

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LP-INE-006/2016**

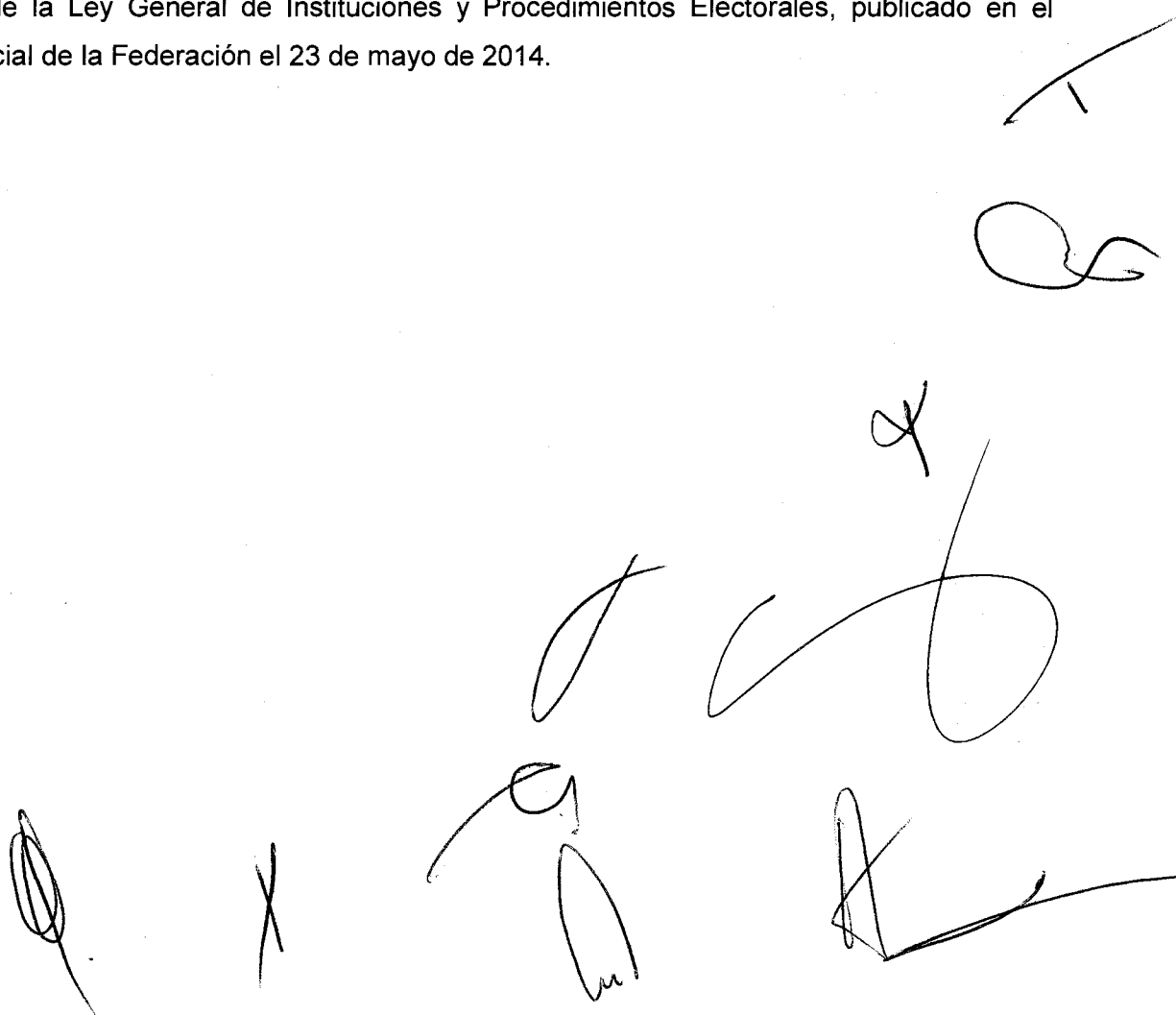
**“SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE  
BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE  
PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
2016-2018”**

**ACTA DE FALLO**

**28 DE MARZO DE 2016**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.






Handwritten signatures and initials are present in the lower right quadrant of the page. There are approximately seven distinct marks, including a large stylized signature, several smaller initials, and a mark resembling the number '1'.

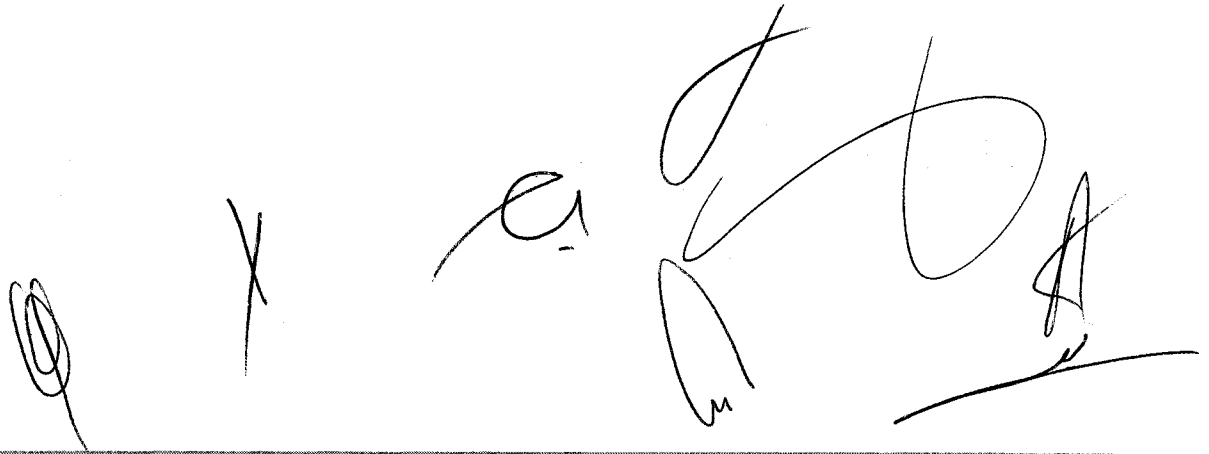


ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".

En la Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, sita en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, se lleva a cabo el acto en el que se da a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Número LP-INE-006/2016 para tratar los asuntos del siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

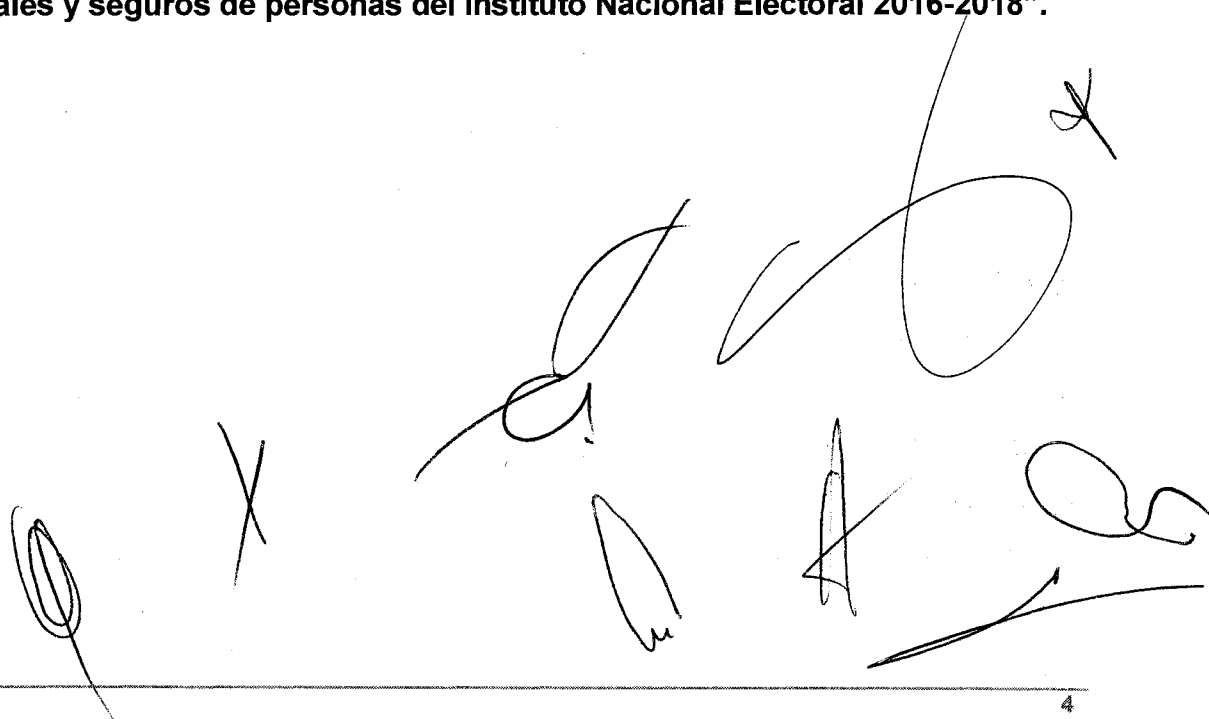
1. Declaratoria oficial del acto de fallo y presentación de los servidores públicos que sancionan el acto. 
2. Presentación de licitantes participantes en este acto. 
3. Informe y lectura del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Legal y Administrativa, Evaluación Técnica y Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
4. Lectura y firma del acta correspondiente al acto de fallo. 



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".

### DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita, Lic. Rosa María Arellano Romero en mi carácter de Jefa de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 16:00 horas del día 28 de marzo de 2016, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto en el que se da a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Número LP-INE-006/2016, convocada para la contratación del **"Servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y seguros de personas del Instituto Nacional Electoral 2016-2018"**.



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and several smaller ones below it.



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".

**ACTA**

En la Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, sita en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 16:00 horas del día 28 de marzo de 2016, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto en el que se da a conocer el fallo y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 32 fracción I y 45 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el Reglamento) y el numeral 6.3 de la convocatoria de la Licitación indicada al rubro; asistiendo los servidores públicos y testigo social cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta en el día, lugar y hora previstos, para llevar a cabo el presente acto en el que se da a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-006/2016.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigente, (en lo sucesivo las Pobalines), este acto fue presidido por la Lic. Rosa María Arellano Romero, Jefa del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores del Instituto Nacional Electoral.---

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las Pobalines, se señala que el presente fallo es emitido por la Lic. Rosa María Arellano Romero, Jefa del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores del Instituto Nacional Electoral. -----

Como **segundo punto** del orden del día, quien preside señaló que a este acto se presentaron los representantes de los licitantes participantes, cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que formará parte de la presente acta. -----

Continuando con el **tercer punto** del orden del día, se verificó que los licitantes participantes no estuvieran inhabilitados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública y del Instituto; asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación legal y administrativa, así como de la evaluación técnica y la económica, de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las Pobalines y el segundo párrafo del numeral 5 de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa fue realizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de los servidores públicos: Lic. Lincoln Javier Salazar Douglas, Director de Recursos Materiales y Servicios y por la Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda, Subdirectora de Adquisiciones; determinando que los licitantes que se enlistan a continuación **SÍ CUMPLEN** con los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, según se detalla en el **Anexo 1** denominado "**Análisis de la Documentación Legal y Administrativa**" (conforme los numerales 4.1 y 5 segundo párrafo de la convocatoria), en donde se expresan todas las razones legales y administrativas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte de la presente acta. -----

Licitantes que <b>SÍ CUMPLEN</b> legal y administrativamente
ABA Seguros, S.A. de C.V.
Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".**

Licitantes que <b>SÍ CUMPLEN</b> legal y administrativamente
Royal & Sunalliance Seguros (México), S.A. de C.V.
Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero
Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.
Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
Thona Seguros, S.A. de C.V.
Zurich Compañía de Seguros, S.A.
Zurich Vida Compañía de Seguros, S.A.

Asimismo, y en términos del apartado "Registro de participación" (página 5 de 285 de la convocatoria) se deja constancia de que la convocante verificó que los licitantes participantes sí cuentan con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) para realizar operaciones de seguros en el o los ramos en que participaron en el presente procedimiento, lo anterior, en términos del listado de instituciones y sociedades mutualistas que emite la CNSF con fuente para consulta en el siguiente vínculo <http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/ListalInstituciones.aspx>

Teniendo como antecedente el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 10 de marzo de 2016, en la que consta que el licitante Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V. presentó el sobre que contiene su proposición y fuera de éste presentó la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica que refiere el numeral 4.1 de la convocatoria, advirtiendo que como documentación distinta, presentó el documento que se identifica con la carátula denominada Relación de oficinas, identificado con los folios 06 y 07 (éstos folios corresponden al consecutivo que la convocante dio a la documentación entregada por el licitante), el resultado del análisis de la documentación con los folios que se citan y que en copia simples se adjunta al documento denominado "Análisis de la Documentación Legal y Administrativa" (conforme los numerales 4.1 y 5 segundo párrafo de la convocatoria), es el siguiente:

Fundamento que sirve para la determinación del contenido de la proposición y de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica: Tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que "Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado"; Párrafos primero y segundo artículo 41 del Reglamento que establece puntualmente que "La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica" ... "La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga."; Inciso g) de la fracción III del artículo 64 de las Poblaciones que establece "Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica"; y Numeral 4.1 de la convocatoria denominado "Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica" que indica en sus incisos a), b), c), d) y e) cuál es la documentación legal y administrativa distinta a la oferta técnica y económica que el licitante deberá presentar dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

Análisis de la documentación distinta a la proposición del licitante Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.: De la revisión realizada por el área compradora a la documentación con folios 06 y 07

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".**

que presentó el licitante fuera del sobre que contenía su proposición, se advierte que el folio 06 corresponde a la carátula denominada "Declaración de oficinas" (Documentos adicionales, inciso B) y el folio 07 corresponde a un documento fechado el 1 de marzo de 2016 dirigido al C. Director de Recursos Materiales y Servicios del Instituto con encabezado que señala Partida 3, numeral 24, Declaración de oficinas, mismos que no corresponden ni forman parte de la documentación legal y administrativa solicitada por la convocante en el numeral 4.1 de la convocatoria; por lo tanto, dichos documentos no pueden ser valorados por el área compradora en términos del tercer párrafo del artículo 67 de las Poblaciones que señala que "El Área técnica será la responsable de evaluar las ofertas técnicas y las Áreas compradoras serán las responsables de evaluar las ofertas económicas y realizar el análisis de la documentación distinta a la proposición". En ésta tesitura, se determina que la citada documentación presentada por el licitante fuera del sobre que contenía su proposición (identificada con los folios 06 y 07), no podrá ser valorada por el área técnica al momento de realizar la evaluación del licitante Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V., en virtud de haber sido presentada fuera del sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica; lo anterior en cumplimiento del último párrafo del artículo 43 del Reglamento que establece que "En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas". -----

**SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y LA EVALUACIÓN ECONÓMICA** -----

**Evaluación Técnica** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las Poblaciones y el numeral 5.1 "Criterios de evaluación técnica" de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada por los Servidores Públicos que se detallan a continuación, quienes informaron mediante los oficios de referencia el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el Anexo 2 "Evaluación técnica" (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria), en donde se expresan todas las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Partidas	Área que realizó la evaluación	Servidores Públicos	Oficio con el que se remite la evaluación
1 y 2	Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración	Lic. Lincoln Salazar Douglas, Director de Recursos Materiales y Servicios  Mtro. Israel Álvarez Frutos, Subdirector de Transporte y Administración de Riesgos	INE/DEA/DRMS/STAR/157/2016 de fecha 18 de marzo de 2016
3, 4 y 5	Dirección de Personal, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración	Lic. Ana Laura Martínez de Lara, Directora de Personal  Lic. Luis Antonio Bezares Navarro, Subdirector de Relaciones y Programas Laborales	DP/271/2016 de fecha 18 de marzo de 2016

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials on the left.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".

**Evaluación Económica**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las Poblaciones y el numeral 5.2 "Criterios de evaluación económica" de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de los servidores públicos: Lic. Lincoln Javier Salazar Douglas, Director de Recursos Materiales y Servicios y por la Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda, Subdirectora de Adquisiciones; informando el resultado desglosado de las ofertas económicas de los licitantes cuyas ofertas técnicas resultaron solventes y susceptibles de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3 "Evaluación Económica" (conforme a los numerales 4.3 y 5.2 de la convocatoria)**, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

**DETALLE DE EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR PARTIDA**

**PARTIDA 1**  
Póliza Múltiple Integral de Bienes Patrimoniales/Daños

**Evaluación Técnica**

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del Reglamento, así como el numeral 5.1 de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación resultaron **solventes técnicamente** para la **PARTIDA 1** porque **SÍ CUMPLEN** con los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento; tal y como se detalla en el **Anexo 2 "Evaluación Técnica" (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**, en donde se expresan todas las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

**Ofertas que resultaron solventes técnicamente**

Partida	Licitantes
1	Royal & Sunalliance Seguros (México), S.A. de C.V. Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

**Evaluación económica**

Del análisis realizado a las ofertas económicas de los licitantes cuyas ofertas técnicas resultaron solventes, se determina que las ofertas de los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLEN** con los requisitos solicitados en la convocatoria, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 3 "Evaluación Económica" (conforme a los numerales 4.3 y 5.2 de la convocatoria)**, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

**Ofertas que resultaron solventes económicamente**

Partida	Licitantes
1	Royal & Sunalliance Seguros (México), S.A. de C.V. Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

Derivado del análisis de precios realizado con respecto a las ofertas de los licitantes cuyas propuestas técnicas resultaron ser solventes y susceptibles de evaluarse económicamente para la **PARTIDA 1**, se realizó la rectificación por error de cálculo a la oferta del licitante que se enlista a continuación; tal y como



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".

se detalla en el **Anexo 4** denominado "Rectificación por error de cálculo" y que forma parte integral de la presente acta

**Oferta con error de cálculo PARTIDA 1**

Partida	Licitante
1	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

La rectificación por error de cálculo se realizó con fundamento en el artículo 84 de las Pobalines, que señala "Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario"; con base en lo anterior, para efectos del análisis de precios y evaluación económica se consideraron las cantidades correctas.

Asimismo, se deja constancia que las rectificaciones por error de cálculo realizadas a la oferta económica del licitante **Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa**, no afectan la solvencia económica de la proposición en su conjunto; ya que no origina incertidumbre económica, porque no implican modificaciones en los precios unitarios ofertados y éstos se mantienen de acuerdo con la propia información contenida en la oferta económica presentada, lo anterior, en términos de lo preceptuado por el artículo 84 de las Pobalines.

Con fundamento en el numeral 5.2 de la convocatoria, se indica que no se adjudicó el contrato para la **PARTIDA 1** al licitante que se enlista a continuación, en virtud **de no haber ofertado el precio más bajo**, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 3 "Evaluación Económica" (conforme a los numerales 4.3 y 5.2 de la convocatoria)**, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Partida	Licitante
1	Royal & Sunalliance Seguros (México), S.A. de C.V.

**PARTIDA 2**  
*Parque Vehicular Patrimonial*

**Evaluación Técnica**

Con fundamento en la fracción I del artículo 45 del Reglamento y el numeral 13.1 inciso 1) de la convocatoria, **SE DESECHA** para la **PARTIDA 2**, la oferta del licitante que se enlista a continuación, por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado "Evaluación Técnica" (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria) que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta.

**Oferta desechada técnicamente**

Partida	Licitante
2	Zurich Compañía de Seguros, S.A.

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del Reglamento, así como el numeral 5.1 de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación resultaron **solventes técnicamente** para la **PARTIDA 2** porque **SÍ CUMPLEN**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".**

con los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento; tal y como se detalla en el **Anexo 2 "Evaluación Técnica"** (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria), en donde se expresan todas las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.-

**Ofertas que resultaron solventes técnicamente**

Partida	Licitante
2	ABA Seguros, S.A. de C.V. Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero

**Evaluación económica**

Del análisis realizado a las ofertas económicas de los licitantes cuyas ofertas técnicas resultaron solventes, se determina que las ofertas de los licitantes que se enlistan a continuación **SÍ CUMPLEN** con los requisitos solicitados en la convocatoria, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 3 "Evaluación Económica"** (conforme a los numerales 4.3 y 5.2 de la convocatoria), en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

**Ofertas que resultaron solventes económicamente**

Partida	Licitante
2	ABA Seguros, S.A. de C.V. Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero

Derivado del análisis de precios realizado con respecto a las ofertas de los licitantes cuyas propuestas técnicas resultaron ser solventes y susceptibles de evaluarse económicamente para la **PARTIDA 2**, se realizó la rectificación por error de cálculo a la oferta del licitante que se enlista a continuación; tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado "**Rectificación por error de cálculo**" y que forma parte integral de la presente acta.

**Oferta con error de cálculo PARTIDA 2**

Partida	Licitante
2	ABA Seguros, S.A. de C.V.

La rectificación por error de cálculo se realizó con fundamento en el artículo 84 de las Póbalines, que señala "*Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario*"; con base en lo anterior, para efectos del análisis de precios y evaluación económica se consideraron las cantidades correctas.

Asimismo, se deja constancia que las rectificaciones por error de cálculo realizadas a la oferta económica del licitante **ABA Seguros, S.A. de C.V.**, no afectan la solvencia económica de la proposición en su conjunto; ya que no origina incertidumbre económica, porque no implican modificaciones en los precios unitarios ofertados y éstos se mantienen de acuerdo con la propia información contenida en la oferta económica presentada, lo anterior, en términos de los preceptuado por el artículo 84 de las Póbalines.

Con fundamento en el numeral 5.2 de la convocatoria, se indica que no se adjudicó el contrato para la **PARTIDA 2** al licitante que se enlista a continuación, en virtud **de no haber ofertado el precio más bajo**, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 3 "Evaluación Económica"** (conforme a los numerales 4.3



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".

11

y 5.2 de la convocatoria), en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Partida	Licitante
2	Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero

**PARTIDA 3**  
Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos

**Evaluación Técnica**

Con fundamento en la fracción I del artículo 45 del Reglamento y el numeral 13.1 inciso 1) de la convocatoria, **SE DESECHA** para la **PARTIDA 3**, la oferta del licitante que se enlista a continuación, por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado "**Evaluación Técnica**" (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria) que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta.

**Oferta desechada técnicamente**

Partida	Licitante
3	Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del Reglamento, así como el numeral 5.1 de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que la proposición del licitante que se enlista a continuación resultó **solvente técnicamente** para la **PARTIDA 3** porque **SÍ CUMPLE** con los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento; tal y como se detalla en el **Anexo 2 "Evaluación Técnica"** (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria), en donde se expresan todas las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

**Oferta que resultó solvente técnicamente**

Partida	Licitante
3	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

**Evaluación económica**

Con fundamento en el artículo 47, cuarto párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (**Reglamento**) que señala: "El Instituto podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios; **o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.** La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo de este Reglamento", se determina la **CANCELACIÓN DE LA PARTIDA 3 "SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".

12

**PARA EL PERSONAL DE MANDO MEDIO, SUPERIOR Y HOMÓLOGOS** de la Licitación Pública Nacional LP/INE-006/2016 convocada para la contratación del "Servicio Integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y seguros de personas del Instituto Nacional Electoral 2016-2018"; bajo la consideración que de continuar con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto, en virtud de las siguientes consideraciones:-----

1. Como resultado de la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de la licitación referida, se observa que existe una amplia existencia de proveedores de servicios de aseguramiento, sin embargo, sólo se obtuvieron dos cotizaciones para la partida 3; situación que no permite al Instituto contar con la información suficiente para asegurar las mejores condiciones. Conforme a lo establecido en el **Reglamento**, en su Artículo 2, fracción XXVII, la definición de **Investigación de Mercado** es: "La verificación previa al inicio del procedimiento de contratación, de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios y proveedores de éstos a nivel nacional o internacional, y en su caso del precio estimado basado en la información disponible en el Instituto Nacional Electoral, de los organismos públicos o privados, de fabricantes o prestadores de servicios, o una combinación de dichas fuentes de información". Asimismo, el **Artículo 31, párrafo 9 del Reglamento establece que:** "Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, en los órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales, se deberá atender la metodología propuesta por la Dirección Ejecutiva de Administración para la realización de una investigación de mercado de la cual **se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación que las áreas requirentes realicen, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Instituto**". Por otro lado, de conformidad con el artículo 56, fracción II inciso e) de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (**POBALINES**): "Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de **al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente** con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior."-----

Como resultado de la convocatoria a la licitación en comento, sólo se recibieron 2 proposiciones para la partida 3, de las cuales una de ellas no cumple técnicamente al haber incumplido con un requisito establecido en la convocatoria como obligatorio. En ese sentido, al solo tener una proposición técnicamente aceptada y no contar con una Investigación de Mercado que muestre cabalmente las condiciones que imperan en el mercado, no es posible determinar el precio no aceptable conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción XLI del Reglamento: **Precio no Aceptable:** "Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas". En este sentido, al solo recibirse una oferta en la presentación y apertura de proposiciones técnicamente aceptable, no es posible realizar un promedio de las recibidas, por lo que el Instituto no tendría una certeza de que el precio que pagaría sería el mejor que podría obtener al no tener una comparación, ya que su obligación es verificar esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional que en su parte aplicable señala: "**Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. ...**"-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".

13

2. La oferta económica del licitante que cumple técnicamente rebasa la suficiencia presupuestaria para los ejercicios fiscales de 2017 (6.8%) y 2018 (10.68%), autorizada en el "Acuerdo de Autorización emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebasa un ejercicio presupuestario", conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 23, párrafos tercero y cuarto del **Reglamento**, 30, fracción II, de las **POBALINES**.

Por lo anterior, la Convocante realizará una nueva investigación de mercado a efecto de contar con los elementos suficientes para determinar y asegurar las mejores condiciones para el Instituto Nacional Electoral, y que permita actualizar los techos presupuestarios necesarios para los ejercicios fiscales de 2017 y 2018, a través del Acuerdo de Autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebasa un ejercicio presupuestario.

## PARTIDA 4

**Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

### Evaluación Técnica

De conformidad con lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 43 del Reglamento, la Dirección de Personal evaluó conforme a lo siguiente: **"al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio"**.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del Reglamento, en la fracción I del artículo 45 del Reglamento y el numeral 13.1 inciso 1) de la convocatoria, **SE DESECHA** para la **PARTIDA 4**, la oferta del licitante que se enlista a continuación por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado **"Evaluación Técnica"** (conforme al segundo párrafo del artículo 43 del Reglamento y los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria) que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta.

### Oferta desechada técnicamente

Partida	Licitante
4	Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del Reglamento, en la fracción II del artículo 45 del Reglamento, así como el numeral 5.1 de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación resultaron **solventes técnicamente** para la **PARTIDA 4** porque **SI CUMPLEN** con los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento; tal y como se detalla en el **Anexo 2 "Evaluación Técnica"** (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria), en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

### Ofertas que resultaron solventes técnicamente

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".

Partida	Licitantes
4	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V. Thona Seguros, S.A. de C.V.

**Evaluación económica**

Del análisis realizado a las ofertas económicas de los licitantes cuyas ofertas técnicas resultaron solventes en términos del segundo párrafo del artículo 43 del Reglamento, se determina que las ofertas de los licitantes que se enlistan a continuación **SÍ CUMPLEN** con los requisitos económicos solicitados en la convocatoria, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 3 "Evaluación Económica" (conforme a los numerales 4.3 y 5.2 de la convocatoria)**, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

**Ofertas que resultaron solventes económicamente, en términos del segundo párrafo del artículo 43 del Reglamento**

Partida	Licitantes
4	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V. Thona Seguros, S.A. de C.V.

Con fundamento en el numeral 5.2 de la convocatoria, se indica que no se adjudicó el contrato para la **PARTIDA 4** al licitante que se enlista a continuación, en virtud **de no haber ofertado el precio más bajo**, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 3 "Evaluación Económica" (conforme a los numerales 4.3 y 5.2 de la convocatoria)**, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

**Oferta no adjudicada por no haber ofertado el precio más bajo**

Partida	Licitante
4	Thona Seguros, S.A. de C.V.

**PARTIDA 5**

**Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

**Evaluación Técnica**

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del Reglamento, así como el numeral 5.1 de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación resultaron **solventes técnicamente** para la **PARTIDA 5** porque **SÍ CUMPLEN** con los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento; tal y como se detalla en el **Anexo 2 "Evaluación Técnica" (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".

**Ofertas que resultaron solventes técnicamente**

Partida	Licitantes
5	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa Thona Seguros, S.A. de C.V.

**Evaluación económica**

Del análisis realizado a las ofertas económicas de los licitantes cuyas ofertas técnicas resultaron solventes, se determina que las ofertas de los licitantes que se enlistan a continuación sí cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 3 "Evaluación Económica" (conforme a los numerales 4.3 y 5.2 de la convocatoria)**, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

**Ofertas que resultaron solventes económicamente**

Partida	Licitantes
5	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa Thona Seguros, S.A. de C.V.

Con fundamento en el numeral 5.2 de la convocatoria, se indica que no se adjudicó el contrato para la **PARTIDA 5** al licitante que se enlista a continuación, en virtud **de no haber ofertado el precio más bajo**, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 3 "Evaluación Económica" (conforme a los numerales 4.3 y 5.2 de la convocatoria)**, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Partida	Licitante
5	Thona Seguros, S.A. de C.V.

**ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS POR PARTIDA**

**PARTIDA 1. Póliza Múltiple Integral de Bienes Patrimoniales/Daños**

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica** para la **PARTIDA 1** el **contrato** al licitante **Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa**, conforme a los importes totales señalados en la oferta económica presentada, para los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 y que se señalan a continuación; los cuales incluyen la Prima Neta y el Impuesto al Valor Agregado, considerando por cada ejercicio fiscal el detalle de las descripciones señaladas; tal y como se detalla en el **Anexo 6** denominado "**Oferta Económica presentada por el licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo PARTIDA 1**" y que forma parte de la presente acta.

Ejercicio Fiscal	Importe Anual con IVA incluido
2016	\$ 5,856,727.41
2017	\$ 8,191,937.12
2018	\$ 8,601,534.01
Total	\$ 22,650,198.54



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".

16

**PARTIDA 2. Parque Vehicular Patrimonial**

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica** para la **PARTIDA 2** el **contrato** al licitante **ABA Seguros, S.A. de C.V.**, conforme a los importes totales señalados en la oferta económica presentada para los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, los cuales incluyen la Prima Neta y el Impuesto al Valor Agregado, tal y como se detalla en el **Anexo 6** denominado "**Oferta Económica presentada por el licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo PARTIDA 2**" y que forma parte de la presente acta.

Ejercicio Fiscal	Importe Anual con IVA incluido
2016	\$ 5,532,398.36
2017	\$ 7,265,730.83
2018	\$ 7,582,697.94
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20,380,827.13</b>

**PARTIDA 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica** para la **PARTIDA 4** el **contrato abierto** para los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, al licitante **Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.**, conforme a las cantidades de personas mínimas y máximas señaladas en la convocatoria y que se detallan a continuación, considerando la prima neta por periodo, tal y como se detalla en el **Anexo 6** denominado "**Oferta Económica presentada por el licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo PARTIDA 4**" y que forma parte de la presente acta.

**Cantidades de Personas Aseguradas Mínimas y Máximas señaladas en la convocatoria**

Ejercicio fiscal	Mínimo	Máximo
2016	7,000	17,500
2017	7,000	17,500
2018	24,000	60,000

**PARTIDA 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica** para la **PARTIDA 5** el **contrato abierto** para los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, al licitante **Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa**, conforme a las cantidades de personas aseguradas mínimas y máximas señaladas en la convocatoria y que se detallan a continuación, considerando la prima mensual por asegurado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; tal y como se detalla en el **Anexo 6** denominado "**Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo Partida 5**" y que forma parte de la presente acta.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".

17

*Cantidades de Personas Aseguradas Mínimas y Máximas señaladas en la convocatoria* -----

Ejercicio fiscal	Mínimo	Máximo
2016	7,000	17,500
2017	7,000	17,500
2018	24,000	60,000

La adjudicación de los contratos para las partidas 1, 2, 4 y 5 se realiza en virtud de que las ofertas presentadas por los licitantes resultaron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria (página 15 de 285).

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del Reglamento, se indica a los representantes legales de los licitantes adjudicados que deberán **presentar** en la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, **la documentación legal en copia y original para su cotejo**, que fuera solicitada en el apartado "Documentación legal para personas morales mínima requerida para alta o actualización en el Registro Único de Proveedores en CompraINE", **al día hábil siguiente de la presente notificación del fallo**, para efectos de formalizar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de fallo, en el Departamento de Contratos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, localizado en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con un horario de las 9:00 a las 14:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de fallo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que establece que a las Instituciones de Seguros les estará prohibido: VI. Otorgar avales, fianzas o cauciones...."; se exceptúa a los licitantes adjudicados de la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato. Siendo necesario el haber requisitado y presentado como parte de su oferta técnica, el escrito denominado "Garantía del Servicio".

Se informa a los licitantes adjudicados con rectificaciones por error de cálculo efectuadas por la convocante a las ofertas económicas presentadas, contará con 3 (tres) días hábiles a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente fallo para que manifiesten por escrito si aceptan las rectificaciones por error de cálculo realizadas.

A continuación y conforme al **cuarto** punto del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento, se dio lectura a la presente acta, quedando de conformidad los participantes de lo que en ella se asentó.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento, se enviará a los licitantes por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta estará a su disposición en la dirección electrónica: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Contrataciones Presenciales; asimismo podrán tener acceso a este sitio desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función

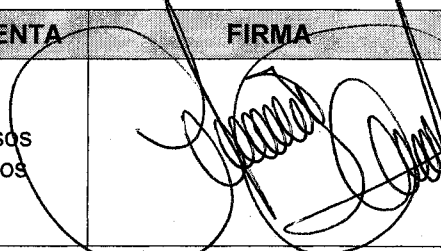

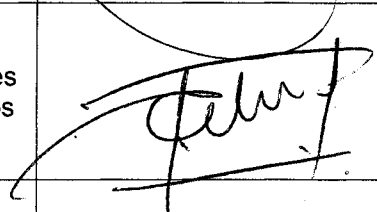
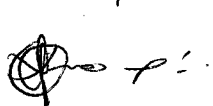
**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".**

18

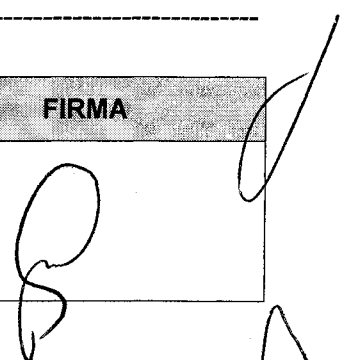
Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) | Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----


Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 19:00 horas del mismo día de su inicio. -----

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

NOMBRE	AREA QUE REPRESENTA	FIRMA
Lic. Rosa María Arellano Romero	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	
Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	
Mtro. Israel Álvarez Frutos	Subdirección de Transportes y Administración de Riesgos	
Lic. Luis Antonio Bezares Navarro	Dirección de Personal	

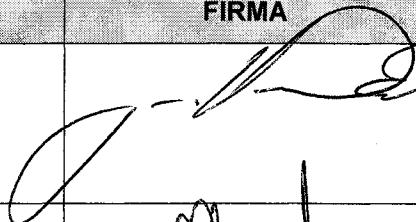
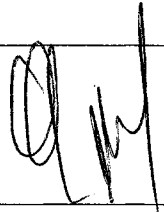
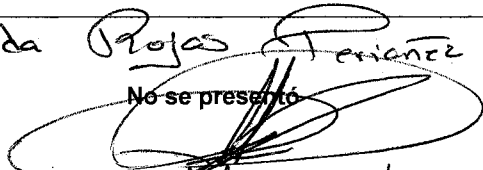
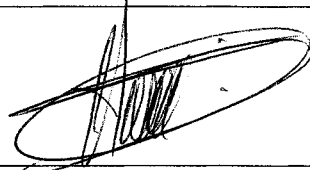


**Por los Licitantes:**

LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
ABA Seguros, S.A. de C.V.	MARTIN MORENO CHAVEZ	

X 

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".

19

LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.	Guillermo Escobar Lema	
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	Martín Barba Mosqueda	
Royal & Sunalliance Seguros (México), S.A. de C.V.	No se presentó	
Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero	No se presentó	
Seguros INBURSA, S.A., Grupo Financiero INBURSA	Rosalinda Rojas Terán	 No se presentó
Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.	Bajo Inconferencia Hugo Alberto Ramírez Valdez	
Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Christian Cardona	 No se presentó
Thona Seguros, S.A. de C.V.	No se presentó	
Zurich Compañía de Seguros, S.A.	No se presentó	

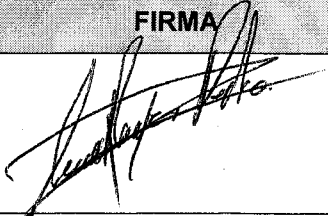
A  
B  
T  
X

X

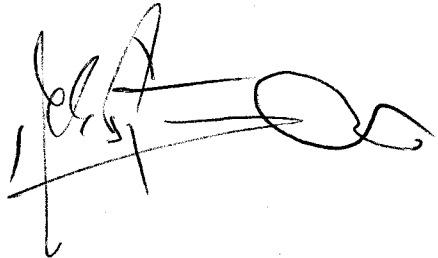
A  
a


ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".



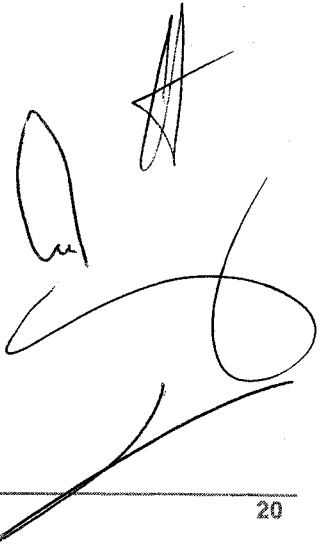
20

LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Zurich Vida Compañía de Seguros, S.A.	Pedro Antonio García Reyes	

----- FIN DEL ACTA -----

Testigo Social Jaime Enrique Espinoza de los Angeles 

  
 T  
 X



# LICITANTES



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".

28 DE MARZO DE 2016

Razón Social o Denominación del licitante (Completa)	Nombre	Correo electrónico	Firma	Hora
SISNOVA SA	HUGO ALBERTO RAMIREZ	jcaballero@sisnova.com.mx		15:44
Zurich vida Compañía de Seguros S.A.	Pedro Antonio García Reyes	Antony.srm29@helmas.com		15:47
Grupo Nacional Financiero SAB Aseguradora Patrimonial Vida SA de CV	Monserrat García Capucha	monserrat.garcia@gnp.com.mx		15:48
AD Vida	Guillermo Escobar Lerner	gescobar@capvida.mx		15:58
ABA SEGUROS, S.A. DE CV.	MARTIN MOYAN CHAVEZ	martin.moyan@acegroup.com		15:58
				21

# LICITANTES



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018”.

28 DE MARZO DE 2016

Razón Social o Denominación del licitante (Completa)	Nombre	Correo electrónico	Firma	Hora
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	Rojas Perianez Rosalinda.	rrojasp@inbursa.com		16:45
<hr/>				
<hr/>				
<hr/>				
<hr/>				
<hr/>				
<hr/>				
<hr/>				
<hr/>				
<hr/>				
<hr/>				
<hr/>				
<hr/>				

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

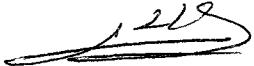
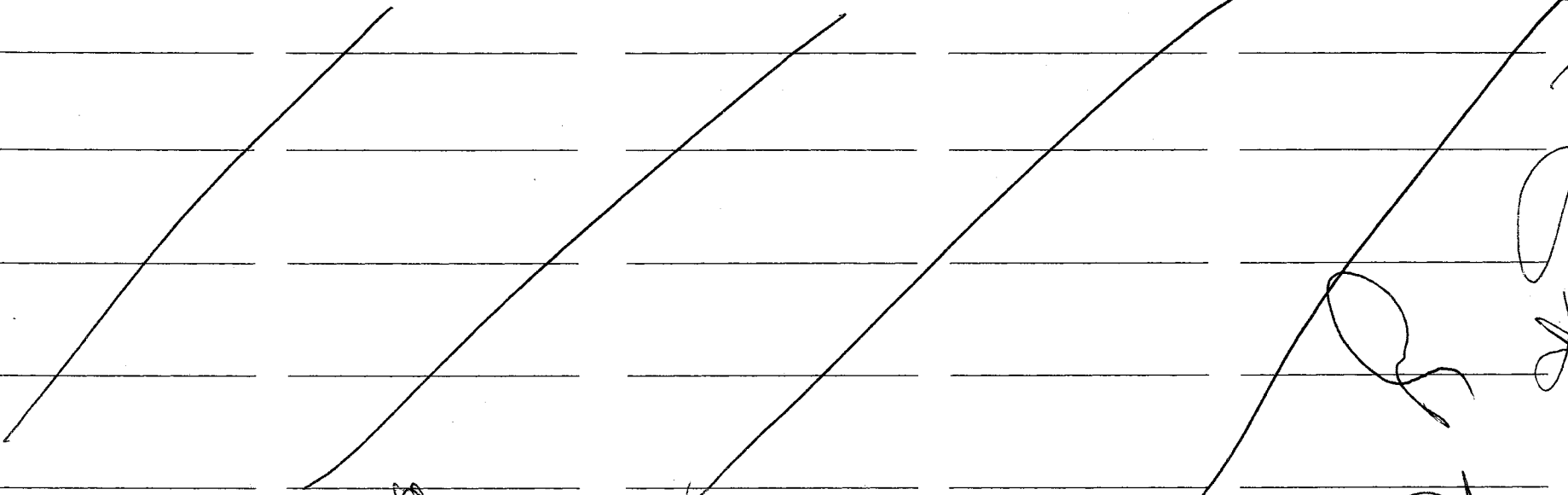
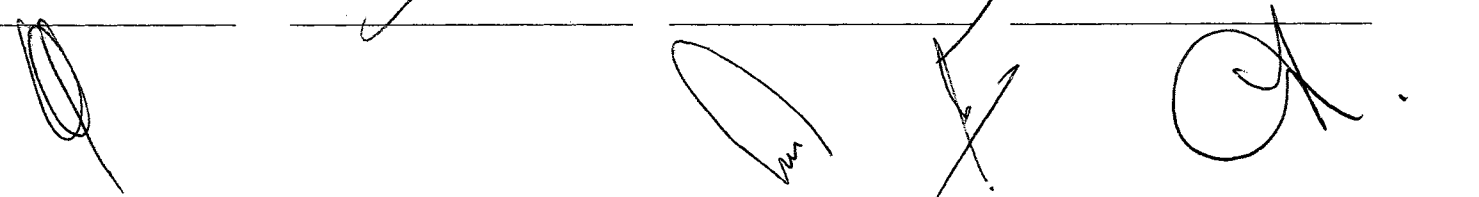
# LICITANTES



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018".

28 DE MARZO DE 2016

Razón Social o Denominación del licitante (Completa)	Nombre	Correo electrónico	Firma	Hora
Tokio Marine Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Christian Cardona Martinez	cardonamchristian@gmail.com		16:20
 				

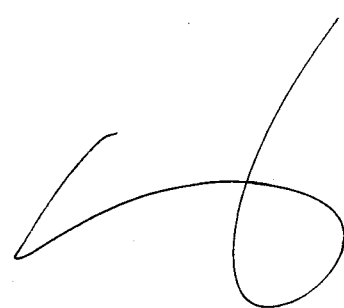
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018”

22

## **ANEXO 1**

### **Análisis de la documentación legal y administrativa**

**(conforme a los numerales 4.1 y 5  
segundo párrafo de la convocatoria)**



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**"SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018"**
**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**  
 (conforme a los numerales 4.1 y 5 segundo párrafo de la convocatoria)

14 -marzo-2016

Licitantes	Acreditación de personalidad jurídica	Manifestación de no encontrarse inhabilitado	Declaración de integridad	Manifestación Nacionalidad Mexicana	Convenio de participación conjunta
	4.1 inciso a)	4.1 inciso b)	4.1 inciso c)	4.1 inciso d)	4.1 inciso e)
ABA Seguros, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 10 al 14)	Sí cumple (folios 16 y 17)	Sí cumple (folio 21)	Sí cumple (folio 23)	No presenta
Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 05 al 08)	Sí cumple (folio 09)	Sí cumple (folio 12)	Sí cumple (folio 13)	No presenta
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	Sí cumple (folios 14 al 16)	Sí cumple (folio 18)	Sí cumple (folio 22)	Sí cumple (folio 24)	No presenta
Royal & Sunalliance Seguros (México), S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 11, 117 y 118)	Sí cumple (folio 121)	Sí cumple (folio 125)	Sí cumple (folio 127)	No presenta
Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero	Sí cumple (folios 04, 05 y 100)	Sí cumple (folio 119)	Sí cumple (folio 123)	Sí cumple (folio 125)	No presenta
Seguros INBURSA, S.A. Grupo Financiero INBURSA	Sí cumple (folios 224 al 226)	Sí cumple (folio 227)	Sí cumple (folio 230)	Sí cumple (folio 231)	No presenta
Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 09 y 10)	Sí cumple (folio 124)	Sí cumple (folio 134)	Sí cumple (folio 136)	No presenta
Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 04 al 06)	Sí cumple (folio 07)	Sí cumple (folio 08)	Sí cumple (folio 11)	No presenta
Thona Seguros, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 06, 07, 213 y 214)	Sí cumple (folio 232)	Sí cumple (folio 250)	Sí cumple (folio 252)	No presenta
Zurich Compañía de Seguros, S.A.	Sí cumple (folios 241, 242, 261 y 262)	Sí cumple (folio 266)	Sí cumple (folio 209)	Sí cumple (folio 269)	No presenta
Zurich Vida Compañía de Seguros, S.A.	Sí cumple (folios 16 al 19)	Sí cumple (folio 41)	Sí cumple (folio 43)	Sí cumple (folio 45)	No presenta

Servidores públicos


 Subdirectora de Adquisiciones  
 Claudia Edith Suárez Ojeda


 Director de Recursos Materiales y Servicios  
 Lincoln Salazar Douglas

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la LEGIPE.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Jefatura de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional N° LP-INE-006/2016 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

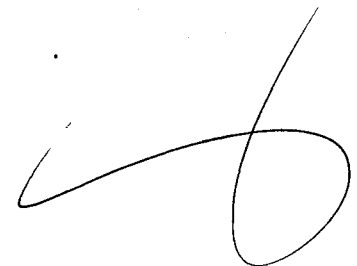

 14 MAR/2016



FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018"

24

**Documentación entregada por el  
licitante Servicios Integrales Nova,  
S.A. de C.V. fuera del sobre que  
contenía la propuesta presentada**





**DOCUMENTOS ADICIONALES**

INCISO B

DECLARACIÓN DE OFICINAS



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

06

000003

Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.  
Batallón de San Patricio III, Pisos 14, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, N.L.  
CP. 66269. Tel. +52 (81) 8647 0306 | www.sisnova.com.mx

**PARTIDA 3, NUMERAL 24**  
**DECLARACION DE OFICINAS**

San Pedro Garza García, Nuevo León a 1 de marzo de 2016

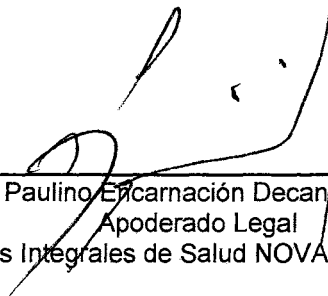
**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**PERIFÉRICO SUR No. 4124,**  
**COL. JARDINES DEL PEDREGAL**  
**DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN,**  
**C.P. 01900, CIUDAD DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E**

En relación a la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional **LP-INE-006-2016** relativa a la contratación del "Servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y seguros de personas del Instituto Nacional Electoral 2016-2018".

El que suscribe, representante Legal de la empresa Servicios Integrales de Salud NOVA, S.A. de C.V., me permito manifestar el domicilio de la oficina registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y ante la Comisión Nacional de Seguros Y Fianzas.

Batallón de San Patricio 111 Piso 14  
Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza Garcia  
C.P. 66269, N.L.

Adicionalmente hago de su conocimiento que nos encontramos en expansión pero contamos con la capacidad para dar la atención necesaria desde la ubicación antes mencionada.



---

Dr. Paulino Encarnación Decanini Garza  
Apoderado Legal  
Servicios Integrales de Salud NOVA, S.A. de C.V.



Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.  
Batallón de San Patricio 111, Piso 14, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, N.L.  
C.P. 66269, Tel. +52 (81) 8647 0306 | www.sisnova.com.mx

07

000004

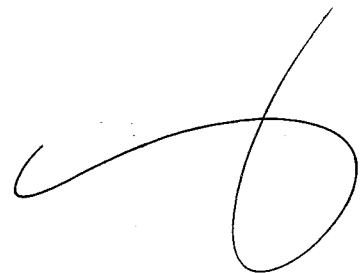
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018”

## **ANEXO 2**

### **Evaluación Técnica**

**(conforme a los numerales  
4.2 y 5.1 de la convocatoria)**

### **Partida 1**





DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Oficio No. INE/DEA/DRMS/STAR/157/2016 28

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2016.

LIC. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES  
PRESENTE

Hago referencia al Oficio No. DLCSP/19/2016 de fecha 10 de marzo, relativo al procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-006/2016 para la contratación del Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y Seguros de Personas del Instituto Nacional Electoral 2016-2018.

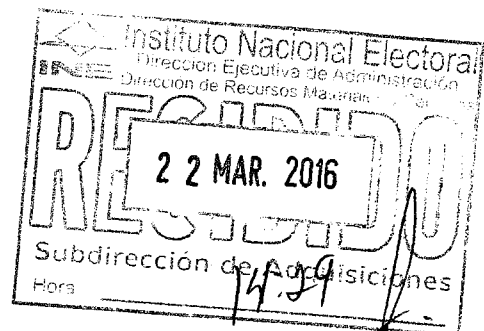
Sobre el particular y con fundamento en los artículos 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, y 67 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes en términos del artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se envían las evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas de los siguientes licitantes:

LICITANTE	PARTIDAS	CUMPLIMIENTO
Seguros Inbursa, S. A. Grupo Financiero Inbursa.	Partida 1.- Póliza Múltiple Integral de Bienes Patrimoniales/Daños.	Cumple.
Royal & Sunalliance Seguros (México), S. A. de C. V.		Cumple.
ABA Seguros, S. A. de C. V.	Partida 2.- Póliza de Parque Vehicular Patrimonial.	Cumple.
Seguros Afirme, S. A. de C. V., Afirme Grupo Financiero.		Cumple.
Zurich Compañía de Seguros, S. A.		No cumple.

Le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL SUBDIRECTOR

  
MTRO. ISRAEL ÁLVAREZ FRUTOS



C.c.p. Mtro. Lincoln Salazar Douglas.- Director de Recursos Materiales y Servicios.- Presente.

IAE/mcb.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
40	<b>CONDICIONES GENERALES PARA LAS PARTIDAS 1 y 2.</b>		3	SI CUMPLE			
40	<b>DEFINICIONES.</b>		3	SI CUMPLE			
40	<b>ASEGURADO.</b> El INSTITUTO y toda su estructura orgánica compuesta por todas sus Unidades Administrativas.		3	SI CUMPLE			
40	<b>ASEGURADORA.</b> Compañía(s) de seguros adjudicada(s) mediante proceso de licitación pública nacional, para la contratación del PROGRAMA.		3	SI CUMPLE			
40	<b>TERRITORIO.</b> Esta póliza opera dentro de la República Mexicana.		3	SI CUMPLE			
40	<b>VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.</b>		3	SI CUMPLE			
40	Vigencia total del PROGRAMA. Desde las 00:00 horas del 1 de abril de 2016 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018.		3	SI CUMPLE			
40	Se deberán emitir las pólizas de seguros por cada año de ejercicio presupuestal con las siguientes vigencias:		3	SI CUMPLE			
40	00:00 horas del día 1 de abril y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2016.		3	SI CUMPLE			
40	00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2017.		3	SI CUMPLE			
40	00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2018.		3	SI CUMPLE			
40	<b>BIENES CUBIERTOS.</b>		3	SI CUMPLE			
40	1. Con las pólizas que integran el PROGRAMA se cubren todos los bienes propiedad del INSTITUTO que tengan por cuenta ajena, bajo su responsabilidad y/o bajo su custodia que esté obligado a asegurar y/o donde tengan un interés asegurable o inherentes a su operación y funcionamiento siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del INSTITUTO o tomados en comodato, alquiler o arrendamiento o sobre los cuales tenga interés asegurable, y se encuentren dentro de la República Mexicana, como a continuación se describen siendo esto no limitado a:		3	SI CUMPLE			
40	1.1 Conjunto de construcciones materiales principales y accesorias, (de materiales macizos y techos ligeros de lámina, así como construcciones de techos y muros macizos, edificios construidos, sotechados, instalaciones generales, especiales, instalaciones que carezcan de muros laterales, techos o bardas, torres, antenas, antenas parabólicas, construcciones, reconstrucciones, modelaciones, ensambles, estructuras, bodegas, torres, aulas, auditorios, bibliotecas, cubículos de oficinas, centros recreativos, comedores, patios, pavimento, gimnasio, canchas deportivas, banquetas, escaleras exteriores, calzadas, jardines, postes, iluminación, almacenes, talleres, así como mejoras y adaptaciones, ampliaciones e instalaciones de servicios, tales como, instalaciones fijas de agua, electricidad, calefacción y refrigeración, gas e instalaciones especiales, saneamiento, drenajes, sanitarias, alarmas, aire acondicionado cisternas, protecciones contra incendio, detectores de humo, elevadores, escaleras, ya sea sobre la superficie o subterráneas, red de hidrantes, bardas, patios exteriores, pavimentos de estacionamientos, puentes, aceras, bordos, caminos, canales, canaletas, y construcciones adicionales cercas y jardineras incluyendo sistemas de seguridad y sus accesorios entre otras y sus accesorios, muros de contención o circulación, casetas de inspección, desniveles,		3-4	SI CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, alumbrado, instalaciones de servicio de agua, protecciones contra incendio, maquinaria propia del edificio que se encuentre fija y forme parte integral del edificio y demás aditamentos definitivamente fijos al mismo, sin incluir el valor de los terrenos, así como, la construcción material de los inmuebles y sus instalaciones cristales, murales, cimientos, sótanos, mejoras y adaptaciones, tales como servicios de agua, saneamientos, alumbrado, clima artificial y demás aditamentos fijos, así como mejoras y adaptaciones. Asimismo se incluyen en este concepto las construcciones separadas de los edificios amparados tales como las que se indican de manera enunciativa más no limitativamente: bardas, escaleras exteriores, escaleras de incendio, muros de contención, fuentes y estanques de ornato, cuartos de máquinas, patios de almacenamiento, y similares.						
41	1.2 El mobiliario y equipo de oficinas, equipo de seguridad, todo tipo de maquinaria, tales como pero no limitados a: subestaciones eléctricas, elevadores, montacargas, maquinaria de imprenta y offset, calderas y recipientes sujetos a presión, equipo electrónico, equipo móvil y de comunicación, aparatos e instrumentos científicos y de laboratorio, propios, arrendados, en comodato y a cargo y/o bajo la responsabilidad, y/o donde tenga un interés asegurable y además entre otros los necesarios para las operaciones y actividades del INSTITUTO.		4	SÍ CUMPLE			
41	1.3 Se amparan los daños, así como los perjuicios y daño moral y consecuencial que el INSTITUTO cause a terceros en sus bienes y/o en sus personas y por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil en los Estados Unidos Mexicanos, por las actividades escolares, deportivas y operativas del INSTITUTO.		4	SÍ CUMPLE			
41	1.4 Dinero y valores propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su custodia, bajo su responsabilidad y/o por los cuales sea legalmente responsable y/o donde tengan un interés asegurable, siempre y cuando estén contenidos dentro de los predios en comodato y/o propiedad y/o arrendados por el asegurado y/o en tránsito en poder de empleados y/o funcionarios en la República Mexicana, y en el resto del mundo en casos extraordinarios donde se le dará aviso a la ASEGURADORA.		4	SÍ CUMPLE			
41	1.5 Los automóviles, camiones, motocicletas, autobuses, remolques, oficinas móviles o cualquier vehículo propiedad del INSTITUTO, ya sea de fabricación nacional y/o extranjera; bajo la Póliza de Parque Vehicular Patrimonial estarán amparados con las siguientes coberturas:		4	SÍ CUMPLE			
41	a) Daños materiales.		4	SÍ CUMPLE			
41	b) Robo total.		4	SÍ CUMPLE			
41	c) Responsabilidad civil por daños a terceros.		4	SÍ CUMPLE			
41	d) Gastos médicos ocupantes.		4	SÍ CUMPLE			
41	e) Gastos médicos al conductor.		4	SÍ CUMPLE			
41	f) Muerte accidental del conductor.		4	SÍ CUMPLE			
41	g) Asesoría y defensa legal.		4	SÍ CUMPLE			
41	h) Asistencia Vial.		4	SÍ CUMPLE			
41	i) Equipo especial.		4	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
42	j) Daños por la carga.		4	SI CUMPLE			
42	k) Responsabilidad Civil del Viajero.		4	SI CUMPLE			
42	l) Responsabilidad Civil Cruzada.		4	SI CUMPLE			
42	<b>CLÁUSULAS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN.</b>		4	SI CUMPLE			
42	<b>CLÁUSULA 1ª. COBERTURA BÁSICA</b>		4	SI CUMPLE			
42	La ASEGURADORA acepta amparar bajo este esquema, a Todo Riesgo, Todo Bien contra Todo Riesgo Absoluto de pérdida o daño físico, a todos los bienes propiedad del INSTITUTO o que tengan bajo su custodia o responsabilidad, o donde tenga interés asegurable, las cuales quedan sujetas a las limitaciones propias de la póliza, que se indican posteriormente.		4	SI CUMPLE			
42	La ASEGURADORA indemnizará al INSTITUTO de acuerdo con los límites establecidos, contra todo riesgo de pérdida o daño físico accidental, súbito e imprevisto a primer riesgo absoluto, (sin aplicación de la cláusula de proporción indemnizable) a los bienes cubiertos, con excepción de lo establecido en la cláusula de "riesgos excluidos".		4	SI CUMPLE			
42	Esta póliza operará como tipo "blanket" (sin relación de bienes) y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien, no limitado a que con el documento, inventario, oficio, relación, resguardo o cualquier otro documento se demuestre la posesión del bien.		4	SI CUMPLE			
42	<b>PRIMER RIESGO ABSOLUTO</b>		5	SI CUMPLE			
42	La ASEGURADORA pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite máximo de responsabilidad, sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al momento del siniestro, ya que no interesa la relación que haya entre la suma asegurada y el valor de reposición del riesgo y se indemniza hasta el importe del daño y como máximo hasta la suma asegurada, lo anterior sin la aplicación de la Cláusula de Proporción Indemnizable.		5	SI CUMPLE			
42	<b>COBERTURA A TODO RIESGO</b>		5	SI CUMPLE			
42	Se amparan todos los bienes a todo riesgo de pérdida o daño material que sufran de manera súbita, violenta, fortuita, imprevista y accidental. Incluyendo aquellos que se presente en un evento catastrófico, considerado como acumulación de responsabilidades, los bienes expuestos a un peligro común en un tiempo y área determinada. Los riesgos catastróficos son aquellos que están expuestos por su ubicación o naturaleza propia a una eventualidad, siendo estos de manera enunciativa más no limitativa a: terremoto, temblor, erupción volcánica y riesgos hidrometeorológicos.		5	SI CUMPLE			
42	<b>CLÁUSULA 2ª. COBERTURAS Y CLÁUSULAS Y GLOSARIO DE DEFINICIONES</b>		5	SI CUMPLE			
42	El clausulado especial, que será considerado en caso de que sean diferentes de los que tiene definidos la compañía de seguros, aplicándose en los términos de la "cláusula de prelación" y de no adhesión, a todas las pólizas y ramos del programa integral de aseguramiento en donde apliquen únicamente.		5	SI CUMPLE			
42	Este seguro se extiende a cubrir dentro de los límites máximos de responsabilidad para cada una de las secciones especificadas, las		5	SI CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	siguientes coberturas, abarcando las indicadas desde la cláusula 2.1 43 hasta la 2.27, para todas las Pólizas, Ramos y Secciones del PROGRAMA del INSTITUTO.						
43	<b>2.1 REMOCIÓN DE ESCOMBROS</b>		5	SI CUMPLE			
43	En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad del INSTITUTO o que esté bajo su custodia o responsabilidad, la ASEGURADORA indemnizará los gastos incurridos por este concepto, sin cargo adicional para el INSTITUTO hasta por un monto equivalente al 15% del límite de responsabilidad establecido para cada ubicación y opera bajo los términos establecidos en esta póliza, aplicable a la sección de incendio opera como sublímite de la suma asegurada.		5	SI CUMPLE			
43	<b>2.2 GASTOS EXTRA</b>		5	SI CUMPLE			
43	En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad o bajo custodia del INSTITUTO, amparados bajo los términos de la presente póliza, este seguro también indemnizará al asegurado los costos y gastos extra incurridos para realizar reparaciones provisionales así como para apresurar la reparación de los bienes dañados, incluyendo horas extra y el costo adicional por envíos por correo exprés o por cualquier otro medio de envío rápido; siempre y cuando estos no excedan de \$1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 M.N), dicha suma asegurada opera como sublímite de responsabilidad contratada, aplicable a la sección de incendio.		5	SI CUMPLE			
43	<b>2.3 COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS</b>		6	SI CUMPLE			
43	Se establece que quedan amparadas automáticamente, todas aquellas adquisiciones, donaciones, comodato o donde el INSTITUTO tenga un interés asegurable, de bienes muebles e inmuebles con cargo adicional a la prima original, siempre y cuando la suma asegurada de cada uno de los dos conceptos mencionados, exceda del 10% de la suma asegurada fijada en las Secciones I y II de la cobertura de Incendio, ésta cobertura no aplica a las Secciones de Responsabilidad Civil General, Transportes Carga, así como a Efectivo y Valores.		6	SI CUMPLE			
43	La adquisición de los bienes muebles e inmuebles se reportará a la ASEGURADORA dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se produzcan las adquisiciones, con la finalidad de contabilizar los valores cuando se alcance el porcentaje solicitado.		6	SI CUMPLE			
43	<b>2.4 REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA AL 100 %</b>		6	SI CUMPLE			
43	En toda indemnización que tengan como resultado la reducción de la suma asegurada contratada, se efectuará la reinstalación automática a los montos originales amparados, con cobro de prima sin límite de eventos durante la vigencia del PROGRAMA, esta cláusula no es aplicable a la Cobertura de la Sección de Transportes de Carga.		6	SI CUMPLE			
43	<b>2.5 ERRORES U OMISIONES</b>		6	SI CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
43	Cualquier error u omisión involuntario sobre los bienes asegurados por parte del INSTITUTO, y con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado; ya que la intención es dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites máximos de responsabilidad establecidos en la póliza; sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna; por lo tanto, al ser descubierto y reportado dicho error u omisión, en caso que lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima.		6	SI CUMPLE			
43	<b>2.6 GRAVÁMENES Y HONORARIOS PROFESIONALES</b>		6	SI CUMPLE			
43	La ASEGURADORA pagará de acuerdo al interés asegurable establecido, la suma que demuestre el INSTITUTO haber realizado por estos conceptos, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a terceros y que acrediten tener un interés asegurable conforme a lo establecido por ley.		6	SI CUMPLE			
44	El presente seguro cubrirá los honorarios a profesionales, por concepto de su trabajo, así como las pérdidas materiales por daños causados por riesgos cubiertos a libros contables, dibujos, ficheros y/u otros registros.		6	SI CUMPLE			
44	Sin embargo, el límite de responsabilidad para esta cobertura nunca excederá del valor intrínseco de los libros o cualquier otro material utilizado, más el costo del trabajo para transcribir dichos libros o registros, costos legales para la certificación de planos, sus especificaciones y los servicios relacionados con la reposición o la reconstrucción de los bienes asegurados, aplicable a la Sección de Incendio.		6	SI CUMPLE			
44	<b>2.7 VALOR DE REPOSICIÓN</b>		6	SI CUMPLE			
44	Representará la cantidad de dinero necesaria requerida en el momento del siniestro para erogar en la reconstrucción, adquisición, reparación y su instalación o construcción de bienes o similares, muebles y/o inmuebles de la misma calidad, funcionalidad, tamaño, capacidad, de los mismos, sin considerar reducción alguna por la depreciación por uso, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje, siempre y cuando no excedan de los Límites de responsabilidad establecidos en esta póliza, esta cobertura no aplica a las secciones de Responsabilidad Civil General, ni Dinero y Valores.		7	SI CUMPLE			
44	En ningún caso la ASEGURADORA será responsable bajo las condiciones de este seguro por:		7	SI CUMPLE			
44	<b>2.7.1</b> Cualquier gasto adicional derivado de la necesidad o deseo del INSTITUTO de construir, reconstruir, reparar los bienes dañados objeto del seguro, en distintas ubicaciones a las amparadas y descritas por la póliza.		7	SI CUMPLE			
44	<b>2.7.2</b> El valor de bienes dañados, inservibles, obsoletos o que al momento de suscribir el seguro ya presenten las características de no asegurables ya descritas.		7	SI CUMPLE			
44	Por la diferencia entre el valor real y valor de reposición en caso de pérdida o daño que afecte a bienes permanentemente fuera de uso o inservibles, o aquellos que no sean construídos, repuestos o reparados, ya sea que se trate de edificios o maquinaria y equipo no asegurable.		7	SI CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
44	Por cualquier cantidad mayor del valor de reposición de la o las partes dañadas cuando la pérdida o daño afecte a una de esas partes de un bien cubierto que para estar completo para su uso conste de varias partes, por lo que en su caso se cubrirá la totalidad del bien.		7	SI CUMPLE			
44	Para obras de arte, cuadros, pinturas u objetos de difícil reposición: cantidad que sería necesario erogar para reconstruir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado o similar, sin considerar depreciación por uso, a valor convenido, para pérdidas parciales se indemnizará al costo de restauración de la obra y en pérdidas totales hasta el valor convenido.		7	SI CUMPLE			
44	Las indemnizaciones serán pagadas a valor de reposición para edificios y contenidos en general; el valor de reposición de los inmuebles se pagará incluso en el caso de que los bienes dañados estuvieran permanentemente fuera uso, pero en buen estado de funcionamiento, o bien que no sean reconstruidos, repuestos y/o reparados.		7	SI CUMPLE			
44	El criterio de indemnización a valor de reposición operará también para las coberturas de Responsabilidad Civil en sus diferentes rubros, a menos que las leyes vigentes indiquen una salvedad al respecto.		7	SI CUMPLE			
45	<b>2.8 PERMISOS</b>		7	SI CUMPLE			
45	El INSTITUTO podrá mediante esta cláusula, quedar exento de tiempo para notificar, para presentar el aviso de siniestro, para no restringirse en la realización de las adiciones, modificaciones, reparaciones, realizar trabajos a cualquier hora, suspenderlas, dejar vacío el local o inmueble, hacer uso de cualquier tipo de material que le permita al asegurado poder seguir operando con seguridad y normalidad, aplicable a la sección de incendio.		7	SI CUMPLE			
45	En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente póliza, el INSTITUTO podrá, previa autorización de la ASEGURADORA, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otro, bien para destinarlos a otros usos; quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la ASEGURADORA está limitada al costo de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso del límite máximo de responsabilidad.		7-8	SI CUMPLE			
45	<b>2.9 ENDOSO INFLACIONARIO Y/O DEVALUACIÓN</b>		8	SI CUMPLE			
45	Queda convenido que las sumas aseguradas establecidas en esta póliza, no se verán afectadas o reducidas durante una indemnización por siniestro, por concepto de movimientos inflacionarios. Por medio de esta cláusula, las sumas aseguradas establecidas en la póliza quedarán compensadas, cualquiera que fuera el movimiento bursátil, hasta por un 10% aplicable a las sumas aseguradas durante la vigencia de esta póliza, esta cobertura no aplica a las secciones de responsabilidad civil general, transportes de carga y dinero y valores.		8	SI CUMPLE			
45	<b>2.10 CONTINUIDAD DEL SEGURO</b> La ASEGURADORA se compromete a mantener la cobertura de acuerdo al contrato establecido, en cualquier momento, ya sea antes, después o al		8	SI CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	presentarse un siniestro.						
45	<b>2.11 RENUNCIA DE INVENTARIOS</b>		8	SI CUMPLE			
45	Con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, la ASEGURADORA no requerirá del INSTITUTO, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemnizable si la reclamación total bajo el seguro sobre los bienes asegurados, no excede del 20% de la suma asegurada de cada área de fuego afectada, de cualquier ubicación.		8	SI CUMPLE			
45	<b>2.12 CINCUENTA METROS</b>		8	SI CUMPLE			
45	Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones la ASEGURADORA no requerirá del INSTITUTO, a una distancia de 50 metros de los mismos.		8	SI CUMPLE			
45	<b>2.13 APUNTALAMIENTO DE LOS BIENES DESTRUIDOS O DAÑADOS</b>		8	SI CUMPLE			
45	Apuntalamiento de los bienes destruidos o dañados, incluyendo partes no afectadas, a consecuencia de cualquier riesgo amparado por la póliza.		8	SI CUMPLE			
45	<b>2.14 REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS</b>		8	SI CUMPLE			
45 y 46	Reparación, reconstrucción de estructuras y construcciones dañadas que deban cumplir con requisitos mínimos de reglamentos vigentes que representen un mayor costo, limitado a que se realicen en el mismo lugar, con igual superficie, altura y sean lo más parecido a los bienes afectados ya que todos los bienes cumplen con los Reglamentos de construcción vigentes donde se ubiquen, el monto del alcance de esta cobertura operara dentro del sublímite de incremento en el costo de construcción y no excederá del 10% del valor de la ubicación afectada.		8-9	SI CUMPLE			
46	<b>2.15 IMPOSIBILIDAD PARA REPARAR O RECONSTRUIR</b>		9	SI CUMPLE			
46	La imposibilidad de reparar o reconstruir los bienes afectados en el mismo lugar por impedirlo cualquier ley, ordenanza o reglamento que regule la construcción o reconstrucción de inmuebles, debiendo por tanto efectuar la reconstrucción en lugar distinto.		9	SI CUMPLE			
46			9	SI CUMPLE			
46	<b>2.16 DAÑOS O PÉRDIDAS A CAUSA DE INUNDACIÓN</b>		9	SI CUMPLE			
46	Daños o pérdidas a causa de inundación y daños por agua por cualquier causa que sea súbita, e imprevista y accidental.		9	SI CUMPLE			
46	<b>2.17 COBERTURA A BIENES QUE SE ENCUENTREN ABAJO DEL NIVEL DEL TERRENO</b>		9	SI CUMPLE			
46	Cobertura a bienes que se encuentren abajo del nivel del terreno, cobertura indispensable para el INSTITUTO ya que se trata de bombas, motores, equipo de PCI, y aquellos que deban operar abajo del nivel del terreno.		9	SI CUMPLE			
46	<b>2.18 VEHÍCULOS EN BODEGA O PREDIOS OCUPADOS POR EL INSTITUTO</b>		9	SI CUMPLE			
46	Se amparan sin circular y en bodega a los vehículos en almacenaje previa solicitud del INSTITUTO, para vehículos nuevos la indemnización será a valor factura, para vehículos usados a valor		9	SI CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	promedio de mercado de acuerdo a la guía EBC más un 10%, el valor de estos bienes opera dentro de la suma asegurada contratada dentro de la Sección de Incendio de Contenidos.						
46	<b>2.19 CLÁUSULA DE PAGO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE</b>		9	SI CUMPLE			
46	Derivado de la necesidad de reponer los bienes a las áreas afectadas se podrán reponer los bienes mediante convenio de pago en especie, de acuerdo con la normatividad aplicable, que a la letra dice:		9	SI CUMPLE			
46	Que de conformidad con lo establecido en el numeral 29. Actividad 1.9 y 2.8 del Manual de procedimientos en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSTITUTO Federal Electoral, vigente de conformidad con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada el 23 de mayo de 2014, se establece que el INSTITUTO y la ASEGURADORA, podrán celebrar convenios de reposición en especie, derivados de las indemnizaciones de los siniestros.		9	SI CUMPLE			
46	A fin de utilizar una de las alternativas de pago, se tendrá la reposición en especie para lo cual las partes deberán suscribir el "Convenio de Pago de Reposición en Especie" de conformidad con el clausulado que se precisa en el Apéndice "B" y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, 2062, 2078, 2079, 2088, 2095 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal.		9	SI CUMPLE			
46	<b>2.20 FACTOR DE OBSOLESCENCIA</b>			SI CUMPLE			
46	La eliminación de esta cláusula de factor de obsolescencia y de depreciación física por uso y/o antigüedad para equipos no mayores o iguales a 5 años de antigüedad. La ASEGURADORA no podrá aplicar los factores que usualmente maneja por demérito de edad, depreciación y por efectos contables sobre los equipos por el periodo solicitado y en el caso de que sea de mayor edad se aplicará a partir del quinto año, con un máximo de depreciación del 50%, en caso de siniestro.		10	SI CUMPLE			
47	La condición del valor de reposición que se tiene contratada en la póliza, aplica para equipos con edad o uso que no superen los 5 años, por consecuencia todos aquellos equipos con edad superior al tiempo antes mencionado, la aplicación de esta condición correspondería a empezar a contar los años de uso después de los 5 años, o lo que en otras palabras significaría tener una gracia de 5 años, y después de este tiempo aplicar la depreciación.		10	SI CUMPLE			
47	El beneficio de la cobertura es considerar que durante 5 años los equipos que resulten afectados por un riesgo amparado, les sea pagado a valor de reposición o nuevo, a pesar de que tecnológicamente hayan quedado obsoletos o fuera de las condiciones normales de mercado.		10	SI CUMPLE			
47	Generalmente en el proceso de ajuste, se estima que los bienes con edades que superen el tiempo útil de vida, se puede establecer un tope de depreciación del 50%, por consecuencia el o los bienes siempre tendrán un valor de recuperación del 50%. Este tipo de consideraciones es en beneficio del INSTITUTO, ya que estimamos que si un bien se encontraba funcionando al momento del evento, y se pretendiera enajenarlo, el valor de recuperación que se obtendría sería más menos		10	SI CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	del 50% sobre el valor de mercado de bienes de características similares a los afectados.						
47	La Eliminación de la cláusula de factor de obsolescencia, no aplica a las secciones de Responsabilidad Civil General, Transportes de Carga y Dinero y Valores.		10	SI CUMPLE			
47	<b>2.21 RECLAMACIÓN SIN DOCUMENTACIÓN DE PROPIEDAD</b>		10	SI CUMPLE			
47	En caso de no contar con la factura original del bien para acreditar la propiedad, bastará con que dicho bien se encuentre registrado en los inventarios del INSTITUTO y/o se tenga algún registro del mismo; esta póliza se manejará sin relación de bienes y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien o bienes asegurados con la documentación legal y los resguardos respectivos.		10	SI CUMPLE			
47	<b>2.22 DISPENSA DE ACTAS DE DENUNCIAS ANTE AUTORIDADES</b>		10	SI CUMPLE			
47	<i>En siniestros menores a \$ 100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.), sólo se presentará el acta administrativa elaborada por el INSTITUTO y la ASEGURADORA no requerirá el acta ministerial presentada ante la autoridad correspondiente.</i>		10	SI CUMPLE			
47	<b>2.23 ERRORES EN AVALÚO</b>		10	SI CUMPLE			
47	Respecto a los errores en avalúo aplicará un porcentaje máximo de error del 20% del valor de reposición, mismo que será corregido cuando sea descubierto y será avisado por el INSTITUTO.		10	SI CUMPLE			
47	<b>2.24 HUELGAS, MOTINES O ALBOROTOS POPULARES</b>		11	SI CUMPLE			
47	Esta cobertura, responde por las pérdidas o daños materiales causados por huelguistas o personas mal intencionadas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares, o bien por las medidas que lleven a cabo las autoridades para reprimir tales actos.		11	SI CUMPLE			
48	<b>2.25 ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE LÍMITES</b>		11	SI CUMPLE			
48	Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas que rebasen los límites de responsabilidad establecidos, durante la vigencia de la póliza se cobrarán ó devolverán de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.		11	SI CUMPLE			
48	<b>2.26 DERRAME DE EQUIPOS DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO</b>		11	SI CUMPLE			
48	Los bienes amparados por la póliza quedan cubiertos por la misma cantidad, contra pérdidas por daños materiales causados directamente por derrames de cualquier equipo de protecciones contra incendio tales como pero no limitativos a: rociadores, hidrantes, extinguidores, etc.		11	SI CUMPLE			
48	<b>2.27 FONDO PARA CASOS ESPECIALES</b>		11	SI CUMPLE			
48	Fondo por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cada ejercicio presupuestal a cuenta del INSTITUTO y que será administrado por la ASEGURADORA.		11	SI CUMPLE			
48	Dicho fondo estará disponible para el pago de deducibles, coaseguros, improcedencias, casos especiales o cualquier otro concepto que solicite el INSTITUTO a través del funcionario facultado, quien podrá realizar la petición por escrito a la ASEGURADORA y esta deberá realizar el movimiento financiero en un plazo no mayor a 10 días hábiles.		11	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
48	Al término de cada ejercicio fiscal, deberá devolver al INSTITUTO el monto que no haya sido utilizado.		11	SI CUMPLE			
48	<b>CLAUSULA 3ª EXCLUSIONES</b>		11	SI CUMPLE			
48	Esta póliza no ampara pérdida o daño y/o gastos causados por:		11	SI CUMPLE			
48	<b>3.1 BIENES EXCLUIDOS</b>		11	SI CUMPLE			
48	Vehículos automotores, este seguro no ampara los vehículos automotores cuya circulación es en vía pública y requiera de placas de circulación (salvo los vehículos en desuso en bodegas).		11	SI CUMPLE			
48	Instalaciones subterráneas, quedan fuera de esta cobertura, las instalaciones de la red de servicios públicos, que se localicen fuera del predio e inmueble.		11	SI CUMPLE			
48	(Pero no así las instalaciones que se encuentren bajo tierra y que de alguna manera representen responsabilidad para el INSTITUTO).		11	SI CUMPLE			
48	Se aclara que los bienes a amparar son los que sean propiedad o cargo del asegurado y las sumas aseguradas serán los montos que están dentro de los límites de los valores, mismos que serán los que se especifiquen en cada sección.		11	SI CUMPLE			
48	Objetos personales de los empleados: valores, pieles, gemas, perlas, oro y plata.		12	SI CUMPLE			
48	Por robo cometido por personal del INSTITUTO durante la realización de huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.		12	SI CUMPLE			
48	<b>3.2 RIESGOS EXCLUIDOS</b>		12	SI CUMPLE			
48	<b>La ASEGURADORA en ningún caso será responsable por daños a los bienes asegurados causados directa o indirectamente por o a consecuencia de:</b>		12	SI CUMPLE			
49	a) Los actos fraudulentos y/o deshonestos cometidos por los empleados que se encuentren en la nómina y/o bajo el régimen de honorarios.		12	SI CUMPLE			
49	b) Los costos de reparar el diseño, las especificaciones, los materiales de proceso o los trabajos defectuosos.		12	SI CUMPLE			
49	Sin embargo esta exclusión no se aplica a la pérdida o daño que se deriva de dichos diseños, especificaciones, materiales de procesos o trabajos defectuosos.		12	SI CUMPLE			
49	c) El encogimiento normal de paredes, pisos o techos, a menos que se siga la pérdida o daño de un riesgo no excluido bajo la póliza, en tal caso, la póliza cubrirá dicha pérdida o daño resultante. Las obras en construcción hechas en los inmuebles responsabilidad del constructor o por vicios de la construcción o fallas estructurales.		12	SI CUMPLE			
49	d) La reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva, controladas o no, ya sea pérdida o daño.		12	SI CUMPLE			
49	Si como consecuencia de la reacción o radiación nuclear se ocasiona un incendio, entonces la póliza cubre las pérdidas directas derivadas de dicho incendio subsecuente, pero no cubre las pérdidas debidas a la reacción o radiación nuclear o la contaminación radioactiva.		12	SI CUMPLE			
49	e) Por destrucción de los bienes y responsabilidad civil por		12	SI CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	actos de autoridad legalmente reconocida, con motivo de sus funciones salvo el caso que sean tendientes a evitar una conflagración o en cumplimiento de un deber de humanidad.						
49	f) Pérdidas o daños causados por errores en la programación de la maquinaria o equipo electrónico.		12	SI CUMPLE			
49	g) Responsabilidades profesionales.		12	SI CUMPLE			
49	h) Actos de terrorismo.		12	SI CUMPLE			
49	i) Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados al empleo del INSTITUTO y los incluidos dentro de la cobertura de equipo de contratistas.		12	SI CUMPLE			
49	j) Responsabilidades por daños causados por:		12	SI CUMPLE			
49	Inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.		13	SI CUMPLE			
49	Falta o insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida o sostén necesarios al suelo o subsuelo de propiedades vecinas.		13	SI CUMPLE			
49	k) Por pérdidas o desaparición de bienes a consecuencia de robos ocurridos durante el siniestro.		13	SI CUMPLE			
49	l) Pérdidas o daños que resulten de protecciones contra incendio en el proceso de instalación o reparación, o de instalaciones nuevas o reparadas, hasta que las mismas hayan sido probadas debidamente.		13	SI CUMPLE			
49 y 50	m) Daños paulatinos, tales como: uso, desgaste normal por uso, fermentación y vicio propio, fatiga, deterioro y/o deformaciones graduales y otras imperfecciones del material con que estén contruidos los bienes asegurados provocadas por el uso normal, contaminación, corrosión, oxidación, erosión, a menos que el daño sea causado por cualquiera de los riesgos amparados.		13	SI CUMPLE			
50	n) Multas, sanciones o gastos en que incurra el asegurado por disposiciones de cualquier autoridad, corte u oficina gubernamental con motivo de leyes reglamentos o contratos celebrados con terceros.		13	SI CUMPLE			
50	o) Pérdida de información causada por campos magnéticos.		13	SI CUMPLE			
50	p) Guerra, acción hostil, bélica o armada, en términos de paz o de guerra, incluyendo las acciones tendientes a impedir un combate o en defensa de un ataque inminente o esperado por parte de un gobierno o poder soberano, fuerza militar, naval o aérea extranjera, también queda excluido por insurrección, rebelión, revolución, guerra civil, golpe de estado o acciones emprendidas por entidades gubernamentales como incautación o confiscación.		13	SI CUMPLE			
50	q) Cualquier gasto resultante de falsa programación o clasificación o inserción de datos y de anulación accidental de informaciones salvo cuando se origina por un siniestro amparado por los daños materiales de equipo electrónico.		13	SI CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
50	r) Gastos de mantenimiento, o mejoras a los inmuebles, instalaciones y maquinaria.		13	SI CUMPLE			
50	s) Gasto de montaje y desmontaje de maquinaria y equipo cuando este sea motivo de agravación de algún riesgo amparado o que no haya sido autorizado por la ASEGURADORA.		13	SI CUMPLE			
50	t) Daño consecuencial por suspensión de energía, combustible o cualquier otro motivo.		13	SI CUMPLE			
50	u) Cuando provengan de siniestros causados por fraude, dolo o mala fe.		13	SI CUMPLE			
50	v) Daños o pérdidas por fenómenos meteorológicos a bienes que no estén destinados para permanecer en el exterior y que se encuentren permanentemente a la intemperie.		13	SI CUMPLE			
50	w) Responsabilidades derivadas del uso indebido, propiedad o posición de embarcaciones aeronaves y vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles del INSTITUTO y no requieran de placa para su empleo en lugares públicos. Esta exclusión aplica exclusivamente a la responsabilidad civil general.		13-14	SI CUMPLE			
50	x) Responsabilidad por prestaciones sustitutorias del incumplimiento de contratos o convenios.		14	SI CUMPLE			
50	y) Responsabilidades por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos revolución, rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridades de derecho o de hecho.		14	SI CUMPLE			
50	z) Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del ISSSTE, u otra disposición complementaria.		14	SI CUMPLE			
51	aa) Los costos de reparar el diseño, las especificaciones, los materiales de proceso o los trabajos defectuosos.		14	SI CUMPLE			
51	bb) La pérdida o daños de los que sea legal o contractualmente responsable el fabricante o proveedor de los equipos asegurados.		14	SI CUMPLE			
51	cc) Desgaste normal de: fugas, deformaciones graduales, erosión, deterioro gradual, mermas, incrustaciones, derrames, contaminación, vicio inherente, oxidación, humedad atmosférica, agotamiento de material, herrumbre, podredumbre seca o húmeda, moho, solidificación de contenidos en recipientes, smog o temperaturas extremas, corrosión, a menos que se siga de la pérdida o daño de un riesgo no excluido bajo la presente, en tal caso esta póliza cubrirá dicha pérdida o daño resultante.		14	SI CUMPLE			
51	dd) Responsabilidades del constructor, o por vicios de la construcción o fallas estructurales.		14	SI CUMPLE			
51	ee) Fabricación o instalación defectuosa de los equipos amparados.		14	SI CUMPLE			
51	ff) Bienes en proceso de alteración, reparación, prueba,		14	SI CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	instalación o servicios, incluyendo los materiales y suministros correspondientes, cuando los daños sean atribuibles directamente a tales procesos mientras son llevados a cabo, a menos que lo anterior resulte en algún daño cuya causa no esté excluida de norma, en este caso la ASEGURADORA sería responsable únicamente por tal daño resultante.						
51	gg) Partes desgastables o herramientas intercambiables.		14	SI CUMPLE			
51	hh) Terrenos, relleno, drenaje público y alcantarillas, presas, bordos, canales.		14	SI CUMPLE			
51	ii) Cultivos en pie, semillas, granos y árboles.		14	SI CUMPLE			
51	jj) Pérdida o daño a los bienes, ocasionados por utilizar los equipos en trabajos para los cuales no fueron construidos o por no cumplir con las especificaciones del fabricante de los mismos.		14	SI CUMPLE			
51	kk) Se excluye la cobertura de responsabilidad civil nuclear y contaminación general.		14	SI CUMPLE			
51	<b>CLÁUSULA 4ª LIMITES DE RESPONSABILIDAD</b>		15	SI CUMPLE			
51	El límite máximo de responsabilidad o suma asegurada se indica en cada sección de la presente póliza, se considerará como límite de responsabilidad o suma asegurada por evento u ocurrencia.		15	SI CUMPLE			
51	La ASEGURADORA indemnizará el 100% de todas las pérdidas registradas durante la vigencia de la presente póliza, arriba de los deducibles establecidos, hasta el valor total de reposición de los bienes dañados pero sin rebasar los límites que se detallan en cada sección de la presente póliza.		15	SI CUMPLE			
51	<b>CLÁUSULA 5ª DEDUCIBLES</b>		15	SI CUMPLE			
51	En toda y cada pérdida o daño indemnizable bajo los términos de la presente póliza, se deducirán del monto final de la pérdida bruta ajustada, las cifras que se describen como deducibles, estipulados en cada sección de la presente póliza.		15	SI CUMPLE			
52	<b>CLÁUSULA 6ª VALOR INDEMNIZABLE DE LA PROPIEDAD DE TERCEROS</b>		15	SI CUMPLE			
52	La ASEGURADORA no será responsable por un monto mayor al límite máximo de responsabilidad especificado en la póliza, correspondiente a los bienes propios o bajo su custodia y/o bajo su responsabilidad.		15	SI CUMPLE			
52	<b>CLÁUSULA 7ª INSPECCIÓN DE RIESGOS</b>		15	SI CUMPLE			
52	La ASEGURADORA podrá solicitar realizar visitas de inspección a las instalaciones aseguradas, previa autorización del INSTITUTO con el objeto de verificar su estado físico y de seguridad, lo cual generará un reporte que se turnará copia al INSTITUTO, donde se harán notar las condiciones de seguridad física, respecto al Programa Integral de Aseguramiento, así como las recomendaciones pertinentes que sean de interés para el INSTITUTO y que representen algún beneficio económico y/o de seguridad, en favor de ambas instituciones.		15	SI CUMPLE			
52	Las condiciones físicas en que se encuentren los bienes materiales, inmueble y muebles del INSTITUTO, no serán motivo de suspensión de la cobertura en forma parcial, total y/o modificación a las condiciones		15	SI CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	pactadas en la presente póliza.						
52	Al realizar visitas de inspección a alguna de las ubicaciones que conforman el PROGRAMA, y de existir deficiencias de las mismas que se consideren como agravación del riesgo se notificará al asegurado esta situación; dando un período mínimo de 120 días hábiles para que el INSTITUTO, pueda realizar las modificaciones, de no realizar las modificaciones indicadas se procederá a la aplicación de un doble deducible.		15	SI CUMPLE			
52	<b>CLÁUSULA 8ª PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO</b>		15	SI CUMPLE			
52	<b>8.1 MEDIDAS DE SALVAGUARDA O RECUPERACIÓN</b>		15	SI CUMPLE			
52	Al ocurrir un siniestro, el INSTITUTO podrá ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño, o a evitar que este se aumente. Los gastos hechos por el INSTITUTO los cubrirá la ASEGURADORA y a petición del mismo, podrá anticipar dichos gastos.		15	SI CUMPLE			
52	Si la ASEGURADORA no responde al llamado que haga el INSTITUTO, este podrá tomar las acciones necesarias tendientes a la minimización del daño sufrido sin menoscabo de los intereses de la ASEGURADORA.		16	SI CUMPLE			
52	<b>8.1.1 ANTICIPOS DE PAGO DE PÉRDIDAS</b>		16	SI CUMPLE			
52	El INSTITUTO podrá requerir a la ASEGURADORA un anticipo de dicha indemnización, hasta del 50% del monto del daño indemnizable, a partir de los 10 días hábiles posteriores al mismo, previa solicitud del área responsable, el cual se otorgará siempre y cuando sea declarado el siniestro procedente debiendo el INSTITUTO entregar a la ASEGURADORA los documentos comprobatorios posteriormente.		16	SI CUMPLE			
52	<b>8.2 AVISO DE SINIESTRO</b>		16	SI CUMPLE			
52	<b>8.2.1</b> Al ocurrir un siniestro, el INSTITUTO o sus representantes, comunicarán a la ASEGURADORA una vez conocido el siniestro por las áreas internas responsables de seguros o directamente por parte del INSTITUTO ya sea por teléfono, medios electrónicos, en forma escrita y posteriormente ratificar este aviso en forma escrita, por parte del área interna responsable de seguros.		16	SI CUMPLE			
53	<b>8.2.2</b> Si los daños a los bienes asegurados fueran causados por terceras personas, el INSTITUTO se abstendrá de realizar o negociar cualquier tipo de arreglo con ellos sin tener la previa autorización de la ASEGURADORA, con el objeto de dejar bien delimitadas las responsabilidades existentes.		16	SI CUMPLE			
53	<b>8.2.3</b> El INSTITUTO, tendrá el derecho de solicitar el cambio de ajustador cuando este no proporcione el servicio óptimo.		16	SI CUMPLE			
53	<b>8.3 DOCUMENTOS, DATOS E INFORMACIÓN QUE EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ A LA ASEGURADORA</b>		16	SI CUMPLE			
53	El ASEGURADO respaldará su reclamación en los términos que establece la presente póliza.		16	SI CUMPLE			
53	La ASEGURADORA recibirá del INSTITUTO o sus representantes únicamente la documentación especificada en los manuales de operación, mismos que serán entregados a la ASEGURADORA.		16	SI CUMPLE			
53	<b>8.4 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ASEGURADORA</b>		16	SI CUMPLE			
53	La ASEGURADORA cumplirá con su obligación de indemnización de un		16	SI CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	siniestro, apegada a las condiciones establecidas en la presente póliza, de cualquiera de las siguientes formas.						
53	Pagar íntegramente el valor de la pérdida.		16	SI CUMPLE			
53	Reponer o reparar a satisfacción del asegurado, el bien dañado.		16	SI CUMPLE			
53	<b>8.4.3</b> Celebrar convenio de pago de reposición en especie con el INSTITUTO.		16	SI CUMPLE			
53	<b>CLÁUSULA 9ª SALVAMENTO Y RECUPERACIÓN</b>		17	SI CUMPLE			
53	En caso de existir salvamentos, recuperaciones o pagos de terceros emanados de un siniestro se procederá como sigue:		17	SI CUMPLE			
53	En primer lugar, se reembolsará al asegurado el deducible pagado, este punto aplicará en caso de pago de terceros emanado de un siniestro.		17	SI CUMPLE			
53	En segundo lugar, se cubrirá hasta el monto del pago real de la indemnización en que haya incurrido la ASEGURADORA. Si quedase algún saldo se aplicará para reembolsar al asegurado o a cualquier beneficiario según corresponda a sus intereses.		17	SI CUMPLE			
53	Los gastos de los trámites de recuperación serán distribuidos en la proporción de las recuperaciones, pero si no existe recuperación, entonces dichos gastos serán en partes proporcionales.		17	SI CUMPLE			
53	<b>CLÁUSULA 10ª AJUSTE Y PAGO</b>		17	SI CUMPLE			
53	Cualquier siniestro bajo los términos de la presente póliza, será ajustado y pagado a favor de del INSTITUTO.		17	SI CUMPLE			
53	<b>Indemnizaciones:</b> en el caso de bienes diversos, una vez acreditada la propiedad conforme se señala en la cláusula 8.3 DOCUMENTOS, DATOS E INFORMACIÓN QUE EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ A LA ASEGURADORA, una vez entregada la documentación con que cuente INSTITUTO, se realizará la indemnización en moneda nacional o dólares al tipo de cambio en la fecha de su pago.		17	SI CUMPLE			
54	<b>Anticipos:</b> El INSTITUTO podrá requerir a la ASEGURADORA en casos especiales de siniestros lo estipulado en la cláusula 8.1.1 anticipos de pago de pérdidas.		17	SI CUMPLE			
54	<b>CLÁUSULA 11ª PRUEBAS Y PAGO DE PÉRDIDAS</b>		17	SI CUMPLE			
54	La ASEGURADORA recibirá una prueba de pérdida fehaciente y detallada de los bienes dañados, tan pronto como le sea posible al asegurado proporcionarla, después de ocurrir un siniestro.		17	SI CUMPLE			
54	Todas las reclamaciones ajustadas, serán pagadas al asegurado en un período no mayor de 7 días hábiles a partir de la fecha de la firma del convenio. En caso de incumplimiento, la compañía pagará los intereses moratorios de acuerdo a la cláusula autorizada y a los Estándares de Servicio establecidos en el Apéndice "A".		17	SI CUMPLE			
54	El convenio deberá ser entregado por el ajustador, como máximo 7 días hábiles después de haber recibido toda la documentación requerida.		17	SI CUMPLE			
54	<b>CLÁUSULA 12ª ABANDONO</b>		17	SI CUMPLE			
54	La ASEGURADORA tendrá la obligación, sin menoscabo de sus intereses de retirar en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de que sea decretada la pérdida total el o los salvamentos de los bienes indemnizados.		17	SI CUMPLE			
54	De no cumplir con esta cláusula, perderá el derecho que le corresponde.		17	SI CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
54	<b>CLÁUSULA 13ª DEFINICIÓN DE SINIESTRO Y EVENTO, A CONSECUENCIA DE TERREMOTO Y RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS</b>		18	SI CUMPLE			
54	Todos los siniestros asegurados que ocurran durante un periodo consecutivo de 72 horas ocasionados por:		18	SI CUMPLE			
54	a) Terremoto, temblor, maremoto, marejada, erupción volcánica o cualquier consecuencia de actividad sísmica amparada bajo los términos de esta póliza.		18	SI CUMPLE			
54	b) Erupción volcánica.		18	SI CUMPLE			
54	c) Inundación.		18	SI CUMPLE			
54	d) Huracán, tifón, tornado, viento tempestuoso, lluvia torrencial, agua acarreada por el viento o cualquier otro riesgo relacionado con el viento bajo los términos de la presente póliza.		18	SI CUMPLE			
54	Serán considerados como un solo siniestro para propósitos de la presente póliza.		18	SI CUMPLE			
54	Si cualquier período de tiempo mencionado en esta cláusula se extiende hasta después de la fecha de vencimiento de esta póliza e inicia antes del vencimiento, la institución de seguros pagará las pérdidas que surjan durante el período como si dicho período cayera totalmente dentro de la vigencia de esta póliza.		18	SI CUMPLE			
54	El INSTITUTO puede elegir el momento cuando debe iniciar el período de 72 horas, siempre que no se traslapen dos o más periodos de 72 horas y el inicio de dicho periodo no se marque antes de la primera pérdida sufrida por el INSTITUTO.		18	SI CUMPLE			
54	<b>CLÁUSULA 14ª ARBITRAJE</b>		18	SI CUMPLE			
54 y 55	En caso de controversia entre el INSTITUTO y la ASEGURADORA, acerca del monto de cualquier pérdida o daño, podrá ser turnada a un árbitro, el cual será nombrado de común acuerdo, si no hubiera acuerdo en este nombramiento, cada parte designará su propio perito o árbitro, dentro de un período de 30 días hábiles a partir de la fecha en que una de ellas hubiera sido requerida por la otra en forma escrita, para que lo hiciera.		18	SI CUMPLE			
55	Antes de iniciar su labor, los dos peritos deberán nombrar a un tercero para el caso de una nueva controversia.		18	SI CUMPLE			
55	Si una de las partes se negara a nombrar su perito o simplemente no lo hiciera cuando le sea requerido por la otra parte o si los peritos nombrados no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial, la que a petición de cualquiera de las partes hará el nombramiento del perito. Sin embargo, la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF) podrá nombrar el perito, si así lo solicitaran las partes en controversia.		18	SI CUMPLE			
55	El fallecimiento de una de las partes, cuando fuere persona física, o de disolución si fuera una sociedad, ocurridos mientras se está realizando el arbitraje, no anulará o afectará los poderes del perito o peritos designados. Si alguno de los peritos de las partes ya sea alguno de los segundos o de los terceros o ambos fallecieran antes de realizar su dictamen, podrá ser designado nuevamente por cualquiera de las		18	SI CUMPLE			



**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	partes o podrán recurrir a la CONDUSEF para el nombramiento.						
55	Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje, serán a cargo de la ASEGURADORA y del asegurado por partes iguales, pagando cada parte los honorarios del o los peritos involucrados.		19	SI CUMPLE			
55	El arbitraje a que se refiere esta cláusula, no significa la aceptación de la reclamación por parte de la ASEGURADORA, simplemente determinará el monto de la pérdida que probablemente tuviera que pagar, quedando las partes en libertad de tomar o ejercer las acciones correspondientes.		19	SI CUMPLE			
55	<b>CLÁUSULA 15ª COMPETENCIA</b>		19	SI CUMPLE			
55	En caso de controversia con la ASEGURADORA, el asegurado podrá solicitar a la CONDUSEF su intervención, si dicho organismo no diera la solución esperada, las partes siempre tendrán la opción de recurrir a los tribunales competentes.		19	SI CUMPLE			
55	<b>CLÁUSULA 16ª DEMANDA EN CONTRA DE LA ASEGURADORA</b>		19	SI CUMPLE			
55	Para la interpretación y cumplimiento de la presente, ambas partes se someten a lo previsto en las bases de licitación respectivas, así como a la legislación vigente en la materia y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes ubicados en la República Mexicana, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora, o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.		19	SI CUMPLE			
55	<b>CLÁUSULA 17ª LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN</b>		19	SI CUMPLE			
55	La ASEGURADORA hará el pago de la indemnización de cada siniestro, en el domicilio del asegurado, o donde el mismo señale.		19	SI CUMPLE			
55	<b>CLÁUSULA 18ª INTERÉS MORATORIO</b>		19	SI CUMPLE			
55 y 56	Si la ASEGURADORA no cumple con su obligación indemnizatoria al beneficiario dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación, que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal quedara convencionalmente obligada a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio anual equivalente a la tasa de interés que resulte más alta de los documentos en que mantengan invertidas sus reservas técnicas durante el lapso de mora.		19	SI CUMPLE			
56	Lo dispuesto anteriormente no es aplicable en los casos que se refiere el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en los que deberá estarse a lo establecido por dicho artículo y por el 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		19	SI CUMPLE			
56	<b>CLÁUSULA 19ª ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO</b>		19	SI CUMPLE			
56	Si el contenido de la póliza no concordara con la oferta, el INSTITUTO podrá pedir la rectificación correspondiente, durante los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la póliza. Una vez transcurrido este tiempo, la ASEGURADORA considerará aceptadas las condiciones plasmadas en la póliza.		19	SI CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
56	<b>CLÁUSULA 20ª TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEL SEGURO Y/O CANCELACIÓN</b>		19	SI CUMPLE			
56	El INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio al estado.		20	SI CUMPLE			
56	En tal eventualidad, el INSTITUTO dará aviso por escrito a la ASEGURADORA de dicha circunstancia, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación.		20	SI CUMPLE			
56	Si el INSTITUTO cancela la póliza, la compañía retendrá la proporción devengada de la prima pagada y devolverá la proporción a prorrata, de la prima del riesgo no devengado.		20	SI CUMPLE			
56	De darse este supuesto, el INSTITUTO reembolsará a la ASEGURADORA los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente servicio.		20	SI CUMPLE			
56	El reembolso de los gastos no recuperables en que en su caso haya incurrido la ASEGURADORA, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior, se efectuara en un término que no exceda de los 15 (quince) días naturales a partir de que el INSTITUTO haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente la ASEGURADORA y en la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte de la ASEGURADORA, de la documentación comprobatoria respectiva.		20	SI CUMPLE			
56	<b>CLÁUSULA 21ª PRESCRIPCIÓN</b>		20	SI CUMPLE			
56	De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las acciones que se deriven de estos contratos de seguro prescribirán en dos años contados desde la fecha que les dio origen.		20	SI CUMPLE			
56	<b>CLÁUSULA 22ª RECLAMACIONES FALSAS O FRAUDULENTAS</b>		20	SI CUMPLE			
56	Si el INSTITUTO presentara cualquier reclamación a sabiendas que la misma es falsa o fraudulenta en lo que se refiere a monto o cualquier otra causa, esta póliza quedara invalidada con respecto a tal reclamación, la cual no se cubrirá bajo los términos del presente documento.		20	SI CUMPLE			
57	<b>CLÁUSULA 23ª SUBROGACIONES</b>		20	SI CUMPLE			
57	Cualquier convenio por escrito de exoneración de responsabilidad, celebrado por el INSTITUTO con anterioridad a que existiera pérdida bajo la presente, en ninguna forma alterará o modificará las condiciones de esta póliza en las cuales el INSTITUTO adquiere el derecho a ser resarcido y hará todo lo que sea necesario y esté a su alcance para salvaguardar tales derechos, sin embargo la ASEGURADORA deberá no hacer uso de su derecho de subrogación, requerir cesión de los derechos del INSTITUTO o derechos de recuperación contra:		20	SI CUMPLE			
57	23.1 El mismo asegurado, o contra de sus directores, subdirectores,		20	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	empleados o los miembros de sus familias.						
57	23.2 Cualquier contratista, subcontratista o trabajadores de empresas ajenas al INSTITUTO que al momento de ocurrir el siniestro de alguna manera se vean involucradas.		21	SI CUMPLE			
57	<b>CLÁUSULA 24ª DISOLUCIÓN O INSOLVENCIA</b>		21	SI CUMPLE			
57	En caso de disolución o insolvencia del INSTITUTO la ASEGURADORA no será exonerada del pago de cualquier reclamación por siniestro ocasionada por riesgo amparado.		21	SI CUMPLE			
57	<b>CLÁUSULA 25ª CLÁUSULA DE MONEDA.</b>		21	SI CUMPLE			
57	Las primas y siniestros correspondientes al INSTITUTO serán pagaderos en moneda nacional.		21	SI CUMPLE			
57			21	SI CUMPLE			
57	En caso de que la ASEGURADORA tenga que indemnizar o pagar daños de bienes para los cuales su base de cotización sea moneda extranjera, deberá determinar la forma de pago sin que ello implique erogación alguna por parte del INSTITUTO.		21	SI CUMPLE			
57	Con relación a pérdidas por las cuales el contrato celebrado entre el asegurado y/o proveedores y/o reparadores designados para reparar o reponer el bien dañado cuya base de cotización sea en moneda extranjera, entonces las sumas pagadas o pagaderas que se informen al INSTITUTO para integrar las estadísticas de siniestralidad serán convertidas al tipo de cambio que exista al momento de la liquidación, en cualquier tipo de moneda de acuerdo con la normativa que aplique.		21	SI CUMPLE			
57	<b>CLÁUSULA 26ª PRELACIÓN</b>		21	SI CUMPLE			
57	Las presentes condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras, por lo que en ningún momento serán consideradas condiciones generales pre impresas por parte de la ASEGURADORA.		21	SI CUMPLE			
57	<b>CLÁUSULA 27ª NO ADHESIÓN</b>		21	SI CUMPLE			
57	Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la ASEGURADORA por lo que éste no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en tal virtud, esta póliza no requiere ser registrada ante la CNSF.		21	SI CUMPLE			
57	<b>CLÁUSULA 28ª VARIACIÓN ANUAL DE BIENES</b>		21	SI CUMPLE			
57	Se considerara sin costo alguno para el INSTITUTO, una variación anual de $\pm$ 10% de bienes o de la suma asegurada. Si la adquisición o baja de los bienes asegurados rebasará la variación anual mencionada anteriormente, de común acuerdo el INSTITUTO y la ASEGURADORA, se realizara por la diferencia, el ajuste correspondiente al monto de la última prima del ejercicio.		21	SI CUMPLE			
58	<b>CLÁUSULA 29ª REQUISITOS DE LEY</b>		21	SI CUMPLE			
58	Se considera que han sido incluidas en la presente póliza todas las disposiciones requeridas por ley.		21	SI CUMPLE			
58	<b>CLÁUSULA 30ª COBERTURA PARA INMUEBLES EN</b>		21	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<b>ARRENDAMIENTO Y/O COMODATO</b>						
58	Los inmuebles en comodato, bajo cualquier modalidad de comodato o similar, quedan amparados con las coberturas de la responsabilidad civil arrendatario y las demás correspondientes a la responsabilidad civil emanada de la construcción material de los inmuebles que amparen al asegurado, cuando esta responsabilidad no pueda ni deba recaer en el propietario del inmueble.		22	SÍ CUMPLE			
58	<b>CLÁUSULA 31ª OTROS SEGUROS.</b>		22	SÍ CUMPLE			
58	Si los bienes estuvieran amparados en todo o en parte por otros seguros de este ramo que cubran el mismo riesgo, tomados bien en la misma fecha o antes o después de la fecha de esta póliza, el INSTITUTO deberá declararlo inmediatamente por escrito a la institución de seguros, haciéndolo mencionar por ella en la póliza o en un anexo a la misma, si el INSTITUTO omite intencionalmente el aviso de que trata este inciso, o si contrata los diversos seguros para obtener un provecho ilícito, la institución de seguros quedará liberada de sus obligaciones.		22	SÍ CUMPLE			
58	<b>CLÁUSULA 32ª ASISTENCIA Y CONTRIBUCIÓN.</b>		22	SÍ CUMPLE			
58	Los administradores del contrato coordinarán las actividades necesarias para efecto de cooperar con la institución de seguros y a solicitud y por cuenta de la misma, se asista a audiencias y se coadyuve en la obtención de evidencias y atestigüaciones, procurando la asistencia de testigos.		22	SÍ CUMPLE			
58	<b>CLÁUSULA 33ª DISMINUCIÓN DE LA TARIFA APROBADA</b>		22	SÍ CUMPLE			
58	Si durante la vigencia de esta póliza las autoridades aprueban extensiones de o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, éstas extensiones serán aplicadas automáticamente, en beneficio del INSTITUTO.		22	SÍ CUMPLE			
58	Asimismo, si durante la vigencia de este seguro disminuyen las tarifas aprobadas, a la terminación de este contrato o antes a solicitud del INSTITUTO, la ASEGURADORA le bonificará la diferencia entre la prima pactada y la prima modificada, desde la fecha de tal rebaja hasta la terminación del seguro.		22	SÍ CUMPLE			
58	<b>CLÁUSULA 34ª ESTADÍSTICA</b>		22	SÍ CUMPLE			
58	Como parte del servicio la ASEGURADORA se obliga a proporcionar al asegurado estadísticas mensuales de los siniestros que haya atendido conforme a la póliza contratada, estos informes deberán presentarse en forma impresa y medio magnético en formato EXCEL, dentro de un plazo no mayor a los 5 días naturales siguientes al mes del corte y deberán contener como mínimo la siguiente información de los siniestros reportados:		22	SÍ CUMPLE			
58	Número de siniestro		22	SÍ CUMPLE			
58	Número de póliza e inciso		22	SÍ CUMPLE			
58	Fecha de siniestro		22	SÍ CUMPLE			
58	Causa del siniestro		22	SÍ CUMPLE			
58	Tipo de siniestro		22	SÍ CUMPLE			
58	Cobertura afectada		22	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
58	Monto del siniestro		22	SI CUMPLE			
58	Entidad del siniestro		22	SI CUMPLE			
58	Fecha y hora de reporte		22	SI CUMPLE			
59	Fecha y hora de arribo del ajustador (cuando aplique)		22	SI CUMPLE			
59	Fecha de valuación		22	SI CUMPLE			
59	Monto del deducible		23	SI CUMPLE			
59	Monto de la indemnización		23	SI CUMPLE			
59	Fecha de indemnización		23	SI CUMPLE			
59	Causa de improcedencia		23	SI CUMPLE			
59	Monto de improcedencia		23	SI CUMPLE			
59	<b>CLÁUSULA 35ª AGRAVACIÓN DEL RIESGO</b>		23	SI CUMPLE			
59	El INSTITUTO deberá comunicar a la ASEGURADORA las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro al momento en que las conozca, si el mismo omitiere el aviso o si provoca una agravación esencial del riesgo, que se pueda comprobar ampliamente por medios documentales y físicos, entonces se aplicará un doble deducible en caso de presentarse un siniestro procedente.		23	SI CUMPLE			
59	<b>CLÁUSULA 36ª FRAUDE O DOLO</b>		23	SI CUMPLE			
59	Las manifestaciones de este contrato se presumirán ciertas, salvo prueba en contrario. En caso de error, omisión o inexacta declaración por alguna de las partes contratantes, se realizará la enmienda respectiva de acuerdo con la información de esta especificación, lo cual no implicará por parte de la ASEGURADORA el suspender o restringir en cualquier forma o cantidad la cobertura afectada, conduciendo esto a subsanar de manera expedita para corregir de la mejor forma posible la información omitida o inexacta, sin menoscabo o lesión del patrimonio del INSTITUTO		23	SI CUMPLE			
59	Cuando la ASEGURADORA, el INSTITUTO, beneficiario y/o los representantes de estos anteriores, con el fin de hacer incurrir en el error a las otras partes, disimulen o declaren de manera inexacta hecho que pudieran excluir o restringir responsabilidades de cualquiera de las partes, de tal modo que se pudiera presumir actos de fraude o dolo, entonces estos hechos deberán dirimirse ante la autoridad judicial competente.		23	SI CUMPLE			
59	Los actos individuales donde se presume fraude o dolo en busca de provecho personal de empleados del INSTITUTO, en la medida que el INSTITUTO es un órgano autónomo, no se considerará motivo para restringir los alcances de los beneficios del seguro ni motivo para menoscabar el amparo del patrimonio del INSTITUTO.		23	SI CUMPLE			
59	<b>CLÁUSULA 37ª OPCIÓN DE PRÓRROGA DE VIGENCIA EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y COSTOS INICIALMENTE PACTADOS</b>		23	SI CUMPLE			
59	Esta póliza podrá prorrogarse, mediante petición escrita del INSTITUTO a prorrogar hasta por un periodo del 20% de la vigencia del contrato conforme al segundo párrafo del artículo 61 del Reglamento del INSTITUTO Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, en los mismos términos y condiciones así como los mismos costos que indiquen sus ofertas técnica y económica, para ello bastará la		23	SI CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	comunicación de petición de prórroga escrita por parte del INSTITUTO antes de la terminación del presente contrato, para hacer inmediatamente efectiva esta opción de prórroga.						
59	<b>CLÁUSULA 38ª ELIMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE</b>		23	SÍ CUMPLE			
59	Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total real o de reposición según se indique en la carátula de la póliza, superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable y la ASEGURADORA responderá al 100% de los límites a primer riesgo fijados en la póliza. Esto debido a que el INSTITUTO, declara sus valores a reposición al 100%.		23	SÍ CUMPLE			
60	<b>CLÁUSULA 39ª ASIGNACIÓN DE PERSONAL</b>		24	SÍ CUMPLE			
60	Se deberá asignar por lo menos un representante y un ejecutivo de primer nivel con poder de toma de decisión, para la atención y servicio de la cuenta con los conocimientos y facultades necesarios para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones y cualquier asunto referente con el programa de aseguramiento integral. El cual deberá estar disponible los 365 días del año las 24 hrs. del día y deberá presentarse por lo menos dos veces por semana en las instalaciones del INSTITUTO, se deberá proporcionar número telefónico fijo de oficina, número telefónico móvil y correo electrónico para su localización de cada representante encargado del programa de aseguramiento del INSTITUTO.		24	SÍ CUMPLE			
61	<b>ESTA PÓLIZA DEBERÁ SER A: TODO RIESGO A TODO BIEN Y A PRIMER RIESGO ABSOLUTO</b>		25	SÍ CUMPLE			
61	<b>LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES COBERTURAS:</b>		25	SÍ CUMPLE			
61	SECCIÓN I.- INCENDIO DE EDIFICIOS.		25	SÍ CUMPLE			
61	SECCIÓN II.- INCENDIO DE CONTENIDOS.		25	SÍ CUMPLE			
61	SECCIÓN III.- PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.		25	SÍ CUMPLE			
61	SECCIÓN IV.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.		25	SÍ CUMPLE			
61	SECCIÓN V.- ROBO Y/O ASALTO DE CONTENIDOS.		25	SÍ CUMPLE			
61	SECCIÓN VI.- ROBO DE DINERO Y/O VALORES.		25	SÍ CUMPLE			
61	SECCIÓN VII.- ROTURA DE CRISTALES.		25	SÍ CUMPLE			
61	SECCIÓN VIII.- ANUNCIOS LUMINOSOS.		25	SÍ CUMPLE			
61	SECCIÓN IX.- SEMOVIENTES.		25	SÍ CUMPLE			
61	SECCIÓN X.- RAMOS TÉCNICOS:		25	SÍ CUMPLE			
61	1.- ROTURA DE MAQUINARIA.		25	SÍ CUMPLE			
61	2.- CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN.		25	SÍ CUMPLE			
61	3.- EQUIPO ELECTRÓNICO.		25	SÍ CUMPLE			
61	4.- EQUIPO DE CONTRATISTAS.		25	SÍ CUMPLE			
61	5.- MONTAJE Y/U OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN.		25	SÍ CUMPLE			
61	SECCIÓN XI.- TRANSPORTES CARGA DE CONTENIDOS.		25	SÍ CUMPLE			
61	SECCIÓN XII.- CASCOS DE LANCHAS.		25	SÍ CUMPLE			
61	<b>DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS:</b> <b>SECCIÓN I.- INCENDIO DE EDIFICIOS Y SECCIÓN II.- INCENDIO DE CONTENIDOS</b>		25	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<b>1.- BIENES AMPARADOS</b> <b>1.1 PARA LA SECCIÓN I</b> Toda propiedad del INSTITUTO siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en comodato o que estén bajo su responsabilidad y se tenga un interés asegurable y se encuentren dentro de la República Mexicana, así como aquellos inherentes a su operación y funcionamiento, tales como a continuación se describen siendo esto no limitativo a: edificios, construcciones, instalaciones, así como adaptaciones, ampliaciones, sótanos, bardas, banquetas, jardinerías y caminos internos, incluyendo sistemas de seguridad y sus accesorios, las instalaciones de servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, riego, telefonía, suministro eléctrico, alumbrado y gas propiedad o bajo responsabilidad del INSTITUTO, edificios terminados que por su naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o construidos para operar bajo estas circunstancias (excepto cimentación y terrenos).						
61 y 62	En cuanto a las características constructivas; en su mayoría son muros de ladrillo, techos de concreto, no rebasan más de 15 pisos altos, estos inmuebles cuentan en su mayoría con extinguidores e hidrantes en la mayoría de todas las instalaciones propias y arrendadas, conforme al Reglamento de Protección Civil vigente, las medidas de seguridad con las que cuentan, son las dictadas por las autoridades, así como las propias establecidas por el INSTITUTO, siendo esta información manera enunciativa más no limitativa.		26	SÍ CUMPLE			
62	Los inmuebles arrendados y en comodato, se cubrirán bajo la cobertura de responsabilidad civil arrendatario, con excepción de aquellos que por contrato el INSTITUTO, tenga que cubrirlos como propios, a la fecha no se cuenta con estos casos, sin embargo en caso de que así se requiera se elaborará el aviso correspondiente a la ASEGURADORA.		26	SÍ CUMPLE			
62	<b>INMUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS UTILIZADOS POR EL INSTITUTO DURANTE LAS JORNADAS ELECTORALES</b>		26	SÍ CUMPLE			
62	Se amparan las ubicaciones donde se instalen las casillas electorales cuyos domicilios no son declarados por el INSTITUTO en la presente póliza que tengan por cuenta ajena, bajo su responsabilidad y/o bajo su custodia, que estén obligados a asegurar y/o donde tengan un interés asegurable o inherentes a su operación y funcionamiento o tomados en comodato, alquiler o arrendamiento o sobre los cuales tenga interés asegurable, y se encuentren dentro de la República Mexicana, hasta la suma asegurada de \$50'000,000.00 M.N. (Cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.) la cual opera como Primer Riesgo Absoluto.		26	SÍ CUMPLE			
62	Las coberturas, deducibles y condiciones generales son las mismas contratadas en la presente póliza para la sección de Edificios.		26	SÍ CUMPLE			
62	<b>1.2 PARA LA SECCIÓN II</b> Aquel mobiliario y equipo de oficina, servicios auxiliares mejoras y adaptaciones en ubicaciones arrendadas, localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato, arrendamiento o que tenga interés asegurable en la República Mexicana, inventarios,	Consecutivo INE 248. Pregunta: "EN EL TEXTO MENCIONAN INSTALACIONES INHERENTES AL	26	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	contenidos y/o bodegas de materiales y todo tipo de existencias, módulos de servicio y casillas del INSTITUTO, abastecimientos y otras mercancías relacionadas con el INSTITUTO y todo aquello en donde se tenga interés asegurable con relación a los bienes descritos. Maquinaria, instalaciones inherentes al equipo de cómputo y equipo de laboratorio, de salas de video, audiovisuales, de copiado, de producción, de post-producción, de videoteca, de talleres, para dibujo, de aseo, para servicio médico, para seguridad, existencias en el almacén general, así mismo se amparan vehículos para enajenación dentro de las instalaciones, y todos los contenidos relacionados con el giro del INSTITUTO.	<i>EQUIPO DE CÓMPUTO, DE SALAS DE VIDEO, AUDIOVISUALES, DE COPIADO, DE PRODUCCIÓN, DE POST-PRODUCCIÓN, DE VIDEOTECA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE TRATA DE ACCESORIOS NO ELECTRÓNICOS, YA QUE EL EQUIPO ELECTRÓNICO SE AMPARA EN LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE.</i> Respuesta "Es correcta su apreciación."					
62	Igualmente se amparan los bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie como, escaleras exteriores, módulos solares, patios, torres y antenas de cualquier tipo, instalaciones subterráneas o en instalaciones carentes de muros laterales o techos, muros de contención por debajo del nivel del suelo o independientes los bienes a amparar son los que sean propiedad o a cargo del INSTITUTO, los límites de los valores serán los que se especifican en cada sección, así mismo las casillas móviles dentro y fuera de los inmuebles propiedad o bajo custodia del INSTITUTO.		26	<b>SÍ CUMPLE</b>			
62	La aseguradora cubrirá en forma automática, la propiedad y los intereses adicionales que el INSTITUTO adquiriera durante la vigencia de la presente póliza, dentro de los límites de responsabilidad especificados.		26	<b>SÍ CUMPLE</b>			
62	Todos los bienes propiedad de terceros bajo el control, custodia o cuidado del INSTITUTO.		26	<b>SÍ CUMPLE</b>			
62	<b>2.- BIENES NO AMPARADOS</b> La presente sección no ampara los bienes que sufran daños y/o pérdidas a consecuencia de cualquiera de los riesgos cubiertos por esta sección, tales como:		27	<b>SÍ CUMPLE</b>			
63	A) Dinero en efectivo, valores, obligaciones u otros documentos negociables, alhajas, piedras preciosas, pieles y cualesquier otros artículos de este tipo, salvo los expresamente cubiertos en la sección dinero y valores.		27	<b>SÍ CUMPLE</b>			
63	B) Terrenos, tierras, agua, minerales, árboles y vegetación de ornato en áreas restringidas para su explotación y/o aprovechamiento, bajo la responsabilidad del INSTITUTO.		27	<b>SÍ CUMPLE</b>			
63	C) Bienes o propiedades que sean trasladados por el INSTITUTO y/o terceros en calidad de carga, los cuales se amparan en la sección transporte de carga.		27	<b>SÍ CUMPLE</b>			
63	D) Vehículos, aeronaves o cualquier estructura flotante que deben tener cobertura de seguro por separado.		27	<b>SÍ CUMPLE</b>			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
63	E) Vehículos autorizados a circular en vías públicas (salvo los vehículos que se localizan en los almacenes del INSTITUTO), ferrocarriles, locomotoras, equipo ferroviario, embarcaciones, aeronaves, así como equipo o maquinaria para construcción o perforación.		27	SÍ CUMPLE			
63	F) Suelos, terrenos incluyendo capa vegetal, rellenos, drenajes o alcantarillados, calles, pavimentos, caminos, carreteras, vías de acceso, vías de ferrocarril (excepto espuelas de ferrocarril dentro del predio el INSTITUTO), diques, presas, depósitos naturales, canales, gasoductos, oleoductos, guarniciones, pozos, túneles, puentes, bienes bajo la superficie de la tierra, aguas estancadas, aguas corrientes, ríos y aguas freáticas.		27	SÍ CUMPLE			
63	G) Cultivo en pie, césped, árboles, arbustos, plantas, recursos madereros, aves y peces.		27	SÍ CUMPLE			
63	H) Joyería, metales y piedras preciosas, lingotes de oro y/o plata, dinero en efectivo, cheques, giros postales, valores, timbres certificados u otros documentos negociables, títulos de propiedad, registros de información de cualquier tipo y descripción.		27	SÍ CUMPLE			
63	I) Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes.		27	SÍ CUMPLE			
63	<b>3.- RIESGOS CUBIERTOS</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico súbito y/o imprevisto causado directamente a los bienes asegurados bajo esta sección, con excepción de las exclusiones que se mencionan en la presente sección y/o en las condiciones generales (Cobertura Múltiple).		27	SÍ CUMPLE			
63	Los riesgos son como a continuación se describen pero no limitados a:		27	SÍ CUMPLE			
63	Todo Riesgo		27	SÍ CUMPLE			
63	Incendio y/o rayo.		27	SÍ CUMPLE			
63	Explosión.		27	SÍ CUMPLE			
63	Riesgos hidrometeorológicos		27	SÍ CUMPLE			
63	Avalancha de lodo		27	SÍ CUMPLE			
63	Granizo		27	SÍ CUMPLE			
63	Helada		27	SÍ CUMPLE			
63	Huracán		27	SÍ CUMPLE			
63	Inundación		27	SÍ CUMPLE			
63	Inundación por lluvia		28	SÍ CUMPLE			
63	Marejada		28	SÍ CUMPLE			
63	Golpe de mar		28	SÍ CUMPLE			
63	Nevada		28	SÍ CUMPLE			
64	Vientos tempestuosos		28	SÍ CUMPLE			
64	Tornado.		28	SÍ CUMPLE			
64	Daños por agua y nieve.		28	SÍ CUMPLE			
64	Bienes a la intemperie bajo convenio expreso de Riesgos Hidrometeorológicos		28	SÍ CUMPLE			
64	Aviones, vehículos y humo.		28	SÍ CUMPLE			
64	Huelgas y alborotos populares.		28	SÍ CUMPLE			
64	Derrame de equipos de protecciones contra incendio.		28	SÍ CUMPLE			
64	Terremoto y erupción volcánica.		28	SÍ CUMPLE			
64	Remoción de escombros.		28	SÍ CUMPLE			
64	<b>4.- RIESGOS EXCLUIDOS</b>		28	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Esta sección no cubre pérdida, daño y/o gasto a consecuencia de: A) Desgaste normal, corrosión, agotamiento, deterioro gradual, defecto inherente, oxidación, descomposición húmeda o en seco, humedad ambiental, errores en el procesamiento o fabricación de un producto, actos deshonestos o fraudulentos realizados por empleados el INSTITUTO, sin embargo, si como consecuencia de los riesgos excluidos en esta sección surgiere una pérdida, daño y/o gasto proveniente de un riesgo de otra forma cubierto por la presente póliza, la ASEGURADORA será responsable por la pérdida, daño y/o gasto resultante de dicho riesgo cubierto.						
64	B) Contaminación ambiental u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, animales, suelos, subsuelos o bien por ruido, a menos que suceda directamente como consecuencia de otro daño físico no excluido bajo los términos de la presente póliza.		28	SÍ CUMPLE			
64	C) Accidentes ocurridos a calderas, recipientes con o sin fogón, sistemas o tuberías de refrigeración o calefacción, mientras dichos objetos sean sometidos a prueba hidrostática, neumática o de presión de gas y que no estén amparados en la sección de calderas y aparatos a presión.		28	SÍ CUMPLE			
64	D) Accidente ocurrido a maquinas o equipos eléctricos mientras tales bienes estén sometidos a una prueba de falla de aislamiento o durante su secado o mantenimiento.		28	SÍ CUMPLE			
64	E) Incremento en el costo del siniestro, requerido por la aplicación de cualquier ordenanza, ley o reglamentación que norme, regule o restrinja la reparación, alteración, uso, construcción, operación o instalación de los bienes asegurados.		28	SÍ CUMPLE			
64	F) Cualquier proyectil bélico que utilice fisión o fusión atómica o fuerza radioactiva ya sea en tiempos de paz o de guerra.		28	SÍ CUMPLE			
64	G) Pérdida de uso, atraso, pérdida de mercado, abandono o lentitud de trabajos o paro de labores.		28	SÍ CUMPLE			
64	H) Falta o falla de suministro o interrupción de alimentación de fuerza motriz, agua, electricidad, calor, vapor, refrigeración, materias primas, humedad o ambiente específico, energía o en los sistemas de drenaje o afluentes de o para los predios el INSTITUTO.		28	SÍ CUMPLE			
64	I) Pérdida o daño a la propiedad asegurada que resulte de fermentación, merma, evaporación, pérdida de peso, escape, cambio de calidad, cambio de color, textura o sabor, exposición a la luz, rotura o ralladura de cristales u otros objetos frágiles a menos que dicha pérdida sea causada directamente por un riesgo no excluido.		29	SÍ CUMPLE			
65	J) Perjuicios y daños causados por infiltraciones, polución, contaminación, no obstante, si los bienes asegurados sufrieran daños directos, causados por un riesgo amparado que provocara contaminación en los mismos, estos daños estarán cubiertos, sin embargo, no se cubren los gastos de limpieza o descontaminación del medio ambiente.		29	SÍ CUMPLE			
65	K) Responsabilidades legales o contractuales imputables al fabricante o vendedor de los bienes asegurados.		29	SÍ CUMPLE			
65	L) El costo de reemplazar, reparar o rectificar partes defectuosas, materiales, mano de obra, diseño o defectos u omisiones en		29	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	especificaciones o defectos latentes.						
65	M) Fallas, rotura, mal funcionamiento o daños eléctricos o mecánicos de cualquier equipo o maquinaria, mecánico, eléctrico o electrónico de cualquier clase y tipo.		29	SÍ CUMPLE			
65	N) Agrietamiento, fracturas, colapsos, explosiones, quemaduras de calderas, economizadores, recipientes o tuberías; incluyendo sus contenidos.		29	SÍ CUMPLE			
65	O) El congelamiento, solidificación o escape accidental de metal fundido, así como los daños que ocasione a otros bienes.		29	SÍ CUMPLE			
65	P) Fugas o derrames de contenidos de cualquier tanque de almacenamiento, vasija o recipiente o la quema de productos por la operación del quemador de campo.		29	SÍ CUMPLE			
65	Q) Daños que sufran los bienes asegurados por fallas o errores durante el proceso de manufactura, reparación, limpieza, mantenimiento, prueba y sea resultado directo de tales omisiones.		29	SÍ CUMPLE			
65	R) Deterioro de los bienes por cambio de temperatura o humedad, por fallas u operación defectuosa del sistema de enfriamiento, aire acondicionado o calefacción.		29	SÍ CUMPLE			
65	S) Daños, fallas o defectos de los bienes asegurados, existentes antes del inicio de la vigencia de este seguro.		29	SÍ CUMPLE			
65	<b>5.- LIMITES DE RESPONSABILIDAD</b>						
65	<b>VALORES DECLARADOS A VALOR DE REPOSICIÓN AL 100% POR EL INSTITUTO</b>		29	SÍ CUMPLE			
65	<b>Incendio de edificios y contenidos</b> <b>Límites máximos de responsabilidad</b>		29	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
65	<p>Edificios \$489'294,170.00 (Cuatrocientos ochenta y nueve millones doscientos noventa y cuatro mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Contenidos en general como: mobiliario, maquinaria y equipo \$324'000,000.00 (Trescientos veinticuatro millones pesos 00/100 M.N.)</p> <p><b>Total global de suma asegurada</b> \$813'294,170.00 (Ochocientos trece millones doscientos noventa y cuatro mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>Consecutivo 381 Pregunta " para poder establecer claramente los valores de sus inmuebles, se pide de favor que nos confirmen si en el archivo "LP-INE-006-2016 INMUEBLES", SE DEBE DEDUCIR LO CORRESPONDIENTE A TERRENOS, YA QUE ESTOS NO SON OBJETOS DE COBERTURA. LO ANTERIOR NO OBSTANTE A QUE YA ESTABLECIERON SU LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD. AL MENOS SE PIDE QUE NOS DIGAN QUÉ PORCENTAJE CORRESPONDE A TERRENO Y CUAL A EDIFICIOS" Respuesta se elimina la precisión 2 para la partida 1 de la junta de aclaraciones y se confirma lo establecido en la convocatoria pagina 65 Se aclara a la Licitante AXA Seguros, S.A. de C.V., que estos valores no incluyen lo correspondiente a terrenos.</p>	29 y 30	SÍ CUMPLE		<p>Aún cuando los cuadros en la oferta técnica del licitante presentan errores, no afecta la solvencia técnica, ya que se consideran las cifras solicitadas en la Convocatoria y el replanteamiento señalado en las repreguntas de fecha 3 de marzo de 2016, consecutivo INE 14, pregunta 4 de Axa Seguros, S. A. de C. V.</p>	<p>Artículo 43, 4 y 5 párrafos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Sevicios, que a la letra dice:</p> <p>"El Instituto... ... ... Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.</p> <p>Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerará: ...; el omitir aspectos que</p>

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
						<p>Además se privilegia las cifras escritas en palabras, toda vez el importe en letra corresponde a lo solicitado en la Convocatoria.</p>	<p><i>puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida;...</i></p> <p><i>"Artículo 16 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que a la letra dice: "El título de crédito cuyo importe estuviere escrito a la vez en palabras y en cifras, valdrá, en caso de diferencia, por la suma escrita en palabras. Si la cantidad estuviere..."</i></p>
66	<b>DAÑOS A LA PROPIEDAD, EDIFICIOS, CONTENIDOS</b>		30	<b>SÍ CUMPLE</b>			
66	Para todo riesgo de incendio de edificios, contenidos Límites máximos de responsabilidad a primer riesgo por evento u ocurrencia		30	<b>SÍ CUMPLE</b>			
66	Edificios y Contenidos en general como: mobiliario, maquinaria y equipo, etc.  \$378,560,000.00 (Trescientos setenta y ocho millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) SUBLÍMITES		30	<b>SÍ CUMPLE</b>			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
66	Para todo riesgo de incendio de edificios, contenidos y gastos extraordinarios <b>Sublímites de responsabilidad</b>		30	SÍ CUMPLE			
66	Remoción de escombros <b>10% del Valor de la ubicación</b>		30	SÍ CUMPLE			
66	Adaptaciones y mejoras por evento <b>10% del valor de la ubicación</b>		30	SÍ CUMPLE			
66	Demoliciones e incrementos en el costo de construcción: <b>10% del valor de la ubicación</b>		30	SÍ CUMPLE			
66	<b>6.- VALOR INDEMNIZABLE.</b> Queda entendido que en caso de pérdida o daño, el monto del finiquito se basará en el costo de reparar, reemplazar o reinstalar con materiales de tipo y calidad similares, sin ninguna deducción por depreciación, sujeto a las siguientes estipulaciones:		30	SÍ CUMPLE			
66	La reparación, reemplazo o reinstalación (en adelante denominada colectivamente REPOSICIÓN), debe ser realizada con la diligencia debida, sin embargo, se conviene que si dentro de dos años a partir de la fecha del siniestro, no puede demostrarse que los bienes dañados o destruidos han sido reemplazados o reparados con bienes semejantes, entonces el siniestro se indemnizará en efectivo sobre la base del valor real actual.		30	SÍ CUMPLE			
66	Hasta no realizar la reposición, el monto de responsabilidad de la ASEGURADORA, bajo los términos de la presente sección, con respecto a dicha pérdida, se limitará al valor real que la propiedad guarde al momento de ocurrir el siniestro.		30	SÍ CUMPLE			
66	Si el reemplazo con materiales de tipo y calidad similares es restringido o prohibido por alguna ley u ordenanza, cualquier incremento en el costo de reposición a consecuencia de esta restricción o prohibición, no estará cubierto bajo esta sección de la presente póliza.		30	SÍ CUMPLE			
66	Asimismo, queda convenido que la responsabilidad de la ASEGURADORA por pérdida bajo los términos de esta sección, incluyendo esta cláusula, no excederá bajo ninguna circunstancia los valores indemnizables indicados a continuación:		30	SÍ CUMPLE			
66	La suma asegurada de esta sección aplicable a la propiedad destruida o dañada.		31	SÍ CUMPLE			
66	El costo de reponer la propiedad o cualquier parte de la misma con un bien nuevo de la misma clase y capacidad.		31	SÍ CUMPLE			
67	La suma real y necesariamente gastada para reponer dicha propiedad o cualquier parte de la misma.		31	SÍ CUMPLE			
67	<b>7.- DOCUMENTOS VALIOSOS O DE DIFÍCIL REPOSICIÓN.</b> En la medida en que sean reparados o reemplazados documentos valiosos, incluirá el costo real incurrido por concepto de la reproducción y/o reposición de lo que fue perdido, dañado o destruido. En caso de no reponerlos, el valor será calculado con base en su valor real intrínseco en efectivo.	Pregunta consecutivo INE 386: "FAVOR DE MENCIONAR A QUÉ TIPO DE BIENES SE REFIEREN EN ESTE CONCEPTO. ASIMISMO PROPORCIONAR VALOR Y UBICACIÓN DE LOS MISMOS. FAVOR DE SER	31	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		ESPECÍFICOS EN LA DESCRIPCIÓN. Respuesta "Los documentos valiosos son documentos históricos del Instituto, tales como cartas, timbres, certificados, escrituras, etc. El Instituto no cuenta con la información al nivel de detalle solicitado."					
67	8.- DEDUCIBLES Y COASEGUROS. DEDUCIBLES		31	SÍ CUMPLE			
67	EDIFICIOS		31	SÍ CUMPLE			
67	Riesgo Deducible		31	SÍ CUMPLE			
67	Incendio y/o rayo, explosión y resto de coberturas Sin deducible		31	SÍ CUMPLE			
67	Terremoto y/o Erupción Volcánica De acuerdo a la zona sísmica según tarifa autorizada por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), sobre la estructura afectada.		31	SÍ CUMPLE			
67	Riesgos de Fenómenos Hidrometeorológicos De acuerdo a la zona sísmica según tarifa autorizada por la AMIS, sobre la estructura afectada.		31	SÍ CUMPLE			
67	Salarios y Gastos Fijos solo para Terremoto y Erupción Volcánica, Fenómenos Hidrometeorológicos 7 días de espera	Consecutivo INE 33 Pregunta "FAVOR DE RATIFICAR QUE SE APLICAN LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES DE TERREREMOTO PARA EDIFICIOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO Zona A Deducible Daño Directo 2.00% Zona B Deducible Daño Directo 2.00% Zona B1 Deducible Daño Directo 2.00% Zona C Deducible Daño Directo 2.00% Zona D Deducible Daño Directo 2.00% Zona E Deducible Daño Directo 2.00% Zona F Deducible Daño Directo 2.00%	31	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		Zona G Deducible Daño Directo 4.00% Zona H1 Deducible Daño Directo 3.00% Zona H2 Deducible Daño Directo 3.00% Zona I Deducible Daño Directo 2.00% Zona J Deducible Daño Directo 5.00%					
67	CONTENIDOS		31	SÍ CUMPLE			
67	Riesgo Deducible		31	SÍ CUMPLE			
67	Incendio y/o rayo, explosión y resto de coberturas Sin deducible		31	SÍ CUMPLE			
67	Salarios y Gastos Fijos solo para Terremoto y Erupción Volcánica, Fenómenos Hidrometeorológicos 7 días de espera		31	SÍ CUMPLE			
67	Terremoto y/o erupción volcánica 2% del valor de la construcción o estructura afectada con máximo de \$ 270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)		31	SÍ CUMPLE			
67	Riesgos de Fenómenos Hidrometeorológicos De acuerdo a la zona sísmica según tarifa autorizada por la AMIS, sobre la estructura afectada		31	SÍ CUMPLE			
68	COASEGUROS		32	SÍ CUMPLE			
68	EDIFICIOS		32	SÍ CUMPLE			
68	Riesgo Coaseguro		32	SÍ CUMPLE			
68	Incendio y/o rayo, explosión y resto de coberturas Sin Coaseguro		32	SÍ CUMPLE			
68	Terremoto y/o Erupción Volcánica De acuerdo a la zona sísmica según tarifa autorizada por la AMIS, sobre la estructura afectada.		32	SÍ CUMPLE			
68	Riesgos de Fenómenos Hidrometeorológicos De acuerdo a la zona sísmica según tarifa autorizada por la AMIS, sobre la estructura afectada.		32	SÍ CUMPLE			
68	CONTENIDOS		32	SÍ CUMPLE			
68	Riesgo Coaseguro		32	SÍ CUMPLE			
68	Incendio y/o rayo, explosión resto de coberturas Sin coaseguro	Precisión no. 1 de la Convocante	32	SÍ CUMPLE			
68	Terremoto y/o erupción volcánica 2% del valor de los contenidos de la ubicación y/o estructura afectada con máximo de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)		32	SÍ CUMPLE			
68	Riesgos de Fenómenos Hidrometeorológicos De acuerdo a la zona sísmica según tarifa autorizada por la AMIS, sobre la estructura afectada.		32	SÍ CUMPLE			



**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
68	<b>BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE AMPARAN BAJO CONVENIO EXPRESO EN LA COBERTURA DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS:</b> I.- Instalaciones fijas que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie, tales como: Chimeneas metálicas, molinos y bombas de vientos, torres de enfriamiento, torres de acero estructural y antenas de transmisión, antenas de recepción de señales, tanques de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos, subestaciones eléctricas. Maquinaria y equipo industrial diseñado expresamente para operar a la intemperie anuncios y rótulos, instalaciones deportivas. Estaciones meteorológicas, albercas, toldos y cortinas, palapas, jardines y construcciones decorativas, caminos, calles pavimentadas, guarniciones o patios propiedad del INSTITUTO muebles de jardín fijos, muelles, edificios desocupados o deshabitados, edificios en construcción o reconstrucción.		32	SÍ CUMPLE			
68	II- Edificios terminados que por la naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos puertas, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o construidos para operar bajo estas circunstancias.		32	SÍ CUMPLE			
69	<b>9.- CLAUSULA DE PRELACIÓN.</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		33	SÍ CUMPLE			
69	<b>SECCIÓN III. PÉRDIDAS CONSECUENCIALES</b> <b>1. ALCANCE DE LA COBERTURA.</b> Quedan amparados todos los gastos extraordinarios, que como consecuencia directa de los daños en todo riesgo de cualquier riesgo cubierto en la póliza de todo riesgo de incendio, de la SECCIÓN I.- DAÑOS A LA PROPIEDAD, EDIFICIOS Y CONTENIDOS, si sobreviene una interrupción de las operaciones, con el fin de continuar en caso de siniestro, con las operaciones normales de la ubicación afectada del INSTITUTO, durante la vigencia de estas y dentro de los predios del mismo y, además, en el caso de haber sido dañados o destruidos los edificios y/o contenidos, asimismo cubre los gastos que necesariamente tengan que seguirse erogando de los sueldos y gastos fijos de los empleados que tengan que continuar pagándose.		33	SÍ CUMPLE			
69	<b>2. RIESGOS CUBIERTOS.</b> Los riesgos cubiertos por estas condiciones son aquellos que el INSTITUTO, al momento del siniestro, tenga contratados en su póliza su seguro contra incendio, rayo y/o explosión amparando daños materiales de los bienes asegurados.		33	SÍ CUMPLE			
69	Los riesgos son como a continuación se describen pero no limitados a:		33	SÍ CUMPLE			
69	Todo riesgo		33	SÍ CUMPLE			
69	Incendio y/o rayo.		33	SÍ CUMPLE			
69	Explosión.		33	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
69	Riesgos hidrometeorológicos		33	SÍ CUMPLE			
69	Avalancha de lodo		33	SÍ CUMPLE			
69	Granizo		33	SÍ CUMPLE			
69	Helada		33	SÍ CUMPLE			
69	Huracán		33	SÍ CUMPLE			
69	Inundación		33	SÍ CUMPLE			
69	Inundación por lluvia		33	SÍ CUMPLE			
69	Marejada		33	SÍ CUMPLE			
69	Golpe de mar		33	SÍ CUMPLE			
69	Nevada		33	SÍ CUMPLE			
69	Daños por agua y nieve		33	SÍ CUMPLE			
69	Vientos tempestuosos		33	SÍ CUMPLE			
69	Tornado		33	SÍ CUMPLE			
69	Bienes a la intemperie bajo convenio expreso de Riesgos Hidrometeorológicos		33	SÍ CUMPLE			
69	Cobertura Múltiple		33	SÍ CUMPLE			
69	Aviones, vehículos y humo		33	SÍ CUMPLE			
69	Huelgas y alborotos populares		33	SÍ CUMPLE			
69	Extensión de cubierta		33	SÍ CUMPLE			
69	Derrame de equipos de protecciones contra incendio		33	SÍ CUMPLE			
69	Terremoto y erupción volcánica		33	SÍ CUMPLE			
69	Gastos fijos y salarios por terremoto y erupción volcánica		33	SÍ CUMPLE			
69	Remoción de escombros		33	SÍ CUMPLE			
70	Gastos extra		33	SÍ CUMPLE			
70	<b>3. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.</b> La ASEGURADORA será responsable de reembolsar el importe de los gastos extraordinarios efectuados para la reanudación de las actividades del INSTITUTO, durante el periodo de tiempo necesario que, para efectos de este seguro se denomina "período de restauración".		34	SÍ CUMPLE			
70	Lo anterior, con el objeto de reconstruir, reparar o reembolsar con la prontitud y diligencia debidas, los bienes dañados, comenzando desde la fecha del daño o destrucción, sin que quede limitado por la fecha de vencimiento de esta póliza, en la medida en que sean necesarios para reanudar las operaciones del INSTITUTO y hasta establecerse, con la misma calidad del servicio que existía antes del siniestro, pero sin exceder en ningún caso los límites de suma asegurada fijados en el detalle de coberturas, a la cual se adicionan estas condiciones descritas a continuación:		34	SÍ CUMPLE			
70	<b>Sección</b> <b>Límite máximo de responsabilidad</b>		34	SÍ CUMPLE			
70	Gastos Extraordinarios <b>\$ 40'000,000.00 M.N.</b> <b>(Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)</b>		34	SÍ CUMPLE			
70	Gastos Fijos y Salarios <b>10% del valor de cada ubicación dañada</b>		34	SÍ CUMPLE			
70	Período de Indemnización <b>45 días naturales</b>		34	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
70	<b>4. EXCLUSIONES.</b> Esta cobertura en ningún momento cubrirá pago alguno derivado de gastos extraordinarios resultantes de:		34	<b>SÍ CUMPLE</b>			
70	a) La aplicación de cualquier ley municipal, estatal o federal que reglamente el uso, construcción, reparación o demolición de edificios o estructuras.		34	<b>SÍ CUMPLE</b>			
70	b) Suspensión, vencimiento o cancelación de cualquier permiso, licencia, contrato o arrendamiento o concesión.		34	<b>SÍ CUMPLE</b>			
70	c) El costo de construcción, reconstrucción, reparación o reposición de los bienes asegurados en esta póliza.		34	<b>SÍ CUMPLE</b>			
70	d) El costo de investigación o cualquier otro gasto necesario para reemplazar o restaurar libros de contabilidad, planos, mapas y archivos (incluyendo cintas, filmes, discos o cualquier otro registro magnético para procesamiento electrónico), que hayan sido dañados o destruidos por cualesquiera de los riesgos asegurados.		34	<b>SÍ CUMPLE</b>			
70	e) La interferencia en el predio descrito por parte de huelguistas u otras personas que interrumpan o retrasen la reconstrucción, reparación o reposición de los bienes del INSTITUTO.		34	<b>SÍ CUMPLE</b>			
70	f) Pérdida de ingresos y/o pérdida de mercado.		34	<b>SÍ CUMPLE</b>			
71	<b>5.- REANUDACIÓN DE OPERACIONES.</b> Es condición de esta cobertura que, tan pronto como le sea posible y después de ocurrir una pérdida, el INSTITUTO reanude total o parcialmente sus operaciones y reduzca o evite hasta el máximo posible, cualquier gasto extraordinario.		35	<b>SÍ CUMPLE</b>			
71	<b>6.- INTERRUPCIÓN POR ORDEN DE AUTORIDADES.</b> Estas condiciones se extienden a cubrir, de acuerdo con sus límites y condiciones, los gastos extraordinarios necesarios en que incurra el INSTITUTO, durante un período que no excederá de dos semanas consecutivas, cuando como resultado directo de un siniestro derivado de los riesgos asegurados, el acceso a los predios descritos sea prohibido por orden de autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones.		35	<b>SÍ CUMPLE</b>			
71	<b>7.- DEFINICIONES.</b> Dondequiera que aparezcan los siguientes términos en las presentes condiciones, tendrán el significado mencionado a continuación:		35	<b>SÍ CUMPLE</b>			
71	A) Gastos extraordinarios.- será la diferencia entre el costo total en que incurra el INSTITUTO para mantener en operación sus actividades, menos el costo total en que normalmente se hubiera incurrido para operar sus actividades durante el mismo período, si el siniestro no hubiera ocurrido. Estos gastos extraordinarios incluirán en cada caso, aquellos que eroguen por concepto de la obtención o uso de bienes o instalaciones de otras empresas u otros gastos de emergencia.		35	<b>SÍ CUMPLE</b>			
71	B) Normal.- condición que hubiera existido de no haber ocurrido la pérdida o daño.		35	<b>SÍ CUMPLE</b>			
71	C) Período de restauración.- el lapso que comienza en la fecha del daño o destrucción y concluye al establecerse las condiciones que existían antes de haber ocurrido el siniestro. Este lapso no queda limitado por la fecha de vencimiento de la póliza.		35	<b>SÍ CUMPLE</b>			
71	<b>8.- DEDUCIBLES.</b>		35	<b>SÍ CUMPLE</b>			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
71	Riesgo Deducible		35	SÍ CUMPLE			
71	Gastos extraordinarios Demás riesgos 3 días de espera. Para riesgos catastróficos 7 días sin deducible		35	SÍ CUMPLE			
71	Gastos fijos y salarios 7 días de espera		35	SÍ CUMPLE			
71	<b>9.- CLÁUSULA DE PRELACIÓN.</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		35	SÍ CUMPLE			
72	<b>SECCIÓN IV.-RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL</b> <b>1.- COBERTURA BÁSICA:</b>		36	SÍ CUMPLE			
72	A) La responsabilidad civil legal en que incurra el INSTITUTO por daños físicos y morales provocados a terceros en sus bienes y/o en sus personas, derivado de las actividades propias del organismo ya sea como depositario, propietario o arrendatario de terrenos, edificios o locales, bienes como equipos de tipo electrónico bajo arrendamiento, módulos de servicio y casillas, que sean utilizados para su actividad, la ASEGURADORA se obliga a pagar los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, que el INSTITUTO, sus empleados, personal eventual o bajo sus órdenes, o funcionarios causen a terceros y por lo que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por los hechos u omisiones causados en forma no dolosa y que causen la muerte o el menoscabo en la salud, deterioro o la destrucción de bienes de terceros por cualquier causa, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el INSTITUTO como por sus empleados y personal en el desempeño de sus funciones dentro de la República Mexicana.		36	SÍ CUMPLE			
72	B) El pago de costas y gastos de defensa incurridos por el INSTITUTO.		36	SÍ CUMPLE			
72	C) Amparar los riesgos por convenio expreso como depositario, Responsabilidad Civil Depositario informar el tipo de bienes de terceros, que maneja el INSTITUTO y que puedan ser considerados para la cobertura de Responsabilidad Civil Depositario.		36	SÍ CUMPLE			
72	D) Cancelación de la subrogación de derechos contra filiales, consideradas a las filiales como prestadoras de servicio.		36	SÍ CUMPLE			
72	E) Responsabilidad Civil por instalación de módulos y casillas en propiedades privadas a nivel nacional.		36	SÍ CUMPLE			
72	F) Responsabilidad como consecuencia de robo de bienes propiedad de empleados y terceros, presentando acta administrativa del robo, siempre que estos hayan sido debidamente registrados en su ingreso a las diversas instalaciones del INSTITUTO hasta un límite máximo de responsabilidad de \$ 50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en caso de reclamación de bienes por siniestro, propiedad de empleados o terceros, amparados en la cobertura de responsabilidad civil, bastará con que dichos bienes hayan sido registrados ante la	Consecutivo INE 395 Pregunta " EN CASO DE SER FAVORABLE SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE PIDE INDICAR CUÁL ES EL SUBLÍMITE QUE APLICARÁ, YA QUE EN	36	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	vigilancia del INSTITUTO. que solo aplicará cuando queden bajo resguardo, custodia y control del asegurado a fin de poder amparar la pérdida o daño por hechos no dolosos por su actividad como depositario.	EL INCISO F) MENCIONAN \$50,000.00 M.N. Y EN EL SUBLÍMITE : \$150,000.00 M.N." Respuesta Se aclara a la Licitante que en términos de lo establecido en la SECCIÓN IV RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Numeral 2.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, el sublímite que se establece es de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)					
72	<b>2.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:</b> Límite Único Combinado (LUC) para todas las ubicaciones, con un límite máximo de responsabilidad en el Agregado Anual:		37	<b>SÍ CUMPLE</b>			
72	<b>Cobertura</b> Límite máximo de responsabilidad		37	<b>SÍ CUMPLE</b>			
72	Responsabilidad Civil actividades e inmuebles, como LUC más 50% adicional para gastos de defensa legal. \$ 100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.)		37	<b>SÍ CUMPLE</b>			
73	<b>SUBLÍMITES DEL LÍMITE PRINCIPAL.</b>		37	<b>SÍ CUMPLE</b>			
73	<b>Cobertura</b> Sublímite		37	<b>SÍ CUMPLE</b>			
73	Responsabilidad Civil arrendatario, como LUC más 50% adicional para gastos de defensa legal. \$ 50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)		37	<b>SÍ CUMPLE</b>			
73	Responsabilidad Civil supletoria \$ 2'500'000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)		37	<b>SÍ CUMPLE</b>			
73	Responsabilidad Civil estacionamientos (empleados, funcionarios, terceros) \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos M.N.) Por vehículo. \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos M.N.) Por evento.		37	<b>SÍ CUMPLE</b>			
73	Responsabilidad Civil cruzada \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos M.N.)		37	<b>SÍ CUMPLE</b>			
73	Responsabilidad Civil de riesgos adicionales		37	<b>SÍ CUMPLE</b>			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<b>\$ 2'000,000.00</b> <b>(Dos millones de pesos M.N.)</b>						
73	Límite máximo de responsabilidad como consecuencia de robo o extravío de bienes propiedad de empleados y terceros, siempre que estos hayan sido debidamente registrados en su ingreso a las diversas instalaciones, hasta: <b>\$ 150,000.00</b> (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)		37	SÍ CUMPLE			
73	<b>3.- DEDUCIBLE:</b>		37	SÍ CUMPLE			
73	Cobertura Deducible		37	SÍ CUMPLE			
73	Actividades e inmuebles Sin deducible.		37	SÍ CUMPLE			
73	Arrendatario Sin deducible.		37	SÍ CUMPLE			
73	Estacionamiento 2% en daños materiales sobre valor comercial del vehículo al momento del siniestro. 5% en robo total sobre el valor comercial de vehículo en el momento del siniestro. Para cristales 10% sobre el valor del cristal dañado.		37	SÍ CUMPLE			
73	Resto de coberturas: Sin deducible.		37	SÍ CUMPLE			
74	<b>4.- RIESGOS CUBIERTOS:</b> <b>A) Actividades e inmuebles:</b> El daño ocasionado por el desarrollo de las actividades propias del INSTITUTO, dentro o fuera de sus propios predios o en instalaciones alquiladas, se aclara que las actividades que se cubrirán fuera de las ubicaciones del INSTITUTO se refiere a: casillas electorales, módulos de atención, participación en ferias, exposiciones y recintos fiscales entre otros.		38	SÍ CUMPLE			
74	<b>B) Maniobras de carga y descarga:</b> El daño ocasionado a vehículos de terceros, durante las maniobras de carga y descarga por grúas móviles, grúas fijas o montacargas, así como el daño provocado a tanques, cisternas y contenedores, así como cualquier daño ocasionado a bienes de terceros.		38	SÍ CUMPLE			
74	<b>C) Arrendamiento:</b> Se amparan los inmuebles arrendados en la cobertura de R.C. Arrendatario amparando daños ocasionados por incendio y/o explosión de los cuales sea civilmente responsable a inmuebles propiedad de terceros, arrendados por el INSTITUTO.		38	SÍ CUMPLE			
74	<b>D) Gastos de defensa:</b> Se incluyen los costos, gastos administrativos y gastos de defensa incurridos por el INSTITUTO, como un 50% adicional al límite de responsabilidad correspondiente.		38	SÍ CUMPLE			
74	<b>E) Responsabilidad Civil Supletoria, en exceso parque vehicular.</b> Esta cobertura opera en exceso de los límites contratados en el seguro de responsabilidad civil del vehículo amparado en la		38	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	cobertura contratada para el parque vehicular, esta cobertura operará en caso de agotarse la suma asegurada de la póliza del vehículo, y aplicará en exceso de la misma, pero limitado a que se realicen trabajos para el INSTITUTO, siempre que se encuentren en funciones o bajo comisión de trabajo, debidamente acreditado, se ampara desde el primer peso en el caso de que no exista póliza, y cuando exista póliza de la unidad, funcionará en exceso de la suma asegurada contratada.						
74	<b>F) Elevadores y escaleras.</b>		38	<b>SÍ CUMPLE</b>			
74	<b>G) Responsabilidad civil estacionamiento.</b> Por el uso de estacionamientos del INSTITUTO, donde también los vehículos de los funcionarios, se consideraran para efectos de esta cobertura como terceros, (550 cajones como LUC, independientemente que exista o no registro de entrada y salida, sin acomodadores, vehículos de empleados, funcionarios y terceros).		38	<b>SÍ CUMPLE</b>			
74	Dentro del marco de las condiciones suscritas en la presente póliza, adicionalmente queda cubierta la responsabilidad civil en que incurriere el INSTITUTO por daños ocasionados a vehículos propiedad de terceros o que tenga bajo su custodia dentro de sus instalaciones propias y/o arrendadas y/o donde tenga un interés asegurable, y que sean a consecuencia directa de:		38	<b>SÍ CUMPLE</b>			
74	a) Incendio o explosión que sufran los vehículos mientras éstos se encuentren bajo custodia del INSTITUTO, siempre que sean a consecuencia de un incendio o explosión del local.		39	<b>SÍ CUMPLE</b>			
75	b) Robo total del vehículo que el INSTITUTO tengan bajo su responsabilidad, así como pérdidas o daños materiales que sufran los mismos a consecuencia del robo total.		39	<b>SÍ CUMPLE</b>			
75	c) Daños materiales al vehículo que el INSTITUTO tengan bajo su responsabilidad.		39	<b>SÍ CUMPLE</b>			
75	<b>1.- BASES PARA VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS</b>		39	<b>SÍ CUMPLE</b>			
75	A) Si el INSTITUTO ha cumplido con la obligación que le impone la cláusula relativa a las disposiciones en caso de siniestro descritas en las condiciones generales de la póliza y el vehículo se encuentra libre de cualquier detención, incautación, confiscación u otra situación semejante producida por orden de las autoridades, la ASEGURADORA tendrá la obligación de iniciar sin demora, la valuación de los daños.		39	<b>SÍ CUMPLE</b>			
75	B) El hecho de que la ASEGURADORA no realice la valuación de los daños sufridos por el vehículo dentro de las 72 horas siguientes a partir del momento del aviso del siniestro, y siempre que se cumpla con el supuesto del párrafo anterior, el INSTITUTO queda facultado para proceder a la reparación de los mismos y exigir su importe a la ASEGURADORA, en los términos de esta póliza, salvo que por causas imputables al asegurado no se pueda llevar a cabo la valuación.		39	<b>SÍ CUMPLE</b>			
75	Excepción hecha de lo señalado en el párrafo anterior, la ASEGURADORA no reconocerá el daño sufrido por el vehículo si se ha procedido a su reparación antes de que se realice la valuación del daño.		39	<b>SÍ CUMPLE</b>			
75	C) Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por un vehículo exceda del 50% de su valor comercial en el momento inmediato anterior al siniestro, a solicitud del INSTITUTO, deberá considerarse que hubo		39	<b>SÍ CUMPLE</b>			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	pérdida total. Salvo convenio en contrario, si el mencionado costo excediera de las tres cuartas partes de dicho valor, siempre se considerará que ha habido pérdida total.						
75	D) La intervención de la ASEGURADORA en la valuación o cualquier ayuda que la misma o sus representantes presten al asegurado o a terceros, no implicará aceptación de responsabilidad alguna respecto al siniestro, por parte de la ASEGURADORA.		39	SÍ CUMPLE			
75	E) Para efectos de la presente cobertura, se entenderá por valor comercial de la unidad lo que costaría adquirir un vehículo con las mismas características de la unidad siniestrada y en las mismas condiciones en que se encontraba al momento del siniestro. Como fuente de información se recurrirá a la guía ebc en su rango más alto, en la fecha del siniestro.		39	SÍ CUMPLE			
75	<b>2.- GASTOS DE TRASLADO DE VEHÍCULOS.</b> En caso de siniestro indemnizable bajo esta cobertura, quedarán cubiertos los gastos necesarios para trasladar los vehículos siniestrados desde el lugar donde hayan sido localizados, hasta el lugar autorizado por la ASEGURADORA en donde vayan a repararse.		39	SÍ CUMPLE			
75	<b>3.- SALVAMENTOS.</b> La ASEGURADORA tendrá derecho de disponer de los vehículos que haya indemnizado por pérdida total, con excepción del equipo especial no descrito en la factura original del vehículo.		39	SÍ CUMPLE			
76	<b>4.- QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA NI SE REFIERE A LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:</b>		40	SÍ CUMPLE			
76	A) Pérdida de o daños a mercancías, dinero, ropa, efectos personales, herramienta, refacciones o cualquier otro efecto que se encuentre a bordo de los vehículos, aun cuando sean a consecuencia de su robo total o aun cuando les hayan sido entregados al asegurado o a sus trabajadores.		40	SÍ CUMPLE			
76	B) Daños causados a llantas y cámaras por su propia voladura o por ponchadura.		40	SÍ CUMPLE			
76	C) Abuso de confianza o robo en el que intervenga un empleado o dependiente del INSTITUTO		40	SÍ CUMPLE			
76	D) Accidentes que ocurran con motivo de alteraciones de estructuras, nuevas construcciones o demoliciones llevadas a cabo por el INSTITUTO o por contratistas a su servicio en los locales descritos en la póliza.		40	SÍ CUMPLE			
76	<b>H) RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.</b> Cubre los daños o pérdidas, que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro. "; Que esto se aplica para la cobertura del seguro de autos cuando ambas unidades se encuentran aseguradas en la misma póliza proporcionar la denominación o razón social que aparecerán como asegurados nombrados en la póliza y que deberán considerarse como amparados bajo dicha cobertura de RC Cruzada; indicando su actividad principal, domicilio, tipo de servicio y/o producto que se suministran entre sí.		40	SÍ CUMPLE			
76	<b>I) RESPONSABILIDAD CIVIL POR INSTALACIÓN DE</b>		40	SÍ CUMPLE			



**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<b>MÓDULOS Y CASILLAS EN PROPIEDADES PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.</b> La responsabilidad en que incurra el INSTITUTO por la instalación de módulos y casillas instaladas en propiedades particulares a nivel nacional.						
76	<b>J) RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA.</b> A Dentro del marco de las condiciones suscritas en la póliza, adicionalmente queda cubierta la responsabilidad civil en que incurriere el INSTITUTO por daños a terceros, cuando asuma responsabilidades ajenas de contratistas independientes, por convenio o contrato, donde se comprometa a la sustitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades.		40	<b>SÍ CUMPLE</b>			
76	En caso de que el INSTITUTO requiera mayor suma asegurada para la presente cobertura, es condición básica que la ASEGURADORA, por escrito, manifieste cuáles son los convenios o contratos asegurados; para lo anterior, el INSTITUTO deberá proporcionarle copia fiel de dichos convenios o contratos que desee queden asegurados, a fin de que la ASEGURADORA determine si acepta el incremento de la suma asegurada y extienda la constancia correspondiente.		40	<b>SÍ CUMPLE</b>			
76	B La presente cobertura no tiene la naturaleza de una garantía en favor de los obligados originales y no puede, en consecuencia, ser asimilada a una fianza, prenda, aval o a cualquier garantía, personal o real, por el incumplimiento de los contratos o convenios celebrados por el obligado original.		40	<b>SÍ CUMPLE</b>			
76	C Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a:		41	<b>SÍ CUMPLE</b>			
76	Daños cuando el conductor del vehículo se encuentre en estado de ebriedad o bajo el efecto de estupefacientes o enervantes.		41	<b>SÍ CUMPLE</b>			
76	Cualquier daño causado a bienes transportados.		41	<b>SÍ CUMPLE</b>			
77	<b>SECCIÓN V.- ROBO Y/O ASALTO DE CONTENIDOS</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS:</b> Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales se tenga interés asegurable, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en, pero no limitativo a:		41	<b>SÍ CUMPLE</b>			
77	Mobiliario y equipo de oficina localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato, arrendamiento o que tenga interés asegurable en la República Mexicana, así como inventarios y todo tipo de existencias del INSTITUTO, y todo aquello en donde se tenga interés asegurable con relación a los bienes descritos.		41	<b>SÍ CUMPLE</b>			
77	Maquinaria y equipo relacionados con el giro del INSTITUTO accesorios móviles localizados dentro de los inmuebles propiedad, en arrendamiento o bajo custodia del INSTITUTO, en cualquier ubicación dentro de la República Mexicana, así como los contenidos en general de los locales que el INSTITUTO, ocupa como oficinas, bodegas, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, que los tengan bajo su responsabilidad o sobre los cuales tengan algún interés asegurable.		41	<b>SÍ CUMPLE</b>			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
77	Las medidas de seguridad con que se cuentan son las dictadas por las autoridades, así como las propias establecidas por el INSTITUTO.		41	SÍ CUMPLE			
77	2.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:		41	SÍ CUMPLE			
77	ROBO DE CONTENIDOS CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:		41	SÍ CUMPLE			
77	Concepto Límite máximo de responsabilidad		41	SÍ CUMPLE			
77	LUC por ubicación y/o evento en oficinas, bodegas y almacenes Límite máximo por equipo, que no sea electrónico, cables, (así como herramientas, accesorios, partes etc.) de equipo de filmaciones móviles, y contenidos en general. \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)		41	SÍ CUMPLE			
77	Límite máximo de responsabilidad como consecuencia de robo o extravío de bienes propiedad de empleados y terceros, siempre que estos hayan sido debidamente registrados en su ingreso a las diversas instalaciones, hasta: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	Los límites y sublímite indicados aplican por evento y durante toda la vigencia de la póliza	41	SÍ CUMPLE			
77	3.- DEDUCIBLES:		42	SÍ CUMPLE			
77	Riesgo Deducible		42	SÍ CUMPLE			
77	Robo de contenidos 10 % sobre el valor de la pérdida con un mínimo de 50 DÍAS DE SMV.		42	SÍ CUMPLE			
77	4.- RIESGOS CUBIERTOS: A) La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia del exterior al interior del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho. Además, amparar la pérdida y/o daños que sufran equipos complementarios, accesorios, herramental, en salidas que este realice dentro y fuera del INSTITUTO.		42	SÍ CUMPLE			
78	B) La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización o intento de robo y/o asalto y los daños materiales que ocasionara este hecho.		42	SÍ CUMPLE			
78	C) La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados que por su naturaleza deban estar almacenados a la intemperie dentro de los predios del INSTITUTO, como consecuencia de la realización del robo y/o asalto y los daños materiales que ocasionara este hecho.		42	SÍ CUMPLE			
78	D) Se elimina como condición la existencia de huellas de violencia del exterior al interior.		42	SÍ CUMPLE			
78	E) Pérdidas directamente causadas por personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, o por huelguistas, motines, alborotos populares o vandalismo por la realización de dichos actos		42	SÍ CUMPLE			
78	5.- RIESGOS NO CUBIERTOS: La ASEGURADORA no será responsable por: A) Fraude o abuso de confianza cometido por los funcionarios y empleados del INSTITUTO, ya sea que actúen por sí solos o de		42	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	acuerdo con otras personas.						
78	B) Saqueos que se realicen durante o después de la ocurrencia de algún fenómeno meteorológico o sísmico que propicie que dichos actos se cometan en perjuicio del INSTITUTO.		42	SÍ CUMPLE			
78	C) Robo en que intervinieren personas por las cuales el INSTITUTO fuere civilmente responsable.		42	SÍ CUMPLE			
78	D) Robo causado por los beneficiarios o causahabientes del INSTITUTO o por los apoderados de cualquiera de ellos.		42	SÍ CUMPLE			
78	E) Pérdida que provenga de robo de títulos, obligaciones o documentos de cualquier clase, timbres postales o fiscales, monedas, billetes de banco, cheques, letras, pagarés, libros de contabilidad y otros libros de comercio, así como contenidos en general de cajas fuertes, bóvedas o cajas registradoras.		42	SÍ CUMPLE			
78	F) Pérdidas directamente causadas por saqueos que se realicen durante o después de la ocurrencia de algún fenómeno meteorológico o sísmico, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva, que propicie que dicho acto se cometa en perjuicio del INSTITUTO		42	SÍ CUMPLE			
78	G) Destrucción de los bienes por actos de autoridad legalmente reconocida con motivo de sus funciones.		43	SÍ CUMPLE			
78	H) Expropiación, requisición, confiscación, incautación o detención de los bienes por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones.		43	SÍ CUMPLE			
78	I) Robo sin violencia.		43	SÍ CUMPLE			
78	J) Terrorismo.		43	SÍ CUMPLE			
78-79	<b>6.- VALOR INDEMNIZABLE.</b> En caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos en la presente sección, la ASEGURADORA indemnizará al asegurado el costo por concepto de la reparación o reposición en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares sin ninguna deducción por concepto de depreciación, que se aplique para mercancías, materia prima, producto en proceso, producto terminado, el Valor Comercial al momento del siniestro; y Valor Real para maquinaria, mobiliario, útiles, accesorios y demás equipo propio necesario a la índole del negocio asegurado.		43	SÍ CUMPLE			
79	<b>7.- BIENES DE TERCEROS.</b> <i>Se amparan bienes de terceros y/o empleados hasta por \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil Pesos M.N.), presentando acta administrativa del robo, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor al 50% del límite de responsabilidad de esta cobertura, y los bienes estén debidamente registrados en su ingreso a las instalaciones del INSTITUTO.</i>		43	SÍ CUMPLE			
79	<b>8.- PRELACIÓN.</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		43	SÍ CUMPLE			
79	<b>SECCIÓN VI.- ROBO DE DINERO Y/O VALORES</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS.</b>		43	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Dinero en efectivo, en metálico, billetes de banco, cheques, valores y todo tipo de documentos negociables y no negociables, timbres fiscales, monedas conmemorativas de oro o plata, en moneda nacional o extranjera; valores y documentos negociables o no; vales de despensa, gasolina o restaurante o de cualquier otro tipo, dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO o en poder de pagadores, cobradores o empleados portadores del mismo, se amparan valores propiedad del INSTITUTO asignados a su personal para gastos, esto último hasta el sublímite indicado en el límite de responsabilidad.						
79	<b>MANEJO DE EFECTIVO.</b> El manejo de efectivo se realiza en todas las oficinas del INSTITUTO, también aplica para vales de gasolina y despensa, marbetes, precintos y timbres fiscales.		43	SÍ CUMPLE			
79	<b>PARTIDAS EXTRAORDINARIAS.</b> Aguinaldo, nominas quincenales, bonos, todas estas partidas se hacen a través de transferencia bancaria directamente a los beneficiarios, se amparan los vales de despensa que se entregan cuatro veces al año, las fechas y montos se notificarán en su momento por parte del área usuaria.		44	SÍ CUMPLE			
79	<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD.</b> Las medidas de seguridad con que se cuentan son las dictadas por las autoridades, así como las propias establecidas por el INSTITUTO.		44	SÍ CUMPLE			
79	Los montos a amparar para moneda extranjera se cubrirán dentro del límite máximo de responsabilidad de la sección de efectivo y valores y el tipo de cambio será el aplicable a la fecha del siniestro, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.		44	SÍ CUMPLE			
79	<b>2.- BIENES NO CUBIERTOS:</b> Dinero en metálico, billetes de banco, valores y todo tipo de documentos negociables y no negociables propiedad del INSTITUTO mientras se encuentren en poder y custodia de terceros.		44	SÍ CUMPLE			
80	<b>3.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:</b>		44	SÍ CUMPLE			
80	Concepto Límite máximo de responsabilidad		44	SÍ CUMPLE			
80	LUC por evento dentro y fuera del local, incluye vales, dinero en efectivo y documentos cobrables \$ 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)		44	SÍ CUMPLE			
80	Acumulaciones extraordinarias se notificarán por escrito \$ 200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)		44	SÍ CUMPLE			
80	<b>4.- DEDUCIBLES:</b>		44	SÍ CUMPLE			
80	Riesgo Deducible		44	SÍ CUMPLE			
80	Robo de dinero en efectivo y/o valores 10 % sobre la pérdida con mínimo de 50 DÍAS DE SMV		44	SÍ CUMPLE			
80	<b>5.- RIESGOS CUBIERTOS:</b>		44	SÍ CUMPLE			
80	Robo con violencia, y/o asalto o intento del mismo, daños materiales, incendio y/o explosión, dentro del inmueble.		44	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
80	Robo con violencia, asalto o intento de asalto en tránsito, incapacidad física de la(s) persona(s) portadora(s) y accidente del (los) vehículo(s) portador(es).		44	SÍ CUMPLE			
80	<b>RIESGOS ADICIONALES:</b>		45	SÍ CUMPLE			
80	A) Incendio, todo riesgo.		45	SÍ CUMPLE			
80	B) Dentro y fuera del local.		45	SÍ CUMPLE			
80	C) Pagadores habilitados.		45	SÍ CUMPLE			
80	D) Partidas asignadas al personal para gastos y viáticos, así como pagos al personal eventual		45	SÍ CUMPLE			
80	E) Robo con violencia y/o asalto en cualquier ubicación donde el INSTITUTO tenga intereses bajo la supervisión y/o vigilancia del personal designado tanto en horas laborables como en horas y días inhábiles.		45	SÍ CUMPLE			
80	F) Incluir la cobertura en escritorios, archiveros y similares cerrados con llave.		45	SÍ CUMPLE			
80	G) Cubrir el dinero fuera de cajas fuertes en horas hábiles, indicar que dicha condición opere hasta 350 DSMG por evento, cuando los bienes se encuentren fuera de caja de cilindro invertido, caja fuerte o dentro de caja fuerte sin la combinación activada, o en cajas registradoras o colectoras, pero sin exceder de 100 DSMG por cada cajero, cobrador o pagador, o cualquier otro empleado del asegurado que se encuentre en operación.		45	SÍ CUMPLE			
80	H) Robo con violencia y/o asalto en cualquier ubicación en donde el INSTITUTO, tenga intereses bajo la supervisión y/o vigilancia del personal designado por el INSTITUTO, tanto en horas laborables como en horas y días inhábiles.		45	SÍ CUMPLE			
81	I) Cubrir el dinero fuera de cajas fuertes, pero guardados bajo llave en cajones, gavetas, etc.		45	SÍ CUMPLE			
81	J) Existen medidas de seguridad y vigilancia, caja de seguridad y alarmas, contratado servicio de traslado de valores, con plan estratégico de traslados.		45	SÍ CUMPLE			
81	Nota.- Existen medidas de seguridad y vigilancia que ofrece el cuerpo de seguridad, cajas de seguridad y alarmas, contratado el servicio de traslado de valores con plan estratégico de traslados. La nómina es por medio de depósito bancario y cajeros automáticos, el traslado de valores mayores es por medio de servicio de protección especializada.		45	SÍ CUMPLE			
81	<b>6.- RIESGOS NO CUBIERTOS:</b> La ASEGURADORA no será responsable por:		45	SÍ CUMPLE			
81	A) Fraude o abuso de confianza cometido por los funcionarios y empleados del INSTITUTO ya sea que actúen por sí solos o de acuerdo con otras personas.		45	SÍ CUMPLE			
81	B) Pérdidas directamente causadas por personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, o por huelguistas, motines alborotos populares o vandalismo durante la realización de tales actos.		45	SÍ CUMPLE			
81	C) Saqueos que se realicen durante o después de la ocurrencia de algún fenómeno meteorológico o sísmico que propicie que dichos actos se cometan en perjuicio del		45	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	INSTITUTO pérdidas o robos sin violencia, extravió o desaparición misteriosa.						
81	D) En caso de robo con violencia, cuando los bienes asegurados no se encuentren contenidos en caja fuerte o bóveda debidamente cerradas, mientras el local permanezca cerrado al público salvo que, cuando el INSTITUTO no disponga de caja fuerte o bóveda, mediante convenio expreso se hayan cubierto los bienes contra robo con violencia.		46	SÍ CUMPLE			
81	E) Por pérdidas o daños directamente causados por hostilidades, actividades u operaciones de guerra declarada o no, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, revolución, rebelión, insurrección, suspensión de garantías o acontecimientos que originen esas situaciones de hecho o de derecho.		46	SÍ CUMPLE			
81	F) Por pérdidas causadas por expropiación, requisición, confiscación, incautación o detención de los bienes por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones.		46	SÍ CUMPLE			
81	<b>7.- PRELACIÓN</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán <b>prelación estas últimas sobre las primeras.</b>		46	SÍ CUMPLE			
81-82	<b>SECCIÓN VII.-ROTURA DE CRISTALES</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS:</b> Cristales interiores y exteriores, nacionales y de importación, decorados, vitrales, grabados, biselados, película protectora, cubiertas de cristal de mesas de centro y escritorios, lunas, espejos, con espesor de 4 mm. o mayores, así como acrílicos y domos de cualquier clase, incluyendo el costo de instalación en cualquier ubicación que pertenezca al asegurado y/o que este bajo su custodia, en el interior y exterior o de ornato que estén debidamente instalados.		46	SÍ CUMPLE			
82	<b>2.- RIESGOS CUBIERTOS:</b> Todo riesgo de daño material a primer riesgo, remoción del cristal mientras se encuentre debidamente instalado, para todos los cristales propiedad del INSTITUTO que estén bajo su responsabilidad o existe interés asegurable.		46	SÍ CUMPLE			
82	Restitución de los cristales dañados directamente por proveedores de la ASEGURADORA		46	SÍ CUMPLE			
82	<b>3.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:</b>		46	SÍ CUMPLE			
82	Concepto Límite máximo de responsabilidad		46	SÍ CUMPLE			
82	Límite máximo de responsabilidad único y combinado por evento de: \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)		46	SÍ CUMPLE			
82	<b>4.- DEDUCIBLES:</b>		46	SÍ CUMPLE			
82	Concepto		46	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**


Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Límite máximo de responsabilidad						
82	Rotura de cristales 10% sobre la pérdida con mínimo de 3 DÍAS DE SMV.	Los límites y sublímite indicados aplican por evento y durante toda la vigencia de la póliza	46	SÍ CUMPLE			
82	5.- RIESGOS NO CUBIERTOS:		47	SÍ CUMPLE			
82	a) La ASEGURADORA no será responsable por cristales, acrílicos o vitrales con espesor menor de 4 mm.		47	SÍ CUMPLE			
82	b) Por raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales, a cristales de cualquier espesor.		47	SÍ CUMPLE			
82	c) Por destrucción de los bienes por actos de autoridad legalmente constituida, con motivo de sus funciones.		47	SÍ CUMPLE			
82	d) Por hostilidades, actividades u operaciones de guerra declarada o no, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, rebelión, insurrección, suspensión de garantías o acontecimientos que originen esas situaciones de hecho o de derecho.		47	SÍ CUMPLE			
82	e) Cuando provengan de siniestros causados por dolo, mala fe, o culpa grave del INSTITUTO.		47	SÍ CUMPLE			
82	6.- VALOR INDEMNIZABLE: En caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos en la presente sección, la ASEGURADORA indemnizará al asegurado el costo por concepto de la reparación o reposición en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares sin ninguna deducción por concepto de depreciación.		47	SÍ CUMPLE			
82	7.- PRELACIÓN Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		47	SÍ CUMPLE			
83	SECCIÓN VIII.-ANUNCIOS LUMINOSOS		47	SÍ CUMPLE			
83	1.- BIENES CUBIERTOS Cubrir las pérdidas o daños materiales de los Anuncios Luminosos o Rótulos, mientras se encuentren debidamente instalados en interiores y exteriores en los inmuebles del INSTITUTO y/o bajo su responsabilidad.		47	SÍ CUMPLE			
83	2.- RIESGOS CUBIERTOS Contra Todo Riesgo de, Pérdidas o daños materiales de los Anuncios. Rótulos así como su instalación causados por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, huelgas, alborotos populares, terremoto, ciclón, huracán, vientos, granizo, así como incendio rayo y explosión, se amparan las quemaduras o daños causados por corto circuito que no produzca incendio en los anuncios amparados, mientras se encuentren debidamente instalados en interiores o exteriores en los inmuebles del INSTITUTO y/o bajo su responsabilidad.		47	SÍ CUMPLE			
83	3.- LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, A PRIMER RIESGO ABSOLUTO. Límite único y combinado (LUC) para todas las ubicaciones	Límite único y combinado (LUC) para todas las ubicaciones.	47	SÍ CUMPLE			
83	Límite Máximo de Responsabilidad único y combinado por Evento de: \$ 300,000.00 M.N.	Los límites y sublímite indicados aplican por	48	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	(Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)	evento, por bien y durante toda la vigencia de la póliza					
83	<b>4. DEDUCIBLES:</b>		48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
83	<b>5 % sobre el valor de la pérdida con mínimo de 10 SMV.</b>		48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
83	<b>5. RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:</b>		48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
83	<b>No cubre la pérdida o daños materiales de Anuncios en mal estado.</b>		48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
83	Daños por raspaduras, ralladuras u otros defectos estéticos superficiales.		48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
83	Terrorismo sabotaje.		48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
83	<b>6. CONDICIONES Y CLAUSULADOS:</b>		48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
83	Primer Riesgo.		48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
83	Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.		48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
83	Intereses moratorios.		48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
83	Restitución de los materiales dañados directamente por proveedores de la <b>COMPANÍA DE SEGUROS.</b>		48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
83	Endoso de no-adhesión.		48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
83	Prelación.		48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
84	<b>SECCIÓN IX.-SEMOVIENTES.</b>		48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
84	<b>1.- INTERÉS ASEGURABLE:</b>		48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
84	Daños a semovientes propiedad del INSTITUTO.		48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
84	<b>PASTORES BELGAS MALINOIS MACHOS DE NOMBRES:</b>		48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
84	<b>CLIO</b>	Consecutivo INE 262 Pregunta "FAVOR DE INDICAR LAS EDADES DE LOS 3 PASTORES BELGAS CON LOS QUE CUENTA EL INSTITUTO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO" Respuesta Las edades de los perros son: Clio, 8 años 3 meses Nick, 8 años 3 meses Roy, 2 años 4 meses	48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
84	<b>NICK</b>	Consecutivo INE 262 Pregunta "FAVOR DE INDICAR LAS EDADES DE LOS 3 PASTORES BELGAS CON LOS QUE CUENTA EL INSTITUTO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO" Respuesta Las edades de los perros son: Clio, 8 años 3 meses	48	<b>SÍ CUMPLE</b>			



**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**


Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
84	ROY	<p>Nick, 8 años 3 meses Roy, 2 años 4 meses</p> <p>Consecutivo INE 262 Pregunta "FAVOR DE INDICAR LAS EDADES DE LOS 3 PASTORES BELGAS CON LOS QUE CUENTA EL INSTITUTO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO" Respuesta Las edades de los perros son: Clio, 8 años 3 meses Nick, 8 años 3 meses Roy, 2 años 4 meses</p> <p>Consecutivo INE 26 Pregunta "Descripción de ROY (Número de Chip, Fecha de adquisición, Valor Actual) Respuesta "Es un perro de raza Pastor Belga Malinois con número de microchip 939000002377557, número de certificación K2 2212-MEX-MX-P14, fecha de factura 22 de junio de 2015 por \$150,800.00, con fecha de nacimiento del 15 de octubre de 2013."</p> <p>Consecutivo INE 27 Pregunta "Confirmar si se debe considerar a Mark dentro de los semovientes a asegurar Respuesta Se precisa que para efectos de esta póliza, no se incluirá a Mark. Los semovientes a asegurar son tres: Clio, Nick y Roy.</p> <p>Consecutivo 68 INE Pregunta "Favor de informar si los animales propiedad del INE son para uso de seguridad de</p>	48	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		las instalaciones Respuesta Se confirma al licitante que los semovientes propiedad del INE son para la seguridad de las instalaciones del mismo, están entrenados en la detección de explosivos Consecutivo 69 INE Pregunta "Favor de informar si los animales cuentan con Certificados Veterinarios. Respuesta Si se cuenta con certificados veterinarios					
84	<b>2- COBERTURA BÁSICA</b>		49	<b>SÍ CUMPLE</b>			
84	Cubre todo bien a todo riesgo de pérdida o daño físico súbito e imprevisto, tales como, pero no limitados a muerte por enfermedad, accidente, muerte por preñez cuando sea cubierta por un riesgo específico (en este caso se aclara que el producto estaría cubierto solamente en caso de ser un nonato o bien que haya fallecido por condiciones de no viabilidad), muerte por enfermedades enzoóticas, sacrificio de emergencia o humanitario asociado a accidente, sacrificio de emergencia por enfermedades enzoóticas y epizooticas, muerte accidental durante el transporte, intoxicación o envenenamiento, incendio y/o rayo que afecte a semovientes del INSTITUTO o propiedad de terceros que tenga bajo su responsabilidad o custodia, que signifiquen interés asegurable o por los que sea responsable, sujetos a las limitaciones que se indican adelante, incluyendo pérdidas directamente causadas por actividades propias el INSTITUTO, tales como pero no limitadas a las realizadas para el servicio y la atención ciudadana, así como para la seguridad pública.		49	<b>SÍ CUMPLE</b>			
84	<b>2.1 Definiciones:</b>		49	<b>SÍ CUMPLE</b>			
84	2.1.1. <b>Semovientes.</b> - animales o seres orgánicos que viven, sienten y se mueven por propio impulso.		49	<b>SÍ CUMPLE</b>			
84	2.1.2. <b>Mortandad.</b> - muerte o multitud de muertes causadas por enfermedad, epidemia, cataclismos, pestes o guerra, asimismo considera la muerte por enfermedades preexistentes (enfermedades de larga duración y/o manifestación de enfermedades exóticas).		49	<b>SÍ CUMPLE</b>			
84	2.1.3. <b>Matanza intencional.</b> - es la que se realiza si el animal se vuelve incontrolable durante su tránsito marítimo, terrestre o aéreo para la seguridad del medio de transporte, pasajeros, tripulantes o población civil, así como por escape incontrolable de su albergue, es también el sacrificio de emergencia decretado por autoridades legalmente reconocidas por motivo de sus funciones y el sacrificio de emergencia decretado por algún programa de erradicación de enfermedades.		49	<b>SÍ CUMPLE</b>			
84	2.1.4. <b>Siniestro.</b> - es el acontecimiento que por causar daños concretos		49	<b>SÍ CUMPLE</b>			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	a uno o varios semovientes, obliga a la ASEGURADORA a satisfacer al asegurado un valor de indemnización.						
84	2.1.5. <b>Deducible.</b> - es la participación del INSTITUTO en cada siniestro.		49	SÍ CUMPLE			
84	2.1.6. <b>Accidente.</b> - evento fortuito súbito e imprevisto que produce daño directo al conjunto o unidad animal por causas no imputables al asegurado. también se consideran como accidentes los sucedidos a consecuencia de incendio, sismo, temblor, terremoto, lluvia, granizo, caída de árboles en todo o en partes, caída de partes de avión, explosión, rayo, caída, desbarrancamiento, huracán, inundación y mordedura de víbora, provocando la muerte.		49	SÍ CUMPLE			
85	2.1.7. <b>Enfermedad.</b> - alteración que se produce en la salud por agentes patógenos, que se manifiesten clínicamente provocando un desequilibrio en las funciones orgánicas normales del conjunto o unidad animal provocándoles la muerte o el sacrificio de emergencia.		49	SÍ CUMPLE			
85	2.1.8. <b>Enfermedad epizootica.</b> - enfermedad que afecta repentina y temporalmente (aumenta su frecuencia y su incidencia) en una determinada región a un gran número de animales de una o varias especies, causando la muerte, y se determina como tal por la autoridad federal competente en materia de salud animal.		49	SÍ CUMPLE			
85	2.1.9. <b>Enfermedad enzoótica.</b> - Enfermedad habitual o preexistente en cierta zona o territorio por causas del medio ambiente o influencias propias de la región que causa la muerte de el o los animales asegurados.		50	SÍ CUMPLE			
85	2.1.10. <b>Sacrificio de emergencia.</b> - es aquel sacrificio necesario que se realiza por métodos humanitarios para cualquier animal que haya sufrido recientemente lesiones traumáticas o enfermedades incompatibles con la vida o que sufra una afección que le cause dolor y sufrimiento excesivo, en casos necesarios por cesárea o parto o bien para aquellos animales que al escapar puedan causar algún daño o lesión al hombre u otros animales. Se tiene que ejecutar al determinar la inminente muerte del animal por quemaduras, fracturas, caídas y enfermedades, siendo necesaria la recomendación escrita y firmada por un médico veterinario zootecnista titulado.		50	SÍ CUMPLE			
85	2.1.11. <b>Intoxicación o envenenamiento.</b> - es la ingestión, inoculación o inhalación de productos tóxicos del conjunto o unidad animal, causando la muerte.		50	SÍ CUMPLE			
85	2.1.12. <b>Preñez.</b> - estado en que la hembra ha quedado cargada, gestante o preñada, como resultado de una monta natural o inseminación artificial y cuyo desarrollo o evolución anormal, cause la muerte, independientemente de que se produzca aborto o nó.		50	SÍ CUMPLE			
85	2.1.13. <b>Parto o parición.</b> - mecanismo fisiológico en el que de manera natural es expulsado del útero el producto cuando ha terminado la gestación.		50	SÍ CUMPLE			
85	2.1.14. <b>Parto distócico.</b> - es el parto que se dificulta e imposibilita la expulsión del producto y su presentación anormal en ocasiones provoca la muerte de la madre.		50	SÍ CUMPLE			
85	2.1.15. <b>Cesárea.</b> - operación que tiene por objeto la extracción del producto de una gestación por medios quirúrgicos a través de la pared uterina.		50	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
85	2.1.16. <b>Robo.-</b> es la pérdida del animal o animales asegurados como consecuencia de la sustracción con o sin violencia física o moral ejercida sobre el INSTITUTO o sus empleados en el lugar de residencia o durante el transporte de los animales, teniendo la obligación el INSTITUTO, de hacer la denuncia ante las autoridades correspondientes.		50	SÍ CUMPLE			
85	2.1.17. <b>Muerte por vejez.-</b> es aquella ocasionada por afección, deterioro o lesión crónica degenerativa asociada a la edad, de acuerdo a los parámetros de mortandad por cada especie.		50	SÍ CUMPLE			
85	2.1.18. <b>Crías no viables.-</b> son aquellos ejemplares que en el momento de su nacimiento no presentan un grado de desarrollo orgánico que les permita vivir fuera del útero.		50	SÍ CUMPLE			
86	<b>3.- COBERTURA AUTOMÁTICA:</b> Durante la vigencia de la presente póliza, la ASEGURADORA acepta cubrir en forma automática a los semovientes adicionales que el INSTITUTO posea o adquiera por ser de su interés, con su respectivo cobro a prorrata por el periodo restante de vigencia de la póliza.		50	SÍ CUMPLE			
86	<b>4.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA: (NO APLICA).</b>		50	SÍ CUMPLE			
86	<b>5.- VALOR INDEMNIZABLE:</b> 5.1. Para los semovientes del INSTITUTO, el valor indemnizable de un siniestro es la cantidad de dinero que se obliga a pagar la ASEGURADORA al asegurado por espécimen, incluyendo crías, ejemplares juveniles y adultos, conforme a la cantidad total asegurada.		51	SÍ CUMPLE			
86	<b>6.- RIESGOS NO CUBIERTOS:</b> 6.1. Intervención quirúrgica experimental e inoculación (transmisión de una enfermedad contagiosa por medios artificiales), a menos que éstas sean por medicina preventiva, accidente o alguna enfermedad que se manifieste clínicamente.		51	SÍ CUMPLE			
86	6.2. Vicios y enfermedades enzoóticas, preexistentes dentro de la explotación asegurada. Si no se toman medidas sanitarias, profilácticas o preventivas al respecto.		51	SÍ CUMPLE			
86	6.3. Accidentes que sean imputables por negligencia del INSTITUTO o los encargados de los animales, y enfermedades que se originen por negligencia en el cuidado de los mismos.		51	SÍ CUMPLE			
86	6.4. Inanición, estado provocado por un suministro inadecuado de alimentos.		51	SÍ CUMPLE			
86	6.5. Abandono de los animales y sacrificio no considerado de emergencia de éstos por resolución del INSTITUTO, sus empleados, representantes, causahabientes o beneficiarios.		51	SÍ CUMPLE			
86	6.6. Dedicar a los animales a una actividad distinta a las funciones de las áreas del INSTITUTO que los tienen a su cargo.		51	SÍ CUMPLE			
86	6.7. Sacrificio por improductividad.		51	SÍ CUMPLE			
86	6.8. Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva.		51	SÍ CUMPLE			
86	6.9. Desaparición misteriosa, a excepción de que el evento (fuga) sea demostrado.		51	SÍ CUMPLE			
86	6.10. La muerte por vejez (mortandad senil), dictaminada en su caso en el certificado de necropsia correspondiente emitido por médico veterinario titulado, de acuerdo a los parámetros de mortandad, por		51	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	cada especie.						
86	6.11.- Guerra:		51	SÍ CUMPLE			
86	Acción hostil o bélica, en tiempos de paz o de guerra, incluyendo la acción para impedir, combatir o defenderse contra un ataque real, inminente o esperado por parte de algún gobierno o poder soberano, o fuerza militar, naval o aérea; insurrección, rebelión, revolución, guerra civil o golpe de estado.		51	SÍ CUMPLE			
87	6.12.- Terrorismo y sabotaje: Se entiende por terrorismo a la sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror en la población que habita o transita en el territorio nacional. Se entiende por sabotaje al daño o deterioro que se cause a los semovientes del INSTITUTO cuando sea provocado por fuerzas o grupos de agentes externos (internacional).		51	SÍ CUMPLE			
87	El terrorismo queda excluido cuando sea provocado por otros gobiernos, países o grupos de carácter internacional, no así, cuando sea provocado por personas o grupos internos de este país.		51	SÍ CUMPLE			
87	6.13.- Contaminación ambiental o polución (entendiéndose como contaminación ambiental o polución, a los daños derivados por la alteración intensa y dañina del agua o del aire producida por los residuos de procesos industriales o biológicos).		52	SÍ CUMPLE			
87	6.14.- Daños a consecuencia de confiscación, nacionalización y expropiación.		52	SÍ CUMPLE			
87	6.15.- Muerte de crías no viables.		52	SÍ CUMPLE			
87	6.16.- Robo de cualquier clase		52	SÍ CUMPLE			
87	6.17.- Sacrificio de emergencia decretado por autoridades legalmente reconocidas por motivo de sus funciones.		52	SÍ CUMPLE			
87	6.18.- Sacrificio de emergencia o humanitario por parto distócico o por cesárea.		52	SÍ CUMPLE			
87	A) aborto		52	SÍ CUMPLE			
87	B) muerte por descuido, malos tratos.		52	SÍ CUMPLE			
87	C) envenenamiento.		52	SÍ CUMPLE			
87	D) hurto, extravío o desaparición misteriosa.		52	SÍ CUMPLE			
87	E) enfermedades preexistentes.		52	SÍ CUMPLE			
87	F) muerte natural.		52	SÍ CUMPLE			
87	G) encefalitis equina, fiebre malaria y cualquier enfermedad epizootica.		52	SÍ CUMPLE			
87	H) la pérdida de valor de cualquier animal asegurado, resultado de la incapacidad total y permanente ocasionada por medios externos accidentales y violentos, que no le permitan al asegurado emplear al animal para el uso indicado en la cédula, pero que por razones humanitarias no se requiera la matanza.		52	SÍ CUMPLE			
87	<b>7.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD</b> El límite máximo de responsabilidad de la compañía por unidad o por evento es de LUC \$ 450,000.00 M. N.		52	SÍ CUMPLE			
87	<b>8.- DEDUCIBLES</b> Se establece un deducible de 1% sobre la pérdida.		52	SÍ CUMPLE			
88	<b>9.- COASEGURO</b> No Aplica.		52	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
88	<b>10.- PRIMA</b> 10.1. La prima a cargo del INSTITUTO, es pagadera en forma de contado		52	SÍ CUMPLE			
88	10.2. El asegurado gozará de un periodo de espera de treinta días naturales para liquidar el total de la prima convenida.		52	SÍ CUMPLE			
88	<b>11.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO</b> 11.1. Ejecutar todos los trabajos inherentes al cuidado de los animales en forma oportuna y adecuada.		53	SÍ CUMPLE			
88	11.2. Ejecutar todas las disposiciones de carácter sanitario que dicten las autoridades competentes de sanidad animal.		53	SÍ CUMPLE			
88	11.3. En caso de enfermedad en los animales asegurados, éstos deberán someterse a tratamiento de un médico veterinario.		53	SÍ CUMPLE			
88	11.4. Hacer todo en cuanto esté a su alcance, de acuerdo a las circunstancias, para evitar o disminuir el daño en los animales asegurados.		53	SÍ CUMPLE			
88	11.5. Contar con un programa de medicina preventiva adecuado a la zona y aplicarlo a los animales asegurados.		53	SÍ CUMPLE			
88	11.6. Comunicar a la compañía cualquier circunstancia que agrave el riesgo de accidente y enfermedad.		53	SÍ CUMPLE			
88	11.7. En el caso de los semovientes a cargo del INSTITUTO, comunicar a la ASEGURADORA la llegada de animales a la población asegurada y las medidas sanitarias que hubieren tomado al respecto.		53	SÍ CUMPLE			
88	11.8. En el caso de los semovientes a cargo del INSTITUTO, informar de aquellos ejemplares que hayan sido trasladados temporalmente a otras instituciones.		53	SÍ CUMPLE			
88	<b>12.- INSPECCIÓN Y SUSPENSIÓN</b> La ASEGURADORA podrá inspeccionar durante la vigencia de esta póliza, a los semovientes asegurados en cualquier hora hábil, previo aviso, actividad que realizará con personas debidamente autorizadas por dicha aseguradora. El asegurado está obligado a proporcionar al representante de la ASEGURADORA, todos los elementos, detalles e información necesaria para la correcta apreciación del riesgo.		53	SÍ CUMPLE			
88	El representante de la ASEGURADORA podrá solicitar por escrito al INSTITUTO, la corrección de sus observaciones. Si el asegurado no las atiende o contesta por escrito sin ningún fundamento su negativa, podrá propiciar la suspensión de este seguro en lo que se refiere a cualquier siniestro que surja a consecuencia de dicha observación. No se suspenderá la cobertura otorgada bajo los términos de esta póliza, a menos que un funcionario de la ASEGURADORA dé aviso por escrito de dicha suspensión.		53	SÍ CUMPLE			
89	El derecho de realizar dichas inspecciones, la realización de las mismas o los avisos y reportes resultantes, no constituyen compromiso para la ASEGURADORA en beneficio del INSTITUTO o de cualquier otra parte para determinar o garantizar que las instalaciones y operaciones estén en condiciones seguras o sanitarias o que cumplan con cualquier ley, norma o reglamento.		53	SÍ CUMPLE			
89	El INSTITUTO acepta que ni la ASEGURADORA, como tampoco cualquier otra persona u organización que realice dicha inspección en su representación, será responsable con respecto al daño o destrucción		53	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	de la propiedad en las instalaciones o con respecto a cualquier pérdida o gasto consecuencial que surja del mismo o con respecto a cualquier pérdida a consecuencia de una interrupción de negocios o de operaciones que pudieran surgir de la realización o falta de realización de cualquier inspección o de los reportes en conexión con dichas inspecciones o de la suspensión de la cobertura; sin embargo, la presente estipulación no limita las obligaciones contractuales de la ASEGURADORA bajo esta póliza o bajo cualquier otra póliza que otorgue cobertura a la propiedad asegurada.						
89	<b>13.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO</b> 13.1. La ASEGURADORA tendrá la obligación de proporcionar al INSTITUTO, los números de teléfono y correo electrónico, a los cuales el INSTITUTO podrá reportar el robo o muerte de semovientes, las 24 horas de los 365 días del año, así como el domicilio para recibir las notificaciones.		54	SÍ CUMPLE			
89	13.2. Ejecutar todos los trabajos que tiendan a disminuir o evitar los daños.		54	SÍ CUMPLE			
89	13.3. Comunicar inmediatamente a la ASEGURADORA por teléfono y/o correo electrónico o personalmente la ocurrencia del siniestro, ratificándolo por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al reporte telefónico.		54	SÍ CUMPLE			
89	13.4. En caso de existir salvamento, y sólo cuando así se convenga con el INSTITUTO, éste procederá a conservar los esquilmos con fines científicos o educativos, hecho que deberá comunicar por escrito a la ASEGURADORA.		54	SÍ CUMPLE			
89	13.5. Cuando el siniestro implique el sacrificio de emergencia del animal, deberá estar amparado por el dictamen de un médico veterinario titulado. El sacrificio será comunicado a la ASEGURADORA antes o después de ejecutarlo.		54	SÍ CUMPLE			
89	13.6. Si el INSTITUTO viola la obligación de evitar o disminuir el daño o de conservar la invariabilidad de las cosas, la ASEGURADORA tendrá el derecho de reducir la indemnización hasta el valor a que ascendería si dicha obligación se hubiera cumplido. Si dicha obligación es violada por el INSTITUTO con intención fraudulenta, éste quedará privado de sus derechos contra la ASEGURADORA.		54	SÍ CUMPLE			
89	13.7. Si el daño al bien o bienes asegurados fuere causado por tercera o terceras personas, el INSTITUTO, en cumplimiento de lo estipulado, se abstendrá de cualquier arreglo con aquellas sin la previa autorización y aprobación de la ASEGURADORA respecto a la responsabilidad que les resulte por dichos daños.		54	SÍ CUMPLE			
89	13.8. En todo caso, el INSTITUTO deberá entregar a la ASEGURADORA todos los datos, documentos o informes que les sean solicitados por la misma. En caso de duda o controversias, bastará que el INSTITUTO acredite en forma fehaciente la propiedad (preexistencia) de los semovientes afectados.		54	SÍ CUMPLE			
90	<b>14.- RESPUESTA DE LA ASEGURADORA</b> Al recibir del INSTITUTO la información a que se refiere el punto anterior, la ASEGURADORA le presentará el resultado de su análisis en un periodo no mayor a ocho días naturales, precisando ya sea un		54	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	convenio de liquidación sobre las pérdidas desagregando los conceptos que lo integran (incluido el deducible), o bien el dictamen por escrito de la no procedencia debidamente sustentado en función de los términos de la presente póliza.						
90	<b>15.- AJUSTE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES</b> Cualquier siniestro bajo los términos de la presente póliza, salvo lo que se estipula específicamente en contrario, será ajustado y pagado a favor del INSTITUTO o de acuerdo con su orden, en la dirección general de recursos materiales y servicios generales.		54	SÍ CUMPLE			
90	En el caso del pago de indemnización de especies que se encuentran contempladas en la norma oficial mexicana NOM 059 y en la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (cites), dicho pago será el del valor convenido en la relación adjunta o el que se manifieste a la ASEGURADORA para esos casos al momento de la posible inclusión a la colección de algún nuevo ejemplar bajo dicha clasificación.		54 y 55	SÍ CUMPLE			
90	Todas las reclamaciones serán pagadas al INSTITUTO dentro de los ocho días naturales siguientes después de haber presentado la prueba de pérdida debidamente documentada.		55	SÍ CUMPLE			
90	<b>16.- COMPETENCIA</b> En caso de desacuerdo entre el INSTITUTO y la ASEGURADORA en la interpretación de los alcances en las coberturas y riesgos amparados y/o acerca de la determinación del monto de cualquier pérdida o daño, las partes optarán de común acuerdo, en nombrar a un árbitro para dirimir la controversia; si no se pusieran de acuerdo en el nombramiento de un solo árbitro, se designará uno por cada parte. Antes de empezar su dictamen, los dos árbitros nombrarán un tercero, para caso de controversia.		55	SÍ CUMPLE			
90	En caso de continuar en desacuerdo, se solicitará la intervención de la CONDUSEF, para conciliar en amigable composición, la desavenencia origen del conflicto.		55	SÍ CUMPLE			
90	Los gastos y costas que se originen con motivo del arbitraje, serán a cargo de la ASEGURADORA y del INSTITUTO por partes iguales, pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio árbitro.		55	SÍ CUMPLE			
90	En caso de haber agotado las instancias y continuar la controversia, las partes quedan en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes de la jurisdicción de la Ciudad de México.		55	SÍ CUMPLE			
90	<b>17.- FRAUDE O DOLO</b> En virtud de que el contrato que se origine de esta póliza es un acuerdo de voluntades de total y absoluta buena fe, todas las manifestaciones se presumirán ciertas, salvo prueba en contrario. En el caso de error, omisión, o inexacta información por alguna de las partes contratantes, se hará la enmienda correspondiente de acuerdo con la información de esta póliza, lo cual no dará pauta por parte de la ASEGURADORA para suspender, limitar o restringir en cualquier forma el servicio de la cobertura de que se trate, buscando así, una conciliación para subsanar de la mejor manera posible la información omitida o inexacta, sin menoscabo o lesión del patrimonio del INSTITUTO.		55	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
90 y 91	Quando la ASEGURADORA, el INSTITUTO, beneficiarios y/o los representantes de éstos, con el fin de hacer incurrir en error a las otras partes, simulen, disimulen o declaren de manera inexacta hechos que pudieran excluir o restringir las responsabilidades de cualesquiera de las partes, se presumirán acciones fraudulentas o dolosas, que deberán dirimirse ante la autoridad judicial competente.		55	SÍ CUMPLE			
91	<b>18.- LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN</b> La ASEGURADORA hará el pago de la indemnización en el domicilio que para tal fin señale el INSTITUTO, en el curso de los cinco días siguientes a la fecha en que hayan recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación presentada.		55	SÍ CUMPLE			
91	<b>19.- INTERÉS MORATORIO</b> En caso de que la ASEGURADORA, no obstante haber recibido los documentos e información a su satisfacción, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta, en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato De Seguro, en vez del interés legal, quedará obligada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal, artículos 17, Fracc. III, 51, 53 y 57 del Código Financiero del Distrito Federal, a pagar al INSTITUTO", beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio desde el momento en que se haya determinado y en su caso aceptado el convenio de ajuste sobre el siniestro, hasta que efectúe el pago total.		56	SÍ CUMPLE			
91	<b>20.- PRESCRIPCIÓN</b> Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán a los dos años contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.		56	SÍ CUMPLE			
91	La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.		56	SÍ CUMPLE			
91	<b>21.- SUBROGACIÓN:</b> La ASEGURADORA que pague la indemnización, se subrogará hasta la cantidad pagada, en todos los derechos y acciones contra terceros que por causa del daño sufrido correspondan al INSTITUTO.		56	SÍ CUMPLE			
91	Si el daño fue indemnizado sólo en parte, el INSTITUTO y la ASEGURADORA concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción correspondiente.		56	SÍ CUMPLE			
91	La ASEGURADORA no tendrá derecho a subrogarse o a requerir cesión de los derechos del INSTITUTO o derechos de recuperación contra el asegurado o cualesquiera de las empresas filiales o contra sus directores, ejecutivos, empleados o miembros de sus familias.		56	SÍ CUMPLE			
91	<b>22.- COASEGURO:</b>		56	SÍ CUMPLE			
91	Queda expresamente convenido y entendido que esta cobertura no está sujeta a ninguna disposición de coaseguro, a menos que éste se realice entre compañías de seguros, previa autorización escrita del INSTITUTO.		56	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
92	<b>23.- CLÁUSULA DE MONEDA:</b> Las primas y siniestros serán pagaderos en moneda nacional. Sin embargo, en razón del origen de los semovientes cubiertos, pudiera ser necesario que el valor de indemnización por daños sea cotizado con base en una moneda extranjera.		56	SÍ CUMPLE			
92	Con relación a pérdidas por las cuales el contrato celebrado entre el INSTITUTO y/o proveedores designados para reponer el semoviente sea en moneda extranjera, para efecto de estadística de siniestro, las cantidades serán convertidas a moneda nacional usando el concepto general siguiente:		56	SÍ CUMPLE			
92	Pérdida total: Al tipo de cambio en vigor en la fecha de la indemnización.		56	SÍ CUMPLE			
92	<b>24.- CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN:</b> La ASEGURADORA y el asegurado firmante declaran expresamente que la presente póliza <b>no es un contrato de adhesión.</b>		57	SÍ CUMPLE			
92	<b>SECCIÓN X.- RAMOS TÉCNICOS</b>		57	SÍ CUMPLE			
92	1.- <b>ROTURA DE MAQUINARIA</b>		57	SÍ CUMPLE			
92	2.- <b>CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN</b>		57	SÍ CUMPLE			
92	3.- <b>EQUIPO ELECTRÓNICO</b>		57	SÍ CUMPLE			
92	4.- <b>EQUIPO DE CONTRATISTAS</b>		57	SÍ CUMPLE			
92	5.- <b>MONTAJE Y/O OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN</b>		57	SÍ CUMPLE			
92	<b>1. ROTURA DE MAQUINARIA:</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS</b> Ampara la pérdida o daño físico que sufran los bienes propiedad del INSTITUTO incluyendo, tanto en las oficinas centrales como en la República Mexicana, los cuales se citan de manera enunciativa mas no limitativa, o tengan bajo su custodia y responsabilidad, consignación, comodato, arrendamiento o tenga interés asegurable, maquinaria, propiedad o bajo responsabilidad de él INSTITUTO como son: bombas, compresores, subestaciones, motores de combustión interna, equipos de protecciones contra incendio, elevadores, plantas de luz, transformadores, aire acondicionado, motores, y/o cualquier equipo relacionado con el giro en los términos y condiciones específicas del seguro de rotura de maquinaria. Ubicados en centros de capacitación, bodegas, almacenes y talleres entre otros.	Pregunta consecutivo INE 71: "Favor de informar si se tiene una relación actualizada incluyendo valores por cada uno de los equipos a asegurar.". Respuesta. "...se aclara que ésta póliza operará sin relación de bienes y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien, no limitado a que con el documento, inventario, oficio, relación, resguardo o cualquier otro documento se demuestre la posesión del bien."  Pregunta consecutivo INE 72: "Favor de informar si los equipos a asegurar se encuentran todos en la ubicación principal del INE". Respuesta: "No, los equipos se encuentran ubicados en los diversos	57	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		domicilios que ocupa el Instituto, en los 32 estados de la República Mexicana."					
92	<b>2.- RIESGOS CUBIERTOS</b> Este seguro cubre, contra pérdida o daño material directo, salvo los expresados más adelante, originado por un acto súbito y no previsto que haga necesaria la reposición de los bienes asegurados o parte de ellos, a fin de dejarles en condiciones de operación similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, pero no limitados a:		57	<b>SÍ CUMPLE</b>			
92	Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro:		57	<b>SÍ CUMPLE</b>			
92	Impericia, descuido y sabotaje del personal del asegurado o de extraños.		57	<b>SÍ CUMPLE</b>			
93	La acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño materia de la acción indirecta y electricidad atmosférica, sobre tensiones transitorias debidas a perturbaciones		57	<b>SÍ CUMPLE</b>			
93	Errores en diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos.		57	<b>SÍ CUMPLE</b>			
93	Defectos de mano de obra y montaje.		57	<b>SÍ CUMPLE</b>			
93	Actos de terceros intencionales o no.		57	<b>SÍ CUMPLE</b>			
93	Rotura debida a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos en máquinas.		57	<b>SÍ CUMPLE</b>			
93	Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados		57	<b>SÍ CUMPLE</b>			
93	Otros accidentes ocurridos a los bienes que no estén excluidos expresamente en éstas especificaciones.		57	<b>SÍ CUMPLE</b>			
93	Fenómenos hidrometeorológicos (de acuerdo a tarifas AMIS)		58	<b>SÍ CUMPLE</b>			
93	Gastos extraordinarios necesarios para la reparación o reposición a fin de dejarlos en condiciones similares, flete aéreo.		58	<b>SÍ CUMPLE</b>			
93	<b>3.- RIESGOS NO CUBIERTOS:</b> A) Descuido y sabotaje del INSTITUTO o de extraños.		58	<b>SÍ CUMPLE</b>			
93	B) Errores en diseño, defectos de construcción, fundición y uso de materiales defectuosos.		58	<b>SÍ CUMPLE</b>			
93	C) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.		58	<b>SÍ CUMPLE</b>			
93	D) Rotura debida a fuerza centrífuga.		58	<b>SÍ CUMPLE</b>			
93	E) Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.		58	<b>SÍ CUMPLE</b>			
93	<b>4.- LOCALIZACIÓN Y PARTES NO ASEGURABLES</b> A) El seguro amparado por esta póliza cubre la maquinaria descrita, únicamente dentro de los predios propiedad o a cargo del INSTITUTO, ya sea que tal maquinaria esté o no trabajando o haya sido desmontada para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sea desmontada, trasladada, montada y probada dentro del predio mencionado.		58	<b>SÍ CUMPLE</b>			
93	B) Combustibles, lubricantes, medios refrigerantes y otros medios de		58	<b>SÍ CUMPLE</b>			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	operación, no quedan cubiertos por esta póliza a excepción hecha del aceite usado en transformadores e interruptores eléctricos y el mercurio utilizado en rectificadores de corriente.						
93	C) Este seguro no cubre las partes siguientes: bandas de transmisión de todas clases, cadenas y cables de acero, bandas de transportadores, matrices, dados, troqueles, rodillos para estampar, herramientas cambiables, fieltros y telas, tamices, cimientos, revestimientos refractarios, así como toda clase de vidrios y peltre.		58	SÍ CUMPLE			
93	<b>5.- VALOR DE REPOSICIÓN, SUMA ASEGURADA Y DEDUCIBLE</b> A) Valor de reposición. Para los efectos de esta póliza se entiende como valor de reposición, la cantidad que exigiría la adquisición de un bien nuevo de la misma clase, tipo y capacidad sin considerar la depreciación por la antigüedad de los equipos, incluyendo el costo de transporte, montaje y derechos aduanales si existieran.		58	SÍ CUMPLE			
94	B) Suma asegurada. El INSTITUTO deberá solicitar y mantener como suma asegurada la que sea equivalente al valor de reposición. En consecuencia, en pérdidas parciales no se harán reducciones por concepto de depreciación.		58	SÍ CUMPLE			
94	C) Deducible. Todos los bienes asegurados tendrán un deducible fijo, mismo que se indica en la especificación de la póliza en forma de porcentaje y sobre la suma asegurada mencionada en el inciso respectivo.		58	SÍ CUMPLE			
94	<b>6.- LIMITES DE RESPONSABILIDAD.</b>		59	SÍ CUMPLE			
94	Concepto Límite máximo de responsabilidad		59	SÍ CUMPLE			
94	Suma asegurada a valor de reposición al 100% \$ 50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)		59	SÍ CUMPLE			
94	Límite máximo de responsabilidad \$ 22'000,000.00 (veintidos millones pesos 00/100 M.N.)		59	SÍ CUMPLE			
94	Límite máximo por equipo \$ 6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)		59	SÍ CUMPLE			
94	<b>7.- DEDUCIBLES</b>		59	SÍ CUMPLE			
94	Concepto Límite máximo de responsabilidad		59	SÍ CUMPLE			
94	Todo Riesgo de Rotura de Maquinaria 5% sobre la pérdida con mínimo de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)		59	SÍ CUMPLE			
94	<b>8.- EXCLUSIONES</b>		59	SÍ CUMPLE			
94	La ASEGURADORA no será responsable, cualquiera que sea la causa, por pérdidas o daños como consecuencia de:		59	SÍ CUMPLE			
94	A) Actos intencionados o culpa grave del INSTITUTO o sus administradores o personas responsables, siempre y cuando los actos intencionados o culpa grave sean atribuibles a dichas personas directamente.		59	SÍ CUMPLE			
94	B) Defectos existentes al iniciarse el seguro de los cuales tengan		59	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	conocimiento el INSTITUTO, sus administradores o personal responsable.						
94	C) Desgaste y deterioro paulatino, como consecuencia del uso o del funcionamiento normal, cavitaciones, erosiones, corrosiones, herrumbres o incrustaciones.		59	SÍ CUMPLE			
94	D) Pérdidas o daños de los cuales fueren responsables legal o contractualmente el fabricante o el vendedor de los bienes asegurados.		59	SÍ CUMPLE			
94	<b>9.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO</b>		59	SÍ CUMPLE			
94	<b>La cobertura de esta póliza queda sujeta al cumplimiento, por parte del INSTITUTO, de las siguientes condiciones.</b>		59	SÍ CUMPLE			
95	A) Mantener los bienes asegurados en buen estado de funcionamiento.		59	SÍ CUMPLE			
95	B) No sobrecargarlos habitual o intencionalmente o utilizarlos en trabajos para los que no fueron contruidos.		59	SÍ CUMPLE			
95	C) Cumplir con los respectivos reglamentos legales y administrativos así como con las instrucciones de los fabricantes, sobre la instalación y funcionamiento de los bienes.		59	SÍ CUMPLE			
95	<b>10.- PÉRDIDA PARCIAL</b> En los casos de pérdida parcial la reclamación deberá contener los gastos en que necesariamente se incurra para dejar los bienes en condiciones de operación similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, tales gastos serán:		60	SÍ CUMPLE			
95	El costo de reparación según factura presentada por el INSTITUTO, incluyendo el costo de desmontaje, remontaje, flete ordinario y gastos aduanales si los hay, conviniéndose en que la ASEGURADORA no responderá de los daños ocasionados por el transporte de los bienes objeto de la reparación, pero obligándose a pagar el importe de la prima del seguro de transporte que el INSTITUTO deberá tomar y que ampare los bienes dañados durante su traslado a/y desde el taller en donde se lleve a cabo la reparación, donde quiera que éste se encuentre.		60	SÍ CUMPLE			
95	Los gastos de envíos por exprés, tiempo extra y trabajos ejecutados en domingos y días festivos, sin embargo, los gastos EXTRA por transporte aéreo no serán cubiertos.		60	SÍ CUMPLE			
95	El costo de reacondicionamiento, modificaciones, o mejoras efectuadas que no sean necesarias para la reparación del daño, serán a cargo del INSTITUTO		60	SÍ CUMPLE			
95	<b>11.- PÉRDIDA TOTAL</b>		60	SÍ CUMPLE			
	A) En los casos de pérdida total de los bienes asegurados, la reclamación deberá comprender el valor actual de esos bienes.		60	SÍ CUMPLE			
	B) Cuando el costo de reparación de uno o más de los bienes asegurados sea igual o mayor que su valor actual, la pérdida se considerará como total.		60	SÍ CUMPLE			
	C) Después de una indemnización por pérdida total, el seguro sobre aquellos bienes dañados se dará por terminado.		60	SÍ CUMPLE			
95	<b>12.- INDEMNIZACIÓN</b> En el caso de bienes diversos, una vez acreditada la propiedad con		60	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	fotocopia de la factura o formato de inventario o formato de resguardo del bien, y entregada la documentación con que cuente el INSTITUTO, se realizará la indemnización en moneda nacional o dólares al tipo de cambio en la fecha de su pago.						
95	Para estos bienes con una antigüedad de hasta 10 años se pagará a valor de reposición, para bienes con una antigüedad mayor a 10 años se pagará a valor real tomando como máximo una depreciación máxima del 50%.		60	SÍ CUMPLE			
95	<b>13.- REPARACIÓN</b> Si la ASEGURADORA lleva a cabo la reparación ésta deberá quedar a satisfacción del INSTITUTO.		60	SÍ CUMPLE			
96	<b>14.- PRELACIÓN</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		60	SÍ CUMPLE			
96	<b>2. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS</b> Ampara la pérdida o daño físico que sufran los bienes de calderas y recipientes sujetos a presión propiedad del INSTITUTO, tanto en las oficinas centrales como en la República Mexicana, los cuales se citan de manera enunciativa mas no limitativa, o tengan bajo su custodia y responsabilidad, consignación, comodato, arrendamiento o tengan interés asegurable, pero no limitados a: equipo que utilice fluido, tanques de gas, de diesel, de aire, radiadores y/o cualquier equipo relacionado con la actividad del organismo ubicados en laboratorios, centros de capacitación, bodegas, almacenes, talleres.		61	SÍ CUMPLE			
96	<b>2.- RIESGOS CUBIERTOS:</b> <b>CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN CON FOGÓN.</b> Bajo esta sección quedarán cubiertos los bienes asegurados contra los daños materiales causados por:		61	SÍ CUMPLE			
96	A) La rotura súbita y violenta de cualquier parte de la caldera o recipiente, causada por presión de vapor, agua u otro líquido dentro de las mismas.		61	SÍ CUMPLE			
96	B) La explosión súbita y violenta de gas proveniente del combustible no quemado dentro del horno de la caldera o recipiente de los conductos de gas que van desde el horno hasta su descarga en la chimenea y siempre que se esté utilizando el combustible mencionado en la especificación.		61	SÍ CUMPLE			
96	C) La deformación súbita y violenta de cualquier parte de la caldera o recipiente provocada por presión o vacío del agua, vapor u otro fluido dentro de la misma y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.		61	SÍ CUMPLE			
96	D) El agrietamiento de cualquier parte de fierro, cobre, bronce o cualquier otro material fundido, en calderas de baja presión (hasta 1.05 kg./cm3 en vapor y 2.10 kg./cm3 en agua), siempre que tal agrietamiento permita la fuga del fluido contenido.		61	SÍ CUMPLE			
96	E) La quemadura por insuficiencia de agua, vapor u otro fluido dentro de la caldera o recipiente y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.		61	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
96	F) Implosión.		61	SÍ CUMPLE			
96	<b>RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, SIN FOGÓN.</b> Bajo esta sección quedarán cubiertos los bienes asegurados contra los daños materiales causados por:		61	SÍ CUMPLE			
97	A) La rotura provocada en forma súbita y violenta por la presión de vapor, aire, gas o líquido que contengan el recipiente.		61	SÍ CUMPLE			
97	B) La deformación del recipiente o de cualquiera de sus partes provocada en forma súbita y violenta por la presión de vapor, aire, gas o líquido en el contenido o por vacío en el interior del recipiente.		61	SÍ CUMPLE			
97	C) El agrietamiento provocado en forma súbita de cualquier parte de un recipiente que sea de hierro, bronce o cualquier otro metal fundido, si este agrietamiento permite la fuga de vapor, aire, gas o líquido.		61	SÍ CUMPLE			
97	<b>TUBERÍAS:</b> Significa la red o circuito de tuberías instaladas de cualquier diámetro que conduzcan un mismo fluido a presión desde las calderas o aparatos asegurados hasta los bienes que empleen dicho fluido, incluyendo conexiones, soportes y válvulas, pero excluyendo aislamientos; la cual se ampara la rotura o deformación en forma súbita, violenta e instantánea por la presión del fluido que contenga la tubería, correspondiente a la salida de las calderas aseguradas y su valor de recuperación, se encuentra dentro del límite de responsabilidad.		62	SÍ CUMPLE			
97	<b>3.- EQUIPOS Y PARTES NO ASEGURABLES:</b> a) Chimeneas que no estén directamente soportadas por la estructura de las calderas.		62	SÍ CUMPLE			
97	b) Discos de seguridad, diafragmas de ruptura, tapones, fusibles y juntas.		62	SÍ CUMPLE			
97	c) Ventiladores de tiro inducido o tiro forzado que no se encuentren integrados al cuerpo o a la estructura de las calderas.		62	SÍ CUMPLE			
97	d) Transportadores alimentadores de combustible.		62	SÍ CUMPLE			
97	e) Bombas alimentadoras de agua o de combustible y cualquier otro equipo que no se encuentre sobre la estructura del equipo asegurado		62	SÍ CUMPLE			
97	f) Pulverizadores de carbón.		62	SÍ CUMPLE			
97	g) Recipientes o equipos que no sean metálicos.		62	SÍ CUMPLE			
97	h) Compresores (recíprocos o alternativos, rotativos o centrífugos).		62	SÍ CUMPLE			
97	<b>4.- VALOR DE REPOSICIÓN, SUMA ASEGURADA Y DEDUCIBLE</b> A) Valor de reposición. Para los efectos de esta póliza se entiende como valor de reposición, la cantidad que exigiría la adquisición de un bien nuevo de la misma clase, tipo y capacidad sin considerar la depreciación por la antigüedad de los equipos, incluyendo el costo de transporte, montaje y derechos aduanales si existieran.		62	SÍ CUMPLE			
97	B) Suma asegurada. El INSTITUTO deberá solicitar y mantener como suma asegurada la que sea equivalente al valor de reposición. En consecuencia, en pérdidas parciales no se harán reducciones por concepto de depreciación.		62	SÍ CUMPLE			
98	C) Deducible. Todos los bienes asegurados tendrán un deducible fijo, mismo que se indica en la especificación de la póliza en forma de porcentaje y sobre la suma asegurada mencionada en el inciso respectivo		62	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
98	<b>5.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:</b>		62	<b>SÍ CUMPLE</b>			
98	Concepto Límite máximo de responsabilidad		62	<b>SÍ CUMPLE</b>			
98	Suma asegurada a valor de reposición al 100% \$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)		62	<b>SÍ CUMPLE</b>			
98	Límite máximo por equipo \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)		63	<b>SÍ CUMPLE</b>			
98	<b>6.- DEDUCIBLES:</b>		63	<b>SÍ CUMPLE</b>			
98	Riesgo Deducible		63	<b>SÍ CUMPLE</b>			
98	Todo riesgo de Calderas y recipientes sujetos a presión: 1% de la Pérdida del equipo afectado, con mínimo de: \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.)		63	<b>SÍ CUMPLE</b>			
98	<b>7.- EXCLUSIONES</b>		63	<b>SÍ CUMPLE</b>			
98	La ASEGURADORA no será responsable, cualquiera que sea la causa, por pérdida o daños como consecuencia de:		63	<b>SÍ CUMPLE</b>			
98	A) Actos dolosos o culpa grave directamente atribuibles al asegurado o a cualquier persona que actúe a nombre del mismo.		63	<b>SÍ CUMPLE</b>			
98	B) Defectos existentes en los equipos asegurados al inicio la vigencia de este seguro.		63	<b>SÍ CUMPLE</b>			
98	C) Explosión ocurrida fuera de las calderas o recipientes sujetos a presión.		63	<b>SÍ CUMPLE</b>			
98	D) Cambios estructurales o de diseño, ampliaciones, reducciones, cambios en sus equipos auxiliares de operación, o uso de un combustible diferente del consignado en la especificación, a menos que el INSTITUTO haya dado aviso de ello a la ASEGURADORA, por escrito, con diez días de anticipación y esta haya expresado su consentimiento al respecto, también por escrito.		63	<b>SÍ CUMPLE</b>			
98	E) Reparaciones efectuadas a los equipos en forma provisional, salvo las que formen parte de la reparación definitiva.		63	<b>SÍ CUMPLE</b>			
98	F) Someter normalmente los equipos a presión superior a la máxima autorizada en la especificación, o sujetarlos a cualquier clase de pruebas no acorde con la operación normal de dichos equipos.		63	<b>SÍ CUMPLE</b>			
98	G) Caída de chimeneas que no estén soportadas directamente por la estructura de las calderas.		63	<b>SÍ CUMPLE</b>			
98	H) Fallas electromecánicas, en equipos asegurados que se dañen por su propia operación.		63	<b>SÍ CUMPLE</b>			
98	I) Las pérdidas resultantes directa o indirectamente de:		63	<b>SÍ CUMPLE</b>			
99	1. Falta de fuerza motriz, electricidad, calor, vapor o refrigeración.		63	<b>SÍ CUMPLE</b>			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
99	2. Reclamaciones por pérdidas o daños que sufran terceros.		63	SÍ CUMPLE			
99	3. Cualquier otra consecuencia indirecta del riesgo realizado.		63	SÍ CUMPLE			
99	4. Las responsabilidades legales o contractuales imputables al fabricante o al vendedor de los bienes asegurados.		63	SÍ CUMPLE			
99	5. Los gastos erogados por el INSTITUTO, en forma adicional a los gastos extraordinarios, como consecuencia de la realización de un riesgo cubierto por esta póliza, por concepto de gratificaciones o prestaciones extraordinarias concedidas a sus empleados u obreros, o de honorarios a técnicos cuyos servicios no hayan sido autorizados por la ASEGURADORA.		64	SÍ CUMPLE			
99	J) Escape de, o daños a, contenidos, a menos que se haya contratado la cobertura adicional de contenidos, en cuyo caso se aplicarán las siguientes exclusiones:		64	SÍ CUMPLE			
99	1. Escape o daños al contenido por: operación incorrecta de los equipos, válvulas o conexiones.		64	SÍ CUMPLE			
99	2. Apertura de dispositivos de seguridad por sobrepresión.		64	SÍ CUMPLE			
99	3. Defectos de juntas, empaques, prensa, estopas, conexiones o válvulas, discos de seguridad, diafragmas de ruptura y tapones fusibles.		64	SÍ CUMPLE			
99	4. Fisura o agrietamiento de calderas, recipientes o tuberías, salvo las contempladas en los riesgos cubiertos de esta sección.		64	SÍ CUMPLE			
99	K) Daños a recubrimientos que no sean causados por los riesgos cubiertos en esta póliza.		64	SÍ CUMPLE			
99	<b>8.- PÉRDIDA PARCIAL</b> En los casos de pérdida parcial, la reclamación deberá contener los gastos en que necesariamente se incurra para dejar los bienes en condiciones normales de operación, similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro. Tales gastos serán:		64	SÍ CUMPLE			
99	<b>I.- En el caso de calderas, recipientes sujetos a presión y tuberías:</b> A) El costo de reparación, incluyendo el costo de desmontaje y remontaje, el flete ordinario y los gastos aduanales, si los hay; sin embargo, la ASEGURADORA no responderá por daños ocasionados a los bienes objeto de la reparación, durante su transporte pero pagará el importe de la prima del seguro de transporte que el INSTITUTO deberá tomar, que cubra los bienes dañados durante su traslado al taller en donde se habrá de efectuar la reparación, así como del taller al predio del INSTITUTO.		64	SÍ CUMPLE			
99	B) Cuando tal reparación, o parte de ella, se haga en el taller del INSTITUTO, los gastos serán los costos de materiales y de mano de obra originados por la reparación, más un porcentaje fijado de común acuerdo entre las partes, para cubrir los gastos generales fijos de dicho taller.		64	SÍ CUMPLE			
100	C) Los gastos de envíos por exprés, tiempo extra y trabajos ejecutados en domingos o días festivos, sólo se pagarán si hubieren sido asegurado específicamente en la cobertura de gastos extraordinarios.		64	SÍ CUMPLE			
100	D) Los gastos de cualquier reparación provisional serán a cargo del		64	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	INSTITUTO, a menos que éstos constituyan parte de los gastos de la reparación definitiva o que la ASEGURADORA los haya autorizado por escrito.						
100	E) El costo de reacondicionamiento y las modificaciones o mejoras efectuadas, que no sean necesarias para la reparación del daño, serán a cargo del INSTITUTO		64	SÍ CUMPLE			
100	F) En este tipo de pérdida, la ASEGURADORA no hará deducciones por concepto de depreciación.		65	SÍ CUMPLE			
100	G) El deducible establecido en esta póliza se aplicará a toda indemnización por pérdidas parciales.		65	SÍ CUMPLE			
100	II.- <b>Contenidos.</b> La reclamación deberá comprender el valor de reposición que tuvieren, inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, las substancias o fluidos contenidos, pérdidas o daños, más los costos de fabricación correspondientes. Podrán incluirse los gastos erogados para disminuir la pérdida, siempre que estos gastos no resulten mayores que la reducción en la pérdida así obtenida.		65	SÍ CUMPLE			
100	Para el cálculo de la indemnización, se procederá como sigue: A) Toda pérdida o daño cuyo importe sea inferior al monto del deducible estipulado, quedará a cargo del INSTITUTO		65	SÍ CUMPLE			
100	B) Si el importe de la pérdida o daño excediera el monto del deducible, la indemnización se calculará de la forma siguiente:		65	SÍ CUMPLE			
100	Del monto de la pérdida que haya sufrido el INSTITUTO, se restará el deducible correspondiente.		65	SÍ CUMPLE			
100	<b>9.- PÉRDIDA TOTAL</b> A) En los casos de destrucción total del bien asegurado, la reclamación deberá comprender el valor del salvamento, si lo hay. En caso de que haya acuerdo entre las partes, la ASEGURADORA podrá quedarse con los efectos salvados, siempre que abone al asegurado su valor de reposición.		65	SÍ CUMPLE			
100	B) Cuando el costo de reparación de un bien asegurado sea igual o mayor que su valor real, la pérdida se considerará como total.		65	SÍ CUMPLE			
100	C) El deducible establecido en esta póliza se aplicará a toda indemnización por pérdida total.		65	SÍ CUMPLE			
100	Tratándose de contenidos, será aplicable la fracción II del inciso 5.- pérdida parcial de esta sección.		65	SÍ CUMPLE			
100	<b>10.- INDEMNIZACIÓN</b> En el caso de bienes diversos, una vez acreditada la propiedad con fotocopia de la factura o formato de inventario o formato de resguardo del bien, y entregada la documentación con que cuente el INSTITUTO, se realizará la indemnización en moneda nacional o dólares al tipo de cambio en la fecha de su pago.		65	SÍ CUMPLE			
101	Para estos bienes con una antigüedad de hasta 10 años se pagará a valor de reposición, para bienes con una antigüedad mayor a 10 años se pagará a valor real tomando como máximo una depreciación máxima del 50%		65	SÍ CUMPLE			
101	<b>11.- PRELACIÓN</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o		65	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.						
101	<b>3.- EQUIPO ELECTRÓNICO.</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS:</b>		66	SÍ CUMPLE			
101	1.1 Todo el equipo electrónico, sistemas de cómputo para el procesamiento de datos, incluyendo sus equipos y componentes, accesorios, ya sean propiedad del INSTITUTO, alquilados o bajo control de terceros, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa equipos de fotografía, de control, operación, telefonía, radio comunicación, telecomunicaciones, de video, equipo de investigación, de medición, móvil y/o portátil, equipo médico, de los que sea responsable total o parcialmente y se encuentran operando o en revisión o mantenimiento, todo este equipo ya sea que se encuentre en bodega, almacén y/o desconectados de la energía, cualquiera que esta sea, alimentado por la red eléctrica normal o de baterías y que realicen funciones complejas, propiedad y/o bajo responsabilidad del INSTITUTO.		66	SÍ CUMPLE			
101	1.2 Portadores externos de datos y/o programas y/o sistemas de información, así como el software, utilizados en cualesquier sistema de cómputo o de comunicación o de control y operación, dentro de la República Mexicana y/o en el extranjero.	Consecutivo 440 Pregunta Mencionan bienes en el extranjero, al respecto se pide dejar sin efecto, ya que la póliza opera únicamente en territorio nacional Respuesta No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.4	66	SÍ CUMPLE			
101	1.3 Incremento en el costo de operación en el caso de daños a los equipos amparados en esta póliza.		66	SÍ CUMPLE			
101	1.4 Los equipos más representativos que se aseguran en esta póliza son cámaras de televisión, de filmación, de comunicación, laptops, equipo de fotografía, de grabación, de videoteca, de iluminación y de transmisión.		66	SÍ CUMPLE			
101	<b>2.- RIESGOS CUBIERTOS:</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico, súbito violento, fortuito, accidental y/o imprevisto, causados directamente a los bienes asegurados bajo esta Póliza.		66	SÍ CUMPLE			
101	<b>3.- RIESGOS ADICIONALES:</b>		66	SÍ CUMPLE			
101	A) Terremoto y erupción volcánica.		66	SÍ CUMPLE			
101	B) Huracán, ciclón, tifón, inundación y daños por agua, por cualquier causa.		66	SÍ CUMPLE			
101	C) Huelgas, alborotos populares, conmoción civil.		66	SÍ CUMPLE			
101	D) Equipos móviles y portátiles.		66	SÍ CUMPLE			
101	E) Robo con violencia y/o asalto		66	SÍ CUMPLE			
101	F) Hurto y robo sin violencia.		66	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
101	G) Incremento en el costo de operación		66	SÍ CUMPLE			
102	H) Equipo móvil, serán considerados, pero no limitados a:		66	SÍ CUMPLE			
102	Todos aquellos equipos conectados o no a tipo de energía respectiva, que por sus características pueden moverse de ubicación, como se describe a continuación pero no limitativo a: computadoras portátiles, y/o laptops y/o notebooks, equipos de investigación, producción en video, audio, filmación, fotografía, radios de telecomunicación y sonido, radiocomunicación, radiolocalizadores, equipo de comunicación instalado en automóviles, así como sus aditamentos entre otras, conversiones y adaptaciones equipo móvil, montados en los remolques o unidades móviles; serán todos aquellos equipos que por sus características pueden moverse de ubicación, como se describe a continuación pero no limitativo a: computadoras portátiles, equipos de producción en video, filmación, fotografía, radios de telecomunicación así como sus aditamentos entre otros, los equipos móviles como el caso de los radios, quedan amparados montados en la unidades, en tránsito, fuera de unidades, desconectadas, y o fuera de operación, se amparan estos bienes dentro de la República Mexicana y/o en el extranjero.		66 y 67	SÍ CUMPLE			
102	I) Se amparan equipos electrónicos de terceros, que hayan sido debidamente registrados al ingreso a las instalaciones del INSTITUTO, hasta por un límite de responsabilidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por unidad o por evento.		67	SÍ CUMPLE			
102	<b>APARTADO I.- COBERTURA BÁSICA.</b> Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal del INSTITUTO, actos mal intencionados y dolo de terceros, daños causados por robo con violencia, robo sin violencia, tentativa de tal robo y/o asalto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sea causados por: terremoto o erupción volcánica, granizo y helada, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados y otros daños no excluidos en esta sección.		67	SÍ CUMPLE			
102	<b>COBERTURAS ADICIONALES:</b> Terremoto y erupción volcánica, riesgos hidrometeorológicos como: avalancha de lodo, granizo, helada, huracán, inundación, inundación por lluvia, marejada, golpe de mar, nevada, vientos tempestuosos, tornado, daños por agua y nieve, aviones, vehículos y humo, huelgas y alborotos populares, extensión de cubierta, derrame de equipos de protecciones contra incendio, ciclón, daños por actos de personas mal intencionadas, conmoción civil, vandalismos, robo sin violencia y/o hurto, equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios de el INSTITUTO, daños materiales a consecuencia de climatización y daños por agua, gastos EXTRA, entre otros. Pérdida o daño de portadores de		67	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	datos, cintas, videos, discos y demás medios y gastos para restituir la información.						
102-103	<b>APARTADO II.- PORTADORES EXTERNOS DE DATOS:</b> La ASEGURADORA acuerda con el INSTITUTO que si los portadores externos de datos especificados en la parte descriptiva, incluidas las informaciones ahí acumuladas que pueden ser directamente procesadas en sistemas electrónicos de procesamiento de datos, sufrieran un daño material indemnizable bajo la sección 1 de la presente póliza la ASEGURADORA indemnizará al asegurado tales pérdidas o daños según los términos y condiciones estipuladas en la presente póliza, hasta una suma que por cada anualidad de seguro no exceda la suma asegurada asignada a cada uno de los portadores externos de datos especificados en la parte descriptiva y de la cantidad total garantizada por esta póliza, siempre que esas pérdidas o daños ocurran en el curso de la vigencia del seguro especificado o durante cualquier período de renovación del seguro por el cual el INSTITUTO ha pagado y la ASEGURADORA ha recibido la prima correspondiente la presente cobertura opera solamente mientras que los portadores de datos se encuentren dentro del predio estipulado en la carátula de la póliza, en la República Mexicana y/o en el extranjero.		67	SÍ CUMPLE			
103	<b>Exclusiones del apartado II</b> La ASEGURADORA no será responsable por: A) El deducible establecido en la parte descriptiva, la cual estará a cargo del INSTITUTO por evento.		68	SÍ CUMPLE			
103	B) Cualquier gasto resultante de falsa programación, perforación, clasificación, inserción, anulación accidental de informaciones o descarte de portadores externos de datos y pérdidas de información causada por campos magnéticos y virus informáticos.		68	SÍ CUMPLE			
103	C) Pérdidas consecuenciales de cualquier clase.		68	SÍ CUMPLE			
103	<b>SUMA ASEGURADA:</b> Será requisito de este seguro que la suma asegurada sea igual al monto requerido para restaurar los portadores externos de datos asegurados, reemplazando los portadores externos de datos dañados por material nuevo y reproduciendo la información perdida.		68	SÍ CUMPLE			
103	<b>BASE DE LA INDEMNIZACIÓN.</b> La ASEGURADORA indemnizará aquellos gastos que el INSTITUTO compruebe haber realizado dentro de un período de doce meses, contados a partir de la fecha del siniestro estrictamente para reponer los portadores externos de datos, hasta una condición equivalente a la que existía antes del siniestro, y hasta donde sea necesario para permitir que continúe normalmente las operaciones de procesamiento de datos.		68	SÍ CUMPLE			
103	Si no fuera necesario reproducir la información o datos perdidos, o si no se hiciera esa reproducción dentro de los 12 meses posteriores al siniestro, la ASEGURADORA solo indemnizará los gastos de reemplazo de los portadores externos de datos por material nuevo.		68	SÍ CUMPLE			
103	En el caso de bienes diversos, una vez acreditada la propiedad con fotocopia de la factura o formato de inventario o formato de resguardo del bien, y entregada la documentación con que cuente el INSTITUTO, se realizará la indemnización en moneda nacional o dólares al tipo de		68	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	cambio en la fecha de su pago.						
103	Para estos bienes con una antigüedad de hasta 10 años se pagará a valor de reposición, para bienes con una antigüedad mayor a 10 años se pagará a valor real tomando como máximo una depreciación máxima del 50%.		68	SÍ CUMPLE			
103	<b>COBERTURAS ADICIONALES PERO NO LIMITADAS A:</b>		68	SÍ CUMPLE			
	A) Terremoto y erupción volcánica.		68	SÍ CUMPLE			
103	B) Huracán, ciclón y tifón.		68	SÍ CUMPLE			
103	C) Inundación		68	SÍ CUMPLE			
103	D) Huelgas y conmoción civil.		68	SÍ CUMPLE			
104	E) Hurto y/o robo sin violencia.		68	SÍ CUMPLE			
104	F) Robo con violencia y/o asalto.		68	SÍ CUMPLE			
104	<b>APARTADO III.- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN.</b> La ASEGURADORA acuerda con el INSTITUTO que si un daño material indemnizable según los términos condiciones de la sección i de la presente póliza diera lugar a una interrupción parcial o total de la operación del sistema electrónico de procesamiento de datos especificado en la parte descriptiva, la ASEGURADORA indemnizará al asegurado por concepto de cualquier gasto adicional que el INSTITUTO pruebe haber desembolsado al usar un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno y suplente que no esté asegurado en esta póliza hasta una suma que no exceda de la indemnización diaria convenida ni, en total, de la suma asegurada que por cada anualidad de seguro se estipule en la parte descriptiva o durante cualquier periodo de renovación del seguro por el cual el INSTITUTO ha pagado y la ASEGURADORA ha recibido la prima correspondiente.		69	SÍ CUMPLE			
104	<b>EXCLUSIONES DE LA APARTADO III</b> A) La ASEGURADORA no será responsable por: Restricciones impuestas por las autoridades públicas relativas a la reconstrucción del sistema electrónico de procesamiento de datos, asegurado.		69	SÍ CUMPLE			
104	B) Que el INSTITUTO no disponga de fondos necesarios para reparar o reemplazar los equipos dañados o destruidos.		69	SÍ CUMPLE			
104	<b>SUMA ASEGURADA:</b> Será requisito de este seguro que la suma asegurada establecida en la parte descriptiva sea igual a la suma que el INSTITUTO tuviera que pagar como retribución por el uso, durante doce meses, de un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno y suplente y con la capacidad similar al sistema electrónico de procesamiento de datos asegurado.		69	SÍ CUMPLE			
104	Siempre que se hayan indicado sumas aseguradas separadas en la parte descriptiva, la ASEGURADORA indemnizará al asegurado igualmente los costos de personal y los gastos de transporte de material que surjan con motivo de un siniestro indemnizable en la presente sección.		69	SÍ CUMPLE			
104	<b>BASE DE LA INDEMNIZACIÓN.</b> Al ocurrir una pérdida o daño en el sistema electrónico de procesamiento de datos asegurado, la ASEGURADORA responderá durante aquel periodo en que sea esencial usar un sistema electrónico		69	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	de procesamiento de datos suplente, pero como máximo durante el periodo de indemnización convenido.						
104	El periodo de indemnización comenzará en el momento en que se ponga en uso el sistema suplente.		69	SÍ CUMPLE			
104	Si después de la interrupción de la operación del sistema electrónico de procesamiento de datos asegurado se encontrara que los gastos adicionales erogados durante el periodo de interrupción fueron mayores que la parte proporcional de la suma asegurada anual aplicable a dicho periodo, la ASEGURADORA solo será responsable de aquella parte de la suma asegurada anual convenida que corresponda a la proporción entre el periodo de la interrupción y el periodo de la indemnización.		69	SÍ CUMPLE			
105	El monto de indemnización a cargo de la ASEGURADORA, se calculará tomando en consideración cualquier ahorro en los gastos.		69	SÍ CUMPLE			
105	<b>COBERTURAS ADICIONALES.</b>		69	SÍ CUMPLE			
105	A) Terremoto y erupción volcánica.		70	SÍ CUMPLE			
105	B) Huracán, ciclón y tifón.		70	SÍ CUMPLE			
105	C) Huelgas y conmoción civil.		70	SÍ CUMPLE			
105	<b>4.- LIMITES DE RESPONSABILIDAD: EQUIPO ELECTRÓNICO, MÓVIL Y PORTÁTIL, EQUIPO DE COMUNICACIÓN:</b>  Entre otros de manera enunciativa más no limitativa como: equipo móvil, equipo electrónico de comunicación, portadores externos de datos, incremento en el costo de operación, servidores, transmisores, minicomputadoras, lectores magnéticos, tarjetas de red, cámaras de video, cintas magnéticas, fotocopiadoras.		70	SÍ CUMPLE			
105	Concepto Límite máximo de responsabilidad		70	SÍ CUMPLE			
105	Valor total del equipo electrónico, a valor de reposición al 100% \$1'667,935,360.00 (mil seiscientos sesenta y siete millones novecientos treinta y cinco mil trescientos sesenta pesos con 00/100 M.N.)		70	SÍ CUMPLE			
105	Límite máximo de responsabilidad por evento: \$ 650'000,000.00 (seiscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.)		70	SÍ CUMPLE			
105	Límite máximo de responsabilidad por equipo: \$ 80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)		70	SÍ CUMPLE			
105	Límite máximo de responsabilidad por equipos móviles por equipo: \$ 20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)		70	SÍ CUMPLE			
105	Gastos extra por 3 meses \$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)		70	SÍ CUMPLE			
105	Portadores externos de datos \$ 50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)		70	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
105	Incremento en el costo de operación. \$ 10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)		70	SÍ CUMPLE			
105	Equipos montados en oficinas móviles y remolques: INCLUIDOS		70	SÍ CUMPLE			
105	Se amparan equipos electrónicos de terceros, que hayan sido debidamente registrados al ingreso a las instalaciones del INSTITUTO, hasta por un límite de responsabilidad de: \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)		70	SÍ CUMPLE			
105	5.- DEDUCIBLES:	Consecutivo INE 445 Pregunta Equipo Electrónico deducible y coaseguro. Para fenómenos Hidrometeoro lógicos, favor de considerar sea de acuerdo a zona geográfica, según tarifa AMIS ya que no lo indican en sus bases, toda vez que se trata de una cobertura denominada catastrófica, donde aplica Respuesta se confirma a la licitante que el deducible para esta cobertura será del 2% y no aplica coaseguros, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, pagina 105 de la convocatoria	70	SÍ CUMPLE			
105	Riesgo Deducible		70	SÍ CUMPLE			
105	Terremoto y erupción volcánica: 2% del valor del equipo dañado.		70	SÍ CUMPLE			
105	Robo sin violencia , Hurto: 25% del valor de reposición del equipo dañado.		70	SÍ CUMPLE			
105	Gastos extra 4 días de espera.		70	SÍ CUMPLE			
106	Portador externo de datos: 10% sobre la pérdida.		70	SÍ CUMPLE			
106	Cobertura Básica y resto de coberturas: 2% valor de reposición con mínimo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)	Pregunta consecutivo INE 444: "AL ESTABLECIDO PARA LOS CONCEPTOS DE BÁSICA Y RESTO	70	SÍ CUMPLE			



**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		DE COBERTURAS, FAVOR DE CONFIRMAR QUE APLICAN SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO. Respuesta: "Se confirma."					
106	Incremento en el costo de operación: 3 días de espera y período de indemnización 3 meses.		71	SÍ CUMPLE			
106	Equipo Móvil Se aplicará el deducible de la cobertura afectada		71	SÍ CUMPLE			
106	<b>6.- RIESGOS NO CUBIERTOS:</b>		71	SÍ CUMPLE			
106	Esta sección no cubre pérdida, daño y/o gastos, a consecuencia de:		71	SÍ CUMPLE			
106	A) Desgaste normal, deterioro gradual, vicio inherente, oxidación, corrosión, figuración, asentamiento, deformación o fatiga, así como cualquier otro defecto que se desarrolle en forma gradual. Si como consecuencia de los riesgos excluidos en esta cláusula, surgiera una pérdida, daño y/o gasto proveniente de un riesgo de otra forma cubierto por la presente póliza, la ASEGURADORA será responsable por la pérdida, daño o gasto resultante de dicho riesgo cubierto.		71	SÍ CUMPLE			
106	Se aclara que estos riesgos excluidos serán cubiertos en caso de que sucedan directamente como consecuencia de otro daño físico no excluido bajo los términos de la presente póliza en otra sección de la misma.		71	SÍ CUMPLE			
106	B) Reparar o reponer partes defectuosas en su diseño, mano de obra o materiales, pero exceptuando los daños provocados por dichos defectos, si de otra manera no están excluidos.		71	SÍ CUMPLE			
106	C) Contaminación, a menos que resulte como consecuencia de otros daños físicos no excluidos bajo los términos de esta póliza.		71	SÍ CUMPLE			
106	D) La liberación, descarga o dispersión de bifenoles policlorados, ya sea directa o indirecta, total o parcial, excepto en la medida que, de otra manera, se especifique cobertura por separado bajo los términos de la presente póliza.		71	SÍ CUMPLE			
106	E) Errores en la programación de la maquina o en las instrucciones dadas a la máquina.		71	SÍ CUMPLE			
106	F) Gastos de mantenimiento.		71	SÍ CUMPLE			
106	G) Pérdidas o daños a equipos tomados en arrendamiento o alquiler, cuando la responsabilidad recaiga en el arrendador ya sea legalmente o según convenio de arrendamiento y/o 10mantenimiento.		71	SÍ CUMPLE			
106	H) Portadores externos de datos obsoletos.		71	SÍ CUMPLE			
106	I) Perforación, inserción.		71	SÍ CUMPLE			
106	J) Anulación accidental de información.		71	SÍ CUMPLE			
106	K) Terrorismo y/o sabotaje.		71	SÍ CUMPLE			
107	<b>APARTADO I DAÑOS MATERIALES</b>		72	SÍ CUMPLE			
107	A) Fallas o defectos de los bienes asegurados, existentes al inicio de vigencia de este seguro.		72	SÍ CUMPLE			
107	B) Pérdidas o daños que sean consecuencia directa del funcionamiento prolongado o deterioro gradual debido a condiciones		72	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	atmosféricas o ambientales imperantes en el predio, tales como: desgaste, erosión, corrosión, incrustación, agrietamiento, cavitación.						
107	C) Cualquier gasto efectuado con objeto de corregir deficiencias de capacidad u operación del equipo asegurado.		72	SÍ CUMPLE			
107	D) Cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento que efectúen terceros, mediante un contrato. Entendiéndose como mantenimiento aquel que obligue a un tercero a revisar periódicamente y reemplazar partes desgastadas o defectuosas.		72	SÍ CUMPLE			
107	E) Pérdidas o daños de los que sean legalmente o contractualmente responsables el fabricante o el proveedor de los bienes asegurados.		72	SÍ CUMPLE			
107	F) Daños y responsabilidad por reducción de ingresos.		72	SÍ CUMPLE			
107	G) Pérdida o daños que sufran por uso de las partes desgastables, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, muelles, resortes, cadenas, herramientas recambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica; sin embargo si quedan cubiertos, cuando los daños sufridos sean a consecuencia de un riesgo cubierto.		72	SÍ CUMPLE			
107	H) Pérdidas o daños que sufra cualquier elemento o medio de operación, tales como: lubricantes, combustibles, agentes químicos, a excepción del mercurio utilizado en rectificadores de corriente y los aisladores de cerámica que si quedan cubiertos en la presente póliza, a menos que los daños sufridos sean consecuencia de un riesgo cubierto.		72	SÍ CUMPLE			
107	I) Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas. Sin embargo, la ASEGURADORA conviene en cubrir las pérdidas o daños mencionados en este inciso cuando dichas partes hayan sido afectadas por una pérdida o daño indemnizable ocurridos a los bienes asegurados.		72	SÍ CUMPLE			
107	<b>APARTADO II.- PORTADOR EXTERNO DE DATOS.</b> A) Cualquier gasto resultante de falsa programación o clasificación o inserción de datos y de anulación accidental de informaciones excepto cuando se origina por un siniestro amparado bajo la sección I.		72	SÍ CUMPLE			
107	B) Pérdida de información causada por campos magnéticos.		72	SÍ CUMPLE			
107	C) Reproducción y regrabación de información que no sea necesaria o si no se hiciere dentro de los 12 meses posteriores al siniestro, en cuyo caso la ASEGURADORA sólo indemnizará el importe que corresponda al material de los portadores externos.		72	SÍ CUMPLE			
107	D) Daños y responsabilidad por reducción de ingresos.		72	SÍ CUMPLE			
107	E) Desgaste o deterioro paulatino de los portadores externos de datos.		72	SÍ CUMPLE			
108	F) Cualquier beneficio adicional obtenido mediante una alteración o modificación de la información originalmente contenida en los portadores.		72	SÍ CUMPLE			
108	<b>APARTADO III.- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN.</b>		73	SÍ CUMPLE			
108	A) Incremento del período de indemnización causado por ampliaciones o mejoras de la instalación electrónica procesadora de datos dañada.		73	SÍ CUMPLE			
108	B) Gastos erogados para reconstruir y/o regrabar información		73	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	contenida en portadores de datos externos.						
108	C) Falta de material necesario para proseguir normalmente el procesamiento de datos.		73	SÍ CUMPLE			
108	D) La aplicación de cualquier ley estatal o federal que Límite o impida reconstrucción o reparación de los bienes.		73	SÍ CUMPLE			
108	E) La suspensión, vencimiento o cancelación de cualquier permiso, licencia, contrato de arrendamiento o cesión.		73	SÍ CUMPLE			
108	F) Pérdida de mercado diferente a la asegurada en esta sección.		73	SÍ CUMPLE			
108	G) La imposibilidad económica del INSTITUTO para hacer frente al gasto de reconstrucción o reparación de los bienes dañados.		73	SÍ CUMPLE			
108	<b>7.- VALOR INDEMNIZABLE:</b> En caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos en la presente sección, la ASEGURADORA indemnizará al asegurado, el costo por concepto de la reparación o reposición, en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación. En lo que se refiere a software y/o registros y/o soportes de información, la base de recuperación será el costo real de reproducir y/o regenerar la información que se pierda, se dañe o se destruya, así como la renta o costo de contrato para usar equipo sustituto para proseguir con la operación.		73	SÍ CUMPLE			
108	<b>8.- PRELACIÓN</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		73	SÍ CUMPLE			
108	<b>4.- EQUIPO DE CONTRATISTAS</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS</b> Ampara la pérdida o daño físico que sufra toda la maquinaria y equipo pesado móvil propiedad del INSTITUTO, tanto en las oficinas centrales como en la República Mexicana, los cuales se citan de manera enunciativa mas no limitativa, o tengan bajo su custodia y responsabilidad, consignación, comodato, arrendamiento o tengan interés asegurable, siempre y cuando se encuentren funcionando a su servicio, ubicados en centros de capacitación, de investigación, bodegas, almacenes, talleres dentro y/o fuera de los predios en propiedad o tomados en comodato o arrendamiento y dentro de la República Mexicana. Incluyendo, los que se mencionan a continuación como información, más no limitados a maquinaria, y/o equipo pesado, asimismo se incluirá cualquier equipo relacionado con el giro del INSTITUTO en los términos y condiciones específicas del seguro.		73	SÍ CUMPLE			
109	<b>2.- RIESGOS CUBIERTOS</b> Este seguro cubre las pérdidas o daños materiales causados a los bienes, por los riesgos enseguida enumerados, de acuerdo con lo establecido en la carátula de esta póliza: A) Incendio o rayo.		74	SÍ CUMPLE			
109	B) Ciclón, tornado, vendaval, huracán y granizo.		74	SÍ CUMPLE			
109	C) Colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte		74	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	terrestre en el que los bienes asegurados fueren transportados.						
109	D) Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga.		74	SÍ CUMPLE			
109	E) Inundación (alza del nivel del agua o avenidas, desbordamiento de ríos, esteros y lagos).		74	SÍ CUMPLE			
109	F) Temblor, terremoto o erupción volcánica.		74	SÍ CUMPLE			
109	G) Explosión.		74	SÍ CUMPLE			
109	H) Incendio, rayo, varada, hundimiento o colisión del chalán de trasbordo de servicio regular en el que los bienes asegurados fueren transportados, comprendiendo la contribución que le resultare por avería gruesa o por cargos de salvamento.		74	SÍ CUMPLE			
109	I) Caída, colisión, atascamiento, hundimiento o volcadura.		74	SÍ CUMPLE			
109	J) Robo de unidades completas.		74	SÍ CUMPLE			
109	K) Derrumbes y deslaves.		74	SÍ CUMPLE			
109	L) Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcadura, caída y enfangamiento.		74	SÍ CUMPLE			
109	M) Caídas de aeronaves, así como las maniobras de carga y descarga.		74	SÍ CUMPLE			
109	N) Robo total de cada unidad así como las pérdidas o daños materiales que se sufran como consecuencia de dicho robo.		74	SÍ CUMPLE			
109	O) Explosión de motores de combustión interna: se amparan los daños causados por explosiones de cualquier naturaleza que se originen en el interior del carter de los motores de combustión interna.		74	SÍ CUMPLE			
109	<b>3. LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD</b>		74	SÍ CUMPLE			
109	Concepto Límite máximo de responsabilidad		74	SÍ CUMPLE			
109	Suma asegurada a valor de reposición al 100% \$2,000,000.00 M.N. (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)		74	SÍ CUMPLE			
109	LUC por equipo \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)		74	SÍ CUMPLE			
110	<b>4. DEDUCIBLES</b>		75	SÍ CUMPLE			
110	Cobertura Deducible		75	SÍ CUMPLE			
110	Todo Riesgo de Equipo de contratista 2% sobre la pérdida, con mínimo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)		75	SÍ CUMPLE			
110	<b>5.- RIESGOS NO AMPARADOS</b>		75	SÍ CUMPLE			
110	Este seguro no cubre las pérdidas o daños causados a los bienes por, o como consecuencia de:		75	SÍ CUMPLE			
110	A) Corrientes eléctricas en máquinas, aparatos o accesorios que se empleen para producirlas, transformarlas o utilizarlas, debido a disturbios eléctricos que provengan de causas naturales o artificiales, a menos que tengan como consecuencia un incendio y en este caso, sólo por la pérdida debida a incendio.		75	SÍ CUMPLE			
110	B) Deterioro, desgaste, congelación o rotura mecánica por el uso.		75	SÍ CUMPLE			
110	C) Doble carga de la capacidad normal registrada, o utilización en		75	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	trabajos para los que no fueron construidos.						
110	D) Cualquier riesgo que afecte a planos, copias heliográficas, diseños o especificaciones.		75	SÍ CUMPLE			
110	E) Pérdida o daño causado por exceder la capacidad de carga de los vehículos terrestres o embarcaciones fluviales en que se transporten los bienes asegurados cuando sea el INSTITUTO quien realice el transporte y/o por utilizar vehículos o embarcaciones que no fueren los adecuados para transportar los bienes asegurados.		75	SÍ CUMPLE			
110	F) Pérdida o daño ocasionado por sobrecarga o tracción que exceda la capacidad autorizada por el fabricante para cualquier operación, transporte o levantamiento de carga.		75	SÍ CUMPLE			
110	G) Pérdida o daño causado a los bienes asegurados, cuando sean utilizados en trabajos para los cuales no fueron construidos.		75	SÍ CUMPLE			
110	H) Daños o pérdidas existentes al contratarse el seguro aún cuando no tenga conocimiento el INSTITUTO, sus administradores o personas responsables de la dirección técnica.		75	SÍ CUMPLE			
110	I) Actividades u operaciones de guerra declarada o no, hostilidad, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, revolución, rebelión, insurrección, suspensión de garantías, tumultos, conmoción civil, motines, conspiraciones, poder militar o usurpado, confiscación, requisición o destrucción de bienes por orden de cualquier gobierno de hecho o de derecho, de cualquier autoridad federal o municipal, huelgas, disturbios políticos y sabotaje directo con explosivos.		75	SÍ CUMPLE			
110	J) Actos dolosos o culpa grave directamente atribuibles al asegurado o a cualquier persona que actúe, a nombre del mismo.		75	SÍ CUMPLE			
110	K) Pérdidas o daños cuya responsabilidad legal o contractual recaiga en el fabricante o en el vendedor de los bienes asegurados.		75	SÍ CUMPLE			
110	L) Daños o pérdidas que por su propia explosión sufran calderas, aparatos y cualquier recipiente que esté sujeto normalmente a presión.		75	SÍ CUMPLE			
111	M) Faltantes que se descubran al efectuar inventarios físicos o revisiones ocasionales de control, siempre que no sean a consecuencia del robo cubierto.		76	SÍ CUMPLE			
111	N) Pérdidas o daño por inmersión total en el agua, en zonas de marea y a consecuencia de ésta.		76	SÍ CUMPLE			
111	O) Reparaciones efectuadas a los equipos en forma provisional, salvo las que formen parte de la reparación definitiva.		76	SÍ CUMPLE			
111	P) Robo de partes, útiles o accesorios, a menos que sean consecuencia del robo total.		76	SÍ CUMPLE			
111	Q) Pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados durante su transporte marítimo de altura o de cabotaje, incluyendo las maniobras de carga y descarga. Esta exclusión no opera para el trasbordo fluvial de servicio regular.		76	SÍ CUMPLE			
111	R) Pérdida o daño causado por el uso de cualquier arma de guerra que emplee fisión o fusión atómica o fuerza radioactiva, ya sea en tiempo de paz o guerra, reacciones nucleares, radiación o contaminación radioactiva.		76	SÍ CUMPLE			
111	S) Pérdida o daños a dinamos, excitadores, lámparas, conmutadores, motores, u otros equipos electrónicos, que causen por corto circuito,		76	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	arco voltaico, falla de aislamiento eléctrico, sobre tensión y otros disturbios eléctricos, ya sea que provengan de causas naturales o artificiales. No obstante, si estas fallas originan un incendio, los daños causados por éste si quedarán cubiertos.						
111	T) Pérdidas o daños directamente causados por congelación del medio refrigerante, rotura, agrietamiento, deformación, ralladura, fusión, despostilladura, falta de resistencia mecánica, pérdida del tratamiento térmico o estructura granular del metal y otros daños mecánicos internos. Esta exclusión no opera cuando la causa del daño mecánico obedece a un riesgo cubierto.		76	SÍ CUMPLE			
111	U) Pérdidas consecuenciales por suspensión de labores, demora, pérdida de mercado, paralización o entorpecimiento de operaciones, lucro cesante, multas o sanciones impuestas por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones, sanciones por incumplimiento de contrato, reclamaciones provenientes por daños o perjuicios que sufran terceros en sus bienes y/o en sus personas y otras pérdidas indirectas.		76	SÍ CUMPLE			
111	V) Terrorismo y/o sabotaje.		76	SÍ CUMPLE			
111	<b>6.- RIESGOS AMPARADOS POR CONVENIO EXPRESO</b> Mediante convenio expreso se amparan las siguientes coberturas A) Los daños o pérdidas causadas por actos de huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares, o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos; o bien ocasionados por las medidas de represión de los mismos, tomados por las autoridades.		76	SÍ CUMPLE			
111	B) Pérdidas o daños consecuentes de la suspensión temporal o definitiva en el uso de cualquiera de los bienes.		76	SÍ CUMPLE			
111	C) Pérdida o daños a los bienes por encontrarse estacionarios o en operación en, sobre o bajo el agua o bajo tierra.		76	SÍ CUMPLE			
111	D) Contra toda pérdida o daño físico por causas externas, con exclusión de los riesgos consignados en las condiciones arriba señaladas.		76	SÍ CUMPLE			
112	<b>7.- PRELACIÓN</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		77	SÍ CUMPLE			
112	<b>8.- INDEMNIZACIÓN</b> En el caso de bienes diversos, una vez acreditada la propiedad con fotocopia de la factura o formato de inventario o formato de resguardo del bien, y entregada la documentación con que cuente el INSTITUTO, se realizará la indemnización en moneda nacional o dólares al tipo de cambio en la fecha de su pago.		77	SÍ CUMPLE			
112	Para estos bienes con una antigüedad de hasta 10 años se pagará a valor de reposición, para bienes con una antigüedad mayor a 10 años se pagará a valor real tomando como máximo una depreciación máxima del 50%.		77	SÍ CUMPLE			
112	<b>5.- MONTAJE Y/U OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS:</b>	Consecutivo INE 30 Pregunta Obras en	77	SÍ CUMPLE			


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Obras en proceso de construcción: que son entre otras, modificaciones, reparaciones, mejoras y adaptaciones, en la República Mexicana, se incluyen los trabajos, durante la vigencia, como sub Límite adicional.	proceso de construcción: que son entre otras, modificaciones, reparaciones, mejoras y adaptaciones, en la República Mexicana, se incluyan los trabajos, durante la vigencia, como sublímite adicional. Pregunta: solo se amplan este tipo de trabajos en ubicaciones actuales, por lo que no se incluye proyectos de construcción nuevos, es correcto? Existirán montajes de maquinaria para estos proyectos, de qué tipo RESPUESTA En relación a su pregunta referida a los proyectos nuevos, es correcta su apreciación, si se incluyen las ubicaciones actuales, no se incluyen los proyectos nuevos; en lo que se refiere a los montajes de maquinaria, no se tiene conocimiento.					
112	2.- SUMA ASEGURADA DE LAS CONSTRUCCIONES AL 100% \$ 100'000,000.00 (CIEN MILLONES PESOS 00/100 M.N.)	Consecutivo INE 31 Pregunta. SUMA ASEGURADA DE LAS CONSTRUCCIONES AL 100% \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Pregunta: este valor corresponda al presupuesto anual (ó estimado anual) de modificaciones, reparaciones, mejoras y adaptaciones que llevara a cabo el asegurado durante la vigencia de la póliza, es correcto?. Respuesta Es correcta su apreciación.	77	SÍ CUMPLE			
112	3.- LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO \$		77	SÍ CUMPLE			



**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	23'000,000.00 (VEINTITRES MILLONES PESOS 00/100 M.N.) Se amparan todas y cada uno de las obras en proceso de construcción de obra civil y montaje de equipos, maquinaria e instalaciones registradas en cualquier punto de la república mexicana sin presentación de relación, y por los cuales sea legalmente responsable.						
112	Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como LUC.		77	SÍ CUMPLE			
112	Para la cobertura de montaje y desmontaje, se ampara cualquier montaje y desmontaje en automático.	Pregunta consecutivo INE 32: "LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO \$ 23'000,000.00 (VEINTITRES MILLONES PESOS 00/100 M.N.) Pregunta: este valor corresponde al valor del mayor proyecto que llevara el asegurado durante el año durante la vigencia de la póliza, es correcto?, podemos saber que se va a hacer en este proyecto, gracias Es correcta su apreciación, se proporcionará el detalle de la información solicitada al licitante ganador.". Respuesta "Es correcta su apreciación referente al monto del mayor proyecto que se realizará durante la vigencia de la póliza; la información se proporcionará en detalle al licitante adjudicado."  Pregunta consecutivo INE 18: "Se amparan todas y cada uno de las obras en proceso de construcción de obra civil y montaje de equipos, maquinaria e instalaciones registradas en cualquier punto de la república mexicana sin presentación de relación, y por los cuales sea	77	SÍ CUMPLE			




LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		<i>legalmente responsable.                      Pregunta: Existirán proyectos a menos de 15 Kms. de la costa?, favor de aclarar." Respuesta "No se tiene conocimiento de que existan proyectos a menos de 15 kms. de la costa."</i>					
112	<b>4.- COBERTURAS:</b> Todo riesgo de incendio, rayo y explosión		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
112	Terremoto y erupción volcánica		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
112	Fenómenos hidrometeorológicos		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
112	Los gastos por concepto de desmontaje y remoción.		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
112	Los riesgos descritos en las siguientes coberturas:		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
112	Responsabilidad civil extracontractual.		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
112	Responsabilidad civil cruzada		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
112	Gastos adicionales para horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso.		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
112	Gastos adicionales para flete aéreo.		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
112	Campamentos, instalaciones temporales y almacenes de materiales de construcción.		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
112	Daños a otras propiedades adyacentes.		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
112	Equipo de montaje		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
113	Mantenimiento		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
113	Mantenimiento extendido		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
113	Garantía		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
113	Para la cobertura de montaje y obra civil, se ampara cualquier obra y montaje en automático que realice el asegurado.	Pregunta consecutivo INE 467 "PIDEN QUE SE CUBRA EN AUTOMÁTICO CUALQUIER MONTAJE Y DESMONTAJE, AL RESPECTO LES PEDIMOS QUE DEN AVISO POR ANTICIPADO SOBRE ESTOS TRABAJOS, PARA LLEVAR UN REGISTRO Y CONTROL DE LOS MISMOS. ASIMISMO SE EMITA COMO ENDOSO A LA PÓLIZA CADA PROYECTO U OBRA" Respuesta "Se confirma que se cubre en automático cualquier	78	<b>SÍ CUMPLE</b>			


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		<i>Montaje y Desmontaje, sin embargo, no se acepta dar aviso por anticipado sobre estos trabajos."</i>					
113	<b>5.- DEDUCIBLES:</b>		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
113	Cobertura Deducible		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
113	Todo riesgo 1% sobre suma asegurada con un máximo de 750 DSMG aplicado por cada estructura afectada. Excepto incendio, rayo y/o explosión el cual opera sin deducible.		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
113	Terremoto y/o erupción volcánica Según tarifa publicada de AMIS		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
113	Fenómenos hidrometeorológicos De acuerdo a nota técnica de AMIS		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
113	<b>SECCIÓN XI.- TRANSPORTES CARGA Y CONTENIDOS:</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS</b> Este seguro cubrirá todos y cada uno de los embarques de carga que realice el INSTITUTO que se indican de manera enunciativa mas no limitativa: maquinaria, partes, equipo fotográfico, electromecánico, mecánico, de video, audio, accesorios, equipo electrónico, mobiliario y equipo de oficina, mercancías de todas clases, donaciones, equipo de cómputo y enseres y en general toda clase de bienes propios, ya sea nuevo o usado, maquinaria, equipo eléctrico y/o electrónico, equipo de telecomunicación, así como mercancías y productos del INSTITUTO y/o cualquier bien donde se tenga interés asegurable.		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
113	Con relación a los diferentes embarques que el INSTITUTO efectúe en esta póliza, se utiliza para embarques en general embalaje normal.		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
113	<b>2.- BIENES NO CUBIERTOS</b> Maquinaria, sus partes, refacciones, materias primas, productos terminados o semielaborados, mercancías de todas clases, menaje de casa y de oficina y en general toda clase de bienes propiedad de terceros o de los cuales, el INSTITUTO no tenga responsabilidad o no exista interés asegurable, o que sea propiedad de terceros, incluso propiedad de funcionarios del INSTITUTO.		78	<b>SÍ CUMPLE</b>			
113	<b>3.- MEDIO DE TRANSPORTE</b> Quedarán cubiertos los bienes asegurados mientras se encuentren en tránsito por cualquier medio de transporte terrestre, aéreo y acuático o marítimo; mientras el transporte sea hecho de manera adecuada, ya sea en vehículos de su propiedad, de servidores públicos, o de terceros; de servicio público local, federal o de particulares y/o de empresas de transporte de mercancías especializadas.		79	<b>SÍ CUMPLE</b>			
113	<b>4.- LÍMITES GEOGRÁFICOS Y VIGENCIA DEL SEGURO</b> Los bienes asegurados, quedan amparados en su traslado dentro de puntos de origen y destino dentro de la República Mexicana. (salvo los casos de excepción que se presenten en año electoral).		79	<b>SÍ CUMPLE</b>			
114	Este seguro entrará en vigor desde el momento en que los bienes salgan de almacenes, bodega u oficina del remitente, durante el curso		79	<b>SÍ CUMPLE</b>			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	de su tránsito, hasta su arribo a las bodegas u oficinas del destinatario o en bodegas aduanales o recintos fiscales o lugares de origen y destino.						
114	<b>5.- RIESGOS CUBIERTOS</b> Póliza anual sin declaraciones con prima de depósito y ajuste de la prima al final de la vigencia, que cubra contra todo riesgo de pérdida o daño, por cualquier causa y en cualquier circunstancia bajo la que sean transportados.		79	SÍ CUMPLE			
114	Los bienes asegurados, así como su estadía en terminales o puntos intermedios, como se indica en la cláusula anterior.		79	SÍ CUMPLE			
114	Entre los riesgos cubiertos no obstante que se trata de un todo riesgo absoluto, quedan amparados los indicados y no limitados a robo de bulto por entero, robo total y parcial, mojadura y oxidación, mermas, contacto con otras cargas, roturas y rajaduras, faltante por rotura de envases, derrame, echazón, o barredura, colisión de la carga consigo misma o con cualquier otro cuerpo, daños a la carga sin que exista colisión del medio de transporte empleado y combinación del transporte, bodega a bodega para embarques terrestres o aéreos, bodega a bodega para embarques marítimos o combinaciones, estadías hasta de 90 días, huelgas o alborotos populares, remoción de escombros por riesgos ordinarios de tránsito, marcas y etiquetas.		79	SÍ CUMPLE			
114	Esta sección cubre también contra los mismos riesgos que se mencionan en el párrafo anterior, cuando los bienes asegurados viajen sobre cubierta del buque, siempre y cuando vengan contenidos en el sistema de contenedores (containers).		79	SÍ CUMPLE			
114	Todo riesgo de pérdida o daño físico súbito y/o imprevisto causado directamente a los bienes asegurados bajo esta sección, incluso por robo con y sin violencia, asalto, daños materiales ocasionados durante el robo o intento de robo, daños por agua, humedad, sabotaje, y no limitados a:		79	SÍ CUMPLE			
114	A) Riesgos ordinarios de tránsito.		79	SÍ CUMPLE			
114	B) Robo total y/o parcial.		79	SÍ CUMPLE			
114	C) Mojadura y oxidación.		79	SÍ CUMPLE			
114	D) Contacto con otras cargas.		79	SÍ CUMPLE			
114	E) Bodega a bodega.		79	SÍ CUMPLE			
114	F) Desempaque diferido.		79	SÍ CUMPLE			
114	G) Remoción de escombros a consecuencia de riesgos ordinarios de tránsito.		79	SÍ CUMPLE			
114	H) Falta de entrega, de bulto por entero.		79	SÍ CUMPLE			
114	I) Manchas.		79	SÍ CUMPLE			
114	J) Rotura o rajadura, raspadura, abolladura y despostilladura.		79	SÍ CUMPLE			
114	K) Mermas o derrames.		80	SÍ CUMPLE			
114	L) Huelgas y alborotos populares.		80	SÍ CUMPLE			
114	M) Maniobras de carga y descarga.		80	SÍ CUMPLE			
114	N) Desempaque diferido por 90 días.		80	SÍ CUMPLE			
114	O) Cobertura de todo riesgos para bienes usados.		80	SÍ CUMPLE			
114	P) Límite máximo de responsabilidad por embarque: en el caso de que el INSTITUTO requiera modificar el límite establecido, lo hará sin que ello modifique la prima en		80	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	depósito.						
114	Q) Dada la operación del INSTITUTO se hace necesario establecer en esta póliza una cobertura especial para el siguiente evento:		80	SÍ CUMPLE			
114	Los equipos comprados por el INSTITUTO, pueden llegar a Ciudad de México, a cualquier ubicación. Generalmente el equipo es guardado en el almacén general, o almacén de área usuaria, o en cualquier instalación donde se tenga interés asegurable, hasta que el área usuaria vaya por él y lo ponga en funcionamiento.		80	SÍ CUMPLE			
115	Cuando el equipo llega al INSTITUTO en ocasiones no se puede realizar su instalación en el momento, por lo cual queda guardado ya sea en el almacén general o en el almacén del área usuaria el tiempo necesario hasta su instalación.		80	SÍ CUMPLE			
115	Tomando en cuenta lo anterior y considerando que en la mayoría de los casos no se sabe el estado del equipo sino hasta el momento de su instalación, se hace necesario una cobertura para dar continuidad por los posibles daños sufridos al mismo durante su transporte ya que generalmente no son daños evidentes y los empaques se encuentran en buen estado.		80	SÍ CUMPLE			
115	Se amparan los trayectos internos del equipo desde su llegada hasta el lugar y/o las estadias en los lugares donde quede contenido, e instalado.		80	SÍ CUMPLE			
115	R) Procedimiento de ajuste en caso de siniestro:		80	SÍ CUMPLE			
115	Es necesario se informe el procedimiento a seguir, desde el reporte del siniestro hasta su finiquito, e indicar el manejo de los salvamentos ya que algunos de los equipos motivo de esta cláusula son de origen extranjero.		80	SÍ CUMPLE			
115	<b>6.- RIESGOS NO CUBIERTOS</b> Robo o falta de contenido en los bultos que no presenten señas de haber sido violado su empaque, robo en el que interviniera directa o indirectamente un empleado o dependiente del INSTITUTO.		80	SÍ CUMPLE			
115	A) Violación por el INSTITUTO o quien sus intereses represente a cualquier ley, disposición o reglamento expedidos por cualquier autoridad extranjera o nacional, federal, estatal, municipal o de cualquier otra especie, cuando influya en la realización del siniestro.		80	SÍ CUMPLE			
115	B) La apropiación en derecho de los bienes, por parte de personas que estén facultadas a tener la posesión de los mismos.		80	SÍ CUMPLE			
115	C) La naturaleza perecedera inherente a los bienes, el vicio propio de los mismos.		80	SÍ CUMPLE			
115	D) La demora o pérdida de mercado, aún cuando sea causado por un riesgo amparado.		80	SÍ CUMPLE			
115	E) El abandono de los bienes por parte del INSTITUTO o de quien sus intereses represente, hasta en tanto que la ASEGURADORA haya dado su autorización.		80	SÍ CUMPLE			
115	F) Pérdida ordinaria de peso o volumen de los bienes asegurados o mermas imputables a las propias		80	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	características de dichos bienes.						
115	G) Falta de marcas o simbología internacionalmente aceptada que indique la naturaleza frágil o medidas de precaución para el transporte de los bienes, cuando esto influya directamente en la realización del siniestro.		81	SÍ CUMPLE			
115	H) Pérdida de calidad por influencia de las condiciones del medio ambiente que se manifiesten en otra forma diferente a la descrita en los riesgos cubiertos por esta póliza.		81	SÍ CUMPLE			
115	I) Confiscación, destrucción o rechazo de los bienes por parte de las autoridades sanitarias, aduanales o de otro tipo legalmente reconocidas con motivo de sus funciones, mexicanas o extranjeras.		81	SÍ CUMPLE			
115	J) Reacciones nucleares, radiaciones o contaminación radioactiva directa o indirecta sobre los bienes asegurados.		81	SÍ CUMPLE			
116	<b>7.- LIMITE DE RESPONSABILIDAD</b> SUMA ASEGURADA Y/O LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE:		81	SÍ CUMPLE			
116	Concepto Limite máximo de responsabilidad		81	SÍ CUMPLE			
116	Límite máximo de responsabilidad por embarque, incluye el valor factura, más gastos adicionales, más impuestos, más derechos y más costo de fletes \$ 5 500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)		81	SÍ CUMPLE			
116	Pronóstico de embarques al año 60 viajes como mínimo		81	SÍ CUMPLE			
116	La Aseguradora deberá indicar la cuota por aplicar para efectuar el ajuste de primas al final de cada vigencia anual, donde se informará el número total de los embarques en monto de suma asegurada, así como los embarques mayores al límite de responsabilidad tanto de su origen como su destino.		81	SÍ CUMPLE			
116	La ASEGURADORA sólo será responsable hasta por el límite máximo de responsabilidad establecido en esta póliza, a menos que se haya convenido por escrito y con anticipación a la salida del embarque cualquier cambio que afecte al límite máximo de responsabilidad o su equivalente en cualquier tipo de moneda.		81	SÍ CUMPLE			
116	<b>8.- CLÁUSULA DE SALVAMENTO</b> En caso de daño a bienes que tengan una marca de fábrica o cuya venta en cualquier forma lleve una garantía del INSTITUTO, el valor del salvamento de tales bienes será determinado después de remover todas las marcas registradas de fábrica que podrían tomarse como indicación de que la garantía o marca del fabricante o asegurado incluye dicha propiedad. La ASEGURADORA renuncia a su derecho de tomar posesión de cualquier mercancía o envases de los cuales no es práctico remover toda evidencia de la conexión que el INSTITUTO tenga con ellos, ante tal situación deberá ser destruida tal mercancía.		81	SÍ CUMPLE			
116	De conformidad con el artículo 116 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la ASEGURADORA podrá utilizar la facultad de adquirir los efectos salvados, estableciendo en este contrato un término de 15 días a partir de la fecha de pago de la indemnización total y contará con un		81	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	plazo de 45 días para retirar el salvamento de las instalaciones del INSTITUTO, vencido el mismo, el INSTITUTO tendrá derecho a disponer de los bienes como mejor convenga a sus intereses, sin notificar previamente a la ASEGURADORA, aún en caso de haber adquirido la ASEGURADORA el salvamento.						
116	En casos especiales debidamente justificados, la ASEGURADORA solicitará al asegurado, en forma excepcional y por escrito, una ampliación del plazo de retiro de los restos de salvamentos.		82	SÍ CUMPLE			
116	Si la ASEGURADORA opta por hacerse cargo de cualquier bien que resulte como salvamento, no podrá disponer de él bajo el nombre y marca registrada del INSTITUTO.		82	SÍ CUMPLE			
116	<b>9.- VALOR PARA EL SEGURO</b> El valor de los bienes materiales transportados, lo constituirá el valor de factura, para bienes usados es a valor real, para ambos casos se aplicará más un 25% por concepto de gastos tales como, fletes, impuestos, acarreos, y demás gastos involucrados donde apliquen si es que los hubiere, sirviendo esta base tanto para el cobro de primas como para el pago de las indemnizaciones.		82	SÍ CUMPLE			
117	<b>10.- DECLARACIONES PARA EL SEGURO.</b> El INSTITUTO no presentará a la ASEGURADORA ninguna relación detallada de los certificados de embarques emitidos o notificados, para confirmar que estarán cubiertos de acuerdo con el clausulado de la presente póliza. Únicamente se presentará la relación de embarques al final de la vigencia en el ajuste anual de la misma, respecto a la diferencia entre los embarques realizados contra la prima de depósito.		82	SÍ CUMPLE			
117	<b>11.- CUOTA, PRIMA, E IMPUESTO.</b> La ASEGURADORA cobrará y el INSTITUTO pagará por la protección que este seguro le otorga a los bienes objeto del seguro, una prima computada a razón de una prima fija en depósito, anual sin declaraciones sobre valores declarados y por embarque, con ajuste al final de la vigencia.		82	SÍ CUMPLE			
117	<b>12.- DEDUCIBLES</b> En toda y cada pérdida bajo los términos de la presente sección, se deducirán los montos estipulados a continuación:		82	SÍ CUMPLE			
117	Riesgo Deducible		82	SÍ CUMPLE			
117	Para robo con violencia 5% sobre la pérdida		82	SÍ CUMPLE			
117	Para robo sin violencia 10% sobre la pérdida		82	SÍ CUMPLE			
117	Demás riesgos Sin deducible		82	SÍ CUMPLE			
	Para esta cobertura no aplica coaseguro en ningún caso.		82	SÍ CUMPLE			
117	<b>13.- REVISIÓN DE REGISTROS</b> Queda entendido y convenido que la ASEGURADORA, tendrá en cualquier tiempo la facultad de revisar todos y cada uno de los registros para verificar la continuidad de los embarques y certificados de cobertura que expida.		82	SÍ CUMPLE			
117	<b>14.- DAÑOS PARCIALES A MAQUINARIA Y EQUIPO:</b>		82 y 83	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Cuando la pérdida o daño sean causados directamente por los riesgos cubiertos a cualquier parte de los bienes que consten de varias partes, la <b>ASEGURADORA</b> responderá hasta por el valor de reposición de toda la máquina o equipo, si la parte dañada o perdida no es posible repararla o reponerla por separado.						
117	<b>15.- DAÑOS A ETIQUETAS:</b> Cuando el daño sea causado directamente por los riesgos cubiertos y solo afecte etiquetas o envolturas, la <b>ASEGURADORA</b> será responsable hasta por una cantidad suficiente para pagar el costo de reposición de tales etiquetas o envolturas.		83	<b>SÍ CUMPLE</b>			
117	<b>16.- VARIACIONES:</b> Se tendrán por cubiertos los bienes al sobrevenir desviaciones, cambio de ruta trasbordo u otra variación del viaje en razón de situaciones imprevistas por caso fortuito o causas de fuerza mayor, dictadas por autoridades y/o derivadas de fenómenos naturales.		83	<b>SÍ CUMPLE</b>			
118	<b>17.- INTERRUPTIÓN DEL TRANSPORTE:</b> Si durante el transporte sobreviniesen circunstancias anormales, no consideradas en esta póliza, que hicieren necesario que entre los puntos de origen y destino especificados, los bienes quedaren estacionados, en malecones u otros lugares, el seguro continuará en vigor sin cobro adicional.		83	<b>SÍ CUMPLE</b>			
118	<b>18.- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA:</b> Ampara los daños a los bienes que son transportados cuando se realizan las maniobras de carga y descarga.		83	<b>SÍ CUMPLE</b>			
118	<b>19.- PRELACIÓN.</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		83	<b>SÍ CUMPLE</b>			
118	<b>SECCIÓN XII.- CASCOS DE LANCHAS</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS</b> Ampara la pérdida o daño físico que sufran los bienes de cascos de embarcaciones propiedad el INSTITUTO, o tengan bajo su custodia, a consignación, bajo su responsabilidad, en comodato, arrendamiento o tengan interés asegurable en cualquier parte de la República Mexicana, los cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa:		83	<b>SÍ CUMPLE</b>			
118	Marca Modelo Serie Área de asignación		83	<b>SÍ CUMPLE</b>			
118	Provenaut Sin información P23JG107 Junta Local Ejecutiva 05 Distrito Electoral en el Estado de Tabasco		83	<b>SÍ CUMPLE</b>			
118	Sin marca 2002 Sin número Junta Local Ejecutiva del Estado de Tabasco		83	<b>SÍ CUMPLE</b>			
118	<b>2.- COBERTURAS</b>		83 y 84	<b>SÍ CUMPLE</b>			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Protección contra todo riesgo de pérdida total o implícita a las embarcaciones, causada a consecuencia de: fenómenos meteorológicos, maremotos, huracanes, tormentas, esteros, puertos, canales, ríos, lagos, varaderos, diques, dársenas y viaductos, contra la furia de los elementos, explosión y rayo varada, hundimiento, incendio y colisión de las embarcaciones, contribución en la avería gruesa o general y en los cargos de salvamento o de auxilio, gastos de salvamento mientras sea propiedad el INSTITUTO y/o bajo su responsabilidad.						
118	Se amparan los daños materiales súbitos e imprevistos ocasionados a las propiedades el INSTITUTO, o bajo los cuales se tenga interés asegurable por los cuales sea legalmente responsable.		84	SÍ CUMPLE			
118	A) Avería particular.		84	SÍ CUMPLE			
118	B) Avería gruesa y gastos de salvamento.		84	SÍ CUMPLE			
118	C) Avería menor.		84	SÍ CUMPLE			
118	D) Huelgas, alborotos populares y conmoción civil.		84	SÍ CUMPLE			
118	E) Responsabilidad civil por abordajes.		84	SÍ CUMPLE			
118	F) Devolución de primas por estadias.		84	SÍ CUMPLE			
119	<b>A) AVERIA PARTICULAR</b> <b>1°. BIENES CUBIERTOS</b> Embarcaciones con motor fuera de borda, de fibra de vidrio, inyectado o de cualquier otro material incluyendo maquinaria y equipo, así como cualquier otra embarcación que se encuentre en poder o bajo custodia el INSTITUTO.		84	SÍ CUMPLE			
119	Para efectos de este inciso, el daño que en su interior sufra el motor de propulsión con que estén dotadas las embarcaciones, se considerará como descompostura mecánica y se pagará la misma siempre que resulten de un riesgo cubierto, y no se pagará salvo que dicha descompostura sea causada por cualquiera de los riesgos excluidos.		84	SÍ CUMPLE			
119	Queda amparado el equipo especial, bajo la cláusula de casco, que incluya pérdida parcial a valor de reposición nuevo del motor fuera de borda.		84	SÍ CUMPLE			
119	La responsabilidad de la ASEGURADORA por los conceptos anteriores, excepto lo previsto más adelante, quedará sujeta a que los daños materiales sufridos por las embarcaciones, exceda del 2% de su valor convenido, quedando a cargo del INSTITUTO cualquier daño menor. Sin embargo queda entendido y convenido que cuando la embarcación quede varada, hundida, incendiada o haya entrado en abordaje, la ASEGURADORA pagará el daño ocasionado por ellos, aún cuando no exceda del deducible estipulado.		84	SÍ CUMPLE			
119	En ningún caso será responsabilidad de la ASEGURADORA, los daños no reparados por el INSTITUTO, no obstante de haber recibido la indemnización correspondiente, por siniestro de pérdida total.		84	SÍ CUMPLE			
119	Proporcionar la relación de embarcaciones con nombre de la embarcación, valores desglosados, material del casco, puerto base, uso o usos específicos de la embarcación y año de construcción o de reconstrucción.		84	SÍ CUMPLE			
119	<b>2°. RIESGOS CUBIERTOS</b>		85	SÍ CUMPLE			



**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Este seguro se extiende a cubrir, exclusivamente los daños materiales a los bienes que resulten a consecuencia directa de:						
119	A) La furia de los elementos		85	SI CUMPLE			
119	B) Explosión o rayo		85	SI CUMPLE			
119	C) Varada, hundimiento, incendio o colisión		85	SI CUMPLE			
119	D) Maniobras de carga, trasbordo, descarga o aprovisionamiento		85	SI CUMPLE			
119	E) Daños materiales directos a las embarcaciones, descompostura mecánica, carencia de resistencia o desgaste natural de cualquiera de sus partes.		85	SI CUMPLE			
119	F) La contribución que corresponda a la embarcación, hasta por su valor asegurado, en la avería gruesa o general y en los cargos de salvamento de auxilio, será pagada según las disposiciones del derecho mexicano, conforme a las reglas de York-Amberes, si así se pacta o conforme a las leyes o prácticas extranjeras que sean aplicables.		85	SI CUMPLE			
119	G) Quedando amparado cualquier otro riesgo no excluido expresamente.		85	SI CUMPLE			
119	<b>3ª. REVISIÓN DEL FONDO (no aplica por el tipo de embarcación).</b> La ASEGURADORA pagará el costo de la revisión de fondo, cuando esta sea recomendada por el reparador después de una varada, aún cuando los posibles daños no sean visibles, sin embargo la ASEGURADORA no pagará ninguna reclamación por concepto de limpieza o pintura de los fondos.						
120	La cobertura bajo la presente cláusula, no ampara pérdida o daño causado por:						
120	A) Demora, vicio propio o naturaleza perecedera inherentes a los bienes asegurados.			NO CUMPLE		Aún cuando no presenta en el proyecto de texto la cláusula solicitada, esta omisión no afecta la solvencia técnica de la oferta.	Artículo 43, párrafo 4º y 5º del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios.
120	B) Las consecuencias que durante cualquier huelga, paro de obreros, disturbios laborales, alborotos populares o conmoción civil, resultaren como faltantes de ausencia o retención de mano de obra de toda descripción y de cualesquier clase que fueren.						
120	C) Cualquier reclamación por gastos provenientes de demora, salvo aquellos gastos que en principio pudieran ser recuperables por la aplicación de leyes mexicanas o bajo las reglas de York-Amberes 1974.						
120	D) Hostilidades, operaciones de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección o contiendas civiles que resulten de estos acontecimientos.						
120	<b>4ª. EXCLUSIONES</b> La ASEGURADORA no será responsable en ningún caso por pérdidas o daños ocurridos como consecuencia de:			NO CUMPLE			
120	A) La violación por el INSTITUTO de cualquier ley, disposición o reglamento expedido por las autoridades nacionales o extranjeras, cuando la misma haya influido directamente en la realización del siniestro.			NO CUMPLE			
120	B) La falta de diligencia del INSTITUTO para mantener la embarcación en las condiciones mencionadas en la cláusula 9ª relativa a las obligaciones del INSTITUTO.			NO CUMPLE			
120	C) La pérdida de la clasificación de la embarcación después de contratado el seguro.			NO CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
120	D) Robo perpetrado por empleados del INSTITUTO.			NO CUMPLE			
120	E) Participación en competencias de velocidad o resistencia motriz.			NO CUMPLE			
120	F) Rotura, descompostura mecánica, falta de resistencia o desgaste natural de cualquier parte de la embarcación.			NO CUMPLE			
120	G) Daños por uso, desgaste o depreciación, demora, vicio propio o naturaleza perecedera.			NO CUMPLE			
120	H) Daños materiales por sobre-cupo.			NO CUMPLE			
120	I) Hostilidades, operaciones de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección o contiendas civiles que resulten de estos acontecimientos.			NO CUMPLE			
120	<b>B) AVERÍA GRUESA</b> En caso de avería, de incurrirse en gastos de salvamento o de auxilio o de demandas, juicios, gestiones y viajes, este seguro solo responderá de la suma, a cargo de la embarcación, según la relación que exista entre la suma asegurada (menos pérdida o daños si los hubiere por los que la ASEGURADORA sea responsable) y el valor de la propiedad salvada. Queda establecido que cuando no existan recuperaciones o cuando los gastos excedan de estas, tales gastos o excesos de gastos serán distribuidos tomando como base el valor sano de la embarcación al ocurrir el accidente y esta póliza, sin ninguna deducción de pérdida o daño, soportando el porcentaje que le corresponda de dichos gastos o exceso de gastos.		85	SÍ CUMPLE			
120	Las averías serán pagaderas sobre cada avalúo separadamente o sobre su conjunto, sin deducciones por uso, o sea indemnización de nuevo por viejo.		85	SÍ CUMPLE			
121	<b>1ª. GASTOS DE SALVAMENTO.</b> En caso de ocurrir avería gruesa, de incurrir en gastos de salvamento, de demandas, juicios, gestiones y viajes, este seguro solo, responderá hasta el límite máximo de responsabilidad establecido para cada embarcación.		85	SÍ CUMPLE			
121	Para efecto de la determinación de la indemnización se partirá del valor del bien nuevo menos el deducible que se haya determinado. Los gastos en los que incurra la ASEGURADORA para obtener el rescate de los bienes siniestrados, correrán a cargo de ésta.		85	SÍ CUMPLE			
121	<b>C) AVERÍA MENOR</b> Las condiciones referentes a la avería menor de 2%, a cargo del INSTITUTO, serán de acuerdo a lo estipulado en las coberturas, se aplicarán a cada viaje como si estuviese asegurado independientemente.		85	SÍ CUMPLE			
121	A elección del INSTITUTO, un viaje se inicia cuando:		85	SÍ CUMPLE			
121	La embarcación se encuentre cargando		85	SÍ CUMPLE			
121	Zarpe en lastre		85	SÍ CUMPLE			
121	La embarcación sea entregada al asegurado		85	SÍ CUMPLE			
121	La embarcación termine una estadía en puerto		85	SÍ CUMPLE			
121	<b>D) HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES Y CONMOCIÓN CIVIL</b> <b>1ª. BIENES CUBIERTOS</b> Queda entendido y convenido que, en adición a las coberturas		86	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	contratadas, este seguro se extiende para cubrir los bienes contra los daños materiales ocasionados por los riesgos establecidos en esta cobertura.						
121	<b>2°. RIESGOS CUBIERTOS</b> Los bienes quedan asegurados contra los daños por:		86	SÍ CUMPLE			
121	A) Robo		86	SÍ CUMPLE			
121	B) Ratería.		86	SÍ CUMPLE			
121	C) Daño material o destrucción de los bienes.		86	SÍ CUMPLE			
121	Causados directamente por huelguistas o por personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares o por personas mal intencionadas; dentro de la República Mexicana.		86	SÍ CUMPLE			
121	<b>3°. RIESGOS EXCLUIDOS</b>		86	SÍ CUMPLE			
121	Esta cláusula no cubre pérdida, daño, deterioro o gasto que se origine de:		86	SÍ CUMPLE			
121	A) Demora y/o pérdida del mercado, o transacción comercial.		86	SÍ CUMPLE			
121	B) Vicio propio o naturaleza perecedera inherentes a los bienes asegurados.		86	SÍ CUMPLE			
121	C) Carencia, escasez o retención de energía, combustible o trabajo de cualquier clase o naturaleza, durante cualquier huelga, paro, disturbio de carácter obrero, motines o alborotos populares.		86	SÍ CUMPLE			
122	D) Hostilidades, operaciones bélicas, guerra civil, revolución, rebelión o insurrecciones o contiendas civiles que resulten de estos acontecimientos, con la sola excepción de los actos de los mencionados agentes, que están expresamente cubiertos como anteriormente se expresa.		86	SÍ CUMPLE			
122	E) Gastos provenientes de demora, salvo aquellos que en principio pudieran ser recuperables de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables o bajo las reglas de York-Amberes de 1974.		86	SÍ CUMPLE			
122	<b>4°. RESPONSABILIDAD CIVIL.</b>  <b>RESPONSABILIDAD CIVIL POR ABORDAJE (NO APLICA POR EL TIPO DE EMBARCACIÓN)</b> Se cubren los daños que el INSTITUTO esté legalmente obligado a pagar en caso de que si la embarcación entra en abordaje con cualquier otra embarcación, ésta o sus propiedades a bordo resulten con pérdidas o daños y como consecuencia de ello el INSTITUTO resulta legalmente obligado a pagar por concepto de daños alguna suma, la ASEGURADORA le resarcirá dicha suma hasta el límite máximo de responsabilidad establecida para la embarcación dañada.		86	SÍ CUMPLE			
122	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS</b> Se cubren los daños causados a otras embarcaciones, a la carga, o bienes transportados en ellas, cuyo origen no sea por abordaje de la embarcación.		87	SÍ CUMPLE			
122	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS MATERIALES A PUERTOS,</b>		87	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<b>INSTALACIONES PORTUARIAS O PUENTES, ASÍ COMO A LOS BIENES QUE EN ELLOS SE ENCUENTREN:</b> Se amparan los costos y gastos judiciales que se requieran para defenderse de cualquier reclamación o demanda en su contra y que esté cubierta por este seguro; y por contaminación en aguas nacionales, debida a combustible derramado como consecuencia de un siniestro amparado por este seguro.						
122	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL (PANDI) CONFORME AL TEXTO SP 23</b> Adicional a daños ecológicos por evento, \$200,000.00 M.N. (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)		87	SÍ CUMPLE			
122	Responsabilidad civil. Considerar que la suma asegurada para la cobertura de PANDI se determina en función del valor del casco; por lo que se deberá indicar que la suma para responsabilidad civil sea igual a la suma asegurada del casco o hasta un máximo de dos veces el valor del casco.		87	SÍ CUMPLE			
122	<b>GASTOS Y COSTAS</b> En caso de que no exista responsabilidad del INSTITUTO, o que de existir esta haya sido minimizada, la ASEGURADORA absorberá los gastos o costas que de este incidente se deriven.		87	SÍ CUMPLE			
122	<b>RESPONSABILIDADES RECÍPROCAS</b> Cuando ambas embarcaciones, sean culpables, las reclamaciones resultantes por este concepto serán ajustadas conforme al principio de responsabilidad recíproca, como si las embarcaciones hubieran sido obligadas a pagarse así mismas.		87	SÍ CUMPLE			
122-123	<b>5ª. REMOCIÓN DE ESCOMBROS</b> La ASEGURADORA quedará exenta de resarcir al asegurado los gastos en que incurra por remoción de escombros, limpieza, daños en puertos, muelles, malecones, embarcaderos, plataformas, etc. Como consecuencia de colisiones contra estos bienes, ni por daños que ocasione a carga, o lesiones o muerte de personas que se encontraban en esos bienes dañados, salvo que se haya contratado la cobertura que ampare estos riesgos.		87	SÍ CUMPLE			
123	<b>A) DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR ESTADIAS (NO APLICA)</b> A la expiración de esta póliza y siempre que la embarcación haya llegado sana y salva y se encuentre fondeando en puerto, la ASEGURADORA devolverá al asegurado el porcentaje de la prima por cada treinta días consecutivos que la embarcación hubiere permanecido amarrada a puerto, fuera de operación y sin carga a bordo. No se considerará tiempo de estadía para los efectos de esta cláusula cuando se encuentra en radas o en aguas expuestas o no protegidas		87	SÍ CUMPLE			
123	En el caso de que la embarcación se encontrare amarrada en puerto o en tierra por un periodo de treinta días consecutivos de los cuales solo una parte de tiempo cayera bajo esta póliza, queda convenido que el periodo de inactividad dentro de cual caiga la fecha de principio o de vencimiento de esta póliza, se considerará que corre desde el primer día en que la embarcación queda amarrada o en tierra y sobre esta base, la ASEGURADORA pagará una proporción de la devolución que		87	SÍ CUMPLE			

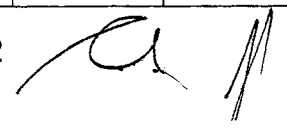
**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	corresponda a un periodo completo de treinta días, igual a la que exista entre el número de días correspondientes a esta póliza.						
123	<b>3.- COBERTURAS ADICIONALES</b> Este contrato de seguro cubre, dentro de los límites de la suma asegurada de cada sección, las siguientes coberturas:		88	SÍ CUMPLE			
123	<b>A) DESVIACIÓN DE LA EMBARCACIÓN</b> Si sobrevinieren circunstancias anormales debidas a riesgos cubiertos por este seguro que hiciera necesario que la embarcación se desviare de los límites de navegación establecidos, este seguro continuará en vigor.		88	SÍ CUMPLE			
123	<b>B) ACTOS DE AUTORIDAD</b> Los daños ocasionados por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, tendientes a evitar la propagación del siniestro o disminuir el daño, o en el cumplimiento de un deber de humanidad.		88	SÍ CUMPLE			
123	<b>C) GASTOS DE REVISIÓN DE FONDOS (NO APLICA POR EL TIPO DE EMBARCACIÓN)</b> Los gastos de revisión de fondos, cuando éste sea aconsejable después de una varada, aún en caso de no encontrarse daño.		88	SÍ CUMPLE			
123	<b>D) GASTOS DE SALVAMENTO</b> La ASEGURADORA absorberá los gastos de todos los trámites de recuperación del salvamento.		88	SÍ CUMPLE			
123	<b>E) GASTOS DE SALVAGUARDA</b> Los gastos necesarios que, en caso de siniestro, efectúe el INSTITUTO para salvaguardar los bienes.		88	SÍ CUMPLE			
123	Si la ASEGURADORA da instrucciones para efectuar actos que tiendan a evitar o disminuir el daño o evitar que éste aumente deberá anticipar dichos gastos.		88	SÍ CUMPLE			
124	<b>F) GASTOS LEGALES</b> Los gastos necesarios que, en caso de siniestro, efectúe el INSTITUTO para ejercer acción legal contra los terceros responsables.		88	SÍ CUMPLE			
124	<b>G) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA</b> La reinstalación automática de la suma asegurada, sin cargo de prima adicional con motivo de la ocurrencia del siniestro o siniestros amparados por este seguro.		88	SÍ CUMPLE			
124	<b>H) ANTICIPOS</b> En caso de ocurrir una pérdida por este seguro y que éste rebase el deducible estipulado de acuerdo a la estimación inicial de la indemnización, calculada por parte del representante de la ASEGURADORA, se acuerda que la ASEGURADORA efectúe un adelanto, que nunca será menor al 30% ni mayor al 50 % de la misma.		88	SÍ CUMPLE			
124	Previo a cualquier anticipo, la ASEGURADORA deberá de contar con la información y documentación inicial suficiente para determinar cómo procedente el anticipo, con la salvedad que dicho proceso de evaluación por parte de la ASEGURADORA y el ajustador designado, no será mayor a diez días hábiles posteriores a la presentación de la documentación por parte el INSTITUTO.		89	SÍ CUMPLE			
124	<b>I) PROPORCIÓN INDEMNIZABLE</b> Se conviene que la suma asegurada de la presente póliza se garantiza con independencia del valor total de los bienes, la no aplicación de		89	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	proporción indemnizable alguna por parte de la ASEGURADORA.						
124	<b>J) ERRORES Y OMISIONES</b> Es intención del INSTITUTO, amparar todos los bienes contra todo riesgo, por lo que un error u omisión involuntaria sobre la descripción de los bienes, el lugar donde se encuentran éstos, o casos similares por parte del INSTITUTO no anulará ni perjudicará las condiciones de este contrato, "con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado; ya que la intención es dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites máximos de responsabilidad establecidos en la póliza; sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna; por lo tanto, al ser descubierto y reportado dicho el error u omisión, en caso que lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima".		89	SÍ CUMPLE			
124	<b>4.- SUMA ASEGURADA</b> Las sumas aseguradas, han sido fijadas de común acuerdo entre el INSTITUTO y la ASEGURADORA por lo que únicamente sirven para fijar el límite máximo de responsabilidad de la ASEGURADORA.		89	SÍ CUMPLE			
124	Concepto Límite máximo de responsabilidad		89	SÍ CUMPLE			
124	Suma asegurada a valor de reposición al 100% incluyendo el motor. \$ 100,000.00 M.N.		89	SÍ CUMPLE			
125	Responsabilidad civil (Pandf) adicional daños ecológicos por evento, \$ 200,000.00 M.N.		89	SÍ CUMPLE			
125	<b>5.- DEDUCIBLE</b> En cada siniestro que amerite indemnización quedará a cargo del INSTITUTO una cantidad o porcentaje de la suma asegurada de la cobertura afectada, de acuerdo a:		89	SÍ CUMPLE			
125	Riesgos Deducibles		89	SÍ CUMPLE			
125	Varada, hundimiento, incendio o colisión Sin deducibles		89	SÍ CUMPLE			
125	Otros riesgos 2 % sobre valor comercial del bien, dañado por evento y en cada viaje		89	SÍ CUMPLE			
125	Casco 2 % sobre el valor del equipo		89	SÍ CUMPLE			
125	Pandf Sin deducible		89	SÍ CUMPLE			
125	Motores fuera de borda: 5% sobre el valor de reposición del equipo		89	SÍ CUMPLE			
125	<b>6.- VALOR INDEMNIZABLE</b> El valor indemnizable en caso de siniestro se determinará en base al límite máximo de responsabilidad especificado en póliza o al valor convenido entre las partes, sin aplicar depreciación.		90	SÍ CUMPLE			
125	<b>7.- PÉRDIDA TOTAL IMPLÍCITA</b> La ASEGURADORA pagará el total de la suma asegurada cuando los gastos, de recuperación o reparación de la embarcación alcancen el		90	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	60% del valor asignado a la misma en esta póliza.						
	<b>8.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO</b>						
	<b>A) Medidas de salvaguarda</b> Al tener conocimiento de un siniestro que ponga en peligro inminente la embarcación, el INSTITUTO, deberá actuar para la defensa y protección de la misma, estableciendo la reclamación o juicio, realizando las gestiones necesarias para la salvaguarda o recuperación o de sus pertenencias.		90	SÍ CUMPLE			
125	El incumplimiento de esta obligación podrá afectar los derechos del INSTITUTO en los términos de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.		90	SÍ CUMPLE			
	<b>B) Certificación de daños</b> En caso de pérdida o daño que pudiera dar lugar a reclamación al amparo de este seguro, del INSTITUTO, solicitará una inspección de daños y la certificación respectiva, para lo cual acudirán al comisario de averías de la ASEGURADORA, si lo hubiere en el lugar que se requiera la inspección y en su defecto al capitán del puerto o notario público.		90	SÍ CUMPLE			
125	El incumplimiento de esta obligación podrá afectar los derechos del INSTITUTO en los términos de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.		90	SÍ CUMPLE			
	<b>C) Medidas de recuperación</b> Al tener conocimiento de un siniestro producido por alguno de los riesgos amparados por esta póliza, el INSTITUTO tendrá la obligación de ejercer acción legal contra los terceros responsables del siniestro, si los hubiere.		90	SÍ CUMPLE			
126	El incumplimiento de esta obligación podrá afectar los derechos del INSTITUTO en los términos de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.		90	SÍ CUMPLE			
	<b>D) Aviso de siniestro</b> Al ocurrir algún siniestro que pudiera dar lugar a indemnización conforme a este seguro, el INSTITUTO o beneficiario tendrá la obligación de comunicarlo a la ASEGURADORA en cuanto tenga conocimiento del hecho y con posterioridad lo hará en forma escrita.		90	SÍ CUMPLE			
126	El incumplimiento de esta obligación podrá afectar los derechos del INSTITUTO en los términos de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.		90	SÍ CUMPLE			
	<b>E) Documentos, datos e informes que el INSTITUTO debe rendir a la ASEGURADORA</b> La ASEGURADORA tendrá el derecho de exigir del INSTITUTO o beneficiario toda clase de documentación e informes que comprueben la exactitud de su reclamación y de cuanto declare en ella y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de la realización del siniestro y las consecuencias del mismo.		90	SÍ CUMPLE			
126	El INSTITUTO deberá probar:		91	SÍ CUMPLE			
	A) La ocurrencia del siniestro.		91	SÍ CUMPLE			
126	B) La preexistencia de los bienes perdidos.		91	SÍ CUMPLE			
126	C) El interés asegurable (pérdida patrimonial).		91	SÍ CUMPLE			
126	D) La propiedad de los bienes (interés asegurable).		91	SÍ CUMPLE			
126	E) La cuantificación de la pérdida sufrida como importe de la reclamación.		91	SÍ CUMPLE			
	<b>9.- OBLIGACIONES DE EL INSTITUTO EN CASO DE SINIESTRO</b>						
	<b>A) Abandono</b> No se permitirá ningún abandono de la propiedad siniestrada, sin contar con el consentimiento, por escrito de la ASEGURADORA.		91	SÍ CUMPLE			
126	<b>B) Cooperación</b> El INSTITUTO coadyuvará con la ASEGURADORA otorgándole toda la		91	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	asistencia razonable en la negociación del finiquito, así como la obtención y presentación de evidencia y testimonio, y en la conducción de cualquier juicio.						
126	<b>C) Abstención de hacer convenios</b> Si el daño a los bienes asegurados es causado por terceras personas, el INSTITUTO en cumplimiento de lo estipulado, se abstendrá de cualquier arreglo con aquellas, sin la autorización de la ASEGURADORA, respecto a la responsabilidad que resulte de dichos daños.		91	SÍ CUMPLE			
126 y 127	<b>10.- PAGO DE INDEMNIZACIÓN</b> La ASEGURADORA hará el pago de cualquier indemnización en las oficinas del INSTITUTO en el curso de los 5 días siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación en los términos de la cláusula de procedimiento en caso de siniestro de estas condiciones generales.		91	SÍ CUMPLE			
127	<b>11.- LÍMITE TERRITORIAL</b> Para actividades en los límites territoriales de la República Mexicana. Sólo navegan en aguas territoriales mexicanas.		91	SÍ CUMPLE			
127	<b>12.- DEFINICIONES</b> <b>A). Travesías.</b> Un viaje termina cuando la embarcación haya efectuado tres travesías o cuando haya conducido o descargado dos cargamentos, lo que ocurra primero.		91	SÍ CUMPLE			
127	Queda entendido y convenido que por una travesía se entenderá: I. El período comprendido desde que la embarcación inicie a cargar en el puerto de partida, hasta que complete la descarga en el puerto de destino.		91	SÍ CUMPLE			
127	II. El período comprendido desde el momento en que la embarcación salga en lastre hasta que llegue al primer puerto o lugar donde atraque.		91	SÍ CUMPLE			
127	III. Cada estadía de 30 (treinta) días o fracción en aguas protegidas, en un puerto o lugar que no sea de arribada forzosa, cuando la embarcación no tenga que pasar a reparación, ni tenga carga a bordo.		92	SÍ CUMPLE			
127	Cuando las embarcaciones zarpen en lastre de un puerto o lugar a otro con el objeto de efectuar reparaciones de daños, dicha travesía incluyéndose la anterior, se considerarán como una sola.		92	SÍ CUMPLE			
127	El principio de un viaje, no podrá fijarse de manera que incluya parte de otro viaje sobre el cual se haga una reclamación ya sea al amparo de esta póliza o de la precedente.		92	SÍ CUMPLE			
127	Al calcular el deducible de 2% anteriormente referido, la avería particular que ocurra fuera del período cubierto por esta póliza puede ser agregada a la avería particular que ocurra dentro del citado período, siempre que ocurra en el mismo viaje (como ya queda definido anteriormente), pero la ASEGURADORA no es responsable por aquella parte de la reclamación que se haya originado dentro de tal período.		92	SÍ CUMPLE			
127	<b>B). Puerto</b> En caso de que las embarcaciones objetos de este seguro, sufran pérdidas o daños, la ASEGURADORA podrá decidir el puerto al que tendrá que proseguir la o las embarcaciones dañadas para subirlas a dique o realizar sus reparaciones sin que esta decisión agrave la		92	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	seguridad o menoscaben los intereses Del INSTITUTO o en su defecto esta decisión podrá concertarse entre aseguradora y asegurado.						
127	Si la decisión fuera la que la ASEGURADORA propuso, esta acepta reembolsar al asegurado los gastos en que este incurra, durante el cumplimiento de tal requerimiento.		92	SÍ CUMPLE			
127	<p><b>13.- PRELACIÓN</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.</p>	<p>Pregunta y respuestas consecutivo INE 484 "SE DA RESPUESTA A CADA PREGUNTA:            • CONFIRMAR QUE LA RELACIÓN A PROPORCIONAR SON TODAS LAS EMBARCACIONES A SER INCLUIDAS EN SU PÓLIZA. R= Se confirma.            • ENTENDEMOS QUE TODAS LAS EMBARCACIONES ESTÁN EN OPERACIÓN. R= Se confirma            • PARA CADA EMBARCACIÓN INDICAR PUERTO BASE, NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN, MATERIAL DEL CASCO, USO O USOS ESPECÍFICOS DE LA EMBARCACIÓN Y AÑO DE CONSTRUCCIÓN O DE RECONSTRUCCIÓN EN SU CASO. R= No se cuenta con la información al nivel de detalle solicitado.            • CONFIRMAR QUE PARA TODAS LAS EMBARCACIONES SU ÁREA DE NAVEGABILIDAD SON EXCLUSIVAMENTE AGUAS NACIONALES. R= Se confirma.            • FAVOR DE CONSIDERAR UN DEDUCIBLE DE \$10,000 M.N. PARA LA COBERTURA DE PANDI.</p>	92	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		<p>R= No se acepta su propuesta, la cobertura PANDI opera sin deducible.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FAVOR DE PROPORCIONARNOS FECHA DE LA ÚLTIMA ENTRADA A DIQUE SECO ("DRY DOCK") DE SUS EMBARCACIONES.</li> </ul> <p>R= No se cuenta con la información al nivel de detalle solicitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CUANDO FUE LA ÚLTIMA FECHA EN QUE LE EFECTUARON MANTENIMIENTO MENOR A CADA EMBARCACIÓN. R= No se cuenta con la información al nivel de detalle solicitado.</li> <li>• ENDOSOS Y CLAUSULAS DE EMBARCACIONES: CONSIDERAMOS QUE LAS MISMAS APLICARAN CONFORME A LOS TEXTOS USUALMENTE UTILIZADOS PARA ESTE RAMO DE ACUERDO AL TIPO DE EMBARCACIÓN ASEGURADA. R= SE ACLARA QUE EN PRIMER LUGAR APLICAN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA Y POSTERIORMENTE LAS GENERALES PARA EL RAMO.</li> <li>• PANDI CONFIRMAR QUE EL TEXTO DE ESTA COBERTURA SE UTILIZARA EL CORRESPONDIENTE AL</li> </ul>					

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		SP 23. R: Se confirma.					
156	1. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste que prestará los servicios en los siguientes términos: Alcance de los Servicios de Aseguramiento: La Cobertura de los Servicios de Aseguramiento será a nivel nacional, según lo requiera la Póliza de Seguros del ramo en que se encuentren los Bienes amparados, y conforme a la descripción detallada de los Seguros de Bienes Patrimoniales que se detallan en este ANEXO 1.		101	SÍ CUMPLE			
156	2. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que la totalidad o parte de los servicios de aseguramiento que ofertan y proporcionarán, serán amparados y cubiertos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán en el caso de que lo requiera la aseguradora contar con el respaldo de reaseguradores debidamente registrados ante la SHCP, de conformidad con el Acuerdo por el que Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Diario Oficial de la Federación del 16 de Julio del 2010.		102	SÍ CUMPLE			
156	3. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que las pólizas de seguro, establecen la no generación de ningún tipo de comisión por concepto de intermediación, ya que el día 29 de noviembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la circular S-8.3.2, por medio de la cual la SHCP a través de la CNSF, determinó como obligatorio para las instituciones de seguros que a partir del 1 de enero de 2006 y con el propósito de que los contratantes puedan conocer la comisión o compensación directa que le pudiera corresponder al intermediario o persona moral respectiva que en su caso intervenga en la colocación del negocio; incluyan en todos sus productos tanto de adhesión como de no adhesión, la cláusula que a continuación se transcribe: "Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud" En virtud de lo expuesto, se solicita a los licitantes para el Programa Integral de Seguros objeto de la presente licitación, la inclusión de la cláusula que se indica a efecto de poder dar cumplimiento al requerimiento establecido por la autoridad.		103	SÍ CUMPLE			
156 y 157	4. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar las pólizas de seguro del programa integral de seguros objeto de esta licitación, en un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo, sin embargo debe entregar la CARTA COBERTURA respectiva a más tardar antes de las 00:00 horas 24 horas después de la fecha inicio de		104	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	la vigencia de las pólizas de seguro por cada uno de los seguros del programa integral de seguros objeto de esta licitación. Las pólizas de seguro objeto de esta licitación y las cartas cobertura, serán entregadas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios. En caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a entregar las pólizas de seguro, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y la aseguradora no entrega las pólizas en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales. Independientemente de la entrega de las pólizas, el servicio de atención en siniestros, altas, bajas y demás servicios que se requieran de la aseguradora, se deberán proporcionar desde el inicio de vigencia de las pólizas adjudicadas.						
157	5. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que las penas convencionales y contractuales, serán independientes de la aplicación de los intereses moratorios del artículo 71 de la Ley Sobre Contrato de Seguro y el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		105	SÍ CUMPLE			
157	6. El LICITANTE deberá presentar los procedimientos de "Qué Hacer En Caso De Siniestro", para cada una de las Pólizas de los Ramos del Programa Integral de Seguros objeto de esta Licitación.		106	SÍ CUMPLE			
157	7. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que no tiene ni tendrá vinculación económica, ni de ninguna naturaleza, con el Asesor Externo de Seguros contratado por el INSTITUTO, derivado y relacionado con la colocación del programa objeto de la presente Convocatoria. Para efecto de lo señalado en el párrafo anterior, el nombre del Asesor Externo de Seguros del Instituto se dará a conocer durante los actos del presente procedimiento de contratación.		121	SÍ CUMPLE			
157	8. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Compromisos contraídos vigentes. En caso de que existan compromisos contraídos vigentes en mora con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o con Empresas de la Iniciativa Privada, deberán presentar por escrito una relación de éstos, señalando en cada caso la fecha del compromiso y la razón por la que no se han cumplido. De no estar en este caso, manifestarlo también en carta expresa para cumplir con este requisito.		122	SÍ CUMPLE			
158	9. El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la		123	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación, debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.						
158	<b>PARA LA PARTIDA 1</b>		124	<b>SÍ CUMPLE</b>			
158	10. El LICITANTE deberá presentar: a. Índice de cobertura de reservas técnicas con un mínimo de 1.00 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.		124 - 127	<b>SÍ CUMPLE</b>			
158	b. Índice de cobertura de capital mínimo de garantía con un mínimo de 1.00 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.		128 - 131	<b>SÍ CUMPLE</b>			
158	c. Escrito original elaborado en papel membretado, firmado por el representante del licitante, en el que manifieste que su representada ha tenido en el promedio de los últimos años {{{índice de cobertura de reservas técnicas a diciembre de 2013} + (índice de cobertura de reservas técnicas a diciembre de 2014)} / 2} un resultado mayor a 1.00 acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.		132 - 135	<b>SÍ CUMPLE</b>			
158	d. Escrito original elaborado en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en donde manifieste que la calificación obtenida en el periodo de enero a diciembre de 2014 de cuando menos 7.15 en el Índice de atención a usuarios, acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras que pone a disposición del público en general la CONDUSEF, que compruebe fehacientemente lo anterior.		136 - 141	<b>SÍ CUMPLE</b>			
158	e. Solo podrán participar compañías aseguradoras que estén debidamente autorizadas por la SHCP, acreditándolo con copia simple del oficio de autorización emitido por dicha Dependencia.		142 - 150	<b>SÍ CUMPLE</b>			
158	f. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada reflejó en su estado de resultados del ramo de Daños (excepto automóviles) a diciembre de 2014, un índice de siniestralidad (Costo de siniestralidad/prima de retención devengada), de cuando mucho el 85%, acompañando al efecto el documento que publica la CNSF dentro de su página de internet (APLICABLE PARA LA PARTIDA 1).		151 - 153	<b>SÍ CUMPLE</b>			
158 y 159	g. En caso de aplicar colocación en reaseguro, escrito original en el que manifieste y acredite dentro de la propuesta técnica (mediante acta constitutiva, última modificación, y estados financieros) que el(los) respectivo(s) corredor(es) de reaseguro en la República Mexicana garantizan el servicio con carácter nacional y será prestado por personas de nacionalidad y capital mexicano. Adjuntando copia de la autorización otorgada por la SHCP a través de la CNSF para realizar		102	<b>SÍ CUMPLE</b>		Si bien no presenta la oferta en el formato o carta específica, el Licitante cumple con el requerimiento con el texto presentado	Artículo 43, párrafo 4 y 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	las actividades de intermediario de reaseguro.					en la página 102 de la Oferta.	Servicios, que a la letra dice "El Instituto... ... ... ... Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición, se considerarán... el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida."
150-151	Apéndice A. Estándares de servicio		92	SI CUMPLE			
152-155	Apéndice B. Convenio de pago de reposición en especie		96	SI CUMPLE			

Elaboró

**NOMBRE Y CARGO**

ISRAEL ALVAREZ FRUTOS

SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Avaló

**NOMBRE Y CARGO**

LINCOLN SALAZAR DOUGLAS

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
40	<b>CONDICIONES GENERALES PARA LAS PARTIDAS 1 y 2.</b>		139	SÍ CUMPLE			
40	<b>DEFINICIONES.</b>		139	SÍ CUMPLE			
40	<b>ASEGURADO.</b> El INSTITUTO y toda su estructura orgánica compuesta por todas sus Unidades Administrativas.		139	SÍ CUMPLE			
40	<b>ASEGURADORA.</b> Compañía(s) de seguros adjudicada(s) mediante proceso de licitación pública nacional, para la contratación del PROGRAMA.		139	SÍ CUMPLE			
40	<b>TERRITORIO.</b> Esta póliza opera dentro de la República Mexicana.		139	SÍ CUMPLE			
40	<b>VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.</b>		139	SÍ CUMPLE			
40	Vigencia total del PROGRAMA. Desde las 00:00 horas del 1 de abril de 2016 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018.		139	SÍ CUMPLE			
40	Se deberán emitir las pólizas de seguros por cada año de ejercicio presupuestal con las siguientes vigencias:		139	SÍ CUMPLE			
40	00:00 horas del día 1 de abril y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2016.		139	SÍ CUMPLE			
40	00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2017.		139	SÍ CUMPLE			
40	00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2018.		139	SÍ CUMPLE			
40	<b>BIENES CUBIERTOS.</b>		139	SÍ CUMPLE			
40	1. Con las pólizas que integran el PROGRAMA se cubren todos los bienes propiedad del INSTITUTO que tengan por cuenta ajena, bajo su responsabilidad y/o bajo su custodia que esté obligado a asegurar y/o donde tengan un interés asegurable o inherentes a su operación y funcionamiento siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del INSTITUTO o tomados en comodato, alquiler o arrendamiento o sobre los cuales tenga interés asegurable, y se encuentren dentro de la República Mexicana, como a continuación se describen siendo esto no limitado a:		139	SÍ CUMPLE			
40	1.1 Conjunto de construcciones materiales principales y accesorias, (de materiales macizos y techos ligeros de lámina, así como construcciones de techos y muros macizos, edificios construidos, sotechados, instalaciones generales, especiales, instalaciones que carezcan de muros laterales, techos o bardas, torres, antenas, antenas parabólicas, construcciones, reconstrucciones, modelaciones, ensambles, estructuras, bodegas, torres, aulas, auditorios, bibliotecas, cubículos de oficinas, centros recreativos, comedores, patios, pavimento, gimnasio, canchas deportivas, banquetas, escaleras exteriores, calzadas, jardines, postes, iluminación, almacenes, talleres, así como mejoras y adaptaciones, ampliaciones e instalaciones de servicios, tales como, instalaciones fijas de agua, electricidad, calefacción y refrigeración, gas e instalaciones especiales, saneamiento, drenajes, sanitarias, alarmas, aire acondicionado cisternas, protecciones contra incendio, detectores de humo, elevadores, escaleras, ya sea sobre la superficie o subterráneas, red de hidrantes, bardas, patios exteriores, pavimentos de estacionamientos, puentes, aceras, bordos, caminos, canales, canaletas, y construcciones adicionales cercas y jardineras incluyendo sistemas de seguridad y sus accesorios entre otras y sus accesorios,		139	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <u>No cumple</u>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	muros de contención o circulación, casetas de inspección, desniveles, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, alumbrado, instalaciones de servicio de agua, protecciones contra incendio, maquinaria propia del edificio que se encuentre fija y forme parte integral del edificio y demás aditamentos definitivamente fijos al mismo, sin incluir el valor de los terrenos, así como, la construcción material de los inmuebles y sus instalaciones cristales, murales, cimientos, sótanos, mejoras y adaptaciones, tales como servicios de agua, saneamientos, alumbrado, clima artificial y demás aditamentos fijos, así como mejoras y adaptaciones. Asimismo se incluyen en este concepto las construcciones separadas de los edificios amparados tales como las que se indican de manera enunciativa más no limitativamente: bardas, escaleras exteriores, escaleras de incendio, muros de contención, fuentes y estanques de ornato, cuartos de máquinas, patios de almacenamiento, y similares.						
41	1.2 El mobiliario y equipo de oficinas, equipo de seguridad, todo tipo de maquinaria, tales como pero no limitados a: subestaciones eléctricas, elevadores, montacargas, maquinaria de imprenta y offset, calderas y recipientes sujetos a presión, equipo electrónico, equipo móvil y de comunicación, aparatos e instrumentos científicos y de laboratorio, propios, arrendados, en comodato y a cargo y/o bajo la responsabilidad, y/o donde tenga un interés asegurable y además entre otros los necesarios para las operaciones y actividades del INSTITUTO.		139	SÍ CUMPLE			
41	1.3 Se amparan los daños, así como los perjuicios y daño moral y consecuencial que el INSTITUTO cause a terceros en sus bienes y/o en sus personas y por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil en los Estados Unidos Mexicanos, por las actividades escolares, deportivas y operativas del INSTITUTO.		139	SÍ CUMPLE			
41	1.4 Dinero y valores propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su custodia, bajo su responsabilidad y/o por los cuales sea legalmente responsable y/o donde tengan un interés asegurable, siempre y cuando estén contenidos dentro de los predios en comodato y/o propiedad y/o arrendados por el asegurado y/o en tránsito en poder de empleados y/o funcionarios en la República Mexicana, y en el resto del mundo en casos extraordinarios donde se le dará aviso a la ASEGURADORA.		139	SÍ CUMPLE			
41	1.5 Los automóviles, camiones, motocicletas, autobuses, remolques, oficinas móviles o cualquier vehículo propiedad del INSTITUTO, ya sea de fabricación nacional y/o extranjera; bajo la Póliza de Parque Vehicular Patrimonial estarán amparados con las siguientes coberturas:		140	SÍ CUMPLE			
41	Daños materiales.		140	SÍ CUMPLE			
41	Robo total.		140	SÍ CUMPLE			
41	Responsabilidad civil por daños a terceros.		140	SÍ CUMPLE			
41	Gastos médicos ocupantes.		140	SÍ CUMPLE			
41	Gastos médicos al conductor.		140	SÍ CUMPLE			
41	Muerte accidental del conductor.		140	SÍ CUMPLE			
41	Asesoría y defensa legal.		140	SÍ CUMPLE			
41	Asistencia Vial.		140	SÍ CUMPLE			





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
41	Equipo especial.		140	SÍ CUMPLE			
42	Daños por la carga.		140	SÍ CUMPLE			
42	Responsabilidad Civil del Viajero.		140	SÍ CUMPLE			
42	Responsabilidad Civil Cruzada.		140	SÍ CUMPLE			
42	<b>CLÁUSULAS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN.</b>		140	SÍ CUMPLE			
42	<b>CLÁUSULA 1ª. COBERTURA BÁSICA</b>		140	SÍ CUMPLE			
42	La ASEGURADORA acepta amparar bajo este esquema, a Todo Riesgo, Todo Bien contra Todo Riesgo Absoluto de pérdida o daño físico, a todos los bienes propiedad del INSTITUTO o que tengan bajo su custodia o responsabilidad, o donde tenga interés asegurable, las cuales quedan sujetas a las limitaciones propias de la póliza, que se indican posteriormente.		140	SÍ CUMPLE			
42	La ASEGURADORA indemnizará al INSTITUTO de acuerdo con los límites establecidos, contra todo riesgo de pérdida o daño físico accidental, súbito e imprevisto a primer riesgo absoluto, (sin aplicación de la cláusula de proporción indemnizable) a los bienes cubiertos, con excepción de lo establecido en la cláusula de "riesgos excluidos".		140	SÍ CUMPLE			
42	Esta póliza operará como tipo "blanket" (sin relación de bienes) y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien, no limitado a que con el documento, inventario, oficio, relación, resguardo o cualquier otro documento se demuestre la posesión del bien.		140	SÍ CUMPLE			
42	<b>PRIMER RIESGO ABSOLUTO</b>		140	SÍ CUMPLE			
42	La ASEGURADORA pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite máximo de responsabilidad, sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al momento del siniestro, ya que no interesa la relación que haya entre la suma asegurada y el valor de reposición del riesgo y se indemniza hasta el importe del daño y como máximo hasta la suma asegurada, lo anterior sin la aplicación de la Cláusula de Proporción Indemnizable.		140	SÍ CUMPLE			
42	<b>COBERTURA A TODO RIESGO</b>		140	SÍ CUMPLE			
42	Se amparan todos los bienes a todo riesgo de pérdida o daño material que sufran de manera súbita, violenta, fortuita, imprevista y accidental. Incluyendo aquellos que se presente en un evento catastrófico, considerado como acumulación de responsabilidades, los bienes expuestos a un peligro común en un tiempo y área determinada. Los riesgos catastróficos son aquellos que están expuestos por su ubicación o naturaleza propia a una eventualidad, siendo estos de manera enunciativa más no limitativa a: terremoto, temblor, erupción volcánica y riesgos hidrometeorológicos.		140	SÍ CUMPLE			
42	<b>CLÁUSULA 2ª. COBERTURAS Y CLÁUSULAS Y GLOSARIO DE DEFINICIONES</b>		141	SÍ CUMPLE			
42	El clausulado especial, que será considerado en caso de que sean diferentes de los que tiene definidos la compañía de seguros, aplicándose en los términos de la "cláusula de prelación" y de no adhesión, a todas las pólizas y ramos del programa integral de aseguramiento en donde apliquen únicamente.		141	SÍ CUMPLE			
42	Este seguro se extiende a cubrir dentro de los límites máximos de		141	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	responsabilidad para cada una de las secciones especificadas, las siguientes coberturas, abarcando las indicadas desde la cláusula 2.1 43 hasta la 2.27, para todas las Pólizas, Ramos y Secciones del PROGRAMA del INSTITUTO.						
43	<b>2.1 REMOCIÓN DE ESCOMBROS</b>		141	SÍ CUMPLE			
43	En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad del INSTITUTO o que esté bajo su custodia o responsabilidad, la ASEGURADORA indemnizará los gastos incurridos por este concepto, sin cargo adicional para el INSTITUTO hasta por un monto equivalente al 15% del límite de responsabilidad establecido para cada ubicación y opera bajo los términos establecidos en esta póliza, aplicable a la sección de incendio opera como sublímite de la suma asegurada.		141	SÍ CUMPLE			
43	<b>2.2 GASTOS EXTRA</b>		141	SÍ CUMPLE			
43	En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad o bajo custodia del INSTITUTO, amparados bajo los términos de la presente póliza, este seguro también indemnizará al asegurado los costos y gastos extra incurridos para realizar reparaciones provisionales así como para apresurar la reparación de los bienes dañados, incluyendo horas extra y el costo adicional por envíos por correo exprés o por cualquier otro medio de envío rápido; siempre y cuando estos no excedan de \$1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 M.N), dicha suma asegurada opera como sublímite de responsabilidad contratada, aplicable a la sección de incendio.		141	SÍ CUMPLE			
43	<b>2.3 COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS</b>		141	SÍ CUMPLE			
43	Se establece que quedan amparadas automáticamente, todas aquellas adquisiciones, donaciones, comodato o donde el INSTITUTO tenga un interés asegurable, de bienes muebles e inmuebles con cargo adicional a la prima original, siempre y cuando la suma asegurada de cada uno de los dos conceptos mencionados, exceda del 10% de la suma asegurada fijada en las Secciones I y II de la cobertura de Incendio, ésta cobertura no aplica a las Secciones de Responsabilidad Civil General, Transportes Carga, así como a Efectivo y Valores.		141	SÍ CUMPLE			
43	La adquisición de los bienes muebles e inmuebles se reportará a la ASEGURADORA dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se produzcan las adquisiciones, con la finalidad de contabilizar los valores cuando se alcance el porcentaje solicitado.		141	SÍ CUMPLE			
43	<b>2.4 REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA AL 100 %</b>		141	SÍ CUMPLE			
43	En toda indemnización que tengan como resultado la reducción de la suma asegurada contratada, se efectuará la reinstalación automática a los montos originales amparados, con cobro de prima sin límite de eventos durante la vigencia del PROGRAMA, esta cláusula no es aplicable a la Cobertura de la Sección de Transportes de Carga.		141	SÍ CUMPLE			
43	<b>2.5 ERRORES U OMISIONES</b>		141	SÍ CUMPLE			
43	Cualquier error u omisión involuntario sobre los bienes asegurados por parte del INSTITUTO, y con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado; ya que la intención es dar protección en		141	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	todo tiempo, sin exceder de los límites máximos de responsabilidad establecidos en la póliza; sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna; por lo tanto, al ser descubierto y reportado dicho error u omisión, en caso que lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima.						
43	<b>2.6 GRAVÁMENES Y HONORARIOS PROFESIONALES</b>		141	SÍ CUMPLE			
43	La ASEGURADORA pagará de acuerdo al interés asegurable establecido, la suma que demuestre el INSTITUTO haber realizado por estos conceptos, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a terceros y que acrediten tener un interés asegurable conforme a lo establecido por ley.		141	SÍ CUMPLE			
44	El presente seguro cubrirá los honorarios a profesionales, por concepto de su trabajo, así como las pérdidas materiales por daños causados por riesgos cubiertos a libros contables, dibujos, ficheros y/u otros registros.		141	SÍ CUMPLE			
44	Sin embargo, el límite de responsabilidad para esta cobertura nunca excederá del valor intrínseco de los libros o cualquier otro material utilizado, más el costo del trabajo para transcribir dichos libros o registros, costos legales para la certificación de planos, sus especificaciones y los servicios relacionados con la reposición o la reconstrucción de los bienes asegurados, aplicable a la Sección de Incendio.		142	SÍ CUMPLE			
44	<b>2.7 VALOR DE REPOSICIÓN</b>		142	SÍ CUMPLE			
44	Representará la cantidad de dinero necesaria requerida en el momento del siniestro para erogar en la reconstrucción, adquisición, reparación y su instalación o construcción de bienes o similares, muebles y/o inmuebles de la misma calidad, funcionalidad, tamaño, capacidad, de los mismos, sin considerar reducción alguna por la depreciación por uso, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje, siempre y cuando no excedan de los Límites de responsabilidad establecidos en esta póliza, esta cobertura no aplica a las secciones de Responsabilidad Civil General, ni Dinero y Valores.		142	SÍ CUMPLE			
44	En ningún caso la ASEGURADORA será responsable bajo las condiciones de este seguro por:		142	SÍ CUMPLE			
44	<b>2.7.1</b> Cualquier gasto adicional derivado de la necesidad o deseo del INSTITUTO de construir, reconstruir, reparar los bienes dañados objeto del seguro, en distintas ubicaciones a las amparadas y descritas por la póliza.		142	SÍ CUMPLE			
44	<b>2.7.2</b> El valor de bienes dañados, inservibles, obsoletos o que al momento de suscribir el seguro ya presenten las características de no asegurables ya descritas.		142	SÍ CUMPLE			
44	Por la diferencia entre el valor real y valor de reposición en caso de pérdida o daño que afecte a bienes permanentemente fuera de uso o inservibles, o aquellos que no sean construidos, repuestos o reparados, ya sea que se trate de edificios o maquinaria y equipo no asegurable.		142	SÍ CUMPLE			
44	Por cualquier cantidad mayor del valor de reposición de la o las partes dañadas cuando la pérdida o daño afecte a una de esas partes de un bien cubierto que para estar completo para su uso conste de varias partes, por lo que en su caso se cubrirá la totalidad del bien.		142	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
44	Para obras de arte, cuadros, pinturas u objetos de difícil reposición: cantidad que sería necesario erogar para reconstruir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado o similar, sin considerar depreciación por uso, a valor convenido, para pérdidas parciales se indemnizará al costo de restauración de la obra y en pérdidas totales hasta el valor convenido.		142	SÍ CUMPLE			
44	Las indemnizaciones serán pagadas a valor de reposición para edificios y contenidos en general; el valor de reposición de los inmuebles se pagará incluso en el caso de que los bienes dañados estuvieran permanentemente fuera uso, pero en buen estado de funcionamiento, o bien que no sean reconstruidos, repuestos y/o reparados.		142	SÍ CUMPLE			
44	El criterio de indemnización a valor de reposición operará también para las coberturas de Responsabilidad Civil en sus diferentes rubros, a menos que las leyes vigentes indiquen una salvedad al respecto.		142	SÍ CUMPLE			
45	<b>2.8 PERMISOS</b>		142	SÍ CUMPLE			
45	El INSTITUTO podrá mediante esta cláusula, quedar exento de tiempo para notificar, para presentar el aviso de siniestro, para no restringirse en la realización de las adiciones, modificaciones, reparaciones, realizar trabajos a cualquier hora, suspenderlas, dejar vacío el local o inmueble, hacer uso de cualquier tipo de material que le permita al asegurado poder seguir operando con seguridad y normalidad, aplicable a la sección de incendio.		142	SÍ CUMPLE			
45	En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente póliza, el INSTITUTO podrá, previa autorización de la ASEGURADORA, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otro, bien para destinarlos a otros usos; quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la ASEGURADORA está limitada al costo de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso del límite máximo de responsabilidad.		142	SÍ CUMPLE			
45	<b>2.9 ENDOSO INFLACIONARIO Y/O DEVALUACIÓN</b>		142	SÍ CUMPLE			
45	Queda convenido que las sumas aseguradas establecidas en esta póliza, no se verán afectadas o reducidas durante una indemnización por siniestro, por concepto de movimientos inflacionarios. Por medio de esta cláusula, las sumas aseguradas establecidas en la póliza quedarán compensadas, cualquiera que fuera el movimiento bursátil, hasta por un 10% aplicable a las sumas aseguradas durante la vigencia de esta póliza, esta cobertura no aplica a las secciones de responsabilidad civil general, transportes de carga y dinero y valores.		142	SÍ CUMPLE			
45	<b>2.10 CONTINUIDAD DEL SEGURO</b> La ASEGURADORA se compromete a mantener la cobertura de acuerdo al contrato establecido, en cualquier momento, ya sea antes, después o al presentarse un siniestro.		143	SÍ CUMPLE			
45	<b>2.11 RENUNCIA DE INVENTARIOS</b>		143	SÍ CUMPLE			
45	Con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, la		143	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	ASEGURADORA no requerirá del INSTITUTO, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemnizable si la reclamación total bajo el seguro sobre los bienes asegurados, no excede del 20% de la suma asegurada de cada área de fuego afectada, de cualquier ubicación.						
45	<b>2.12 CINCUENTA METROS</b>		143	SÍ CUMPLE			
45	Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones la ASEGURADORA no requerirá del INSTITUTO, a una distancia de 50 metros de los mismos.		143	SÍ CUMPLE			
45	<b>2.13 APUNTALAMIENTO DE LOS BIENES DESTRUIDOS O DAÑADOS</b>		143	SÍ CUMPLE			
45	Apuntalamiento de los bienes destruidos o dañados, incluyendo partes no afectadas, a consecuencia de cualquier riesgo amparado por la póliza.		143	SÍ CUMPLE			
45	<b>2.14 REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS</b>		143	SÍ CUMPLE			
45 y 46	Reparación, reconstrucción de estructuras y construcciones dañadas que deban cumplir con requisitos mínimos de reglamentos vigentes que representen un mayor costo, limitado a que se realicen en el mismo lugar, con igual superficie, altura y sean lo más parecido a los bienes afectados ya que todos los bienes cumplen con los Reglamentos de construcción vigentes donde se ubiquen, el monto del alcance de esta cobertura operara dentro del sublímite de incremento en el costo de construcción y no excederá del 10% del valor de la ubicación afectada.		143	SÍ CUMPLE			
46	<b>2.15 IMPOSIBILIDAD PARA REPARAR O RECONSTRUIR</b>		143	SÍ CUMPLE			
46	La imposibilidad de reparar o reconstruir los bienes afectados en el mismo lugar por impedirlo cualquier ley, ordenanza o reglamento que regule la construcción o reconstrucción de inmuebles, debiendo por tanto efectuar la reconstrucción en lugar distinto.		143	SÍ CUMPLE			
46			143	SÍ CUMPLE			
46	<b>2.16 DAÑOS O PÉRDIDAS A CAUSA DE INUNDACIÓN</b>		143	SÍ CUMPLE			
46	Daños o pérdidas a causa de inundación y daños por agua por cualquier causa que sea súbita, e imprevista y accidental.		143	SÍ CUMPLE			
46	<b>2.17 COBERTURA A BIENES QUE SE ENCUENTREN ABAJO DEL NIVEL DEL TERRENO</b>		143	SÍ CUMPLE			
46	Cobertura a bienes que se encuentren abajo del nivel del terreno, cobertura indispensable para el INSTITUTO ya que se trata de bombas, motores, equipo de PCI, y aquellos que deban operar abajo del nivel del terreno.		143	SÍ CUMPLE			
46	<b>2.18 VEHÍCULOS EN BODEGA O PREDIOS OCUPADOS POR EL INSTITUTO</b>		143	SÍ CUMPLE			
46	Se amparan sin circular y en bodega a los vehículos en almacenaje previa solicitud del INSTITUTO, para vehículos nuevos la indemnización será a valor factura, para vehículos usados a valor promedio de mercado de acuerdo a la guía EBC más un 10%, el valor de estos bienes opera dentro de la suma asegurada contratada dentro de la Sección de Incendio de Contenidos.		143	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
46	<b>2.19 CLÁUSULA DE PAGO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE</b>		144	SÍ CUMPLE			
46	Derivado de la necesidad de reponer los bienes a las áreas afectadas se podrán reponer los bienes mediante convenio de pago en especie, de acuerdo con la normatividad aplicable, que a la letra dice:		144	SÍ CUMPLE			
46	Que de conformidad con lo establecido en el numeral 29. Actividad 1.9 y 2.8 del Manual de procedimientos en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSTITUTO Federal Electoral, vigente de conformidad con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada el 23 de mayo de 2014, se establece que el INSTITUTO y la ASEGURADORA, podrán celebrar convenios de reposición en especie, derivados de las indemnizaciones de los siniestros.		144	SÍ CUMPLE			
46	A fin de utilizar una de las alternativas de pago, se tendrá la reposición en especie para lo cual las partes deberán suscribir el "Convenio de Pago de Reposición en Especie" de conformidad con el clausulado que se precisa en el Apéndice "B" y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, 2062, 2078, 2079, 2088, 2095 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal.		144	SÍ CUMPLE			
46	<b>2.20 FACTOR DE OBSOLESCENCIA</b>		144	SÍ CUMPLE			
46	La eliminación de esta cláusula de factor de obsolescencia y de depreciación física por uso y/o antigüedad para equipos no mayores o iguales a 5 años de antigüedad. La ASEGURADORA no podrá aplicar los factores que usualmente maneja por demérito de edad, depreciación y por efectos contables sobre los equipos por el periodo solicitado y en el caso de que sea de mayor edad se aplicará a partir del quinto año, con un máximo de depreciación del 50%, en caso de siniestro.		144	SÍ CUMPLE			
47	La condición del valor de reposición que se tiene contratada en la póliza, aplica para equipos con edad o uso que no superen los 5 años, por consecuencia todos aquellos equipos con edad superior al tiempo antes mencionado, la aplicación de esta condición correspondería a empezar a contar los años de uso después de los 5 años, o lo que en otras palabras significaría tener una gracia de 5 años, y después de este tiempo aplicar la depreciación.		144	SÍ CUMPLE			
47	El beneficio de la cobertura es considerar que durante 5 años los equipos que resulten afectados por un riesgo amparado, les sea pagado a valor de reposición o nuevo, a pesar de que tecnológicamente hayan quedado obsoletos o fuera de las condiciones normales de mercado.		144	SÍ CUMPLE			
47	Generalmente en el proceso de ajuste, se estima que los bienes con edades que superen el tiempo útil de vida, se puede establecer un tope de depreciación del 50%, por consecuencia el o los bienes siempre tendrán un valor de recuperación del 50%. Este tipo de consideraciones es en beneficio del INSTITUTO, ya que estimamos que si un bien se encontraba funcionando al momento del evento, y se pretendiera enajenarlo, el valor de recuperación que se obtendría sería más menos del 50% sobre el valor de mercado de bienes de características similares a los afectados.		144	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
47	La Eliminación de la cláusula de factor de obsolescencia, no aplica a las secciones de Responsabilidad Civil General, Transportes de Carga y Dinero y Valores.		144	SÍ CUMPLE			
47	<b>2.21 RECLAMACIÓN SIN DOCUMENTACIÓN DE PROPIEDAD</b>		144	SÍ CUMPLE			
47	En caso de no contar con la factura original del bien para acreditar la propiedad, bastará con que dicho bien se encuentre registrado en los inventarios del INSTITUTO y/o se tenga algún registro del mismo; esta póliza se manejará sin relación de bienes y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien o bienes asegurados con la documentación legal y los resguardos respectivos.		144	SÍ CUMPLE			
47	<b>2.22 DISPENSA DE ACTAS DE DENUNCIAS ANTE AUTORIDADES</b>		144	SÍ CUMPLE			
47	<i>En siniestros menores a \$ 100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.), sólo se presentará el acta administrativa elaborada por el INSTITUTO y la ASEGURADORA no requerirá el acta ministerial presentada ante la autoridad correspondiente.</i>		144	SÍ CUMPLE			
47	<b>2.23 ERRORES EN AVALÚO</b>		144	SÍ CUMPLE			
47	Respecto a los errores en avalúo aplicará un porcentaje máximo de error del 20% del valor de reposición, mismo que será corregido cuando sea descubierto y será avisado por el INSTITUTO.		144	SÍ CUMPLE			
47	<b>2.24 HUELGAS, MOTINES O ALBOROTOS POPULARES</b>		144	SÍ CUMPLE			
47	Esta cobertura, responde por las pérdidas o daños materiales causados por huelguistas o personas mal intencionadas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares, o bien por las medidas que lleven a cabo las autoridades para reprimir tales actos.		144	SÍ CUMPLE			
48	<b>2.25 ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE LÍMITES</b>		145	SÍ CUMPLE			
48	Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas que rebasen los límites de responsabilidad establecidos, durante la vigencia de la póliza se cobrarán o devolverán de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.		145	SÍ CUMPLE			
48	<b>2.26 DERRAME DE EQUIPOS DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO</b>		145	SÍ CUMPLE			
48	Los bienes amparados por la póliza quedan cubiertos por la misma cantidad, contra pérdidas por daños materiales causados directamente por derrames de cualquier equipo de protecciones contra incendio tales como pero no limitativos a: rociadores, hidrantes, extinguidores, etc.		145	SÍ CUMPLE			
48	<b>2.27 FONDO PARA CASOS ESPECIALES</b>		145	SÍ CUMPLE			
48	Fondo por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cada ejercicio presupuestal a cuenta del INSTITUTO y que será administrado por la ASEGURADORA.		145	SÍ CUMPLE			
48	Dicho fondo estará disponible para el pago de deducibles, coaseguros, improcedencias, casos especiales o cualquier otro concepto que solicite el INSTITUTO a través del funcionario facultado, quien podrá realizar la petición por escrito a la ASEGURADORA y esta deberá realizar el movimiento financiero en un plazo no mayor a 10 días hábiles.		145	SÍ CUMPLE			
48	Al término de cada ejercicio fiscal, deberá devolver al INSTITUTO el		145	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	monto que no haya sido utilizado.						
48	<b>CLÁUSULA 3ª EXCLUSIONES</b>		145	SÍ CUMPLE			
48	Esta póliza no ampara pérdida o daño y/o gastos causados por:		145	SÍ CUMPLE			
48	<b>3.1 BIENES EXCLUIDOS</b>		145	SÍ CUMPLE			
48	Vehículos automotores, este seguro no ampara los vehículos automotores cuya circulación es en vía pública y requiera de placas de circulación (salvo los vehículos en desuso en bodegas).		145	SÍ CUMPLE			
48	Instalaciones subterráneas, quedan fuera de esta cobertura, las instalaciones de la red de servicios públicos, que se localicen fuera del predio e inmueble.		145	SÍ CUMPLE			
48	(Pero no así las instalaciones que se encuentren bajo tierra y que de alguna manera representen responsabilidad para el INSTITUTO).		145	SÍ CUMPLE			
48	Se aclara que los bienes a amparar son los que sean propiedad o cargo del asegurado y las sumas aseguradas serán los montos que están dentro de los límites de los valores, mismos que serán los que se especifiquen en cada sección.		145	SÍ CUMPLE			
48	Objetos personales de los empleados: valores, pieles, gemas, perlas, oro y plata.		145	SÍ CUMPLE			
48	Por robo cometido por personal del INSTITUTO durante la realización de huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.		146	SÍ CUMPLE			
48	<b>3.2 RIESGOS EXCLUIDOS</b>		146	SÍ CUMPLE			
48	<b>La ASEGURADORA en ningún caso será responsable por daños a los bienes asegurados causados directa o indirectamente por o a consecuencia de:</b>		146	SÍ CUMPLE			
49	Los actos fraudulentos y/o deshonestos cometidos por los empleados que se encuentren en la nómina y/o bajo el régimen de honorarios.		146	SÍ CUMPLE			
49	Los costos de reparar el diseño, las especificaciones, los materiales de proceso o los trabajos defectuosos.		146	SÍ CUMPLE			
49	Sin embargo esta exclusión no se aplica a la pérdida o daño que se deriva de dichos diseños, especificaciones, materiales de procesos o trabajos defectuosos.		146	SÍ CUMPLE			
49	El encogimiento normal de paredes, pisos o techos, a menos que se siga la pérdida o daño de un riesgo no excluido bajo la póliza, en tal caso, la póliza cubrirá dicha pérdida o daño resultante. Las obras en construcción hechas en los inmuebles responsabilidad del constructor o por vicios de la construcción o fallas estructurales.		146	SÍ CUMPLE			
49	La reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva, controladas o no, ya sea pérdida o daño.		146	SÍ CUMPLE			
49	Si como consecuencia de la reacción o radiación nuclear se ocasiona un incendio, entonces la póliza cubre las pérdidas directas derivadas de dicho incendio subsecuente, pero no cubre las pérdidas debidas a la reacción o radiación nuclear o la contaminación radioactiva.		146	SÍ CUMPLE			
49	Por destrucción de los bienes y responsabilidad civil por actos de autoridad legalmente reconocida, con motivo de sus funciones salvo el caso que sean tendientes a evitar una conflagración o en cumplimiento de un deber de humanidad.		146	SÍ CUMPLE			
49	Pérdidas o daños causados por errores en la programación de la		146	SÍ CUMPLE			



**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	maquinaria o equipo electrónico.						
49	Responsabilidades profesionales.		146	SI CUMPLE			
49	Actos de terrorismo.		146	SI CUMPLE			
49	Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados al empleo del INSTITUTO y los incluidos dentro de la cobertura de equipo de contratistas.		146	SI CUMPLE			
49	Responsabilidades por daños causados por:		146	SI CUMPLE			
49	Inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.		146	SI CUMPLE			
49	Falta o insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida o sostén necesarios al suelo o subsuelo de propiedades vecinas.		146	SI CUMPLE			
49	Por pérdidas o desaparición de bienes a consecuencia de robos ocurridos durante el siniestro.		146	SI CUMPLE			
49	Pérdidas o daños que resulten de protecciones contra incendio en el proceso de instalación o reparación, o de instalaciones nuevas o reparadas, hasta que las mismas hayan sido probadas debidamente.		146	SI CUMPLE			
49 y 50	Daños paulatinos, tales como: uso, desgaste normal por uso, fermentación y vicio propio, fatiga, deterioro y/o deformaciones graduales y otras imperfecciones del material con que estén contruidos los bienes asegurados provocadas por el uso normal, contaminación, corrosión, oxidación, erosión, a menos que el daño sea causado por cualquiera de los riesgos amparados.		146	SI CUMPLE			
50	Multas, sanciones o gastos en que incurra el asegurado por disposiciones de cualquier autoridad, corte u oficina gubernamental con motivo de leyes reglamentos o contratos celebrados con terceros.		146	SI CUMPLE			
50	Pérdida de información causada por campos magnéticos.		146	SI CUMPLE			
50	Guerra, acción hostil, bélica o armada, en términos de paz o de guerra, incluyendo las acciones tendientes a impedir un combate o en defensa de un ataque inminente o esperado por parte de un gobierno o poder soberano, fuerza militar, naval o aérea extranjera, también queda excluido por insurrección, rebelión, revolución, guerra civil, golpe de estado o acciones emprendidas por entidades gubernamentales como incautación o confiscación.		147	SI CUMPLE			
50	Cualquier gasto resultante de falsa programación o clasificación o inserción de datos y de anulación accidental de informaciones salvo cuando se origina por un siniestro amparado por los daños materiales de equipo electrónico.		147	SI CUMPLE			
50	Gastos de mantenimiento, o mejoras a los inmuebles, instalaciones y maquinaria.		147	SI CUMPLE			
50	Gasto de montaje y desmontaje de maquinaria y equipo cuando este sea motivo de agravación de algún riesgo amparado o que no haya sido autorizado por la ASEGURADORA.		147	SI CUMPLE			
50	Daño consecuencial por suspensión de energía, combustible o cualquier otro motivo.		147	SI CUMPLE			
50	Cuando provengan de siniestros causados por fraude, dolo o mala fe.		147	SI CUMPLE			
50	Daños o pérdidas por fenómenos meteorológicos a bienes que no estén destinados para permanecer en el exterior y que se encuentren permanentemente a la intemperie.		147	SI CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
50	Responsabilidades derivadas del uso indebido, propiedad o posición de embarcaciones aeronaves y vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles del INSTITUTO y no requieran de placa para su empleo en lugares públicos. Esta exclusión aplica exclusivamente a la responsabilidad civil general.		147	SÍ CUMPLE			
50	Responsabilidad por prestaciones sustitutorias del incumplimiento de contratos o convenios.		147	SÍ CUMPLE			
50	Responsabilidades por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos revolución, rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridades de derecho o de hecho.		147	SÍ CUMPLE			
50	Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del ISSSTE, u otra disposición complementaria.		147	SÍ CUMPLE			
51	Los costos de reparar el diseño, las especificaciones, los materiales de proceso o los trabajos defectuosos.		147	SÍ CUMPLE			
51	La pérdida o daños de los que sea legal o contractualmente responsable el fabricante o proveedor de los equipos asegurados.		147	SÍ CUMPLE			
51	Desgaste normal de: fugas, deformaciones graduales, erosión, deterioro gradual, mermas, incrustaciones, derrames, contaminación, vicio inherente, oxidación, humedad atmosférica, agotamiento de material, herrumbre, podredumbre seca o húmeda, moho, solidificación de contenidos en recipientes, smog o temperaturas extremas, corrosión, a menos que se siga de la pérdida o daño de un riesgo no excluido bajo la presente, en tal caso esta póliza cubrirá dicha pérdida o daño resultante.		147	SÍ CUMPLE			
51	Responsabilidades del constructor, o por vicios de la construcción o fallas estructurales.		147	SÍ CUMPLE			
51	Fabricación o instalación defectuosa de los equipos amparados.		147	SÍ CUMPLE			
51	Bienes en proceso de alteración, reparación, prueba, instalación o servicios, incluyendo los materiales y suministros correspondientes, cuando los daños sean atribuibles directamente a tales procesos mientras son llevados a cabo, a menos que lo anterior resulte en algún daño cuya causa no esté excluida de norma, en este caso la ASEGURADORA sería responsable únicamente por tal daño resultante.		147	SÍ CUMPLE			
51	Partes desgastables o herramientas intercambiables.		147	SÍ CUMPLE			
51	Terrenos, relleno, drenaje público y alcantarillas, presas, bordos, canales.		147	SÍ CUMPLE			
51	Cultivos en pie, semillas, granos y árboles.		147	SÍ CUMPLE			
51	Pérdida o daño a los bienes, ocasionados por utilizar los equipos en trabajos para los cuales no fueron construidos o por no cumplir con las especificaciones del fabricante de los mismos.		147	SÍ CUMPLE			
51	Se excluye la cobertura de responsabilidad civil nuclear y contaminación general.		148	SÍ CUMPLE			
51	<b>CLÁUSULA 4ª LÍMITES DE RESPONSABILIDAD</b>		148	SÍ CUMPLE			
51	El límite máximo de responsabilidad o suma asegurada se indica en cada sección de la presente póliza, se considerará como límite de		148	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	responsabilidad o suma asegurada por evento u ocurrencia.						
51	La ASEGURADORA indemnizará el 100% de todas las pérdidas registradas durante la vigencia de la presente póliza, arriba de los deducibles establecidos, hasta el valor total de reposición de los bienes dañados pero sin rebasar los límites que se detallan en cada sección de la presente póliza.		148	SÍ CUMPLE			
51	<b>CLÁUSULA 5ª DEDUCIBLES</b>		148	SÍ CUMPLE			
51	En toda y cada pérdida o daño indemnizable bajo los términos de la presente póliza, se deducirán del monto final de la pérdida bruta ajustada, las cifras que se describen como deducibles, estipulados en cada sección de la presente póliza.		148	SÍ CUMPLE			
52	<b>CLAUSULA 6ª VALOR INDEMNIZABLE DE LA PROPIEDAD DE TERCEROS</b>		148	SÍ CUMPLE			
52	La ASEGURADORA no será responsable por un monto mayor al límite máximo de responsabilidad especificado en la póliza, correspondiente a los bienes propios o bajo su custodia y/o bajo su responsabilidad.		148	SÍ CUMPLE			
52	<b>CLÁUSULA 7ª INSPECCIÓN DE RIESGOS</b>		148	SÍ CUMPLE			
52	La ASEGURADORA podrá solicitar realizar visitas de inspección a las instalaciones aseguradas, previa autorización del INSTITUTO con el objeto de verificar su estado físico y de seguridad, lo cual generará un reporte que se turnará copia al INSTITUTO, donde se harán notar las condiciones de seguridad física, respecto al Programa Integral de Aseguramiento, así como las recomendaciones pertinentes que sean de interés para el INSTITUTO y que representen algún beneficio económico y/o de seguridad, en favor de ambas instituciones.		148	SÍ CUMPLE			
52	Las condiciones físicas en que se encuentren los bienes materiales, inmueble y muebles del INSTITUTO, no serán motivo de suspensión de la cobertura en forma parcial, total y/o modificación a las condiciones pactadas en la presente póliza.		148	SÍ CUMPLE			
52	Al realizar visitas de inspección a alguna de las ubicaciones que conforman el PROGRAMA, y de existir deficiencias de las mismas que se consideren como agravación del riesgo se notificará al asegurado esta situación; dando un período mínimo de 120 días hábiles para que el INSTITUTO, pueda realizar las modificaciones, de no realizar las modificaciones indicadas se procederá a la aplicación de un doble deducible.		148	SÍ CUMPLE			
52	<b>CLÁUSULA 8ª PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO</b>		148	SÍ CUMPLE			
52	<b>8.1 MEDIDAS DE SALVAGUARDA O RECUPERACIÓN</b>		148	SÍ CUMPLE			
52	Al ocurrir un siniestro, el INSTITUTO podrá ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño, o a evitar que este se aumente. Los gastos hechos por el INSTITUTO los cubrirá la ASEGURADORA y a petición del mismo, podrá anticipar dichos gastos.		148	SÍ CUMPLE			
52	Si la ASEGURADORA no responde al llamado que haga el INSTITUTO, este podrá tomar las acciones necesarias tendientes a la minimización del daño sufrido sin menoscabo de los intereses de la ASEGURADORA.		148	SÍ CUMPLE			
52	<b>8.1.1 ANTICIPOS DE PAGO DE PÉRDIDAS</b>		148	SÍ CUMPLE			
52	El INSTITUTO podrá requerir a la ASEGURADORA un anticipo de		148	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	dicha indemnización, hasta del 50% del monto del daño indemnizable, a partir de los 10 días hábiles posteriores al mismo, previa solicitud del área responsable, el cual se otorgará siempre y cuando sea declarado el siniestro procedente debiendo el INSTITUTO entregar a la ASEGURADORA los documentos comprobatorios posteriormente.						
52	<b>8.2 AVISO DE SINIESTRO</b>		148	SÍ CUMPLE			
52	8.2.1 Al ocurrir un siniestro, el INSTITUTO o sus representantes, comunicarán a la ASEGURADORA una vez conocido el siniestro por las áreas internas responsables de seguros o directamente por parte del INSTITUTO ya sea por teléfono, medios electrónicos, en forma escrita y posteriormente ratificar este aviso en forma escrita, por parte del área interna responsable de seguros.		148	SÍ CUMPLE			
53	8.2.2 Si los daños a los bienes asegurados fueran causados por terceras personas, el INSTITUTO se abstendrá de realizar o negociar cualquier tipo de arreglo con ellos sin tener la previa autorización de la ASEGURADORA, con el objeto de dejar bien delimitadas las responsabilidades existentes.		149	SÍ CUMPLE			
53	8.2.3 El INSTITUTO, tendrá el derecho de solicitar el cambio de ajustador cuando este no proporcione el servicio óptimo.		149	SÍ CUMPLE			
53	<b>8.3 DOCUMENTOS, DATOS E INFORMACIÓN QUE EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ A LA ASEGURADORA</b>		149	SÍ CUMPLE			
53	El ASEGURADO respaldará su reclamación en los términos que establece la presente póliza.		149	SÍ CUMPLE			
53	La ASEGURADORA recibirá del INSTITUTO o sus representantes únicamente la documentación especificada en los manuales de operación, mismos que serán entregados a la ASEGURADORA.		149	SÍ CUMPLE			
53	<b>8.4 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ASEGURADORA</b>		149	SÍ CUMPLE			
53	La ASEGURADORA cumplirá con su obligación de indemnización de un siniestro, apegada a las condiciones establecidas en la presente póliza, de cualquiera de las siguientes formas.		149	SÍ CUMPLE			
53	Pagar íntegramente el valor de la pérdida.		149	SÍ CUMPLE			
53	Reponer o reparar a satisfacción del asegurado, el bien dañado.		149	SÍ CUMPLE			
53	8.4.3 Celebrar convenio de pago de reposición en especie con el INSTITUTO.		149	SÍ CUMPLE			
53	<b>CLÁUSULA 9ª SALVAMENTO Y RECUPERACIÓN</b>		149	SÍ CUMPLE			
53	En caso de existir salvamentos, recuperaciones o pagos de terceros emanados de un siniestro se procederá como sigue:		149	SÍ CUMPLE			
53	En primer lugar, se reembolsará al asegurado el deducible pagado, este punto aplicará en caso de pago de terceros emanado de un siniestro.		149	SÍ CUMPLE			
53	En segundo lugar, se cubrirá hasta el monto del pago real de la indemnización en que haya incurrido la ASEGURADORA. Si quedase algún saldo se aplicará para reembolsar al asegurado o a cualquier beneficiario según corresponda a sus intereses.		149	SÍ CUMPLE			
53	Los gastos de los trámites de recuperación serán distribuidos en la proporción de las recuperaciones, pero si no existe recuperación, entonces dichos gastos serán en partes proporcionales.		149	SÍ CUMPLE			
53	<b>CLÁUSULA 10ª AJUSTE Y PAGO</b>		149	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
53	Cualquier siniestro bajo los términos de la presente póliza, será ajustado y pagado a favor de del INSTITUTO.		149	SÍ CUMPLE			
53	<b>Indemnizaciones:</b> en el caso de bienes diversos, una vez acreditada la propiedad conforme se señala en la cláusula 8.3 DOCUMENTOS, DATOS E INFORMACIÓN QUE EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ A LA ASEGURADORA, una vez entregada la documentación con que cuente INSTITUTO, se realizará la indemnización en moneda nacional o dólares al tipo de cambio en la fecha de su pago.		149	SÍ CUMPLE			
54	<b>Anticipos:</b> El INSTITUTO podrá requerir a la ASEGURADORA en casos especiales de siniestros lo estipulado en la cláusula 8.1.1 anticipos de pago de pérdidas.		149	SÍ CUMPLE			
54	<b>CLÁUSULA 11ª PRUEBAS Y PAGO DE PÉRDIDAS</b>		149	SÍ CUMPLE			
54	La ASEGURADORA recibirá una prueba de pérdida fehaciente y detallada de los bienes dañados, tan pronto como le sea posible al asegurado proporcionarla, después de ocurrir un siniestro.		149	SÍ CUMPLE			
54	Todas las reclamaciones ajustadas, serán pagadas al asegurado en un periodo no mayor de 7 días hábiles a partir de la fecha de la firma del convenio. En caso de incumplimiento, la compañía pagará los intereses moratorios de acuerdo a la cláusula autorizada y a los Estándares de Servicio establecidos en el Apéndice "A".		149	SÍ CUMPLE			
54	El convenio deberá ser entregado por el ajustador, como máximo 7 días hábiles después de haber recibido toda la documentación requerida.		149	SÍ CUMPLE			
54	<b>CLÁUSULA 12ª ABANDONO</b>		150	SÍ CUMPLE			
54	La ASEGURADORA tendrá la obligación, sin menoscabo de sus intereses de retirar en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de que sea decretada la pérdida total el o los salvamentos de los bienes indemnizados.		150	SÍ CUMPLE			
54	De no cumplir con esta cláusula, perderá el derecho que le corresponde.		150	SÍ CUMPLE			
54	<b>CLÁUSULA 13ª DEFINICIÓN DE SINIESTRO Y EVENTO, A CONSECUENCIA DE TERREMOTO Y RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS</b>		150	SÍ CUMPLE			
54	Todos los siniestros asegurados que ocurran durante un periodo consecutivo de 72 horas ocasionados por:		150	SÍ CUMPLE			
54	Terremoto, temblor, maremoto, marejada, erupción volcánica o cualquier consecuencia de actividad sísmica amparada bajo los términos de esta póliza.		150	SÍ CUMPLE			
54	Erupción volcánica.		150	SÍ CUMPLE			
54	Inundación.		150	SÍ CUMPLE			
54	Huracán, tifón, tornado, viento tempestuoso, lluvia torrencial, agua acarreada por el viento o cualquier otro riesgo relacionado con el viento bajo los términos de la presente póliza.		150	SÍ CUMPLE			
54	Serán considerados como un solo siniestro para propósitos de la presente póliza.		150	SÍ CUMPLE			
54	Si cualquier periodo de tiempo mencionado en esta cláusula se extiende hasta después de la fecha de vencimiento de esta póliza e inicia antes del vencimiento, la institución de seguros pagará las		150	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<b>pérdidas que surjan durante el periodo como si dicho periodo cayera totalmente dentro de la vigencia de esta póliza.</b>						
54	El INSTITUTO puede elegir el momento cuando debe iniciar el periodo de 72 horas, siempre que no se traslapen dos o más periodos de 72 horas y el inicio de dicho periodo no se marque antes de la primera pérdida sufrida por el INSTITUTO.		150	SÍ CUMPLE			
54	<b>CLÁUSULA 14ª ARBITRAJE</b>		150	SÍ CUMPLE			
54 y 55	En caso de controversia entre el INSTITUTO y la ASEGURADORA, acerca del monto de cualquier pérdida o daño, podrá ser turnada a un árbitro, el cual será nombrado de común acuerdo, si no hubiera acuerdo en este nombramiento, cada parte designará su propio perito o árbitro, dentro de un periodo de 30 días hábiles a partir de la fecha en que una de ellas hubiera sido requerida por la otra en forma escrita, para que lo hiciera.		150	SÍ CUMPLE			
55	Antes de iniciar su labor, los dos peritos deberán nombrar a un tercero para el caso de una nueva controversia.		150	SÍ CUMPLE			
55	Si una de las partes se negara a nombrar su perito o simplemente no lo hiciera cuando le sea requerido por la otra parte o si los peritos nombrados no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial, la que a petición de cualquiera de las partes hará el nombramiento del perito. Sin embargo, la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF) podrá nombrar el perito, si así lo solicitaran las partes en controversia.		150	SÍ CUMPLE			
55	El fallecimiento de una de las partes, cuando fuere persona física, o de disolución si fuera una sociedad, ocurridos mientras se está realizando el arbitraje, no anulará o afectará los poderes del perito o peritos designados. Si alguno de los peritos de las partes ya sea alguno de los segundos o de los terceros o ambos fallecieran antes de realizar su dictamen, podrá ser designado nuevamente por cualquiera de las partes o podrán recurrir a la CONDUSEF para el nombramiento.		150	SÍ CUMPLE			
55	Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje, serán a cargo de la ASEGURADORA y del asegurado por partes iguales, pagando cada parte los honorarios del o los peritos involucrados.		150	SÍ CUMPLE			
55	El arbitraje a que se refiere esta cláusula, no significa la aceptación de la reclamación por parte de la ASEGURADORA, simplemente determinará el monto de la pérdida que probablemente tuviera que pagar, quedando las partes en libertad de tomar o ejercer las acciones correspondientes.		150	SÍ CUMPLE			
55	<b>CLÁUSULA 15ª COMPETENCIA</b>		150	SÍ CUMPLE			
55	En caso de controversia con la ASEGURADORA, el asegurado podrá solicitar a la CONDUSEF su intervención, si dicho organismo no diera la solución esperada, las partes siempre tendrán la opción de recurrir a los tribunales competentes.		150	SÍ CUMPLE			
55	<b>CLÁUSULA 16ª DEMANDA EN CONTRA DE LA ASEGURADORA</b>		150	SÍ CUMPLE			
55	Para la interpretación y cumplimiento de la presente, ambas partes se someten a lo previsto en las bases de licitación respectivas, así como a la legislación vigente en la materia y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes ubicados en la República Mexicana,		150	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora, o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.						
55	<b>CLÁUSULA 17ª LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN</b>		151	SÍ CUMPLE			
55	La ASEGURADORA hará el pago de la indemnización de cada siniestro, en el domicilio del asegurado, o donde el mismo señale.		151	SÍ CUMPLE			
55	<b>CLÁUSULA 18ª INTERÉS MORATORIO</b>		151	SÍ CUMPLE			
55 y 56	Si la ASEGURADORA no cumple con su obligación indemnizatoria al beneficiario dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación, que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal quedara convencionalmente obligada a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio anual equivalente a la tasa de interés que resulte más alta de los documentos en que mantengan invertidas sus reservas técnicas durante el lapso de mora.		151	SÍ CUMPLE			
56	Lo dispuesto anteriormente no es aplicable en los casos que se refiere el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en los que deberá estarse a lo establecido por dicho artículo y por el 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		151	SÍ CUMPLE			
56	<b>CLÁUSULA 19ª ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO</b>		151	SÍ CUMPLE			
56	Si el contenido de la póliza no concordara con la oferta, el INSTITUTO podrá pedir la rectificación correspondiente, durante los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la póliza. Una vez transcurrido este tiempo, la ASEGURADORA considerará aceptadas las condiciones plasmadas en la póliza.		151	SÍ CUMPLE			
56	<b>CLÁUSULA 20ª TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEL SEGURO Y/O CANCELACIÓN</b>		151	SÍ CUMPLE			
56	El INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio al estado.		151	SÍ CUMPLE			
56	En tal eventualidad, el INSTITUTO dará aviso por escrito a la ASEGURADORA de dicha circunstancia, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación.		151	SÍ CUMPLE			
56	Si el INSTITUTO cancela la póliza, la compañía retendrá la proporción devengada de la prima pagada y devolverá la proporción a prorrata, de la prima del riesgo no devengado.		151	SÍ CUMPLE			
56	De darse este supuesto, el INSTITUTO reembolsará a la ASEGURADORA los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente servicio.		151	SÍ CUMPLE			
56	El reembolso de los gastos no recuperables en que en su caso haya		151	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	incurrido la ASEGURADORA, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior, se efectuara en un término que no exceda de los 15 (quince) días naturales a partir de que el INSTITUTO haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente la ASEGURADORA y en la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte de la ASEGURADORA, de la documentación comprobatoria respectiva.						
56	<b>CLÁUSULA 21ª PRESCRIPCIÓN</b>		151	SÍ CUMPLE			
56	De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las acciones que se deriven de estos contratos de seguro prescribirán en dos años contados desde la fecha que les dio origen.		151	SÍ CUMPLE			
56	<b>CLÁUSULA 22ª RECLAMACIONES FALSAS O FRAUDULENTAS</b>		151	SÍ CUMPLE			
56	Si el INSTITUTO presentara cualquier reclamación a sabiendas que la misma es falsa o fraudulenta en lo que se refiere a monto o cualquier otra causa, esta póliza quedara invalidada con respecto a tal reclamación, la cual no se cubrirá bajo los términos del presente documento.		151	SÍ CUMPLE			
57	<b>CLÁUSULA 23ª SUBROGACIONES</b>		152	SÍ CUMPLE			
57	Cualquier convenio por escrito de exoneración de responsabilidad, celebrado por el INSTITUTO con anterioridad a que existiera pérdida bajo la presente, en ninguna forma alterará o modificará las condiciones de esta póliza en las cuales el INSTITUTO adquiere el derecho a ser resarcido y hará todo lo que sea necesario y esté a su alcance para salvaguardar tales derechos, sin embargo la ASEGURADORA deberá no hacer uso de su derecho de subrogación, requerir cesión de los derechos del INSTITUTO o derechos de recuperación contra:		152	SÍ CUMPLE			
57	23.1 El mismo asegurado, o contra de sus directores, subdirectores, empleados o los miembros de sus familias.		152	SÍ CUMPLE			
57	23.2 Cualquier contratista, subcontratista o trabajadores de empresas ajenas al INSTITUTO que al momento de ocurrir el siniestro de alguna manera se vean involucradas.		152	SÍ CUMPLE			
57	<b>CLÁUSULA 24ª DISOLUCIÓN O INSOLVENCIA</b>		152	SÍ CUMPLE			
57	En caso de disolución o insolvencia del INSTITUTO la ASEGURADORA no será exonerada del pago de cualquier reclamación por siniestro ocasionada por riesgo amparado.		152	SÍ CUMPLE			
57	<b>CLÁUSULA 25ª CLÁUSULA DE MONEDA.</b>		152	SÍ CUMPLE			
57	Las primas y siniestros correspondientes al INSTITUTO serán pagaderos en moneda nacional.		152	SÍ CUMPLE			
57			152	SÍ CUMPLE			
57	En caso de que la ASEGURADORA tenga que indemnizar o pagar daños de bienes para los cuales su base de cotización sea moneda extranjera, deberá determinar la forma de pago sin que ello implique erogación alguna por parte del INSTITUTO.		152	SÍ CUMPLE			
57	Con relación a pérdidas por las cuales el contrato celebrado entre el		152	SÍ CUMPLE			



**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	asegurado y/o proveedores y/o reparadores designados para reparar o reponer el bien dañado cuya base de cotización sea en moneda extranjera, entonces las sumas pagadas o pagaderas que se informen al INSTITUTO para integrar las estadísticas de siniestralidad serán convertidas al tipo de cambio que exista al momento de la liquidación, en cualquier tipo de moneda de acuerdo con la normativa que aplique.						
57	<b>CLÁUSULA 26ª PRELACIÓN</b>		152	SÍ CUMPLE			
57	Las presentes condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras, por lo que en ningún momento serán consideradas condiciones generales pre impresas por parte de la ASEGURADORA.		152	SÍ CUMPLE			
57	<b>CLÁUSULA 27ª NO ADHESIÓN</b>		152	SÍ CUMPLE			
57	Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la ASEGURADORA por lo que éste no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en tal virtud, esta póliza no requiere ser registrada ante la CNSF.		152	SÍ CUMPLE			
57	<b>CLÁUSULA 28ª VARIACIÓN ANUAL DE BIENES</b>		152	SÍ CUMPLE			
57	Se considerara sin costo alguno para el INSTITUTO, una variación anual de + 10% de bienes o de la suma asegurada. Si la adquisición o baja de los bienes asegurados rebasará la variación anual mencionada anteriormente, de común acuerdo el INSTITUTO y la ASEGURADORA, se realizara por la diferencia, el ajuste correspondiente al monto de la última prima del ejercicio.		152	SÍ CUMPLE			
58	<b>CLÁUSULA 29ª REQUISITOS DE LEY</b>		152	SÍ CUMPLE			
58	Se considera que han sido incluidas en la presente póliza todas las disposiciones requeridas por ley.		152	SÍ CUMPLE			
58	<b>CLÁUSULA 30ª COBERTURA PARA INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO Y/O COMODATO</b>		152	SÍ CUMPLE			
58	Los inmuebles en comodato, bajo cualquier modalidad de comodato o similar, quedan amparados con las coberturas de la responsabilidad civil arrendatario y las demás correspondientes a la responsabilidad civil emanada de la construcción material de los inmuebles que amparen al asegurado, cuando esta responsabilidad no pueda ni deba recaer en el propietario del inmueble.		152	SÍ CUMPLE			
58	<b>CLÁUSULA 31ª OTROS SEGUROS.</b>		153	SÍ CUMPLE			
58	Si los bienes estuvieran amparados en todo o en parte por otros seguros de este ramo que cubran el mismo riesgo, tomados bien en la misma fecha o antes o después de la fecha de esta póliza, el INSTITUTO deberá declararlo inmediatamente por escrito a la institución de seguros, haciéndolo mencionar por ella en la póliza o en un anexo a la misma, si el INSTITUTO omite intencionalmente el aviso de que trata este inciso, o si contrata los diversos seguros para obtener un provecho ilícito, la institución de seguros quedará liberada de sus obligaciones.		153	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
58	<b>CLÁUSULA 32ª ASISTENCIA Y CONTRIBUCIÓN.</b>		153	SI CUMPLE			
58	Los administradores del contrato coordinarán las actividades necesarias para efecto de cooperar con la institución de seguros y a solicitud y por cuenta de la misma, se asista a audiencias y se coadyuve en la obtención de evidencias y atestiguaciones, procurando la asistencia de testigos.		153	SI CUMPLE			
58	<b>CLÁUSULA 33ª DISMINUCIÓN DE LA TARIFA APROBADA</b>		153	SI CUMPLE			
58	Si durante la vigencia de esta póliza las autoridades aprueban extensiones de o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, éstas extensiones serán aplicadas automáticamente, en beneficio del INSTITUTO.		153	SI CUMPLE			
58	Asimismo, si durante la vigencia de este seguro disminuyen las tarifas aprobadas, a la terminación de este contrato o antes a solicitud del INSTITUTO, la ASEGURADORA le bonificará la diferencia entre la prima pactada y la prima modificada, desde la fecha de tal rebaja hasta la terminación del seguro.		153	SI CUMPLE			
58	<b>CLÁUSULA 34ª ESTADÍSTICA</b>		153	SI CUMPLE			
58	Como parte del servicio la ASEGURADORA se obliga a proporcionar al asegurado estadísticas mensuales de los siniestros que haya atendido conforme a la póliza contratada, estos informes deberán presentarse en forma impresa y medio magnético en formato EXCEL, dentro de un plazo no mayor a los 5 días naturales siguientes al mes del corte y deberán contener como mínimo la siguiente información de los siniestros reportados:		153	SI CUMPLE			
58	Número de siniestro		153	SI CUMPLE			
58	Número de póliza e inciso		153	SI CUMPLE			
58	Fecha de siniestro		153	SI CUMPLE			
58	Causa del siniestro		153	SI CUMPLE			
58	Tipo de siniestro		153	SI CUMPLE			
58	Cobertura afectada		153	SI CUMPLE			
58	Monto del siniestro		153	SI CUMPLE			
58	Entidad del siniestro		153	SI CUMPLE			
58	Fecha y hora de reporte		153	SI CUMPLE			
59	Fecha y hora de arribo del ajustador (cuando aplique)		153	SI CUMPLE			
59	Fecha de valuación		153	SI CUMPLE			
59	Monto del deducible		153	SI CUMPLE			
59	Monto de la indemnización		153	SI CUMPLE			
59	Fecha de indemnización		153	SI CUMPLE			
59	Causa de improcedencia		153	SI CUMPLE			
59	Monto de improcedencia		153	SI CUMPLE			
59	<b>CLÁUSULA 35ª AGRAVACIÓN DEL RIESGO</b>		153	SI CUMPLE			
59	El INSTITUTO deberá comunicar a la ASEGURADORA las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro al momento en que las conozca, si el mismo omitiere el aviso o si provoca una agravación esencial del riesgo, que se pueda comprobar ampliamente por medios documentales y físicos, entonces se aplicará un doble deducible en caso de presentarse un siniestro procedente.		153	SI CUMPLE			

150

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
59	<b>CLÁUSULA 36° FRAUDE O DOLO</b>		153	SÍ CUMPLE			
59	Las manifestaciones de este contrato se presumirán ciertas, salvo prueba en contrario. En caso de error, omisión o inexacta declaración por alguna de las partes contratantes, se realizará la enmienda respectiva de acuerdo con la información de esta especificación, lo cual no implicará por parte de la ASEGURADORA el suspender o restringir en cualquier forma o cantidad la cobertura afectada, conduciendo esto a subsanar de manera expedita para corregir de la mejor forma posible la información omitida o inexacta, sin menoscabo o lesión del patrimonio del INSTITUTO		153	SÍ CUMPLE			
59	Cuando la ASEGURADORA, el INSTITUTO, beneficiario y/o los representantes de estos anteriores, con el fin de hacer incurrir en el error a las otras partes, disimulen o declaren de manera inexacta hecho que pudieran excluir o restringir responsabilidades de cualquiera de las partes, de tal modo que se pudiera presumir actos de fraude o dolo, entonces estos hechos deberán dirimirse ante la autoridad judicial competente.		154	SÍ CUMPLE			
59	Los actos individuales donde se presuma fraude o dolo en busca de provecho personal de empleados del INSTITUTO, en la medida que el INSTITUTO es un órgano autónomo, no se considerará motivo para restringir los alcances de los beneficios del seguro ni motivo para menoscabar el amparo del patrimonio del INSTITUTO.		154	SÍ CUMPLE			
59	<b>CLÁUSULA 37° OPCIÓN DE PRÓRROGA DE VIGENCIA EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y COSTOS INICIALMENTE PACTADOS</b>		154	SÍ CUMPLE			
59	Esta póliza podrá prorrogarse, mediante petición escrita del INSTITUTO a prorrogar hasta por un periodo del 20% de la vigencia del contrato conforme al segundo párrafo del artículo 61 del Reglamento del INSTITUTO Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, en los mismos términos y condiciones así como los mismos costos que indiquen sus ofertas técnica y económica, para ello bastará la comunicación de petición de prórroga escrita por parte del INSTITUTO antes de la terminación del presente contrato, para hacer inmediatamente efectiva esta opción de prórroga.		154	SÍ CUMPLE			
59	<b>CLÁUSULA 38° ELIMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE</b>		154	SÍ CUMPLE			
59	Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total real o de reposición según se indique en la carátula de la póliza, superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable y la ASEGURADORA responderá al 100% de los límites a primer riesgo fijados en la póliza. Esto debido a que el INSTITUTO, declara sus valores a reposición al 100%.		154	SÍ CUMPLE			
60	<b>CLÁUSULA 39° ASIGNACIÓN DE PERSONAL</b>		154	SÍ CUMPLE			
60	Se deberá asignar por lo menos un representante y un ejecutivo de primer nivel con poder de toma de decisión, para la atención y servicio de la cuenta con los conocimientos y facultades necesarios para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones y cualquier asunto referente con el programa de aseguramiento integral. El cual deberá estar		154	SÍ CUMPLE			

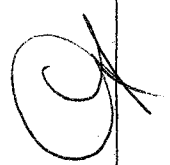
**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	disponible los 365 días del año las 24 hrs. del día y deberá presentarse por lo menos dos veces por semana en las instalaciones del INSTITUTO, se deberá proporcionar número telefónico fijo de oficina, número telefónico móvil y correo electrónico para su localización de cada representante encargado del programa de aseguramiento del INSTITUTO.						
61	<b>ESTA PÓLIZA DEBERÁ SER A: TODO RIESGO A TODO BIEN Y A PRIMER RIESGO ABSOLUTO</b>		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			
61	<b>LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES COBERTURAS:</b>		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			
	<b>SECCIÓN I.- INCENDIO DE EDIFICIOS.</b>						
61	<b>SECCIÓN II.- INCENDIO DE CONTENIDOS.</b>		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			
61	<b>SECCIÓN III.- PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.</b>		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			
61	<b>SECCIÓN IV.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.</b>		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			
61	<b>SECCIÓN V.- ROBO Y/O ASALTO DE CONTENIDOS.</b>		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			
61	<b>SECCIÓN VI.- ROBO DE DINERO Y/O VALORES.</b>		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			
61	<b>SECCIÓN VII.- ROTURA DE CRISTALES.</b>		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			
61	<b>SECCIÓN VIII.- ANUNCIOS LUMINOSOS.</b>		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			
61	<b>SECCIÓN IX.- SEMOVIENTES.</b>		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			
61	<b>SECCIÓN X.- RAMOS TÉCNICOS:</b>		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			
61	<b>1.- ROTURA DE MAQUINARIA.</b>		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			
61	<b>2.- CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN.</b>		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			
61	<b>3.- EQUIPO ELECTRÓNICO.</b>		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			
61	<b>4.- EQUIPO DE CONTRATISTAS.</b>		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			
61	<b>5.- MONTAJE Y/O OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN.</b>		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			
61	<b>SECCIÓN XI.- TRANSPORTES CARGA DE CONTENIDOS.</b>		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			
61	<b>SECCIÓN XII.- CASCOS DE LANCHAS.</b>		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			
61	<b>DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS:</b> <b>SECCIÓN I.- INCENDIO DE EDIFICIOS Y SECCIÓN II.- INCENDIO DE CONTENIDOS</b>  <b>1.- BIENES AMPARADOS</b> <b>1.1 PARA LA SECCIÓN I</b> Toda propiedad del INSTITUTO siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en comodato o que estén bajo su responsabilidad y se tenga un interés asegurable y se encuentren dentro de la República Mexicana, así como aquellos inherentes a su operación y funcionamiento, tales como a continuación se describen siendo esto no limitativo a: edificios, construcciones, instalaciones, así como adaptaciones, ampliaciones, sótanos, bardas, banquetas, jardineras y caminos internos, incluyendo sistemas de seguridad y sus accesorios, las instalaciones de servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, riego, telefonía, suministro eléctrico, alumbrado y gas propiedad o bajo responsabilidad del INSTITUTO, edificios terminados que por su naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o construidos para operar bajo estas		155	<b>SÍ CUMPLE</b>			



152



**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	circunstancias (excepto cimentación y terrenos).						
61-62	En cuanto a las características constructivas; en su mayoría son muros de ladrillo, techos de concreto, no rebasan más de 15 pisos altos, estos inmuebles cuentan en su mayoría con extinguidores e hidrantes en la mayoría de todas las instalaciones propias y arrendadas, conforme al Reglamento de Protección Civil vigente, las medidas de seguridad con las que cuentan son las dictadas por las autoridades, así como las propias establecidas por el INSTITUTO, siendo esta información manera enunciativa más no limitativa.		155	SÍ CUMPLE			
62	Los inmuebles arrendados y en comodato, se cubrirán bajo la cobertura de responsabilidad civil arrendatario, con excepción de aquellos que por contrato el INSTITUTO, tenga que cubrirlos como propios, a la fecha no se cuenta con estos casos, sin embargo en caso de que así se requiera se elaborara el aviso correspondiente a la ASEGURADORA.		155	SÍ CUMPLE			
62	<b>INMUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS UTILIZADOS POR EL INSTITUTO DURANTE LAS JORNADAS ELECTORALES</b>		156	SÍ CUMPLE			
62	Se amparan las ubicaciones donde se instalen las casillas electorales cuyos domicilios no son declarados por el INSTITUTO en la presente póliza que tengan por cuenta ajena, bajo su responsabilidad y/o bajo su custodia, que estén obligados a asegurar y/o donde tengan un interés asegurable o inherentes a su operación y funcionamiento o tomados en comodato, alquiler o arrendamiento o sobre los cuales tenga interés asegurable, y se encuentren dentro de la República Mexicana, hasta la suma asegurada de \$50'000,000.00 M.N. (Cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.) la cual opera como Primer Riesgo Absoluto. Las coberturas, deducibles y condiciones generales son las mismas contratadas en la presente póliza para la sección de Edificios.		156	SÍ CUMPLE			
62	<b>1.2 PARA LA SECCIÓN II</b> Aquel mobiliario y equipo de oficina, servicios auxiliares mejoras y adaptaciones en ubicaciones arrendadas, localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato, arrendamiento o que tenga interés asegurable en la República Mexicana, inventarios, contenidos y/o bodegas de materiales y todo tipo de existencias, módulos de servicio y casillas del INSTITUTO.	Consecutivo INE 248. Pregunta: "EN EL TEXTO MENCIONAN INSTALACIONES INHERENTES AL EQUIPO DE CÓMPUTO, DE SALAS DE VIDEO, AUDIOVISUALES, DE COPIADO, DE PRODUCCIÓN, DE POST-PRODUCCIÓN, DE	156	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	abastecimientos y otras mercancías relacionadas con el INSTITUTO y todo aquello en donde se tenga interés asegurable con relación a los bienes descritos. Maquinaria, instalaciones inherentes al equipo de cómputo y equipo de laboratorio, de salas de video, audiovisuales, de copiado, de producción, de post-producción, de videoteca, de talleres, para dibujo, de aseo, para servicio médico, para seguridad, existencias en el almacén general, así mismo se amparan vehículos para enajenación dentro de las instalaciones, y todos los contenidos relacionados con el giro del INSTITUTO.	VIDEOTECA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE TRATA DE ACCESORIOS NO ELECTRÓNICOS, YA QUE EL EQUIPO ELECTRÓNICO SE AMPARA EN LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE.", Respuesta "Es correcta su apreciación."					
62	Igualmente se amparan los bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie como, escaleras exteriores, módulos solares, patios, torres y antenas de cualquier tipo, instalaciones subterráneas o en instalaciones carentes de muros laterales o techos, muros de contención por debajo del nivel del suelo o independientes los bienes a amparar son los que sean propiedad o a cargo del INSTITUTO, los límites de los valores serán los que se especifican en cada sección, así mismo las casillas móviles dentro y fuera de los inmuebles propiedad o bajo custodia del INSTITUTO.		156	SÍ CUMPLE			
	La aseguradora cubrirá en forma automática, la propiedad y los intereses adicionales que el INSTITUTO adquiera durante la vigencia de la presente póliza, dentro de los límites de responsabilidad especificados.		156	SÍ CUMPLE			
	Todos los bienes propiedad de terceros bajo el control, custodia o cuidado del INSTITUTO.		156	SÍ CUMPLE			
62	<b>2.- BIENES NO AMPARADOS</b> La presente sección no ampara los bienes que sufran daños y/o pérdidas a consecuencia de cualquiera de los riesgos cubiertos por esta sección, tales como:		156	SÍ CUMPLE			
63	A) Dinero en efectivo, valores, obligaciones u otros documentos negociables, alhajas, piedras preciosas, pieles y cualesquier otros artículos de este tipo, salvo los expresamente cubiertos en la sección dinero y valores.		156	SÍ CUMPLE			
63	B) Terrenos, tierras, agua, minerales, árboles y vegetación de ornato en áreas restringidas para su explotación y/o aprovechamiento, bajo la responsabilidad del INSTITUTO.		156	SÍ CUMPLE			
63	C) Bienes o propiedades que sean trasladados por el INSTITUTO y/o terceros en calidad de carga, los cuales se amparan en la sección transporte de carga.		156	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
63	D) Vehículos, aeronaves o cualquier estructura flotante que deben tener cobertura de seguro por separado.		156	SÍ CUMPLE			
63	E) Vehículos autorizados a circular en vías públicas (salvo los vehículos que se localizan en los almacenes del INSTITUTO), ferrocarriles, locomotoras, equipo ferroviario, embarcaciones, aeronaves, así como equipo o maquinaria para construcción o perforación.		156	SÍ CUMPLE			
63	F) Suelos, terrenos incluyendo capa vegetal, rellenos, drenajes o alcantarillados, calles, pavimentos, caminos, carreteras, vías de acceso, vías de ferrocarril (excepto espuelas de ferrocarril dentro del predio el INSTITUTO), diques, presas, depósitos naturales, canales, gasoductos, oleoductos, guarniciones, pozos, túneles, puentes, bienes bajo la superficie de la tierra, aguas estancadas, aguas corrientes, ríos y aguas freáticas.		156-157	SÍ CUMPLE			
63	G) Cultivo en pie, césped, árboles, arbustos, plantas, recursos madereros, aves y peces.		157	SÍ CUMPLE			
63	H) Joyería, metales y piedras preciosas, lingotes de oro y/o plata, dinero en efectivo, cheques, giros postales, valores, timbres certificados u otros documentos negociables, títulos de propiedad, registros de información de cualquier tipo y descripción.		157	SÍ CUMPLE			
63	I) Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes.		157	SÍ CUMPLE			
63	<b>3.- RIESGOS CUBIERTOS</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico súbito y/o imprevisto causado directamente a los bienes asegurados bajo esta sección, con excepción de las exclusiones que se mencionan en la presente sección y/o en las condiciones generales (Cobertura Múltiple).		157	SÍ CUMPLE			
63	Los riesgos son como a continuación se describen pero no limitados a: Todo Riesgo		157	SÍ CUMPLE			
63	Incendio y/o rayo.		157	SÍ CUMPLE			
63	Explosión.		157	SÍ CUMPLE			
63	Riesgos hidrometeorológicos		157	SÍ CUMPLE			
63	Avalancha de lodo		157	SÍ CUMPLE			
63	Granizo		157	SÍ CUMPLE			
63	Helada		157	SÍ CUMPLE			
63	Huracán		157	SÍ CUMPLE			
63	Inundación		157	SÍ CUMPLE			
63	Inundación por lluvia		157	SÍ CUMPLE			
63	Marejada		157	SÍ CUMPLE			
63	Golpe de mar		157	SÍ CUMPLE			
63	Nevada		157	SÍ CUMPLE			
64	Vientos tempestuosos		157	SÍ CUMPLE			
64	Tornado.		157	SÍ CUMPLE			
64	Daños por agua y nieve.		157	SÍ CUMPLE			
64	Bienes a la intemperie bajo convenio expreso de Riesgos Hidrometeorológicos		157	SÍ CUMPLE			
64	Aviones, vehículos y humo.		157	SÍ CUMPLE			
64	Huelgas y alborotos populares.		157	SÍ CUMPLE			
64	Derrame de equipos de protecciones contra incendio.		157	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
64	Terremoto y erupción volcánica.		157	SÍ CUMPLE			
64	Remoción de escombros.		157	SÍ CUMPLE			
64	<b>4.- RIESGOS EXCLUIDOS</b> Esta sección no cubre pérdida, daño y/o gasto a consecuencia de: A) Desgaste normal, corrosión, agotamiento, deterioro gradual, defecto inherente, oxidación, descomposición húmeda o en seco, humedad ambiental, errores en el procesamiento o fabricación de un producto, actos deshonestos o fraudulentos realizados por empleados el INSTITUTO, sin embargo, si como consecuencia de los riesgos excluidos en esta sección surgiera una pérdida, daño y/o gasto proveniente de un riesgo de otra forma cubierto por la presente póliza, la ASEGURADORA será responsable por la pérdida, daño y/o gasto resultante de dicho riesgo cubierto.		157	SÍ CUMPLE			
64	B) Contaminación ambiental u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, animales, suelos, subsuelos o bien por ruido, a menos que suceda directamente como consecuencia de otro daño físico no excluido bajo los términos de la presente póliza.		157	SÍ CUMPLE			
64	C) Accidentes ocurridos a calderas, recipientes con o sin fogón, sistemas o tuberías de refrigeración o calefacción, mientras dichos objetos sean sometidos a prueba hidrostática, neumática o de presión de gas y que no estén amparados en la sección de calderas y aparatos a presión.		157	SÍ CUMPLE			
64	D) Accidente ocurrido a maquinas o equipos eléctricos mientras tales bienes estén sometidos a una prueba de falla de aislamiento o durante su secado o mantenimiento.		157	SÍ CUMPLE			
64	E) Incremento en el costo del siniestro, requerido por la aplicación de cualquier ordenanza, ley o reglamentación que norme, regule o restrinja la reparación, alteración, uso, construcción, operación o instalación de los bienes asegurados.		157	SÍ CUMPLE			
64	F) Cualquier proyectil bélico que utilice fisión o fusión atómica o fuerza radioactiva ya sea en tiempos de paz o de guerra.		158	SÍ CUMPLE			
64	G) Pérdida de uso, atraso, pérdida de mercado, abandono o lentitud de trabajos o paro de labores.		158	SÍ CUMPLE			
64	H) Falta o falla de suministro o interrupción de alimentación de fuerza motriz, agua, electricidad, calor, vapor, refrigeración, materias primas, humedad o ambiente específico, energía o en los sistemas de drenaje o afluentes de o para los predios el INSTITUTO.		158	SÍ CUMPLE			
64	I) Pérdida o daño a la propiedad asegurada que resulte de fermentación, merma, evaporación, pérdida de peso, escape, cambio de calidad, cambio de color, textura o sabor, exposición a la luz, rotura o ralladura de cristales u otros objetos frágiles a menos que dicha pérdida sea causada directamente por un riesgo no excluido.		158	SÍ CUMPLE			
65	J) Perjuicios y daños causados por infiltraciones, polución, contaminación, no obstante, si los bienes asegurados sufrieran daños directos, causados por un riesgo amparado que provocara contaminación en los mismos, estos daños estarán cubiertos, sin embargo, no se cubren los gastos de limpieza o descontaminación del medio ambiente.		158	SÍ CUMPLE			
65	K) Responsabilidades legales o contractuales imputables al fabricante		158	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	o vendedor de los bienes asegurados.						
65	L) El costo de reemplazar, reparar o rectificar partes defectuosas, materiales, mano de obra, diseño o defectos u omisiones en especificaciones o defectos latentes.		158	SÍ CUMPLE			
65	M) Fallas, rotura, mal funcionamiento o daños eléctricos o mecánicos de cualquier equipo o maquinaria, mecánico, eléctrico o electrónico de cualquier clase y tipo.		158	SÍ CUMPLE			
65	N) Agrietamiento, fracturas, colapsos, explosiones, quemaduras de calderas, economizadores, recipientes o tuberías; incluyendo sus contenidos.		158	SÍ CUMPLE			
65	O) El congelamiento, solidificación o escape accidental de metal fundido, así como los daños que ocasione a otros bienes.		158	SÍ CUMPLE			
65	P) Fugas o derrames de contenidos de cualquier tanque de almacenamiento, vasija o recipiente o la quema de productos por la operación del quemador de campo.		158	SÍ CUMPLE			
65	Q) Daños que sufran los bienes asegurados por fallas o errores durante el proceso de manufactura, reparación, limpieza, mantenimiento, prueba y sea resultado directo de tales omisiones.		158	SÍ CUMPLE			
65	R) Deterioro de los bienes por cambio de temperatura o humedad, por fallas u operación defectuosa del sistema de enfriamiento, aire acondicionado o calefacción.		158	SÍ CUMPLE			
65	S) Daños, fallas o defectos de los bienes asegurados, existentes antes del inicio de la vigencia de este seguro.		158	SÍ CUMPLE			
65	<b>5.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD</b>		158				
	<b>VALORES DECLARADOS A VALOR DE REPOSICIÓN AL 100% POR EL INSTITUTO</b>			SÍ CUMPLE			
65	<b>Incendio de edificios y contenidos</b> <b>Límites máximos de responsabilidad</b>		158	SÍ CUMPLE			
65	Edificios <b>\$489'294,170.00</b> (Cuatrocientos ochenta y nueve millones doscientos noventa y cuatro mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)  Contenidos en general como: mobiliario, maquinaria y equipo <b>\$324'000,000.00</b> (Trescientos veinticuatro millones pesos 00/100 M.N.)  <b>Total global de suma asegurada</b> <b>\$813'294,170.00</b> (Ochocientos trece millones doscientos noventa y cuatro mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)	Consecutivo 381 Pregunta " para poder establecer claramente los valores de sus inmuebles, se pide de favor que nos confirmen si en el archivo "LP-INE-006-2016 INMUEBLES", SE DEBE DEDUCIR LO CORRESPONDIENTE A TERRENOS, YA QUE ESTOS NO SON OBJETOS DE COBERTURA. LO ANTERIOR NO OBSTANTE A QUE YA ESTABLECIERON SU LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD. AL MENOS SE PIDE QUE NOS DIGAN QUÉ	158	SÍ CUMPLE		Aún cuando los cuadros en la oferta técnica del licitante presentan errores, no afecta la solvencia técnica, ya que se consideran las cifras solicitadas en la Convocatoria y el replanteamiento señalado en las repreguntas de fecha 3 de marzo de 2016, consecutivo INE 14, pregunta 4 de Axa Seguros, S. A. de C. V.	Artículo 43, 4 y 5 párrafos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, que a la letra dice:  "El Instituto... ... ... Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		<p>PORCENTAJE CORRESPONDE A TERRENO Y CUAL A EDIFICIOS* Respuesta se elimina la precisión 2 para la partida 1 de la junta de aclaraciones y se confirma lo establecido en la convocatoria pagina 65 Se aclara a la Licitante AXA Seguros, S.A. de C.V., que estos valores no incluyen lo correspondiente a terrenos.</p>				<p>Además se privilegia las cifras escritas en palabras, toda vez el importe en letra corresponde a lo solicitado en la Convocatoria.</p>	<p>licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.</p> <p>Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: ...; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida;..."</p> <p>"Artículo 16 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que a la letra dice: "El título de crédito cuyo importe estuviere escrito a la vez en palabras y en cifras, valdrá, en caso de diferencia, por la suma escrita en palabras. Si la cantidad</p>

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
							estuviere..."
66	<b>DAÑOS A LA PROPIEDAD, EDIFICIOS, CONTENIDOS</b>		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			
66	<b>Para todo riesgo de incendio de edificios, contenidos</b> <b>Límites máximos de responsabilidad a primer riesgo por evento u ocurrencia</b>		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			
66	Edificios y Contenidos en general como: mobiliario, maquinaria y equipo, etc.  \$378,560,000.00 (Trescientos setenta y ocho millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) <b>SUBLÍMITES</b>		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			
66	<b>Para todo riesgo de incendio de edificios, contenidos y gastos extraordinarios</b> <b>Sublímites de responsabilidad</b>		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			
66	Remoción de escombros <b>10% del Valor de la ubicación</b>		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			
66	Adaptaciones y mejoras por evento <b>10% del valor de la ubicación</b>		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			
66	Demoliciones e incrementos en el costo de construcción: <b>10% del valor de la ubicación</b>		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			
66	<b>6.- VALOR INDEMNIZABLE.</b> Queda entendido que en caso de pérdida o daño, el monto del finiquito se basará en el costo de reparar, reemplazar o reinstalar con materiales de tipo y calidad similares, sin ninguna deducción por depreciación, sujeto a las siguientes estipulaciones:		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			
66	La reparación, reemplazo o reinstalación (en adelante denominada colectivamente <b>REPOSICIÓN</b> ), debe ser realizada con la diligencia debida, sin embargo, se conviene que si dentro de dos años a partir de la fecha del siniestro, no puede demostrarse que los bienes dañados o destruidos han sido reemplazados o reparados con bienes semejantes, entonces el siniestro se indemnizará en efectivo sobre la base del valor real actual.		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			
66	Hasta no realizar la reposición, el monto de responsabilidad de la <b>ASEGURADORA</b> , bajo los términos de la presente sección, con respecto a dicha pérdida, se limitará al valor real que la propiedad guarde al momento de ocurrir el siniestro.		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			
66	Si el reemplazo con materiales de tipo y calidad similares es restringido o prohibido por alguna ley u ordenanza, cualquier incremento en el costo de reposición a consecuencia de esta restricción o prohibición, no estará cubierto bajo esta sección de la presente póliza.		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			
66	Asimismo, queda convenido que la responsabilidad de la <b>ASEGURADORA</b> por pérdida bajo los términos de esta sección, incluyendo esta cláusula, no excederá bajo ninguna circunstancia los valores indemnizables indicados a continuación:		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			
66	La suma asegurada de esta sección aplicable a la propiedad destruida		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	o dañada.						
66	El costo de reponer la propiedad o cualquier parte de la misma con un bien nuevo de la misma clase y capacidad.		159	SÍ CUMPLE			
67	La suma real y necesariamente gastada para reponer dicha propiedad o cualquier parte de la misma.		159	SÍ CUMPLE			
67	<b>7.- DOCUMENTOS VALIOSOS O DE DIFÍCIL REPOSICIÓN.</b> En la medida en que sean reparados o reemplazados documentos valiosos, incluirá el costo real incurrido por concepto de la reproducción y/o reposición de lo que fue perdido, dañado o destruido. En caso de no reponerlos, el valor será calculado con base en su valor real intrínseco en efectivo.	Pregunta consecutivo INE 386: "FAVOR DE MENCIONAR A QUÉ TIPO DE BIENES SE REFIEREN EN ESTE CONCEPTO. ASIMISMO PROPORCIONAR VALOR Y UBICACIÓN DE LOS MISMOS. FAVOR DE SER ESPECÍFICOS EN LA DESCRIPCIÓN." Respuesta "Los documentos valiosos son documentos históricos del Instituto, tales como cartas, timbres, certificados, escrituras, etc. El Instituto no cuenta con la información al nivel de detalle solicitado."	159	SÍ CUMPLE			
67	<b>8.- DEDUCIBLES Y COASEGUROS.</b> <b>DEDUCIBLES</b>		160	SÍ CUMPLE			
67	EDIFICIOS		160	SÍ CUMPLE			
67	Riesgo Deducible		160	SÍ CUMPLE			
67	Incendio y/o rayo, explosión y resto de coberturas Sin deducible		160	SÍ CUMPLE			
67	Terremoto y/o Erupción Volcánica De acuerdo a la zona sísmica según tarifa autorizada por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), sobre la estructura afectada.			SÍ CUMPLE			
67	Riesgos de Fenómenos Hidrometeorológicos De acuerdo a la zona sísmica según tarifa autorizada por la AMIS, sobre la estructura afectada.		160	SÍ CUMPLE			
67	Salarios y Gastos Fijos solo para Terremoto y Erupción Volcánica, Fenómenos Hidrometeorológicos 7 días de espera	Consecutivo INE 33 Pregunta "FAVOR DE RATIFICAR QUE SE APLICAN LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES PARA TERREREMOTO PARA EDIFICIOS. FAVOR DE	160	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		PRONUNCIARSE AL RESPECTO Zona A Deducible Daño Directo 2.00% Zona B Deducible Daño Directo 2.00% Zona B1 Deducible Daño Directo 2.00% Zona C Deducible Daño Directo 2.00% Zona D Deducible Daño Directo 2.00% Zona E Deducible Daño Directo 2.00% Zona F Deducible Daño Directo 2.00% Zona G Deducible Daño Directo 4.00% Zona H1 Deducible Daño Directo 3.00% Zona H2 Deducible Daño Directo 3.00% Zona I Deducible Daño Directo 2.00% Zona J Deducible Daño Directo 5.00%					
67	CONTENIDOS		160	SÍ CUMPLE			
67	Riesgo Deducible		160	SÍ CUMPLE			
67	Incendio y/o rayo, explosión y resto de coberturas Sin deducible		160	SÍ CUMPLE			
67	Salarios y Gastos Fijos solo para Terremoto y Erupción Volcánica, Fenómenos Hidrometeorológicos 7 días de espera		160	SÍ CUMPLE			
67	Terremoto y/o erupción volcánica 2% del valor de la construcción o estructura afectada con máximo de \$ 270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)		160	SÍ CUMPLE			
67	Riesgos de Fenómenos Hidrometeorológicos De acuerdo a la zona sísmica según tarifa autorizada por la AMIS, sobre la estructura afectada		160	SÍ CUMPLE			
68	COASEGUROS		161				
68	EDIFICIOS		161	SÍ CUMPLE			
68	Riesgo Coaseguro		161	SÍ CUMPLE			
68	Incendio y/o rayo, explosión y resto de coberturas Sin Coaseguro		161	SÍ CUMPLE			
68	Terremoto y/o Erupción Volcánica		161	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	De acuerdo a la zona sísmica según tarifa autorizada por la AMIS, sobre la estructura afectada.						
68	Riesgos de Fenómenos Hidrometeorológicos De acuerdo a la zona sísmica según tarifa autorizada por la AMIS, sobre la estructura afectada.		161	SÍ CUMPLE			
68	CONTENIDOS		161	SÍ CUMPLE			
68	Riesgo Coaseguro		161	SÍ CUMPLE			
68	Incendio y/o rayo, explosión resto de coberturas Sin coaseguro	Precisión no. 1 de la Convocante	161	SÍ CUMPLE			
68	Terremoto y/o erupción volcánica 2% del valor de los contenidos de la ubicación y/o estructura afectada con máximo de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)		161	SÍ CUMPLE			
68	Riesgos de Fenómenos Hidrometeorológicos De acuerdo a la zona sísmica según tarifa autorizada por la AMIS, sobre la estructura afectada.		161	SÍ CUMPLE			
68	BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE AMPARAN BAJO CONVENIO EXPRESO EN LA COBERTURA DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: I.- Instalaciones fijas que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie, tales como: Chimeneas metálicas, molinos y bombas de vientos, torres de enfriamiento, torres de acero estructural y antenas de transmisión, antenas de recepción de señales, tanques de almacenamiento, sistemas, aljibes y sus contenidos, subestaciones eléctricas. Maquinaria y equipo industrial diseñado expresamente para operar a la intemperie anuncios y rótulos, instalaciones deportivas. Estaciones meteorológicas, albercas, toldos y cortinas, palapas, jardines y construcciones decorativas, caminos, calles pavimentadas, guarniciones o patios propiedad del INSTITUTO muebles de jardín fijos, muelles, edificios desocupados o deshabitados, edificios en construcción o reconstrucción.		161	SÍ CUMPLE			
68	II- Edificios terminados que por la naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos puertas, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o construidos para operar bajo estas circunstancias.		161	SÍ CUMPLE			
69	9.- CLAUSULA DE PRELACIÓN. Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		161	SÍ CUMPLE			
69	SECCIÓN III. PÉRDIDAS CONSECUENCIALES 1. ALCANCE DE LA COBERTURA. Quedan amparados todos los gastos extraordinarios, que como consecuencia directa de los daños en todo riesgo de cualquier riesgo		161-162	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	cubierto en la póliza de todo riesgo de incendio, de la SECCIÓN I.- DAÑOS A LA PROPIEDAD, EDIFICIOS Y CONTENIDOS, si sobreviene una interrupción de las operaciones, con el fin de continuar en caso de siniestro, con las operaciones normales de la ubicación afectada del INSTITUTO, durante la vigencia de estas y dentro de los predios del mismo y, además, en el caso de haber sido dañados o destruidos los edificios y/o contenidos, asimismo cubre los gastos que necesariamente tengan que seguirse erogando de los sueldos y gastos fijos de los empleados que tengan que continuar pagándose.						
69	<b>2. RIESGOS CUBIERTOS.</b> Los riesgos cubiertos por estas condiciones son aquellos que el INSTITUTO, al momento del siniestro, tenga contratados en su póliza su seguro contra incendio, rayo y/o explosión amparando daños materiales de los bienes asegurados.		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Los riesgos son como a continuación se describen pero no limitados a: Todo riesgo		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Incendio y/o rayo.		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Explosión.		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Riesgos hidrometeorológicos		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Avalancha de lodo		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Granizo		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Helada		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Huracán		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Inundación		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Inundación por lluvia		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Marejada		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Golpe de mar		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Nevada		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Daños por agua y nieve		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Vientos tempestuosos		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Tornado		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Bienes a la intemperie bajo convenio expreso de Riesgos Hidrometeorológicos		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Cobertura Múltiple		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Aviones, vehículos y humo		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Huelgas y alborotos populares		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Extensión de cubierta		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Derrame de equipos de protecciones contra incendio		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Terremoto y erupción volcánica		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Gastos fijos y salarios por terremoto y erupción volcánica		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
69	Remoción de escombros		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
70	Gastos extra		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			
70	<b>3. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.</b> La ASEGURADORA será responsable de reembolsar el importe de los gastos extraordinarios efectuados para la reanudación de las actividades del INSTITUTO, durante el periodo de tiempo necesario que, para efectos de este seguro se denomina "periodo de restauración".		162	<b>SÍ CUMPLE</b>			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
70	Lo anterior, con el objeto de reconstruir, reparar o reembolsar con la prontitud y diligencia debidas, los bienes dañados, comenzando desde la fecha del daño o destrucción, sin que quede limitado por la fecha de vencimiento de esta póliza, en la medida en que sean necesarios para reanudar las operaciones del INSTITUTO y hasta establecerse, con la misma calidad del servicio que existía antes del siniestro, pero sin exceder en ningún caso los límites de suma asegurada fijados en el detalle de coberturas, a la cual se adicionan estas condiciones descritas a continuación:		162	SÍ CUMPLE			
70	<b>Sección</b> <b>Límite máximo de responsabilidad</b>		162	SÍ CUMPLE			
70	Gastos Extraordinarios <b>\$ 40'000,000.00 M.N.</b> <b>(Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)</b>		162	SÍ CUMPLE			
70	Gastos Fijos y Salarios <b>10% del valor de cada ubicación dañada</b>		162	SÍ CUMPLE			
70	Período de Indemnización <b>45 días naturales</b>		162	SÍ CUMPLE			
70	<b>4. EXCLUSIONES.</b> Esta cobertura en ningún momento cubrirá pago alguno derivado de gastos extraordinarios resultantes de:		163	SÍ CUMPLE			
70	A) La aplicación de cualquier ley municipal, estatal o federal que reglamente el uso, construcción, reparación o demolición de edificios o estructuras.		163	SÍ CUMPLE			
70	B) Suspensión, vencimiento o cancelación de cualquier permiso, licencia, contrato o arrendamiento o concesión.		163	SÍ CUMPLE			
70	C) El costo de construcción, reconstrucción, reparación o reposición de los bienes asegurados en esta póliza.		163	SÍ CUMPLE			
70	D) El costo de investigación o cualquier otro gasto necesario para reemplazar o restaurar libros de contabilidad, planos, mapas y archivos (incluyendo cintas, filmes, discos o cualquier otro registro magnético para procesamiento electrónico), que hayan sido dañados o destruidos por cualesquiera de los riesgos asegurados.		163	SÍ CUMPLE			
70	E) La interferencia en el predio descrito por parte de huelguistas u otras personas que interrumpan o retrasen la reconstrucción, reparación o reposición de los bienes del INSTITUTO.		163	SÍ CUMPLE			
70	F) Pérdida de ingresos y/o pérdida de mercado.		163	SÍ CUMPLE			
71	<b>5.- REANUDACIÓN DE OPERACIONES.</b> Es condición de esta cobertura que, tan pronto como le sea posible y después de ocurrir una pérdida, el INSTITUTO reanude total o parcialmente sus operaciones y reduzca o evite hasta el máximo posible, cualquier gasto extraordinario.		163	SÍ CUMPLE			



**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
71	<b>6.- INTERRUPTIÓN POR ORDEN DE AUTORIDADES.</b> Estas condiciones se extienden a cubrir, de acuerdo con sus límites y condiciones, los gastos extraordinarios necesarios en que incurra el INSTITUTO, durante un periodo que no excederá de dos semanas consecutivas, cuando como resultado directo de un siniestro derivado de los riesgos asegurados, el acceso a los predios descritos sea prohibido por orden de autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones.		163	SÍ CUMPLE			
71	<b>7.- DEFINICIONES.</b> Dondequiera que aparezcan los siguientes términos en las presentes condiciones, tendrán el significado mencionado a continuación: A) Gastos extraordinarios.- será la diferencia entre el costo total en que incurra el INSTITUTO para mantener en operación sus actividades, menos el costo total en que normalmente se hubiera incurrido para operar sus actividades durante el mismo periodo, si el siniestro no hubiera ocurrido. Estos gastos extraordinarios incluirán en cada caso, aquellos que eroguen por concepto de la obtención o uso de bienes o instalaciones de otras empresas u otros gastos de emergencia.		163	SÍ CUMPLE			
71	B) Normal.- condición que hubiera existido de no haber ocurrido la pérdida o daño.		163	SÍ CUMPLE			
71	C) Periodo de restauración.- el lapso que comienza en la fecha del daño o destrucción y concluye al establecerse las condiciones que existían antes de haber ocurrido el siniestro. Este lapso no queda limitado por la fecha de vencimiento de la póliza.		163	SÍ CUMPLE			
71	<b>8.- DEDUCIBLES.</b>		163	SÍ CUMPLE			
71	<b>Riesgo Deducible</b>		163	SÍ CUMPLE			
71	Gastos extraordinarios Demás riesgos 3 días de espera. Para riesgos catastróficos 7 días sin deducible		163	SÍ CUMPLE			
71	Gastos fijos y salarios 7 días de espera		163	SÍ CUMPLE			
71	<b>9.- CLÁUSULA DE PRELACIÓN.</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		164	SÍ CUMPLE			
72	<b>SECCIÓN IV.-RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL</b> <b>1.- COBERTURA BÁSICA:</b> A) La responsabilidad civil legal en que incurra el INSTITUTO por daños físicos y morales provocados a terceros en sus bienes y/o en sus personas, derivado de las actividades propias del organismo ya sea como depositario, propietario o arrendatario de terrenos, edificios o locales, bienes como equipos de tipo electrónico bajo arrendamiento,		164	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	módulos de servicio y casillas, que sean utilizados para su actividad, la ASEGURADORA se obliga a pagar los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, que el INSTITUTO, sus empleados, personal eventual o bajo sus órdenes, o funcionarios causen a terceros y por lo que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por los hechos u omisiones causados en forma no dolosa y que causen la muerte o el menoscabo en la salud, deterioro o la destrucción de bienes de terceros por cualquier causa, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el INSTITUTO como por sus empleados y personal en el desempeño de sus funciones dentro de la República Mexicana.						
72	B) El pago de costas y gastos de defensa incurridos por el INSTITUTO.		164	SÍ CUMPLE			
72	C) Amparar los riesgos por convenio expreso como depositario, Responsabilidad Civil Depositario informar el tipo de bienes de terceros, que maneja el INSTITUTO y que puedan ser considerados para la cobertura de Responsabilidad Civil Depositario.		164	SÍ CUMPLE			
72	D) Cancelación de la subrogación de derechos contra filiales, consideradas a las filiales como prestadoras de servicio.		164	SÍ CUMPLE			
72	E) Responsabilidad Civil por instalación de módulos y casillas en propiedades privadas a nivel nacional.		164	SÍ CUMPLE			
72	F) Responsabilidad como consecuencia de robo de bienes propiedad de empleados y terceros, presentando acta administrativa del robo, siempre que estos hayan sido debidamente registrados en su ingreso a las diversas instalaciones del INSTITUTO hasta un límite máximo de responsabilidad de \$ 50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en caso de reclamación de bienes por siniestro, propiedad de empleados o terceros, amparados en la cobertura de responsabilidad civil, bastará con que dichos bienes hayan sido registrados ante la vigilancia del INSTITUTO, que solo aplicará cuando queden bajo resguardo, custodia y control del asegurado a fin de poder amparar la pérdida o daño por hechos no dolosos por su actividad como depositario.	Consecutivo INE 395 Pregunta " EN CASO DE SER FAVORABLE SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE PIDE INDICAR CUÁL ES EL SUBLÍMITE QUE APLICARÁ, YA QUE EN EL INCISO F) MENCIONAN \$50,000.00 M.N. Y EN EL SUBLÍMITE : \$150,000.00 M.N." Respuesta Se aclara a la Licitante que en términos de lo establecido en la SECCIÓN IV RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Numeral 2.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, el sublímite que se establece es de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	164	SÍ CUMPLE			
72	<b>2.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:</b>  Límite Único Combinado (LUC) para todas las ubicaciones, con un límite máximo de responsabilidad en el Agregado Anual:		164	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
72	<b>Cobertura</b> <b>Límite máximo de responsabilidad</b>		164	SÍ CUMPLE			
72	Responsabilidad Civil actividades e inmuebles, como LUC más 50% adicional para gastos de defensa legal. <b>\$ 100'000,000.00</b> (Cien millones de pesos 00/100 M.N.)		164	SÍ CUMPLE			
73	<b>SUBLÍMITES DEL LÍMITE PRINCIPAL.</b>		164	SÍ CUMPLE			
73	<b>Cobertura</b> <b>Sublímite</b>		164	SÍ CUMPLE			
73	Responsabilidad Civil arrendatario, como LUC más 50% adicional para gastos de defensa legal. <b>\$ 50'000,000.00</b> (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)		164	SÍ CUMPLE			
73	Responsabilidad Civil supletoria <b>\$ 2'500'000.00</b> (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)		164	SÍ CUMPLE			
73	Responsabilidad Civil estacionamientos (empleados, funcionarios, terceros) <b>\$ 1'000,000.00</b> (Un millón de pesos M.N.) Por vehículo. <b>\$ 3'000,000.00</b> (Tres millones de pesos M.N.) Por evento.		164	SÍ CUMPLE			
73	Responsabilidad Civil cruzada <b>\$ 1'000,000.00</b> (Un millón de pesos M.N.)		164	SÍ CUMPLE			
73	Responsabilidad Civil de riesgos adicionales <b>\$ 2'000,000.00</b> (Dos millones de pesos M.N.)		165	SÍ CUMPLE			
73	Límite máximo de responsabilidad como consecuencia de robo o extravío de bienes propiedad de empleados y terceros, siempre que estos hayan sido debidamente registrados en su ingreso a las diversas instalaciones, hasta: <b>\$ 150,000.00</b> (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)		165	SÍ CUMPLE			
73	<b>3.- DEDUCIBLE:</b>		165	SÍ CUMPLE			
73	<b>Cobertura</b> <b>Deducible</b>		165	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
73	Actividades e inmuebles Sin deducible.		165	SÍ CUMPLE			
73	Arrendatario Sin deducible.		165	SÍ CUMPLE			
73	Estacionamiento 2% en daños materiales sobre valor comercial del vehículo al momento del siniestro. 5% en robo total sobre el valor comercial de vehículo en el momento del siniestro. Para cristales 10% sobre el valor del cristal dañado.		165	SÍ CUMPLE			
73	Resto de coberturas: Sin deducible.		165	SÍ CUMPLE			
74	<b>4.- RIESGOS CUBIERTOS:</b> <b>A) Actividades e inmuebles:</b> El daño ocasionado por el desarrollo de las actividades propias del INSTITUTO, dentro o fuera de sus propios predios o en instalaciones alquiladas, se aclara que las actividades que se cubrirán fuera de las ubicaciones del INSTITUTO se refiere a: casillas electorales, módulos de atención, participación en ferias, exposiciones y recintos fiscales entre otros.		165	SÍ CUMPLE			
74	<b>B) Maniobras de carga y descarga:</b> El daño ocasionado a vehículos de terceros, durante las maniobras de carga y descarga por grúas móviles, grúas fijas o montacargas, así como el daño provocado a tanques, cisternas y contenedores, así como cualquier daño ocasionado a bienes de terceros.		165	SÍ CUMPLE			
74	<b>C) Arrendamiento:</b> Se amparan los inmuebles arrendados en la cobertura de R.C. Arrendatario amparando daños ocasionados por incendio y/o explosión de los cuales sea civilmente responsable a inmuebles propiedad de terceros, arrendados por el INSTITUTO.		165	SÍ CUMPLE			
74	<b>D) Gastos de defensa:</b> Se incluyen los costos, gastos administrativos y gastos de defensa incurridos por el INSTITUTO, como un 50% adicional al límite de responsabilidad correspondiente.		165	SÍ CUMPLE			
74	<b>E) Responsabilidad Civil Supletoria, en exceso parque vehicular.</b>  Esta cobertura opera en exceso de los límites contratados en el seguro de responsabilidad civil del vehículo amparado en la cobertura contratada para el parque vehicular, esta cobertura operará en caso de agotarse la suma asegurada de la póliza del vehículo, y aplicará en exceso de la misma, pero limitado a que se realicen trabajos para el INSTITUTO, siempre que se encuentren en funciones o bajo comisión de trabajo, debidamente acreditado, se ampara desde el primer peso en el caso de que no exista póliza, y cuando exista póliza de la unidad, funcionará en exceso de la suma asegurada contratada.		165	SÍ CUMPLE			
74	<b>F) Elevadores y escaleras.</b>		165	SÍ CUMPLE			
74	<b>G) Responsabilidad civil estacionamiento.</b>		166	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Por el uso de estacionamientos del INSTITUTO, donde también los vehículos de los funcionarios, se consideraran para efectos de esta cobertura como terceros, (550 cajones como LUC, independientemente que exista o no registro de entrada y salida, sin acomodadores, vehículos de empleados, funcionarios y terceros).						
74	Dentro del marco de las condiciones suscritas en la presente póliza, adicionalmente queda cubierta la responsabilidad civil en que incurriere el INSTITUTO por daños ocasionados a vehículos propiedad de terceros o que tenga bajo su custodia dentro de sus instalaciones propias y/o arrendadas y/o donde tenga un interés asegurable, y que sean a consecuencia directa de:		166	SÍ CUMPLE			
74	A) Incendio o explosión que sufran los vehículos mientras éstos se encuentren bajo custodia del INSTITUTO, siempre que sean a consecuencia de un incendio o explosión del local.		166	SÍ CUMPLE			
75	B) Robo total del vehículo que el INSTITUTO tengan bajo su responsabilidad, así como pérdidas o daños materiales que sufran los mismos a consecuencia del robo total.		166				
75	C) Daños materiales al vehículo que el INSTITUTO tengan bajo su responsabilidad.		166	SÍ CUMPLE			
75	<b>1.- BASES PARA VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS</b> A) Si el INSTITUTO ha cumplido con la obligación que le impone la cláusula relativa a las disposiciones en caso de siniestro descritas en las condiciones generales de la póliza y el vehículo se encuentra libre de cualquier detención, incautación, confiscación u otra situación semejante producida por orden de las autoridades, la ASEGURADORA tendrá la obligación de iniciar sin demora, la valuación de los daños.		166	SÍ CUMPLE			
75	B) El hecho de que la ASEGURADORA no realice la valuación de los daños sufridos por el vehículo dentro de las 72 horas siguientes a partir del momento del aviso del siniestro, y siempre que se cumpla con el supuesto del párrafo anterior, el INSTITUTO queda facultado para proceder a la reparación de los mismos y exigir su importe a la ASEGURADORA, en los términos de esta póliza, salvo que por causas imputables al asegurado no se pueda llevar a cabo la valuación.		166	SÍ CUMPLE			
75	Excepción hecha de lo señalado en el párrafo anterior, la ASEGURADORA no reconocerá el daño sufrido por el vehículo si se ha procedido a su reparación antes de que se realice la valuación del daño.		166	SÍ CUMPLE			
75	C) Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por un vehículo exceda del 50% de su valor comercial en el momento inmediato anterior al siniestro, a solicitud del INSTITUTO, deberá considerarse que hubo pérdida total. Salvo convenio en contrario, si el mencionado costo excediera de las tres cuartas partes de dicho valor, siempre se considerará que ha habido pérdida total.		166	SÍ CUMPLE			
75	D) La intervención de la ASEGURADORA en la valuación o cualquier ayuda que la misma o sus representantes presten al asegurado o a terceros, no implicará aceptación de responsabilidad alguna respecto al siniestro, por parte de la ASEGURADORA.		166	SÍ CUMPLE			
75	E) Para efectos de la presente cobertura, se entenderá por		166	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	valor comercial de la unidad lo que costaría adquirir un vehículo con las mismas características de la unidad siniestrada y en las mismas condiciones en que se encontraba al momento del siniestro. Como fuente de información se recurrirá a la guía ebc en su rango más alto, en la fecha del siniestro.						
75	<b>2.- GASTOS DE TRASLADO DE VEHÍCULOS.</b> En caso de siniestro indemnizable bajo esta cobertura, quedarán cubiertos los gastos necesarios para trasladar los vehículos siniestrados desde el lugar donde hayan sido localizados, hasta el lugar autorizado por la ASEGURADORA en donde vayan a repararse.		166	SÍ CUMPLE			
75	<b>3.- SALVAMENTOS.</b> La ASEGURADORA tendrá derecho de disponer de los vehículos que haya indemnizado por pérdida total, con excepción del equipo especial no descrito en la factura original del vehículo.		166	SÍ CUMPLE			
76	<b>4.- QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA NI SE REFIERE A LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:</b> A) Pérdida de o daños a mercancías, dinero, ropa, efectos personales, herramienta, refacciones o cualquier otro efecto que se encuentre a bordo de los vehículos, aun cuando sean a consecuencia de su robo total o aun cuando les hayan sido entregados al asegurado o a sus trabajadores.		167	SÍ CUMPLE			
76	B) Daños causados a llantas y cámaras por su propia voladura o por ponchadura.		167	SÍ CUMPLE			
76	C) Abuso de confianza o robo en el que intervenga un empleado o dependiente del INSTITUTO		167	SÍ CUMPLE			
76	D) Accidentes que ocurran con motivo de alteraciones de estructuras, nuevas construcciones o demoliciones llevadas a cabo por el INSTITUTO o por contratistas a su servicio en los locales descritos en la póliza.		167	SÍ CUMPLE			
7 6	H) <b>RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.</b> Cubre los daños o pérdidas, que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro. ". Que esto se aplica para la cobertura del seguro de autos cuando ambas unidades se encuentran aseguradas en la misma póliza proporcionar la denominación o razón social que aparecerán como asegurados nombrados en la póliza y que deberán considerarse como amparados bajo dicha cobertura de RC Cruzada; indicando su actividad principal, domicilio, tipo de servicio y/o producto que se suministran entre sí.		167	SÍ CUMPLE			
	I) <b>RESPONSABILIDAD CIVIL POR INSTALACIÓN DE MÓDULOS Y CASILLAS EN PROPIEDADES PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.</b> La responsabilidad en que incurra el INSTITUTO por la instalación de módulos y casillas instaladas en propiedades particulares a nivel nacional.		167	SÍ CUMPLE			
7 6	J) <b>RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA.</b> A Dentro del marco de las condiciones suscritas en la póliza, adicionalmente queda cubierta la responsabilidad civil en que incurriere		167	SÍ CUMPLE			

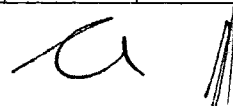
**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	el INSTITUTO por daños a terceros, cuando asuma responsabilidades ajenas de contratistas independientes, por convenio o contrato, donde se comprometa a la sustitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades.						
76	En caso de que el INSTITUTO requiera mayor suma asegurada para la presente cobertura, es condición básica que la ASEGURADORA, por escrito, manifieste cuáles son los convenios o contratos asegurados; para lo anterior, el INSTITUTO deberá proporcionarle copia fiel de dichos convenios o contratos que desee queden asegurados, a fin de que la ASEGURADORA determine si acepta el incremento de la suma asegurada y extienda la constancia correspondiente.		167	SÍ CUMPLE			
76	B La presente cobertura no tiene la naturaleza de una garantía en favor de los obligados originales y no puede, en consecuencia, ser asimilada a una fianza, prenda, aval o a cualquier garantía, personal o real, por el incumplimiento de los contratos o convenios celebrados por el obligado original.		167	SÍ CUMPLE			
76	C Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a:		167	SÍ CUMPLE			
76	Daños cuando el conductor del vehículo se encuentre en estado de ebriedad o bajo el efecto de estupefacientes o enervantes.		167	SÍ CUMPLE			
76	Cualquier daño causado a bienes transportados.		167	SÍ CUMPLE			
77	<b>SECCIÓN V.- ROBO Y/O ASALTO DE CONTENIDOS</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS:</b> Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales se tenga interés asegurable, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en, pero no limitativo a:		167	SÍ CUMPLE			
77	Mobiliario y equipo de oficina localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato, arrendamiento o que tenga interés asegurable en la República Mexicana, así como inventarios y todo tipo de existencias del INSTITUTO, y todo aquello en donde se tenga interés asegurable con relación a los bienes descritos.		168	SÍ CUMPLE			
77	Maquinaria y equipo relacionados con el giro del INSTITUTO accesorios móviles localizados dentro de los inmuebles propiedad, en arrendamiento o bajo custodia del INSTITUTO, en cualquier ubicación dentro de la República Mexicana, así como los contenidos en general de los locales que el INSTITUTO, ocupa como oficinas, bodegas, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, que los tengan bajo su responsabilidad o sobre los cuales tengan algún interés asegurable.		168	SÍ CUMPLE			
77	Las medidas de seguridad con que se cuentan son las dictadas por las autoridades, así como las propias establecidas por el INSTITUTO.		168	SÍ CUMPLE			
77	<b>2.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:</b>		168	SÍ CUMPLE			
77	<b>ROBO DE CONTENIDOS CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:</b> Concepto Límite máximo de responsabilidad		168	SÍ CUMPLE			

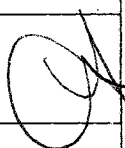


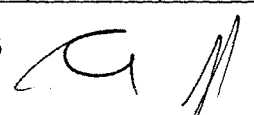
**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
77	LUC por ubicación y/o evento en oficinas, bodegas y almacenes Límite máximo por equipo, que no sea electrónico, cables, (así como herramientas, accesorios, partes etc.) de equipo de filmaciones móviles, y contenidos en general. <b>\$500,000.00</b> <b>(QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)</b>		168	SÍ CUMPLE			
77	Límite máximo de responsabilidad como consecuencia de robo o extravío de bienes propiedad de empleados y terceros, siempre que estos hayan sido debidamente registrados en su ingreso a las diversas instalaciones, hasta: <b>\$50,000.00</b> <b>(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)</b>		168	SÍ CUMPLE			
77	<b>3.- DEDUCIBLES:</b>		168	SÍ CUMPLE			
	<b>Riesgo Deducible</b>		168	SÍ CUMPLE			
	Robo de contenidos <b>10 % sobre el valor de la pérdida con un mínimo de 50 DÍAS DE SMV.</b>		168				
77	<b>4.- RIESGOS CUBIERTOS:</b> A) La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia del exterior al interior del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho. Además, amparar la pérdida y/o daños que sufran equipos complementarios, accesorios, herramental, en salidas que este realice dentro y fuera del INSTITUTO.		168	SÍ CUMPLE			
78	B) La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización o intento de robo y/o asalto y los daños materiales que ocasionara este hecho.		168	SÍ CUMPLE			
78	C) La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados que por su naturaleza deban estar almacenados a la intemperie dentro de los predios del INSTITUTO, como consecuencia de la realización del robo y/o asalto y los daños materiales que ocasionara este hecho.		168	SÍ CUMPLE			
78	D) <i>Se elimina como condición la existencia de huellas de violencia del exterior al interior.</i>		168	SÍ CUMPLE			
78	E) <i>Pérdidas directamente causadas por personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, o por huelguistas, motines, alborotos populares o vandalismo por la realización de dichos actos</i>		168	SÍ CUMPLE			
78	<b>5.- RIESGOS NO CUBIERTOS:</b> La ASEGURADORA no será responsable por: A) Fraude o abuso de confianza cometido por los funcionarios y empleados del INSTITUTO, ya sea que actúen por si solos o de acuerdo con otras personas.		168	SÍ CUMPLE			
78	B) Saqueos que se realicen durante o después de la ocurrencia de algún fenómeno meteorológico o sísmico que propicie que dichos actos se cometan en perjuicio del INSTITUTO.		169	SÍ CUMPLE			
78	C) Robo en que intervinieren personas por las cuales el INSTITUTO		169	SÍ CUMPLE			





**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	fuere civilmente responsable.						
78	D) Robo causado por los beneficiarios o causahabientes del INSTITUTO o por los apoderados de cualquiera de ellos.		169	SÍ CUMPLE			
78	E) Pérdida que provenga de robo de títulos, obligaciones o documentos de cualquier clase, timbres postales o fiscales, monedas, billetes de banco, cheques, letras, pagarés, libros de contabilidad y otros libros de comercio, así como contenidos en general de cajas fuertes, bóvedas o cajas registradoras.		169	SÍ CUMPLE			
78	F) Pérdidas directamente causadas por saqueos que se realicen durante o después de la ocurrencia de algún fenómeno meteorológico o sísmico, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva, que propicie que dicho acto se cometa en perjuicio del INSTITUTO		169	SÍ CUMPLE			
78	G) Destrucción de los bienes por actos de autoridad legalmente reconocida con motivo de sus funciones.		169	SÍ CUMPLE			
78	H) Expropiación, requisición, confiscación, incautación o detención de los bienes por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones.		169	SÍ CUMPLE			
78	I) Robo sin violencia.		169	SÍ CUMPLE			
78	J) Terrorismo.		169				
78-79	<b>6.- VALOR INDEMNIZABLE.</b> En caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos en la presente sección, la ASEGURADORA indemnizará al asegurado el costo por concepto de la reparación o reposición en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares sin ninguna deducción por concepto de depreciación, que se aplique para mercancías, materia prima, producto en proceso, producto terminado, el Valor Comercial al momento del siniestro; y Valor Real para maquinaria, mobiliario, útiles, accesorios y demás equipo propio necesario a la índole del negocio asegurado.		169	SÍ CUMPLE			
79	<b>7.- BIENES DE TERCEROS.</b> <i>Se amparan bienes de terceros y/o empleados hasta por \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil Pesos M.N.), presentando acta administrativa del robo, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor al 50% del límite de responsabilidad de esta cobertura, y los bienes estén debidamente registrados en su ingreso a las instalaciones del INSTITUTO.</i>		169	SÍ CUMPLE			
79	<b>8.- PRELACIÓN.</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		169	SÍ CUMPLE			
79	<b>SECCIÓN VI.- ROBO DE DINERO Y/O VALORES</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS.</b> Dinero en efectivo, en metálico, billetes de banco, cheques, valores y todo tipo de documentos negociables y no negociables, timbres fiscales, monedas conmemorativas de oro o plata, en moneda nacional o extranjera; valores y documentos negociables o no; vales de		169	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	despensa, gasolina o restaurante o de cualquier otro tipo, dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO o en poder de pagadores, cobradores o empleados portadores del mismo, se amparan valores propiedad del INSTITUTO asignados a su personal para gastos, esto último hasta el sublímite indicado en el límite de responsabilidad.						
79	<b>MANEJO DE EFECTIVO.</b> El manejo de efectivo se realiza en todas las oficinas del INSTITUTO, también aplica para vales de gasolina y despensa, marbetes, precintos y timbres fiscales.		169	SÍ CUMPLE			
79	<b>PARTIDAS EXTRAORDINARIAS.</b> Aguinaldo, nominas quincenales, bonos, todas estas partidas se hacen a través de transferencia bancaria directamente a los beneficiarios, se amparan los vales de despensa que se entregan cuatro veces al año, las fechas y montos se notificarán en su momento por parte del área usuaria.		170	SÍ CUMPLE			
79	<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD.</b> Las medidas de seguridad con que se cuentan son las dictadas por las autoridades, así como las propias establecidas por el INSTITUTO.		170	SÍ CUMPLE			
79	Los montos a amparar para moneda extranjera se cubrirán dentro del límite máximo de responsabilidad de la sección de efectivo y valores y el tipo de cambio será el aplicable a la fecha del siniestro, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.		170	SÍ CUMPLE			
79	<b>2.- BIENES NO CUBIERTOS:</b> Dinero en metálico, billetes de banco, valores y todo tipo de documentos negociables y no negociables propiedad del INSTITUTO mientras se encuentren en poder y custodia de terceros.		170	SÍ CUMPLE			
80	<b>3.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:</b>		170	SÍ CUMPLE			
80	<b>Concepto</b> <b>Límite máximo de responsabilidad</b>		170	SÍ CUMPLE			
80	LUC por evento dentro y fuera del local, incluye vales, dinero en efectivo y documentos cobrables <b>\$ 2,000,000.00</b> <b>(dos millones de pesos 00/100 M.N.)</b>		170	SÍ CUMPLE			
80	Acumulaciones extraordinarias se notificarán por escrito <b>\$ 200,000,000.00</b> <b>(doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)</b>		170	SÍ CUMPLE			
80	<b>4.- DEDUCIBLES:</b>		170	SÍ CUMPLE			
80	<b>Riesgo</b> <b>Deducible</b>		170	SÍ CUMPLE			
80	Robo de dinero en efectivo y/o valores <b>10 % sobre la pérdida con mínimo de 50 DÍAS DE SMV</b>		170	SÍ CUMPLE			
80	<b>5.- RIESGOS CUBIERTOS:</b>		170	SÍ CUMPLE			
80	Robo con violencia, y/o asalto o intento del mismo, daños materiales, incendio y/o explosión, dentro del inmueble.		170	SÍ CUMPLE			
80	Robo con violencia, asalto o intento de asalto en tránsito, incapacidad física de la(s) persona(s) portadora(s) y accidente del (los) vehículo(s)		170	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	portador(es).						
80	<b>RIESGOS ADICIONALES:</b>		170	<b>SÍ CUMPLE</b>			
80	A) Incendio, todo riesgo.		170	<b>SÍ CUMPLE</b>			
80	B) Dentro y fuera del local.		170	<b>SÍ CUMPLE</b>			
80	C) Pagadores habilitados.		170	<b>SÍ CUMPLE</b>			
80	D) Partidas asignadas al personal para gastos y viáticos, así como pagos al personal eventual		170	<b>SÍ CUMPLE</b>			
80	E) Robo con violencia y/o asalto en cualquier ubicación donde el INSTITUTO tenga intereses bajo la supervisión y/o vigilancia del personal designado tanto en horas laborables como en horas y días inhábiles.		170	<b>SÍ CUMPLE</b>			
80	F) Incluir la cobertura en escritorios, archiveros y similares cerrados con llave.		170	<b>SÍ CUMPLE</b>			
80	G) Cubrir el dinero fuera de cajas fuertes en horas hábiles, indicar que dicha condición opere hasta 350 DSMG por evento, cuando los bienes se encuentren fuera de caja de cilindro invertido, caja fuerte o dentro de caja fuerte sin la combinación activada, o en cajas registradoras o colectoras, pero sin exceder de 100 DSMG por cada cajero, cobrador o pagador, o cualquier otro empleado del asegurado que se encuentre en operación.		170-171	<b>SÍ CUMPLE</b>			
80	H) Robo con violencia y/o asalto en cualquier ubicación en donde el INSTITUTO, tenga intereses bajo la supervisión y/o vigilancia del personal designado por el INSTITUTO, tanto en horas laborables como en horas y días inhábiles.		171	<b>SÍ CUMPLE</b>			
81	I) Cubrir el dinero fuera de cajas fuertes, pero guardados bajo llave en cajones, gavetas, etc.		171	<b>SÍ CUMPLE</b>			
81	J) Existen medidas de seguridad y vigilancia, caja de seguridad y alarmas, contratado servicio de traslado de valores, con plan estratégico de traslados.		171	<b>SÍ CUMPLE</b>			
81	Nota.- Existen medidas de seguridad y vigilancia que ofrece el cuerpo de seguridad, cajas de seguridad y alarmas, contratado el servicio de traslado de valores con plan estratégico de traslados. La nómina es por medio de depósito bancario y cajeros automáticos, el traslado de valores mayores es por medio de servicio de protección especializada.		171	<b>SÍ CUMPLE</b>			
81	<b>6.- RIESGOS NO CUBIERTOS:</b> La ASEGURADORA no será responsable por:		171	<b>SÍ CUMPLE</b>			
	A) Fraude o abuso de confianza cometido por los funcionarios y empleados del INSTITUTO ya sea que actúen por sí solos o de acuerdo con otras personas.			<b>SÍ CUMPLE</b>			
81	B) Pérdidas directamente causadas por personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, o por huelguistas, motines alborotos populares o vandalismo durante la realización de tales actos.		171	<b>SÍ CUMPLE</b>			
81	C) Saqueos que se realicen durante o después de la ocurrencia de algún fenómeno meteorológico o sísmico que propicie que dichos actos se cometan en perjuicio del INSTITUTO pérdidas o robos sin violencia, extravió o		171	<b>SÍ CUMPLE</b>			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	desaparición misteriosa.						
81	D) En caso de robo con violencia, cuando los bienes asegurados no se encuentren contenidos en caja fuerte o bóveda debidamente cerradas, mientras el local permanezca cerrado al público salvo que, cuando el INSTITUTO no disponga de caja fuerte o bóveda, mediante convenio expreso se hayan cubierto los bienes contra robo con violencia.		171	SÍ CUMPLE			
81	E) Por pérdidas o daños directamente causados por hostilidades, actividades u operaciones de guerra declarada o no, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, revolución, rebelión, insurrección, suspensión de garantías o acontecimientos que originen esas situaciones de hecho o de derecho.		171	SÍ CUMPLE			
81	F) Por pérdidas causadas por expropiación, requisición, confiscación, incautación o detención de los bienes por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones.		171	SÍ CUMPLE			
81	<b>7.- PRELACIÓN</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		171	SÍ CUMPLE			
81-82	<b>SECCIÓN VII.-ROTURA DE CRISTALES</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS:</b> Cristales interiores y exteriores, nacionales y de importación, decorados, vitrales, grabados, biselados, película protectora, cubiertas de cristal de mesas de centro y escritorios, lunas, espejos, con espesor de 4 mm. o mayores, así como acrílicos y domos de cualquier clase, incluyendo el costo de instalación en cualquier ubicación que pertenezca al asegurado y/o que este bajo su custodia, en el interior y exterior o de ornato que estén debidamente instalados.		171	SÍ CUMPLE			
82	<b>2.- RIESGOS CUBIERTOS:</b> Todo riesgo de daño material a primer riesgo, remoción del cristal mientras se encuentre debidamente instalado, para todos los cristales propiedad del INSTITUTO que estén bajo su responsabilidad o existe interés asegurable.		171	SÍ CUMPLE			
82	Restitución de los cristales dañados directamente por proveedores de la ASEGURADORA		171	SÍ CUMPLE			
82	<b>3.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:</b>		172	SÍ CUMPLE			
82	<b>Concepto</b> <b>Límite máximo de responsabilidad</b>		172	SÍ CUMPLE			
82	Límite máximo de responsabilidad único y combinado por evento de: \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)		172	SÍ CUMPLE			
82	<b>4.- DEDUCIBLES:</b>		172	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
82	<b>Concepto</b> <b>Límite máximo de responsabilidad</b>		172	<b>SÍ CUMPLE</b>			
82	Rotura de cristales <b>10% sobre la pérdida con mínimo de 3 DÍAS DE SMV.</b>		172	<b>SÍ CUMPLE</b>			
82	<b>5.- RIESGOS NO CUBIERTOS:</b>		172	<b>SÍ CUMPLE</b>			
82	a) La ASEGURADORA no será responsable por cristales, acrílicos o vitrales con espesor menor de 4 mm.		172	<b>SÍ CUMPLE</b>			
82	b) Por raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales, a cristales de cualquier espesor.		172	<b>SÍ CUMPLE</b>			
82	c) Por destrucción de los bienes por actos de autoridad legalmente constituida, con motivo de sus funciones.		172	<b>SÍ CUMPLE</b>			
82	d) Por hostilidades, actividades u operaciones de guerra declarada o no, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, rebelión, insurrección, suspensión de garantías o acontecimientos que originen esas situaciones de hecho o de derecho.		172	<b>SÍ CUMPLE</b>			
82	e) Cuando provengan de siniestros causados por dolo, mala fe, o culpa grave del INSTITUTO.		172	<b>SÍ CUMPLE</b>			
82	<b>6.- VALOR INDEMNIZABLE:</b> En caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos en la presente sección, la ASEGURADORA indemnizará al asegurado el costo por concepto de la reparación o reposición en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares sin ninguna deducción por concepto de depreciación.		172	<b>SÍ CUMPLE</b>			
82	<b>7.- PRELACION</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		172	<b>SÍ CUMPLE</b>			
83	<b>SECCIÓN VIII.-ANUNCIOS LUMINOSOS</b>		172				
83	<b>1.- BIENES CUBIERTOS</b> Cubrir las pérdidas o daños materiales de los Anuncios Luminosos o Rótulos, mientras se encuentren debidamente instalados en interiores y exteriores en los inmuebles del INSTITUTO y/o bajo su responsabilidad.		172	<b>SÍ CUMPLE</b>			
83	<b>2.- RIESGOS CUBIERTOS</b> Contra Todo Riesgo de, Pérdidas o daños materiales de los Anuncios. Rótulos así como su instalación causados por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, huelgas, alborotos populares, terremoto, ciclón, huracán, vientos, granizo, así como incendio rayo y explosión, se amparan las quemaduras o daños causados por corto circuito que no produzca incendio en los anuncios amparados, mientras se encuentren debidamente instalados en interiores o exteriores en los inmuebles del INSTITUTO y/o bajo su responsabilidad.		172	<b>SÍ CUMPLE</b>			
83	<b>3.- LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, A PRIMER RIESGO ABSOLUTO.</b>  Límite único y combinado (LUC) para todas las ubicaciones		172	<b>SÍ CUMPLE</b>			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
83	Límite Máximo de Responsabilidad Único y combinado por Evento de: <b>\$ 300,000.00 M.N.</b> (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)		172	SÍ CUMPLE			
83	4. DEDUCIBLES:		173	SÍ CUMPLE			
83	5% sobre el valor de la pérdida con mínimo de 10 SMV.		173	SÍ CUMPLE			
83	5. RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:		173	SÍ CUMPLE			
83	No cubre la pérdida o daños materiales de Anuncios en mal estado.		173	SÍ CUMPLE			
83	Daños por raspaduras, ralladuras u otros defectos estéticos superficiales.		173	SÍ CUMPLE			
83	Terrorismo sabotaje.		173	SÍ CUMPLE			
83	6. CONDICIONES Y CLAUSULADOS:		173	SÍ CUMPLE			
83	Primer Riesgo.		173	SÍ CUMPLE			
83	Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.		173	SÍ CUMPLE			
83	Intereses moratorios.		173	SÍ CUMPLE			
83	Restitución de los materiales dañados directamente por proveedores de la COMPAÑÍA DE SEGUROS.		173	SÍ CUMPLE			
83	Endoso de no-adhesión.		173	SÍ CUMPLE			
83	Prelación.		173	SÍ CUMPLE			
84	SECCIÓN IX.-SEMOVIENTES.		173	SÍ CUMPLE			
84	1.- INTERÉS ASEGURABLE:		173	SÍ CUMPLE			
84	Daños a semovientes propiedad del INSTITUTO.		173	SÍ CUMPLE			
84	PASTORES BELGAS MALINOIS MACHOS DE NOMBRES:		173	SÍ CUMPLE			
84	CLIO	Consecutivo INE 262 Pregunta "FAVOR DE INDICAR LAS EDADES DE LOS 3 PASTORES BELGAS CON LOS QUE CUENTA EL INSTITUTO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO" Respuesta Las edades de los perros son: Clio, 8 años 3 meses Nick, 8 años 3 meses Roy, 2 años 4 meses	173	SÍ CUMPLE			
84	NICK	Consecutivo INE 262 Pregunta "FAVOR DE INDICAR LAS EDADES DE LOS 3 PASTORES BELGAS CON LOS QUE CUENTA EL INSTITUTO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO" Respuesta Las edades de los perros son: Clio,	173	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
84	ROY	<p>8 años 3 meses Nick, 8 años 3 meses Roy, 2 años 4 meses</p> <p>Consecutivo INE 262 Pregunta "FAVOR DE INDICAR LAS EDADES DE LOS 3 PASTORES BELGAS CON LOS QUE CUENTA EL INSTITUTO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO" Respuesta Las edades de los perros son: Clio, 8 años 3 meses Nick, 8 años 3 meses Roy, 2 años 4 meses</p> <p>Consecutivo INE 26 Pregunta "Descripción de ROY (Número de Chip, Fecha de adquisición, Valor Actual) Respuesta "Es un perro de raza Pastor Belga Malinois con número de microchip 939000002377557, número de certificación K2 2212-MEX-MX-P14, fecha de factura 22 de junio de 2015 por \$150,800.00, con fecha de nacimiento del 15 de octubre de 2013." Consecutivo INE 27 Pregunta "Confirmar si se debe considerar a Mark dentro de los semovientes a asegurar Respuesta Se precisa que para efectos de esta póliza, no se incluirá a Mark. Los semovientes a asegurar son tres: Clio, Nick y Roy. Consecutivo 68 INE Pregunta "Favor de informar si los animales propiedad del INE son para uso de seguridad de las instalaciones Respuesta Se confirma al</p>	173	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		licitante que los semovientes propiedad del INE son para la seguridad de las instalaciones del mismo, están entrenados en la detección de explosivos Consecutivo 69 INE Pregunta "Favor de informar si los animales cuentan con Certificados Veterinarios. Respuesta Si se cuenta con certificados veterinarios.					
84	<b>2- COBERTURA BÁSICA</b>		173	<b>SÍ CUMPLE</b>			
84	Cubre todo bien a todo riesgo de pérdida o daño físico súbito e imprevisto, tales como, pero no limitados a muerte por enfermedad, accidente, muerte por preñez cuando sea cubierta por un riesgo específico (en este caso se aclara que el producto estaría cubierto solamente en caso de ser un nonato o bien que haya fallecido por condiciones de no viabilidad), muerte por enfermedades enzoóticas, sacrificio de emergencia o humanitario asociado a accidente, sacrificio de emergencia por enfermedades enzoóticas y epizooticas, muerte accidental durante el transporte, intoxicación o envenenamiento, incendio y/o rayo que afecte a semovientes del INSTITUTO o propiedad de terceros que tenga bajo su responsabilidad o custodia, que signifiquen interés asegurable o por los que sea responsable, sujetos a las limitaciones que se indican adelante, incluyendo pérdidas directamente causadas por actividades propias del INSTITUTO, tales como pero no limitadas a las realizadas para el servicio y la atención ciudadana, así como para la seguridad pública.		173	<b>SÍ CUMPLE</b>			
84	<b>2.1 Definiciones:</b>		174	<b>SÍ CUMPLE</b>			
84	<b>2.1.1. Semovientes.</b> - animales o seres orgánicos que viven, sienten y se mueven por propio impulso.		174	<b>SÍ CUMPLE</b>			
84	<b>2.1.2. Mortandad.</b> - muerte o multitud de muertes causadas por enfermedad, epidemia, cataclismos, pestes o guerra, asimismo considera la muerte por enfermedades preexistentes (enfermedades de larga duración y/o manifestación de enfermedades exóticas).		174	<b>SÍ CUMPLE</b>			
84	<b>2.1.3. Matanza intencional.</b> - es la que se realiza si el animal se vuelve incontrolable durante su tránsito marítimo, terrestre o aéreo para la seguridad del medio de transporte, pasajeros, tripulantes o población civil, así como por escape incontrolable de su albergue, es también el sacrificio de emergencia decretado por autoridades legalmente reconocidas por motivo de sus funciones y el sacrificio de emergencia decretado por algún programa de erradicación de enfermedades.		174	<b>SÍ CUMPLE</b>			
84	<b>2.1.4. Siniestro.</b> - es el acontecimiento que por causar daños concretos a uno o varios semovientes, obliga a la ASEGURADORA a satisfacer al asegurado un valor de indemnización.		174	<b>SÍ CUMPLE</b>			



**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
84	2.1.5. <b>Deducible.</b> - es la participación del INSTITUTO en cada siniestro.		174	SÍ CUMPLE			
84	2.1.6. <b>Accidente.</b> - evento fortuito súbito e imprevisto que produce daño directo al conjunto o unidad animal por causas no imputables al asegurado. también se consideran como accidentes los sucedidos a consecuencia de incendio, sismo, temblor, terremoto, lluvia, granizo, caída de árboles en todo o en partes, caída de partes de avión, explosión, rayo, caída, desbarrancamiento, huracán, inundación y mordedura de víbora, provocando la muerte.		174	SÍ CUMPLE			
85	2.1.7. <b>Enfermedad.</b> - alteración que se produce en la salud por agentes patógenos, que se manifiesten clínicamente provocando un desequilibrio en las funciones orgánicas normales del conjunto o unidad animal provocándoles la muerte o el sacrificio de emergencia.		174	SÍ CUMPLE			
85	2.1.8. <b>Enfermedad epizootica.</b> - enfermedad que afecta repentina y temporalmente (aumenta su frecuencia y su incidencia) en una determinada región a un gran número de animales de una o varias especies, causando la muerte, y se determina como tal por la autoridad federal competente en materia de salud animal.		174	SÍ CUMPLE			
85	2.1.9. <b>Enfermedad enzoótica.</b> - Enfermedad habitual o preexistente en cierta zona o territorio por causas del medio ambiente o influencias propias de la región que causa la muerte de el o los animales asegurados.		174	SÍ CUMPLE			
85	2.1.10. <b>Sacrificio de emergencia.</b> - es aquel sacrificio necesario que se realiza por métodos humanitarios para cualquier animal que haya sufrido recientemente lesiones traumáticas o enfermedades incompatibles con la vida o que sufra una afección que le cause dolor y sufrimiento excesivo, en casos necesarios por cesárea o parto o bien para aquellos animales que al escapar puedan causar algún daño o lesión al hombre u otros animales. Se tiene que ejecutar al determinar la inminente muerte del animal por quemaduras, fracturas, caídas y enfermedades, siendo necesaria la recomendación escrita y firmada por un médico veterinario zootecnista titulado.		174	SÍ CUMPLE			
85	2.1.11. <b>Intoxicación o envenenamiento.</b> - es la ingestión, inoculación o inhalación de productos tóxicos del conjunto o unidad animal, causando la muerte.		174	SÍ CUMPLE			
85	2.1.12. <b>Preñez.</b> - estado en que la hembra ha quedado cargada, gestante o preñada, como resultado de una monta natural o inseminación artificial y cuyo desarrollo o evolución anormal, cause la muerte, independientemente de que se produzca aborto o nó.		174	SÍ CUMPLE			
85	2.1.13. <b>Parto o parición.</b> - mecanismo fisiológico en el que de manera natural es expulsado del útero el producto cuando ha terminado la gestación.		174	SÍ CUMPLE			
85	2.1.14. <b>Parto distócico.</b> - es el parto que se dificulta e imposibilita la expulsión del producto y su presentación anormal en ocasiones provoca la muerte de la madre.		174	SÍ CUMPLE			
85	2.1.15. <b>Cesárea.</b> - operación que tiene por objeto la extracción del producto de una gestación por medios quirúrgicos a través de la pared uterina.		174	SÍ CUMPLE			
85	2.1.16. <b>Robo.</b> - es la pérdida del animal o animales asegurados como consecuencia de la sustracción con o sin violencia física o moral		175	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	ejercida sobre el INSTITUTO o sus empleados en el lugar de residencia o durante el transporte de los animales, teniendo la obligación el INSTITUTO, de hacer la denuncia ante las autoridades correspondientes.						
85	2.1.17. <b>Muerte por vejez.</b> - es aquella ocasionada por afección, deterioro o lesión crónica degenerativa asociada a la edad, de acuerdo a los parámetros de mortandad por cada especie.		175	SÍ CUMPLE			
85	2.1.18. <b>Crias no viables.</b> - son aquellos ejemplares que en el momento de su nacimiento no presentan un grado de desarrollo orgánico que les permita vivir fuera del útero.		175	SÍ CUMPLE			
86	<b>3.- COBERTURA AUTOMÁTICA:</b> Durante la vigencia de la presente póliza, la ASEGURADORA acepta cubrir en forma automática a los semovientes adicionales que el INSTITUTO posea o adquiera por ser de su interés, con su respectivo cobro a prorrata por el periodo restante de vigencia de la póliza.		175	SÍ CUMPLE			
86	<b>4.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA: (NO APLICA).</b>		175	SÍ CUMPLE			
86	<b>5.- VALOR INDEMNIZABLE:</b> 5.1. Para los semovientes del INSTITUTO, el valor indemnizable de un siniestro es la cantidad de dinero que se obliga a pagar la ASEGURADORA al asegurado por espécimen, incluyendo crías, ejemplares juveniles y adultos, conforme a la cantidad total asegurada.		175	SÍ CUMPLE			
86	<b>6.- RIESGOS NO CUBIERTOS:</b> 6.1. Intervención quirúrgica experimental e inoculación (transmisión de una enfermedad contagiosa por medios artificiales), a menos que éstas sean por medicina preventiva, accidente o alguna enfermedad que se manifieste clínicamente.		175	SÍ CUMPLE			
86	6.2. Vicios y enfermedades enzoóticas, preexistentes dentro de la explotación asegurada. Si no se toman medidas sanitarias, profilácticas o preventivas al respecto.		175	SÍ CUMPLE			
86	6.3. Accidentes que sean imputables por negligencia del INSTITUTO o los encargados de los animales, y enfermedades que se originen por negligencia en el cuidado de los mismos.		175	SÍ CUMPLE			
86	6.4. Inanición, estado provocado por un suministro inadecuado de alimentos.		175	SÍ CUMPLE			
86	6.5. Abandono de los animales y sacrificio no considerado de emergencia de éstos por resolución del INSTITUTO, sus empleados, representantes, causahabientes o beneficiarios.		175	SÍ CUMPLE			
86	6.6. Dedicar a los animales a una actividad distinta a las funciones de las áreas del INSTITUTO que los tienen a su cargo.		175	SÍ CUMPLE			
86	6.7. Sacrificio por improductividad.		175	SÍ CUMPLE			
86	6.8. Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva.		175	SÍ CUMPLE			
86	6.9. Desaparición misteriosa, a excepción de que el evento (fuga) sea demostrado.		175	SÍ CUMPLE			
86	6.10. La muerte por vejez (mortandad senil), dictaminada en su caso en el certificado de necropsia correspondiente emitido por médico veterinario titulado, de acuerdo a los parámetros de mortandad, por cada especie.		175	SÍ CUMPLE			
86	6.11.- Guerra:		175	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
86	Acción hostil o bélica, en tiempos de paz o de guerra, incluyendo la acción para impedir, combatir o defenderse contra un ataque real, inminente o esperado por parte de algún gobierno o poder soberano, o fuerza militar, naval o aérea; insurrección, rebelión, revolución, guerra civil o golpe de estado.		175	SÍ CUMPLE			
87	6.12.- Terrorismo y sabotaje: Se entiende por terrorismo a la sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror en la población que habita o transita en el territorio nacional. Se entiende por sabotaje al daño o deterioro que se cause a los semovientes del INSTITUTO cuando sea provocado por fuerzas o grupos de agentes externos (internacional).		175-176	SÍ CUMPLE			
87	El terrorismo queda excluido cuando sea provocado por otros gobiernos, países o grupos de carácter internacional, no así, cuando sea provocado por personas o grupos internos de este país.		176	SÍ CUMPLE			
87	6.13.- Contaminación ambiental o polución (entendiéndose como contaminación ambiental o polución, a los daños derivados por la alteración intensa y dañina del agua o del aire producida por los residuos de procesos industriales o biológicos).		176	SÍ CUMPLE			
87	6.14.- Daños a consecuencia de confiscación, nacionalización y expropiación.		176	SÍ CUMPLE			
87	6.15.- Muerte de crías no viables.		176	SÍ CUMPLE			
87	6.16.- Robo de cualquier clase		176	SÍ CUMPLE			
87	6.17.- Sacrificio de emergencia decretado por autoridades legalmente reconocidas por motivo de sus funciones.		176	SÍ CUMPLE			
87	6.18.- Sacrificio de emergencia o humanitario por parto distócico o por cesárea.		176	SÍ CUMPLE			
87	A) aborto		176	SÍ CUMPLE			
87	B) muerte por descuido, malos tratos.		176	SÍ CUMPLE			
87	C) envenenamiento.		176	SÍ CUMPLE			
87	D) hurto, extravío o desaparición misteriosa.		176	SÍ CUMPLE			
87	E) enfermedades preexistentes.		176	SÍ CUMPLE			
87	F) muerte natural.		176	SÍ CUMPLE			
87	G) encefalitis equina, fiebre malaria y cualquier enfermedad epizootica.		176	SÍ CUMPLE			
87	H) la pérdida de valor de cualquier animal asegurado, resultado de la incapacidad total y permanente ocasionada por medios externos accidentales y violentos, que no le permitan al asegurado emplear al animal para el uso indicado en la cédula, pero que por razones humanitarias no se requiera la matanza.		176	SÍ CUMPLE			
87	<b>7.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD</b> El límite máximo de responsabilidad de la compañía por unidad o por evento es de <b>LUC \$ 450,000.00 M. N.</b>		176	SÍ CUMPLE			
87	<b>8.- DEDUCIBLES</b> Se establece un deducible de 1% sobre la pérdida.		176	SÍ CUMPLE			
88	<b>9.- COASEGURO</b> No Aplica.		176	SÍ CUMPLE			
88	<b>10.- PRIMA</b>		176	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	10.1. La prima a cargo del INSTITUTO, es pagadera en forma de contado						
88	10.2. El asegurado gozará de un periodo de espera de treinta días naturales para liquidar el total de la prima convenida.		176	SÍ CUMPLE			
88	<b>11.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO</b>		176	SÍ CUMPLE			
	11.1. Ejecutar todos los trabajos inherentes al cuidado de los animales en forma oportuna y adecuada.			SÍ CUMPLE			
88	11.2. Ejecutar todas las disposiciones de carácter sanitario que dicten las autoridades competentes de sanidad animal.		176	SÍ CUMPLE			
88	11.3. En caso de enfermedad en los animales asegurados, éstos deberán someterse a tratamiento de un médico veterinario.		177	SÍ CUMPLE			
88	11.4. Hacer todo en cuanto esté a su alcance, de acuerdo a las circunstancias, para evitar o disminuir el daño en los animales asegurados.		177	SÍ CUMPLE			
88	11.5. Contar con un programa de medicina preventiva adecuado a la zona y aplicarlo a los animales asegurados.		177	SÍ CUMPLE			
88	11.6. Comunicar a la compañía cualquier circunstancia que agrave el riesgo de accidente y enfermedad.		177	SÍ CUMPLE			
88	11.7. En el caso de los semovientes a cargo del INSTITUTO, comunicar a la ASEGURADORA la llegada de animales a la población asegurada y las medidas sanitarias que hubieren tomado al respecto.		177	SÍ CUMPLE			
88	11.8. En el caso de los semovientes a cargo del INSTITUTO, informar de aquellos ejemplares que hayan sido trasladados temporalmente a otras instituciones.		177	SÍ CUMPLE			
88	<b>12- INSPECCIÓN Y SUSPENSIÓN</b> La ASEGURADORA podrá inspeccionar durante la vigencia de esta póliza, a los semovientes asegurados en cualquier hora hábil, previo aviso, actividad que realizará con personas debidamente autorizadas por dicha aseguradora. El asegurado está obligado a proporcionar al representante de la ASEGURADORA, todos los elementos, detalles e información necesaria para la correcta apreciación del riesgo.		177	SÍ CUMPLE			
88	El representante de la ASEGURADORA podrá solicitar por escrito al INSTITUTO, la corrección de sus observaciones. Si el asegurado no las atiende o contesta por escrito sin ningún fundamento su negativa, podrá propiciar la suspensión de este seguro en lo que se refiere a cualquier siniestro que surja a consecuencia de dicha observación. No se suspenderá la cobertura otorgada bajo los términos de esta póliza, a menos que un funcionario de la ASEGURADORA dé aviso por escrito de dicha suspensión.		177	SÍ CUMPLE			
89	El derecho de realizar dichas inspecciones, la realización de las mismas o los avisos y reportes resultantes, no constituyen compromiso para la ASEGURADORA en beneficio del INSTITUTO o de cualquier otra parte para determinar o garantizar que las instalaciones y operaciones estén en condiciones seguras o sanitarias o que cumplan con cualquier ley, norma o reglamento.		177	SÍ CUMPLE			
89	El INSTITUTO acepta que ni la ASEGURADORA, como tampoco cualquier otra persona u organización que realice dicha inspección en su representación, será responsable con respecto al daño o destrucción de la propiedad en las instalaciones o con respecto a		177	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

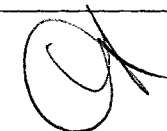
Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	cualquier pérdida o gasto consecuencial que surja del mismo o con respecto a cualquier pérdida a consecuencia de una interrupción de negocios o de operaciones que pudieran surgir de la realización o falta de realización de cualquier inspección o de los reportes en conexión con dichas inspecciones o de la suspensión de la cobertura; sin embargo, la presente estipulación no limita las obligaciones contractuales de la ASEGURADORA bajo esta póliza o bajo cualquier otra póliza que otorgue cobertura a la propiedad asegurada.						
89	<b>13.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO</b> 13.1. La ASEGURADORA tendrá la obligación de proporcionar al INSTITUTO, los números de teléfono y correo electrónico, a los cuales el INSTITUTO podrá reportar el robo o muerte de semovientes, las 24 horas de los 365 días del año, así como el domicilio para recibir las notificaciones.		177	SÍ CUMPLE			
89	13.2. Ejecutar todos los trabajos que tiendan a disminuir o evitar los daños.		177	SÍ CUMPLE			
89	13.3. Comunicar inmediatamente a la ASEGURADORA por teléfono y/o correo electrónico o personalmente la ocurrencia del siniestro, ratificándolo por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al reporte telefónico.		177	SÍ CUMPLE			
89	13.4. En caso de existir salvamento, y sólo cuando así se convenga con el INSTITUTO, éste procederá a conservar los esquilmos con fines científicos o educativos, hecho que deberá comunicar por escrito a la ASEGURADORA.		177	SÍ CUMPLE			
89	13.5. Cuando el siniestro implique el sacrificio de emergencia del animal, deberá estar amparado por el dictamen de un médico veterinario titulado. El sacrificio será comunicado a la ASEGURADORA antes o después de ejecutarlo.		177	SÍ CUMPLE			
89	13.6. Si el INSTITUTO viola la obligación de evitar o disminuir el daño o de conservar la invariabilidad de las cosas, la ASEGURADORA tendrá el derecho de reducir la indemnización hasta el valor a que ascendería si dicha obligación se hubiera cumplido. Si dicha obligación es violada por el INSTITUTO con intención fraudulenta, éste quedará privado de sus derechos contra la ASEGURADORA.		177-178	SÍ CUMPLE			
89	13.7. Si el daño al bien o bienes asegurados fuere causado por tercera o terceras personas, el INSTITUTO, en cumplimiento de lo estipulado, se abstendrá de cualquier arreglo con aquellas sin la previa autorización y aprobación de la ASEGURADORA respecto a la responsabilidad que les resulte por dichos daños.		178	SÍ CUMPLE			
89	13.8. En todo caso, el INSTITUTO deberá entregar a la ASEGURADORA todos los datos, documentos o informes que les sean solicitados por la misma. En caso de duda o controversias, bastará que el INSTITUTO acredite en forma fehaciente la propiedad (preexistencia) de los semovientes afectados.		178	SÍ CUMPLE			
90	<b>14.- RESPUESTA DE LA ASEGURADORA</b> Al recibir del INSTITUTO la información a que se refiere el punto anterior, la ASEGURADORA le presentará el resultado de su análisis en un periodo no mayor a ocho días naturales, precisando ya sea un convenio de liquidación sobre las pérdidas desagregando los		178	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

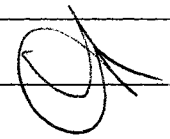
Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	conceptos que lo integran (incluido el deducible), o bien el dictamen por escrito de la no procedencia debidamente sustentado en función de los términos de la presente póliza.						
90	<b>15.- AJUSTE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES</b> Cualquier siniestro bajo los términos de la presente póliza, salvo lo que se estipula específicamente en contrario, será ajustado y pagado a favor del INSTITUTO o de acuerdo con su orden, en la dirección general de recursos materiales y servicios generales.		178	SÍ CUMPLE			
90	En el caso del pago de indemnización de especies que se encuentran contempladas en la norma oficial mexicana NOM 059 y en la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (cites), dicho pago será el del valor convenido en la relación adjunta o el que se manifieste a la ASEGURADORA para esos casos al momento de la posible inclusión a la colección de algún nuevo ejemplar bajo dicha clasificación.		178	SÍ CUMPLE			
90	Todas las reclamaciones serán pagadas al INSTITUTO dentro de los ocho días naturales siguientes después de haber presentado la prueba de pérdida debidamente documentada.		178	SÍ CUMPLE			
90	<b>16.- COMPETENCIA</b> En caso de desacuerdo entre el INSTITUTO y la ASEGURADORA en la interpretación de los alcances en las coberturas y riesgos amparados y/o acerca de la determinación del monto de cualquier pérdida o daño, las partes optarán de común acuerdo, en nombrar a un árbitro para dirimir la controversia; si no se pusieran de acuerdo en el nombramiento de un solo árbitro, se designará uno por cada parte. Antes de empezar su dictamen, los dos árbitros nombrarán un tercero, para caso de controversia.		178	SÍ CUMPLE			
90	En caso de continuar en desacuerdo, se solicitará la intervención de la CONDUSEF, para conciliar en amigable composición, la desavenencia origen del conflicto.		178	SÍ CUMPLE			
90	Los gastos y costas que se originen con motivo del arbitraje, serán a cargo de la ASEGURADORA y del INSTITUTO por partes iguales, pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio árbitro.		178	SÍ CUMPLE			
90	En caso de haber agotado las instancias y continuar la controversia, las partes quedan en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes de la jurisdicción de la Ciudad de México.		178	SÍ CUMPLE			
90	<b>17.- FRAUDE O DOLO</b> En virtud de que el contrato que se origine de esta póliza es un acuerdo de voluntades de total y absoluta buena fe, todas las manifestaciones se presumirán ciertas, salvo prueba en contrario. En el caso de error, omisión, o inexacta información por alguna de las partes contratantes, se hará la enmienda correspondiente de acuerdo con la información de ésta póliza, lo cual no dará pauta por parte de la ASEGURADORA para suspender, limitar o restringir en cualquier forma el servicio de la cobertura de que se trate, buscando así, una conciliación para subsanar de la mejor manera posible la información omitida o inexacta, sin menoscabo o lesión del patrimonio del INSTITUTO.		178	SÍ CUMPLE			
90-91	Cuando la ASEGURADORA, el INSTITUTO, beneficiarios y/o los		178	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	representantes de éstos, con el fin de hacer incurrir en error a las otras partes, simulen, disimulen o declaren de manera inexacta hechos que pudieran excluir o restringir las responsabilidades de cualesquiera de las partes, se presumirán acciones fraudulentas o dolosas, que deberán dirimirse ante la autoridad judicial competente.						
91	<b>18.- LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN</b> La ASEGURADORA hará el pago de la indemnización en el domicilio que para tal fin señale el INSTITUTO, en el curso de los cinco días siguientes a la fecha en que hayan recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación presentada.		179	SÍ CUMPLE			
91	<b>19.- INTERÉS MORATORIO</b> En caso de que la ASEGURADORA, no obstante haber recibido los documentos e información a su satisfacción, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta, en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato De Seguro, en vez del interés legal, quedará obligada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal, artículos 17, Fracc. III, 51, 53 y 57 del Código Financiero del Distrito Federal, a pagar al INSTITUTO, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio desde el momento en que se haya determinado y en su caso aceptado el convenio de ajuste sobre el siniestro, hasta que efectúe el pago total.		179	SÍ CUMPLE			
91	<b>20.- PRESCRIPCIÓN</b> Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán a los dos años contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.		179	SÍ CUMPLE			
91	La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.		179	SÍ CUMPLE			
91	<b>21.- SUBROGACIÓN:</b> La ASEGURADORA que pague la indemnización, se subrogará hasta la cantidad pagada, en todos los derechos y acciones contra terceros que por causa del daño sufrido correspondan al INSTITUTO.		179	SÍ CUMPLE			
91	Si el daño fue indemnizado sólo en parte, el INSTITUTO y la ASEGURADORA concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción correspondiente.		179	SÍ CUMPLE			
91	La ASEGURADORA no tendrá derecho a subrogarse o a requerir cesión de los derechos del INSTITUTO o derechos de recuperación contra el asegurado o cualesquiera de las empresas filiales o contra sus directores, ejecutivos, empleados o miembros de sus familias.		179	SÍ CUMPLE			
91	<b>22.- COASEGURO:</b>		179	SÍ CUMPLE			
91	Queda expresamente convenido y entendido que esta cobertura no está sujeta a ninguna disposición de coaseguro, a menos que éste se realice entre compañías de seguros, previa autorización escrita del INSTITUTO.		179	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
92	<b>23.- CLÁUSULA DE MONEDA:</b> Las primas y siniestros serán pagaderos en moneda nacional. Sin embargo, en razón del origen de los semovientes cubiertos, pudiera ser necesario que el valor de indemnización por daños sea cotizado con base en una moneda extranjera.		179	SÍ CUMPLE			
92	Con relación a pérdidas por las cuales el contrato celebrado entre el INSTITUTO y/o proveedores designados para reponer el semoviente sea en moneda extranjera, para efecto de estadística de siniestro, las cantidades serán convertidas a moneda nacional usando el concepto general siguiente:		179	SÍ CUMPLE			
92	Pérdida total: Al tipo de cambio en vigor en la fecha de la indemnización.		179	SÍ CUMPLE			
92	<b>24.- CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN:</b> La ASEGURADORA y el asegurado firmante declaran expresamente que la presente póliza <b>no es un contrato de adhesión.</b>		179	SÍ CUMPLE			
92	<b>SECCIÓN X.- RAMOS TÉCNICOS</b>		179	SÍ CUMPLE			
92	<b>1.- ROTURA DE MAQUINARIA</b>		179	SÍ CUMPLE			
92	<b>2.- CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN</b>		180-181	SÍ CUMPLE			
92	<b>3.- EQUIPO ELECTRÓNICO</b>		180-181	SÍ CUMPLE			
92	<b>4.- EQUIPO DE CONTRATISTAS</b>		180-181	SÍ CUMPLE			
92	<b>5.- MONTAJE Y/U OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN</b>		180-181	SÍ CUMPLE			
92	<b>1. ROTURA DE MAQUINARIA:</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS</b> Ampara la pérdida o daño físico que sufran los bienes propiedad del INSTITUTO incluyendo, tanto en las oficinas centrales como en la República Mexicana, los cuales se citan de manera enunciativa mas no limitativa, o tengan bajo su custodia y responsabilidad, consignación, comodato, arrendamiento o tenga interés asegurable, maquinaria, propiedad o bajo responsabilidad de el INSTITUTO como son: bombas, compresores, subestaciones, motores de combustión interna, equipos de protecciones contra incendio, elevadores, plantas de luz, transformadores, aire acondicionado, motores, y/o cualquier equipo relacionado con el giro en los términos y condiciones específicas del seguro de rotura de maquinaria. Ubicados en centros de capacitación, bodegas, almacenes y talleres entre otros.	Pregunta consecutivo INE 71: "Favor de informar si se tiene una relación actualizada incluyendo valores por cada uno de los equipos a asegurar." Respuesta: "...se aclara que esta póliza operará sin relación de bienes y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien, no limitado a que con el documento, inventario, oficio, relación, resguardo o cualquier otro documento se demuestre la posesión del bien."  Pregunta consecutivo INE 72: "Favor de informar si los equipos a asegurar se encuentran todos en la ubicación principal del INE". Respuesta: "No, los equipos	180-181	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		se encuentran ubicados en los diversos domicilios que ocupa el Instituto, en los 32 estados de la República Mexicana."					
92	<b>2.- RIESGOS CUBIERTOS</b> Este seguro cubre, contra pérdida o daño material directo, salvo los expresados más adelante, originado por un acto súbito y no previsto que haga necesaria la reposición de los bienes asegurados o parte de ellos, a fin de dejarles en condiciones de operación similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, pero no limitados a:		180-181	SÍ CUMPLE			
92	Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro:		180-181	SÍ CUMPLE			
92	Impericia, descuido y sabotaje del personal del asegurado o de extraños.		180-181	SÍ CUMPLE			
93	La acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño materia de la acción indirecta y electricidad atmosférica, sobre tensiones transitorias debidas a perturbaciones		180-181	SÍ CUMPLE			
93	Errores en diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos.		180-181	SÍ CUMPLE			
93	Defectos de mano de obra y montaje.		180-181	SÍ CUMPLE			
93	Actos de terceros intencionales o no.		180-181	SÍ CUMPLE			
93	Rotura debida a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos en máquinas.		180-181	SÍ CUMPLE			
93	Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados		180-181	SÍ CUMPLE			
93	Otros accidentes ocurridos a los bienes que no estén excluidos expresamente en éstas especificaciones.		180-181	SÍ CUMPLE			
93	Fenómenos hidrometeorológicos (de acuerdo a tarifas AMIS)		180-181	SÍ CUMPLE			
93	Gastos extraordinarios necesarios para la reparación o reposición a fin de dejarlos en condiciones similares, flete aéreo.		180-181	SÍ CUMPLE			
93	<b>3.- RIESGOS NO CUBIERTOS:</b> A) Descuido y sabotaje del INSTITUTO o de extraños.		180-181	SÍ CUMPLE			
93	B) Errores en diseño, defectos de construcción, fundición y uso de materiales defectuosos.		180-181	SÍ CUMPLE			
93	C) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.		180-181	SÍ CUMPLE			
93	D) Rotura debida a fuerza centrífuga.		180-181	SÍ CUMPLE			
93	E) Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.		180-181	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

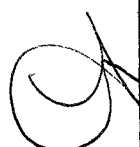
Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
93	<b>4.- LOCALIZACIÓN Y PARTES NO ASEGURABLES</b> A) El seguro amparado por esta póliza cubre la maquinaria descrita, únicamente dentro de los predios propiedad o a cargo del INSTITUTO, ya sea que tal maquinaria esté o no trabajando o haya sido desmontada para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sea desmontada, trasladada, montada y probada dentro del predio mencionado.		182	SÍ CUMPLE			
93	B) Combustibles, lubricantes, medios refrigerantes y otros medios de operación, no quedan cubiertos por esta póliza a excepción hecha del aceite usado en transformadores e interruptores eléctricos y el mercurio utilizado en rectificadores de corriente.		182	SÍ CUMPLE			
93	C) Este seguro no cubre las partes siguientes: bandas de transmisión de todas clases, cadenas y cables de acero, bandas de transportadores, matrices, dados, troqueles, rodillos para estampar, herramientas cambiables, filtros y telas, tamices, cimientos, revestimientos refractarios, así como toda clase de vidrios y peltre.		182	SÍ CUMPLE			
93	<b>5.- VALOR DE REPOSICIÓN, SUMA ASEGURADA Y DEDUCIBLE</b> A) Valor de reposición. Para los efectos de esta póliza se entiende como valor de reposición, la cantidad que exigiría la adquisición de un bien nuevo de la misma clase, tipo y capacidad sin considerar la depreciación por la antigüedad de los equipos, incluyendo el costo de transporte, montaje y derechos aduanales si existieran.		182	SÍ CUMPLE			
94	B) Suma asegurada. El INSTITUTO deberá solicitar y mantener como suma asegurada la que sea equivalente al valor de reposición. En consecuencia, en pérdidas parciales no se harán reducciones por concepto de depreciación.		182	SÍ CUMPLE			
94	C) Deducible. Todos los bienes asegurados tendrán un deducible fijo, mismo que se indica en la especificación de la póliza en forma de porcentaje y sobre la suma asegurada mencionada en el inciso respectivo.		182	SÍ CUMPLE			
94	<b>6.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.</b>		182	SÍ CUMPLE			
94	Concepto <b>Límite máximo de responsabilidad</b>		182	SÍ CUMPLE			
94	Suma asegurada a valor de reposición al 100% Límite máximo de responsabilidad <b>\$ 50,000,000.00</b> (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)  <b>\$ 22'000,000.00</b> (veintidos millones pesos 00/100 M.N.)		182	SÍ CUMPLE			
94	Límite máximo por equipo <b>\$ 6'000,000.00</b> (seis millones de pesos 00/100 M.N.)		182	SÍ CUMPLE			
94	<b>7.- DEDUCIBLES</b>		182	SÍ CUMPLE			
94	Concepto <b>Límite máximo de responsabilidad</b>		182	SÍ CUMPLE			
94	Todo Riesgo de Rotura de Maquinaria <b>5% sobre la pérdida con mínimo de</b>		182	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<b>\$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)</b>						
94	<b>8.- EXCLUSIONES</b>		182	<b>SÍ CUMPLE</b>			
94	La ASEGURADORA no será responsable, cualquiera que sea la causa, por pérdidas o daños como consecuencia de:		182	<b>SÍ CUMPLE</b>			
94	A) Actos intencionados o culpa grave del INSTITUTO o sus administradores o personas responsables, siempre y cuando los actos intencionados o culpa grave sean atribuibles a dichas personas directamente.		182	<b>SÍ CUMPLE</b>			
94	B) Defectos existentes al iniciarse el seguro de los cuales tengan conocimiento el INSTITUTO, sus administradores o personal responsable.		182	<b>SÍ CUMPLE</b>			
94	C) Desgaste y deterioro paulatino, como consecuencia del uso o del funcionamiento normal, cavitaciones, erosiones, corrosiones, herrumbres o incrustaciones.		182	<b>SÍ CUMPLE</b>			
94	D) Pérdidas o daños de los cuales fueren responsables legal o contractualmente el fabricante o el vendedor de los bienes asegurados.		182	<b>SÍ CUMPLE</b>			
94	<b>9.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO</b>		183	<b>SÍ CUMPLE</b>			
94	La cobertura de esta póliza queda sujeta al cumplimiento, por parte del INSTITUTO, de las siguientes condiciones.		183	<b>SÍ CUMPLE</b>			
95	A) Mantener los bienes asegurados en buen estado de funcionamiento.		183	<b>SÍ CUMPLE</b>			
95	B) No sobrecargarlos habitual o intencionalmente o utilizarlos en trabajos para los que no fueron contruidos.		183	<b>SÍ CUMPLE</b>			
95	C) Cumplir con los respectivos reglamentos legales y administrativos así como con las instrucciones de los fabricantes, sobre la instalación y funcionamiento de los bienes.		183	<b>SÍ CUMPLE</b>			
95	<b>10.- PÉRDIDA PARCIAL</b> En los casos de pérdida parcial la reclamación deberá contener los gastos en que necesariamente se incurra para dejar los bienes en condiciones de operación similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, tales gastos serán:		183	<b>SÍ CUMPLE</b>			
95	El costo de reparación según factura presentada por el INSTITUTO, incluyendo el costo de desmontaje, remontaje, flete ordinario y gastos aduanales si los hay, conviniéndose en que la ASEGURADORA no responderá de los daños ocasionados por el transporte de los bienes objeto de la reparación, pero obligándose a pagar el importe de la prima del seguro de transporte que el INSTITUTO deberá tomar y que ampare los bienes dañados durante su traslado a/y desde el taller en donde se lleve a cabo la reparación, donde quiera que éste se encuentre.		183	<b>SÍ CUMPLE</b>			
95	Los gastos de envíos por exprés, tiempo extra y trabajos ejecutados en domingos y días festivos, sin embargo, los gastos EXTRA por transporte aéreo no serán cubiertos.		183	<b>SÍ CUMPLE</b>			
95	El costo de reacondicionamiento, modificaciones, o mejoras efectuadas		183	<b>SÍ CUMPLE</b>			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	que no sean necesarias para la reparación del daño, serán a cargo del INSTITUTO						
95	<b>11.- PÉRDIDA TOTAL</b>		183	SÍ CUMPLE			
	A) En los casos de pérdida total de los bienes asegurados, la reclamación deberá comprender el valor actual de esos bienes.		183	SÍ CUMPLE			
	B) Cuando el costo de reparación de uno o más de los bienes asegurados sea igual o mayor que su valor actual, la pérdida se considerará como total.		183	SÍ CUMPLE			
	C) Después de una indemnización por pérdida total, el seguro sobre aquellos bienes dañados se dará por terminado.		183	SÍ CUMPLE			
95	<b>12.- INDEMNIZACIÓN</b> En el caso de bienes diversos, una vez acreditada la propiedad con fotocopia de la factura o formato de inventario o formato de resguardo del bien, y entregada la documentación con que cuente el INSTITUTO, se realizará la indemnización en moneda nacional o dólares al tipo de cambio en la fecha de su pago.		183	SÍ CUMPLE			
95	Para estos bienes con una antigüedad de hasta 10 años se pagará a valor de reposición, para bienes con una antigüedad mayor a 10 años se pagará a valor real tomando como máximo una depreciación máxima del 50%.		183	SÍ CUMPLE			
95	<b>13.- REPARACIÓN</b> Si la ASEGURADORA lleva a cabo la reparación ésta deberá quedar a satisfacción del INSTITUTO.		183	SÍ CUMPLE			
96	<b>14.- PRELACIÓN</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		183	SÍ CUMPLE			
96°	<b>2. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS</b> Ampara la pérdida o daño físico que sufran los bienes de calderas y recipientes sujetos a presión propiedad del INSTITUTO, tanto en las oficinas centrales como en la República Mexicana, los cuales se citan de manera enunciativa mas no limitativa, o tengan bajo su custodia y responsabilidad, consignación, comodato, arrendamiento o tengan interés asegurable, pero no limitados a: equipo que utilice fluido, tanques de gas, de diesel, de aire, radiadores y/o cualquier equipo relacionado con la actividad del organismo ubicados en laboratorios, centros de capacitación, bodegas, almacenes, talleres.		184	SÍ CUMPLE			
96	<b>2.- RIESGOS CUBIERTOS:</b> <b>CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN CON FOGÓN.</b> Bajo esta sección quedarán cubiertos los bienes asegurados contra los daños materiales causados por: A) La rotura súbita y violenta de cualquier parte de la caldera o recipiente, causada por presión de vapor, agua u otro líquido dentro de las mismas.		184	SÍ CUMPLE			
96	B) La explosión súbita y violenta de gas proveniente del combustible no quemado dentro del horno de la caldera o		184	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	recipiente de los conductos de gas que van desde el horno hasta su descarga en la chimenea y siempre que se esté utilizando el combustible mencionado en la especificación.						
96	C) La deformación súbita y violenta de cualquier parte de la caldera o recipiente provocada por presión o vacío del agua, vapor u otro fluido dentro de la misma y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.		184	SÍ CUMPLE			
96	D) El agrietamiento de cualquier parte de fierro, cobre, bronce o cualquier otro material fundido, en calderas de baja presión (hasta 1.05 kg./cm3 en vapor y 2.10 kg./cm3 en agua), siempre que tal agrietamiento permita la fuga del fluido contenido.		184	SÍ CUMPLE			
96	E) La quemadura por insuficiencia de agua, vapor u otro fluido dentro de la caldera o recipiente y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.		184	SÍ CUMPLE			
96	F) Implosión.		184	SÍ CUMPLE			
96-97	<b>RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, SIN FOGÓN.</b> Bajo esta sección quedarán cubiertos los bienes asegurados contra los daños materiales causados por: A) La rotura provocada en forma súbita y violenta por la presión de vapor, aire, gas o líquido que contengan el recipiente.		184	SÍ CUMPLE			
97	B) La deformación del recipiente o de cualquiera de sus partes provocada en forma súbita y violenta por la presión de vapor, aire, gas o líquido en el contenido o por vacío en el interior del recipiente.		184	SÍ CUMPLE			
97	C) El agrietamiento provocado en forma súbita de cualquier parte de un recipiente que sea de fierro, bronce o cualquier otro metal fundido, si este agrietamiento permite la fuga de vapor, aire, gas o líquido.		184	SÍ CUMPLE			
97	<b>TUBERÍAS:</b> Significa la red o circuito de tuberías instaladas de cualquier diámetro que conduzcan un mismo fluido a presión desde las calderas o aparatos asegurados hasta los bienes que empleen dicho fluido, incluyendo conexiones, soportes y válvulas, pero excluyendo aislamientos; la cual se ampara la rotura o deformación en forma súbita, violenta e instantánea por la presión del fluido que contenga la tubería, correspondiente a la salida de las calderas aseguradas y su valor de recuperación, se encuentra dentro del límite de responsabilidad.		184	SÍ CUMPLE			
97	<b>3.- EQUIPOS Y PARTES NO ASEGURABLES:</b> a) Chimeneas que no estén directamente soportadas por la estructura de las calderas.		184	SÍ CUMPLE			
97	b) Discos de seguridad, diafragmas de ruptura, tapones, fusibles y juntas.		184	SÍ CUMPLE			
97	c) Ventiladores de tiro inducido o tiro forzado que no se encuentren integrados al cuerpo o a la estructura de las calderas.		185	SÍ CUMPLE			
97	d) Transportadores alimentadores de combustible.		185	SÍ CUMPLE			
97	e) Bombas alimentadoras de agua o de combustible y		185	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	cualquier otro equipo que no se encuentre sobre la estructura del equipo asegurado						
97	f) Pulverizadores de carbón.		185	SÍ CUMPLE			
97	g) Recipientes o equipos que no sean metálicos.		185	SÍ CUMPLE			
97	h) Compresores (recíprocos o alternativos, rotativos o centrífugos).		185	SÍ CUMPLE			
97	<b>4.- VALOR DE REPOSICIÓN, SUMA ASEGURADA Y DEDUCIBLE</b> A) Valor de reposición. Para los efectos de esta póliza se entiende como valor de reposición, la cantidad que exigiría la adquisición de un bien nuevo de la misma clase, tipo y capacidad sin considerar la depreciación por la antigüedad de los equipos, incluyendo el costo de transporte, montaje y derechos aduanales si existieran.		185	SÍ CUMPLE			
97	B) Suma asegurada. El INSTITUTO deberá solicitar y mantener como suma asegurada la que sea equivalente al valor de reposición. En consecuencia, en pérdidas parciales no se harán reducciones por concepto de depreciación.		185	SÍ CUMPLE			
98	C) Deducible. Todos los bienes asegurados tendrán un deducible fijo, mismo que se indica en la especificación de la póliza en forma de porcentaje y sobre la suma asegurada mencionada en el inciso respectivo		185	SÍ CUMPLE			
98	<b>5.- LIMITES DE RESPONSABILIDAD:</b>		185	SÍ CUMPLE			
98	Concepto <b>Límite máximo de responsabilidad</b>		185	SÍ CUMPLE			
98	Suma asegurada a valor de reposición al 100% <b>\$ 1,500,000.00</b> <b>(UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)</b>		185	SÍ CUMPLE			
98	Límite máximo por equipo <b>\$ 250,000.00</b> <b>(DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)</b>		185	SÍ CUMPLE			
98	<b>6.- DEDUCIBLES:</b>		185	SÍ CUMPLE			
98	Riesgo Deducible		185	SÍ CUMPLE			
98	Todo riesgo de Calderas y recipientes sujetos a presión: <b>1% de la Pérdida del equipo afectado, con mínimo de:</b> <b>\$ 1,000.00</b> <b>(un mil pesos 00/100 M.N.)</b>		185	SÍ CUMPLE			
98	<b>7.- EXCLUSIONES</b>		185	SÍ CUMPLE			
98	La ASEGURADORA no será responsable, cualquiera que sea la causa, por pérdida o daños como consecuencia de:			SÍ CUMPLE			
98	A) Actos dolosos o culpa grave directamente atribuibles al asegurado o a cualquier persona que actúe a nombre del mismo.		185	SÍ CUMPLE			
98	B) Defectos existentes en los equipos asegurados al inicio la vigencia de este seguro.		185	SÍ CUMPLE			
98	C) Explosión ocurrida fuera de las calderas o recipientes sujetos a presión.		185	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
98	D) Cambios estructurales o de diseño, ampliaciones, reducciones, cambios en sus equipos auxiliares de operación, o uso de un combustible diferente del consignado en la especificación, a menos que el INSTITUTO haya dado aviso de ello a la ASEGURADORA, por escrito, con diez días de anticipación y esta haya expresado su consentimiento al respecto, también por escrito.		185	SÍ CUMPLE			
98	E) Reparaciones efectuadas a los equipos en forma provisional, salvo las que formen parte de la reparación definitiva.		185	SÍ CUMPLE			
98	F) Someter normalmente los equipos a presión superior a la máxima autorizada en la especificación, o sujetarlos a cualquier clase de pruebas no acorde con la operación normal de dichos equipos.		186	SÍ CUMPLE			
98	G) Caída de chimeneas que no estén soportadas directamente por la estructura de las calderas.		186	SÍ CUMPLE			
98	H) Fallas electromecánicas, en equipos asegurados que se dañen por su propia operación.		186	SÍ CUMPLE			
98	I) Las pérdidas resultantes directa o indirectamente de:		186	SÍ CUMPLE			
99	1. Falta de fuerza motriz, electricidad, calor, vapor o refrigeración.		186	SÍ CUMPLE			
99	2. Reclamaciones por pérdidas o daños que sufran terceros.		186	SÍ CUMPLE			
99	3. Cualquier otra consecuencia indirecta del riesgo realizado.		186	SÍ CUMPLE			
99	4. Las responsabilidades legales o contractuales imputables al fabricante o al vendedor de los bienes asegurados.		186	SÍ CUMPLE			
99	5. Los gastos erogados por el INSTITUTO, en forma adicional a los gastos extraordinarios, como consecuencia de la realización de un riesgo cubierto por esta póliza, por concepto de gratificaciones o prestaciones extraordinarias concedidas a sus empleados u obreros, o de honorarios a técnicos cuyos servicios no hayan sido autorizados por la ASEGURADORA.		186	SÍ CUMPLE			
99	J) Escape de, o daños a, contenidos, a menos que se haya contratado la cobertura adicional de contenidos, en cuyo caso se aplicarán las siguientes exclusiones:		186	SÍ CUMPLE			
99	1. Escape o daños al contenido por: operación incorrecta de los equipos, válvulas o conexiones.		186	SÍ CUMPLE			
99	2. Apertura de dispositivos de seguridad por sobrepresión.		186	SÍ CUMPLE			
99	3. Defectos de juntas, empaques, prensa, estopas, conexiones o válvulas, discos de seguridad, diafragmas de ruptura y tapones fusibles.		186	SÍ CUMPLE			
99	4. Fisura o agrietamiento de calderas, recipientes o tuberías, salvo las contempladas en los riesgos cubiertos de esta sección.		186	SÍ CUMPLE			
99	K) Daños a recubrimientos que no sean causados por los riesgos cubiertos en esta póliza.		186	SÍ CUMPLE			
99	8.- PÉRDIDA PARCIAL		186	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	En los casos de pérdida parcial, la reclamación deberá contener los gastos en que necesariamente se incurra para dejar los bienes en condiciones normales de operación, similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro. Tales gastos serán:						
99	<b>I.- En el caso de calderas, recipientes sujetos a presión y tuberías:</b> A) El costo de reparación, incluyendo el costo de desmontaje y remontaje, el flete ordinario y los gastos aduanales, si los hay, sin embargo, la ASEGURADORA no responderá por daños ocasionados a los bienes objeto de la reparación, durante su transporte pero pagará el importe de la prima del seguro de transporte que el INSTITUTO deberá tomar, que cubra los bienes dañados durante su traslado al taller en donde se habrá de efectuar la reparación, así como del taller al predio del INSTITUTO.		186	SÍ CUMPLE			
99	B) Cuando tal reparación, o parte de ella, se haga en el taller del INSTITUTO, los gastos serán los costos de materiales y de mano de obra originados por la reparación, más un porcentaje fijado de común acuerdo entre las partes, para cubrir los gastos generales fijos de dicho taller.		186	SÍ CUMPLE			
100	C) Los gastos de envíos por exprés, tiempo extra y trabajos ejecutados en domingos o días festivos, sólo se pagarán si hubieren sido asegurado específicamente en la cobertura de gastos extraordinarios.		186	SÍ CUMPLE			
100	D) Los gastos de cualquier reparación provisional serán a cargo del INSTITUTO, a menos que éstos constituyan parte de los gastos de la reparación definitiva o que la ASEGURADORA los haya autorizado por escrito.		186	SÍ CUMPLE			
100	E) El costo de reacondicionamiento y las modificaciones o mejoras efectuadas, que no sean necesarias para la reparación del daño, serán a cargo del INSTITUTO		187	SÍ CUMPLE			
100	F) En este tipo de pérdida, la ASEGURADORA no hará deducciones por concepto de depreciación.		187	SÍ CUMPLE			
100	G) El deducible establecido en esta póliza se aplicará a toda indemnización por pérdidas parciales.		187	SÍ CUMPLE			
100	<b>II.- Contenidos.</b> La reclamación deberá comprender el valor de reposición que tuvieren, inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, las substancias o fluidos contenidos, pérdidas o daños, más los costos de fabricación correspondientes. Podrán incluirse los gastos erogados para disminuir la pérdida, siempre que estos gastos no resulten mayores que la reducción en la pérdida así obtenida.		187	SÍ CUMPLE			
100	Para el cálculo de la indemnización, se procederá como sigue: A) Toda pérdida o daño cuyo importe sea inferior al monto del deducible estipulado, quedará a cargo del INSTITUTO		187	SÍ CUMPLE			
100	B) Si el importe de la pérdida o daño excediera el monto del deducible, la indemnización se calculará de la forma siguiente:		187	SÍ CUMPLE			
100	Del monto de la pérdida que haya sufrido el INSTITUTO, se restará el deducible correspondiente.		187	SÍ CUMPLE			
100	<b>9.- PÉRDIDA TOTAL</b> A) En los casos de destrucción total del bien asegurado, la reclamación deberá comprender el valor del salvamento, si lo hay. En caso de que		187	SÍ CUMPLE			



**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	haya acuerdo entre las partes, la ASEGURADORA podrá quedarse con los efectos salvados, siempre que abone al asegurado su valor de reposición.						
100	B) Cuando el costo de reparación de un bien asegurado sea igual o mayor que su valor real, la pérdida se considerará como total.		187	SÍ CUMPLE			
100	C) El deducible establecido en esta póliza se aplicará a toda indemnización por pérdida total.		187	SÍ CUMPLE			
100	Tratándose de contenidos, será aplicable la fracción II del inciso 5.- pérdida parcial de esta sección.		187	SÍ CUMPLE			
100	<b>10.- INDEMNIZACIÓN</b> En el caso de bienes diversos, una vez acreditada la propiedad con fotocopia de la factura o formato de inventario o formato de resguardo del bien, y entregada la documentación con que cuente el INSTITUTO, se realizará la indemnización en moneda nacional o dólares al tipo de cambio en la fecha de su pago.		187	SÍ CUMPLE			
101	Para estos bienes con una antigüedad de hasta 10 años se pagará a valor de reposición, para bienes con una antigüedad mayor a 10 años se pagará a valor real tomando como máximo una depreciación máxima del 50%		187	SÍ CUMPLE			
101	<b>11.- PRELACIÓN</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		187	SÍ CUMPLE			
101	<b>3.- EQUIPO ELECTRÓNICO.</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS:</b> Todo el equipo electrónico, sistemas de computo para el procesamiento de datos, incluyendo sus equipos y componentes, accesorios, ya sean propiedad del INSTITUTO, alquilados o bajo control de terceros, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa equipos de fotografía, de control, operación, telefonía, radio comunicación, telecomunicaciones, de video, equipo de investigación, de medición, móvil y/o portátil, equipo médico, de los que sea responsable total o parcialmente y se encuentran operando o en revisión o mantenimiento, todo este equipo ya sea que se encuentre en bodega, almacén y/o desconectados de la energía, cualquiera que esta sea, alimentado por la red eléctrica normal o de baterías y que realicen funciones complejas, propiedad y/o bajo responsabilidad del INSTITUTO.		187	SÍ CUMPLE			
101	Portadores externos de datos y/o programas y/o sistemas de información, así como el software, utilizados en cualesquier sistema de cómputo o de comunicación o de control y operación, dentro de la República Mexicana y/o en el extranjero.	Consecutivo 440 Pregunta Mencionan bienes en el extranjero, al respecto se pide dejar sin efecto, ya que la póliza opera únicamente en territorio nacional Respuesta No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que	188	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**


Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		actualmente requiere el Instituto.4					
101	Incremento en el costo de operación en el caso de daños a los equipos amparados en esta póliza.		188	SÍ CUMPLE			
101	Los equipos más representativos que se aseguran en esta póliza son cámaras de televisión, de filmación, de comunicación, laptops, equipo de fotografía, de grabación, de videoteca, de iluminación y de transmisión.		188	SÍ CUMPLE			
101	<b>2.- RIESGOS CUBIERTOS:</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico, súbito violento, fortuito, accidental y/o imprevisto, causados directamente a los bienes asegurados bajo esta Póliza.		188	SÍ CUMPLE			
101	<b>3.- RIESGOS ADICIONALES:</b> A) Terremoto y erupción volcánica.		188	SÍ CUMPLE			
101	B) Huracán, ciclón, tifón, inundación y daños por agua, por cualquier causa.		188	SÍ CUMPLE			
101	C) Huelgas, alborotos populares, conmoción civil.		188	SÍ CUMPLE			
101	D) Equipos móviles y portátiles.		188	SÍ CUMPLE			
101	E) Robo con violencia y/o asalto		188	SÍ CUMPLE			
101	F) Hurto y robo sin violencia.		188	SÍ CUMPLE			
101	G) Incremento en el costo de operación		188	SÍ CUMPLE			
102	H) Equipo móvil, serán considerados, pero no limitados a:		188	SÍ CUMPLE			
102	Todos aquellos equipos conectados o no a tipo de energía respectiva, que por sus características pueden moverse de ubicación, como se describe a continuación pero no limitativo a: computadoras portátiles, y/o laptops y/o notebooks, equipos de investigación, producción en video, audio, filmación, fotografía, radios de telecomunicación y sonido, radiocomunicación, radiolocalizadores, equipo de comunicación instalado en automóviles, así como sus aditamentos entre otras, conversiones y adaptaciones equipo móvil, montados en los remolques o unidades móviles: serán todos aquellos equipos que por sus características pueden moverse de ubicación, como se describe a continuación pero no limitativo a: computadoras portátiles, equipos de producción en video, filmación, fotografía, radios de telecomunicación así como sus aditamentos entre otros, los equipos móviles como el caso de los radios, quedan amparados montados en la unidades, en tránsito, fuera de unidades, desconectadas, y o fuera de operación, se amparan estos bienes dentro de la República Mexicana y/o en el extranjero.		188	SÍ CUMPLE			
102	I) Se amparan equipos electrónicos de terceros, que hayan sido debidamente registrados al ingreso a las instalaciones del INSTITUTO, hasta por un límite de responsabilidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por unidad o por evento.		188	SÍ CUMPLE			
102	<b>APARTADO I.- COBERTURA BÁSICA.</b> Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas		188	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal del INSTITUTO, actos mal intencionados y dolo de terceros, daños causados por robo con violencia, robo sin violencia, tentativa de tal robo y/o asalto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sea causados por: terremoto o erupción volcánica, granizo y helada, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados y otros daños no excluidos en esta sección.						
102	<b>COBERTURAS ADICIONALES:</b> Terremoto y erupción volcánica, riesgos hidrometeorológicos como: avalancha de lodo, granizo, helada, huracán, inundación, inundación por lluvia, marejada, golpe de mar, nevada, vientos tempestuosos, tornado, daños por agua y nieve, aviones, vehículos y humo, huelgas y alborotos populares, extensión de cubierta, derrame de equipos de protecciones contra incendio, ciclón, daños por actos de personas mal intencionadas, conmoción civil, vandalismos, robo sin violencia y/o hurto, equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios de el INSTITUTO, daños materiales a consecuencia de climatización y daños por agua, gastos EXTRA, entre otros. Pérdida o daño de portadores de datos, cintas, videos, discos y demás medios y gastos para restituir la información.		189	SÍ CUMPLE			
102-103	<b>APARTADO II.- PORTADORES EXTERNOS DE DATOS:</b> La ASEGURADORA acuerda con el INSTITUTO que si los portadores externos de datos especificados en la parte descriptiva, incluidas las informaciones ahí acumuladas que pueden ser directamente procesadas en sistemas electrónicos de procesamiento de datos, sufrieran un daño material indemnizable bajo la sección 1 de la presente póliza la ASEGURADORA indemnizará al asegurado tales pérdidas o daños según los términos y condiciones estipuladas en la presente póliza, hasta una suma que por cada anualidad de seguro no exceda la suma asegurada asignada a cada uno de los portadores externos de datos especificados en la parte descriptiva y de la cantidad total garantizada por esta póliza, siempre que esas pérdidas o daños ocurran en el curso de la vigencia del seguro especificado o durante cualquier período de renovación del seguro por el cual el INSTITUTO ha pagado y la ASEGURADORA ha recibido la prima correspondiente la presente cobertura opera solamente mientras que los portadores de datos se encuentren dentro del predio estipulado en la carátula de la póliza, en la República Mexicana y/o en el extranjero.		189	SÍ CUMPLE			
103	<b>Exclusiones del apartado II</b> La ASEGURADORA no será responsable por: A) El deducible establecido en la parte descriptiva, la cual estará a cargo del INSTITUTO por evento.		189	SÍ CUMPLE			
103	B) Cualquier gasto resultante de falsa programación, perforación, clasificación, inserción, anulación accidental de informaciones o descarte de portadores externos de datos y pérdidas de información		189	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	causada por campos magnéticos y virus informáticos.						
103	C) Pérdidas consecuenciales de cualquier clase.		189	SÍ CUMPLE			
103	<b>SUMA ASEGURADA:</b> Será requisito de este seguro que la suma asegurada sea igual al monto requerido para restaurar los portadores externos de datos asegurados, reemplazando los portadores externos de datos dañados por material nuevo y reproduciendo la información pérdida.		189	SÍ CUMPLE			
103	<b>BASE DE LA INDEMNIZACIÓN.</b> La ASEGURADORA indemnizará aquellos gastos que el INSTITUTO compruebe haber realizado dentro de un período de doce meses, contados a partir de la fecha del siniestro estrictamente para reponer los portadores externos de datos, hasta una condición equivalente a la que existía antes del siniestro, y hasta donde sea necesario para permitir que continúe normalmente las operaciones de procesamiento de datos.			SÍ CUMPLE			
103	Si no fuera necesario reproducir la información o datos perdidos, o si no se hiciera esa reproducción dentro de los 12 meses posteriores al siniestro, la ASEGURADORA solo indemnizará los gastos de reemplazo de los portadores externos de datos por material nuevo.		189	SÍ CUMPLE			
103	En el caso de bienes diversos, una vez acreditada la propiedad con fotocopia de la factura o formato de inventario o formato de resguardo del bien, y entregada la documentación con que cuente el INSTITUTO, se realizará la indemnización en moneda nacional o dólares al tipo de cambio en la fecha de su pago.		189	SÍ CUMPLE			
103	Para estos bienes con una antigüedad de hasta 10 años se pagará a valor de reposición, para bienes con una antigüedad mayor a 10 años se pagará a valor real tomando como máximo una depreciación máxima del 50%.		189	SÍ CUMPLE			
103	<b>COBERTURAS ADICIONALES PERO NO LIMITADAS A:</b>		190	SÍ CUMPLE			
	A) Terremoto y erupción volcánica.		190	SÍ CUMPLE			
103	B) Huracán, ciclón y tifón.		190	SÍ CUMPLE			
103	C) Inundación		190	SÍ CUMPLE			
103	D) Huelgas y conmoción civil.		190	SÍ CUMPLE			
104	E) Hurto y/o robo sin violencia.		190	SÍ CUMPLE			
104	F) Robo con violencia y/o asalto.		190	SÍ CUMPLE			
104	<b>APARTADO III.- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN.</b> La ASEGURADORA acuerda con el INSTITUTO que si un daño material indemnizable según los términos condiciones de la sección i de la presente póliza diera lugar a una interrupción parcial o total de la operación del sistema electrónico de procesamiento de datos especificado en la parte descriptiva, la ASEGURADORA indemnizará al asegurado por concepto de cualquier gasto adicional que el INSTITUTO pruebe haber desembolsado al usar un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno y suplente que no esté asegurado en esta póliza hasta una suma que no exceda de la indemnización diaria convenida ni, en total, de la suma asegurada que por cada anualidad de seguro se estipule en la parte descriptiva o durante cualquier periodo de renovación del seguro por el cual el INSTITUTO ha pagado y la ASEGURADORA ha recibido la prima correspondiente.		190	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
104	<b>EXCLUSIONES DE LA APARTADO III</b> A) La ASEGURADORA no será responsable por: Restricciones impuestas por las autoridades públicas relativas a la reconstrucción del sistema electrónico de procesamiento de datos, asegurado.		190	SÍ CUMPLE			
104	B) Que el INSTITUTO no disponga de fondos necesarios para reparar o reemplazar los equipos dañados o destruidos.		190	SÍ CUMPLE			
104	<b>SUMA ASEGURADA:</b> Será requisito de este seguro que la suma asegurada establecida en la parte descriptiva sea igual a la suma que el INSTITUTO tuviera que pagar como retribución por el uso, durante doce meses, de un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno y suplente y con la capacidad similar al sistema electrónico de procesamiento de datos asegurado.		190	SÍ CUMPLE			
104	Siempre que se hayan indicado sumas aseguradas separadas en la parte descriptiva, la ASEGURADORA indemnizará al asegurado igualmente los costos de personal y los gastos de transporte de material que surjan con motivo de un siniestro indemnizable en la presente sección.		190	SÍ CUMPLE			
104	<b>BASE DE LA INDEMNIZACIÓN.</b> Al ocurrir una pérdida o daño en el sistema electrónico de procesamiento de datos asegurado, la ASEGURADORA responderá durante aquel período en que sea esencial usar un sistema electrónico de procesamiento de datos suplente, pero como máximo durante el período de indemnización convenido.		190	SÍ CUMPLE			
104	El período de indemnización comenzará en el momento en que se ponga en uso el sistema suplente.		190	SÍ CUMPLE			
104	Si después de la interrupción de la operación del sistema electrónico de procesamiento de datos asegurado se encontrara que los gastos adicionales erogados durante el período de interrupción fueron mayores que la parte proporcional de la suma asegurada anual aplicable a dicho período, la ASEGURADORA solo será responsable de aquella parte de la suma asegurada anual convenida que corresponda a la proporción entre el período de la interrupción y el período de la indemnización.		190	SÍ CUMPLE			
105	El monto de indemnización a cargo de la ASEGURADORA, se calculará tomando en consideración cualquier ahorro en los gastos.		190	SÍ CUMPLE			
105	<b>COBERTURAS ADICIONALES.</b> A) Terremoto y erupción volcánica.		190	SÍ CUMPLE			
105	B) Huracán, ciclón y tifón.		191	SÍ CUMPLE			
105	C) Huelgas y conmoción civil.		191	SÍ CUMPLE			
105	<b>4.- LIMITES DE RESPONSABILIDAD:</b>  <b>EQUIPO ELECTRÓNICO, MÓVIL Y PORTÁTIL, EQUIPO DE COMUNICACIÓN:</b>  Entre otros de manera enunciativa más no limitativa como: equipo móvil, equipo electrónico de comunicación, portadores externos de datos, incremento en el costo de operación, servidores, transmisores,		191	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	minicomputadoras, lectores magnéticos, tarjetas de red, cámaras de video, cintas magnéticas, fotocopiadoras.						
105	<b>Concepto</b> <b>Límite máximo de responsabilidad</b>		191	SÍ CUMPLE			
105	Valor total del equipo electrónico, a valor de reposición al 100% <b>\$1'667,935,360.00</b> <b>(mil seiscientos sesenta y siete millones novecientos treinta y cinco mil trescientos sesenta pesos con 00/100 M.N.)</b>		191	SÍ CUMPLE			
105	Límite máximo de responsabilidad por evento: <b>\$ 650'000,000.00</b> <b>(seiscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.)</b>		191	SÍ CUMPLE			
105	Límite máximo de responsabilidad por equipo: <b>\$ 80'000,000.00</b> <b>(Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)</b>		191	SÍ CUMPLE			
105	Límite máximo de responsabilidad por equipos móviles por equipo: <b>\$ 20'000,000.00</b> <b>(veinte millones de pesos 00/100 M.N.)</b>		191	SÍ CUMPLE			
105	Gastos extra por 3 meses <b>\$ 5'000,000.00</b> <b>(cinco millones de pesos 00/100 M.N.)</b>		191	SÍ CUMPLE			
105	Portadores externos de datos <b>\$ 50'000,000.00</b> <b>(cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)</b>		191	SÍ CUMPLE			
105	Incremento en el costo de operación. <b>\$ 10'000,000.00</b> <b>(diez millones de pesos 00/100 M.N.)</b>		191	SÍ CUMPLE			
105	Equipos montados en oficinas móviles y remolques: <b>INCLUIDOS</b>		191	SÍ CUMPLE			
105	Se amparan equipos electrónicos de terceros, que hayan sido debidamente registrados al ingreso a las instalaciones del INSTITUTO, hasta por un límite de responsabilidad de: <b>\$ 150,000.00</b> <b>(ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</b>		191	SÍ CUMPLE			
105	<b>5.- DEDUCIBLES:</b>	Consecutivo INE 445 Pregunta Equipo Electrónico deducible y coaseguro. Para fenómenos Hidrometeoro lógicos, favor de considerar sea de acuerdo a zona geográfica, según tarifa AMIS ya que no lo indican en sus bases, toda vez que se trata de una cobertura denominada catastrófica, donde aplica Respuesta se confirma a la licitante que el deducible para esta cobertura será del	191	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		2% y no aplica coaseguros, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, pagina 105 de la convocatoria					
105	<b>Riesgo Deducible</b>		191	SÍ CUMPLE			
105	Terremoto y erupción volcánica: <b>2% del valor del equipo dañado.</b>		191	SÍ CUMPLE			
105	Robo sin violencia, Hurto: <b>25% del valor de reposición del equipo dañado.</b>		191	SÍ CUMPLE			
105	Gastos extra <b>4 días de espera.</b>		191	SÍ CUMPLE			
106	Portador externo de datos: <b>10% sobre la pérdida.</b>		191	SÍ CUMPLE			
106	Cobertura Básica y resto de coberturas: <b>2% valor de reposición con mínimo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)</b>	Pregunta consecutivo INE 444: "AL ESTABLECIDO PARA LOS CONCEPTOS DE BÁSICA Y RESTO DE COBERTURAS, FAVOR DE CONFIRMAR QUE APLICAN SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO." Respuesta: "Se confirma."	191	SÍ CUMPLE			
106	Incremento en el costo de operación: <b>3 días de espera y período de indemnización 3 meses.</b>		191	SÍ CUMPLE			
106	Equipo Móvil <b>Se aplicará el deducible de la cobertura afectada</b>		191	SÍ CUMPLE			
106	<b>6.- RIESGOS NO CUBIERTOS:</b>		192	SÍ CUMPLE			
106	Esta sección no cubre pérdida, daño y/o gastos, a consecuencia de:			SÍ CUMPLE			
106	A) Desgaste normal, deterioro gradual, vicio inherente, oxidación, corrosión, figuración, asentamiento, deformación o fatiga, así como cualquier otro defecto que se desarrolle en forma gradual. Si como consecuencia de los riesgos excluidos en esta cláusula, surgiere una pérdida, daño y/o gasto proveniente de un riesgo de otra forma cubierto por la presente póliza, la ASEGURADORA será responsable por la pérdida, daño o gasto resultante de dicho riesgo cubierto.		192	SÍ CUMPLE			
106	Se aclara que estos riesgos excluidos serán cubiertos en caso de que sucedan directamente como consecuencia de otro daño físico no excluido bajo los términos de la presente póliza en otra sección de la misma.		192	SÍ CUMPLE			
106	B) Reparar o reponer partes defectuosas en su diseño, mano de obra o materiales, pero exceptuando los daños provocados por dichos defectos, si de otra manera no están excluidos.		192	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
106	C) Contaminación, a menos que resulte como consecuencia de otros daños físicos no excluidos bajo los términos de esta póliza.		192	SÍ CUMPLE			
106	D) La liberación, descarga o dispersión de bifenoles policlorados, ya sea directa o indirecta, total o parcial, excepto en la medida que, de otra manera, se especifique cobertura por separado bajo los términos de la presente póliza.		192	SÍ CUMPLE			
106	E) Errores en la programación de la maquina o en las instrucciones dadas a la maquina.		192	SÍ CUMPLE			
106	F) Gastos de mantenimiento.		192	SÍ CUMPLE			
106	G) Pérdidas o daños a equipos tomados en arrendamiento o alquiler, cuando la responsabilidad recaiga en el arrendador ya sea legalmente o según convenio de arrendamiento y/o mantenimiento.		192	SÍ CUMPLE			
106	H) <b>Portadores externos de datos obsoletos.</b>		192	SÍ CUMPLE			
106	I) Perforación, inserción.		192	SÍ CUMPLE			
106	J) Anulación accidental de información.		192	SÍ CUMPLE			
106	K) Terrorismo y/o sabotaje.		192	SÍ CUMPLE			
107	<b>APARTADO I DAÑOS MATERIALES</b>		192	SÍ CUMPLE			
107	A) Fallas o defectos de los bienes asegurados, existentes al inicio de vigencia de este seguro.		192	SÍ CUMPLE			
107	B) Pérdidas o daños que sean consecuencia directa del funcionamiento prolongado o deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas o ambientales imperantes en el predio, tales como: desgaste, erosión, corrosión, incrustación, agrietamiento, cavitación.		192	SÍ CUMPLE			
107	C) Cualquier gasto efectuado con objeto de corregir deficiencias de capacidad u operación del equipo asegurado.		192	SÍ CUMPLE			
107	D) Cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento que efectúen terceros, mediante un contrato. Entendiéndose como mantenimiento aquel que obligue a un tercero a revisar periódicamente y reemplazar partes desgastadas o defectuosas.		192	SÍ CUMPLE			
107	E) Pérdidas o daños de los que sean legalmente o contractualmente responsables el fabricante o el proveedor de los bienes asegurados.		192	SÍ CUMPLE			
107	F) Daños y responsabilidad por reducción de ingresos.		192	SÍ CUMPLE			
107	G) Pérdida o daños que sufran por uso de las partes desgastables, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, muelles, resortes, cadenas, herramientas recambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica; sin embargo si quedan cubiertos, cuando los daños sufridos sean a consecuencia de un riesgo cubierto.		192	SÍ CUMPLE			
107	H) Pérdidas o daños que sufra cualquier elemento o medio de operación, tales como: lubricantes, combustibles, agentes químicos, a excepción del mercurio utilizado en rectificadores de corriente y los aisladores de cerámica que si quedan cubiertos en la presente póliza, a menos que los daños sufridos sean consecuencia de un riesgo cubierto.		193	SÍ CUMPLE			



**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
107	I) Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas. Sin embargo, la ASEGURADORA conviene en cubrir las pérdidas o daños mencionados en este inciso cuando dichas partes hayan sido afectadas por una pérdida o daño indemnizable ocurridos a los bienes asegurados.		193	SÍ CUMPLE			
107	<b>APARTADO II.- PORTADOR EXTERNO DE DATOS.</b> A) Cualquier gasto resultante de falsa programación o clasificación o inserción de datos y de anulación accidental de informaciones excepto cuando se origina por un siniestro amparado bajo la sección I.		193	SÍ CUMPLE			
107	B) Pérdida de información causada por campos magnéticos.		193	SÍ CUMPLE			
107	C) Reproducción y regrabación de información que no sea necesaria o si no se hiciera dentro de los 12 meses posteriores al siniestro, en cuyo caso la ASEGURADORA sólo indemnizará el importe que corresponda al material de los portadores externos.		193	SÍ CUMPLE			
107	D) Daños y responsabilidad por reducción de ingresos.		193	SÍ CUMPLE			
107	E) Desgaste o deterioro paulatino de los portadores externos de datos.		193	SÍ CUMPLE			
108	F) Cualquier beneficio adicional obtenido mediante una alteración o modificación de la información originalmente contenida en los portadores.		193	SÍ CUMPLE			
108	<b>APARTADO III.- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN.</b> A) Incremento del período de indemnización causado por ampliaciones o mejoras de la instalación electrónica procesadora de datos dañada.		193	SÍ CUMPLE			
108	B) Gastos erogados para reconstruir y/o regrabar información contenida en portadores de datos externos.		193	SÍ CUMPLE			
108	C) Falta de material necesario para proseguir normalmente el procesamiento de datos.		193	SÍ CUMPLE			
108	D) La aplicación de cualquier ley estatal o federal que limite o impida reconstrucción o reparación de los bienes.		193	SÍ CUMPLE			
108	E) La suspensión, vencimiento o cancelación de cualquier permiso, licencia, contrato de arrendamiento o cesión.		193	SÍ CUMPLE			
108	F) Pérdida de mercado diferente a la asegurada en esta sección.		193	SÍ CUMPLE			
108	G) La imposibilidad económica del INSTITUTO para hacer frente al gasto de reconstrucción o reparación de los bienes dañados.		193	SÍ CUMPLE			
108	<b>7.- VALOR INDEMNIZABLE:</b> En caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos en la presente sección, la ASEGURADORA indemnizará al asegurado, el costo por concepto de la reparación o reposición, en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación. En lo que se refiere a software y/o registros y/o soportes de información, la base de recuperación será el costo real de reproducir y/o regenerar la información que se pierda, se dañe o se destruya, así como la renta o costo de contrato para usar equipo sustituto para proseguir con la operación.		193	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
108	<b>8.- PRELACIÓN</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		193	SÍ CUMPLE			
108	<b>4.- EQUIPO DE CONTRATISTAS</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS</b> Ampara la pérdida o daño físico que sufra toda la maquinaria y equipo pesado móvil propiedad del INSTITUTO, tanto en las oficinas centrales como en la República Mexicana, los cuales se citan de manera enunciativa mas no limitativa, o tengan bajo su custodia y responsabilidad, consignación, comodato, arrendamiento o tengan interés asegurable, siempre y cuando se encuentren funcionando a su servicio, ubicados en centros de capacitación, de investigación, bodegas, almacenes, talleres dentro y/o fuera de los predios en propiedad o tomados en comodato o arrendamiento y dentro de la República Mexicana. Incluyendo, los que se mencionan a continuación como información, más no limitados a maquinaria, y/o equipo pesado, asimismo se incluirá cualquier equipo relacionado con el giro del INSTITUTO en los términos y condiciones específicas del seguro.		194	SÍ CUMPLE			
109	<b>2.- RIESGOS CUBIERTOS</b> Este seguro cubre las pérdidas o daños materiales causados a los bienes, por los riesgos enseguida enumerados, de acuerdo con lo establecido en la carátula de esta póliza: A) Incendio o rayo.		194	SÍ CUMPLE			
109	B) Ciclón, tornado, vendaval, huracán y granizo.		194	SÍ CUMPLE			
109	C) Colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en el que los bienes asegurados fueren transportados.		194	SÍ CUMPLE			
109	D) Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga.		194	SÍ CUMPLE			
109	E) Inundación (alza del nivel del agua o avenidas, desbordamiento de ríos, esteros y lagos).		194	SÍ CUMPLE			
109	F) Temblor, terremoto o erupción volcánica.		194	SÍ CUMPLE			
109	G) Explosión.		194	SÍ CUMPLE			
109	H) Incendio, rayo, varada, hundimiento o colisión del chalán de trasbordo de servicio regular en el que los bienes asegurados fueren transportados, comprendiendo la contribución que le resultare por avería gruesa o por cargos de salvamento.		194	SÍ CUMPLE			
109	I) Caída, colisión, atascamiento, hundimiento o volcadura.		194	SÍ CUMPLE			
109	J) Robo de unidades completas.		194	SÍ CUMPLE			
109	K) Derrumbes y deslaves.		194	SÍ CUMPLE			
109	L) Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcadura, caída y enfangamiento.		194	SÍ CUMPLE			
109	M) Caídas de aeronaves, así como las maniobras de carga y descarga.		194	SÍ CUMPLE			
109	N) Robo total de cada unidad así como las pérdidas o daños materiales que se sufran como consecuencia de dicho robo.		194	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
109	O) Explosión de motores de combustión interna: se amparan los daños causados por explosiones de cualquier naturaleza que se originen en el interior del carter de los motores de combustión interna.		194	SÍ CUMPLE			
109	<b>3. LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD</b>		194	SÍ CUMPLE			
109	<b>Concepto</b> <b>Límite máximo de responsabilidad</b>		194	SÍ CUMPLE			
109	Suma asegurada a valor de reposición al 100%  <b>\$2,000,000.00 M.N.</b> <b>(Dos millones de pesos 00/100 M.N.)</b>		194	SÍ CUMPLE			
109	LUC por equipo <b>\$700,000.00</b> <b>(Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)</b>		194	SÍ CUMPLE			
110	<b>4. DEDUCIBLES</b>		195	SÍ CUMPLE			
110	<b>Cobertura Deducible</b>		195	SÍ CUMPLE			
110	Todo Riesgo de Equipo de contratista  <b>2% sobre la pérdida, con mínimo de \$3,000.00</b> <b>(Tres mil pesos 00/100 M.N.)</b>		195	SÍ CUMPLE			
110	<b>5.- RIESGOS NO AMPARADOS</b>		195	SÍ CUMPLE			
110	Este seguro no cubre las pérdidas o daños causados a los bienes por, o como consecuencia de:		195	SÍ CUMPLE			
110	A) Corrientes eléctricas en máquinas, aparatos o accesorios que se empleen para producirlas, transformarlas o utilizarlas, debido a disturbios eléctricos que provengan de causas naturales o artificiales, a menos que tengan como consecuencia un incendio y en este caso, sólo por la pérdida debida a incendio.		195	SÍ CUMPLE			
110	B) Deterioro, desgaste, congelación o rotura mecánica por el uso.		195	SÍ CUMPLE			
110	C) Doble carga de la capacidad normal registrada, o utilización en trabajos para los que no fueron construidos.		195	SÍ CUMPLE			
110	D) Cualquier riesgo que afecte a planos, copias heliográficas, diseños o especificaciones.		195	SÍ CUMPLE			
110	E) Pérdida o daño causado por exceder la capacidad de carga de los vehículos terrestres o embarcaciones fluviales en que se transporten los bienes asegurados cuando sea el INSTITUTO quien realice el transporte y/o por utilizar vehículos o embarcaciones que no fueren los adecuados para transportar los bienes asegurados.		195	SÍ CUMPLE			
110	F) Pérdida o daño ocasionado por sobrecarga o tracción que exceda la capacidad autorizada por el fabricante para cualquier operación, transporte o levantamiento de carga.		195	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
110	G) Pérdida o daño causado a los bienes asegurados, cuando sean utilizados en trabajos para los cuales no fueron construidos.		195	SÍ CUMPLE			
110	H) Daños o pérdidas existentes al contratarse el seguro aún cuando no tenga conocimiento el INSTITUTO, sus administradores o personas responsables de la dirección técnica.		195	SÍ CUMPLE			
110	I) Actividades u operaciones de guerra declarada o no, hostilidad, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, revolución, rebelión, insurrección, suspensión de garantías, tumultos, conmoción civil, motines, conspiraciones, poder militar o usurpado, confiscación, requisición o destrucción de bienes por orden de cualquier gobierno de hecho o de derecho, de cualquier autoridad federal o municipal, huelgas, disturbios políticos y sabotaje directo con explosivos.		195	SÍ CUMPLE			
110	J) Actos dolosos o culpa grave directamente atribuibles al asegurado o a cualquier persona que actúe, a nombre del mismo.		195	SÍ CUMPLE			
110	K) Pérdidas o daños cuya responsabilidad legal o contractual recaiga en el fabricante o en el vendedor de los bienes asegurados.		195	SÍ CUMPLE			
110	L) Daños o pérdidas que por su propia explosión sufran calderas, aparatos y cualquier recipiente que esté sujeto normalmente a presión.		195	SÍ CUMPLE			
111	M) Faltantes que se descubran al efectuar inventarios físicos o revisiones ocasionales de control, siempre que no sean a consecuencia del robo cubierto.		195	SÍ CUMPLE			
111	N) Pérdidas o daño por inmersión total en el agua, en zonas de marea y a consecuencia de ésta.		195	SÍ CUMPLE			
111	O) Reparaciones efectuadas a los equipos en forma provisional, salvo las que formen parte de la reparación definitiva.		195	SÍ CUMPLE			
111	P) Robo de partes, útiles o accesorios, a menos que sean consecuencia del robo total.		195	SÍ CUMPLE			
111	Q) Pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados durante su transporte marítimo de altura o de cabotaje, incluyendo las maniobras de carga y descarga. Esta exclusión no opera para el trasbordo fluvial de servicio regular.		195	SÍ CUMPLE			
111	R) Pérdida o daño causado por el uso de cualquier arma de guerra que emplee fisión o fusión atómica o fuerza radioactiva, ya sea en tiempo de paz o guerra, reacciones nucleares, radiación o contaminación radioactiva.		195	SÍ CUMPLE			
111	S) Pérdida o daños a dinamos, excitadores, lámparas, conmutadores, motores, u otros equipos electrónicos, que causen por corto circuito, arco voltaico, falla de aislamiento eléctrico, sobre tensión y otros disturbios eléctricos, ya sea que provengan de causas naturales o artificiales. No		196	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	obstante, si estas fallas originan un incendio, los daños causados por éste si quedarán cubiertos.						
111	T) Pérdidas o daños directamente causados por congelación del medio refrigerante, rotura, agrietamiento, deformación, ralladura, fusión, despostilladura, falta de resistencia mecánica, pérdida del tratamiento térmico o estructura granular del metal y otros daños mecánicos internos. Esta exclusión no opera cuando la causa del daño mecánico obedece a un riesgo cubierto.		196	SÍ CUMPLE			
111	U) Pérdidas consecuenciales por suspensión de labores, demora, pérdida de mercado, paralización o entorpecimiento de operaciones, lucro cesante, multas o sanciones impuestas por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones, sanciones por incumplimiento de contrato, reclamaciones provenientes por daños o perjuicios que sufran terceros en sus bienes y/o en sus personas y otras pérdidas indirectas.		196	SÍ CUMPLE			
111	V) Terrorismo y/o sabotaje.		196	SÍ CUMPLE			
111	<b>6.- RIESGOS AMPARADOS POR CONVENIO EXPRESO</b> Mediante convenio expreso se amparan las siguientes coberturas A) Los daños o pérdidas causadas por actos de huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares, o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos; o bien ocasionados por las medidas de represión de los mismos, tomados por las autoridades.		196	SÍ CUMPLE			
111	B) Pérdidas o daños consecuentes de la suspensión temporal o definitiva en el uso de cualquiera de los bienes.		196	SÍ CUMPLE			
111	C) Pérdida o daños a los bienes por encontrarse estacionarios o en operación en, sobre o bajo el agua o bajo tierra.		196	SÍ CUMPLE			
111	D) Contra toda pérdida o daño físico por causas externas, con exclusión de los riesgos consignados en las condiciones arriba señaladas.		196	SÍ CUMPLE			
112	<b>7.- PRELACION</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		196	SÍ CUMPLE			
112	<b>8.- INDEMNIZACIÓN</b> En el caso de bienes diversos, una vez acreditada la propiedad con fotocopia de la factura o formato de inventario o formato de resguardo del bien, y entregada la documentación con que cuente el INSTITUTO, se realizará la indemnización en moneda nacional o dólares al tipo de cambio en la fecha de su pago.		196	SÍ CUMPLE			
112	Para estos bienes con una antigüedad de hasta 10 años se pagará a valor de reposición, para bienes con una antigüedad mayor a 10 años se pagará a valor real tomando como máximo una depreciación máxima del 50%.		196	SÍ CUMPLE			
112	<b>5.- MONTAJE Y/O OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS:</b>	Consecutivo INE 30 Pregunta Obras en proceso	196	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Obras en proceso de construcción: que son entre otras, modificaciones, reparaciones, mejoras y adaptaciones, en la República Mexicana, se incluyen los trabajos, durante la vigencia, como sub Límite adicional.	de construcción: que son entre otras, modificaciones, reparaciones, mejoras y adaptaciones, en la República Mexicana, se incluyen los trabajos, durante la vigencia, como sublímite adicional. Pregunta: solo se amplan este tipo de trabajos en ubicaciones actuales, por lo que no se incluye proyectos de construcción nuevos, es correcto? Existirán montajes de maquinaria para estos proyectos, de qué tipo RESPUESTA En relación a su pregunta referida a los proyectos nuevos, es correcta su apreciación, si se incluyen las ubicaciones actuales, no se incluyen los proyectos nuevos; en lo que se refiere a los montajes de maquinaria, no se tiene conocimiento.					
112	2.- SUMA ASEGURADA DE LAS CONSTRUCCIONES AL 100% \$ 100'000,000.00 (CEN MILLONES PESOS 00/100 M.N.)	Consecutivo INE 31 Pregunta. SUMA ASEGURADA DE LAS CONSTRUCCIONES AL 100% \$100'000,000.00 (CEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Pregunta: este valor corresponda al presupuesto anual (ó estimado anual) de modificaciones, reparaciones, mejoras y adaptaciones que llevara a cabo el asegurado durante la vigencia de la póliza, es correcto?. Respuesta Es correcta su apreciación.	197	SÍ CUMPLE			
112	3.- LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO \$ 23'000,000.00 (VEINTITRES MILLONES PESOS 00/100 M.N.) Se amparan todas y cada uno de las obras en proceso de construcción de obra civil y montaje de equipos, maquinaria e instalaciones registradas en cualquier punto de la república mexicana sin presentación de relación, y por los cuales sea legalmente responsable.		197	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
112	Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como LUC.		197	SÍ CUMPLE			
112	Para la cobertura de montaje y desmontaje, se ampara cualquier montaje y desmontaje en automático.	<p>Pregunta consecutivo INE 32: "LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO \$ 23'000,000.00 (VEINTITRES MILLONES PESOS 00/100 M.N.)                      Pregunta: este valor corresponde al valor del mayor proyecto que llevara el asegurado durante el año durante la vigencia de la póliza, es correcto?, podemos saber que se va a hacer en este proyecto, gracias Es correcta su apreciación, se proporcionará el detalle de la información solicitada al licitante ganador."                      Respuesta "Es correcta su apreciación referente al monto del mayor proyecto que se realizará durante la vigencia de la póliza; la información se proporcionará en detalle al licitante adjudicado."</p> <p>Pregunta consecutivo INE 33: "Se amparan todas y cada uno de las obras en proceso de construcción de obra civil y montaje de equipos, maquinaria e instalaciones registradas en cualquier punto de la república mexicana sin presentación de relación, y por los cuales sea legalmente responsable.                      Pregunta: Existirán proyectos a menos de 15 Kms. de la costa?, favor de aclarar." Respuesta "No se tiene conocimiento de que</p>	197	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		<i>existan proyectos a menos de 15 kms. de la costa."</i>					
112	<b>4.- COBERTURAS:</b> Todo riesgo de incendio, rayo y explosión		197	SÍ CUMPLE			
112	Terremoto y erupción volcánica		197	SÍ CUMPLE			
112	Fenómenos hidrometeorológicos		197	SÍ CUMPLE			
112	Los gastos por concepto de desmontaje y remoción.		197	SÍ CUMPLE			
112	Los riesgos descritos en las siguientes coberturas:		197	SÍ CUMPLE			
112	Responsabilidad civil extracontractual.		197	SÍ CUMPLE			
112	Responsabilidad civil cruzada		197	SÍ CUMPLE			
112	Gastos adicionales para horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso.		197	SÍ CUMPLE			
112	Gastos adicionales para flete aéreo.		197	SÍ CUMPLE			
112	Campamentos, instalaciones temporales y almacenes de materiales de construcción.		197	SÍ CUMPLE			
112	Daños a otras propiedades adyacentes.		197	SÍ CUMPLE			
112	Equipo de montaje		197	SÍ CUMPLE			
113	Mantenimiento		197	SÍ CUMPLE			
113	Mantenimiento extendido		197	SÍ CUMPLE			
113	Garantía		197	SÍ CUMPLE			
113	Para la cobertura de montaje y obra civil, se ampara cualquier obra y montaje en automático que realice el asegurado.	Pregunta consecutivo INE 467 "PIDEN QUE SE CUBRA EN AUTOMÁTICO CUALQUIER MONTAJE Y DESMONTAJE, AL RESPECTO LES PEDIMOS QUE DEN AVISO POR ANTICIPADO SOBRE ESTOS TRABAJOS, PARA LLEVAR UN REGISTRO Y CONTROL DE LOS MISMOS. ASIMISMO SE EMITA COMO ENDOSO A LA PÓLIZA CADA PROYECTO U OBRA" Respuesta "Se confirma que se cubre en automático cualquier Montaje y Desmontaje, sin embargo, no se acepta dar aviso por anticipado sobre estos trabajos."	197	SÍ CUMPLE			
113	<b>5.- DEDUCIBLES:</b>		197	SÍ CUMPLE			
113	Cobertura Deducible		197	SÍ CUMPLE			
113	Todo riesgo 1% sobre suma asegurada con un máximo de 750 DSMG		197	SÍ CUMPLE			



**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	aplicado por cada estructura afectada. <b>Excepto incendio, rayo y/o explosión el cual opera sin deducible.</b>						
113	Terremoto y/o erupción volcánica <b>Según tarifa publicada de AMIS</b>		197	SÍ CUMPLE			
113	Fenómenos hidrometeorológicos <b>De acuerdo a nota técnica de AMIS</b>		197	SÍ CUMPLE			
113	<b>SECCIÓN XI.- TRANSPORTES CARGA Y CONTENIDOS:</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS</b> Este seguro cubrirá todos y cada uno de los embarques de carga que realice el INSTITUTO que se indican de manera enunciativa mas no limitativa: maquinaria, partes, equipo fotográfico, electromecánico, mecánico, de video, audio, accesorios, equipo electrónico, mobiliario y equipo de oficina, mercancías de todas clases, donaciones, equipo de cómputo y enseres y en general toda clase de bienes propios, ya sea nuevo o usado, maquinaria, equipo eléctrico y/o electrónico, equipo de telecomunicación, así como mercancías y productos del INSTITUTO y/o cualquier bien donde se tenga interés asegurable.		198	SÍ CUMPLE			
113	Con relación a los diferentes embarques que el INSTITUTO efectúe en esta póliza, se utiliza para embarques en general embalaje normal.		198	SÍ CUMPLE			
113	<b>2.- BIENES NO CUBIERTOS</b> Maquinaria, sus partes, refacciones, materias primas, productos terminados o semielaborados, mercancías de todas clases, menaje de casa y de oficina y en general toda clase de bienes propiedad de terceros o de los cuales, el INSTITUTO no tenga responsabilidad o no exista interés asegurable, o que sea propiedad de terceros, incluso propiedad de funcionarios del INSTITUTO.		198	SÍ CUMPLE			
113	<b>3.- MEDIO DE TRANSPORTE</b> Quedarán cubiertos los bienes asegurados mientras se encuentren en tránsito por cualquier medio de transporte terrestre, aéreo y acuático o marítimo; mientras el transporte sea hecho de manera adecuada, ya sea en vehículos de su propiedad, de servidores públicos, o de terceros; de servicio público local, federal o de particulares y/o de empresas de transporte de mercancías especializadas.		198	SÍ CUMPLE			
113	<b>4.- LÍMITES GEOGRÁFICOS Y VIGENCIA DEL SEGURO</b> Los bienes asegurados, quedan amparados en su traslado dentro de puntos de origen y destino dentro de la República Mexicana. (salvo los casos de excepción que se presenten en año electoral).		198	SÍ CUMPLE			
114	Este seguro entrará en vigor desde el momento en que los bienes salgan de almacenes, bodega u oficina del remitente, durante el curso de su tránsito, hasta su arribo a las bodegas u oficinas del destinatario o en bodegas aduanales o recintos fiscales o lugares de origen y destino.		198	SÍ CUMPLE			
114	<b>5.- RIESGOS CUBIERTOS</b> Póliza anual sin declaraciones con prima de depósito y ajuste de la prima al final de la vigencia, que cubra contra todo riesgo de pérdida o daño, por cualquier causa y en cualquier circunstancia bajo la que sean transportados.		198	SÍ CUMPLE			
114	Los bienes asegurados, así como su estadia en terminales o puntos intermedios, como se indica en la cláusula anterior.		198	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
114	Entre los riesgos cubiertos no obstante que se trata de un todo riesgo absoluto, quedan amparados los indicados y no limitados a robo de bulto por entero, robo total y parcial, mojadura y oxidación, mermas, contacto con otras cargas, roturas y rajaduras, faltante por rotura de envases, derrame, echazón, o barredura, colisión de la carga consigo misma o con cualquier otro cuerpo, daños a la carga sin que exista colisión del medio de transporte empleado y combinación del transporte, bodega a bodega para embarques terrestres o aéreos, bodega a bodega para embarques marítimos o combinaciones, estadías hasta de 90 días, huelgas o alborotos populares, remoción de escombros por riesgos ordinarios de tránsito, marcas y etiquetas.		198	SÍ CUMPLE			
114	Esta sección cubre también contra los mismos riesgos que se mencionan en el párrafo anterior, cuando los bienes asegurados viajen sobre cubierta del buque, siempre y cuando vengan contenidos en el sistema de contenedores (containers).		198	SÍ CUMPLE			
114	Todo riesgo de pérdida o daño físico súbito y/o imprevisto causado directamente a los bienes asegurados bajo esta sección, incluso por robo con y sin violencia, asalto, daños materiales ocasionados durante el robo o intento de robo, daños por agua, humedad, sabotaje, y no limitados a:		198	SÍ CUMPLE			
114	A) Riesgos ordinarios de tránsito.		198	SÍ CUMPLE			
114	B) Robo total y/o parcial.		198	SÍ CUMPLE			
114	C) Mojadura y oxidación.		198	SÍ CUMPLE			
114	D) Contacto con otras cargas.		198	SÍ CUMPLE			
114	E) Bodega a bodega.		198	SÍ CUMPLE			
114	F) Desempaque diferido.		199	SÍ CUMPLE			
114	G) Remoción de escombros a consecuencia de riesgos ordinarios de tránsito.		199	SÍ CUMPLE			
114	H) Falta de entrega, de bulto por entero.		199	SÍ CUMPLE			
114	I) Manchas.		199	SÍ CUMPLE			
114	J) Rotura o rajadura, raspadura, abolladura y despostilladura.		199	SÍ CUMPLE			
114	K) Mermas o derrames.		199	SÍ CUMPLE			
114	L) Huelgas y alborotos populares.		199	SÍ CUMPLE			
114	M) Maniobras de carga y descarga.		199	SÍ CUMPLE			
114	N) Desempaque diferido por 90 días.		199	SÍ CUMPLE			
114	O) Cobertura de todo riesgos para bienes usados.		199	SÍ CUMPLE			
114	P) Límite máximo de responsabilidad por embarque: en el caso de que el INSTITUTO requiera modificar el límite establecido, lo hará sin que ello modifique la prima en depósito.		199	SÍ CUMPLE			
114	Q) Dada la operación del INSTITUTO se hace necesario establecer en esta póliza una cobertura especial para el siguiente evento:		199	SÍ CUMPLE			
114	Los equipos comprados por el INSTITUTO, pueden llegar a Ciudad de México, a cualquier ubicación. Generalmente el equipo es guardado en el almacén general, o almacén de área usuaria, o en cualquier instalación donde se tenga interés asegurable, hasta que el área usuaria vaya por él y lo ponga en funcionamiento.		199	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
115	Cuando el equipo llega al INSTITUTO en ocasiones no se puede realizar su instalación en el momento, por lo cual queda guardado ya sea en el almacén general o en el almacén del área usuaria el tiempo necesario hasta su instalación.		199	SÍ CUMPLE			
115	Tomando en cuenta lo anterior y considerando que en la mayoría de los casos no se sabe el estado del equipo sino hasta el momento de su instalación, se hace necesario una cobertura para dar continuidad por los posibles daños sufridos al mismo durante su transporte ya que generalmente no son daños evidentes y los empaques se encuentran en buen estado.		199	SÍ CUMPLE			
115	Se amparan los trayectos internos del equipo desde su llegada hasta el lugar y/o las estadias en los lugares donde quede contenido, e instalado.		199	SÍ CUMPLE			
115	R) Procedimiento de ajuste en caso de siniestro:		199	SÍ CUMPLE			
115	Es necesario se informe el procedimiento a seguir, desde el reporte del siniestro hasta su finiquito, e indicar el manejo de los salvamentos ya que algunos de los equipos motivo de esta cláusula son de origen extranjero.		199	SÍ CUMPLE			
115	<b>6.- RIESGOS NO CUBIERTOS</b> Robo o falta de contenido en los bultos que no presenten señas de haber sido violado su empaque, robo en el que interviniera directa o indirectamente un empleado o dependiente del INSTITUTO.		199	SÍ CUMPLE			
115	A) Violación por el INSTITUTO o quien sus intereses represente a cualquier ley, disposición o reglamento expedidos por cualquier autoridad extranjera o nacional, federal, estatal, municipal o de cualquier otra especie, cuando influya en la realización del siniestro.		199	SÍ CUMPLE			
115	B) La apropiación en derecho de los bienes, por parte de personas que estén facultadas a tener la posesión de los mismos.		199	SÍ CUMPLE			
115	C) La naturaleza perecedera inherente a los bienes, el vicio propio de los mismos.		199	SÍ CUMPLE			
115	D) La demora o pérdida de mercado, aún cuando sea causado por un riesgo amparado.		199	SÍ CUMPLE			
115	E) El abandono de los bienes por parte del INSTITUTO o de quien sus intereses represente, hasta en tanto que la ASEGURADORA haya dado su autorización.		199	SÍ CUMPLE			
115	F) Pérdida ordinaria de peso o volumen de los bienes asegurados o mermas imputables a las propias características de dichos bienes.		199	SÍ CUMPLE			
115	G) Falta de marcas o simbología internacionalmente aceptada que indique la naturaleza frágil o medidas de precaución para el transporte de los bienes, cuando esto influya directamente en la realización del siniestro.		199	SÍ CUMPLE			
115	H) Pérdida de calidad por influencia de las condiciones del medio ambiente que se manifiesten en otra forma diferente a la descrita en los riesgos cubiertos por esta póliza.		199	SÍ CUMPLE			
115	I) Confiscación, destrucción o rechazo de los bienes por parte		200	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	de las autoridades sanitarias, aduanales o de otro tipo legalmente reconocidas con motivo de sus funciones, mexicanas o extranjeras.						
115	J) Reacciones nucleares, radiaciones o contaminación radioactiva directa o indirecta sobre los bienes asegurados.		200	SÍ CUMPLE			
116	<b>7.- LIMITE DE RESPONSABILIDAD</b>  <b>SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE:</b>		200	SÍ CUMPLE			
116	<b>Concepto</b> <b>Límite máximo de responsabilidad</b>		200	SÍ CUMPLE			
116	Límite máximo de responsabilidad por embarque, incluye el valor factura, más gastos adicionales, más impuestos, más derechos y más costo de fletes <b>\$ 5'500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</b>		200	SÍ CUMPLE			
1 1 6	Pronóstico de embarques al año <b>60 viajes como mínimo</b>		200	SÍ CUMPLE			
116	La Aseguradora deberá Indicar la cuota por aplicar para efectuar el ajuste de primas al final de cada vigencia anual, donde se informará el número total de los embarques en monto de suma asegurada, así como los embarques mayores al límite de responsabilidad tanto de su origen como su destino.		200	SÍ CUMPLE			
116	La ASEGURADORA sólo será responsable hasta por el límite máximo de responsabilidad establecido en esta póliza, a menos que se haya convenido por escrito y con anticipación a la salida del embarque cualquier cambio que afecte al límite máximo de responsabilidad o su equivalente en cualquier tipo de moneda.		200	SÍ CUMPLE			
116	<b>8.- CLAUSULA DE SALVAMENTO</b> En caso de daño a bienes que tengan una marca de fábrica o cuya venta en cualquier forma lleve una garantía del INSTITUTO, el valor del salvamento de tales bienes será determinado después de remover todas las marcas registradas de fábrica que podrían tomarse como indicación de que la garantía o marca del fabricante o asegurado incluye dicha propiedad. La ASEGURADORA renuncia a su derecho de tomar posesión de cualquier mercancía o envases de los cuales no es práctico remover toda evidencia de la conexión que el INSTITUTO tenga con ellos, ante tal situación deberá ser destruida tal mercancía.		200	SÍ CUMPLE			
116	De conformidad con el artículo 116 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la ASEGURADORA podrá utilizar la facultad de adquirir los efectos salvados, estableciendo en este contrato un término de 15 días a partir de la fecha de pago de la indemnización total y contará con un plazo de 45 días para retirar el salvamento de las instalaciones del INSTITUTO, vencido el mismo, el INSTITUTO tendrá derecho a disponer de los bienes como mejor convenga a sus intereses, sin		200	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	notificar previamente a la ASEGURADORA, aún en caso de haber adquirido la ASEGURADORA el salvamento.						
116	En casos especiales debidamente justificados, la ASEGURADORA solicitará al asegurado, en forma excepcional y por escrito, una ampliación del plazo de retiro de los restos de salvamentos.		200	SÍ CUMPLE			
116	Si la ASEGURADORA opta por hacerse cargo de cualquier bien que resulte como salvamento, no podrá disponer de él bajo el nombre y marca registrada del INSTITUTO.		200	SÍ CUMPLE			
116	<b>9.- VALOR PARA EL SEGURO</b> El valor de los bienes materiales transportados, lo constituirá el valor de factura, para bienes usados es a valor real, para ambos casos se aplicará más un 25% por concepto de gastos tales como, fletes, impuestos, acarreos, y demás gastos involucrados donde apliquen si es que los hubiere, sirviendo esta base tanto para el cobro de primas como para el pago de las indemnizaciones.		200	SÍ CUMPLE			
117	<b>10.- DECLARACIONES PARA EL SEGURO.</b> El INSTITUTO no presentará a la ASEGURADORA ninguna relación detallada de los certificados de embarques emitidos o notificados, para confirmar que estarán cubiertos de acuerdo con el clausulado de la presente póliza. Únicamente se presentará la relación de embarques al final de la vigencia en el ajuste anual de la misma, respecto a la diferencia entre los embarques realizados contra la prima de depósito.		200	SÍ CUMPLE			
117	<b>11.- CUOTA, PRIMA, E IMPUESTO.</b> La ASEGURADORA cobrará y el INSTITUTO pagará por la protección que este seguro le otorga a los bienes objeto del seguro, una prima computada a razón de una prima fija en depósito, anual sin declaraciones sobre valores declarados y por embarque, con ajuste al final de la vigencia.		201	SÍ CUMPLE			
117	<b>12.- DEDUCIBLES</b> En toda y cada pérdida bajo los términos de la presente sección, se deducirán los montos estipulados a continuación:		201	SÍ CUMPLE			
117	<b>Riesgo Deducible</b>		201	SÍ CUMPLE			
117	Para robo con violencia <b>5% sobre la pérdida</b>		201	SÍ CUMPLE			
117	Para robo sin violencia <b>10% sobre la pérdida</b>		201	SÍ CUMPLE			
117	Demás riesgos <b>Sin deducible</b>		201	SÍ CUMPLE			
	Para esta cobertura no aplica coaseguro en ningún caso.		201	SÍ CUMPLE			
117	<b>13.- REVISIÓN DE REGISTROS</b> Queda entendido y convenido que la ASEGURADORA, tendrá en cualquier tiempo la facultad de revisar todos y cada uno de los registros para verificar la continuidad de los embarques y certificados de cobertura que expida.		201	SÍ CUMPLE			
117	<b>14.- DAÑOS PARCIALES A MAQUINARIA Y EQUIPO:</b> Cuando la pérdida o daño sean causados directamente por los riesgos cubiertos a cualquier parte de los bienes que consten de varias partes,		201	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	la <b>ASEGURADORA</b> responderá hasta por el valor de reposición de toda la máquina o equipo, si la parte dañada o perdida no es posible repararla o reponerla por separado.						
117	<b>15.- DAÑOS A ETIQUETAS:</b> Cuando el daño sea causado directamente por los riesgos cubiertos y solo afecte etiquetas o envolturas, la <b>ASEGURADORA</b> será responsable hasta por una cantidad suficiente para pagar el costo de reposición de tales etiquetas o envolturas.		201	SÍ CUMPLE			
117	<b>16.- VARIACIONES:</b> Se tendrán por cubiertos los bienes al sobrevenir desviaciones, cambio de ruta trasbordo u otra variación del viaje en razón de situaciones imprevistas por caso fortuito o causas de fuerza mayor, dictadas por autoridades y/o derivadas de fenómenos naturales.		201	SÍ CUMPLE			
118	<b>17.- INTERRUPTIÓN DEL TRANSPORTE:</b> Si durante el transporte sobreviniesen circunstancias anormales, no consideradas en esta póliza, que hicieren necesario que entre los puntos de origen y destino especificados, los bienes quedaren estacionados, en malecones u otros lugares, el seguro continuará en vigor sin cobro adicional.		201	SÍ CUMPLE			
118	<b>18.- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA:</b> Ampara los daños a los bienes que son transportados cuando se realizan las maniobras de carga y descarga.		201	SÍ CUMPLE			
118	<b>19.- PRELACIÓN.</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		201	SÍ CUMPLE			
118	<b>SECCIÓN XII.- CASCOS DE LANCHAS</b> <b>1.- BIENES CUBIERTOS</b> Ampara la pérdida o daño físico que sufran los bienes de cascos de embarcaciones propiedad el INSTITUTO, o tengan bajo su custodia, a consignación, bajo su responsabilidad, en comodato, arrendamiento o tengan interés asegurable en cualquier parte de la República Mexicana, los cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa:		201	SÍ CUMPLE			
118	Marca Modelo Serie Área de asignación		202	SÍ CUMPLE			
118	Provenaut Sin información P23JG107 Junta Local Ejecutiva 05 Distrito Electoral en el Estado de Tabasco		202	SÍ CUMPLE			
118	Sin marca 2002 Sin número Junta Local Ejecutiva del Estado de Tabasco		202	SÍ CUMPLE			
118	<b>2.- COBERTURAS</b> Protección contra todo riesgo de pérdida total o implícita a las embarcaciones, causada a consecuencia de: fenómenos		202	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	meteorológicos, maremotos, huracanes, tormentas, esteros, puertos, canales, ríos, lagos, varaderos, diques, dársenas y viaductos, contra la furia de los elementos, explosión y rayo varada, hundimiento, incendio y colisión de las embarcaciones, contribución en la avería gruesa o general y en los cargos de salvamento o de auxilio, gastos de salvamento mientras sea propiedad el INSTITUTO y/o bajo su responsabilidad.						
118	Se amparan los daños materiales súbitos e imprevistos ocasionados a las propiedades el INSTITUTO, o bajo los cuales se tenga interés asegurable por los cuales sea legalmente responsable.		202	SÍ CUMPLE			
118	A) Avería particular.		202	SÍ CUMPLE			
118	B) Avería gruesa y gastos de salvamento.		202	SÍ CUMPLE			
118	C) Avería menor.		202	SÍ CUMPLE			
118	D) Huelgas, alborotos populares y conmoción civil.		202	SÍ CUMPLE			
118	E) Responsabilidad civil por abordajes.		202	SÍ CUMPLE			
118	F) Devolución de primas por estadías.		202	SÍ CUMPLE			
119	<b>A) AVERÍA PARTICULAR</b> <b>1°. BIENES CUBIERTOS</b> Embarcaciones con motor fuera de borda, de fibra de vidrio, inyectado o de cualquier otro material incluyendo maquinaria y equipo, así como cualquier otra embarcación que se encuentre en poder o bajo custodia el INSTITUTO.		202	SÍ CUMPLE			
119	Para efectos de este inciso, el daño que en su interior sufra el motor de propulsión con que estén dotadas las embarcaciones, se considerará como descompostura mecánica y se pagará la misma siempre que resulten de un riesgo cubierto, y no se pagará salvo que dicha descompostura sea causada por cualquiera de los riesgos excluidos.		202	SÍ CUMPLE			
119	Queda amparado el equipo especial, bajo la cláusula de casco, que incluya pérdida parcial a valor de reposición nuevo del motor fuera de borda.			SÍ CUMPLE			
119	La responsabilidad de la ASEGURADORA por los conceptos anteriores, excepto lo previsto más adelante, quedará sujeta a que los daños materiales sufridos por las embarcaciones, exceda del 2% de su valor convenido, quedando a cargo del INSTITUTO cualquier daño menor. Sin embargo queda entendido y convenido que cuando la embarcación quede varada, hundida, incendiada o haya entrado en abordaje, la ASEGURADORA pagará el daño ocasionado por ellos, aún cuando no exceda del deducible estipulado.		202	SÍ CUMPLE			
119	En ningún caso será responsabilidad de la ASEGURADORA, los daños no reparados por el INSTITUTO, no obstante de haber recibido la indemnización correspondiente, por siniestro de pérdida total.		202	SÍ CUMPLE			
119	Proporcionar la relación de embarcaciones con nombre de la embarcación, valores desglosados, material del casco, puerto base, uso o usos específicos de la embarcación y año de construcción o de reconstrucción.		202	SÍ CUMPLE			
119	<b>2°. RIESGOS CUBIERTOS</b> Este seguro se extiende a cubrir, exclusivamente los daños materiales a los bienes que resulten a consecuencia directa de:		202	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	A) La furia de los elementos						
119	B) Explosión o rayo		202	SÍ CUMPLE			
119	C) Varada, hundimiento, incendio o colisión		202	SÍ CUMPLE			
119	D) Maniobras de carga, trasbordo, descarga o aprovisionamiento		202	SÍ CUMPLE			
119	E) Daños materiales directos a las embarcaciones, descompostura mecánica, carencia de resistencia o desgaste natural de cualquiera de sus partes.		202	SÍ CUMPLE			
119	F) La contribución que corresponda a la embarcación, hasta por su valor asegurado, en la avería gruesa o general y en los cargos de salvamento de auxilio, será pagada según las disposiciones del derecho mexicano, conforme a las reglas de York-Amberes, si así se pacta o conforme a las leyes o prácticas extranjeras que sean aplicables.		203	SÍ CUMPLE			
119	G) Quedando amparado cualquier otro riesgo no excluido expresamente.		203	SÍ CUMPLE			
119	<b>3ª. REVISIÓN DEL FONDO (no aplica por el tipo de embarcación).</b> La ASEGURADORA pagará el costo de la revisión de fondo, cuando esta sea recomendada por el reparador después de una varada, aún cuando los posibles daños no sean visibles, sin embargo la ASEGURADORA no pagará ninguna reclamación por concepto de limpieza o pintura de los fondos.		203	SÍ CUMPLE			
120	La cobertura bajo la presente cláusula, no ampara pérdida o daño causado por: A) Demora, vicio propio o naturaleza perecedera inherentes a los bienes asegurados.		203	SÍ CUMPLE			
120	B) Las consecuencias que durante cualquier huelga, paro de obreros, disturbios laborales, alborotos populares o conmoción civil, resultaren como faltantes de ausencia o retención de mano de obra de toda descripción y de cualesquier clase que fueren.		203	SÍ CUMPLE			
120	C) Cualquier reclamación por gastos provenientes de demora, salvo aquellos gastos que en principio pudieran ser recuperables por la aplicación de leyes mexicanas o bajo las reglas de York-Amberes 1974.		203	SÍ CUMPLE			
120	D) Hostilidades, operaciones de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección o contiendas civiles que resulten de estos acontecimientos.		203	SÍ CUMPLE			
120	<b>4ª. EXCLUSIONES</b> La ASEGURADORA no será responsable en ningún caso por pérdidas o daños ocurridos como consecuencia de:		203	SÍ CUMPLE			
120	A) La violación por el INSTITUTO de cualquier ley, disposición o reglamento expedido por las autoridades nacionales o extranjeras, cuando la misma haya influido directamente en la realización del siniestro.		203	SÍ CUMPLE			
120	B) La falta de diligencia del INSTITUTO para mantener la embarcación en las condiciones mencionadas en la cláusula 9ª relativa a las obligaciones del INSTITUTO.		203	SÍ CUMPLE			



**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
120	C) La pérdida de la clasificación de la embarcación después de contratado el seguro.		203	SÍ CUMPLE			
120	D) Robo perpetrado por empleados del INSTITUTO.		203	SÍ CUMPLE			
120	E) Participación en competencias de velocidad o resistencia motriz.		203	SÍ CUMPLE			
120	F) Rotura, descompostura mecánica, falta de resistencia o desgaste natural de cualquier parte de la embarcación.		203	SÍ CUMPLE			
120	G) Daños por uso, desgaste o depreciación, demora, vicio propio o naturaleza perecedera.		203	SÍ CUMPLE			
120	H) Daños materiales por sobre-cupo.		203	SÍ CUMPLE			
120	I) Hostilidades, operaciones de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección o contiendas civiles que resulten de estos acontecimientos.		203	SÍ CUMPLE			
120	<b>B) AVERÍA GRUESA</b> En caso de avería, de incurrirse en gastos de salvamento o de auxilio o de demandas, juicios, gestiones y viajes, este seguro solo responderá de la suma, a cargo de la embarcación, según la relación que exista entre la suma asegurada (menos pérdida o daños si los hubiere por los que la ASEGURADORA sea responsable) y el valor de la propiedad salvada. Queda establecido que cuando no existan recuperaciones o cuando los gastos excedan de estas, tales gastos o excesos de gastos serán distribuidos tomando como base el valor sano de la embarcación al ocurrir el accidente y esta póliza, sin ninguna deducción de pérdida o daño, soportando el porcentaje que le corresponda de dichos gastos o exceso de gastos.		203	SÍ CUMPLE			
120	Las averías serán pagaderas sobre cada avalúo separadamente o sobre su conjunto, sin deducciones por uso, o sea indemnización de nuevo por viejo.		203	SÍ CUMPLE			
121	<b>1º. GASTOS DE SALVAMENTO.</b> En caso de ocurrir avería gruesa, de incurrir en gastos de salvamento, de demandas, juicios, gestiones y viajes, este seguro solo, responderá hasta el límite máximo de responsabilidad establecido para cada embarcación.		204	SÍ CUMPLE			
121	Para efecto de la determinación de la indemnización se partirá del valor del bien nuevo menos el deducible que se haya determinado. Los gastos en los que incurra la ASEGURADORA para obtener el rescate de los bienes siniestrados, correrán a cargo de ésta.		204	SÍ CUMPLE			
121	<b>C) AVERÍA MENOR</b> Las condiciones referentes a la avería menor de 2%, a cargo del INSTITUTO, serán de acuerdo a lo estipulado en las coberturas, se aplicarán a cada viaje como si estuviese asegurado independientemente.		204	SÍ CUMPLE			
121	A elección del INSTITUTO, un viaje se inicia cuando: La embarcación se encuentre cargando		204	SÍ CUMPLE			
121	Zarpe en lastre		204	SÍ CUMPLE			
121	La embarcación sea entregada al asegurado		204	SÍ CUMPLE			
121	La embarcación termine una estadía en puerto		204	SÍ CUMPLE			
121	<b>D) HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES Y CONMOCIÓN CIVIL</b>		204	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<b>1ª. BIENES CUBIERTOS</b> Queda entendido y convenido que, en adición a las coberturas contratadas, este seguro se extiende para cubrir los bienes contra los daños materiales ocasionados por los riesgos establecidos en esta cobertura.						
121	<b>2ª. RIESGOS CUBIERTOS</b> Los bienes quedan asegurados contra los daños por: A) Robo		204	SÍ CUMPLE			
121	B) Ratería.		204	SÍ CUMPLE			
121	C) Daño material o destrucción de los bienes.		204	SÍ CUMPLE			
121	Causados directamente por huelguistas o por personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares o por personas mal intencionadas; dentro de la República Mexicana.		204	SÍ CUMPLE			
121	<b>3ª. RIESGOS EXCLUIDOS</b>		204	SÍ CUMPLE			
121	Esta cláusula no cubre pérdida, daño, deterioro o gasto que se origine de:		204	SÍ CUMPLE			
121	A) Demora y/o pérdida del mercado, o transacción comercial.		204	SÍ CUMPLE			
121	B) Vicio propio o naturaleza perecedera inherentes a los bienes asegurados.		204	SÍ CUMPLE			
121	C) Carencia, escasez o retención de energía, combustible o trabajo de cualquier clase o naturaleza, durante cualquier huelga, paro, disturbio de carácter obrero, motines o alborotos populares.		204	SÍ CUMPLE			
122	D) Hostilidades, operaciones bélicas, guerra civil, revolución, rebelión o insurrecciones o contiendas civiles que resulten de estos acontecimientos, con la sola excepción de los actos de los mencionados agentes, que están expresamente cubiertos como anteriormente se expresa.		204	SÍ CUMPLE			
122	E) Gastos provenientes de demora, salvo aquellos que en principio pudieran ser recuperables de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables o bajo las reglas de York-Amberes de 1974.		204	SÍ CUMPLE			
122	<b>4ª. RESPONSABILIDAD CIVIL.</b> <b>RESPONSABILIDAD CIVIL POR ABORDAJE (NO APLICA POR EL TIPO DE EMBARCACIÓN)</b> Se cubren los daños que el INSTITUTO esté legalmente obligado a pagar en caso de que si la embarcación entra en abordaje con cualquier otra embarcación, ésta o sus propiedades a bordo resulten con pérdidas o daños y como consecuencia de ello el INSTITUTO resulta legalmente obligado a pagar por concepto de daños alguna suma, la ASEGURADORA le resarcirá dicha suma hasta el límite máximo de responsabilidad establecida para la embarcación dañada.		205	SÍ CUMPLE			
122	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS</b> Se cubren los daños causados a otras embarcaciones, a la carga, o bienes transportados en ellas, cuyo origen no sea por abordaje de la		205	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	embarcación.						
122	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS MATERIALES A PUERTOS, INSTALACIONES PORTUARIAS O PUENTES, ASÍ COMO A LOS BIENES QUE EN ELLOS SE ENCUENTREN:</b> Se amparan los costos y gastos judiciales que se requieran para defenderse de cualquier reclamación o demanda en su contra y que esté cubierta por este seguro; y por contaminación en aguas nacionales, debida a combustible derramado como consecuencia de un siniestro amparado por este seguro.		205	SÍ CUMPLE			
122	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL (PANDI) CONFORME AL TEXTO SP 23</b> Adicional a daños ecológicos por evento, \$200,000.00 M.N. (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)		205	SÍ CUMPLE			
122	Responsabilidad civil. Considerar que la suma asegurada para la cobertura de PANDI se determina en función del valor del casco; por lo que se deberá indicar que la suma para responsabilidad civil sea igual a la suma asegurada del casco o hasta un máximo de dos veces el valor del casco.		205	SÍ CUMPLE			
122	<b>GASTOS Y COSTAS</b> En caso de que no exista responsabilidad del INSTITUTO, o que de existir esta haya sido minimizada, la ASEGURADORA absorberá los gastos o costas que de este incidente se deriven.		205	SÍ CUMPLE			
122	<b>RESPONSABILIDADES RECÍPROCAS</b> Cuando ambas embarcaciones, sean culpables, las reclamaciones resultantes por este concepto serán ajustadas conforme al principio de responsabilidad recíproca, como si las embarcaciones hubieran sido obligadas a pagarse así mismas.		205	SÍ CUMPLE			
122-123	<b>5°. REMOCIÓN DE ESCOMBROS</b> La ASEGURADORA quedará exenta de resarcir al asegurado los gastos en que incurra por remoción de escombros, limpieza, daños en puertos, muelles, malecones, embarcaderos, plataformas, etc. Como consecuencia de colisiones contra estos bienes, ni por daños que ocasione a carga, o lesiones o muerte de personas que se encontraban en esos bienes dañados, salvo que se haya contratado la cobertura que ampare estos riesgos.		205	SÍ CUMPLE			
123	<b>A) DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR ESTADÍAS (NO APLICA)</b> A la expiración de esta póliza y siempre que la embarcación haya llegado sana y salva y se encuentre fondeando en puerto, la ASEGURADORA devolverá al asegurado el porcentaje de la prima por cada treinta días consecutivos que la embarcación hubiere permanecido amarrada a puerto, fuera de operación y sin carga a bordo. No se considerará tiempo de estadía para los efectos de esta cláusula cuando se encuentra en radas o en aguas expuestas o no protegidas		205	SÍ CUMPLE			
123	En el caso de que la embarcación se encuentre amarrada en puerto o en tierra por un periodo de treinta días consecutivos de los cuales solo una parte de tiempo cayera bajo esta póliza, queda convenido que el periodo de inactividad dentro de cual caiga la fecha de principio o de vencimiento de esta póliza, se considerará que corre desde el primer		205	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	día en que la embarcación queda amarrada o en tierra y sobre esta base, la ASEGURADORA pagará una proporción de la devolución que corresponda a un periodo completo de treinta días, igual a la que exista entre el número de días correspondientes a esta póliza.						
123	<b>3.- COBERTURAS ADICIONALES</b> Este contrato de seguro cubre, dentro de los límites de la suma asegurada de cada sección, las siguientes coberturas: <b>A) DESVIACIÓN DE LA EMBARCACIÓN</b>		206	SÍ CUMPLE			
123	Si sobrevinieren circunstancias anormales debidas a riesgos cubiertos por este seguro que hiciere necesario que la embarcación se desviare de los límites de navegación establecidos, este seguro continuará en vigor.		206	SÍ CUMPLE			
123	<b>B) ACTOS DE AUTORIDAD</b>  Los daños ocasionados por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, tendientes a evitar la propagación del siniestro o disminuir el daño, o en el cumplimiento de un deber de humanidad.		206	SÍ CUMPLE			
123	<b>C) GASTOS DE REVISIÓN DE FONDOS (NO APLICA POR EL TIPO DE EMBARCACIÓN)</b>  Los gastos de revisión de fondos, cuando éste sea aconsejable después de una varada, aún en caso de no encontrarse daño.		206	SÍ CUMPLE			
123	<b>D) GASTOS DE SALVAMENTO</b>  La ASEGURADORA absorberá los gastos de todos los trámites de recuperación del salvamento.		206	SÍ CUMPLE			
123	<b>E) GASTOS DE SALVAGUARDA</b>  Los gastos necesarios que, en caso de siniestro, efectúe el INSTITUTO para salvaguardar los bienes.		206	SÍ CUMPLE			
123	Si la ASEGURADORA da instrucciones para efectuar actos que tiendan a evitar o disminuir el daño o evitar que éste aumente deberá anticipar dichos gastos.		206	SÍ CUMPLE			
124	<b>F) GASTOS LEGALES</b>  Los gastos necesarios que, en caso de siniestro, efectúe el INSTITUTO para ejercer acción legal contra los terceros responsables.		206	SÍ CUMPLE			
124	<b>G) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA</b>  La reinstalación automática de la suma asegurada, sin cargo de prima adicional con motivo de la ocurrencia del siniestro o siniestros amparados por este seguro.		206	SÍ CUMPLE			
124	<b>H) ANTICIPOS</b>		206	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	En caso de ocurrir una pérdida por este seguro y que éste rebase el deducible estipulado de acuerdo a la estimación inicial de la indemnización, calculada por parte del representante de la ASEGURADORA, se acuerda que la ASEGURADORA efectúe un adelanto, que nunca será menor al 30% ni mayor al 50 % de la misma.						
124	Previo a cualquier anticipo, la ASEGURADORA deberá de contar con la información y documentación inicial suficiente para determinar como procedente el anticipo, con la salvedad que dicho proceso de evaluación por parte de la ASEGURADORA y el ajustador designado, no será mayor a diez días hábiles posteriores a la presentación de la documentación por parte el INSTITUTO.		206	SÍ CUMPLE			
124	I) <b>PROPORCIÓN INDEMNIZABLE</b>  Se conviene que la suma asegurada de la presente póliza se garantiza con independencia del valor total de los bienes, la no aplicación de proporción indemnizable alguna por parte de la ASEGURADORA.		206	SÍ CUMPLE			
124	J) <b>ERRORES Y OMISIONES</b>  Es intención del INSTITUTO, amparar todos los bienes contra todo riesgo, por lo que un error u omisión involuntaria sobre la descripción de los bienes, el lugar donde se encuentran éstos, o casos similares por parte del INSTITUTO no anulará ni perjudicará las condiciones de este contrato, "con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado; ya que la intención es dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites máximos de responsabilidad establecidos en la póliza; sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna; por lo tanto, al ser descubierto y reportado dicho el error u omisión, en caso que lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima".		206-207	SÍ CUMPLE			
124	4.- <b>SUMA ASEGURADA</b>  Las sumas aseguradas, han sido fijadas de común acuerdo entre el INSTITUTO y la ASEGURADORA por lo que únicamente sirven para fijar el límite máximo de responsabilidad de la ASEGURADORA.		207	SÍ CUMPLE			
124	<b>Concepto</b> <b>Límite máximo de responsabilidad</b>		207	SÍ CUMPLE			
124	Suma asegurada a valor de reposición al 100% incluyendo el motor. <b>\$ 100,000.00 M.N.</b>		207	SÍ CUMPLE			
125	Responsabilidad civil (PandI) adicional daños ecológicos por evento, <b>\$ 200,000.00 M.N.</b>		207	SÍ CUMPLE			
125	5.- <b>DEDUCIBLE</b>  En cada siniestro que amerite indemnización quedará a cargo del INSTITUTO una cantidad o porcentaje de la suma asegurada de la		207	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	cobertura afectada, de acuerdo a:						
125	<b>Riesgos Deducibles</b>		207	SÍ CUMPLE			
125	Varada, hundimiento, incendio o colisión <b>Sin deducibles</b>		207	SÍ CUMPLE			
125	Otros riesgos <b>2 % sobre valor comercial del bien, dañado por evento y en cada viaje</b>		207	SÍ CUMPLE			
125	Casco <b>2 % sobre el valor del equipo</b>		207	SÍ CUMPLE			
125	Pandl <b>Sin deducible</b>		207	SÍ CUMPLE			
125	Motores fuera de borda: <b>5% sobre el valor de reposición del equipo</b>		207	SÍ CUMPLE			
125	<b>6.- VALOR INDEMNIZABLE</b> El valor indemnizable en caso de siniestro se determinará en base al límite máximo de responsabilidad especificado en póliza o al valor convenido entre las partes, sin aplicar depreciación.		207	SÍ CUMPLE			
125	<b>7.- PÉRDIDA TOTAL IMPLÍCITA</b> La ASEGURADORA pagará el total de la suma asegurada cuando los gastos, de recuperación o reparación de la embarcación alcancen el 60% del valor asignado a la misma en esta póliza.		207	SÍ CUMPLE			
125	<b>8.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO</b> <b>A) Medidas de salvaguarda</b> Al tener conocimiento de un siniestro que ponga en peligro inminente la embarcación, el INSTITUTO, deberá actuar para la defensa y protección de la misma, estableciendo la reclamación o juicio, realizando las gestiones necesarias para la salvaguarda o recuperación o de sus pertenencias.		207	SÍ CUMPLE			
125	El incumplimiento de esta obligación podrá afectar los derechos del INSTITUTO en los términos de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.		207	SÍ CUMPLE			
125	<b>B) Certificación de daños</b> En caso de pérdida o daño que pudiera dar lugar a reclamación al amparo de este seguro, del INSTITUTO, solicitará una inspección de daños y la certificación respectiva, para lo cual acudirán al comisario de averías de la ASEGURADORA, si lo hubiere en el lugar que se requiera la inspección y en su defecto al capitán del puerto o notario público.		207	SÍ CUMPLE			
126	<b>C) Medidas de recuperación</b> Al tener conocimiento de un siniestro producido por alguno de los riesgos amparados por esta póliza, el INSTITUTO tendrá la obligación de ejercer acción legal contra los terceros responsables del siniestro, si los hubiere.		208	SÍ CUMPLE			
126	El incumplimiento de esta obligación podrá afectar los derechos del INSTITUTO en los términos de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.		208	SÍ CUMPLE			
126	<b>D) Aviso de siniestro</b> Al ocurrir algún siniestro que pudiera dar lugar a indemnización		208	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	conforme a este seguro, el INSTITUTO o beneficiario tendrá la obligación de comunicarlo a la ASEGURADORA en cuanto tenga conocimiento del hecho y con posterioridad lo hará en forma escrita.						
126	<b>E) Documentos, datos e informes que el INSTITUTO debe rendir a la ASEGURADORA</b> La ASEGURADORA tendrá el derecho de exigir del INSTITUTO o beneficiario toda clase de documentación e informes que comprueben la exactitud de su reclamación y de cuanto declare en ella y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de la realización del siniestro y las consecuencias del mismo.		208	<b>SÍ CUMPLE</b>			
126	El INSTITUTO deberá probar:		208	<b>SÍ CUMPLE</b>			
	A) La ocurrencia del siniestro.						
126	B) La preexistencia de los bienes perdidos.		208	<b>SÍ CUMPLE</b>			
126	C) El interés asegurable (pérdida patrimonial).		208	<b>SÍ CUMPLE</b>			
126	D) La propiedad de los bienes (interés asegurable).		208	<b>SÍ CUMPLE</b>			
126	E) La cuantificación de la pérdida sufrida como importe de la reclamación.		208	<b>SÍ CUMPLE</b>			
126	<b>9.- OBLIGACIONES DE EL INSTITUTO EN CASO DE SINIESTRO</b>		208				
	<b>A) Abandono</b> No se permitirá ningún abandono de la propiedad siniestrada, sin contar con el consentimiento, por escrito de la ASEGURADORA.			<b>SÍ CUMPLE</b>			
126	<b>B) Cooperación</b> El INSTITUTO coadyuvará con la ASEGURADORA otorgándole toda la asistencia razonable en la negociación del finiquito, así como la obtención y presentación de evidencia y testimonio, y en la conducción de cualquier juicio.		208	<b>SÍ CUMPLE</b>			
126	<b>C) Abstención de hacer convenios</b> Si el daño a los bienes asegurados es causado por terceras personas, el INSTITUTO en cumplimiento de lo estipulado, se abstendrá de cualquier arreglo con aquellas, sin la autorización de la ASEGURADORA, respecto a la responsabilidad que resulte de dichos daños.		208	<b>SÍ CUMPLE</b>			
126-127	<b>10.- PAGO DE INDEMNIZACIÓN</b> La ASEGURADORA hará el pago de cualquier indemnización en las oficinas del INSTITUTO en el curso de los 5 días siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación en los términos de la cláusula de procedimiento en caso de siniestro de estas condiciones generales.		208	<b>SÍ CUMPLE</b>			
127	<b>11.- LIMITE TERRITORIAL</b> Para actividades en los límites territoriales de la República Mexicana. Sólo navegan en aguas territoriales mexicanas.		208	<b>SÍ CUMPLE</b>			
127	<b>12.- DEFINICIONES</b>		209				
	<b>A). Travesías.</b> Un viaje termina cuando la embarcación haya efectuado tres travesías o cuando haya conducido o descargado dos cargamentos, lo que ocurra primero.			<b>SÍ CUMPLE</b>			
127	Queda entendido y convenido que por una travesía se entenderá: I. El período comprendido desde que la embarcación inicie a cargar en el puerto de partida, hasta que complete la descarga en el puerto de		209	<b>SÍ CUMPLE</b>			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	destino.						
127	II. El período comprendido desde el momento en que la embarcación salga en lastre hasta que llegue al primer puerto o lugar donde atraque.		209	SÍ CUMPLE			
127	III. Cada estadía de 30 (treinta) días o fracción en aguas protegidas, en un puerto o lugar que no sea de arribada forzosa, cuando la embarcación no tenga que pasar a reparación, ni tenga carga a bordo.		209	SÍ CUMPLE			
127	Cuando las embarcaciones zarpen en lastre de un puerto o lugar a otro con el objeto de efectuar reparaciones de daños, dicha travesía incluyéndose la anterior, se considerarán como una sola.		209	SÍ CUMPLE			
127	El principio de un viaje, no podrá fijarse de manera que incluya parte de otro viaje sobre el cual se haga una reclamación ya sea al amparo de esta póliza o de la precedente.		209	SÍ CUMPLE			
127	Al calcular el deducible de 2% anteriormente referido, la avería particular que ocurra fuera del período cubierto por esta póliza puede ser agregada a la avería particular que ocurra dentro del citado período, siempre que ocurra en el mismo viaje (como ya queda definido anteriormente), pero la ASEGURADORA no es responsable por aquella parte de la reclamación que se haya originado dentro de tal período.		209	SÍ CUMPLE			
127	<b>B). Puerto</b> En caso de que las embarcaciones objetos de este seguro, sufran pérdidas o daños, la ASEGURADORA podrá decidir el puerto al que tendrá que proseguir la o las embarcaciones dañadas para subirlas a dique o realizar sus reparaciones sin que esta decisión agrave la seguridad o menoscaben los intereses Del INSTITUTO o en su defecto esta decisión podrá concertarse entre aseguradora y asegurado.		209	SÍ CUMPLE			
127	Si la decisión fuera la que la ASEGURADORA propuso, esta acepta rembolsar al asegurado los gastos en que este incurra, durante el cumplimiento de tal requerimiento.		209	SÍ CUMPLE			
127	<b>13.- PRELACIÓN</b> Las condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.	Pregunta y respuestas consecutivo INE 484 "SE DA RESPUESTA A CADA PREGUNTA: • CONFIRMAR QUE LA RELACIÓN A PROPORCIONAR SON TODAS LAS EMBARCACIONES A SER INCLUIDAS EN SU PÓLIZA. R= Se confirma. • ENTENDEMOS QUE TODAS LAS EMBARCACIONES ESTÁN EN OPERACIÓN. R= Se confirma • PARA CADA EMBARCACIÓN INDICAR PUERTO BASE, NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN, MATERIAL DEL CASCO,	209	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		<p>USO O USOS ESPECÍFICOS DE LA EMBARCACIÓN Y AÑO DE CONSTRUCCIÓN O DE RECONSTRUCCIÓN EN SU CASO. R= No se cuenta con la información al nivel de detalle solicitado.</p> <p>• CONFIRMAR QUE PARA TODAS LAS EMBARCACIONES SU ÁREA DE NAVEGABILIDAD SON EXCLUSIVAMENTE AGUAS NACIONALES. R= Se confirma.</p> <p>• FAVOR DE CONSIDERAR UN DEDUCIBLE DE \$10,000 M.N. PARA LA COBERTURA DE PANDI. R= No se acepta su propuesta, la cobertura PANDI opera sin deducible.</p> <p>• FAVOR DE PROPORCIONARNOS FECHA DE LA ÚLTIMA ENTRADA A DIQUE SECO ("DRY DOCK") DE SUS EMBARCACIONES. R= No se cuenta con la información al nivel de detalle solicitado.</p> <p>• CUANDO FUE LA ÚLTIMA FECHA EN QUE LE EFECTUARON MANTENIMIENTO MENOR A CADA EMBARCACIÓN. R= No se cuenta con la información al nivel de detalle solicitado.</p> <p>• ENDOSOS Y CLAUSULAS DE EMBARCACIONES: CONSIDERAMOS QUE LAS MISMAS APLICARAN CONFORME A LOS TEXTOS USUALMENTE UTILIZADOS PARA ESTE</p>					

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		RAMO DE ACUERDO AL TIPO DE EMBARCACIÓN ASEGURADA. R= SE ACLARA QUE EN PRIMER LUGAR APLICAN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA Y POSTERIORMENTE LAS GENERALES PARA EL RAMO. • PANDI CONFIRMAR QUE EL TEXTO DE ESTA COBERTURA SE UTILIZARA EL CORRESPONDIENTE AL SP 23. R: Se confirma.					
156	1. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste que prestará los servicios en los siguientes términos: Alcance de los Servicios de Aseguramiento: La Cobertura de los Servicios de Aseguramiento será a nivel nacional, según lo requiera la Póliza de Seguros del ramo en que se encuentren los Bienes amparados, y conforme a la descripción detallada de los Seguros de Bienes Patrimoniales que se detallan en este ANEXO 1.		225	SÍ CUMPLE			
156	2. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que la totalidad o parte de los servicios de aseguramiento que ofertan y proporcionarán, serán amparados y cubiertos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán en el caso de que lo requiera la aseguradora contar con el respaldo de reaseguradores debidamente registrados ante la SHCP, de conformidad con el Acuerdo por el que Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Diario Oficial de la Federación del 16 de Julio del 2010.		226	SÍ CUMPLE			
156	3. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que las pólizas de seguro, establecen la no generación de ningún tipo de comisión por concepto de intermediación, ya que el día 29 de noviembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la circular S-8.3.2, por medio de la cual la SHCP a través de la CNSF, determinó como obligatorio para las instituciones de seguros que a partir del 1 de enero de 2006 y con el propósito de que los contratantes puedan conocer la comisión o compensación directa que le pudiera corresponder al intermediario o persona moral respectiva que en su caso intervenga en la colocación del negocio; incluyan en todos sus productos tanto de adhesión como de no adhesión, la cláusula que a continuación se transcribe: "Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por		227	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**


Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <u>No cumple</u>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud" En virtud de lo expuesto, se solicita a los licitantes para el Programa Integral de Seguros objeto de la presente licitación, la inclusión de la cláusula que se indica a efecto de poder dar cumplimiento al requerimiento establecido por la autoridad.						
156-157	<p><b>4. El LICITANTE</b> deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</p> <p>Que en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar las pólizas de seguro del programa integral de seguros objeto de esta licitación, en un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo, sin embargo debe entregar la CARTA COBERTURA respectiva a más tardar antes de las 00:00 horas 24 horas después de la fecha inicio de la vigencia de las pólizas de seguro por cada uno de los seguros del programa integral de seguros objeto de esta licitación. Las pólizas de seguro objeto de esta licitación y las cartas cobertura, serán entregadas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios. En caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a entregar las pólizas de seguro, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y la aseguradora no entrega las pólizas en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales. Independientemente de la entrega de las pólizas, el servicio de atención en siniestros, altas, bajas y demás servicios que se requieran de la aseguradora, se deberán proporcionar desde el inicio de vigencia de las pólizas adjudicadas.</p>		228	SÍ CUMPLE			
	<p><b>5. El LICITANTE</b> deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</p> <p>Que las penas convencionales y contractuales, serán independientes de la aplicación de los intereses moratorios del artículo 71 de la Ley Sobre Contrato de Seguro y el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		229	SÍ CUMPLE			
157	<p><b>6. El LICITANTE</b> deberá presentar los procedimientos de "Qué Hacer En Caso De Siniestro", para cada una de las Pólizas de los Ramos del Programa Integral de Seguros objeto de esta Licitación.</p>		230-232	SÍ CUMPLE			
157	<p><b>7. El LICITANTE</b> deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</p> <p>Que no tiene ni tendrá vinculación económica, ni de ninguna naturaleza, con el Asesor Externo de Seguros contratado por el INSTITUTO, derivado y relacionado con la colocación del programa objeto de la presente Convocatoria. Para efecto de lo señalado en el párrafo anterior, el nombre del Asesor Externo de Seguros del Instiuto se dará a conocer durante los actos del</p>		233	SÍ CUMPLE			

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	presente procedimiento de contratación.						
157	8. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Compromisos contraídos vigentes. En caso de que existan compromisos contraídos vigentes en mora con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o con Empresas de la Iniciativa Privada, deberán presentar por escrito una relación de éstos, señalando en cada caso la fecha del compromiso y la razón por la que no se han cumplido. De no estar en este caso, manifestarlo también en carta expresa para cumplir con este requisito.		234	SÍ CUMPLE			
158	9. El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		236	SÍ CUMPLE			
158	<b>PARA LA PARTIDA 1</b>		237	SÍ CUMPLE			
158	10. El LICITANTE deberá presentar: a. Índice de cobertura de reservas técnicas con un mínimo de 1.00 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.		237-238	SÍ CUMPLE			
158	b. Índice de cobertura de capital mínimo de garantía con un mínimo de 1.00 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.		239-240	SÍ CUMPLE			
158	c. Escrito original elaborado en papel membretado, firmado por el representante del licitante, en el que manifieste que su representada ha tenido en el promedio de los últimos años $\{[(\text{índice de cobertura de reservas técnicas a diciembre de 2013}) + (\text{índice de cobertura de reservas técnicas a diciembre de 2014})] / 2\}$ un resultado mayor a 1.00 acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.		241-242	SÍ CUMPLE			
158	d. Escrito original elaborado en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en donde manifieste que la calificación obtenida en el período de enero a diciembre de 2014 de cuando menos 7.15 en el Índice de atención a usuarios, acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras que pone a disposición del público en general la CONDUSEF, que compruebe fehacientemente lo anterior.		243-244	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

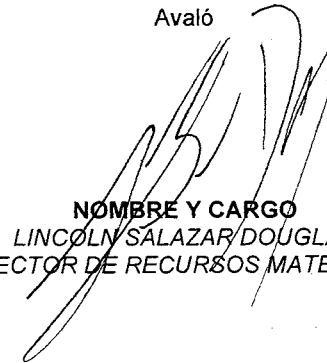
 Nombre del Licitante: **ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S. A. DE C. V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Folio de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
158	e. Solo podrán participar compañías aseguradoras que estén debidamente autorizadas por la SHCP, acreditándolo con copia simple del oficio de autorización emitido por dicha Dependencia.		245-270	SÍ CUMPLE			
158	f. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada reflejó en su estado de resultados del ramo de Daños (excepto automóviles) a diciembre de 2014, un índice de siniestralidad (Costo de siniestralidad/prima de retención devengada), de cuando mucho el 85%, acompañando al efecto el documento que publica la CNSF dentro de su página de internet (APLICABLE PARA LA PARTIDA 1).		271-272	SÍ CUMPLE			
158	g. En caso de aplicar colocación en reaseguro, escrito original en el que manifieste y acredite dentro de la propuesta técnica (mediante acta constitutiva, última modificación, y estados financieros) que el(los) respectivo(s) corredor(es) de reaseguro en la República Mexicana garantizan el servicio con carácter nacional y será prestado por personas de nacionalidad y capital mexicano. Adjuntando copia de la autorización otorgada por la SHCP a través de la CNSF para realizar las actividades de intermediario de reaseguro.		273	SÍ CUMPLE			
150-151	Apéndice A. Estándares de servicio		214-215	SÍ CUMPLE			
152-155	Apéndice B. Convenio de pago de reposición en especie		218-221	SÍ CUMPLE			
156-159	Apéndice C. Documentación que el licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica		225-273	SÍ CUMPLE			

Elaboró


**NOMBRE Y CARGO**  
 ISRAEL ALVAREZ FRUTOS  
 SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Avaló


**NOMBRE Y CARGO**  
 LINCOLN SALAZAR DOUGLAS  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



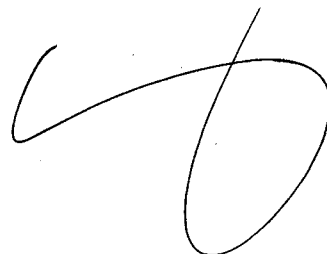
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018" 234

## ANEXO 2

### Evaluación Técnica

(conforme a los numerales  
4.2 y 5.1 de la convocatoria)

### Partida 2



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial

Condiciones específicas

 Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
40	CONDICIONES GENERALES PARA LAS PARTIDAS 1 y 2.			NO CUMPLE	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza con el clausulado a que estarán sujetas, conteniendo las condiciones generales solicitadas para la Partida 2.	Debe definir las condiciones generales conforme a lo establecido en la Convocatoria, ya que no se tiene certeza de los alcances requeridos por el Instituto, por lo tanto esta omisión afecta la solvencia técnica de la propuesta.	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
40	DEFINICIONES.			NO CUMPLE	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza con el clausulado a que estarán sujetas, conteniendo las condiciones generales solicitadas para la Partida 2.	Debe definir las condiciones generales conforme a lo establecido en la Convocatoria, ya que no se tiene certeza de los alcances requeridos por el Instituto, por lo tanto esta omisión afecta la solvencia técnica de la propuesta.	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
40	ASEGURADO. El INSTITUTO y toda su estructura orgánica compuesta por todas sus Unidades Administrativas.			NO CUMPLE	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza	Debe definir las condiciones generales	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial

Condiciones específicas

 Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <u>No cumple</u>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
					con el clausulado a que estarán sujetas, conteniendo las condiciones generales solicitadas para la Partida 2.	conforme a lo establecido en la Convocatoria, ya que no se tiene certeza de los alcances requeridos por el Instituto, por lo tanto esta omisión afecta la solvencia técnica de la propuesta.	Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
40	ASEGURADORA. Compañía(s) de seguros adjudicada(s) mediante proceso de licitación pública nacional, para la contratación del PROGRAMA.			<b>NO CUMPLE</b>	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza con el clausulado a que estarán sujetas, conteniendo las condiciones generales solicitadas para la Partida 2.	Debe definir las condiciones generales conforme a lo establecido en la Convocatoria, ya que no se tiene certeza de los alcances requeridos por el Instituto, por lo tanto esta omisión afecta la solvencia técnica de la propuesta.	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
40	TERRITORIO. Esta póliza opera dentro de la República Mexicana.			<b>NO CUMPLE</b>	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza con el clausulado a que estarán sujetas, conteniendo las	Debe definir las condiciones generales conforme a lo establecido en la Convocatoria,	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial

Condiciones específicas

 Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
					condiciones generales solicitadas para la Partida 2.	ya que no se tiene certeza de los alcances requeridos por el Instituto, por lo tanto esta omisión afecta la solvencia técnica de la propuesta.	<i>deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</i>
40	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.			NO CUMPLE	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se especifique la vigencia del programa de aseguramiento solicitada para la Partida 2.	Debe especificar el periodo de vigencia para la póliza de seguro correspondiente a la Partida 2, esta omisión no da certeza acerca de los momentos en que inicia y finaliza la cobertura del servicio de aseguramiento, por lo tanto afecta la solvencia técnica de la propuesta.	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  <i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</i>
40	Vigencia total del PROGRAMA. Desde las 00:00 horas del 1 de abril de 2016 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018.			NO CUMPLE	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se especifique la vigencia del programa de aseguramiento solicitada para la	Debe especificar el periodo de vigencia para la póliza de seguro correspondiente a la Partida 2, esta omisión no da	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  <i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a</i>

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
 Partida 2: Póliza de parque vehicular patrimonial  
 Condiciones específicas

 Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
					Partida 2.	certeza acerca de los momentos en que inicia y finaliza la cobertura del servicio de aseguramiento, por lo tanto afecta la solvencia técnica de la propuesta.	las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
40	Se deberán emitir las pólizas de seguros por cada año de ejercicio presupuestal con las siguientes vigencias:			NO CUMPLE	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se especifique la vigencia del programa de aseguramiento solicitada para la Partida 2.	Debe especificar el periodo de vigencia para la póliza de seguro correspondiente a la Partida 2, esta omisión no da certeza acerca de los momentos en que inicia y finaliza la cobertura del servicio de aseguramiento, por lo tanto afecta la solvencia técnica de la propuesta.	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
40	00:00 horas del día 1 de abril y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2016.			NO CUMPLE	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se especifique la vigencia del programa de aseguramiento solicitada para la	Debe especificar el periodo de vigencia para la póliza de seguro correspondiente a la Partida 2, esta omisión no da	"Las proposiciones deberán realizarse en Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial

Condiciones específicas

 Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <u>No cumple</u>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
					Partida 2.	certeza acerca de los momentos en que inicia y finaliza la cobertura del servicio de aseguramiento, por lo tanto afecta la solvencia técnica de la propuesta.	<i>deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</i>
40	00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2017.			<b>NO CUMPLE</b>	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se especifique la vigencia del programa de aseguramiento solicitada para la Partida 2.	Debe especificar el período de vigencia para la póliza de seguro correspondiente a la Partida 2, esta omisión no da certeza acerca de los momentos en que inicia y finaliza la cobertura del servicio de aseguramiento, por lo tanto afecta la solvencia técnica de la propuesta.	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
40	00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2018.			<b>NO CUMPLE</b>	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se especifique la vigencia del programa de aseguramiento solicitada para la	Debe especificar el período de vigencia para la póliza de seguro correspondiente a la Partida 2, esta omisión no da	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016

 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
 Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
 Condiciones específicas

 Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
					Partida 2.	certeza acerca de los momentos en que inicia y finaliza la cobertura del servicio de aseguramiento, por lo tanto afecta la solvencia técnica de la propuesta.	las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
40 y 41	<b>C) BIENES CUBIERTOS</b> 1.5 Los automóviles, camiones, motocicletas, autobuses, remolques, oficinas móviles o cualquier vehículo propiedad del INSTITUTO, ya sea de fabricación nacional y/o extranjera; bajo la Póliza de Parque Vehicular Patrimonial estarán amparados con las siguientes coberturas:			<b>NO CUMPLE</b>	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se especifiquen los bienes cubiertos solicitados para la Partida 2.	El no presentar dentro del proyecto de texto la redacción referida, no da certeza al Instituto de los bienes que se encuentran cubiertos por esta póliza de seguro, por lo tanto afecta la solvencia técnica de la propuesta.	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
41	Daños materiales.			<b>NO CUMPLE</b>	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se especifiquen las coberturas solicitadas para la Partida 2.	El no presentar dentro del proyecto de texto la redacción referida, no da certeza al Instituto de las coberturas amparadas por esta póliza	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial

Condiciones específicas

 Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
						de seguro, por lo tanto afecta la solvencia técnica de la propuesta.	planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
41	Robo total.			NO CUMPLE	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se especifiquen las coberturas solicitadas para la Partida 2.	El no presentar dentro del proyecto de texto la redacción referida, no da certeza al Instituto de las coberturas amparadas por esta póliza de seguro, por lo tanto afecta la solvencia técnica de la propuesta.	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
41	Responsabilidad civil por daños a terceros.			NO CUMPLE	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se especifiquen las coberturas solicitadas para la Partida 2.	El no presentar dentro del proyecto de texto la redacción referida, no da certeza al Instituto de las coberturas amparadas por esta póliza de seguro, por lo tanto afecta la solvencia	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
						técnica de la propuesta.	anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
41	Gastos médicos ocupantes.			NO CUMPLE	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se especifiquen las coberturas solicitadas para la Partida 2.	El no presentar dentro del proyecto de texto la redacción referida, no da certeza al Instituto de las coberturas amparadas por esta póliza de seguro, por lo tanto afecta la solvencia técnica de la propuesta.	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
41	Gastos médicos al conductor.			NO CUMPLE	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se especifiquen las coberturas solicitadas para la Partida 2.	El no presentar dentro del proyecto de texto la redacción referida, no da certeza al Instituto de las coberturas amparadas por esta póliza de seguro, por lo tanto afecta la solvencia técnica de la propuesta.	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
							la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
41	Muerte accidental del conductor.			NO CUMPLE	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se especifiquen las coberturas solicitadas para la Partida 2.	El no presentar dentro del proyecto de texto la redacción referida, no da certeza al Instituto de las coberturas amparadas por esta póliza de seguro, por lo tanto afecta la solvencia técnica de la propuesta.	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
41	Asesoría y defensa legal.			NO CUMPLE	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se especifiquen las coberturas solicitadas para la Partida 2.	El no presentar dentro del proyecto de texto la redacción referida, no da certeza al Instituto de las coberturas amparadas por esta póliza de seguro, por lo tanto afecta la solvencia técnica de la propuesta.	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
41	Asistencia Vial.			NO	No presenta,	El no	Incumplimiento a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
				CUMPLE	dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se especifiquen las coberturas solicitadas para la Partida 2.	presentar dentro del proyecto de texto la redacción referida, no da certeza al Instituto de las coberturas amparadas por esta póliza de seguro, por lo tanto afecta la solvencia técnica de la propuesta.	lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
41	Equipo especial.			NO CUMPLE	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se especifiquen las coberturas solicitadas para la Partida 2.	El no presentar dentro del proyecto de texto la redacción referida, no da certeza al Instituto de las coberturas amparadas por esta póliza de seguro, por lo tanto afecta la solvencia técnica de la propuesta.	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que:  "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
42	Daños por la carga.			NO CUMPLE	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se	El no presentar dentro del proyecto de texto la	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2: Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
					especifiquen las coberturas solicitadas para la Partida 2.	redacción referida, no da certeza al Instituto de las coberturas amparadas por esta póliza de seguro, por lo tanto afecta la solvencia técnica de la propuesta.	cual señala que: <i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</i>
42	Responsabilidad Civil del Viajero.			NO CUMPLE	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se especifiquen las coberturas solicitadas para la Partida 2.	El no presentar dentro del proyecto de texto la redacción referida, no da certeza al Instituto de las coberturas amparadas por esta póliza de seguro, por lo tanto afecta la solvencia técnica de la propuesta.	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que: <i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</i>
42	Responsabilidad Civil Cruzada.			NO CUMPLE	No presenta, dentro de la oferta técnica, proyecto de texto de póliza en donde se especifiquen las coberturas solicitadas para la Partida 2.	El no presentar dentro del proyecto de texto la redacción referida, no da certeza al Instituto de las	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la Convocatoria, el cual señala que: <i>"Las proposiciones deberán realizarse</i>

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
						coberturas amparadas por esta póliza de seguro, por lo tanto afecta la solvencia técnica de la propuesta.	en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".
128	LA PÓLIZA DEBERÁ AMPARAR LA COBERTURA DE LO SIGUIENTE: 1.- FLOTILLA DE AUTOMÓVILES. 2.- FLOTILLA DE CAMIONES. 3.- FLOTILLA DE UNIDADES CON ADAPTACIONES DE CARGA Y REMOLQUES. 4.- FLOTILLA DE UNIDADES DE OFICINAS MÓVILES. 5.- FLOTILLA DE MOTOCICLETAS. 6.- FLOTILLA DE AUTOBUSES. 7.- RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO 8.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA		08	SÍ CUMPLE			
128	CLÁUSULAS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN:		08	SÍ CUMPLE			
128	CLÁUSULA 1ª CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE PÓLIZA		08	SÍ CUMPLE			
128	El INSTITUTO proporcionará la relación de su parque vehicular, a fin de que la ASEGURADORA tenga conocimiento del número total de vehículos amparados, así como de las características particulares de cada unidad.		08	SÍ CUMPLE			
128	Este listado se presentará al inicio de vigencia de la póliza y el INSTITUTO proporcionará la actualización que detalle las unidades de reciente ingreso a la póliza, así como aquellas que deban causar baja de la cobertura del seguro.		08	SÍ CUMPLE			
128	La ASEGURADORA amparará cualquier vehículo que adquiriera el INSTITUTO de fabricación nacional y extranjera desde el preciso momento en que este pase a ser de su propiedad, sin el aviso previo a la ASEGURADORA aun cuando pudiese permanecer dentro de las instalaciones de los fabricantes, de sus concesionarios o algún otro lugar, se notificará a la ASEGURADORA dentro de los treinta días hábiles siguientes a la adquisición.		08	SÍ CUMPLE			
128	La ASEGURADORA acepta expresamente que se consideran ocupantes legalmente transportados, a las		08	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	personas que se ubiquen tanto en cabina como en platea, por lo que se considerará legalmente transportada a toda persona en activo que se encuentre en el interior, ya sea de la cabina o zona de carga.						
128	La ASEGURADORA acepta que se considera como tercero a toda persona (incluso sus bienes) que viaje en cualquiera de las unidades móviles del INSTITUTO, tanto dentro de la cabina como en la zona de carga, siempre que sean distintas al conductor y a los empleados que se encuentren en activo.		08	SÍ CUMPLE			
128	<b>CLÁUSULA 2ª ACREDITACIÓN DEL VEHÍCULO</b>		08	SÍ CUMPLE			
128	Se establece que para la atención de cualquier siniestro, es indispensable que el conductor presente copia de la tarjeta de circulación o copia del acta de depositaría del vehículo afectado, a nombre el INSTITUTO, y la identificación del conductor que al momento del accidente tenga a su cargo la unidad, no siendo necesariamente la licencia de conducir, con lo cual se demostrara la posesión.		08	SÍ CUMPLE			
129	Como es decisión de la ASEGURADORA dar servicio y protección al asegurado, y con el objeto de no obstruir ningún trámite por siniestro o indemnización, la ASEGURADORA se compromete a expedir certificados de identificación que contenga la información mínima necesaria que agilice una atención expedita.		08	SÍ CUMPLE			
129	Los certificados (pólizas de aseguramiento), tendrán como mínimo lo siguiente:		09	SÍ CUMPLE			
129	Nombre de la institución, marca del auto, sub-marca, tipo, número de serie, número de motor, modelo o año de fabricación, en su caso número de placas.		09	SÍ CUMPLE			
129	<b>CLÁUSULA 3ª COBERTURAS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD</b> Para automóviles, camiones, motocicletas, autobuses, remolques y oficinas móviles, la ASEGURADORA mediante la póliza correspondiente amparará las siguientes coberturas:		09	SÍ CUMPLE			
129	A) Daños materiales.		09	SÍ CUMPLE			
129	B) Robo total.		09	SÍ CUMPLE			
129	C) Responsabilidad civil por daños a terceros.		09	SÍ CUMPLE			
129	D) Gastos médicos ocupantes.		09	SÍ CUMPLE			
129	E) Gastos médicos al conductor.		09	SÍ CUMPLE			
129	F) Muerte accidental del conductor.		09	SÍ CUMPLE			
129	G) Asesoría y defensa legal.		09	SÍ CUMPLE			
129	H) Asistencia Vial.		09	SÍ CUMPLE			
129	I) Equipo especial.		09	SÍ CUMPLE			
129	J) Daños por la carga.		09	SÍ CUMPLE			
129	K) Responsabilidad Civil del Viajero.		09	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2: Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
129	L) Responsabilidad Civil Cruzada.		09	SÍ CUMPLE			
129	M) Otras coberturas.		09	SÍ CUMPLE			
129	<b>A) COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES</b> Los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo asegurado y que se generen a consecuencia de los siguientes riesgos:		09	SÍ CUMPLE			
129	• Colisión.		09	SÍ CUMPLE			
129	• Vuelcos		09	SÍ CUMPLE			
129	• Incendio, rayo y explosión aun cuando estos daños provengan de una causa externa al vehículo.		09	SÍ CUMPLE			
129	• Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, estructuras, u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.		09	SÍ CUMPLE			
129	• Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de dichos actos, o bien los daños ocasionados por las autoridades legalmente reconocidas como medida de represión en sus funciones y que intervengan en dichos actos.		09	SÍ CUMPLE			
129	• Daños en y durante su transportación: varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que él durante las maniobras de vehículo asegurado es desplazado; caída del vehículo asegurado carga, traspaso o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.		09	SÍ CUMPLE			
129	Queda entendido que los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo, a consecuencia de los riesgos arriba mencionados, quedarán amparados aún en el caso de que se produzcan cuando dicho vehículo haya sido objeto de hechos que constituyan el delito de abuso de confianza.		09	SÍ CUMPLE			
130	Conforme a las condiciones generales de la póliza de automóviles, se ampara la cobertura de daños materiales en protección de los vehículos propiedad o a cargo del INSTITUTO. El límite máximo de responsabilidad en caso de siniestro, se establece en el valor comercial de venta que tenga el vehículo en el momento del siniestro de acuerdo a la guía EBC más un 10%.		09	SÍ CUMPLE			
130	En el caso de siniestros que se determinen como pérdidas totales, el límite máximo de responsabilidad se establece en el valor definido anteriormente que tenga el vehículo en el momento del siniestro y en caso de pérdida total, cuando el		09 y 10	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	INSTITUTO quisiera conservar los restos, el valor máximo de liquidación por daños será del 75% del valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro, esto tendrá efecto sólo mediante autorización expresa del INSTITUTO.						
130	En reclamaciones por rotura de cristales, únicamente quedará a cargo del INSTITUTO, el monto que corresponda al 20% del valor del o los cristales afectados incluyendo instalación, aun cuando los cristales siniestrados fuesen blindados, este deducible opera para todos los vehículos automotores.		10	SÍ CUMPLE			
130	La cobertura de cristales se extiende a cubrir todos los cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón y/o quemacocos (techo corredizo, sun roof) con los que el fabricante adapta originalmente el vehículo asegurado, contra los riesgos de rotura, desprendimiento o robo del cristal, incluyendo su colocación; así como los daños materiales directos de la carrocería que sufra el vehículo a consecuencia de la rotura, desprendimiento, robo o intento de robo del cristal.	<p>Pregunta consecutivo INE 277, pregunta "Favor de indicar el uso y servicio de las unidades (particular, público federal, ambulancia, grúas, patrullas, transporte de personal, etc.)" respuesta "El uso de los vehículos del Instituto es de uso oficial en la modalidad de transporte de personal, ambulancia, de carga y de servicios generales, destinados a actividades específicas de operación, que conforme a las necesidades del Instituto se refiera los módulos de atención ciudadana móviles.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 185 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral vigente.</p> <p>El detalle y cantidad de vehículos fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: <a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/conenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010VgnVCM1000002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/conenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010VgnVCM1000002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016</a> de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación."</p>	10	SÍ CUMPLE			
130	<b>B) ROBO TOTAL</b> El seguro ampara el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia del mismo.		10	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
130	El límite máximo de responsabilidad en caso de siniestro se establece en el valor comercial de venta que tenga el vehículo en el momento del siniestro de acuerdo a la guía EBC más un 10%.		10	SÍ CUMPLE			
130	La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por familiares del servidor público que tenga a su cargo la unidad.		10	SÍ CUMPLE			
130	Por lo que se refiere a la cobertura de robo total, en caso de que haya recuperación después de perpetrado el robo, solamente se aplicará el deducible contratado por daños materiales, cuando la ASEGURADORA realice algún pago por pérdidas o daños sufridos al vehículo asegurado.		10	SÍ CUMPLE			
130	En caso de que aparezca dañada una unidad como consecuencia de robo total o intento del mismo, se extiende esta cobertura a amparar dichos daños hasta por el 65% del valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro.		10	SÍ CUMPLE			
130	En caso de siniestro de unidad extranjera, los restos de la misma recuperados como salvamento podrán ser comercializados por la ASEGURADORA como a sus intereses convenga.		10	SÍ CUMPLE			
	<b>C) RESPONSABILIDAD CIVIL</b>						
130	Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el INSTITUTO o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales y/o la muerte y/o daños materiales en los bienes de terceros, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda, hasta por un límite máximo de responsabilidad de: \$ 4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) como LUC, por vehículo.		10	SÍ CUMPLE			
130	En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad esta cobertura se extiende a cubrir, los gastos y costas a que fuere condenado el INSTITUTO o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.		10	SÍ CUMPLE			
131	En caso de que exceda el límite establecido, la ASEGURADORA deberá utilizar la cobertura de Responsabilidad Civil en Exceso contratada en la Póliza Múltiple Integral número misma que ampara los bienes del INSTITUTO, con lo cual quedará cubierto sin menoscabo del pago de las indemnizaciones que se encuentren en trámite por siniestros bajo las mismas condiciones de esta póliza.		10	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

Partida 2: Póliza de parque vehicular patrimonial

Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
131	Se ampara la cobertura de asistencia legal en automóviles, camiones, motocicletas, autobuses, remolques y oficinas móviles.		11	SÍ CUMPLE			
131	<b>1.- ALCANCE DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b>  La obligación de la ASEGURADORA comprende:		11	SÍ CUMPLE			
131	A. El pago de los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, por los que sea responsable el INSTITUTO, conforme a lo previsto en esta póliza y en las condiciones especiales respectivas.		11	SÍ CUMPLE			
131	B. El pago de los gastos de defensa del INSTITUTO, dentro de las condiciones de esta póliza ésta cobertura incluye, entre otros:		11	SÍ CUMPLE			
131	a) El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el INSTITUTO deba otorgar, en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de responsabilidad civil cubierta por esta póliza.		11	SÍ CUMPLE			
131	b) El pago de los gastos, costas e intereses legales que deba pagar el INSTITUTO por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas.		11	SÍ CUMPLE			
131	c) El pago de los gastos en que incurra el INSTITUTO, con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.		11	SÍ CUMPLE			
131	<b>2.- EXCLUSIONES</b>		11	SÍ CUMPLE			
31	A) Reacción nuclear o contaminación radioactiva, controlada o no, independientemente de que la pérdida sea directa o indirecta, cercana o remota, parcial o total.		11	SÍ CUMPLE			
131	B) Responsabilidad del contratista por defectos y/o errores en la construcción o en la mano de obra, la calidad inferior de los materiales utilizados, defectos en el piso o entrepiso, como tampoco por el hundimiento o asentamiento de construcciones.		11	SÍ CUMPLE			
131	C) Responsabilidad por la prestación de servicios profesionales.		11	SÍ CUMPLE			
131	D) Pérdida de uso, de propiedad, directa o indirectamente provocado por filtraciones o contaminación.		11	SÍ CUMPLE			
131	E) Este inciso no se aplicará a lesión personal o lesión corporal, o a pérdida de, o daño físico o la destrucción de propiedad tangible, como tampoco a pérdida de uso de dicha propiedad		11	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	dañada o destruida, cuando tales filtraciones o contaminación son provocadas por un evento repentino, involuntario e inesperado durante la vigencia de este seguro.						
131	F) El costo por concepto de remover, neutralizar o limpiar filtraciones o sustancias contaminantes, a menos que las filtraciones o la contaminación sean ocasionadas por un evento repentino, involuntario e inesperado durante la vigencia de esta póliza.		11	SÍ CUMPLE			
132	G) Multas, penalizaciones, daños ejemplares o punitivos, sanción administrativa.		11	SÍ CUMPLE			
132	H) No obstante, cualquier señalamiento en contrario en la presente póliza, este seguro no cubre pérdida o daño, directa o indirectamente ocasionado por, o, a consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (con o sin una declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado, confiscación, nacionalización, requisición o la destrucción de o el daño a propiedad por o bajo órdenes de cualquier gobierno o autoridad pública local.		11	SÍ CUMPLE			
132	I) Responsabilidad para productos en el extranjero.		11	SÍ CUMPLE			
132	J) Responsabilidades originadas por o relacionadas con la falla o variación en el suministro de energía eléctrica.		12	SÍ CUMPLE			
132	K) Responsabilidades originadas por campos o flujos electromagnéticos.		12	SÍ CUMPLE			
132	L) Responsabilidades originadas por exposiciones a asbestos.		12	SÍ CUMPLE			
132	M) Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente.		12	SÍ CUMPLE			
132	N) Responsabilidades derivadas de caso fortuito, proveniente de la naturaleza ajeno a la voluntad del hombre, por ejemplo: rayo, erupción volcánica, terremoto, meteorito, eclipse, huracán, etc.		12	SÍ CUMPLE			
132	O) Responsabilidades imputables al asegurado por la muerte o menoscabo de la salud de terceros o el deterioro o la destrucción de sus bienes propiedad de dichos terceros cuando la víctima incurra en culpa o negligencia inexcusable.		12	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
132	P) Responsabilidades provenientes del incumplimiento del contrato o convenio cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de terceros o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.		12	SÍ CUMPLE			
132	Q) Responsabilidades por prestaciones sustitutorias del incumplimiento de contrato o convenio.		12	SÍ CUMPLE			
132	R) Responsabilidades por daños causados por: inconsistencia, hundimiento, asentamiento de suelo o subsuelo, falta o insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida de sostén necesario al suelo o subsuelo de propiedades vecinas.		12	SÍ CUMPLE			
132	S) Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes.		12	SÍ CUMPLE			
132	T) Responsabilidades imputables al empleado por pérdidas financieras.		12	SÍ CUMPLE			
132	U) Terrorismo y/o sabotaje.		12	SÍ CUMPLE			
132	V) Responsabilidades ajenas, en las que el INSTITUTO, por convenio o contrato, se comprometa a la sustitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades.		12	SÍ CUMPLE			
132	W) Responsabilidades por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones.		12	SÍ CUMPLE			
132	X) Responsabilidades como consecuencia de extravío de bienes, siempre que estos no haya sido registrados.		12	SÍ CUMPLE			
133	Y) Este seguro en ningún caso ampara las primas por fianzas que deban otorgarse como caución para que el INSTITUTO alcance su libertad preparatoria, provisional o condicional, durante un proceso penal.		12	SÍ CUMPLE			
133	<b>D) GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES</b> Se ampara la cobertura de gastos médicos a ocupantes a consecuencia de un accidente de tránsito de la unidad asegurada, con base en las condiciones generales de la póliza, siendo responsabilidad de la ASEGURADORA, cubrir hasta:		12	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
133	\$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.) Por ocupante de la unidad siendo el límite máximo de responsabilidad para:		12	SÍ CUMPLE			
133	Automóviles de \$ 500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Como LUC.		13	SÍ CUMPLE			
133	Vehículos de carga \$ 300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) Como LUC.		13	SÍ CUMPLE			
133	Motocicletas el límite máximo de responsabilidad será de \$400,000.00 M.N. (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) como LUC		13	SÍ CUMPLE			
133	Resto de los vehículos de pasajeros, la capacidad que los propios fabricantes hayan definido y que el propio vehículo permita en forma normal.		13	SÍ CUMPLE			
133	En caso de ocurrir el robo total con violencia del vehículo o un accidente automovilístico, el límite de responsabilidad inicial por persona en esta cobertura se determinará en forma proporcional al número de ocupantes que resulten lesionados, sin sobrepasar la suma asegurada por evento contratada.		13	SÍ CUMPLE			
133	Si el importe de los gastos médicos de uno o más ocupantes rebasa el Límite inicial de responsabilidad por persona que se señala en la carátula de la póliza y existe suma asegurada por distribuir, en virtud de haberse efectuado el alta médica de los demás lesionados con gastos finiquitados o en su caso haber finiquitado los gastos de entierro, se ampliará el límite por persona de los lesionados que así lo requieran. Dicho límite se determinará con base a la suma asegurada inicial por ocupantes lesionados en donde la indemnización no fue mayor al límite inicialmente establecido y hasta agotar la suma asegurada por evento indicado en la carátula de la póliza. En caso de siniestro que afecte esta cobertura, la compañía de seguros estará obligada a trasladar a los afectados a hospitales de primer nivel para brindar las atenciones que sean necesarias para restablecer la salud de los afectados.		13	SÍ CUMPLE			
133	<b>E) GASTOS MÉDICOS AL CONDUCTOR.</b> Se amparan sin costo adicional los riesgos contratados en la cobertura de gastos médicos al conductor cuando éstos se produzcan por intento de robo total o parcial de las unidades aseguradas, siempre y cuando exista acta levantada ante el ministerio público.		13	SÍ CUMPLE			
133	En caso de siniestro que afecte esta cobertura, la compañía de seguros estará obligada a trasladar a los afectados a hospitales de primer nivel para brindar las atenciones que sean necesarias para restablecer la salud de los afectados.		13	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
133	<b>F) MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR.</b>		13	SÍ CUMPLE			
133	Se cubre muerte accidental del conductor, hasta por el monto de \$100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)		13	SÍ CUMPLE			
134	<b>G) ASESORIA Y DEFENSA LEGAL.</b>		13	SÍ CUMPLE			
134	Cubre la defensa legal del conductor del vehículo amparado en la póliza, cuando derivado de un accidente vial, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles.		13	SÍ CUMPLE			
134	Cubre el pago de honorarios de abogados, gastos del proceso penal, multas impuestas en sentencia judicial, fianzas para otorgar la libertad provisional y condicional del conductor y/o monto de caución, cuando la legislación aplicable así lo requiera.		13	SÍ CUMPLE			
134	Adicionalmente se ampara el pago de pensión o estadia en corralones derivado del accidente vial hasta el 100%		13	SÍ CUMPLE			
134	Cuando el dictamen de la Procuraduría o la determinación del Ministerio Público sea favorable al conductor del vehículo, se realizará el reembolso del deducible pagado de las siguientes coberturas:		13	SÍ CUMPLE			
134	• Daños Materiales		14	SÍ CUMPLE			
134	• Asistencia Vial		14	SÍ CUMPLE			
134	Se cubre asesoría y defensa legal hasta por \$ 4'000,000.00 M.N. (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)		14	SÍ CUMPLE			
134	<b>H) ASISTENCIA VIAL</b>		14	SÍ CUMPLE			
134	Ampara la asistencia por avería del vehículo asegurado y aplica para todas las unidades, proporcionando grúa para el traslado del vehículo al taller más cercano, sin límite de eventos y hasta por un máximo de 200 kilómetros contados a partir del lugar en donde se encuentre el vehículo.		14	SÍ CUMPLE			
134	En caso de que el vehículo no pueda seguir circulando a consecuencia de: pérdida de llaves de encendido, falta de gasolina, acumulador descargado o ponchadura de neumáticos; la ASEGURADORA gestionará el envío de un proveedor de servicios para solucionar tales eventualidades al lugar donde se encuentre el vehículo, haciéndose responsable de los gastos respectivos.		14	SÍ CUMPLE			
134	Lo anterior, aplicará sin límite de eventos durante el periodo de contratación y hasta 5 litros de gasolina por evento.		14	SÍ CUMPLE			
134	En caso de que el tiempo de reparación de la avería sea mayor a doce 12 horas, el INSTITUTO, podrá elegir una de las siguientes opciones:		14	SÍ CUMPLE			
134	Pago de hotel por el equivalente a: <b>25 DÍAS DE SMV</b> por día		14	SÍ CUMPLE			
134	La renta de un auto por el equivalente a: <b>30 DÍAS DE SMV</b> por evento		14	SÍ CUMPLE			
134	Gastos de traslado de los ocupantes con máximo de :		14	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<b>40 DÍAS DE SMV</b>						
134	También se amparan los gastos de envío de refacciones que no se encuentren en plaza y la referencia de talleres. Daños materiales: los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo asegurado.		14	SÍ CUMPLE			
134	<b>I) EQUIPO ESPECIAL</b>		14	SÍ CUMPLE			
134	Esta cobertura ampara los siguientes riesgos:		14	SÍ CUMPLE			
135	a) Los daños materiales que sufra el equipo especial instalado en el vehículo asegurado, a consecuencia de los riesgos descritos en la cobertura de daños materiales.		14	SÍ CUMPLE			
135	b) El robo, daño o pérdida del equipo especial, a consecuencia de los daños o pérdidas materiales amparados en la cobertura de robo total.		14	SÍ CUMPLE			
135	Para esta cobertura opera el 25% de deducible sobre la suma asegurada de los bienes que resulten afectados al momento del siniestro.	Pregunta consecutivo INE 91, Pregunta "Relación de Unidades que requieren amparar equipo especial" Respuesta. "En el listado de bienes que se proporcionará al finalizar el acto de Junta de Aclaraciones, no contempla las adaptaciones o equipo especial que se hayan hecho a las unidades. Sin embargo, a la ocurrencia de un siniestro si se acredita que se contaba con alguna adaptación especial, se deberá atender lo dispuesto en la cláusula 7a. Procedimiento para determinar el Valor Comercial, página 140 y 141 de la Convocatoria."	14	SÍ CUMPLE			
135	<b>J) DAÑOS POR LA CARGA.</b>		14	SÍ CUMPLE			
135	Se cubrirán los daños ocasionados por la carga de los vehículos propiedad o a cargo del INSTITUTO, de acuerdo a las características especificadas de cada unidad.		14	SÍ CUMPLE			
135	Daños originados por la carga, carga tipo "A", con reducido grado de peligrosidad, y salvo en algunos casos especiales se transporta carga tipo "B", del cual se dará aviso a la ASEGURADORA.		14	SÍ CUMPLE			
135	Se cubre daños por la carga, hasta por el límite de responsabilidad de la cobertura de responsabilidad civil.		15	SÍ CUMPLE			
135	La propuesta económica, debe incluir daños por la carga tipo "A" no peligrosa, sin costo.		15	SÍ CUMPLE			
135	<b>K) RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO.</b>		15	SÍ CUMPLE			
135	<b>1 RIESGOS CUBIERTOS:</b>		15	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
135	La responsabilidad civil en que incurra el INSTITUTO a consecuencia de accidentes en el que sufran lesiones corporales o la muerte, las personas transportadas en los vehículos asegurados, rentados y/o propiedad del INSTITUTO o propiedad de funcionarios, durante el ejercicio de sus funciones, siendo estas personas como, empleados, visitantes, invitados, personal en capacitación y que tengan algún vínculo con el INSTITUTO		15	SÍ CUMPLE			
135	Asimismo se ampara el pago de asistencia médica, incapacidad temporal, incapacidad permanente parcial, permanente total, la muerte, gastos funerarios y equipaje.	<p>Pregunta consecutivo INE 274 "Favor de indicar si la cobertura de RC Viajero se otorgara para todas la unidades." Respuesta "Se confirma. La cobertura de RC viajero, es para todos los vehículos."</p> <p>Pregunta consecutivo INE 275 "EN CASO DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA FAVOR DE INDICAR EL NUMERO DE PASAJEROS" Respuesta "De acuerdo a las necesidades de el Instituto, el número de personas que viajen en el momento de un siniestro están cubiertos sin tomar en cuenta las disposiciones de los fabricantes."</p> <p>De conformidad con lo estipulado en la página 126 de la Convocatoria, Cláusula 1a Condiciones Generales y Especiales de Póliza que a la letra dice: "La ASEGURADORA acepta expresamente que se consideran ocupantes legalmente transportados, a las personas que se ubiquen tanto en cabina como en platea, por lo que se considerará legalmente transportada a toda persona en activo que se encuentre en el interior, ya sea de la cabina o zona de carga."</p>	15	SÍ CUMPLE			
135	<b>2) SUMA ASEGURADA:</b>		15	SÍ CUMPLE			
135	La suma asegurada será de acuerdo con los artículos 62, 63, 64, y 65 de la Ley de Caminos, Puentes y Auto Transporte Federal y el 127 de las vías generales de comunicación.		15	SÍ CUMPLE			
135	<b>3) LEGISLACIÓN</b>		15	SÍ CUMPLE			
135	<b>Art. 62.-</b> "La ley establece que los permisionarios de auto		15	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	transporte de pasajeros y turismo protegerán a los viajeros y a su equipaje por los daños que sufran con motivo de la prestación del servicio"						
135	<b>Art. 63.-</b> "Las personas físicas y morales autorizadas por los estados y del distrito federal para operar auto transporte público de pasajeros, y que utilicen tramos de vías de jurisdicción federal, garantizaran su responsabilidad, en los términos de este capítulo, por los daños que puedan sufrir los pasajeros que transporten, sin perjuicio de que satisfagan los requisitos y condiciones para operar en carreteras de jurisdicción federal."		15	SÍ CUMPLE			
136	<b>4) INDEMNIZACIÓN:</b>		15	SÍ CUMPLE			
136	<b>Art. 64.-</b> "El derecho a percibir las indemnizaciones establecidas en este capítulo y la fijación del monto, se sujetará a las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en materia común, y para toda la República en materia federal."		15	SÍ CUMPLE			
136	Con el objeto de encontrarse dentro del marco legal (art. 1915 del Código Civil para el Distrito Federal y art. 500, 501 y 502 de la Ley Federal del Trabajo), el que transporta personas deberá proceder, en forma inmediata.		15	SÍ CUMPLE			
136	<b>5) LÍMITES GEOGRÁFICOS:</b>		15	SÍ CUMPLE			
136	Dentro de cualquier parte de la República Mexicana.		15	SÍ CUMPLE			
136	<b>6)RIESGOS Y POBLACIÓN CUBIERTA:</b>		15	SÍ CUMPLE			
136	Responsabilidad civil del viajero	Límites máximos de responsabilidad por pasajero	15	SÍ CUMPLE			
136	Muerte: Fallecimiento Gastos funerarios  Lesiones: Gastos médicos Asistencia médica  Pérdida de equipaje	3,160 DÍAS DE SMV 1,000 DÍAS DE SMV  3,160 DÍAS DE SMV Amparada  200 DÍAS DE SMV	16	SÍ CUMPLE			
136	<b>7) DEDUCIBLE</b>		16	SÍ CUMPLE			
136	Se establece sin deducible.		16	SÍ CUMPLE			
136	<b>8) RIESGOS ADICIONALES</b>		16	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
136	a) Se extiende la cobertura durante el ascenso y descenso de todas las unidades así como a personal que sea transportado en calidad de parados dentro de las Unidades.		16	SÍ CUMPLE			
136	b) Se ampara a los funcionarios, empleados y personal contratado por honorarios y a los familiares y dependientes de éstos, como a terceros.		16	SÍ CUMPLE			
136	<b>L) RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA</b>		16	SÍ CUMPLE			
136	Bajo esta cobertura se amparan los daños ocasionados entre las unidades del INSTITUTO, así como los daños que pudieran ocasionar a cualquier bien propiedad del mismo.		16	SÍ CUMPLE			
136	La suma asegurada será la establecida para la cobertura de Responsabilidad Civil básica, y operará sin deducible.		16	SÍ CUMPLE			
137	<b>M) OTRAS COBERTURAS</b>		16	SÍ CUMPLE			
137	<b>A) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.</b>		16	SÍ CUMPLE			
137	En toda indemnización que tenga como resultado la reducción de la suma asegurada contratada, se conviene en efectuar la reinstalación automática a los montos originales amparados, sin que ello represente un pago adicional de primas.		16	SÍ CUMPLE			
137	<b>B) TARIFA INICIAL DE LA PÓLIZA.</b>		16	SÍ CUMPLE			
137	Los movimientos de altas durante la vigencia serán considerados con la tarifa inicial de la póliza, la cual deberá ser entregada al INSTITUTO por la ASEGURADORA ganadora.		16	SÍ CUMPLE			
137	<b>C) DEPRECIACIÓN POR USO</b>		16	SÍ CUMPLE			
137	No se aplicará ningún porcentaje de depreciación por uso en indemnizaciones por pérdida total sobre vehículos último modelo, dentro de sus primeros 12 meses de uso, el pago será a valor factura.		16	SÍ CUMPLE			
137	<b>D) COBERTURA DE ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS</b>		16	SÍ CUMPLE			
137	Cobertura de accidentes automovilísticos al conductor tanto en automóviles como en motocicletas con los siguientes límites:		16	SÍ CUMPLE			
137	Muerte accidental \$		16	SÍ CUMPLE			
137	Pérdidas orgánicas escala " B" \$ 100,000.00 M.N.		17	SÍ CUMPLE			
137	<b>E) PÉRDIDAS TOTALES</b>		17	SÍ CUMPLE			
137	El INSTITUTO, podrá optar por la reposición de las unidades afectadas, por unidades nuevas con valor igual al importe reclamado ó reposición de la unidad a través de convenio de reposición en especie, por otra de características similares a la unidad afectada.		17	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
137	<b>F) REPOSICIÓN DE UNIDADES NUEVAS:</b>		17	SÍ CUMPLE			
137	Reposición de varias unidades afectadas por unidades nuevas con valor igual al importe reclamado.		17	SÍ CUMPLE			
137	<b>G) ARRASTRE DE REMOLQUES</b>		17	SÍ CUMPLE			
137	Se autoriza en forma expresa el arrastre de remolques, siempre y cuando cuenten con los accesorios adecuados para su acoplamiento, amparando al remolque contra todos los riesgos de la cobertura amplia.		17	SÍ CUMPLE			
137	<b>H) PARA VEHÍCULOS NACIONALES Y EXTRANJEROS</b>		17	SÍ CUMPLE			
137	Para vehículos extranjeros las pérdidas totales por robo total o daños materiales se indemnizarán al valor declarado, la falta de factura original será suplida por un documento oficial, emitido y autorizado, por el funcionario facultado que endosa las facturas, esta consideración aplica para todo tipo de vehículos nacionales y extranjeros.		17	SÍ CUMPLE			
137	<b>I) EL DEDUCIBLE EN DAÑOS MATERIALES PARA TERCEROS</b>		17	SÍ CUMPLE			
137	El deducible en daños materiales no se aplicará, ni será pagado por el INSTITUTO cuando el tercero sea el causante del daño o bien se determine responsable mediante peritaje practicado por autoridades.		17	SÍ CUMPLE			
138	<b>J) DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA DE PRIMAS NO DEVENGADAS POR COBERTURAS NO AFECTADAS.</b>		17	SÍ CUMPLE			
138	En pérdidas totales, la ASEGURADORA estará obligada a realizar de forma automática el cálculo y la devolución de las primas de las coberturas no afectadas.		17	SÍ CUMPLE			
138	<b>K) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL</b>		17	SÍ CUMPLE			
138	Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida o daño será reinstalada automáticamente sin costo para el INSTITUTO, una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos.		17	SÍ CUMPLE			
138	<b>L) ALTAS Y BAJAS DE UNIDADES</b>		17	SÍ CUMPLE			
138	El INSTITUTO reportará a la ASEGURADORA los movimientos de altas, bajas o modificaciones, que se produzcan durante la vigencia de las pólizas mediante correo electrónico y/o escrito, en el entendido que la unidad o unidades quedaran amparadas desde la notificación. Posteriormente la ASEGURADORA expedirá carta cobertura, inciso, endoso, según corresponda para cada movimiento.		17	SÍ CUMPLE			
138	<b>M) CASOS ESPECIALES</b>		17	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
138	1. Para cada ejercicio fiscal se deberá contemplar un fondo a cuenta del INSTITUTO y será administrado por la ASEGURADORA, para la atención de siniestros considerados como casos especiales que serán autorizados por el funcionario público facultado, de acuerdo a lo siguiente:		17	SÍ CUMPLE			
138	1.1. Fondo por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) disponible para pago de robo parcial a vehículos asignados a Funcionarios Públicos del INSTITUTO, el cual podrá ser utilizado sin límite de casos y hasta que se agote la totalidad del mismo.		17	SÍ CUMPLE			
138	1.2. Fondo por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) disponible para pago de deducibles de la cobertura de daños materiales a vehículos asignados a Funcionarios Públicos del INSTITUTO, el cual podrá ser utilizado sin límite de casos y hasta que se agote la totalidad del mismo.		18	SÍ CUMPLE			
138	2. Para cada fondo, la ASEGURADORA al término de cada ejercicio fiscal, deberá devolver al INSTITUTO el monto que no haya sido utilizado.		18	SÍ CUMPLE			
138	<b>N) LICENCIA PARA CONDUCIR VEHÍCULOS MENORES A 1.5 TONELADAS.</b>		18	SÍ CUMPLE			
138	Se amparan los daños que sufra o cause el vehículo cuando sea conducido por persona que no porte consigo el permiso o licencia para conducir o no sea la reglamentaria de acuerdo al vehículo, esta cobertura opera únicamente para vehículos menores a 1.5 toneladas.		18	SÍ CUMPLE			
138	<b>O) GASTOS MÉDICOS Y/O MUERTE PARA PERSONAS QUE SEAN TRANSPORTADAS FUERA DE LOS COMPARTIMENTOS PARA PERSONAS:</b>		18	SÍ CUMPLE			
138	Se cubrirán los gastos médicos y/o muerte de aquellas personas que sean transportadas fuera de los compartimentos para personas (en bateas o cajas de camionetas) con un máximo de 5 eventos por año y con un máximo por persona de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.) Con un límite por evento de \$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), así mismo por gastos de entierro se proporcionará el 50% adicional de este límite.		18	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
139	En caso de siniestro que afecte esta cobertura, la compañía de seguros estará obligada a trasladar a los afectados a hospitales de primer nivel para brindar las atenciones que sean necesarias para restablecer la salud de los afectados.		18	SÍ CUMPLE			
139	<b>P) TERRORISMO.</b>		18	SÍ CUMPLE			
139	Se ampara terrorismo con límite de tres eventos anuales, cuyo límite máximo de responsabilidad sea de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por cada evento.		18	SÍ CUMPLE			
139	<b>Q) ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL</b>		18	SÍ CUMPLE			
139	Dentro de la cobertura adicionalmente se dará la asistencia para el levantamiento y seguimiento personalizado de las denuncias respectivas ante las autoridades correspondientes, así mismo la fianza deberá cubrir tanto las derivadas de R.C. de terceros como las de R.C. Ocupantes.		18	SÍ CUMPLE			
139	<b>R) EN SINIESTROS EN EL QUE PARTICIPAN DOS O MÁS VEHÍCULOS DEL MISMO ASEGURADO.</b>		18	SÍ CUMPLE			
139	En siniestros en el que participan dos o más vehículos del mismo asegurado, así como por personas que dependan civilmente del INSTITUTO, quedaran cubiertos los siniestros pagando únicamente el deducible del vehículo que resulte responsable.		18	SÍ CUMPLE			
139	<b>S) FALTA DE LICENCIA</b>		18	SÍ CUMPLE			
139	El tipo de licencia o falta de la misma, no será impedimento para la indemnización de un siniestro siempre que no influya está en la realización del siniestro.		18	SÍ CUMPLE			
139	<b>T) EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL</b>		18	SÍ CUMPLE			
139	En caso de pérdida total se establecen tres alternativas de indemnización: pago valor comercial más 5%, reposición en especie y reposición de varias unidades afectadas por unidades nuevas.		18	SÍ CUMPLE			
139	<b>U) PAGO DE LA FIANZA DIRECTA</b>		19	SÍ CUMPLE			
139	Cubrir el pago de la fianza directa, de acuerdo a los montos que fije la autoridad correspondiente, en caso de accidente de tránsito, en donde resulte responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes o personas.		19	SÍ CUMPLE			
139	<b>CLÁUSULA 4ª DEDUCIBLES</b>		19	SÍ CUMPLE			
139	Queda establecido que los deducibles a cargo del INSTITUTO aplicables al valor comercial del vehículo al momento del siniestro, serán los siguientes:		19	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal												
	<table border="1"> <tr> <td><b>Cobertura</b></td> <td><b>Deducible</b></td> </tr> <tr> <td>Daños materiales</td> <td>3% del valor de la unidad al momento del siniestro</td> </tr> <tr> <td>Robo total</td> <td>5% del valor de la unidad al momento del siniestro</td> </tr> <tr> <td>Cristales</td> <td>20% sobre los cristales dañados</td> </tr> <tr> <td>Equipo especial</td> <td>25% del valor del equipo dañado al momento del siniestro</td> </tr> <tr> <td>Demás riesgos</td> <td>Sin deducible</td> </tr> </table>	<b>Cobertura</b>	<b>Deducible</b>	Daños materiales	3% del valor de la unidad al momento del siniestro	Robo total	5% del valor de la unidad al momento del siniestro	Cristales	20% sobre los cristales dañados	Equipo especial	25% del valor del equipo dañado al momento del siniestro	Demás riesgos	Sin deducible		19	SÍ CUMPLE			
<b>Cobertura</b>	<b>Deducible</b>																		
Daños materiales	3% del valor de la unidad al momento del siniestro																		
Robo total	5% del valor de la unidad al momento del siniestro																		
Cristales	20% sobre los cristales dañados																		
Equipo especial	25% del valor del equipo dañado al momento del siniestro																		
Demás riesgos	Sin deducible																		
140	<b>CLÁUSULA 5ª REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE ACCESORIOS</b>		19	SÍ CUMPLE															
140	La ASEGURADORA reparará o repondrá los accesorios y equipo de los vehículos asegurados dentro de los límites de responsabilidad establecidos, cuando estos formen parte integrante de los mismos, entendiéndose como accesorios los instalados por fabricantes y los que el propio asegurado instale como equipo especial.		19	SÍ CUMPLE															
140	<b>CLÁUSULA 6ª PLAZOS DE REPARACION E INDEMNIZACIÓN</b>		19	SÍ CUMPLE															
140	El plazo de reparación de los daños será siempre razonable y fijado de común acuerdo entre la ASEGURADORA y el INSTITUTO, así como agencia o taller que efectúe la reparación, no obstante se fija como plazo máximo de espera, quince días hábiles.		19	SÍ CUMPLE															
140	De no cumplir la agencia o taller con el compromiso de entrega del o los vehículos en reparación, la ASEGURADORA se compromete a realizar la eliminación del pago de deducible o proporcionar un auto sustituto al asegurado sin costo, por el tiempo que tarde la reparación del vehículo.		19	SÍ CUMPLE															
140	Para pérdidas totales, posterior a los 5 días hábiles de haberse entregado el expediente de reclamo, adjuntando la documentación debidamente integrada a la ASEGURADORA, esta emitirá un comunicado indicando la procedencia o improcedencia, en caso de procedencia se entenderá que a partir de ese momento el INSTITUTO podrá disponer del pago respectivo y considerario para el pago en especie o en la forma que mejor le convenga a sus intereses.		19	SÍ CUMPLE															
140	La ASEGURADORA se compromete a no cambiar durante		19	SÍ CUMPLE															



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <u>No cumple</u>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	la vigencia de las pólizas, los tiempos y el formato o procedimiento de que hacer en caso de siniestro.						
140	<b>CLÁUSULA 7ª PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL</b>		19	SÍ CUMPLE			
140	Automóviles, camiones, motocicletas, autobuses, remolques y oficinas móviles:		19	SÍ CUMPLE			
140	Las indemnizaciones por pérdida total, ya sea por daños materiales o robo total serán de la siguiente manera:		19	SÍ CUMPLE			
140	Para las unidades último modelo (dentro de los 12 primeros meses de uso), se indemnizará la suma asegurada que resulte más alta de las siguientes opciones:		19	SÍ CUMPLE			
140	1. Valor factura del vehículo sin aplicar depreciación.		20	SÍ CUMPLE			
140	2. Reposición en especie.		20	SÍ CUMPLE			
140	Para los modelos anteriores: se indemnizará conforme a lo siguiente:		20	SÍ CUMPLE			
140	El valor comercial más 10% del vehículo tomando como base el precio de venta de la guía EBC que corresponda a la fecha del siniestro.		20	SÍ CUMPLE			
140	Para vehículos extranjeros: se indemnizará conforme al valor declarado.		20	SÍ CUMPLE			
140	No se considerará descuento alguno por tenencias, verificaciones, toda vez que los realiza el INSTITUTO en forma consolidada, sin embargo podrá descontarse cualquier concepto no pagado, con la solicitud del INSTITUTO de acuerdo al artículo 1° de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos:		20	SÍ CUMPLE			
141	"Los contribuyentes pagarán el impuesto por año de calendario durante los tres primeros meses ante las oficinas autorizadas, salvo en el caso de vehículos nuevos o importados, supuesto en el que el impuesto deberá calcularse y enterarse a más tardar dentro de los 15 días siguientes a aquel en que se adquirió o importó el vehículo."		20	SÍ CUMPLE			
141	"Cuando la enajenación de vehículos nuevos se efectúe después del primer mes del año calendario, el impuesto causado por dicho año se pagará en la proporción que resulte de aplicar el factor correspondiente."		20	SÍ CUMPLE			
141	En caso de que en la guía EBC no establezca valores de venta para vehículos comerciales y camiones de carga, para obtener el valor comercial de la unidad a la fecha del siniestro se procederá a cotizar precios de las casas establecidas para compra y venta del tipo y marca de la unidad de que se trate o las inserciones de compraventa de vehículos de prensa y se indemnizará de acuerdo al precio que en el momento del siniestro tengan las unidades		20	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	similares a la siniestrada sin aplicar depreciación o demérito alguno.						
141	<b>Tipo de unidades</b>	<b>Suma asegurada</b>	<b>Tipo de cobertura</b>				
141	Para adaptaciones o casetas	\$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)	Amplia	20	SÍ CUMPLE		
141	Para unidades de oficinas móviles de acuerdo a la especificación y a valor de reposición de acuerdo la relación del equipo	\$ 330,000.00 (trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)	Amplia	20	SÍ CUMPLE		
141	Para remolques sin equipo	\$ 125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	Amplia	20	SÍ CUMPLE		
141	Remolque de lancha	\$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	Amplia	20	SÍ CUMPLE		
141	<b>CLÁUSULA 8ª RECLAMACIONES</b>			21	SÍ CUMPLE		
141	Las reclamaciones que se presenten a la ASEGURADORA por daños a los vehículos propiedad o a cargo del INSTITUTO, se satisfarán según quede establecido en las condiciones especiales y generales a falta de las primeras de la póliza respectiva.			21	SÍ CUMPLE		
141	Cuando el INSTITUTO erogare sumas con motivo de gastos de ajuste cubiertos por la póliza a consecuencia de no haber acudido el ajustador al lugar del siniestro, tales gastos serán reintegrados por la ASEGURADORA, previa presentación de los comprobantes respectivos y con cargo total a esta última.			21	SÍ CUMPLE		
141	La ASEGURADORA correrá con los gastos de remolque de los vehículos accidentados propiedad o a cargo del INSTITUTO hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte, la ASEGURADORA correrá igualmente con los gastos aquí especificados para el(los) vehículo(s) de terceros.			21	SÍ CUMPLE		
141	En el caso de que el vehículo tenga que ser trasladado para su reparación a un sitio diferente al de su área de servicio, la ASEGURADORA asumirá el costo de traslado al sitio			21	SÍ CUMPLE		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	asignado para su reparación.						
141	Bajo ningún concepto se pagará estancia o estacionamiento o derecho de piso, de algún vehículo siniestrado que se encuentre en los corralones de las aseguradoras mientras que el INSTITUTO no termine de integrar el expediente de reclamo.		21	SÍ CUMPLE			
142	Para el caso de robo de un vehículo que sea posteriormente localizado, el INSTITUTO pagará los gastos que procedan siempre y cuando la ASEGURADORA le hubiese informado oportunamente de dicha localización.		21	SÍ CUMPLE			
142	<b>CLÁUSULA 9ª DOCUMENTACIÓN DE SINIESTROS QUE SEAN DETERMINADOS COMO PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES O ROBO TOTAL</b>		21	SÍ CUMPLE			
142	La documentación que deberá presentar el INSTITUTO para que le sean liquidados los siniestros de robo total o pérdida total por daños materiales será la siguiente:		21	SÍ CUMPLE			
142	<b>PARA ROBO TOTAL DE VEHÍCULOS PROPIOS, ASIGNADOS, DONADOS Y/O EN COMODATO:</b>		21	SÍ CUMPLE			
142	A) Original o copia certificada del acta ante el ministerio público y de la ratificación de la denuncia y acreditación de la propiedad ante el ministerio público, salvo en los casos en los que la autoridad se niegue a otorgar.		21	SÍ CUMPLE			
142	B) Original del oficio de liberación en calidad de posesión (en su caso).		21	SÍ CUMPLE			
142	C) Original de factura del vehículo, endosada a favor de la ASEGURADORA, por funcionario facultado para ello, conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del INSTITUTO o cualquier documento que avale la propiedad y/o posesión legal del vehículo.		21	SÍ CUMPLE			
142	D) Original de los recibos de tenencias de los últimos 5 años.		21	SÍ CUMPLE			
142	E) Original del parte ante la Policía Federal, en caso de ocurrir el siniestro en el interior de la República Mexicana.		21	SÍ CUMPLE			
142	F) Reporte de siniestro del robo ante la ASEGURADORA y/o carta de pérdida total.		21	SÍ CUMPLE			
142	G) Baja de placas y última verificación (en casos procedentes).		21	SÍ CUMPLE			
142	H) Llaves de la unidad (en su caso).		21	SÍ CUMPLE			
142	<b>PARA PÉRDIDA TOTAL POR COLISIÓN - VEHÍCULOS PROPIOS, ASIGNADOS, DONADOS Y/O EN COMODATO</b>		22	SÍ CUMPLE			
142	A) Original o copia certificada del acta ante el ministerio público y de la ratificación de la		22	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	denuncia y acreditación de la propiedad ante el ministerio público, salvo en los casos en los que la autoridad se niegue a otorgar.						
142	B) Original del oficio de liberación en calidad de posesión (en su caso)		22	SÍ CUMPLE			
142	C) Original de la factura del vehículo, endosada a favor de la ASEGURADORA, por funcionario facultado para ello, conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del INSTITUTO o cualquier documento que avale la propiedad y/o posesión legal del vehículo.		22	SÍ CUMPLE			
142	D) Original del parte ante la Policía Federal, (cuando la situación lo exija).		22	SÍ CUMPLE			
142	E) Carta de pérdida total de la ASEGURADORA y/o reporte de atención de la ASEGURADORA.		22	SÍ CUMPLE			
142	F) Baja de Placas.		22	SÍ CUMPLE			
142	G) Original de los recibos de tenencias de los últimos 5 años.		22	SÍ CUMPLE			
143	H) Reporte de siniestro del robo ante la ASEGURADORA y/o carta de pérdida total.		22	SÍ CUMPLE			
143	I) Baja de placas y última verificación (en casos procedentes).		22	SÍ CUMPLE			
143	J) Llaves de la unidad (en su caso).		22	SÍ CUMPLE			
143	La falta de factura original será suplida por un documento oficial, emitido y autorizado, por el funcionario facultado que endosa las facturas, esta consideración aplica para todo tipo de vehículos nacionales y extranjeros.		22	SÍ CUMPLE			
143	A fin de que proceda la indemnización, en el supuesto que no exista el comprobante de pago de algún impuesto, así como en el caso de no haber realizado el mismo, dicho concepto será descontado de la liquidación que corresponda, por otro lado; si después (dentro de la vigencia de la póliza) se acredita la realización del pago, la ASEGURADORA realizará el reembolso respectivo.		22	SÍ CUMPLE			
143	<b>CLÁUSULA 10ª GARANTÍA DE REPARACIÓN</b>		22	SÍ CUMPLE			
143	En caso de que resultaren defectos en la reparación del vehículo asegurado, el INSTITUTO gozará de un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción del vehículo reparado para inconformarse ante la ASEGURADORA, la cual procederá de inmediato a atender la inconformidad hasta la entera satisfacción del INSTITUTO.		22	SÍ CUMPLE			
143	La ASEGURADORA se obliga a entregar inmediatamente al asegurado el vehículo una vez reparado.		22	SÍ CUMPLE			
143	La ASEGURADORA ganadora deberá presentar una relación de agencias y/o talleres autorizados al INSTITUTO.		22	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	quien evaluará la calidad y servicio que garantice la reparación de las unidades afectadas por el siniestro.						
143	<b>CLÁUSULA 11ª DETERMINACIÓN DE LA PRIMA</b>		22	SÍ CUMPLE			
143	A principio de la vigencia se establece una prima neta global según oferta económica en atención al parque vehicular total según el listado que proporcione el INSTITUTO y esta tarifa será aplicable a las altas y bajas durante la vigencia de la póliza.		22	SÍ CUMPLE			
143	<b>ALTAS Y BAJAS VEHICULARES:</b>		23	SÍ CUMPLE			
143	La póliza podrá modificarse en cualquier momento mediante endoso, para incluir el alta y baja de vehículos.		23	SÍ CUMPLE			
143	Al inicio de la vigencia y como parte integrante del contrato que celebren para la prestación del servicio, la ASEGURADORA entregará al INSTITUTO, copia de la tarifa y descuentos aplicables utilizados para elaborar su propuesta económica, la que servirá como base para la determinación de las primas a pagar, que se calcularán a prorrata y de acuerdo a los periodos de cobertura, por las altas de nuevos vehículos, así como las primas a descontar o devolver en su caso, por las bajas de vehículos como consecuencia de los movimientos que se produzcan durante la vigencia.		23	SÍ CUMPLE			
143	Para el caso de altas de vehículos cuyo tipo, marca, modelo y año, no estén considerados en la tarifa proporcionada, el pago de primas se efectuará tomando como referencia el vehículo de características similares o equivalentes.		23	SÍ CUMPLE			
143	En caso de que no hubiese un vehículo de características similares o equivalentes, la ASEGURADORA presentará una propuesta de prima, para ser aprobada por el INSTITUTO.		23	SÍ CUMPLE			
144	<b>CLÁUSULA 12ª ESTADÍSTICA</b>		23	SÍ CUMPLE			
144	La ASEGURADORA se obliga a proporcionar al asegurado estadísticas mensuales de los siniestros que haya atendido conforme a la presente póliza, estos informes deberán presentarse en forma impresa y medio magnético en formato EXCEL, dentro de un plazo no mayor a los 15 días naturales siguientes al mes del corte y deberán contener de manera enunciativa más no limitativa la siguiente información de los siniestros reportados:		23	SÍ CUMPLE			
144	• Número de siniestro		23	SÍ CUMPLE			
144	• Número de póliza e inciso		23	SÍ CUMPLE			
144	• Descripción de la unidad		23	SÍ CUMPLE			
144	o Año		23	SÍ CUMPLE			
144	o Marca		23	SÍ CUMPLE			
144	o Modelo		23	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
144	• Número de motor		23	SÍ CUMPLE			
144	• Número de serie		23	SÍ CUMPLE			
144	• Fecha de siniestro		23	SÍ CUMPLE			
144	• Causa del siniestro		23	SÍ CUMPLE			
144	• Tipo de siniestro		23	SÍ CUMPLE			
144	• Cobertura afectada		23	SÍ CUMPLE			
144	• Monto del siniestro		23	SÍ CUMPLE			
144	• Entidad del siniestro		23	SÍ CUMPLE			
144	• Datos del conductor		23	SÍ CUMPLE			
144	○ Nombre		23	SÍ CUMPLE			
144	○ Edad		23	SÍ CUMPLE			
144	○ Sexo		23	SÍ CUMPLE			
144	• Responsable del accidente		23	SÍ CUMPLE			
144	• Fecha y hora de reporte		23	SÍ CUMPLE			
144	• Fecha y hora de arribo del ajustador		23	SÍ CUMPLE			
144	• Fecha y hora de solicitud de asistencia y defensa legal		23	SÍ CUMPLE			
144	• Fecha y hora de arribo de asistencia y defensa legal		23	SÍ CUMPLE			
144	• Pérdidas totales		23	SÍ CUMPLE			
144	• Tipo de taller de reparación		23	SÍ CUMPLE			
144	• Nombre del taller de reparación		23	SÍ CUMPLE			
144	• Fecha de ingreso al taller de reparación		23	SÍ CUMPLE			
144	• Fecha de valuación		23	SÍ CUMPLE			
144	• Fecha promesa de entrega		24	SÍ CUMPLE			
144	• Fecha de entrega		24	SÍ CUMPLE			
144	• Monto del deducible		24	SÍ CUMPLE			
144	• Monto de la indemnización		24	SÍ CUMPLE			
144	• Fecha de indemnización		24	SÍ CUMPLE			
144	• Causa de improcedencias		24	SÍ CUMPLE			
144	• Monto de improcedencias		24	SÍ CUMPLE			
144	<b>CLÁUSULA 13ª ERRORES U OMISIONES</b>		24	SÍ CUMPLE			
144	Los intereses del INSTITUTO no se verán perjudicados por los errores u omisiones en que incurra con respecto a las obligaciones que este contrato le impone, pero se obliga a su corrección inmediata tan pronto tenga conocimiento de ello.		24	SÍ CUMPLE			
144	<b>CLÁUSULA 14ª GASTOS ADICIONALES</b>		24	SÍ CUMPLE			
145	<b>A) GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA:</b>		24	SÍ CUMPLE			
145	La ASEGURADORA correrá con los gastos de remolque y maniobra de traslado de las unidades accidentadas propiedad del INSTITUTO hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en		24	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	condición de transporte, la ASEGURADORA correrá igualmente con los gastos aquí especificados para el (los) vehículo (s) de terceros.						
145	<b>B) GASTOS DE TRASLADO:</b>		24	SÍ CUMPLE			
145	En el caso de que la unidad tenga que ser trasladada para su reparación a un sitio diferente a su área de servicio la ASEGURADORA asumirá el costo de traslado al sitio asignado para su reparación sin límite de eventos.		24	SÍ CUMPLE			
145	<b>Grúas.</b> La compañía asumirá por su cuenta, los costos de los servicios de grúas para todo el parque vehicular, independientemente del kilometraje y los que se requieran con motivo del siniestro, incluyendo aquellos traslados ordenados por las autoridades de tránsito o del ministerio público, en caso de traslados a una ciudad diferente a aquella en que ocurre el siniestro, la ASEGURADORA liquidará el monto de los gastos, siempre y cuando el traslado se realice a petición del conductor de la unidad asegurada.		24	SÍ CUMPLE			
145	<b>CLÁUSULA 15ª EXCLUSIONES AUTOMÓVILES</b>		24	SÍ CUMPLE			
145	<b>A) DAÑOS MATERIALES</b>		24	SÍ CUMPLE			
145	Esta póliza en ningún caso ampara:		24	SÍ CUMPLE			
145	1) Daños materiales menores al deducible.		24	SÍ CUMPLE			
145	2) Fallas mecánicas		24	SÍ CUMPLE			
145	3) El delito de abuso de confianza cuando tenga su origen o sea consecuencia de transacciones de compra y venta del vehículo asegurado.		24	SÍ CUMPLE			
145	4) Tenga su origen o sea consecuencia de operaciones de arrendamiento, crédito o financiamiento del vehículo asegurado.		24	SÍ CUMPLE			
145	5) Tenga su origen o sea consecuencia de cualquier tipo de contrato o convenio mercantil de compra-venta o financiero.		24	SÍ CUMPLE			
145	6) Daños a la pintura del vehículo asegurado, por riesgos diferentes a los amparados en esta póliza.		25	SÍ CUMPLE			
145	7) Rotura o falta de resistencia de cualquier parte o accesorio del vehículo sin la presentación de un riesgo cubierto.		25	SÍ CUMPLE			
145	8) Pérdidas o daños causados por la acción normal de la marea, aun cuando provoque inundación.		25	SÍ CUMPLE			
145	9) Se excluye la pérdida o robo de las partes accesorios o equipo especial del vehículo, con excepción de lo estipulado en otras coberturas; inciso M) Otras Coberturas.		25	SÍ CUMPLE			
145	10) Espejos laterales, calaveras, faros, así como		25	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial

Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	cristales no instalados originalmente por el fabricante, salvo los casos de excepción señalados en el inciso M) Otras Coberturas.						
145	<b>B) RESPONSABILIDAD CIVIL</b>		25	SÍ CUMPLE			
145	Esta póliza en ningún caso ampara la responsabilidad civil cuando:		25	SÍ CUMPLE			
146	Terceros causen daños materiales en sus bienes y personas a otros terceros, excepto los familiares de empleados o funcionarios del INSTITUTO.		25	SÍ CUMPLE			
146	<b>C) FIANZA GARANTIZADAS Y ASISTENCIA LEGAL</b>		25	SÍ CUMPLE			
146	Esta póliza, en ningún caso se extiende a amparar gastos originados por los delitos de abuso de confianza o fraude.		25	SÍ CUMPLE			
146	<b>D) EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS.</b>		25	SÍ CUMPLE			
146	Esta póliza en ningún caso ampara:		25	SÍ CUMPLE			
146	1.- Pérdidas, daños o responsabilidades que pudiendo haber sido amparadas con la contratación de alguna de las coberturas especificadas en esta póliza, no se hubieran contratado.		25	SÍ CUMPLE			
146	2.- Las pérdidas o daños que sufra o cause el vehículo, como consecuencia directa de los siguientes riesgos:		25	SÍ CUMPLE			
146	Operaciones bélicas, ya fueren provenientes de guerra extranjera o de guerra civil, insurrección, subversión, rebelión, expropiación, requisición, confiscación, incautación o detención por parte de las autoridades legalmente reconocidas, con motivo de sus funciones, que intervengan en dichos actos, cualquier servicio militar, con o sin consentimiento del asegurado.		25	SÍ CUMPLE			
146	3.- Daños a terceros cuando el vehículo asegurado participe en competencias automovilísticas de velocidad o de resistencia, fuera de las vías públicas, ya sea de aficionados o profesionales.		25	SÍ CUMPLE			
146	4.- Los daños que sufra o cause el vehículo asegurado cuando éste sea conducido por persona que carezca de licencia para conducir, expedida por autoridad competente o que dicha licencia no sea del tipo (placas y uso) para conducir el vehículo asegurado, a menos que no pueda ser imputada al conductor culpa, impericia o negligencia graves en el origen del siniestro, los permisos para conducir que hayan sido expedidos conforme lo dispone el reglamento de tránsito correspondiente, para los efectos de esta póliza, se considerarán como licencias.		25	SÍ CUMPLE			
146	5.- Cuando exista agravación del riesgo, cuando la descripción del vehículo y los datos del INSTITUTO que		25	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	aparecen en la carátula de la póliza, no correspondan a los del vehículo asegurado en el momento del siniestro, o en su gestión de comprobación (de conformidad con lo previsto en el art. 53 fracción 1 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro).						
146	6.- Pérdidas, daños, perjuicios o gastos causados, directa o indirectamente, por falta de funcionamiento o por fallas, errores o deficiencias de cualquier dispositivo, aparato, mecanismo, equipo, instalación o sistema del vehículo asegurado como consecuencia de la incapacidad de sus componentes físicos o lógicos para reconocer correctamente o utilizar una fecha que se intente representar a partir del día 9 de septiembre de 1999 y fechas subsecuentes, incluyendo el año 2000 del calendario Gregoriano. Así como también cualquier gasto generado por cambios o modificaciones realizadas o intentadas respecto de dichos componentes.		26	SÍ CUMPLE			
146	7.- En vehículos de carga, o transporte público de pasajeros, las pérdidas o daños que sufra o cause el vehículo cuando el conductor se encuentre en estado de ebriedad a menos que no pueda ser imputada al conductor culpa, impericia o negligencia graves en la realización del siniestro o bajo el efecto de estupefacientes y enervantes solo que hayan sido prescritos por un médico.		26	SÍ CUMPLE			
146	8.- Cualquier perjuicio, pérdida o daño indirecto que sufra el INSTITUTO, incluyendo la privación de uso del vehículo.		26	SÍ CUMPLE			
147	9.- La rotura, descompostura mecánica o la falta de resistencia de cualquier pieza del vehículo asegurado, como consecuencia de su uso, a menos que fueran causados por alguno de los riesgos amparados, descritos en la carátula de la póliza.		26	SÍ CUMPLE			
147	10.- Las pérdidas o daños debidos al desgaste natural del vehículo asegurado o de cualquiera de sus partes, la depreciación de valor, así como los daños materiales que sufra el vehículo y que sean ocasionados por su propia carga, a menos que fueran causados por uno o algunos de los riesgos amparados, descritos en la carátula de la póliza.		26	SÍ CUMPLE			
147	<b>CLÁUSULA 16ª SALVAMENTOS</b>		26	SÍ CUMPLE			
147	De conformidad con el artículo 116 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la ASEGURADORA podrá utilizar la facultad de adquirir los efectos salvados, estableciendo en este contrato, un término de 15 días a partir de la fecha de pago de la indemnización total y contará con un plazo de 45 días para retirar el salvamento de las instalaciones del INSTITUTO, vencido el cual, el INSTITUTO tendrá derecho		26	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	a disponer de los bienes como mejor convenga a sus intereses, sin notificar previamente a la ASEGURADORA, aún en caso de haber adquirido la ASEGURADORA el salvamento.						
147	En casos especiales debidamente justificados, la ASEGURADORA solicitará al asegurado, en forma excepcional y por escrito, una ampliación del plazo de retiro de los restos de salvamentos. Los gastos de todos los trámites de recuperación serán distribuidos en la proporción de las recuperaciones respectivas, si no existe recuperación en los procedimientos llevados a cabo, únicamente la ASEGURADORA absorberá dichos gastos.		26	SÍ CUMPLE			
147	Si la ASEGURADORA opta por hacerse cargo de cualquier bien que resulte como salvamento, no podrá disponer de él bajo el nombre y marca registrada del INSTITUTO		26	SÍ CUMPLE			
147	Cualesquier producto de otros seguros efectuados por o a nombre del INSTITUTO, no se consideraran como recuperación para los fines de esta cláusula."		26	SÍ CUMPLE			
147	Con la finalidad de poder llevar a cabo un buen control de los plazos que se establecen en este apartado, es recomendable que el INSTITUTO establezca una política interna de notificación, en donde fuerce a los servidores públicos a proporcionar la información de los salvamentos y las recuperaciones en tiempo.		26	SÍ CUMPLE			
147	<b>CLÁUSULA 17ª COBERTURA AUTOMÁTICA</b>		26	SÍ CUMPLE			
147	Se ampara cualquier vehículo nuevo automotor que requiera el INSTITUTO, desde el preciso momento en que este pase a ser de su propiedad, estableciéndose un límite máximo de sesenta días para solicitar su aseguramiento en el contrato correspondiente.		26	SÍ CUMPLE			
147	<b>CLÁUSULA 18ª NO ADHESIÓN</b>		27	SÍ CUMPLE			
147	Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el INSTITUTO y la ASEGURADORA por lo que éste no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en tal virtud, esta póliza no requiere ser registrada ante la CNSF.		27	SÍ CUMPLE			
147	Dicha manifestación, las partes la efectuarán de conformidad con la circular no. S-9.1.3 de la CNSF de fecha 4 de agosto de 1993.		27	SÍ CUMPLE			
147	<b>CLÁUSULA 19ª ESTRUCTURA DE SERVICIO</b>		27	SÍ CUMPLE			
147 Y 148	A) La ASEGURADORA deberá manifestar por medio de carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con despachos de abogados y ajustadores		27, 127-133	SÍ CUMPLE			




LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial

Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	certificados por la CNSF y deberá anexar el listado de los mismos siendo el mínimo de 150 ajustadores en adelante y que operen dentro de los límites de la República Mexicana, que brindarán el servicio de atención de reclamaciones a nivel nacional; con una cobertura permanente las 24 horas del día y durante todo el año.						
148	B) La ASEGURADORA deberá manifestar por medio de carta bajo protesta de decir verdad que brindará el servicio de atención de siniestros a nivel nacional; con una cobertura permanente las 24 horas del día y durante los 365 días del año, debiendo contar con un mínimo de 130 oficinas/sucursales de representación, para efecto de lo anterior deberá de integrar a su propuesta técnica el listado en formato libre de oficinas con las que cuenta, como mínimo se requiere la siguiente información de cada representación: Dirección completa (calle, número, colonia, municipio, estado), Teléfono y Personal facultada para atender cualquier solicitud y cargo de la misma.		27, 134-147	SÍ CUMPLE			
148	C) La ASEGURADORA deberá manifestar por medio de carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos financieros equivalentes a cuando menos el 20% veinte por ciento de su oferta económica para acreditar su solvencia para hacer frente a los compromisos que deriven de la prestación del servicio en la partida o partidas por las que participa, lo cual acreditará mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como estados financieros dictaminados.		27, 148-226	SÍ CUMPLE			
148	D) Para el caso de reportes de siniestros en el interior de la república, se anexará a esta propuesta el directorio de ajustadores, supervisores y coordinadores en el territorio nacional, los cuales deberán contar con facultades para la indemnización de reclamaciones al amparo de las pólizas que se expidan a favor del INSTITUTO.		27, 227-277	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
148	E) La ASEGURADORA garantiza la calidad y alcance de los servicios así mismo todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro prescribirán en dos años, contados a la fecha del acontecimiento que les dio origen.		27, 278	SÍ CUMPLE			
148	F) Se manejará un solo endoso mensual para las altas mencionando costo por inciso.		27, 279	SÍ CUMPLE			
148	G) En caso de daños materiales para la reparación de vehículos será de acuerdo al modelo para determinar reparación en agencia o taller a saber:		27, 280	SÍ CUMPLE			
148	Tipo de unidades	Tipo de taller	27, 280	SÍ CUMPLE			
148	Para todas las unidades (automóviles, camiones y motocicletas) del 2011 al vigente	Agencia autorizada por el fabricante	27, 280	SÍ CUMPLE			
148	Para las demás unidades	Taller de servicio.	27, 280	SÍ CUMPLE			
148	H) Atención de siniestros sin póliza presentando identificación como empleado del INSTITUTO y con la tarjeta de circulación a nombre del INSTITUTO.		27, 281	SÍ CUMPLE			
148	I) A fin de utilizar una de las alternativas de pago, se tendrá la reposición en especie para lo cual las partes deberán suscribir el "Convenio de Pago de Reposición en Especie" de conformidad con el clausulado que se precisa en el Apéndice "B" y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, 2062, 2078, 2079, 2088, 2095 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal.		27, 282	SÍ CUMPLE			
148	<b>CLÁUSULA 20ª PRESCRIPCIÓN</b>		28	SÍ CUMPLE			
148	Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán a los dos años contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.		28	SÍ CUMPLE			
149	La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por los artículos 81,		28	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal																							
	ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.																													
149	<b>CLÁUSULA 21ª PRELACIÓN</b>		28	SÍ CUMPLE																										
149	Las presentes condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		28	SÍ CUMPLE																										
150	<b>Apéndice A. Estándares de servicio</b>		28	SÍ CUMPLE																										
150	<b>Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños</b> <b>Partida 2. Parque vehicular patrimonial</b> 1.- Estándares de servicio en días u horas hábiles.		28	SÍ CUMPLE																										
150	<b>I.- SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS</b>		28	SÍ CUMPLE																										
150	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Concepto</th> <th>Tiempo máximo de respuesta en días</th> <th>Forma de Solicitud / entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Emisión de pólizas correspondientes a las altas, bajas y modificaciones solicitadas por el Instituto.</td> <td>10</td> <td rowspan="7">A partir de la recepción de la solicitud ya sea, vía oficina o correo electrónico o que emita el administrador o supervisor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Emisión de movimientos (endosos A, B y D) en cualquier Póliza, solicitadas por el Instituto.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cartas Cobertura cuando se requiera por el Instituto.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Reexpedición de pólizas y endosos por errores solicitadas por el Instituto.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Duplicado de Pólizas y recibos solicitadas por el Instituto.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Entrega de notas de crédito solicitadas por el Instituto.</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta en días	Forma de Solicitud / entrega	1	Emisión de pólizas correspondientes a las altas, bajas y modificaciones solicitadas por el Instituto.	10	A partir de la recepción de la solicitud ya sea, vía oficina o correo electrónico o que emita el administrador o supervisor del contrato.	2	Emisión de movimientos (endosos A, B y D) en cualquier Póliza, solicitadas por el Instituto.	5	3	Cartas Cobertura cuando se requiera por el Instituto.	2	4	Reexpedición de pólizas y endosos por errores solicitadas por el Instituto.	5	5	Duplicado de Pólizas y recibos solicitadas por el Instituto.	5	6	Entrega de notas de crédito solicitadas por el Instituto.	10		28	SÍ CUMPLE			
	No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta en días	Forma de Solicitud / entrega																										
	1	Emisión de pólizas correspondientes a las altas, bajas y modificaciones solicitadas por el Instituto.	10	A partir de la recepción de la solicitud ya sea, vía oficina o correo electrónico o que emita el administrador o supervisor del contrato.																										
	2	Emisión de movimientos (endosos A, B y D) en cualquier Póliza, solicitadas por el Instituto.	5																											
	3	Cartas Cobertura cuando se requiera por el Instituto.	2																											
	4	Reexpedición de pólizas y endosos por errores solicitadas por el Instituto.	5																											
	5	Duplicado de Pólizas y recibos solicitadas por el Instituto.	5																											
6	Entrega de notas de crédito solicitadas por el Instituto.	10																												
150	<b>II.- SINIESTROS</b>		28		SÍ CUMPLE																									
150	<b>Bienes diversos</b>		28	SÍ CUMPLE																										
150	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Concepto</th> <th>Tiempo máximo de respuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta					28 y 29	SÍ CUMPLE																				
No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta																												



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	1	Pago de indemnización, una vez acreditada la propiedad del bien, entregada la documentación correspondiente y firmado el convenio de determinación de pérdidas, la aseguradora indemnizará en:	10 días a partir de la firma del convenio de determinación de pérdidas.				
	2	Reportes mensuales de siniestralidad	Durante los primeros 5 días naturales del siguiente mes.				
	3	Por no otorgar un anticipo hasta por el 50% del importe a indemnizar, para el caso de siniestros declarados procedentes, siempre que se solicite por escrito y se cuente con la documentación soporte de los bienes o servicios a resarcir.	5 días siguientes al solicitud del anticipo.				
	4	Incumplir con los términos establecidos en el Convenio de Reposición en Especie, para el caso de refacturación de bienes y pago proveedores.	5 días a partir de la entrega de la documentación correspondiente.				
151	<b>Parque vehicular</b>		29	SI CUMPLE			
151	<b>N</b> <b>o</b> <b>.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Tiempo máximo de respuesta</b>				
	1	Tiempo de arribo del ajustador al lugar del siniestro, en ciudad y/o área metropolitana.	35 minutos después del reporte telefónico.	29	SI CUMPLE		
	2	Tiempo de arribo del ajustador al lugar del siniestro, en carreteras.	3 horas después del reporte telefónico.				
	3	En caso de requerir Asesoría y Defensa Legal, el tiempo de	2 horas, a partir de que el ajustador determine que es necesaria la asesoría y				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		arribo del especialista en ciudad y/o área metropolitana.	defensa legal.						
4		En caso de requerir Asesoría y Defensa Legal, el tiempo de arribo del especialista en el interior de la República.	4 horas a partir de que el ajustador determine que es necesaria la asesoría y defensa legal.						
5		Reporte mensual de siniestralidad.	Durante los primeros 15 días naturales del siguiente mes.						
6		Incumplir con los términos establecidos en el Convenio de Reposición en Especie, para el caso de refacturación de bienes y pago proveedores.	5 días a partir de la entrega de la documentación correspondiente.						
151	III. VARIOS				29	SÍ CUMPLE			
151	No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta		29	SÍ CUMPLE			
	1	Reuniones de trabajo	1 día a partir de la solicitud por escrito o por correo electrónico.						
	2		A partir de la fecha confirmada para la reunión.						
151	IV.-CONDICIONES DEL SERVICIO				29	SÍ CUMPLE			
	1) La ASEGURADORA deberá proporcionar el número de siniestro, el mismo día del reporte, de no proporcionarlo se eliminará el deducible que corresponda.								



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
151	2) Para la partida uno y cuando sea imprescindible, el tiempo de arribo del ajustador, será de 4 horas posteriores al reporte (contadas a partir de que los accesos estén disponibles), en caso de no asistir se aceptará la documentación que presente el INSTITUTO para la acreditación del siniestro.		29	SÍ CUMPLE			
151	3) El tiempo máximo de respuesta para la revisión de expedientes de reclamación, aceptación del reclamo, solicitud de información adicional, rechazo y/u otros será de 10 días, en caso de no responder en el tiempo señalado, la ASEGURADORA aceptará e indemnizará el siniestro sin aplicación de deducible y/o coaseguro cuando aplique.		30	SÍ CUMPLE			
151	4) Si la ASEGURADORA declara la improcedencia del reclamo, el INSTITUTO podrá inconformarse; debiendo dar respuesta la ASEGURADORA en un tiempo máximo de 10 días, a partir de la recepción del expediente de reclamo, en caso de no responder se eliminará la aplicación de deducible y/o coaseguro cuando aplique.		30	SÍ CUMPLE			
151	5) Para la reparación de vehículos la ASEGURADORA tendrá un tiempo máximo de 15 días a partir del ingreso de la unidad para su reparación, en caso de exceder el tiempo señalado la ASEGURADORA entregará al asegurado un auto sustituto con características similares al siniestrado durante el periodo que dure la reparación.		30	SÍ CUMPLE			
152	Apéndice B. Convenio de pago de reposición en especie		30	SÍ CUMPLE			
152	Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños Partida 2. Parque vehicular patrimonial		30	SÍ CUMPLE			
152	CONVENIO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE, EL PRESENTE CONVENIO DERIVA DEL CONTRATO NÚMERO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO INSTITUTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO _____, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO _____, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; Y POR LA		30	SÍ CUMPLE			




LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	OTRA, LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO ASEGURADORA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:						
152	<b>ANTECEDENTES</b>		30	SÍ CUMPLE			
152	DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, EL _____ DE _____ DE _____ SE CELEBRÓ EL CONTRATO NÚMERO _____ CON LA ASEGURADORA _____ Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.		30	SÍ CUMPLE			
152	<b>DECLARACIONES</b>		30	SÍ CUMPLE			
152	<b>DEL INSTITUTO:</b>		30	SÍ CUMPLE			
152	1.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 10 DE FEBRERO DE 2014, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL COMO UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.		30	SÍ CUMPLE			
152	1.2. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INSCRITO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO INE140404N10.		30	SÍ CUMPLE			
152	1.3. QUE EL LICENCIADO _____, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE LE FUERON CONFERIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO, NUMERAL PRIMERO, INCISOS a) y s) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____ LICENCIADO _____.		30 y 31	SÍ CUMPLE			
152	1.4. QUE EL LICENCIADO _____, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y		31	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <u>No cumple</u>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	SERVICIOS, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE LE FUERON CONFERIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO, NUMERAL PRIMERO, INCISOS a) y s) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____, LICENCIADO _____.						
152	1.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN VIADUCTO TLALPAN NÚMERO 100, COLONIA ARENAL TEPEPAN, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14610, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.		31	SÍ CUMPLE			
152	1.6. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, EL INSTITUTO, TIENE ADECUADA Y SATISFACTORIAMENTE ASEGURADOS SUS BIENES HASTA EL ____ DE _____ DE _____, CON LA INSTITUCIÓN DENOMINADA _____.		31	SÍ CUMPLE			
152	1.7. QUE SE TIENEN DOCUMENTADAS LAS RECLAMACIONES DE SINIESTRALIDAD, QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.		31	SÍ CUMPLE			
153	1.8. QUE EL INSTITUTO SOLICITA A LA ASEGURADORA, PAGUE EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES POR SINIESTROS OCURRIDOS EN DIVERSOS BIENES, MEDIANTE LA REPOSICIÓN EN ESPECIE DE CONFORMIDAD CON EL CLAUSULADO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA Y, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, 2062, 2078, 2079, 2088, 2095 Y DEMÁS		31	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.						
153	1.9. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 29, RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD 2.8 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VIGENTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y SEXTO DEL DECRETO DE LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES CON PUBLICACIÓN OFICIAL DE FECHA 23 DE MAYO DE 2014, SE ESTABLECE QUE EL INSTITUTO Y LA ASEGURADORA, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS DE REPOSICIÓN EN ESPECIE, DERIVADOS DE LAS INDEMNIZACIONES DE LOS SINIESTROS.		31	SÍ CUMPLE			
153	DE LA ASEGURADORA:		31	SÍ CUMPLE			
153	2.1. QUE ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____.		31	SÍ CUMPLE			
153	2.2. QUE LA ACTUAL DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDÓ FORMALIZADA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____.		31	SÍ CUMPLE			
153	2.3. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INSCRITO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO _____.		31	SÍ CUMPLE			
153	2.4. QUE EL LICENCIADO _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____.		32	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	LICENCIADO ASIMISMO, MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI MODIFICADAS.						
153	2.5. QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA BAJO EL NÚMERO EXPEDIDA POR EL OTRORA INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.		32	SÍ CUMPLE			
153	2.6. QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SEGÚN CONSTA EN EL OFICIO NÚMERO DE FECHA DE NOVIEMBRE DE		32	SÍ CUMPLE			
153	2.7. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE NÚMERO COLONIA CÓDIGO POSTAL EN LA CIUDAD DE		32	SÍ CUMPLE			
153	2.8. QUE EN ANTERIORES FECHAS Y EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EXPIDIÓ A FAVOR DEL INSTITUTO LAS SIGUIENTES PÓLIZAS:		32	SÍ CUMPLE			
153	<b>PÓLIZA RAMOS VIGENCIA</b>		32	SÍ CUMPLE			
153	2.9 QUE AL AMPARO DE ESTAS PÓLIZAS, SE HAN RECIBIDO RECLAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL DE DIVERSOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL INSTITUTO, QUE A LA FECHA HAN SIDO DOCUMENTADAS DEBIDAMENTE Y CUYO PAGO ES OBJETO Y MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.		32	SÍ CUMPLE			
153	EN MÉRITO DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:		32	SÍ CUMPLE			
153	<b>CLÁUSULAS</b>		32	SÍ CUMPLE			
153	<b>PRIMERA.</b> LA ASEGURADORA Y EL INSTITUTO ESTÁN DE ACUERDO EN LA PROCEDENCIA DE LAS RECLAMACIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO MISMAS QUE SE PRECISAN EN CLAUSULA TERCERA.		32	SÍ CUMPLE			
153 y 154	<b>SEGUNDA.</b> LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LAS RECLAMACIONES DE SINIESTROS POR PÉRDIDA TOTAL DE DIVERSOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL INSTITUTO, MEDIANTE LA REPOSICIÓN EN ESPECIE, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD, ÉSTE OTORQUE A LA ASEGURADORA EL FINIQUITO MÁS EFICAZ QUE EN		32	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	DERECHO PROCEDA.						
154	TERCERA. EL MONTO TOTAL DE LOS SINIESTROS QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO SON POR LA CANTIDAD DE _____ (00/100 MONEDA NACIONAL):		32	SÍ CUMPLE			
154	NÚMERO DE SINIESTRO, UNIDAD, NÚMERO DE SERIE, PÓLIZA AFECTADA / INCISO, FECHA DE SINIESTRO, MONTO		32	SÍ CUMPLE			
154	CUARTA. EL INSTITUTO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LA ASEGURADORA, PROCEDA A LIQUIDAR EL IMPORTE DE SUS RECLAMACIONES, MEDIANTE REPOSICIÓN EN ESPECIE, AL EFECTO EL INSTITUTO GIRARÁ OFICIO A LAS DISTRIBUIDORAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES EN EL CUAL SOLICITARÁ QUE LE OTORGUEN LAS MEJORES CONDICIONES, FORMULANDO LA REQUISICIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE ESTABLECERÁ; EL NÚMERO DE VEHÍCULOS, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS DATOS NECESARIOS PARA QUE SE EFECTÚE LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE, HACIENDO ENTREGA DE UNA COPIA DEL OFICIO MENCIONADO A LA ASEGURADORA.		33	SÍ CUMPLE			
154	QUINTA. UNA VEZ OBTENIDA LA COTIZACIÓN, CONDICIONES DE ENTREGA Y DEMÁS INFORMACIÓN NECESARIA, EL INSTITUTO FORMULARÁ EL PEDIDO, SEÑALANDO EL LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO QUE HUBIERE CONVENIDO CON EL PROVEEDOR ELEGIDO; ASIMISMO LE INDICARÁ QUE LAS FACTURAS DEBERÁN SER EXPEDIDAS A FAVOR DE LA ASEGURADORA PUESTO QUE ÉSTA HARÁ EL PAGO DE LOS BIENES PARA DARLOS VÍA REPOSICIÓN EN ESPECIE AL INSTITUTO SOLVENTANDO ASÍ LAS RECLAMACIONES DE SINIESTRALIDAD PENDIENTES HASTA LA FECHA.		33	SÍ CUMPLE			
154	SEXTA. EN NINGÚN CASO EL VALOR DE LOS BIENES MATERIA Y OBJETO DE LA REPOSICIÓN, PODRÁ SER SUPERIOR AL IMPORTE TOTAL QUE LA ASEGURADORA, DEBERÁ CUBRIR AL INSTITUTO.		33	SÍ CUMPLE			
154	SÉPTIMA. UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES EL INSTITUTO SE CONSTITUYE COMO RESPONSABLE ÚNICO DEL USO QUE SE LE DE A CADA UNO DE ELLOS; ASÍ COMO SE RESPONSABILIZA DEL EMPLACAMIENTO U OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS PROVISIONALES QUE SE EXPIDAN PARA QUE PUEDAN CIRCULAR.		33	SÍ CUMPLE			
154	OCTAVA. LA ASEGURADORA ASUME LA OBLIGACIÓN		33	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial

Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	DE PROCEDER EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE EL PROVEEDOR ENTREGARE LAS FACTURAS, A REFACTURAR DICHOS BIENES A FAVOR DEL INSTITUTO, ASÍ COMO A REALIZAR LOS PAGOS RESPECTIVOS AL PROVEEDOR, DEBIENDO ABSORBER CON CARGO A LA INDEMNIZACIÓN TODOS Y CADA UNO DE LOS DEMÁS GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS, QUE SE CAUSEN TANTO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, POR SU ENTREGA, TRASLADO DE DOMINIO VÍA REPOSICIÓN EN ESPECIE CONVENIDA Y DEMÁS GASTOS INHERENTES.						
154	NOVENA. LE CORRESPONDE AL INSTITUTO EL PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 160 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.		33	SÍ CUMPLE			
154	DECIMA. DADO QUE SE TRATA DE LA REPOSICIÓN EN ESPECIE, CON VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS ADQUIRIDOS EXPROFESO A FAVOR DEL INSTITUTO, LA ASEGURADORA QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR TODOS Y CADA UNO DE LOS VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE, EN SU CASO, PUDIERAN SOBREVENIR RESPECTO DE LOS MULTICITADOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES.		33	SÍ CUMPLE			
154	DECIMA PRIMERA. EL INSTITUTO, CONTRA ENTREGA DE LAS REFACTURAS A SU FAVOR, RELATIVAS A CADA BIEN, PROCEDERÁ A SUSCRIBIR Y OTORGAR EL FINIQUITO MÁS AMPLIO Y EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDA, RESPECTO DEL IMPORTE ADEUDADO.		33	SÍ CUMPLE			
154	DECIMA SEGUNDA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL VALOR DE LOS BIENES SELECCIONADOS POR EL INSTITUTO, FUERA INFERIOR AL IMPORTE TOTAL, LA ASEGURADORA, DEVOLVERÁ AL INSTITUTO EL SALDO CORRESPONDIENTE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE PAGO AL PROVEEDOR.		33	SÍ CUMPLE			
154	DECIMA TERCERA. EL INSTITUTO, SE COMPROMETE A SACAR EN PAZ Y A		33 y 35	SÍ CUMPLE			




LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	SALVO A LA ASEGURADORA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, QUE ÉSTE PUDIERA RECIBIR CON MOTIVO O EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE COMO ORGANISMO PÚBLICO LE CORRESPONDE AL INSTITUTO OBSERVAR PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE.						
155	<b>DÉCIMA CUARTA.</b> LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODAS LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN HACERSE DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE HARÁN POR ESCRITO, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y, EN CASO, DE QUE ALGUNA CAMBIE DE DOMICILIO, SE OBLIGA A COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA OTRA, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO HACERLO, SERÁN VÁLIDAS LAS QUE SE PRACTIQUEN EN EL DOMICILIO INDICADO EN LAS DECLARACIONES 1.5 Y 2.7 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.		35	SÍ CUMPLE			
155	<b>DÉCIMA QUINTA.</b> PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.		35	SÍ CUMPLE			
155	LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DE DE		35	SÍ CUMPLE			
155	POR EL INSTITUTO		35	SÍ CUMPLE			
155	LIC. DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN.		35	SÍ CUMPLE			
155	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.		35	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
155	POR LA ASEGURADORA		35	SÍ CUMPLE			
155	LIC. APODERADO LEGAL		35	SÍ CUMPLE			
156	Apéndice C. Documentación que el licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica		34	SÍ CUMPLE			
156	Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños Partida 2. Parque vehicular patrimonial		34	SÍ CUMPLE			
156	1. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste que prestará los servicios en los siguientes términos:		34	SÍ CUMPLE			
156	Alcance de los Servicios de Aseguramiento: La Cobertura de los Servicios de Aseguramiento será a nivel nacional, según lo requiera la Póliza de Seguros del ramo en que se encuentren los Bienes amparados, y conforme a la descripción detallada de los Seguros de Bienes Patrimoniales que se detallan en este ANEXO 1.		34	SÍ CUMPLE			
156	2. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		34	SÍ CUMPLE			
156	Que la totalidad o parte de los servicios de aseguramiento que ofertan y proporcionarán, serán amparados y cubiertos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán en el caso de que lo requiera la aseguradora contar con el respaldo de reaseguradores debidamente registrados ante la SHCP, de conformidad con el Acuerdo por el que Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Diario Oficial de la Federación del 16 de Julio del 2010.		34	SÍ CUMPLE			
156	3. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		34	SÍ CUMPLE			
156	Que las pólizas de seguro, establecen la no generación de ningún tipo de comisión por concepto de intermediación, ya que el día 29 de noviembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la circular S-8.3.2, por medio de la cual la SHCP a través de la CNSF, determinó como obligatorio para las instituciones de seguros que a partir del 1 de enero de 2006 y con el propósito de que los contratantes puedan conocer la comisión o compensación directa que le pudiera corresponder al intermediario o persona moral respectiva que en su caso intervenga en la colocación del negocio; incluyan en todos sus productos tanto de adhesión como de no adhesión, la cláusula que a continuación se transcribe:		34	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016

 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
 Partida 2: Póliza de parque vehicular patrimonial  
 Condiciones específicas

 Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
156	"Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud"		34	SÍ CUMPLE			
156	En virtud de lo expuesto, se solicita a los licitantes para el Programa Integral de Seguros objeto de la presente licitación, la inclusión de la cláusula que se indica a efecto de poder dar cumplimiento al requerimiento establecido por la autoridad.	Pregunta 265 consecutivo INE p33. Pregunta 322 consecutivo INE p4.	34	SÍ CUMPLE			
156	4. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		34	SÍ CUMPLE			
157	Que en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar las pólizas de seguro del programa integral de seguros objeto de esta licitación, en un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo, sin embargo debe entregar la CARTA COBERTURA respectiva a más tardar antes de las 00:00 horas 24 horas después de la fecha inicio de la vigencia de las pólizas de seguro por cada uno de los seguros del programa integral de seguros objeto de esta licitación.		34	SÍ CUMPLE			
157	Las pólizas de seguro objeto de esta licitación y las cartas cobertura, serán entregadas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.		34	SÍ CUMPLE			
157	En caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a entregar las pólizas de seguro, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y la aseguradora no entrega las pólizas en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.		34	SÍ CUMPLE			
157	Independientemente de la entrega de las pólizas, el servicio de atención en siniestros, altas, bajas y demás servicios que se requieran de la aseguradora, se deberán proporcionar desde el inicio de vigencia de las pólizas adjudicadas.		34	SÍ CUMPLE			




LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016

 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
 Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
 Condiciones específicas

 Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
157	5. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		34	SÍ CUMPLE			
157	Que las penas convencionales y contractuales, serán independientes de la aplicación de los intereses moratorios del artículo 71 de la Ley Sobre Contrato de Seguro y el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		36	SÍ CUMPLE			
157	6. El LICITANTE deberá presentar los procedimientos de "Qué Hacer En Caso De Siniestro", para cada una de las Pólizas de los Ramos del Programa Integral de Seguros objeto de esta Licitación.		36	SÍ CUMPLE			
157	7. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		36	SÍ CUMPLE			
157	Que no tiene ni tendrá vinculación económica, ni de ninguna naturaleza, con el Asesor Externo de Seguros contratado por el INSTITUTO, derivado y relacionado con la colocación del programa objeto de la presente Convocatoria.		36	SÍ CUMPLE			
157	Para efecto de lo señalado en el párrafo anterior, el nombre del Asesor Externo de Seguros del Instituto se dará a conocer durante los actos del presente procedimiento de contratación.		36	SÍ CUMPLE			
157	8. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		36	SÍ CUMPLE			
157	Compromisos contraídos vigentes.		36	SÍ CUMPLE			
157	En caso de que existan compromisos contraídos vigentes en mora con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o con Empresas de la Iniciativa Privada, deberán presentar por escrito una relación de éstos, señalando en cada caso la fecha del compromiso y la razón por la que no se han cumplido. De no estar en este caso, manifestarlo también en carta expresa para cumplir con este requisito.		36	SÍ CUMPLE			
158	9. El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		36	SÍ CUMPLE			
158	Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a		36	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.						
158	PARA LA PARTIDA 1		36	SÍ CUMPLE			
158	10. EL LICITANTE deberá presentar:		36	SÍ CUMPLE			
158	a. Índice de cobertura de reservas técnicas con un mínimo de 1.150 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este índice debe ser 1.00	36	SÍ CUMPLE			
158	b. Índice de cobertura de capital mínimo de garantía con un mínimo de 1.50 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este índice debe ser 1.00	36	SÍ CUMPLE			
158	c. Escrito original elaborado en papel membretado, firmado por el representante del licitante, en el que manifieste que su representada ha tenido en el promedio de los últimos años {{{índice de cobertura de reservas técnicas a diciembre de 2013} + (índice de cobertura de reservas técnicas a diciembre de 2014)} / 2} un resultado mayor a 1.150 acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este índice debe ser 1.00	36	SÍ CUMPLE			
158	d. Escrito original elaborado en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en donde manifieste que la calificación obtenida en el período de enero a diciembre de 2014 de cuando menos 7.15 en el índice de atención a usuarios, acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras que pone a disposición del público en general la CONDUSEF, que compruebe fehacientemente lo anterior.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este índice debe ser 1.00	36	SÍ CUMPLE			
158	e. Solo podrán participar compañías aseguradoras que estén debidamente autorizadas por la SHCP, acreditándolo con copia simple del oficio de autorización emitido por dicha Dependencia.		36	SÍ CUMPLE			
158	f. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada reflejó en su estado de resultados del ramo de Daños (excepto automóviles) a diciembre de 2014, un índice de siniestralidad (Costo de	Respuesta a p. 21 p.6 de Royal) Pregunta consecutivo INE No. 21 "Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que respecto del requisito en donde se establece que mi	36 y 37	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	siniestralidad/prima de retención devengada), de cuando mucho el 80%, acompañando al efecto el documento que publica la CNSF dentro de su página de internet (APLICABLE PARA LA PARTIDA 1).	<i>representada deberá acreditar y comprobar que cuenta con un índice de coberturas de reservas técnicas en promedio a diciembre de 2013 y 2014, el resultado deberá ser mayor a 1.150. Favor de pronunciarse al respecto.</i> Respuesta "Se confirma que el resultado obtenido de los dos ejercicios deberá ser mayor a 1.150, así como un porcentaje de siniestralidad de cuando mucho el 85% aplicable para la partida 1."					
158 Y 159	g. En caso de aplicar colocación en reaseguro, escrito original en el que manifieste y acredite dentro de la propuesta técnica (mediante acta constitutiva, última modificación, y estados financieros) que el(los) respectivo(s) corredor(es) de reaseguro en la República Mexicana garantizan el servicio con carácter nacional y será prestado por personas de nacionalidad y capital mexicano. Adjuntando copia de la autorización otorgada por la SHCP a través de la CNSF para realizar las actividades de intermediario de reaseguro.		37	SÍ CUMPLE			
159	<b>PARA LA PARTIDA 2</b>		37	SÍ CUMPLE			
159	Índice de cobertura de reservas técnicas con un mínimo de 1.0 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este Índice debe ser 1.00	37	SÍ CUMPLE			
159	Índice de cobertura de capital mínimo de garantía con un mínimo de 1.0 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este Índice debe ser 1.00	37	SÍ CUMPLE			
159	Escrito original elaborado en papel membretado, firmado por el representante del licitante, en el que manifieste que su representada ha tenido en el promedio de los últimos años $\{[(\text{índice de cobertura de reservas técnicas a diciembre de 2013}) + (\text{índice de cobertura de reservas técnicas a diciembre de 2014})] / 2\}$ un resultado mayor a 1.0 acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este Índice debe ser 1.00	37	SÍ CUMPLE			
160	Apéndice D. Siniestralidad.		38	SÍ CUMPLE			
161	Apéndice E. Base Asegurable.		39	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas  
Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial  
Condiciones específicas

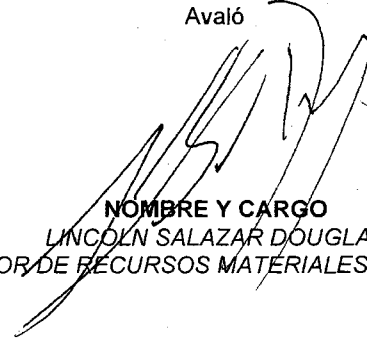
Nombre del Licitante: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

Elaboró



**NOMBRE Y CARGO**  
ISRAEL ÁLVAREZ FRUTOS  
SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Avaló



**NOMBRE Y CARGO**  
LINCOLN SALAZAR DOUGLAS  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
40	CONDICIONES GENERALES PARA LAS PARTIDAS 1 y 2.		30	SÍ CUMPLE			
40	DEFINICIONES.		30	SÍ CUMPLE			
40	ASEGURADO. El INSTITUTO y toda su estructura orgánica compuesta por todas sus Unidades Administrativas.		30	SÍ CUMPLE			
40	ASEGURADORA. Compañía(s) de seguros adjudicada(s) mediante proceso de licitación pública nacional, para la contratación del PROGRAMA.		30	SÍ CUMPLE			
40	TERRITORIO. Esta póliza opera dentro de la República Mexicana.		30	SÍ CUMPLE			
40	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.		30	SÍ CUMPLE			
40	Vigencia total del PROGRAMA. Desde las 00:00 horas del 1 de abril de 2016 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018.		30	SÍ CUMPLE			
40	Se deberán emitir las pólizas de seguros por cada año de ejercicio presupuestal con las siguientes vigencias:		30	SÍ CUMPLE			
40	00:00 horas del día 1 de abril y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2016.		30	SÍ CUMPLE			
40	00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2017.		30	SÍ CUMPLE			
40	00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2018.		30	SÍ CUMPLE			
40	BIENES CUBIERTOS.		30	SÍ CUMPLE			
41	1.5 Los automóviles, camiones, motocicletas, autobuses, remolques, oficinas móviles o cualquier vehículo propiedad del INSTITUTO, ya sea de fabricación nacional y/o extranjera; bajo la Póliza de Parque Vehicular Patrimonial estarán amparados con las siguientes coberturas:		30	SÍ CUMPLE			
41	Daños materiales.		30	SÍ CUMPLE			
41	Robo total.		30	SÍ CUMPLE			
41	Responsabilidad civil por daños a terceros.		31	SÍ CUMPLE			
41	Gastos médicos ocupantes.		31	SÍ CUMPLE			
41	Gastos médicos al conductor.		31	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
41	Muerte accidental del conductor.		31	SÍ CUMPLE			
41	Asesoría y defensa legal.		31	SÍ CUMPLE			
41	Asistencia Vial.		31	SÍ CUMPLE			
41	Equipo especial.		31	SÍ CUMPLE			
42	Daños por la carga.		31	SÍ CUMPLE			
42	Responsabilidad Civil del Viajero.		31	SÍ CUMPLE			
42	Responsabilidad Civil Cruzada.		31	SÍ CUMPLE			
128	LA PÓLIZA DEBERÁ AMPARAR LA COBERTURA DE LO SIGUIENTE: 1.- FLOTILLA DE AUTOMÓVILES. 2.- FLOTILLA DE CAMIONES. 3.- FLOTILLA DE UNIDADES CON ADAPTACIONES DE CARGA Y REMOLQUES. 4.- FLOTILLA DE UNIDADES DE OFICINAS MÓVILES. 5.- FLOTILLA DE MOTOCICLETAS. 6.- FLOTILLA DE AUTOBUSES. 7.- RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO 8.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA		32	SÍ CUMPLE			
128	CLÁUSULAS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN:		32	SÍ CUMPLE			
128	CLÁUSULA 1ª CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE PÓLIZA		32	SÍ CUMPLE			
128	El INSTITUTO proporcionará la relación de su parque vehicular, a fin de que la ASEGURADORA tenga conocimiento del número total de vehículos amparados, así como de las características particulares de cada unidad.		32	SÍ CUMPLE			
128	Este listado se presentará al inicio de vigencia de la póliza y el INSTITUTO proporcionará la actualización que detalle las unidades de reciente ingreso a la póliza, así como aquellas que deban causar baja de la cobertura del seguro.		32	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <b>No cumple</b>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
128	La ASEGURADORA amparará cualquier vehículo que adquiera el INSTITUTO de fabricación nacional y extranjera desde el preciso momento en que este pase a ser de su propiedad, sin el aviso previo a la ASEGURADORA aún cuando pudiese permanecer dentro de las instalaciones de los fabricantes, de sus concesionarios o algún otro lugar, se notificará a la ASEGURADORA dentro de los treinta días hábiles siguientes a la adquisición.		32	SÍ CUMPLE			
128	La ASEGURADORA acepta expresamente que se consideran ocupantes legalmente transportados, a las personas que se ubiquen tanto en cabina como en platea, por lo que se considerará legalmente transportada a toda persona en activo que se encuentre en el interior, ya sea de la cabina o zona de carga.		33	SÍ CUMPLE			
128	La ASEGURADORA acepta que se considera como tercero a toda persona (incluso sus bienes) que viaje en cualquiera de las unidades móviles del INSTITUTO, tanto dentro de la cabina como en la zona de carga, siempre que sean distintas al conductor y a los empleados que se encuentren en activo.		33	SÍ CUMPLE			
128	<b>CLÁUSULA 2ª ACREDITACIÓN DEL VEHICULO</b>		33	SÍ CUMPLE			
128	Se establece que para la atención de cualquier siniestro, es indispensable que el conductor presente copia de la tarjeta de circulación o copia del acta de depositaria del vehículo afectado, a nombre el INSTITUTO, y la identificación del conductor que al momento del accidente tenga a su cargo la unidad, no siendo necesariamente la licencia de conducir, con lo cual se demostrara la posesión.		33	SÍ CUMPLE			
129	Como es decisión de la ASEGURADORA dar servicio y protección al asegurado, y con el objeto de no obstruir ningún trámite por siniestro o indemnización, la ASEGURADORA se compromete a expedir certificados de identificación		33	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	que contenga la información mínima necesaria que agilice una atención expedita.						
129	Los certificados (pólizas de aseguramiento), tendrán como mínimo lo siguiente:		33	SÍ CUMPLE			
129	Nombre de la institución, marca del auto, sub-marca, tipo, número de serie, número de motor, modelo o año de fabricación, en su caso número de placas.		33	SÍ CUMPLE			
129	<b>CLAUSULA 3ª COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD</b> Para automóviles, camiones, motocicletas, autobuses, remolques y oficinas móviles, la ASEGURADORA mediante la póliza correspondiente amparará las siguientes coberturas:		33	SÍ CUMPLE			
129	A) Daños materiales.		33	SÍ CUMPLE			
129	B) Robo total.		33	SÍ CUMPLE			
129	C) Responsabilidad civil por daños a terceros.		33	SÍ CUMPLE			
129	D) Gastos médicos ocupantes.		33	SÍ CUMPLE			
129	E) Gastos médicos al conductor.		33	SÍ CUMPLE			
129	F) Muerte accidental del conductor.		33	SÍ CUMPLE			
129	G) Asesoría y defensa legal.		34	SÍ CUMPLE			
129	H) Asistencia Vial.		34	SÍ CUMPLE			
129	I) Equipo especial.		34	SÍ CUMPLE			
129	J) Daños por la carga.		34	SÍ CUMPLE			
129	K) Responsabilidad Civil del Viajero.		34	SÍ CUMPLE			
129	L) Responsabilidad Civil Cruzada.		34	SÍ CUMPLE			
129	M) Otras coberturas.		34	SÍ CUMPLE			
129	<b>A) COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES</b>		34	SÍ			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo asegurado y que se generen a consecuencia de los siguientes riesgos:			CUMPLE			
129	• Colisión.		34	SI CUMPLE			
129	• Vuelcos		34	SI CUMPLE			
129	• Incendio, rayo y explosión aún cuando estos daños provengan de una causa externa al vehículo.		34	SI CUMPLE			
129	• Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, estructuras, u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.		34	SI CUMPLE			
129	• Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de dichos actos, o bien los daños ocasionados por las autoridades legalmente reconocidas como medida de represión en sus funciones y que intervengan en dichos actos.		34	SI CUMPLE			
129	• Daños en y durante su transportación: varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el durante las maniobras de vehículo asegurado es desplazado; caída del vehículo asegurado carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.		34	SI CUMPLE			
129	Queda entendido que los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo, a consecuencia de los riesgos arriba mencionados, quedarán amparados aún en el caso de que se produzcan cuando dicho vehículo haya sido objeto de hechos		34	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	que constituyan el delito de abuso de confianza.						
130	Conforme a las condiciones generales de la póliza de automóviles, se ampara la cobertura de daños materiales en protección de los vehículos propiedad o a cargo del INSTITUTO. El límite máximo de responsabilidad en caso de siniestro, se establece en el valor comercial de venta que tenga el vehículo en el momento del siniestro de acuerdo a la guía EBC más un 10%.		34	SÍ CUMPLE			
130	En el caso de siniestros que se determinen como pérdidas totales, el límite máximo de responsabilidad se establece en el valor definido anteriormente que tenga el vehículo en el momento del siniestro y en caso de pérdida total, cuando el INSTITUTO quisiera conservar los restos, el valor máximo de liquidación por daños será del 75% del valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro, esto tendrá efecto sólo mediante autorización expresa del INSTITUTO.		35	SÍ CUMPLE			
130	En reclamaciones por rotura de cristales, únicamente quedará a cargo del INSTITUTO, el monto que corresponda al 20% del valor del o los cristales afectados incluyendo instalación, aún cuando los cristales siniestrados fuesen blindados, este deducible opera para todos los vehículos automotores.		35	SÍ CUMPLE			
130	La cobertura de cristales se extiende a cubrir todos los cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón y/o quemacocos (techo corredizo, sun roof) con los que el fabricante adapta originalmente el vehículo asegurado, contra los riesgos de rotura, desprendimiento o robo del cristal, incluyendo su colocación; así como los daños materiales directos de la carrocería que sufra el vehículo a consecuencia de la rotura, desprendimiento, robo o intento de robo del cristal.		35	SÍ CUMPLE			
130	<b>B) ROBO TOTAL</b> El seguro ampara el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia del mismo.		35	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
130	El límite máximo de responsabilidad en caso de siniestro se establece en el valor comercial de venta que tenga el vehículo en el momento del siniestro de acuerdo a la guía EBC más un 10%.		35	SI CUMPLE			
130	La protección de esta cobertura operará aún cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por familiares del servidor público que tenga a su cargo la unidad.		35	SI CUMPLE			
130	Por lo que se refiere a la cobertura de robo total, en caso de que haya recuperación después de perpetrado el robo, solamente se aplicará el deducible contratado por daños materiales, cuando la ASEGURADORA realice algún pago por pérdidas o daños sufridos al vehículo asegurado.		35	SI CUMPLE			
130	En caso de que aparezca dañada una unidad como consecuencia de robo total o intento del mismo, se extiende esta cobertura a amparar dichos daños hasta por el 65% del valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro.		35	SI CUMPLE			
130	En caso de siniestro de unidad extranjera, los restos de la misma recuperados como salvamento podrán ser comercializados por la ASEGURADORA como a sus intereses convenga.		36	SI CUMPLE			
130	<b>C) RESPONSABILIDAD CIVIL</b>  Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el INSTITUTO o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales y/o la muerte y/o daños materiales en los bienes de terceros, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda, hasta por un límite máximo de responsabilidad de: \$ 4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) como LUC, por vehículo.		36	SI CUMPLE			




LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
130	En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad esta cobertura se extiende a cubrir, los gastos y costas a que fuere condenado el INSTITUTO o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.		36	SÍ CUMPLE			
131	En caso de que exceda el límite establecido, la ASEGURADORA deberá utilizar la cobertura de Responsabilidad Civil en Exceso contratada en la Póliza Múltiple Integral número misma que ampara los bienes del INSTITUTO, con lo cual quedará cubierto sin menoscabo del pago de las indemnizaciones que se encuentren en trámite por siniestros bajo las mismas condiciones de esta póliza.		36	SÍ CUMPLE			
131	Se ampara la cobertura de asistencia legal en automóviles, camiones, motocicletas, autobuses, remolques y oficinas móviles.		36	SÍ CUMPLE			
131	<b>1.- ALCANCE DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b>  La obligación de la ASEGURADORA comprende:		36	SÍ CUMPLE			
131	A. El pago de los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, por los que sea responsable el INSTITUTO, conforme a lo previsto en esta póliza y en las condiciones especiales respectivas.		36	SÍ CUMPLE			
131	B. El pago de los gastos de defensa del INSTITUTO, dentro de las condiciones de esta póliza ésta cobertura incluye, entre otros:		36	SÍ CUMPLE			
131	a) El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el INSTITUTO deba otorgar, en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de responsabilidad		37	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	civil cubierta por esta póliza.						
131	b) El pago de los gastos, costas e intereses legales que deba pagar el INSTITUTO por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas.		37	SÍ CUMPLE			
131	c) El pago de los gastos en que incurra el INSTITUTO, con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.		37	SÍ CUMPLE			
131	<b>2.- EXCLUSIONES</b>		37	SÍ CUMPLE			
31	A) Reacción nuclear o contaminación radioactiva, controlada o no, independientemente de que la pérdida sea directa o indirecta, cercana o remota, parcial o total.		37	SÍ CUMPLE			
131	B) Responsabilidad del contratista por defectos y/o errores en la construcción o en la mano de obra, la calidad inferior de los materiales utilizados, defectos en el piso o entepiso, como tampoco por el hundimiento o asentamiento de construcciones.		37	SÍ CUMPLE			
131	C) Responsabilidad por la prestación de servicios profesionales.		37	SÍ CUMPLE			
131	D) Pérdida de uso, de propiedad, directa o indirectamente provocado por filtraciones o contaminación.		37	SÍ CUMPLE			
131	E) Este inciso no se aplicará a lesión personal o lesión corporal, o a pérdida de, o daño físico o la destrucción		37	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	de propiedad tangible, como tampoco a pérdida de uso de dicha propiedad dañada o destruida, cuando tales filtraciones o contaminación son provocadas por un evento repentino, involuntario e inesperado durante la vigencia de este seguro.						
131	F) El costo por concepto de remover, neutralizar o limpiar filtraciones o sustancias contaminantes, a menos que las filtraciones o la contaminación sean ocasionadas por un evento repentino, involuntario e inesperado durante la vigencia de esta póliza.		37	SÍ CUMPLE			
132	G) Multas, penalizaciones, daños ejemplares o punitivos, sanción administrativa.		37	SÍ CUMPLE			
132	H) No obstante, cualquier señalamiento en contrario en la presente póliza, este seguro no cubre pérdida o daño, directa o indirectamente ocasionado por, o, a consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (con o sin una declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado, confiscación, nacionalización, requisición o la destrucción de o el daño a propiedad por o bajo órdenes de cualquier gobierno o autoridad pública local.		37 y 38	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
132	I) Responsabilidad para productos en el extranjero.		38	SÍ CUMPLE			
132	J) Responsabilidades originadas por o relacionadas con la falla o variación en el suministro de energía eléctrica.		38	SÍ CUMPLE			
132	K) Responsabilidades originadas por campos o flujos electromagnéticos.		38	SÍ CUMPLE			
132	L) Responsabilidades originadas por exposiciones a asbestos.		38	SÍ CUMPLE			
132	M) Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente.		38	SÍ CUMPLE			
132	N) Responsabilidades derivadas de caso fortuito, proveniente de la naturaleza ajeno a la voluntad del hombre, por ejemplo: rayo, erupción volcánica, terremoto, meteorito, eclipse, huracán, etc.		38	SÍ CUMPLE			
132	O) Responsabilidades imputables al asegurado por la muerte o menoscabo de la salud de terceros o el deterioro o la destrucción de sus bienes propiedad de dichos terceros cuando la víctima incurra en culpa o negligencia inexcusable.		38	SÍ CUMPLE			
132	P) Responsabilidades provenientes del incumplimiento del contrato o convenio cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de terceros o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.		38	SÍ CUMPLE			
132	Q) Responsabilidades por		38	SÍ			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	prestaciones sustitutorias del incumplimiento de contrato o convenio.			CUMPLE			
132	R) Responsabilidades por daños causados por: inconsistencia, hundimiento, asentamiento de suelo o subsuelo, falta o insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida de sostén necesario al suelo o subsuelo de propiedades vecinas.		38	SI CUMPLE			
132	S) Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes.		38	SI CUMPLE			
132	T) Responsabilidades imputables al empleado por pérdidas financieras.		38	SI CUMPLE			
132	U) Terrorismo y/o sabotaje.		38	SI CUMPLE			
132	V) Responsabilidades ajenas, en las que el INSTITUTO, por convenio o contrato, se comprometa a la sustitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades.		39	SI CUMPLE			
132	W) Responsabilidades por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones.		39	SI CUMPLE			
132	X) Responsabilidades como consecuencia de extravío		39	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	de bienes, siempre que estos no haya sido registrados.						
133	Y) Este seguro en ningún caso ampara las primas por fianzas que deban otorgarse como caución para que el INSTITUTO alcance su libertad preparatoria, provisional o condicional, durante un proceso penal.		39	SÍ CUMPLE			
133	<b>D) GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES</b> Se ampara la cobertura de gastos médicos a ocupantes a consecuencia de un accidente de tránsito de la unidad asegurada, con base en las condiciones generales de la póliza, siendo responsabilidad de la ASEGURADORA, cubrir hasta:		39	SÍ CUMPLE			
133	\$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.) Por ocupante de la unidad siendo el límite máximo de responsabilidad para:		39	SÍ CUMPLE			
133	Automóviles de \$ 500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Como LUC.		39	SÍ CUMPLE			
133	Vehículos de carga \$ 300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) Como LUC.		39	SÍ CUMPLE			
133	Motocicletas el límite máximo de responsabilidad será de \$400,000.00 M.N. (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) como LUC		39	SÍ CUMPLE			
133	Resto de los vehículos de pasajeros, la capacidad que los propios fabricantes hayan definido y que el propio vehículo permita en forma normal.		39	SÍ CUMPLE			
133	En caso de ocurrir el robo total con violencia del vehículo o un accidente automovilístico, el límite de responsabilidad inicial por persona en esta cobertura se determinará en forma proporcional al número de ocupantes que resulten lesionados, sin sobrepasar la suma asegurada por evento contratada.		39	SÍ CUMPLE			
133	Si el importe de los gastos médicos de uno o más ocupantes rebasa el Límite inicial de responsabilidad por persona que se señala en la		40	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<p>carátula de la póliza y existe suma asegurada por distribuir, en virtud de haberse efectuado el alta médica de los demás lesionados con gastos finiquitados o en su caso haber finiquitado los gastos de entierro, se ampliará el límite por persona de los lesionados que así lo requieran. Dicho límite se determinará con base a la suma asegurada inicial por ocupantes lesionados en donde la indemnización no fue mayor al límite inicialmente establecido y hasta agotar la suma asegurada por evento indicado en la carátula de la póliza.</p> <p>En caso de siniestro que afecte esta cobertura, la compañía de seguros estará obligada a trasladar a los afectados a hospitales de primer nivel para brindar las atenciones que sean necesarias para restablecer la salud de los afectados.</p>						
133	<p><b>E) GASTOS MÉDICOS AL CONDUCTOR.</b></p> <p>Se amparan sin costo adicional los riesgos contratados en la cobertura de gastos médicos al conductor cuando éstos se produzcan por intento de robo total o parcial de las unidades aseguradas, siempre y cuando exista acta levantada ante el ministerio público.</p>		40	SÍ CUMPLE			
133	<p>En caso de siniestro que afecte esta cobertura, la compañía de seguros estará obligada a trasladar a los afectados a hospitales de primer nivel para brindar las atenciones que sean necesarias para restablecer la salud de los afectados.</p>		40	SÍ CUMPLE			
133	<p><b>F) MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR.</b></p>		40	SÍ CUMPLE			
133	<p>Se cubre muerte accidental del conductor, hasta por el monto de \$100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)</p>		40	SÍ CUMPLE			
134	<p><b>G) ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL.</b></p>		40	SÍ CUMPLE			
134	<p>Cubre la defensa legal del conductor del vehículo amparado en la póliza, cuando derivado de un accidente vial, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles.</p>		40	SÍ CUMPLE			
134	<p>Cubre el pago de honorarios de abogados, gastos</p>		40	SÍ			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la soivencia Técnica	Fundamento legal
	del proceso penal, multas impuestas en sentencia judicial, fianzas para otorgar la libertad provisional y condicional del conductor y/o monto de caución, cuando la legislación aplicable así lo requiera.			CUMPLE			
134	Adicionalmente se ampara el pago de pensión o estadía en corralones derivado del accidente vial hasta el 100%		40	SÍ CUMPLE			
134	Cuando el dictamen de la Procuraduría o la determinación del Ministerio Público sea favorable al conductor del vehículo, se realizará el reembolso del deducible pagado de las siguientes coberturas:		41	SÍ CUMPLE			
134	• Daños Materiales		41	SÍ CUMPLE			
134	• Asistencia Vial		41	SÍ CUMPLE			
134	Se cubre asesoría y defensa legal hasta por \$ 4'000,000.00 M.N. (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)		41	SÍ CUMPLE			
134	H) ASISTENCIA VIAL		41	SÍ CUMPLE			
134	Ampara la asistencia por avería del vehículo asegurado y aplica para todas las unidades, proporcionando grúa para el traslado del vehículo al taller más cercano, sin límite de eventos y hasta por un máximo de 200 kilómetros contados a partir del lugar en donde se encuentre el vehículo.		41	SÍ CUMPLE			
134	En caso de que el vehículo no pueda seguir circulando a consecuencia de: pérdida de llaves de encendido, falta de gasolina, acumulador descargado o ponchadura de neumáticos; la ASEGURADORA gestionará el envío de un proveedor de servicios para solucionar tales eventualidades al lugar donde se encuentre el vehículo, haciéndose responsable de los gastos respectivos.		41	SÍ CUMPLE			
134	Lo anterior, aplicará sin límite de eventos durante el período de contratación y hasta 5 litros de gasolina por evento.		41	SÍ CUMPLE			
134	En caso de que el tiempo de reparación de la avería sea mayor a doce 12 horas, el INSTITUTO, podrá elegir una de las siguientes opciones:		41	SÍ CUMPLE			
134	Pago de hotel por el equivalente a: 25 DÍAS DE SMV por día		41	SÍ CUMPLE			
134	La renta de un auto por el equivalente a: 30		41	SÍ			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<b>DÍAS DE SMV</b> por evento			CUMPLE			
134	Gastos de traslado de los ocupantes con máximo de : <b>40 DÍAS DE SMV</b>		41	SÍ CUMPLE			
134	También se amparan los gastos de envío de refacciones que no se encuentren en plaza y la referencia de talleres. Daños materiales: los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo asegurado.		42	SÍ CUMPLE			
134	<b>I) EQUIPO ESPECIAL</b>		42	SÍ CUMPLE			
134	Esta cobertura ampara los siguientes riesgos:		42	SÍ CUMPLE			
135	a) Los daños materiales que sufra el equipo especial instalado en el vehículo asegurado, a consecuencia de los riesgos descritos en la cobertura de daños materiales.		42	SÍ CUMPLE			
135	b) El robo, daño o pérdida del equipo especial, a consecuencia de los daños o pérdidas materiales amparados en la cobertura de robo total.		42	SÍ CUMPLE			
135	Para esta cobertura opera el 25% de deducible sobre la suma asegurada de los bienes que resulten afectados al momento del siniestro.	Pregunta consecutivo INE 91, "Relación de Unidades que requieren amparar equipo especial." Respuesta: "En el listado de bienes que se proporcionará al finalizar el acto de Junta de Aclaraciones, no contempla las adaptaciones o equipo especial que se hayan hecho a las unidades. Sin embargo, a la ocurrencia de un siniestro si se acredita que se contaba con alguna adaptación especial, se deberá atender lo dispuesto en la cláusula 7a. Procedimiento para determinar el Valor Comercial, página 140 y 141 de la Convocatoria."	42	SÍ CUMPLE			
135	<b>J) DAÑOS POR LA CARGA.</b>		42	SÍ CUMPLE			
135	Se cubrirán los daños ocasionados por la carga de los vehículos propiedad o a cargo del INSTITUTO, de acuerdo a las características especificadas de cada unidad.		42	SÍ CUMPLE			
135	Daños originados por la carga, carga tipo "A", con reducido grado de peligrosidad, y salvo en algunos casos especiales se transporta carga tipo "B", del		42	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <u>No cumple</u>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	cual se dará aviso a la ASEGURADORA.						
135	Se cubre daños por la carga, hasta por el límite de responsabilidad de la cobertura de responsabilidad civil.		42	SÍ CUMPLE			
135	La propuesta económica, debe incluir daños por la carga tipo "A" no peligrosa, sin costo.		42	SÍ CUMPLE			
135	K) RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO.		43	SÍ CUMPLE			
135	1 RIESGOS CUBIERTOS:		43	SÍ CUMPLE			
135	La responsabilidad civil en que incurra el INSTITUTO a consecuencia de accidentes en el que sufran lesiones corporales o la muerte, las personas transportadas en los vehículos asegurados, rentados y/o propiedad del INSTITUTO o propiedad de funcionarios, durante el ejercicio de sus funciones, siendo estas personas como, empleados, visitantes, invitados, personal en capacitación y que tengan algún vínculo con el INSTITUTO		43	SÍ CUMPLE			
135	Asimismo se ampara el pago de asistencia médica, incapacidad temporal, incapacidad permanente parcial, permanente total, la muerte, gastos funerarios y equipaje.	Pregunta consecutivo INE 274 "Favor de indicar si la cobertura de RC Viajero se otorgara para todas la unidades." Respuesta "Se confirma. La cobertura de RC viajero, es para todos los vehículos." Pregunta consecutivo INE 275 "EN CASO DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA FAVOR DE INDICAR EL NUMERO DE PASAJEROS" Respuesta "De acuerdo a las necesidades de el Instituto, el número de personas que viajen en el momento de un siniestro están cubiertos sin tomar en cuenta las disposiciones de los fabricantes.  De conformidad con lo estipulado en la página 128 de la Convocatoria, Cláusula 1a Condiciones Generales y Especiales de Póliza que a la letra dice: <i>"La ASEGURADORA acepta expresamente que se consideran ocupantes legalmente transportados, a las personas que se ubiquen tanto en cabina como en platea, por lo que se considerará legalmente transportada a toda persona en activo que se encuentre en el interior, ya sea de la cabina o zona de carga."</i>	43	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
135	<b>2) SUMA ASEGURADA:</b>		43	SÍ CUMPLE			
135	La suma asegurada será de acuerdo con los artículos 62, 63, 64, y 65 de la Ley de Caminos, Puentes y Auto Transporte Federal y el 127 de las vías generales de comunicación.		43	SÍ CUMPLE			
135	<b>3) LEGISLACIÓN</b>		43	SÍ CUMPLE			
135	<b>Art. 62.-</b> "La ley establece que los permisionarios de auto transporte de pasajeros y turismo protegerán a los viajeros y a su equipaje por los daños que sufran con motivo de la prestación del servicio"		43	SÍ CUMPLE			
135	<b>Art. 63.-</b> "Las personas físicas y morales autorizadas por los estados y del distrito federal para operar auto transporte público de pasajeros, y que utilicen tramos de vías de jurisdicción federal, garantizaran su responsabilidad, en los términos de este capítulo, por los daños que puedan sufrir los pasajeros que transporten, sin perjuicio de que satisfagan los requisitos y condiciones para operar en carreteras de jurisdicción federal."		43	SÍ CUMPLE			
136	<b>4) INDEMNIZACIÓN:</b>		43	SÍ CUMPLE			
136	<b>Art. 64.-</b> "El derecho a percibir las indemnizaciones establecidas en este capítulo y la fijación del monto, se sujetará a las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en materia común, y para toda la República en materia federal."		44	SÍ CUMPLE			
136	Con el objeto de encontrarse dentro del marco legal (art. 1915 del Código Civil para el Distrito Federal y art. 500, 501 y 502 de la Ley Federal del Trabajo), el que transporta personas deberá proceder, en forma inmediata.		44	SÍ CUMPLE			
136	<b>5) LÍMITES GEOGRÁFICOS:</b>		44	SÍ CUMPLE			
136	Dentro de cualquier parte de la República Mexicana.		44	SÍ CUMPLE			
136	<b>6)RIESGOS Y POBLACIÓN CUBIERTA:</b>		44	SÍ CUMPLE			
136	Responsabilidad civil del viajero	Límites máximos	44	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	de responsabilidad por pasajero						
136	Muerte: Fallecimiento Gastos funerarios  Lesiones: Gastos médicos Asistencia médica  Pérdida de equipaje	3,160 DÍAS DE SMV 1,000 DÍAS DE SMV  3,160 DÍAS DE SMV Amparada  200 DÍAS DE SMV	44	SÍ CUMPLE			
136	7) DEDUCIBLE		44	SÍ CUMPLE			
136	Se establece sin deducible.		44	SÍ CUMPLE			
136	8) RIESGOS ADICIONALES		44	SÍ CUMPLE			
136	a) Se extiende la cobertura durante el ascenso y descenso de todas las unidades así como a personal que sea transportado en calidad de parados dentro de las Unidades.		44	SÍ CUMPLE			
136	b) Se ampara a los funcionarios, empleados y personal contratado por honorarios y a los familiares y		44	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <u>No cumple</u>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	dependientes de éstos, como a terceros.						
136	<b>L) RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA</b>		45	SÍ CUMPLE			
136	Bajo esta cobertura se amparan los daños ocasionados entre las unidades del INSTITUTO, así como los daños que pudieran ocasionar a cualquier bien propiedad del mismo.		45	SÍ CUMPLE			
136	La suma asegurada será la establecida para la cobertura de Responsabilidad Civil básica, y operará sin deducible.		45	SÍ CUMPLE			
137	<b>M) OTRAS COBERTURAS</b>		45	SÍ CUMPLE			
137	<b>A) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.</b>		45	SÍ CUMPLE			
137	En toda indemnización que tenga como resultado la reducción de la suma asegurada contratada, se conviene en efectuar la reinstalación automática a los montos originales amparados, sin que ello represente un pago adicional de primas.		45	SÍ CUMPLE			
137	<b>B) TARIFA INICIAL DE LA PÓLIZA.</b>		45	SÍ CUMPLE			
137	Los movimientos de altas durante la vigencia serán considerados con la tarifa inicial de la póliza, la cual deberá ser entregada al INSTITUTO por la ASEGURADORA ganadora.		45	SÍ CUMPLE			
137	<b>C) DEPRECIACIÓN POR USO</b>		45	SÍ CUMPLE			
137	No se aplicará ningún porcentaje de depreciación por uso en indemnizaciones por pérdida total sobre vehículos último modelo, dentro de sus primeros 12 meses de uso, el pago será a valor factura.		45	SÍ CUMPLE			
137	<b>D) COBERTURA DE ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS</b>		45	SÍ CUMPLE			
137	Cobertura de accidentes automovilísticos al conductor tanto en automóviles como en motocicletas con los siguientes límites:		45	SÍ CUMPLE			
137	Muerte accidental \$ 100,000.00 M.N.		45	SÍ CUMPLE			
137	Pérdidas orgánicas escala " B" \$ 100,000.00 M.N.		45	SÍ CUMPLE			
137	<b>E) PÉRDIDAS TOTALES</b>		45	SÍ CUMPLE			
137	El INSTITUTO, podrá optar por la reposición de las unidades afectadas, por unidades nuevas con		46	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	valor igual al importe reclamado ó reposición de la unidad a través de convenio de reposición en especie, por otra de características similares a la unidad afectada.						
137	<b>F) REPOSICIÓN DE UNIDADES NUEVAS:</b>		46	SÍ CUMPLE			
137	Reposición de varias unidades afectadas por unidades nuevas con valor igual al importe reclamado.		46	SÍ CUMPLE			
137	<b>G) ARRASTRE DE REMOLQUES</b>		46	SÍ CUMPLE			
137	Se autoriza en forma expresa el arrastre de remolques, siempre y cuando cuenten con los accesorios adecuados para su acoplamiento, amparando al remolque contra todos los riesgos de la cobertura amplia.		46	SÍ CUMPLE			
137	<b>H) PARA VEHÍCULOS NACIONALES Y EXTRANJEROS</b>		46	SÍ CUMPLE			
137	Para vehículos extranjeros las pérdidas totales por robo total o daños materiales se indemnizarán al valor declarado, la falta de factura original será suplida por un documento oficial, emitido y autorizado, por el funcionario facultado que endosa las facturas, esta consideración aplica para todo tipo de vehículos nacionales y extranjeros.		46	SÍ CUMPLE			
137	<b>I) EL DEDUCIBLE EN DAÑOS MATERIALES PARA TERCEROS</b>		46	SÍ CUMPLE			
137	El deducible en daños materiales no se aplicará, ni será pagado por el INSTITUTO cuando el tercero sea el causante del daño o bien se determine responsable mediante peritaje practicado por autoridades.		46	SÍ CUMPLE			
138	<b>J) DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA DE PRIMAS NO DEVENGADAS POR COBERTURAS NO AFECTADAS.</b>		46	SÍ CUMPLE			
138	En pérdidas totales, la ASEGURADORA estará obligada a realizar de forma automática el cálculo y la devolución de las primas de las coberturas no afectadas.		46	SÍ CUMPLE			
138	<b>K) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL</b>		46	SÍ CUMPLE			
138	Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida o daño será reinstalada		46	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	automáticamente sin costo para el INSTITUTO, una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos.						
138	<b>L) ALTAS Y BAJAS DE UNIDADES</b>		47	SÍ CUMPLE			
138	El INSTITUTO reportará a la ASEGURADORA los movimientos de altas, bajas o modificaciones, que se produzcan durante la vigencia de las pólizas mediante correo electrónico y/o escrito, en el entendido que la unidad o unidades quedaran amparadas desde la notificación. Posteriormente la ASEGURADORA expedirá carta cobertura, inciso, endoso, según corresponda para cada movimiento.		47	SÍ CUMPLE			
138	<b>M) CASOS ESPECIALES</b>		47	SÍ CUMPLE			
138	1. Para cada ejercicio fiscal se deberá contemplar un fondo a cuenta del INSTITUTO y será administrado por la ASEGURADORA, para la atención de siniestros considerados como casos especiales que serán autorizados por el funcionario público facultado, de acuerdo a lo siguiente:		47	SÍ CUMPLE			
138	1.1. Fondo por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) disponible para pago de robo parcial a vehículos asignados a Funcionarios Públicos del INSTITUTO, el cual podrá ser utilizado sin límite de casos y hasta que se agote la totalidad del mismo.		47	SÍ CUMPLE			
138	1.2. Fondo por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) disponible para pago de deducibles de la cobertura de daños materiales a vehículos asignados a Funcionarios Públicos del INSTITUTO, el cual podrá ser utilizado sin límite de casos y hasta que se agote la	Pregunta consecutivo INE 241 "FONDO PARA CASOS ESPECIALES. CLÁUSULA 2ª. COBERTURAS Y CLÁUSULAS Y GLOSARIO DE DEFINICIONES. ANEXO 1 Especificaciones Técnicas. Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños. Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial. Se informa a la convocante que en la actualidad la administración de fondos, también conocida como administración de pérdidas, solamente	47	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	totalidad del mismo.	<i>puede realizarse sobre la base que dispone el CAPÍTULO 21.1. DE LAS OPERACIONES ANÁLOGAS Y CONEXAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS del TÍTULO 21. DE LAS OPERACIONES ANÁLOGAS Y CONEXAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA de la Circular Única de Seguros y Fianzas, por lo que al no ser esta una operación de seguros, sino una operación análoga y conexa, deberá de realizarse a través de un contrato de prestación de servicios y no de una póliza (contrato de seguro), en el cual NO SE PODRÁ UTILIZAR ningún término relativo al contrato de seguro. Por lo anterior, se solicita a la convocante confirme que toda propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego al capítulo antes mencionado, y que el licitante que resulte ganador, deberá de suscribir con la convocante un contrato de prestación de servicios." Respuesta "No es correcta su apreciación. Lo que requiere el Instituto es un fondo de recursos con cargo al Instituto que permita solventar aquellos siniestros declarados como improcedentes (partida 1), así como, donde no se tenga un responsable directo (partida 2). Es importante señalar, que no se suscribirá un contrato de prestación de servicios para tales efectos"</i>					
138	2. Para cada fondo, la ASEGURADORA al término de cada ejercicio fiscal, deberá devolver al INSTITUTO el monto que no haya sido utilizado.		47	SÍ CUMPLE		De la revisión integral de la proposición del licitante se advierte que no incluye el texto solicitado como número 2 del inciso m) "Casos especiales" (página 138 de 285 de la convocatoria), situación que no afecta la solvencia técnica de la proposición, toda vez que en su lugar señala que para los	Artículo 43, último párrafo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, que a la letra dice:  "El Instituto... ... Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
						<p>"Casos Especiales"                      "Lo que requiere el Instituto es un fondo de recursos con cargo al instituto que permita solventar aquellos siniestros declarados como improcedentes (Partida 1), así como, donde no se tenga un responsable directo (Partida 2), es importante señalar, que no se suscribirá un contrato de prestación de servicios para tales efectos.", con lo que se tiene por cumplido el alcance de lo requerido en la convocatoria.</p>	<p>proposición, se considerarán: ...; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida;..."</p>





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
138	<b>N) LICENCIA PARA CONDUCIR VEHÍCULOS MENORES A 1.5 TONELADAS.</b>		47	SÍ CUMPLE			
138	Se amparan los daños que sufra o cause el vehículo cuando sea conducido por persona que no porte consigo el permiso o licencia para conducir o no sea la reglamentaria de acuerdo al vehículo, esta cobertura opera únicamente para vehículos menores a 1.5 toneladas.	Pregunta consecutivo INE 279, Pregunta 47 de Seguros Inbursa, S.A. "El tipo de licencia o falta de la misma, no será impedimento para la indemnización de un siniestro siempre que no influya está en la realización del siniestro. AUN CUANDO SE UN CAMIÓN O DE USO FEDERAL, favor de pronunciarse al respecto." Respuesta "Es correcta su apreciación. Sin limitar la participación de otros licitantes."	47	SÍ CUMPLE			
138	<b>O) GASTOS MÉDICOS Y/O MUERTE PARA PERSONAS QUE SEAN TRANSPORTADAS FUERA DE LOS COMPARTIMENTOS PARA PERSONAS:</b>		48	SÍ CUMPLE			
138	Se cubrirán los gastos médicos y/o muerte de aquellas personas que sean transportadas fuera de los compartimentos para personas (en bateas o cajas de camionetas) con un máximo de 5 eventos por año y con un máximo por persona de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.) Con un límite por evento de \$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), así mismo por gastos de entierro se proporcionará el 50% adicional de este límite.		48	SÍ CUMPLE			
139	En caso de siniestro que afecte esta cobertura, la compañía de seguros estará obligada a trasladar a los afectados a hospitales de primer nivel para brindar las atenciones que sean necesarias para restablecer la salud de los afectados.		48	SÍ CUMPLE			
139	<b>P) TERRORISMO.</b>		48	SÍ CUMPLE			
139	Se ampara terrorismo con límite de tres eventos anuales, cuyo límite máximo de responsabilidad sea de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por cada evento.		48	SÍ CUMPLE			
139	<b>Q) ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL</b>		48	SÍ CUMPLE			
139	Dentro de la cobertura adicionalmente se dará la asistencia para el levantamiento y seguimiento personalizado de las denuncias respectivas ante las autoridades correspondientes, así mismo la		48	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	fianza deberá cubrir tanto las derivadas de R.C. de terceros como las de R.C. Ocupantes.						
139	<b>R) EN SINIESTROS EN EL QUE PARTICIPAN DOS O MÁS VEHICULOS DEL MISMO ASEGURADO.</b>		48	SÍ CUMPLE			
139	En siniestros en el que participan dos o más vehículos del mismo asegurado, así como por personas que dependan civilmente del INSTITUTO, quedaran cubiertos los siniestros pagando únicamente el deducible del vehículo que resulte responsable.		48	SÍ CUMPLE			
139	<b>S) FALTA DE LICENCIA</b>		48	SÍ CUMPLE			
139	El tipo de licencia o falta de la misma, no será impedimento para la indemnización de un siniestro siempre que no influya está en la realización del siniestro.		48	SÍ CUMPLE			
139	<b>T) EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL</b>		49	SÍ CUMPLE			
139	En caso de pérdida total se establecen tres alternativas de indemnización: pago valor comercial más 5%, reposición en especie y reposición de varias unidades afectadas por unidades nuevas.		49	SÍ CUMPLE			
139	<b>U) PAGO DE LA FIANZA DIRECTA</b>		49	SÍ CUMPLE			
139	Cubrir el pago de la fianza directa, de acuerdo a los montos que fije la autoridad correspondiente, en caso de accidente de tránsito, en donde resulte responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes o personas.		49	SÍ CUMPLE			
139	<b>CLÁUSULA 4ª DEDUCIBLES</b>		49	SÍ CUMPLE			
139	Queda establecido que los deducibles a cargo del INSTITUTO aplicables al valor comercial del vehículo al momento del siniestro, serán los siguientes:		49	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cobertura</th> <th>Deducible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Daños materiales</td> <td>3% del valor de la unidad al momento del siniestro</td> </tr> <tr> <td>Robo total</td> <td>5% del valor de la unidad al momento del siniestro</td> </tr> <tr> <td>Cristales</td> <td>20% sobre los cristales dañados</td> </tr> <tr> <td>Equipo especial</td> <td>25% del valor del equipo dañado al momento del siniestro</td> </tr> <tr> <td>Demás riesgos</td> <td>Sin deducible</td> </tr> </tbody> </table>	Cobertura	Deducible	Daños materiales	3% del valor de la unidad al momento del siniestro	Robo total	5% del valor de la unidad al momento del siniestro	Cristales	20% sobre los cristales dañados	Equipo especial	25% del valor del equipo dañado al momento del siniestro	Demás riesgos	Sin deducible		49	SÍ CUMPLE			
Cobertura	Deducible																		
Daños materiales	3% del valor de la unidad al momento del siniestro																		
Robo total	5% del valor de la unidad al momento del siniestro																		
Cristales	20% sobre los cristales dañados																		
Equipo especial	25% del valor del equipo dañado al momento del siniestro																		
Demás riesgos	Sin deducible																		
140	<b>CLÁUSULA 5ª REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE ACCESORIOS</b> La ASEGURADORA reparará o repondrá los accesorios y equipo de los vehículos asegurados dentro de los límites de responsabilidad establecidos, cuando estos formen parte integrante de los mismos, entendiéndose como accesorios los instalados por fabricantes y los que el propio asegurado instale como equipo especial.		49	SÍ CUMPLE															
140	<b>CLÁUSULA 6ª PLAZOS DE REPARACION E INDEMNIZACIÓN</b> El plazo de reparación de los daños será siempre razonable y fijado de común acuerdo entre la ASEGURADORA y el INSTITUTO, así como agencia o taller que efectúe la reparación, no obstante se fija como plazo máximo de espera, quince días hábiles.		49	SÍ CUMPLE															
140	De no cumplir la agencia o taller con el compromiso de entrega del o los vehículos en reparación, la ASEGURADORA se compromete a realizar la eliminación del pago de deducible o proporcionar un auto sustituto al asegurado sin costo, por el tiempo que tarde la reparación del vehículo.		50	SÍ CUMPLE															
140	Para pérdidas totales, posterior a los 5 días hábiles de haberse entregado el expediente de reclamo, adjuntando la documentación debidamente integrada a la ASEGURADORA, esta emitirá un comunicado indicando la procedencia o		50	SÍ CUMPLE															

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	improcedencia, en caso de procedencia se entenderá que a partir de ese momento el INSTITUTO podrá disponer del pago respectivo y considerarlo para el pago en especie o en la forma que mejor le convenga a sus intereses.						
140	La ASEGURADORA se compromete a no cambiar durante la vigencia de las pólizas, los tiempos y el formato o procedimiento de que hacer en caso de siniestro.		50	SÍ CUMPLE			
140	<b>CLÁUSULA 7ª PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL</b>		50	SÍ CUMPLE			
140	Automóviles, camiones, motocicletas, autobuses, remolques y oficinas móviles:		50	SÍ CUMPLE			
140	Las indemnizaciones por pérdida total, ya sea por daños materiales o robo total serán de la siguiente manera:		50	SÍ CUMPLE			
140	Para las unidades último modelo (dentro de los 12 primeros meses de uso), se indemnizará la suma asegurada que resulte más alta de las siguientes opciones:		50	SÍ CUMPLE			
140	1. Valor factura del vehículo sin aplicar depreciación.		50	SÍ CUMPLE			
140	2. Reposición en especie.		50	SÍ CUMPLE			
140	Para los modelos anteriores: se indemnizará conforme a lo siguiente:		50	SÍ CUMPLE			
140	El valor comercial más 10% del vehículo tomando como base el precio de venta de la guía EBC que corresponda a la fecha del siniestro.		50	SÍ CUMPLE			
140	Para vehículos extranjeros: se indemnizará conforme al valor declarado.		50	SÍ CUMPLE			
140	No se considerará descuento alguno por tenencias, verificaciones, toda vez que los realiza el INSTITUTO en forma consolidada, sin embargo podrá descontarse cualquier concepto no pagado, con la solicitud del INSTITUTO de acuerdo al artículo 1° de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos:		50	SÍ CUMPLE			
141	"Los contribuyentes pagarán el impuesto por año de calendario durante los tres primeros meses ante las oficinas autorizadas, salvo en el caso de vehículos nuevos o importados, supuesto en el que el impuesto deberá calcularse y enterarse a más tardar dentro de los 15 días siguientes a aquel en que se adquirió o importó el vehículo."		51	SÍ CUMPLE			

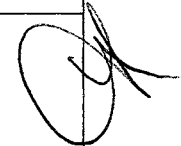
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

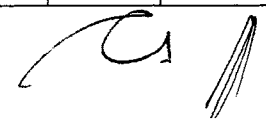
**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal												
141	"Cuando la enajenación de vehículos nuevos se efectúe después del primer mes del año calendario, el impuesto causado por dicho año se pagará en la proporción que resulte de aplicar el factor correspondiente."		51	SÍ CUMPLE															
141	En caso de que en la guía EBC no establezca valores de venta para vehículos comerciales y camiones de carga, para obtener el valor comercial de la unidad a la fecha del siniestro se procederá a cotizar precios de las casas establecidas para compra y venta del tipo y marca de la unidad de que se trate o las inserciones de compraventa de vehículos de prensa y se indemnizará de acuerdo al precio que en el momento del siniestro tengan las unidades similares a la siniestrada sin aplicar depreciación o demérito alguno.		51	SÍ CUMPLE															
141	<table border="1"> <tr> <th>Tipo de unidades</th> <th>Suma asegurada</th> <th>Tipo de cobertura</th> </tr> <tr> <td>Para adaptaciones o casetas</td> <td>\$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)</td> <td>Amplia</td> </tr> <tr> <td>Para unidades de oficinas móviles de acuerdo a la especificación y a valor de reposición de acuerdo la relación del equipo</td> <td>\$ 330,000.00 (trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)</td> <td>Amplia</td> </tr> <tr> <td>Para remolques sin equipo</td> <td>\$ 125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)</td> <td>Amplia</td> </tr> </table>	Tipo de unidades	Suma asegurada	Tipo de cobertura	Para adaptaciones o casetas	\$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)	Amplia	Para unidades de oficinas móviles de acuerdo a la especificación y a valor de reposición de acuerdo la relación del equipo	\$ 330,000.00 (trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)	Amplia	Para remolques sin equipo	\$ 125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	Amplia		51	SÍ CUMPLE			
Tipo de unidades	Suma asegurada	Tipo de cobertura																	
Para adaptaciones o casetas	\$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)	Amplia																	
Para unidades de oficinas móviles de acuerdo a la especificación y a valor de reposición de acuerdo la relación del equipo	\$ 330,000.00 (trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)	Amplia																	
Para remolques sin equipo	\$ 125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	Amplia																	
141	Para adaptaciones o casetas		51	SÍ CUMPLE															
141	Para unidades de oficinas móviles de acuerdo a la especificación y a valor de reposición de acuerdo la relación del equipo		51	SÍ CUMPLE															
141	Para remolques sin equipo		51	SÍ CUMPLE															



321



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
141	Remolque de lancha	\$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	Amplia	En el listado de bienes que se proporcionará al concluir el acto de la junta de aclaraciones, no contempla las adaptaciones o equipo especial que se hayan... La nota es desde la página 51 a 52	51	SI CUMPLE		
141	<b>CLÁUSULA 8ª RECLAMACIONES</b>				52	SI CUMPLE		
141	Las reclamaciones que se presenten a la ASEGURADORA por daños a los vehículos propiedad o a cargo del INSTITUTO, se satisfarán según quede establecido en las condiciones especiales y generales a falta de las primeras de la póliza respectiva.				52	SI CUMPLE		
141	Cuando el INSTITUTO erogare sumas con motivo de gastos de ajuste cubiertos por la póliza a consecuencia de no haber acudido el ajustador al lugar del siniestro, tales gastos serán reintegrados por la ASEGURADORA, previa presentación de los comprobantes respectivos y con cargo total a esta última.				52	SI CUMPLE		
141	La ASEGURADORA correrá con los gastos de remolque de los vehículos accidentados propiedad o a cargo del INSTITUTO hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte, la ASEGURADORA correrá igualmente con los gastos aquí especificados para el(los) vehículo(s) de terceros.				52	SI CUMPLE		
141	En el caso de que el vehículo tenga que ser trasladado para su reparación a un sitio diferente al de su área de servicio, la ASEGURADORA asumirá el costo de traslado al sitio asignado para su reparación.				52	SI CUMPLE		
141	Bajo ningún concepto se pagará estancia o estacionamiento o derecho de piso, de algún vehículo siniestrado que se encuentre en los corralones de las aseguradoras mientras que el INSTITUTO no termine de integrar el expediente de reclamo.				52	SI CUMPLE		
142	Para el caso de robo de un vehículo que sea posteriormente localizado, el INSTITUTO pagará los gastos que procedan siempre y cuando la				52	SI CUMPLE		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Poliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	ASEGURADORA le hubiese informado oportunamente de dicha localización.						
142	<b>CLÁUSULA 9ª DOCUMENTACIÓN DE SINIESTROS QUE SEAN DETERMINADOS COMO PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES O ROBO TOTAL</b>		52	SÍ CUMPLE			
142	La documentación que deberá presentar el INSTITUTO para que le sean liquidados los siniestros de robo total o pérdida total por daños materiales será la siguiente:		52	SÍ CUMPLE			
142	<b>PARA ROBO TOTAL DE VEHICULOS PROPIOS, ASIGNADOS, DONADOS Y/O EN COMODATO:</b>		52	SÍ CUMPLE			
142	A) Original o copia certificada del acta ante el ministerio público y de la ratificación de la denuncia y acreditación de la propiedad ante el ministerio público, salvo en los casos en los que la autoridad se niegue a otorgar.		53	SÍ CUMPLE			
142	B) Original del oficio de liberación en calidad de posesión (en su caso).		53	SÍ CUMPLE			
142	C) Original de factura del vehículo, endosada a favor de la ASEGURADORA, por funcionario facultado para ello, conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del INSTITUTO o cualquier documento que avale la propiedad y/o posesión legal del vehículo.		53	SÍ CUMPLE			
142	D) Original de los recibos de tenencias de los últimos 5 años.		53	SÍ CUMPLE			
142	E) Original del parte ante la Policía Federal, en caso de ocurrir el siniestro en el interior de la República Mexicana.		53	SÍ CUMPLE			
142	F) Reporte de siniestro del robo ante la ASEGURADORA y/o carta de pérdida total.		53	SÍ CUMPLE			
142	G) Baja de placas y última verificación (en casos procedentes).		53	SÍ CUMPLE			
142	H) Llaves de la unidad (en su caso).		53	SÍ CUMPLE			
142	<b>PARA PÉRDIDA TOTAL POR COLISIÓN - VEHICULOS PROPIOS, ASIGNADOS, DONADOS Y/O EN COMODATO</b>		53	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
142	A) Original o copia certificada del acta ante el ministerio público y de la ratificación de la denuncia y acreditación de la propiedad ante el ministerio público, salvo en los casos en los que la autoridad se niegue a otorgar.		53	SÍ CUMPLE			
142	B) Original del oficio de liberación en calidad de posesión (en su caso)		53	SÍ CUMPLE			
142	C) Original de la factura del vehículo, endosada a favor de la ASEGURADORA, por funcionario facultado para ello, conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del INSTITUTO o cualquier documento que avale la propiedad y/o posesión legal del vehículo.		53	SÍ CUMPLE			
142	D) Original del parte ante la Policía Federal, (cuando la situación lo exija).		53	SÍ CUMPLE			
142	E) Carta de pérdida total de la ASEGURADORA y/o reporte de atención de la ASEGURADORA.		54	SÍ CUMPLE			
142	F) Baja de Placas.		54				
142	G) Original de los recibos de tenencias de los últimos 5 años.		54	SÍ CUMPLE			
143	H) Reporte de siniestro del robo ante la ASEGURADORA y/o carta de pérdida total.		54	SÍ CUMPLE			
143	I) Baja de placas y última verificación (en casos procedentes).		54	SÍ CUMPLE			
143	J) Llaves de la unidad (en su caso).		54	SÍ CUMPLE			
143	La falta de factura original será suplida por un documento oficial, emitido y autorizado, por el funcionario facultado que endosa las facturas, esta consideración aplica para todo tipo de vehículos nacionales y extranjeros.		54	SÍ CUMPLE			
143	A fin de que proceda la indemnización, en el supuesto que no exista el comprobante de pago de algún impuesto, así como en el caso de no haber realizado el mismo, dicho concepto será descontado de la liquidación que corresponda, por otro lado; si después (dentro de la vigencia de la póliza) se acredita la realización del pago, la		54	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <u>No cumple</u>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	ASEGURADORA realizará el reembolso respectivo.						
143	<b>CLÁUSULA 10ª GARANTÍA DE REPARACIÓN</b>		54	SÍ CUMPLE			
143	En caso de que resultaren defectos en la reparación del vehículo asegurado, el INSTITUTO gozará de un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción del vehículo reparado para inconformarse ante la ASEGURADORA, la cual procederá de inmediato a atender la inconformidad hasta la entera satisfacción del INSTITUTO.		54	SÍ CUMPLE			
143	La ASEGURADORA se obliga a entregar inmediatamente al asegurado el vehículo una vez reparado.		54	SÍ CUMPLE			
143	La ASEGURADORA ganadora deberá presentar una relación de agencias y/o talleres autorizados al INSTITUTO, quien evaluará la calidad y servicio que garantice la reparación de las unidades afectadas por el siniestro.		54	SÍ CUMPLE			
143	<b>CLÁUSULA 11ª DETERMINACIÓN DE LA PRIMA</b>		54	SÍ CUMPLE			
143	A principio de la vigencia se establece una prima neta global según oferta económica en atención al parque vehicular total según el listado que proporcione el INSTITUTO y esta tarifa será aplicable a las altas y bajas durante la vigencia de la póliza.		55	SÍ CUMPLE			
143	<b>ALTAS Y BAJAS VEHICULARES:</b>		55	SÍ CUMPLE			
143	La póliza podrá modificarse en cualquier momento mediante endoso, para incluir el alta y baja de vehículos.		55	SÍ CUMPLE			
143	Al inicio de la vigencia y como parte integrante del contrato que celebren para la prestación del servicio, la ASEGURADORA entregará al INSTITUTO, copia de la tarifa y descuentos aplicables utilizados para elaborar su propuesta económica, la que servirá como base para la determinación de las primas a pagar, que se calcularán a prorrata y de acuerdo a los periodos de cobertura, por las altas de nuevos vehículos, así como las primas a descontar o devolver en su caso, por las bajas de vehículos como consecuencia de los movimientos que se produzcan durante la vigencia.		55	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <u>No</u> cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
143	Para el caso de altas de vehículos cuyo tipo, marca, modelo y año, no estén considerados en la tarifa proporcionada, el pago de primas se efectuará tomando como referencia el vehículo de características similares o equivalentes.		55	SI CUMPLE			
143	En caso de que no hubiese un vehículo de características similares o equivalentes, la ASEGURADORA presentará una propuesta de prima, para ser aprobada por el INSTITUTO.		55	SI CUMPLE			
144	<b>CLÁUSULA 12ª ESTADÍSTICA</b>		55	SI CUMPLE			
144	La ASEGURADORA se obliga a proporcionar al asegurado estadísticas <u>mensuales</u> de los siniestros que haya atendido conforme a la presente póliza, estos informes deberán presentarse en forma impresa y medio magnético en formato EXCEL, dentro de un plazo no mayor a los 15 días naturales siguientes al mes del corte y deberán contener de manera enunciativa más no limitativa la siguiente información de los siniestros reportados:		55	SI CUMPLE			
144	• Número de siniestro		55	SI CUMPLE			
144	• Número de póliza e inciso		55	SI CUMPLE			
144	• Descripción de la unidad		55	SI CUMPLE			
144	o Año		55	SI CUMPLE			
144	o Marca		55	SI CUMPLE			
144	o Modelo		55	SI CUMPLE			
144	• Número de motor		55	SI CUMPLE			
144	• Número de serie		56	SI CUMPLE			
144	• Fecha de siniestro		56	SI CUMPLE			
144	• Causa del siniestro		56	SI CUMPLE			
144	• Tipo de siniestro		56	SI CUMPLE			
144	• Cobertura afectada		56	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <u>No</u> cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
144	• Monto del siniestro		56	SI CUMPLE			
144	• Entidad del siniestro		56	SI CUMPLE			
144	• Datos del conductor		56	SI CUMPLE			
144	○ Nombre		56	SI CUMPLE			
144	○ Edad		56	SI CUMPLE			
144	○ Sexo		56	SI CUMPLE			
144	• Responsable del accidente		56	SI CUMPLE			
144	• Fecha y hora de reporte		56	SI CUMPLE			
144	• Fecha y hora de arribo del ajustador		56	SI CUMPLE			
144	• Fecha y hora de solicitud de asistencia y defensa legal		56	SI CUMPLE			
144	• Fecha y hora de arribo de asistencia y defensa legal		56	SI CUMPLE			
144	• Pérdidas totales		56	SI CUMPLE			
144	• Tipo de taller de reparación		56	SI CUMPLE			
144	• Nombre del taller de reparación		56	SI CUMPLE			
144	• Fecha de ingreso al taller de reparación		56	SI CUMPLE			
144	• Fecha de valuación		56	SI CUMPLE			
144	• Fecha promesa de entrega		56	SI CUMPLE			
144	• Fecha de entrega		56	SI CUMPLE			
144	• Monto del deducible		56	SI CUMPLE			
144	• Monto de la indemnización		56	SI CUMPLE			
144	• Fecha de indemnización		56	SI CUMPLE			
144	• Causa de improcedencias		56	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
144	Monto de impropiedades		56	SI CUMPLE			
144	<b>CLÁUSULA 13ª ERRORES U OMISIONES</b>		56	SI CUMPLE			
144	Los intereses del INSTITUTO no se verán perjudicados por los errores u omisiones en que incurra con respecto a las obligaciones que este contrato le impone, pero se obliga a su corrección inmediata tan pronto tenga conocimiento de ello.		56	SI CUMPLE			
144	<b>CLÁUSULA 14ª GASTOS ADICIONALES</b>		57	SI CUMPLE			
145	<b>A) GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA:</b>		57	SI CUMPLE			
145	La ASEGURADORA correrá con los gastos de remolque y maniobra de traslado de las unidades accidentadas propiedad del INSTITUTO hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte, la ASEGURADORA correrá igualmente con los gastos aquí especificados para el (los) vehículo (s) de terceros.		57	SI CUMPLE			
145	<b>B) GASTOS DE TRASLADO:</b>		57	SI CUMPLE			
145	En el caso de que la unidad tenga que ser trasladada para su reparación a un sitio diferente a su área de servicio la ASEGURADORA asumirá el costo de traslado al sitio asignado para su reparación sin límite de eventos.		57	SI CUMPLE			
145	<b>Grúas.</b> La compañía asumirá por su cuenta, los costos de los servicios de grúas para todo el parque vehicular, independientemente del kilometraje y los que se requieran con motivo del siniestro, incluyendo aquellos traslados ordenados por las autoridades de tránsito o del ministerio público, en caso de traslados a una ciudad diferente a aquella en que ocurre el siniestro, la ASEGURADORA liquidará el monto de los gastos, siempre y cuando el traslado se realice a petición del conductor de la unidad asegurada.	Consecutivo INE 318, Pregunta 11 Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. "Mi representada está en posibilidad de otorgar hasta un límite de 200 km, en base a Condiciones generales y registros ante CNSF, será motivo de descalificación no otorgar sin límite de kilometraje. Favor de pronunciarse al respecto." Respuesta: "Es correcta su apreciación. El servicio de grúa debe ser sin límite de kilometraje ni eventos, por lo que no ofrecer tal servicio será motivo para desechar su propuesta."	57	SI CUMPLE			
145	<b>CLÁUSULA 15ª EXCLUSIONES AUTOMÓVILES</b>		57	SI CUMPLE			
145	<b>A) DAÑOS MATERIALES</b>		57	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
145	Esta póliza en ningún caso ampara:		57	SI CUMPLE			
145	1) Daños materiales menores al deducible.		57	SI CUMPLE			
145	2) Fallas mecánicas		57	SI CUMPLE			
145	3) El delito de abuso de confianza cuando tenga su origen o sea consecuencia de transacciones de compra y venta del vehículo asegurado.		57	SI CUMPLE			
145	4) Tenga su origen o sea consecuencia de operaciones de arrendamiento, crédito o financiamiento del vehículo asegurado.		58	SI CUMPLE			
145	5) Tenga su origen o sea consecuencia de cualquier tipo de contrato o convenio mercantil de compra-venta o financiero.		58	SI CUMPLE			
145	6) Daños a la pintura del vehículo asegurado, por riesgos diferentes a los amparados en esta póliza.		58	SI CUMPLE			
145	7) Rotura o falta de resistencia de cualquier parte o accesorio del vehículo sin la presentación de un riesgo cubierto.		58	SI CUMPLE			
145	8) Pérdidas o daños causados por la acción normal de la marea, aún cuando provoque inundación.		58	SI CUMPLE			
145	9) Se excluye la pérdida o robo de las partes accesorios o equipo especial del vehículo, con excepción de lo estipulado en otras coberturas; inciso M) Otras Coberturas.		58	SI CUMPLE			
145	10) Espejos laterales, calaveras, faros, así como cristales no instalados originalmente por el fabricante, salvo los casos de excepción señalados en el inciso M) Otras Coberturas.		58	SI CUMPLE			
145	<b>B) RESPONSABILIDAD CIVIL</b>		58	SI CUMPLE			
145	Esta póliza en ningún caso ampara la responsabilidad civil cuando:		58	SI CUMPLE			
146	Terceros causen daños materiales en sus bienes y personas a otros terceros, excepto los familiares de empleados o funcionarios del INSTITUTO.		58	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
146	<b>C) FIANZA GARANTIZADAS Y ASISTENCIA LEGAL</b>		58	SÍ CUMPLE			
146	Esta póliza, en ningún caso se extiende a amparar gastos originados por los delitos de abuso de confianza o fraude.		58	SÍ CUMPLE			
146	<b>D) EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS.</b>		58	SÍ CUMPLE			
146	Esta póliza en ningún caso ampara:		58	SÍ CUMPLE			
146	1.- Pérdidas, daños o responsabilidades que pudiendo haber sido amparadas con la contratación de alguna de las coberturas especificadas en esta póliza, no se hubieran contratado.		58	SÍ CUMPLE			
146	2.- Las pérdidas o daños que sufra o cause el vehículo, como consecuencia directa de los siguientes riesgos:		59	SÍ CUMPLE			
146	Operaciones bélicas, ya fueren provenientes de guerra extranjera o de guerra civil, insurrección, subversión, rebelión, expropiación, requisición, confiscación, incautación o detención por parte de las autoridades legalmente reconocidas, con motivo de sus funciones, que intervengan en dichos actos, cualquier servicio militar, con o sin consentimiento del asegurado.		59	SÍ CUMPLE			
146	3.- Daños a terceros cuando el vehículo asegurado participe en competencias automovilísticas de velocidad o de resistencia, fuera de las vías públicas, ya sea de aficionados o profesionales.		59	SÍ CUMPLE			
146	4.- Los daños que sufra o cause el vehículo asegurado cuando éste sea conducido por persona que carezca de licencia para conducir, expedida por autoridad competente o que dicha licencia no sea del tipo (placas y uso) para conducir el vehículo asegurado, a menos que no pueda ser imputada al conductor culpa, impericia o negligencia graves en el origen del siniestro, los permisos para conducir que hayan sido expedidos conforme lo dispone el reglamento de tránsito correspondiente, para los efectos de esta póliza, se considerarán como licencias.		59	SÍ CUMPLE			
146	5.- Cuando exista agravación del riesgo, cuando la descripción del vehículo y los datos del INSTITUTO que aparecen en la carátula de la		59	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <u>No cumple</u>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	póliza, no correspondan a los del vehículo asegurado en el momento del siniestro, o en su gestión de comprobación (de conformidad con lo previsto en el art. 53 fracción 1 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro).						
146	6.- Pérdidas, daños, perjuicios o gastos causados, directa o indirectamente, por falta de funcionamiento o por fallas, errores o deficiencias de cualquier dispositivo, aparato, mecanismo, equipo, instalación o sistema del vehículo asegurado como consecuencia de la incapacidad de sus componentes físicos o lógicos para reconocer correctamente o utilizar una fecha que se intente representar a partir del día 9 de septiembre de 1999 y fechas subsecuentes, incluyendo el año 2000 del calendario Gregoriano. Así como también cualquier gasto generado por cambios o modificaciones realizadas o intentadas respecto de dichos componentes.		59	SÍ CUMPLE			
146	7.- En vehículos de carga, o transporte público de pasajeros, las pérdidas o daños que sufra o cause el vehículo cuando el conductor se encuentre en estado de ebriedad a menos que no pueda ser imputada al conductor culpa, impericia o negligencia graves en la realización del siniestro o bajo el efecto de estupefacientes y enervantes solo que hayan sido prescritos por un médico.		59	SÍ CUMPLE			
146	8.- Cualquier perjuicio, pérdida o daño indirecto que sufra el INSTITUTO, incluyendo la privación de uso del vehículo.		60	SÍ CUMPLE			
147	9.- La rotura, descompostura mecánica o la falta de resistencia de cualquier pieza del vehículo asegurado, como consecuencia de su uso, a menos que fueran causados por alguno de los riesgos amparados, descritos en la carátula de la póliza.		60	SÍ CUMPLE			
147	10.- Las pérdidas o daños debidos al desgaste natural del vehículo asegurado o de cualquiera de sus partes, la depreciación de valor, así como los daños materiales que sufra el vehículo y que sean ocasionados por su propia carga, a menos que fueran causados por uno o algunos de los riesgos amparados, descritos en la carátula de la póliza.		60	SÍ CUMPLE			
147	CLÁUSULA 16ª SALVAMENTOS		60	SÍ			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
				CUMPLE			
147	De conformidad con el artículo 116 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la ASEGURADORA podrá utilizar la facultad de adquirir los efectos salvados, estableciendo en este contrato, un término de 15 días a partir de la fecha de pago de la indemnización total y contará con un plazo de 45 días para retirar el salvamento de las instalaciones del INSTITUTO, vencido el cual, el INSTITUTO tendrá derecho a disponer de los bienes como mejor convenga a sus intereses, sin notificar previamente a la ASEGURADORA, aún en caso de haber adquirido la ASEGURADORA el salvamento.		60	SÍ CUMPLE			
147	En casos especiales debidamente justificados, la ASEGURADORA solicitará al asegurado, en forma excepcional y por escrito, una ampliación del plazo de retiro de los restos de salvamentos. Los gastos de todos los trámites de recuperación serán distribuidos en la proporción de las recuperaciones respectivas, si no existe recuperación en los procedimientos llevados a cabo, únicamente la ASEGURADORA absorberá dichos gastos.		60	SÍ CUMPLE			
147	Si la ASEGURADORA opta por hacerse cargo de cualquier bien que resulte como salvamento, no podrá disponer de él bajo el nombre y marca registrada del INSTITUTO		60	SÍ CUMPLE			
147	Cualesquier producto de otros seguros efectuados por o a nombre del INSTITUTO, no se consideraran como recuperación para los fines de esta cláusula.		60	SÍ CUMPLE			
147	Con la finalidad de poder llevar a cabo un buen control de los plazos que se establecen en este apartado, es recomendable que el INSTITUTO establezca una política interna de notificación, en donde fuerce a los servidores públicos a proporcionar la información de los salvamentos y las recuperaciones en tiempo.		60	SÍ CUMPLE			
147	<b>CLÁUSULA 17ª COBERTURA AUTOMÁTICA</b>		61	SÍ CUMPLE			
147	Se ampara cualquier vehículo nuevo automotor que requiera el INSTITUTO, desde el preciso momento en que este pase a ser de su propiedad, estableciéndose un límite máximo de sesenta días para solicitar su aseguramiento en el contrato		61	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <b>No cumple</b>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	correspondiente.						
147	<b>CLÁUSULA 18ª NO ADHESIÓN</b>		61	<b>SÍ CUMPLE</b>			
147	Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el INSTITUTO y la ASEGURADORA por lo que éste no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en tal virtud, esta póliza no requiere ser registrada ante la CNSF.		61	<b>SÍ CUMPLE</b>			
147	Dicha manifestación, las partes la efectuarán de conformidad con la circular no. S-9.1.3 de la CNSF de fecha 4 de agosto de 1993.		61	<b>SÍ CUMPLE</b>			
147	<b>CLÁUSULA 19ª ESTRUCTURA DE SERVICIO</b>		61	<b>SÍ CUMPLE</b>			
147 Y 148	A) La ASEGURADORA deberá manifestar por medio de carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con despachos de abogados y ajustadores certificados por la CNSF y deberá anexar el listado de los mismos siendo el mínimo de 150 ajustadores en adelante y que operen dentro de los límites de la República Mexicana, que brindarán el servicio de atención de reclamaciones a nivel nacional; con una cobertura permanente las 24 horas del día y durante todo el año.		61, 127-133	<b>SÍ CUMPLE</b>			
148	B) La ASEGURADORA deberá manifestar por medio de carta bajo protesta de decir verdad que brindará el servicio de atención de siniestros a nivel nacional; con una cobertura permanente las 24 horas del día y durante los 365 días del año, debiendo contar con un mínimo de 130 oficinas/sucursales de representación, para efecto de lo anterior deberá de integrar a su propuesta técnica el listado en formato libre de oficinas con las que cuenta, como mínimo se requiere la siguiente		61, 134-147	<b>SÍ CUMPLE</b>			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <u>No cumple</u>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	información de cada representación: Dirección completa (calle, número, colonia, municipio, estado), Teléfono y Personal facultada para atender cualquier solicitud y cargo de la misma.						
148	C) La ASEGURADORA deberá manifestar por medio de carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos financieros equivalentes a cuando menos el 20% veinte por ciento de su oferta económica para acreditar su solvencia para hacer frente a los compromisos que deriven de la prestación del servicio en la partida o partidas por las que participa, lo cual acreditará mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como estados financieros dictaminados.		61, 148-226	SÍ CUMPLE			
148	D) Para el caso de reportes de siniestros en el interior de la república, se anexará a esta propuesta el directorio de ajustadores, supervisores y coordinadores en el territorio nacional, los cuales deberán contar con facultades para la indemnización de reclamaciones al amparo de las pólizas que se expidan a favor del INSTITUTO.		62, 227-277	SÍ CUMPLE			
148	E) La ASEGURADORA garantiza la calidad y alcance de los servicios así mismo todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro prescribirán en dos años, contados a la fecha del acontecimiento que les dio origen.		62, 278	SÍ CUMPLE			
148	F) Se manejará un solo endoso mensual		62, 279	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	para las altas mencionando costo por inciso.						
148	G) En caso de daños materiales para la reparación de vehículos será de acuerdo al modelo para determinar reparación en agencia o taller a saber:		62, 280	SÍ CUMPLE			
148	Tipo de unidades	Tipo de taller	62, 280	SÍ CUMPLE			
148	Para todas las unidades (automóviles, camiones y motocicletas) del 2011 al vigente	Agencia autorizada por el fabricante	62, 280	SÍ CUMPLE			
148	Para las demás unidades	Taller de servicio.	62, 280	SÍ CUMPLE			
148	H) Atención de siniestros sin póliza presentando identificación como empleado del INSTITUTO y con la tarjeta de circulación a nombre del INSTITUTO.		62, 281	SÍ CUMPLE			
148	I) A fin de utilizar una de las alternativas de pago, se tendrá la reposición en especie para lo cual las partes deberán suscribir el "Convenio de Pago de Reposición en Especie" de conformidad con el clausulado que se precisa en el Apéndice "B" y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, 2062, 2078, 2079, 2088, 2095 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal.		62, 282	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <u>No cumple</u>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal								
148	<b>CLÁUSULA 20ª PRESCRIPCIÓN</b>		62	SÍ CUMPLE											
148	Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán a los dos años contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.		62	SÍ CUMPLE											
149	La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.		62	SÍ CUMPLE											
149	<b>CLÁUSULA 21ª PRELACIÓN</b>		62	SÍ CUMPLE											
149	Las presentes condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		63	SÍ CUMPLE											
150	<b>Apéndice A. Estándares de servicio</b>		64	SÍ CUMPLE											
150	<b>Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños</b> <b>Partida 2. Parque vehicular patrimonial</b> 1.- Estándares de servicio en días u horas hábiles.		64	SÍ CUMPLE											
150	<b>I.- SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS</b>		64	SÍ CUMPLE											
150	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Concepto</th> <th>Tiempo máximo de respuesta en días</th> <th>Forma de Solicitud / entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No	Concepto	Tiempo máximo de respuesta en días	Forma de Solicitud / entrega						64	SÍ CUMPLE			
No	Concepto	Tiempo máximo de respuesta en días	Forma de Solicitud / entrega												

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	1	Emisión de pólizas correspondientes a las altas, bajas y modificaciones solicitadas por el Instituto.	10	A partir de la recepción de la solicitud ya sea, vía oficina o correo electrónico que emita el administrador o supervisor del contrato				
	2	Emisión de movimientos (endosos A, B y D) en cualquier Póliza, solicitadas por el Instituto.	5					
	3	Cartas Cobertura cuando se requiera por el Instituto.	2					
	4	Reexpedición de pólizas y endosos por errores solicitadas por el Instituto.	5					
	5	Duplicado de Pólizas y recibos solicitadas por el Instituto.	5					
	6	Entrega de notas de crédito solicitadas por el Instituto.	10					
150	II.- SINIESTROS			64	SI CUMPLE			
150	Bienes diversos			64	SI CUMPLE			
150	No	Concepto	Tiempo máximo de respuesta	64 y 65	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	1	Pago de indemnización, una vez acreditada la propiedad del bien, entregada la documentación correspondiente y firmado el convenio de determinación de pérdidas, la aseguradora indemnizará en:  10 días a partir de la firma del convenio de determinación de pérdidas.					
	2	Reportes mensuales de siniestralidad  Durante los primeros 5 días naturales del siguiente mes.					
	3	Por no otorgar un anticipo hasta por el 50% del importe a indemnizar, para el caso de siniestros declarados procedentes, siempre que se solicite por escrito y se cuente con la documentación soporte de los bienes o servicios a resarcir.  5 días siguientes al solicitud del anticipo.					
	4	Incumplir con los términos establecidos en el Convenio de Reposición en Especie, para el caso de refacturación de bienes y pago proveedores.  5 días a partir de la entrega de la documentación correspondiente.					
151	<b>Parque vehicular</b>		65 y 66	<b>SÍ CUMPLE</b>			
No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta	Foja de la Oferta				
			66				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

151	1	Tiempo de arribo del ajustador al lugar del siniestro, en ciudad y/o área metropolitana.	35 minutos después del reporte telefónico.	<b>SÍ CUMPLE</b>
151	2	Tiempo de arribo del ajustador al lugar del siniestro, en carreteras.	3 horas después del reporte telefónico.	
151	3	En caso de requerir Asesoría y Defensa Legal, el tiempo de arribo del especialista en ciudad y/o área metropolitana.	2 horas, a partir de que el ajustador determine que es necesaria la asesoría y defensa legal.	
151	4	En caso de requerir Asesoría y Defensa Legal, el tiempo de arribo del especialista en el interior de la República.	4 horas a partir de que el ajustador determine que es necesaria la asesoría y defensa legal.	
151	5	Reporte mensual de siniestralidad.	Durante los primeros 15 días naturales del siguiente mes.	
151	6	Incumplir con los términos establecidos en el Convenio de Reposición en Especie, para el caso de refacturación de bienes y pago proveedores.	5 días a partir de la entrega de la documentación correspondiente.	

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
151	III. VARIOS				66	SÍ CUMPLE			
151	No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta		66	SÍ CUMPLE			
	1	Reuniones de trabajo	1 día a partir de la solicitud por escrito o por correo electrónico.						
2	A partir de la fecha confirmada para la reunión.								
151	IV.-CONDICIONES DEL SERVICIO 1) La ASEGURADORA deberá proporcionar el número de siniestro, el mismo día del reporte, de no proporcionarlo se eliminará el deducible que corresponda.				66	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

10 de marzo de 2016

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
151	2) Para la partida uno y cuando sea imprescindible, el tiempo de arribo del ajustador, será de 4 horas posteriores al reporte (contadas a partir de que los accesos estén disponibles), en caso de no asistir se aceptará la documentación que presente el INSTITUTO para la acreditación del siniestro.		66	SÍ CUMPLE			
151	3) El tiempo máximo de respuesta para la revisión de expedientes de reclamación, aceptación del reclamo, solicitud de información adicional, rechazo y/u otros será de 10 días, en caso de no responder en el tiempo señalado, la ASEGURADORA aceptará e indemnizará el siniestro sin aplicación de deducible y/o coaseguro cuando aplique.		66	SÍ CUMPLE			
151	4) Si la ASEGURADORA declara la improcedencia del reclamo, el INSTITUTO podrá inconformarse; debiendo dar respuesta la ASEGURADORA en un tiempo máximo de 10 días, a partir de la recepción del expediente de reclamo, en caso de no responder se eliminará la aplicación de deducible y/o coaseguro cuando aplique.		66	SÍ CUMPLE			
151	5) Para la reparación de vehículos la ASEGURADORA tendrá un tiempo máximo de 15 días a partir del ingreso de la unidad para su reparación, en caso de exceder el tiempo señalado la ASEGURADORA entregará al asegurado un auto sustituto con características similares al siniestrado durante el periodo que dure la reparación.		66	SÍ CUMPLE			
152	<b>Apéndice B. Convenio de pago de reposición en especie</b>		67	SÍ CUMPLE			
152	<b>Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños</b> <b>Partida 2. Parque vehicular patrimonial</b>		67	SÍ CUMPLE			
152	<b>CONVENIO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE, EL PRESENTE CONVENIO DERIVA DEL CONTRATO NÚMERO _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO INSTITUTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO</b>		67	SÍ CUMPLE			



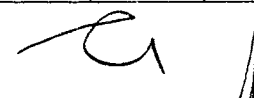
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2: Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**


Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO _____, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO ASEGURADORA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:						
152	<b>ANTECEDENTES</b>		67	SI CUMPLE			
152	DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, EL _____ DE _____ DE _____ SE CELEBRÓ EL CONTRATO NÚMERO _____ CON LA ASEGURADORA _____ Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.		67	SI CUMPLE			
152	<b>DECLARACIONES</b>		67	SI CUMPLE			
152	DEL INSTITUTO:		67	SI CUMPLE			
152	1.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 10 DE FEBRERO DE 2014, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL COMO UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.		68	SI CUMPLE			
152	1.2. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INSCRITO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO INE140404N10.		68	SI CUMPLE			
152	1.3. QUE EL LICENCIADO _____ DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE LE FUERON CONFERIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, EN		68	SI CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO, NUMERAL PRIMERO, INCISOS a) y s) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____ DEL _____, LICENCIADO _____.						
152	1.4. QUE EL LICENCIADO _____, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE LE FUERON CONFERIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO, NUMERAL PRIMERO, INCISOS a) y s) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____ DEL _____, LICENCIADO _____.		68	SÍ CUMPLE			
152	1.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN VIADUCTO TLALPAN NÚMERO 100, COLONIA ARENAL TEPEPAN, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14810, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.		68	SÍ CUMPLE			
152	1.6. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, EL INSTITUTO, TIENE ADECUADA Y SATISFACTORIAMENTE ASEGURADOS SUS BIENES HASTA EL ____ DE ____ DE ____ CON LA INSTITUCIÓN DENOMINADA _____.		68	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**


Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
152	1.7. QUE SE TIENEN DOCUMENTADAS LAS RECLAMACIONES DE SINIESTRALIDAD, QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.		68	SÍ CUMPLE			
153	1.8. QUE EL INSTITUTO SOLICITA A LA ASEGURADORA, PAGUE EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES POR SINIESTROS OCURRIDOS EN DIVERSOS BIENES, MEDIANTE LA REPOSICIÓN EN ESPECIE DE CONFORMIDAD CON EL CLAUSULADO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA Y, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, 2062, 2078, 2079, 2088, 2095 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.		69	SÍ CUMPLE			
153	1.9. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 29, RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD 2.8 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VIGENTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y SEXTO DEL DECRETO DE LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES CON PUBLICACIÓN OFICIAL DE FECHA 23 DE MAYO DE 2014, SE ESTABLECE QUE EL INSTITUTO Y LA ASEGURADORA, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS DE REPOSICIÓN EN ESPECIE, DERIVADOS DE LAS INDEMNIZACIONES DE LOS SINIESTROS.		69	SÍ CUMPLE			
	DE LA ASEGURADORA:		69	SÍ CUMPLE			
153	2.1. QUE ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA		69	SÍ			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**


Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____.			CUMPLE			
153	2.2. QUE LA ACTUAL DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDÓ FORMALIZADA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____.		69	SÍ CUMPLE			
153	2.3. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INSCRITO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO _____.		69	SÍ CUMPLE			
153	2.4. QUE EL LICENCIADO _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____ OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____ LICENCIADO _____ ASIMISMO, MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI MODIFICADAS.		69	SÍ CUMPLE			
153	2.5. QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA BAJO EL NÚMERO _____, EXPEDIDA POR EL OTRORA INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.		69	SÍ CUMPLE			
153	2.6. QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SEGÚN CONSTA EN EL OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE NOVIEMBRE DE _____.		70	SÍ CUMPLE			
153	2.7. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE _____ NÚMERO _____ COLONIA _____, CÓDIGO POSTAL _____, EN LA CIUDAD DE _____.		70	SÍ CUMPLE			
153	2.8. QUE EN ANTERIORES FECHAS Y EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL,		70	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**


Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	EXPIDIÓ A FAVOR DEL INSTITUTO LAS SIGUIENTES PÓLIZAS:						
153	<b>PÓLIZA RAMOS VIGENCIA</b>		70	SÍ CUMPLE			
153	2.9 QUE AL AMPARO DE ESTAS PÓLIZAS, SE HAN RECIBIDO RECLAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL DE DIVERSOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL INSTITUTO, QUE A LA FECHA HAN SIDO DOCUMENTADAS DEBIDAMENTE Y CUYO PAGO ES OBJETO Y MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.		70	SÍ CUMPLE			
153	EN MÉRITO DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:		70	SÍ CUMPLE			
153	<b>CLÁUSULAS</b>		70	SÍ CUMPLE			
153	PRIMERA. LA ASEGURADORA Y EL INSTITUTO ESTÁN DE ACUERDO EN LA PROCEDENCIA DE LAS RECLAMACIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO MISMAS QUE SE PRECISAN EN CLAUSULA TERCERA.		70	SÍ CUMPLE			
153 y 154	SEGUNDA. LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LAS RECLAMACIONES DE SINIESTROS POR PÉRDIDA TOTAL DE DIVERSOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL INSTITUTO, MEDIANTE LA REPOSICIÓN EN ESPECIE, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD, ÉSTE OTORQUE A LA ASEGURADORA EL FINIQUITO MÁS EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDA.		70	SÍ CUMPLE			
154	TERCERA. EL MONTO TOTAL DE LOS SINIESTROS QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO SON POR LA CANTIDAD DE _____ (00/100 MONEDA NACIONAL):		70	SÍ CUMPLE			
154	NÚMERO DE SINIESTRO, UNIDAD, NÚMERO DE SERIE, PÓLIZA AFECTADA / INCISO, FECHA DE SINIESTRO, MONTO		70	SÍ CUMPLE			
154	CUARTA. EL INSTITUTO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LA ASEGURADORA, PROCEDA A LIQUIDAR EL IMPORTE DE SUS RECLAMACIONES, MEDIANTE REPOSICIÓN EN ESPECIE, AL EFECTO EL INSTITUTO GIRARÁ OFICIO A LAS DISTRIBUIDORAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES EN EL CUAL SOLICITARÁ QUE LE OTORGUEN LAS		71	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <u>No cumple</u>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	MEJORES CONDICIONES, FORMULANDO LA REQUISICIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE ESTABLECERÁ; EL NÚMERO DE VEHÍCULOS, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS DATOS NECESARIOS PARA QUE SE EFECTÚE LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE, HACIENDO ENTREGA DE UNA COPIA DEL OFICIO MENCIONADO A LA ASEGURADORA.						
154	QUINTA. UNA VEZ OBTENIDA LA COTIZACIÓN, CONDICIONES DE ENTREGA Y DEMÁS INFORMACIÓN NECESARIA, EL INSTITUTO FORMULARÁ EL PEDIDO, SEÑALANDO EL LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO QUE HUBIERE CONVENIDO CON EL PROVEEDOR ELEGIDO; ASIMISMO LE INDICARÁ QUE LAS FACTURAS DEBERÁN SER EXPEDIDAS A FAVOR DE LA ASEGURADORA PUESTO QUE ÉSTA HARÁ EL PAGO DE LOS BIENES PARA DARLOS VÍA REPOSICIÓN EN ESPECIE AL INSTITUTO SOLVENTANDO ASÍ LAS RECLAMACIONES DE SINIESTRALIDAD PENDIENTES HASTA LA FECHA.		71	SI CUMPLE			
154	SEXTA. EN NINGÚN CASO EL VALOR DE LOS BIENES MATERIA Y OBJETO DE LA REPOSICIÓN, PODRÁ SER SUPERIOR AL IMPORTE TOTAL QUE LA ASEGURADORA, DEBERÁ CUBRIR AL INSTITUTO.		71	SI CUMPLE			
154	SEPTIMA. UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES EL INSTITUTO SE CONSTITUYE COMO RESPONSABLE ÚNICO DEL USO QUE SE LE DE A CADA UNO DE ELLOS; ASÍ COMO SE RESPONSABILIZA DEL EMPLACAMIENTO U OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS PROVISIONALES QUE SE EXPIDAN PARA QUE PUEDAN CIRCULAR.		71	SI CUMPLE			
154	OCTAVA. LA ASEGURADORA ASUME LA OBLIGACIÓN DE PROCEDER EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE EL PROVEEDOR ENTREGARE LAS FACTURAS, A REFACTURAR DICHOS BIENES A FAVOR DEL INSTITUTO, ASÍ COMO A REALIZAR LOS PAGOS RESPECTIVOS AL PROVEEDOR, DEBIENDO ABSORBER CON CARGO A LA INDEMNIZACIÓN TODOS Y CADA UNO DE LOS DEMÁS GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS, QUE SE CAUSEN TANTO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, POR SU ENTREGA, TRASLADO DE DOMINIO VÍA REPOSICIÓN EN ESPECIE CONVENIDA Y DEMÁS GASTOS INHERENTES.		71	SI CUMPLE			
154	NOVENA. LE CORRESPONDE AL INSTITUTO EL PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O		71	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	USO DE VEHICULOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 160 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.						
154	<b>DECIMA.</b> DADO QUE SE TRATA DE LA REPOSICIÓN EN ESPECIE, CON VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS ADQUIRIDOS EXPROFESO A FAVOR DEL INSTITUTO, LA ASEGURADORA QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR TODOS Y CADA UNO DE LOS VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE, EN SU CASO, PUDIERAN SOBREVENIR RESPECTO DE LOS MULTICITADOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES.		72	SÍ CUMPLE			
154	<b>DÉCIMA PRIMERA.</b> EL INSTITUTO, CONTRA ENTREGA DE LAS REFACTURAS A SU FAVOR, RELATIVAS A CADA BIEN, PROCEDERÁ A SUSCRIBIR Y OTORGAR EL FINIQUITO MÁS AMPLIO Y EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDA, RESPECTO DEL IMPORTE ADEUDADO.		72	SÍ CUMPLE			
154	<b>DÉCIMA SEGUNDA</b> EN EL SUPUESTO DE QUE EL VALOR DE LOS BIENES SELECCIONADOS POR EL INSTITUTO, FUERA INFERIOR AL IMPORTE TOTAL, LA ASEGURADORA, DEVOLVERÁ AL INSTITUTO EL SALDO CORRESPONDIENTE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE PAGO AL PROVEEDOR.		72	SÍ CUMPLE			
154	<b>DÉCIMA TERCERA.</b> EL INSTITUTO, SE COMPROMETE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA ASEGURADORA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, QUE ÉSTE PUDIERA RECIBIR CON MOTIVO O EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE COMO ORGANISMO PÚBLICO LE CORRESPONDE AL INSTITUTO OBSERVAR PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE.		72	SÍ CUMPLE			
155	<b>DÉCIMA CUARTA.</b> LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODAS LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN HACERSE DERIVADAS		72	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	DEL PRESENTE CONVENIO, SE HARÁN POR ESCRITO, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y, EN CASO, DE QUE ALGUNA CAMBIE DE DOMICILIO, SE OBLIGA A COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA OTRA, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO HACERLO, SERÁN VÁLIDAS LAS QUE SE PRACTIQUEN EN EL DOMICILIO INDICADO EN LAS DECLARACIONES 1.5 Y 2.7 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.						
155	<b>DÉCIMA QUINTA.</b> PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.			<b>SÍ CUMPLE</b>			
155	LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE _____.		73	<b>SÍ CUMPLE</b>			
155	POR EL INSTITUTO		73	<b>SÍ CUMPLE</b>			
155	LIC. DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN.		73	<b>SÍ CUMPLE</b>			
155	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.		73	<b>SÍ CUMPLE</b>			
155	<b>POR LA ASEGURADORA</b>		73	<b>SÍ CUMPLE</b>			
155	LIC. APODERADO LEGAL		73	<b>SÍ CUMPLE</b>			
156	Apéndice C. Documentación que el licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica		74	<b>SÍ CUMPLE</b>			
156	Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños		74	<b>SÍ CUMPLE</b>			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia a Técnica	Fundamento legal
<b>Partida 2: Parque vehicular patrimonial</b>							
156	1. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste que prestará los servicios en los siguientes términos:		74	SÍ CUMPLE			
156	Alcance de los Servicios de Aseguramiento: La Cobertura de los Servicios de Aseguramiento será a nivel nacional, según lo requiera la Póliza de Seguros del ramo en que se encuentren los Bienes amparados, y conforme a la descripción detallada de los Seguros de Bienes Patrimoniales que se detallan en este ANEXO 1.		74	SÍ CUMPLE			
156	2. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		74	SÍ CUMPLE			
156	Que la totalidad o parte de los servicios de aseguramiento que ofertan y proporcionarán, serán amparados y cubiertos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán en el caso de que lo requiera la aseguradora contar con el respaldo de reaseguradores debidamente registrados ante la SHCP, de conformidad con el Acuerdo por el que Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Diario Oficial de la Federación del 16 de Julio del 2010.		74	SÍ CUMPLE			
156	3. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		74	SÍ CUMPLE			
156	Que las pólizas de seguro, establecen la no generación de ningún tipo de comisión por concepto de intermediación, ya que el día 29 de noviembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la circular S-8.3.2, por medio de la cual la SHCP a través de la CNSF, determinó como obligatorio para las instituciones de seguros que a partir del 1 de enero de 2006 y con el propósito de que los contratantes puedan conocer la comisión o compensación directa que le pudiera corresponder al intermediario o persona moral respectiva que en su caso intervenga en la colocación del negocio; incluyan en todos sus productos tanto de adhesión como de no adhesión, la cláusula que a continuación se transcribe:		74	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de **Bienes Patrimoniales**  
 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
156	"Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud"		74	SÍ CUMPLE			
156	En virtud de lo expuesto, se solicita a los licitantes para el Programa Integral de Seguros objeto de la presente licitación, la inclusión de la cláusula que se indica a efecto de poder dar cumplimiento al requerimiento establecido por la autoridad.		74	SÍ CUMPLE			
156	4. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		74	SÍ CUMPLE			
157	Que en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar las pólizas de seguro del programa integral de seguros objeto de esta licitación, en un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo, sin embargo debe entregar la CARTA COBERTURA respectiva a más tardar antes de las 00:00 horas 24 horas después de la fecha inicio de la vigencia de las pólizas de seguro por cada uno de los seguros del programa integral de seguros objeto de esta licitación.		75	SÍ CUMPLE			
157	Las pólizas de seguro objeto de esta licitación y las cartas cobertura, serán entregadas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.		75	SÍ CUMPLE			
157	En caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a entregar las pólizas de seguro, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y la aseguradora no entrega las pólizas en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.		75	SÍ CUMPLE			
157	Independientemente de la entrega de las pólizas, el servicio de atención en siniestros, altas, bajas y demás servicios que se requieran de la aseguradora, se		75	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**


 Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	deberán proporcionar desde el inicio de vigencia de las pólizas adjudicadas.						
157	5. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		75	SÍ CUMPLE			
157	Que las penas convencionales y contractuales, serán independientes de la aplicación de los intereses moratorios del artículo 71 de la Ley Sobre Contrato de Seguro y el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		75	SÍ CUMPLE			
157	6. El LICITANTE deberá presentar los procedimientos de "Qué Hacer En Caso De Siniestro", para cada una de las Pólizas de los Ramos del Programa Integral de Seguros objeto de esta Licitación.		75	SÍ CUMPLE			
157	7. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		75	SÍ CUMPLE			
157	Que no tiene ni tendrá vinculación económica, ni de ninguna naturaleza, con el Asesor Externo de Seguros contratado por el INSTITUTO, derivado y relacionado con la colocación del programa objeto de la presente Convocatoria.		75	SÍ CUMPLE			
157	Para efecto de lo señalado en el párrafo anterior, el nombre del Asesor Externo de Seguros del Instituto se dará a conocer durante los actos del presente procedimiento de contratación.		75	SÍ CUMPLE			
157	8. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		75	SÍ CUMPLE			
157	Compromisos contraídos vigentes.		75	SÍ CUMPLE			
157	En caso de que existan compromisos contraídos vigentes en mora con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o con Empresas de la Iniciativa Privada, deberán presentar por escrito una relación de éstos, señalando en cada caso la fecha del compromiso y la razón por la que no se han cumplido. De no estar en este caso, manifestarlo también en carta expresa para cumplir con este requisito.		75	SÍ CUMPLE			
158	9. El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		75	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la soivencia a Técnica	Fundamento legal
158	Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		76	SÍ CUMPLE			
158	PARA LA PARTIDA 1		76	SÍ CUMPLE			
158	10. EL LICITANTE deberá presentar:		76	SÍ CUMPLE			
158	a. Índice de cobertura de reservas técnicas con un mínimo de 1.150 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este índice debe ser 1.00	76	SÍ CUMPLE			
158	b. Índice de cobertura de capital mínimo de garantía con un mínimo de 1.50 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este índice debe ser 1.00	76	SÍ CUMPLE			
158	c. Escrito original elaborado en papel membretado, firmado por el representante del licitante, en el que manifieste que su representada ha tenido en el promedio de los últimos años $\{[(\text{índice de cobertura de reservas técnicas a diciembre de 2013}) + (\text{índice de cobertura de reservas técnicas a diciembre de 2014})] / 2\}$ un resultado mayor a 1.150 acreditándolo con copia simple de la información presentada	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este índice debe ser 1.00	76	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	en la página de la CNSF.						
158	d. Escrito original elaborado en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en donde manifieste que la calificación obtenida en el período de enero a diciembre de 2014 de cuando menos 7.15 en el Índice de atención a usuarios, acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras que pone a disposición del público en general la CONDUSEF, que compruebe fehacientemente lo anterior.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este índice debe ser 1.00	76	SÍ CUMPLE			
158	e. Solo podrán participar compañías aseguradoras que estén debidamente autorizadas por la SHCP, acreditándolo con copia simple del oficio de autorización emitido por dicha Dependencia.		76	SÍ CUMPLE			
158	f. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada reflejó en su estado de resultados del ramo de Daños (excepto automóviles) a diciembre de 2014, un índice de siniestralidad (Costo de siniestralidad/prima de retención devengada), de cuando mucho el 80%, acompañando al efecto el documento que publica la CNSF dentro de su página de internet (APLICABLE PARA LA PARTIDA 1).	Respuesta a p. 21 p.6 de Royal) Pregunta consecutivo INE No. 21 "Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que respecto del requisito en donde se establece que mi representada deberá acreditar y comprobar que cuenta con un índice de coberturas de reservas técnicas en promedio a diciembre de 2013 y 2014, el resultado deberá ser mayor a 1.150. Favor de pronunciarse al respecto." Respuesta "Se confirma que el resultado obtenido de los dos ejercicios deberá ser mayor a 1.150, así como un porcentaje de siniestralidad de cuando mucho el 85% aplicable para la partida 1."	76	SÍ CUMPLE			
158 Y 159	g. En caso de aplicar colocación en reaseguro, escrito original en el que manifieste y acredite dentro de la propuesta técnica (mediante acta constitutiva, última modificación, y estados financieros) que el(los) respectivo(s) corredor(es) de reaseguro en la República Mexicana garantizan el servicio con carácter nacional y será prestado por personas de nacionalidad y capital mexicano. Adjuntando copia de la autorización otorgada por la SHCP a través de la CNSF para realizar las actividades de intermediario de reaseguro.		76 y 77	SÍ CUMPLE			
159	<b>PARA LA PARTIDA 2</b>		77	SÍ CUMPLE			

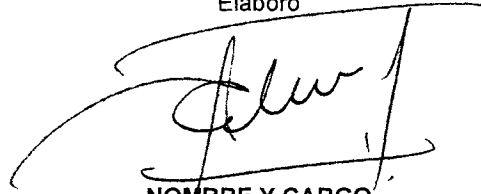
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**

Nombre del Licitante: **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
159	Índice de cobertura de reservas técnicas con un mínimo de 1.0 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este índice debe ser 1.00	77	SÍ CUMPLE			
159	Índice de cobertura de capital mínimo de garantía con un mínimo de 1.0 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este índice debe ser 1.00	77	SÍ CUMPLE			
159	Escrito original elaborado en papel membretado, firmado por el representante del licitante, en el que manifieste que su representada ha tenido en el promedio de los últimos años $\{[(\text{índice de cobertura de reservas técnicas a diciembre de 2013}) + (\text{índice de cobertura de reservas técnicas a diciembre de 2014})] / 2\}$ un resultado mayor a 1.0 acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este índice debe ser 1.00	77	SÍ CUMPLE			
160	Apéndice D. Siniestralidad.		78	SÍ CUMPLE			
161	Apéndice E. Base Asegurable.		82	SÍ CUMPLE			

Elaboró

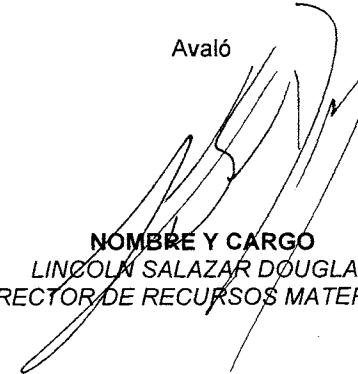


**NOMBRE Y CARGO**

ISRAEL ÁLVAREZ FRUTOS

SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Avaló



**NOMBRE Y CARGO**

LINCOLN SALAZAR DOUGLAS

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
40	CONDICIONES GENERALES PARA LAS PARTIDAS 1 y 2.		131	SI CUMPLE			
40	DEFINICIONES.		131	SI CUMPLE			
40	ASEGURADO. El INSTITUTO y toda su estructura orgánica compuesta por todas sus Unidades Administrativas.		131	SI CUMPLE			
40	ASEGURADORA. Compañía(s) de seguros adjudicada(s) mediante proceso de licitación pública nacional, para la contratación del PROGRAMA.		131	SI CUMPLE			
40	TERRITORIO. Esta póliza opera dentro de la República Mexicana.		131	SI CUMPLE			
40	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.		131	SI CUMPLE			
40	Vigencia total del PROGRAMA. Desde las 00:00 horas del 1 de abril de 2016 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018.		131	SI CUMPLE			
40	Se deberán emitir las pólizas de seguros por cada año de ejercicio presupuestal con las siguientes vigencias:		131	SI CUMPLE			
40	00:00 horas del día 1 de abril y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2016.		131	SI CUMPLE			
40	00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2017.		131	SI CUMPLE			
40	00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2018.		131	SI CUMPLE			
40	BIENES CUBIERTOS.		132	SI CUMPLE			
40	1. Con las pólizas que integran el PROGRAMA se cubren todos los bienes propiedad del INSTITUTO que tengan por cuenta ajena, bajo su responsabilidad y/o bajo su custodia que esté obligado a asegurar y/o donde tengan un interés asegurable o inherentes a su operación y funcionamiento siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del INSTITUTO o tomados en comodato, alquiler o arrendamiento o sobre los cuales tenga interés asegurable, y se encuentren dentro de la República Mexicana, como a continuación se describen siendo esto no limitado a:		132	SI CUMPLE			
40	1.1 Conjunto de construcciones materiales principales y accesorias, (de materiales macizos y techos ligeros de lámina, así como construcciones de techos y muros macizos, edificios construidos, sotechados, instalaciones generales, especiales, instalaciones que carezcan de		132	SI CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	muros laterales, techos o bardas, torres, antenas, antenas parabólicas, construcciones, reconstrucciones, modelaciones, ensambles, estructuras, bodegas, torres, aulas, auditorios, bibliotecas, cubículos de oficinas, centros recreativos, comedores, patios, pavimento, gimnasio, canchas deportivas, banquetas, escaleras exteriores, calzadas, jardines, postes, iluminación, almacenes, talleres, así como mejoras y adaptaciones, ampliaciones e instalaciones de servicios, tales como, instalaciones fijas de agua, electricidad, calefacción y refrigeración, gas e instalaciones especiales, saneamiento, drenajes, sanitarias, alarmas, aire acondicionado cisternas, protecciones contra incendio, detectores de humo, elevadores, escaleras, ya sea sobre la superficie o subterráneas, red de hidrantes, bardas, patios exteriores, pavimentos de estacionamientos, puentes, aceras, bordos, caminos, canales, canaletas, y construcciones adicionales cercas y jardineras incluyendo sistemas de seguridad y sus accesorios entre otras y sus accesorios, muros de contención o circulación, casetas de inspección, desniveles, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, alumbrado, instalaciones de servicio de agua, protecciones contra incendio, maquinaria propia del edificio que se encuentre fija y forme parte integral del edificio y demás aditamentos definitivamente fijos al mismo, sin incluir el valor de los terrenos, así como, la construcción material de los inmuebles y sus instalaciones cristales, murales, cimientos, sótanos, mejoras y adaptaciones, tales como servicios de agua, saneamientos, alumbrado, clima artificial y demás aditamentos fijos, así como mejoras y adaptaciones. Asimismo se incluyen en este concepto las construcciones separadas de los edificios amparados tales como las que se indican de manera enunciativa más no limitativamente: bardas, escaleras exteriores, escaleras de incendio, muros de contención, fuentes y estanques de ornato, cuartos de máquinas, patios de almacenamiento, y similares.						
41	1.2 El mobiliario y equipo de oficinas, equipo de seguridad, todo tipo de maquinaria, tales como pero no limitados a: subestaciones eléctricas, elevadores, montacargas, maquinaria de imprenta y offset, calderas y		132	SI CUMPLE			



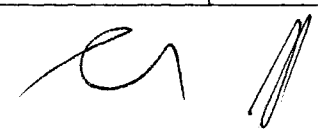
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	recipientes sujetos a presión, equipo electrónico, equipo móvil y de comunicación, aparatos e instrumentos científicos y de laboratorio, propios, arrendados, en comodato y a cargo y/o bajo la responsabilidad, y/o donde tenga un interés asegurable y además entre otros los necesarios para las operaciones y actividades del INSTITUTO.						
41	1.3 Se amparan los daños, así como los perjuicios y daño moral y consecuencial que el INSTITUTO cause a terceros en sus bienes y/o en sus personas y por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil en los Estados Unidos Mexicanos, por las actividades escolares, deportivas y operativas del INSTITUTO.		133	SI CUMPLE			
41	1.4 Dinero y valores propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su custodia, bajo su responsabilidad y/o por los cuales sea legalmente responsable y/o donde tengan un interés asegurable, siempre y cuando estén contenidos dentro de los predios en comodato y/o propiedad y/o arrendados por el asegurado y/o en tránsito en poder de empleados y/o funcionarios en la República Mexicana, y en el resto del mundo en casos extraordinarios donde se le dará aviso a la ASEGURADORA.		133	SI CUMPLE			
41	1.5 Los automóviles, camiones, motocicletas, autobuses, remolques, oficinas móviles o cualquier vehículo propiedad del INSTITUTO, ya sea de fabricación nacional y/o extranjera; bajo la Póliza de Parque Vehicular Patrimonial estarán amparados con las siguientes coberturas:		133	SI CUMPLE			
41	Daños materiales.		133	SI CUMPLE			
41	Robo total.		133	SI CUMPLE			
41	Responsabilidad civil por daños a terceros.		133	SI CUMPLE			
41	Gastos médicos ocupantes.		133	SI CUMPLE			
41	Gastos médicos al conductor.		133	SI CUMPLE			
41	Muerte accidental del conductor.		133	SI CUMPLE			
41	Asesoría y defensa legal.		133	SI CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
41	Asistencia Vial.		133	SI CUMPLE			
41	Equipo especial.		133	SI CUMPLE			
42	Daños por la carga.		133	SI CUMPLE			
42	Responsabilidad Civil del Viajero.		133	SI CUMPLE			
42	Responsabilidad Civil Cruzada.		133	SI CUMPLE			
42	<b>CLÁUSULAS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN.</b>		133	SI CUMPLE			
42	<b>CLÁUSULA 1ª. COBERTURA BÁSICA</b>		134	SI CUMPLE			
42	La ASEGURADORA acepta amparar bajo este esquema, a Todo Riesgo, Todo Bien contra Todo Riesgo Absoluto de pérdida o daño físico, a todos los bienes propiedad del INSTITUTO o que tengan bajo su custodia o responsabilidad, o donde tenga interés asegurable, las cuales quedan sujetas a las limitaciones propias de la póliza, que se indican posteriormente.		134	SI CUMPLE			
42	La ASEGURADORA indemnizará al INSTITUTO de acuerdo con los límites establecidos, contra todo riesgo de pérdida o daño físico accidental, súbito e imprevisto a primer riesgo absoluto, (sin aplicación de la cláusula de proporción indemnizable) a los bienes cubiertos, con excepción de lo establecido en la cláusula de "riesgos excluidos".		134	SI CUMPLE			
42	Esta póliza operará como tipo "blanket" (sin relación de bienes) y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien, no limitado a que con el documento, inventario, oficio, relación, resguardo o cualquier otro documento se demuestre la posesión del bien.		134	SI CUMPLE			
42	<b>PRIMER RIESGO ABSOLUTO</b>		134	SI CUMPLE			
42	La ASEGURADORA pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite máximo de responsabilidad, sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al momento del siniestro, ya que no interesa la relación que haya entre la suma asegurada y el valor de reposición del riesgo y se indemniza hasta el importe del daño y como máximo hasta la suma asegurada, lo anterior sin la aplicación de la Cláusula de Proporción		134	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Indemnizable.						
42	COBERTURA A TODO RIESGO		134	SI CUMPLE			
42	Se amparan todos los bienes a todo riesgo de pérdida o daño material que sufran de manera súbita, violenta, fortuita, imprevista y accidental. Incluyendo aquellos que se presente en un evento catastrófico, considerado como acumulación de responsabilidades, los bienes expuestos a un peligro común en un tiempo y área determinada. Los riesgos catastróficos son aquellos que están expuestos por su ubicación o naturaleza propia a una eventualidad, siendo estos de manera enunciativa más no limitativa a: terremoto, temblor, erupción volcánica y riesgos hidrometeorológicos.		134	SI CUMPLE			
42	<b>CLÁUSULA 2ª. COBERTURAS Y CLÁUSULAS Y GLOSARIO DE DEFINICIONES</b>		134	SI CUMPLE			
42	El clausulado especial, que será considerado en caso de que sean diferentes de los que tiene definidos la compañía de seguros, aplicándose en los términos de la "cláusula de prelación" y de no adhesión, a todas las pólizas y ramos del programa integral de aseguramiento en donde apliquen únicamente.		134	SI CUMPLE			
42	Este seguro se extiende a cubrir dentro de los límites máximos de responsabilidad para cada una de las secciones especificadas, las siguientes coberturas, abarcando las indicadas desde la cláusula 2.1 43 hasta la 2.27, para todas las Pólizas, Ramos y Secciones del PROGRAMA del INSTITUTO.		134	SI CUMPLE			
43	<b>2.1 REMOCIÓN DE ESCOMBROS</b>		135	SI CUMPLE			
43	En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad del INSTITUTO o que esté bajo su custodia o responsabilidad, la ASEGURADORA indemnizará los gastos incurridos por este concepto, sin cargo adicional para el INSTITUTO hasta por un monto equivalente al 15% del límite de responsabilidad establecido para cada ubicación y opera bajo los términos establecidos en esta póliza, aplicable a la sección de incendio opera como sublímite de la suma asegurada.		135	SI CUMPLE			
43	<b>2.2 GASTOS EXTRA</b>		135	SI CUMPLE			
43	En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad o bajo custodia del INSTITUTO, amparados bajo los términos de		135	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	la presente póliza, este seguro también indemnizará al asegurado los costos y gastos extra incurridos para realizar reparaciones provisionales así como para apresurar la reparación de los bienes dañados, incluyendo horas extra y el costo adicional por envíos por correo exprés o por cualquier otro medio de envío rápido; siempre y cuando estos no excedan de \$1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 M.N), dicha suma asegurada opera como sublímite de responsabilidad contratada, aplicable a la sección de incendio.						
43	<b>2.3 COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS</b>		135	SI CUMPLE			
43	Se establece que quedan amparadas automáticamente, todas aquellas adquisiciones, donaciones, comodato o donde el INSTITUTO tenga un interés asegurable, de bienes muebles e inmuebles con cargo adicional a la prima original, siempre y cuando la suma asegurada de cada uno de los dos conceptos mencionados, exceda del 10% de la suma asegurada fijada en las Secciones I y II de la cobertura de Incendio, ésta cobertura no aplica a las Secciones de Responsabilidad Civil General, Transportes Carga, así como a Efectivo y Valores.		135	SI CUMPLE			
43	La adquisición de los bienes muebles e inmuebles se reportará a la ASEGURADORA dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se produzcan las adquisiciones, con la finalidad de contabilizar los valores cuando se alcance el porcentaje solicitado.		135	SI CUMPLE			
43	<b>2.4 REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA AL 100 %</b>		135	SI CUMPLE			
43	En toda indemnización que tengan como resultado la reducción de la suma asegurada contratada, se efectuará la reinstalación automática a los montos originales amparados, con cobro de prima sin límite de eventos durante la vigencia del PROGRAMA, esta cláusula no es aplicable a la Cobertura de la Sección de Transportes de Carga.		135	SI CUMPLE			
43	<b>2.5 ERRORES U OMISIONES</b>		135	SI CUMPLE			
43	Cualquier error u omisión involuntario sobre los bienes asegurados por parte del INSTITUTO, y con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los		135	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
Condiciones generales y específicas

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	intereses del asegurado; ya que la intención es dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites máximos de responsabilidad establecidos en la póliza; sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna; por lo tanto, al ser descubierto y reportado dicho error u omisión, en caso que lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima.						
43	<b>2.6 GRAVÁMENES Y HONORARIOS PROFESIONALES</b>		136	SI CUMPLE			
43	La ASEGURADORA pagará de acuerdo al interés asegurable establecido, la suma que demuestre el INSTITUTO haber realizado por estos conceptos, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a terceros y que acrediten tener un interés asegurable conforme a lo establecido por ley.		136	SI CUMPLE			
44	El presente seguro cubrirá los honorarios a profesionales, por concepto de su trabajo, así como las pérdidas materiales por daños causados por riesgos cubiertos a libros contables, dibujos, ficheros y/u otros registros.		136	SI CUMPLE			
44	Sin embargo, el límite de responsabilidad para esta cobertura nunca excederá del valor intrínseco de los libros o cualquier otro material utilizado, más el costo del trabajo para transcribir dichos libros o registros, costos legales para la certificación de planos, sus especificaciones y los servicios relacionados con la reposición o la reconstrucción de los bienes asegurados, aplicable a la Sección de Incendio.		136	SI CUMPLE			
44	<b>2.7 VALOR DE REPOSICIÓN</b>		136	SI CUMPLE			
44	Representará la cantidad de dinero necesaria requerida en el momento del siniestro para erogar en la reconstrucción, adquisición, reparación y su instalación o construcción de bienes o similares, muebles y/o inmuebles de la misma calidad, funcionalidad, tamaño, capacidad, de los mismos, sin considerar reducción alguna por la depreciación por uso, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje, siempre y cuando no excedan de los Límites de responsabilidad establecidos en esta póliza, esta cobertura no aplica a las secciones de Responsabilidad Civil General, ni Dinero y Valores.		136	SI CUMPLE			
44	En ningún caso la ASEGURADORA será responsable bajo las condiciones de este seguro por:		136	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
44	2.7.1 Cualquier gasto adicional derivado de la necesidad o deseo del INSTITUTO de construir, reconstruir, reparar los bienes dañados objeto del seguro, en distintas ubicaciones a las amparadas y descritas por la póliza.		136	SI CUMPLE			
44	2.7.2 El valor de bienes dañados, inservibles, obsoletos o que al momento de suscribir el seguro ya presenten las características de no asegurables ya descritas.		136	SI CUMPLE			
44	2.7.3 Por la diferencia entre el valor real y valor de reposición en caso de pérdida o daño que afecte a bienes permanentemente fuera de uso o inservibles, o aquellos que no sean construidos, repuestos o reparados, ya sea que se trate de edificios o maquinaria y equipo no asegurable.		136	SI CUMPLE			
44	2.7.4 Por cualquier cantidad mayor del valor de reposición de la o las partes dañadas cuando la pérdida o daño afecte a una de esas partes de un bien cubierto que para estar completo para su uso conste de varias partes, por lo que en su caso se cubrirá la totalidad del bien.		137	SI CUMPLE			
44	Para obras de arte, cuadros, pinturas u objetos de difícil reposición: cantidad que sería necesario erogar para reconstruir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado o similar, sin considerar depreciación por uso, a valor convenido, para pérdidas parciales se indemnizará al costo de restauración de la obra y en pérdidas totales hasta el valor convenido.		137	SI CUMPLE			
44	Las indemnizaciones serán pagadas a valor de reposición para edificios y contenidos en general; el valor de reposición de los inmuebles se pagará incluso en el caso de que los bienes dañados estuvieran permanentemente fuera uso, pero en buen estado de funcionamiento, o bien que no sean reconstruidos, repuestos y/o reparados.		137	SI CUMPLE			
44	El criterio de indemnización a valor de reposición operará también para las coberturas de Responsabilidad Civil en sus diferentes rubros, a menos que las leyes vigentes indiquen una salvedad al respecto.		137	SI CUMPLE			
45	2.8 PERMISOS		137	SI CUMPLE			
45	El INSTITUTO podrá mediante esta cláusula, quedar exento de tiempo para notificar, para presentar el aviso de siniestro, para no restringirse en la realización de las adiciones, modificaciones, reparaciones, realizar trabajos		137	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	a cualquier hora, suspenderías, dejar vacío el local o inmueble, hacer uso de cualquier tipo de material que le permita al asegurado poder seguir operando con seguridad y normalidad, aplicable a la sección de incendio.						
45	En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente póliza, el INSTITUTO podrá, previa autorización de la ASEGURADORA, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otro, bien para destinarlos a otros usos; quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la ASEGURADORA está limitada al costo de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso del límite máximo de responsabilidad.		137	SI CUMPLE			
45	<b>2.9 ENDOSO INFLACIONARIO Y/O DEVALUACIÓN</b>		137	SI CUMPLE			
45	Queda convenido que las sumas aseguradas establecidas en esta póliza, no se verán afectadas o reducidas durante una indemnización por siniestro, por concepto de movimientos inflacionarios. Por medio de esta cláusula, las sumas aseguradas establecidas en la póliza quedarán compensadas, cualquiera que fuera el movimiento bursátil, hasta por un 10% aplicable a las sumas aseguradas durante la vigencia de esta póliza, esta cobertura no aplica a las secciones de responsabilidad civil general, transportes de carga y dinero y valores.		137	SI CUMPLE			
45	<b>2.10 CONTINUIDAD DEL SEGURO</b> La ASEGURADORA se compromete a mantener la cobertura de acuerdo al contrato establecido, en cualquier momento, ya sea antes, después o al presentarse un siniestro.		138	SI CUMPLE			
45	<b>2.11 RENUNCIA DE INVENTARIOS</b>		138	SI CUMPLE			
45	Con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, la ASEGURADORA no requerirá del INSTITUTO, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemnizable si la reclamación total bajo el seguro sobre los bienes asegurados, no excede del 20% de la suma		138	SI CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	asegurada de cada área de fuego afectada, de cualquier ubicación.						
45	2.12 CINCUENTA METROS		138	SI CUMPLE			
45	Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones la ASEGURADORA no requerirá del INSTITUTO, a una distancia de 50 metros de los mismos.		138	SI CUMPLE			
45	2.13 APUNTALAMIENTO DE LOS BIENES DESTRUIDOS O DAÑADOS		138	SI CUMPLE			
45	Apuntalamiento de los bienes destruidos o dañados, incluyendo partes no afectadas, a consecuencia de cualquier riesgo amparado por la póliza.		138	SI CUMPLE			
45	2.14 REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS		138	SI CUMPLE			
45 y 46	Reparación, reconstrucción de estructuras y construcciones dañadas que deban cumplir con requisitos mínimos de reglamentos vigentes que representen un mayor costo, limitado a que se realicen en el mismo lugar, con igual superficie, altura y sean lo más parecido a los bienes afectados ya que todos los bienes cumplen con los Reglamentos de construcción vigentes donde se ubiquen, el monto del alcance de esta cobertura operara dentro del sublímite de incremento en el costo de construcción y no excederá del 10% del valor de la ubicación afectada.		138	SI CUMPLE			
46	2.15 IMPOSIBILIDAD PARA REPARAR O RECONSTRUIR		138	SI CUMPLE			
46	La imposibilidad de reparar o reconstruir los bienes afectados en el mismo lugar por impedirlo cualquier ley, ordenanza o reglamento que regule la construcción o reconstrucción de inmuebles, debiendo por tanto efectuar la reconstrucción en lugar distinto.		138	SI CUMPLE			
46	2.16 DAÑOS O PÉRDIDAS A CAUSA DE INUNDACIÓN		138	SI CUMPLE			
46	Daños o pérdidas a causa de inundación y daños por agua por cualquier causa que sea súbita, e imprevista y accidental.		138	SI CUMPLE			
46	2.17 COBERTURA A BIENES QUE SE ENCUENTREN ABAJO DEL NIVEL DEL TERRENO		139	SI CUMPLE			
46	Cobertura a bienes que se encuentren abajo del nivel del		139	SI			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	terreno, cobertura indispensable para el INSTITUTO ya que se trata de bombas, motores, equipo de PCI, y aquellos que deban operar abajo del nivel del terreno.			CUMPLE			
46	<b>2.18 VEHÍCULOS EN BODEGA O PREDIOS OCUPADOS POR EL INSTITUTO</b>		139	SI CUMPLE			
46	Se amparan sin circular y en bodega a los vehículos en almacenaje previa solicitud del INSTITUTO, para vehículos nuevos la indemnización será a valor factura, para vehículos usados a valor promedio de mercado de acuerdo a la guía EBC más un 10%, el valor de estos bienes opera dentro de la suma asegurada contratada dentro de la Sección de Incendio de Contenidos.		139	SI CUMPLE			
46	<b>2.19 CLÁUSULA DE PAGO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE</b>		139	SI CUMPLE			
46	Derivado de la necesidad de reponer los bienes a las áreas afectadas se podrán reponer los bienes mediante convenio de pago en especie, de acuerdo con la normatividad aplicable, que a la letra dice:		139	SI CUMPLE			
46	Que de conformidad con lo establecido en el numeral 29. Actividad 1.9 y 2.8 del Manual de procedimientos en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSTITUTO Federal Electoral, vigente de conformidad con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada el 23 de mayo de 2014, se establece que el INSTITUTO y la ASEGURADORA, podrán celebrar convenios de reposición en especie, derivados de las indemnizaciones de los siniestros.		139	SI CUMPLE			
46	A fin de utilizar una de las alternativas de pago, se tendrá la reposición en especie para lo cual las partes deberán suscribir el "Convenio de Pago de Reposición en Especie" de conformidad con el clausulado que se precisa en el Apéndice "B" y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, 2062, 2078, 2079, 2088, 2095 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal.		139	SI CUMPLE			
46	<b>2.20 FACTOR DE OBSOLESCENCIA</b>		139	SI CUMPLE			
46	La eliminación de esta cláusula de factor de obsolescencia y de depreciación física por uso y/o antigüedad para equipos no mayores o iguales a 5 años de antigüedad. La ASEGURADORA no podrá aplicar los		139	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	factores que usualmente maneja por demérito de edad, depreciación y por efectos contables sobre los equipos por el período solicitado y en el caso de que sea de mayor edad se aplicará a partir del quinto año, con un máximo de depreciación del 50%, en caso de siniestro.						
47	La condición del valor de reposición que se tiene contratada en la póliza, aplica para equipos con edad o uso que no superen los 5 años, por consecuencia todos aquellos equipos con edad superior al tiempo antes mencionado, la aplicación de esta condición correspondería a empezar a contar los años de uso después de los 5 años, o lo que en otras palabras significaría tener una gracia de 5 años, y después de este tiempo aplicar la depreciación.		139	SÍ CUMPLE			
47	El beneficio de la cobertura es considerar que durante 5 años los equipos que resulten afectados por un riesgo amparado, les sea pagado a valor de reposición o nuevo, a pesar de que tecnológicamente hayan quedado obsoletos o fuera de las condiciones normales de mercado.		140	SÍ CUMPLE			
47	Generalmente en el proceso de ajuste, se estima que los bienes con edades que superen el tiempo útil de vida, se puede establecer un tope de depreciación del 50%, por consecuencia el o los bienes siempre tendrán un valor de recuperación del 50%. Este tipo de consideraciones es en beneficio del INSTITUTO, ya que estimamos que si un bien se encontraba funcionando al momento del evento, y se pretendiera enajenarlo, el valor de recuperación que se obtendría sería más menos del 50% sobre el valor de mercado de bienes de características similares a los afectados.		140	SÍ CUMPLE			
47	La Eliminación de la cláusula de factor de obsolescencia, no aplica a las secciones de Responsabilidad Civil General, Transportes de Carga y Dinero y Valores.		140	SÍ CUMPLE			
47	<b>2.21 RECLAMACIÓN SIN DOCUMENTACIÓN DE PROPIEDAD</b>		140	SÍ CUMPLE			
47	En caso de no contar con la factura original del bien para acreditar la propiedad, bastará con que dicho bien se encuentre registrado en los inventarios del INSTITUTO y/o se tenga algún registro del mismo; esta póliza se manejará sin relación de bienes y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien o bienes asegurados con la documentación legal y los resguardos respectivos.		140	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
47	2.22 DISPENSA DE ACTAS DE DENUNCIAS ANTE AUTORIDADES		140	SI CUMPLE			
47	<i>En siniestros menores a \$ 100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.), sólo se presentará el acta administrativa elaborada por el INSTITUTO y la ASEGURADORA no requerirá el acta ministerial presentada ante la autoridad correspondiente.</i>		140	SI CUMPLE			
47	2.23 ERRORES EN AVALÚO		140	SI CUMPLE			
47	Respecto a los errores en avalúo aplicará un porcentaje máximo de error del 20% del valor de reposición, mismo que será corregido cuando sea descubierto y será avisado por el INSTITUTO.		140	SI CUMPLE			
47	2.24 HUELGAS, MOTINES O ALBOROTOS POPULARES		140	SI CUMPLE			
47	Esta cobertura, responde por las pérdidas o daños materiales causados por huelguistas o personas mal intencionadas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares, o bien por las medidas que lleven a cabo las autoridades para reprimir tales actos.		140	SI CUMPLE			
48	2.25 ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE LÍMITES		141	SI CUMPLE			
48	Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas que rebasen los límites de responsabilidad establecidos, durante la vigencia de la póliza se cobrarán ó devolverán de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.		141	SI CUMPLE			
48	2.26 DERRAME DE EQUIPOS DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO		141	SI CUMPLE			
48	Los bienes amparados por la póliza quedan cubiertos por la misma cantidad, contra pérdidas por daños materiales causados directamente por derrames de cualquier equipo de protecciones contra incendio tales como pero no limitativos a: rociadores, hidrantes, extinguidores, etc.		141	SI CUMPLE			
48	2.27 FONDO PARA CASOS ESPECIALES		141	SI CUMPLE			
48	Fondo por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cada ejercicio presupuestal a cuenta del INSTITUTO y que será administrado por la ASEGURADORA.		141	SI CUMPLE			
48	Dicho fondo estará disponible para el pago de deducibles, coaseguros, improcedencias, casos especiales o cualquier otro concepto que solicite el INSTITUTO a		141	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	través del funcionario facultado, quien podrá realizar la petición por escrito a la ASEGURADORA y esta deberá realizar el movimiento financiero en un plazo no mayor a 10 días hábiles.						
48	Al término de cada ejercicio fiscal, deberá devolver al INSTITUTO el monto que no haya sido utilizado.		141	SI CUMPLE			
48	<b>CLÁUSULA 3ª EXCLUSIONES</b>		141	SI CUMPLE			
48	Esta póliza no ampara pérdida o daño y/o gastos causados por:		141	SI CUMPLE			
48	<b>3.1 BIENES EXCLUIDOS</b>		141	SI CUMPLE			
48	Vehículos automotores, este seguro no ampara los vehículos automotores cuya circulación es en vía pública y requiera de placas de circulación (salvo los vehículos en desuso en bodegas).		141	SI CUMPLE			
48	Instalaciones subterráneas, quedan fuera de esta cobertura, las instalaciones de la red de servicios públicos, que se localicen fuera del predio e inmueble.		141	SI CUMPLE			
48	(Pero no así las instalaciones que se encuentren bajo tierra y que de alguna manera representen responsabilidad para el INSTITUTO).		141	SI CUMPLE			
48	Se aclara que los bienes a amparar son los que sean propiedad o cargo del asegurado y las sumas aseguradas serán los montos que están dentro de los límites de los valores, mismos que serán los que se especifiquen en cada sección.		141	SI CUMPLE			
48	Objetos personales de los empleados: valores, pieles, gemas, perlas, oro y plata.		142	SI CUMPLE			
48	Por robo cometido por personal del INSTITUTO durante la realización de huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.		142	SI CUMPLE			
48	<b>3.2 RIESGOS EXCLUIDOS</b>		142	SI CUMPLE			
48	<b>La ASEGURADORA en ningún caso será responsable por daños a los bienes asegurados causados directa o indirectamente por o a consecuencia de:</b>		142	SI CUMPLE			
49	Los actos fraudulentos y/o deshonestos cometidos por los empleados que se encuentren en la nómina y/o bajo el régimen de honorarios.		142	SI CUMPLE			
49	Los costos de reparar el diseño, las especificaciones, los materiales de proceso o los trabajos defectuosos.		142	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
49	Sin embargo esta exclusión no se aplica a la pérdida o daño que se deriva de dichos diseños, especificaciones, materiales de procesos o trabajos defectuosos.		142	SI CUMPLE			
49	El encogimiento normal de paredes, pisos o techos, a menos que se siga la pérdida o daño de un riesgo no excluido bajo la póliza, en tal caso, la póliza cubrirá dicha pérdida o daño resultante. Las obras en construcción hechas en los inmuebles responsabilidad del constructor o por vicios de la construcción o fallas estructurales.		142	SI CUMPLE			
49	La reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva, controladas o no, ya sea pérdida o daño.		142	SI CUMPLE			
49	Si como consecuencia de la reacción o radiación nuclear se ocasiona un incendio, entonces la póliza cubre las pérdidas directas derivadas de dicho incendio subsecuente, pero no cubre las pérdidas debidas a la reacción o radiación nuclear o la contaminación radioactiva.		142	SI CUMPLE			
49	Por destrucción de los bienes y responsabilidad civil por actos de autoridad legalmente reconocida, con motivo de sus funciones salvo el caso que sean tendientes a evitar una conflagración o en cumplimiento de un deber de humanidad.		142	SI CUMPLE			
49	Pérdidas o daños causados por errores en la programación de la maquinaria o equipo electrónico.		142	SI CUMPLE			
49	Responsabilidades profesionales.		142	SI CUMPLE			
49	Actos de terrorismo.		143	SI CUMPLE			
49	Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados al empleo del INSTITUTO y los incluidos dentro de la cobertura de equipo de contratistas.		143	SI CUMPLE			
49	Responsabilidades por daños causados por:		143	SI CUMPLE			
49	Inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.		143	SI CUMPLE			
49	Falta o insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida o sostén necesarios al suelo o subsuelo de propiedades vecinas.		143	SI CUMPLE			
49	Por pérdidas o desaparición de bienes a consecuencia de robos ocurridos durante el siniestro.		143	SI CUMPLE			
49	Pérdidas o daños que resulten de protecciones contra		143	SI			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
**Condiciones generales y específicas**

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	incendio en el proceso de instalación o reparación, o de instalaciones nuevas o reparadas, hasta que las mismas hayan sido probadas debidamente.			CUMPLE			
49 y 50	Daños paulatinos, tales como: uso, desgaste normal por uso, fermentación y vicio propio, fatiga, deterioro y/o deformaciones graduales y otras imperfecciones del material con que estén contruidos los bienes asegurados provocadas por el uso normal, contaminación, corrosión, oxidación, erosión, a menos que el daño sea causado por cualquiera de los riesgos amparados.		143	SI CUMPLE			
50	Multas, sanciones o gastos en que incurra el asegurado por disposiciones de cualquier autoridad, corte u oficina gubernamental con motivo de leyes reglamentos o contratos celebrados con terceros.		143	SI CUMPLE			
50	Pérdida de información causada por campos magnéticos.		143	SI CUMPLE			
50	Guerra, acción hostil, bélica o armada, en términos de paz o de guerra, incluyendo las acciones tendientes a impedir un combate o en defensa de un ataque inminente o esperado por parte de un gobierno o poder soberano, fuerza militar, naval o aérea extranjera, también queda excluido por insurrección, rebelión, revolución, guerra civil, golpe de estado o acciones emprendidas por entidades gubernamentales como incautación o confiscación.		143	SI CUMPLE			
50	Cualquier gasto resultante de falsa programación o clasificación o inserción de datos y de anulación accidental de informaciones salvo cuando se origina por un siniestro amparado por los daños materiales de equipo electrónico.		143	SI CUMPLE			
50	Gastos de mantenimiento, o mejoras a los inmuebles, instalaciones y maquinaria.		143	SI CUMPLE			
50	Gasto de montaje y desmontaje de maquinaria y equipo cuando este sea motivo de agravación de algún riesgo amparado o que no haya sido autorizado por la ASEGURADORA.		144	SI CUMPLE			
50	Daño consecuencial por suspensión de energía, combustible o cualquier otro motivo.		144	SI CUMPLE			
50	Cuando provengan de siniestros causados por fraude, dolo o mala fe.		144	SI CUMPLE			
50	Daños o pérdidas por fenómenos meteorológicos a bienes que no estén destinados para permanecer en el exterior y que se encuentren permanentemente a la intemperie.		144	SI CUMPLE			
50	Responsabilidades derivadas del uso indebido, propiedad		144	SI			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2: Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	o posición de embarcaciones aeronaves y vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles del INSTITUTO y no requieran de placa para su empleo en lugares públicos. Esta exclusión aplica exclusivamente a la responsabilidad civil general.			CUMPLE			
50	Responsabilidad por prestaciones sustitutorias del incumplimiento de contratos o convenios.		144	SI CUMPLE			
50	Responsabilidades por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos revolución, rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridades de derecho o de hecho.		144	SI CUMPLE			
50	Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del ISSSTE, u otra disposición complementaria.		144	SI CUMPLE			
51	Los costos de reparar el diseño, las especificaciones, los materiales de proceso o los trabajos defectuosos.		144	SI CUMPLE			
51	La pérdida o daños de los que sea legal o contractualmente responsable el fabricante o proveedor de los equipos asegurados.		144	SI CUMPLE			
51	Desgaste normal de: fugas, deformaciones graduales, erosión, deterioro gradual, mermas, incrustaciones, derrames, contaminación, vicio inherente, oxidación, humedad atmosférica, agotamiento de material, herrumbre, podredumbre seca o húmeda, moho, solidificación de contenidos en recipientes, smog o temperaturas extremas, corrosión, a menos que se siga de la pérdida o daño de un riesgo no excluido bajo la presente, en tal caso esta póliza cubrirá dicha pérdida o daño resultante.		144	SI CUMPLE			
51	Responsabilidades del constructor, o por vicios de la construcción o fallas estructurales.		145	SI CUMPLE			
51	Fabricación o instalación defectuosa de los equipos amparados.		145	SI CUMPLE			
51	Bienes en proceso de alteración, reparación, prueba, instalación o servicios, incluyendo los materiales y suministros correspondientes, cuando los daños sean atribuibles directamente a tales procesos mientras son llevados a cabo, a menos que lo anterior resulte en algún daño cuya causa no esté excluida de norma, en este caso la ASEGURADORA sería responsable únicamente por tal daño resultante.		145	SI CUMPLE			
51	Partes desgastables o herramientas intercambiables.		145	SI			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
51	Terrenos, relleno, drenaje público y alcantarillas, presas, bordos, canales.		145	CUMPLE			
51	Cultivos en pie, semillas, granos y árboles.		145	SI CUMPLE			
51	Pérdida o daño a los bienes, ocasionados por utilizar los equipos en trabajos para los cuales no fueron construidos o por no cumplir con las especificaciones del fabricante de los mismos.		145	SI CUMPLE			
51	Se excluye la cobertura de responsabilidad civil nuclear y contaminación general.		145	SI CUMPLE			
51	<b>CLÁUSULA 4ª LÍMITES DE RESPONSABILIDAD</b>		145	SI CUMPLE			
51	El límite máximo de responsabilidad o suma asegurada se indica en cada sección de la presente póliza, se considerará como límite de responsabilidad o suma asegurada por evento u ocurrencia.		145	SI CUMPLE			
51	La ASEGURADORA indemnizará el 100% de todas las pérdidas registradas durante la vigencia de la presente póliza, arriba de los deducibles establecidos, hasta el valor total de reposición de los bienes dañados pero sin rebasar los límites que se detallan en cada sección de la presente póliza.		145	SI CUMPLE			
51	<b>CLÁUSULA 5ª DEDUCIBLES</b>		145	SI CUMPLE			
51	En toda y cada pérdida o daño indemnizable bajo los términos de la presente póliza, se deducirán del monto final de la pérdida bruta ajustada, las cifras que se describen como deducibles, estipulados en cada sección de la presente póliza.		145	SI CUMPLE			
52	<b>CLAUSULA 6ª VALOR INDEMNIZABLE DE LA PROPIEDAD DE TERCEROS</b>		145	SI CUMPLE			
52	La ASEGURADORA no será responsable por un monto mayor al límite máximo de responsabilidad especificado en la póliza, correspondiente a los bienes propios o bajo su custodia y/o bajo su responsabilidad.		145	SI CUMPLE			
52	<b>CLÁUSULA 7ª INSPECCIÓN DE RIESGOS</b>		146	SI CUMPLE			
52	La ASEGURADORA podrá solicitar realizar visitas de inspección a las instalaciones aseguradas, previa autorización del INSTITUTO con el objeto de verificar su estado físico y de seguridad, lo cual generará un reporte que se turnará copia al INSTITUTO, donde se harán notar		146	SI CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	las condiciones de seguridad física, respecto al Programa Integral de Aseguramiento, así como las recomendaciones pertinentes que sean de interés para el INSTITUTO y que representen algún beneficio económico y/o de seguridad, en favor de ambas instituciones.						
52	Las condiciones físicas en que se encuentren los bienes materiales, inmueble y muebles del INSTITUTO, no serán motivo de suspensión de la cobertura en forma parcial, total y/o modificación a las condiciones pactadas en la presente póliza.		146	SI CUMPLE			
52	Al realizar visitas de inspección a alguna de las ubicaciones que conforman el PROGRAMA, y de existir deficiencias de las mismas que se consideren como agravación del riesgo se notificará al asegurado esta situación; dando un período mínimo de 120 días hábiles para que el INSTITUTO, pueda realizar las modificaciones, de no realizar las modificaciones indicadas se procederá a la aplicación de un doble deducible.		146	SI CUMPLE			
52	<b>CLÁUSULA 8ª PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO</b>		146	SI CUMPLE			
52	<b>8.1 MEDIDAS DE SALVAGUARDA O RECUPERACIÓN</b>		146	SI CUMPLE			
52	Al ocurrir un siniestro, el INSTITUTO podrá ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño, o a evitar que este se aumente. Los gastos hechos por el INSTITUTO los cubrirá la ASEGURADORA y a petición del mismo, podrá anticipar dichos gastos.		146	SI CUMPLE			
52	Si la ASEGURADORA no responde al llamado que haga el INSTITUTO, este podrá tomar las acciones necesarias tendientes a la minimización del daño sufrido sin menoscabo de los intereses de la ASEGURADORA.		146	SI CUMPLE			
52	<b>8.1.1 ANTIPOPOS DE PAGO DE PÉRDIDAS</b>		146	SI CUMPLE			
52	El INSTITUTO podrá requerir a la ASEGURADORA un anticipo de dicha indemnización, hasta del 50% del monto del daño indemnizable, a partir de los 10 días hábiles posteriores al mismo, previa solicitud del área responsable, el cual se otorgará siempre y cuando sea declarado el siniestro procedente debiendo el INSTITUTO entregar a la ASEGURADORA los documentos comprobatorios posteriormente.		146	SI CUMPLE			
52	<b>8.2 AVISO DE SINIESTRO</b>		146	SI			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia a Técnica	Fundamento legal
52	8.2.1 Al ocurrir un siniestro, el INSTITUTO o sus representantes, comunicarán a la ASEGURADORA una vez conocido el siniestro por las áreas internas responsables de seguros o directamente por parte del INSTITUTO ya sea por teléfono, medios electrónicos, en forma escrita y posteriormente ratificar este aviso en forma escrita, por parte del área interna responsable de seguros.		146	CUMPLE SI CUMPLE			
53	8.2.2 Si los daños a los bienes asegurados fueran causados por terceras personas, el INSTITUTO se abstendrá de realizar o negociar cualquier tipo de arreglo con ellos sin tener la previa autorización de la ASEGURADORA, con el objeto de dejar bien delimitadas las responsabilidades existentes.		147	SI CUMPLE			
53	8.2.3 El INSTITUTO, tendrá el derecho de solicitar el cambio de ajustador cuando este no proporcione el servicio óptimo.		147	SI CUMPLE			
53	8.3 DOCUMENTOS, DATOS E INFORMACIÓN QUE EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ A LA ASEGURADORA		147	SI CUMPLE			
53	El ASEGURADO respaldará su reclamación en los términos que establece la presente póliza.		147	SI CUMPLE			
53	La ASEGURADORA recibirá del INSTITUTO o sus representantes únicamente la documentación especificada en los manuales de operación, mismos que serán entregados a la ASEGURADORA.		147	SI CUMPLE			
53	8.4 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ASEGURADORA		147	SI CUMPLE			
53	La ASEGURADORA cumplirá con su obligación de indemnización de un siniestro, apegada a las condiciones establecidas en la presente póliza, de cualquiera de las siguientes formas.		147	SI CUMPLE			
53	Pagar íntegramente el valor de la pérdida.		147	SI CUMPLE			
53	Reponer o reparar a satisfacción del asegurado, el bien dañado.		147	SI CUMPLE			
53	8.4.3 Celebrar convenio de pago de reposición en especie con el INSTITUTO.		147	SI CUMPLE			
53	<b>CLÁUSULA 9ª SALVAMENTO Y RECUPERACIÓN</b>		147	SI CUMPLE			
53	En caso de existir salvamentos, recuperaciones o pagos de terceros emanados de un siniestro se procederá como sigue:		147	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
53	En primer lugar, se reembolsará al asegurado el deducible pagado, este punto aplicará en caso de pago de terceros emanado de un siniestro.		147	SI CUMPLE			
53	En segundo lugar, se cubrirá hasta el monto del pago real de la indemnización en que haya incurrido la ASEGURADORA. Si quedase algún saldo se aplicará para reembolsar al asegurado o a cualquier beneficiario según corresponda a sus intereses.		147	SI CUMPLE			
53	Los gastos de los trámites de recuperación serán distribuidos en la proporción de las recuperaciones, pero si no existe recuperación, entonces dichos gastos serán en partes proporcionales.		148	SI CUMPLE			
53	<b>CLÁUSULA 10ª AJUSTE Y PAGO</b>		148	SI CUMPLE			
53	Cualquier siniestro bajo los términos de la presente póliza, será ajustado y pagado a favor de del INSTITUTO.		148	SI CUMPLE			
53	<b>Indemnizaciones:</b> en el caso de bienes diversos, una vez acreditada la propiedad conforme se señala en la cláusula 8.3 DOCUMENTOS, DATOS E INFORMACIÓN QUE EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ A LA ASEGURADORA, una vez entregada la documentación con que cuente INSTITUTO, se realizará la indemnización en moneda nacional o dólares al tipo de cambio en la fecha de su pago.		148	SI CUMPLE			
54	<b>Anticipos:</b> El INSTITUTO podrá requerir a la ASEGURADORA en casos especiales de siniestros lo estipulado en la cláusula 8.1.1 anticipos de pago de pérdidas.		148	SI CUMPLE			
54	<b>CLÁUSULA 11ª PRUEBAS Y PAGO DE PÉRDIDAS</b>		148	SI CUMPLE			
54	La ASEGURADORA recibirá una prueba de pérdida fehaciente y detallada de los bienes dañados, tan pronto como le sea posible al asegurado proporcionarla, después de ocurrir un siniestro.		148	SI CUMPLE			
54	Todas las reclamaciones ajustadas, serán pagadas al asegurado en un período no mayor de 7 días hábiles a partir de la fecha de la firma del convenio. En caso de incumplimiento, la compañía pagará los intereses moratorios de acuerdo a la cláusula autorizada y a los Estándares de Servicio establecidos en el Apéndice "A".		148	SI CUMPLE			
54	El convenio deberá ser entregado por el ajustador, como máximo 7 días hábiles después de haber recibido toda la documentación requerida.		148	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
54	<b>CLÁUSULA 12ª ABANDONO</b>		148	SI CUMPLE			
54	La ASEGURADORA tendrá la obligación, sin menoscabo de sus intereses de retirar en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de que sea decretada la pérdida total el o los salvamentos de los bienes indemnizados.		148	SI CUMPLE			
54	De no cumplir con esta cláusula, perderá el derecho que le corresponde.		148	SI CUMPLE			
54	<b>CLÁUSULA 13ª DEFINICIÓN DE SINIESTRO Y EVENTO, A CONSECUENCIA DE TERREMOTO Y RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS</b>		148	SI CUMPLE			
54	Todos los siniestros asegurados que ocurran durante un periodo consecutivo de 72 horas ocasionados por:		148	SI CUMPLE			
54	Terremoto, temblor, maremoto, marejada, erupción volcánica o cualquier consecuencia de actividad sísmica amparada bajo los términos de esta póliza.		149	SI CUMPLE			
54	Erupción volcánica.		149	SI CUMPLE			
54	Inundación.		149	SI CUMPLE			
54	Huracán, tifón, tornado, viento tempestuoso, lluvia torrencial, agua acarreada por el viento o cualquier otro riesgo relacionado con el viento bajo los términos de la presente póliza.		149	SI CUMPLE			
54	Serán considerados como un solo siniestro para propósitos de la presente póliza.		149	SI CUMPLE			
54	Si cualquier período de tiempo mencionado en esta cláusula se extiende hasta después de la fecha de vencimiento de esta póliza e inicia antes del vencimiento, la institución de seguros pagará las pérdidas que surjan durante el período como si dicho período cayera totalmente dentro de la vigencia de esta póliza.		149	SI CUMPLE			
54	El INSTITUTO puede elegir el momento cuando debe iniciar el período de 72 horas, siempre que no se traslapen dos o más periodos de 72 horas y el inicio de dicho periodo no se marque antes de la primera pérdida sufrida por el INSTITUTO.		149	SI CUMPLE			
54	<b>CLÁUSULA 14ª ARBITRAJE</b>		149	SI CUMPLE			
54 y 55	En caso de controversia entre el INSTITUTO y la ASEGURADORA, acerca del monto de cualquier pérdida		149	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

 Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	o daño, podrá ser turnada a un árbitro, el cual será nombrado de común acuerdo, si no hubiera acuerdo en este nombramiento, cada parte designará su propio perito o árbitro, dentro de un período de 30 días hábiles a partir de la fecha en que una de ellas hubiera sido requerida por la otra en forma escrita, para que lo hiciera.						
55	Antes de iniciar su labor, los dos peritos deberán nombrar a un tercero para el caso de una nueva controversia.		149	SI CUMPLE			
55	Si una de las partes se negara a nombrar su perito o simplemente no lo hiciera cuando le sea requerido por la otra parte o si los peritos nombrados no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial, la que a petición de cualquiera de las partes hará el nombramiento del perito. Sin embargo, la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF) podrá nombrar el perito, si así lo solicitaran las partes en controversia.		149	SI CUMPLE			
55	El fallecimiento de una de las partes, cuando fuere persona física, o de disolución si fuera una sociedad, ocurridos mientras se está realizando el arbitraje, no anulará o afectará los poderes del perito o peritos designados. Si alguno de los peritos de las partes ya sea alguno de los segundos o de los terceros o ambos fallecieran antes de realizar su dictamen, podrá ser designado nuevamente por cualquiera de las partes o podrán recurrir a la CONDUSEF para el nombramiento.		149	SI CUMPLE			
55	Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje, serán a cargo de la ASEGURADORA y del asegurado por partes iguales, pagando cada parte los honorarios del o los peritos involucrados.		149	SI CUMPLE			
55	El arbitraje a que se refiere esta cláusula, no significa la aceptación de la reclamación por parte de la ASEGURADORA, simplemente determinará el monto de la pérdida que probablemente tuviera que pagar, quedando las partes en libertad de tomar o ejercer las acciones correspondientes.		150	SI CUMPLE			
55	<b>CLÁUSULA 15ª COMPETENCIA</b>		150	SI CUMPLE			
55	En caso de controversia con la ASEGURADORA, el asegurado podrá solicitar a la CONDUSEF su intervención, si dicho organismo no diera la solución esperada, las partes siempre tendrán la opción de recurrir a los tribunales competentes.		150	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia a Técnica	Fundamento legal
55	<b>CLÁUSULA 16ª DEMANDA EN CONTRA DE LA ASEGURADORA</b>		150	SI CUMPLE			
55	Para la interpretación y cumplimiento de la presente, ambas partes se someten a lo previsto en las bases de licitación respectivas, así como a la legislación vigente en la materia y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes ubicados en la República Mexicana, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora, o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.		150	SI CUMPLE			
55	<b>CLÁUSULA 17ª LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN</b>		150	SI CUMPLE			
55	La ASEGURADORA hará el pago de la indemnización de cada siniestro, en el domicilio del asegurado, o donde el mismo señale.		150	SI CUMPLE			
55	<b>CLÁUSULA 18ª INTERÉS MORATORIO</b>		150	SI CUMPLE			
55 y 56	Si la ASEGURADORA no cumple con su obligación indemnizatoria al beneficiario dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación, que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal quedara convencionalmente obligada a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio anual equivalente a la tasa de interés que resulte más alta de los documentos en que mantengan invertidas sus reservas técnicas durante el lapso de mora.		150	SI CUMPLE			
56	Lo dispuesto anteriormente no es aplicable en los casos que se refiere el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en los que deberá estarse a lo establecido por dicho artículo y por el 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		150	SI CUMPLE			
56	<b>CLÁUSULA 19ª ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO</b>		150	SI CUMPLE			
56	Si el contenido de la póliza no concordara con la oferta, el INSTITUTO podrá pedir la rectificación correspondiente, durante los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la póliza. Una vez transcurrido este tiempo, la ASEGURADORA considerará aceptadas las condiciones plasmadas en la póliza.		150	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
56	<b>CLÁUSULA 20ª TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEL SEGURO Y/O CANCELACIÓN</b>		151	SI CUMPLE			
56	El INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio al estado.		151	SI CUMPLE			
56	En tal eventualidad, el INSTITUTO dará aviso por escrito a la ASEGURADORA de dicha circunstancia, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación.		151	SI CUMPLE			
56	Si el INSTITUTO cancela la póliza, la compañía retendrá la proporción devengada de la prima pagada y devolverá la proporción a prorrata, de la prima del riesgo no devengado.		151	SI CUMPLE			
56	De darse este supuesto, el INSTITUTO reembolsará a la ASEGURADORA los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente servicio.		151	SI CUMPLE			
56	El reembolso de los gastos no recuperables en que en su caso haya incurrido la ASEGURADORA, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior, se efectuara en un término que no exceda de los 15 (quince) días naturales a partir de que el INSTITUTO haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente la ASEGURADORA y en la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte de la ASEGURADORA, de la documentación comprobatoria respectiva.		151	SI CUMPLE			
56	<b>CLÁUSULA 21ª PRESCRIPCIÓN</b>		151	SI CUMPLE			
56	De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las acciones que se deriven de estos contratos de seguro prescribirán en dos años contados desde la fecha que les dio origen.		151	SI CUMPLE			
56	<b>CLÁUSULA 22ª RECLAMACIONES FALSAS O FRAUDULENTAS</b>		151	SI CUMPLE			
56	Si el INSTITUTO presentara cualquier reclamación a		151	SI			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	sabiendas que la misma es falsa o fraudulenta en lo que se refiere a monto o cualquier otra causa, esta póliza quedara invalidada con respecto a tal reclamación, la cual no se cubrirá bajo los términos del presente documento.			CUMPLE			
57	<b>CLÁUSULA 23ª SUBROGACIONES</b>		152	SI CUMPLE			
57	Cualquier convenio por escrito de exoneración de responsabilidad, celebrado por el INSTITUTO con anterioridad a que existiera pérdida bajo la presente, en ninguna forma alterará o modificará las condiciones de esta póliza en las cuales el INSTITUTO adquiere el derecho a ser resarcido y hará todo lo que sea necesario y esté a su alcance para salvaguardar tales derechos, sin embargo la ASEGURADORA deberá no hacer uso de su derecho de subrogación, requerir cesión de los derechos del INSTITUTO o derechos de recuperación contra:		152	SI CUMPLE			
57	23.1 El mismo asegurado, o contra de sus directores, subdirectores, empleados o los miembros de sus familias.		152	SI CUMPLE			
57	23.2 Cualquier contratista, subcontratista o trabajadores de empresas ajenas al INSTITUTO que al momento de ocurrir el siniestro de alguna manera se vean involucradas.		152	SI CUMPLE			
57	<b>CLÁUSULA 24ª DISOLUCIÓN O INSOLVENCIA</b>		152	SI CUMPLE			
57	En caso de disolución o insolvencia del INSTITUTO la ASEGURADORA no será exonerada del pago de cualquier reclamación por siniestro ocasionada por riesgo amparado.		152	SI CUMPLE			
57	<b>CLÁUSULA 25ª CLÁUSULA DE MONEDA.</b>		152	SI CUMPLE			
57	Las primas y siniestros correspondientes al INSTITUTO serán pagaderos en moneda nacional.		152	SI CUMPLE			
57	En caso de que la ASEGURADORA tenga que indemnizar o pagar daños de bienes para los cuales su base de cotización sea moneda extranjera, deberá determinar la forma de pago sin que ello implique erogación alguna por parte del INSTITUTO.		152	SI CUMPLE			
57	Con relación a pérdidas por las cuales el contrato celebrado entre el asegurado y/o proveedores y/o reparadores designados para reparar o reponer el bien dañado cuya base de cotización sea en moneda extranjera, entonces las sumas pagadas o pagaderas que se informen al INSTITUTO para integrar las estadísticas		152	SI CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	de siniestralidad serán convertidas al tipo de cambio que exista al momento de la liquidación, en cualquier tipo de moneda de acuerdo con la normativa que aplique.						
57	<b>CLÁUSULA 26ª PRELACIÓN</b>		152	SI CUMPLE			
57	Las presentes condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras, por lo que en ningún momento serán consideradas condiciones generales pre impresas por parte de la ASEGURADORA.		152	SI CUMPLE			
57	<b>CLÁUSULA 27ª NO ADHESIÓN</b>		152	SI CUMPLE			
57	Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la ASEGURADORA por lo que éste no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en tal virtud, esta póliza no requiere ser registrada ante la CNSF.		152	SI CUMPLE			
57	<b>CLÁUSULA 28ª VARIACIÓN ANUAL DE BIENES</b>		153	SI CUMPLE			
57	Se considerara sin costo alguno para el INSTITUTO, una variación anual de $\pm$ 10% de bienes o de la suma asegurada. Si la adquisición o baja de los bienes asegurados rebasará la variación anual mencionada anteriormente, de común acuerdo el INSTITUTO y la ASEGURADORA, se realizara por la diferencia, el ajuste correspondiente al monto de la última prima del ejercicio.		153	SI CUMPLE			
58	<b>CLÁUSULA 29ª REQUISITOS DE LEY</b>		153	SI CUMPLE			
58	Se considera que han sido incluidas en la presente póliza todas las disposiciones requeridas por ley.		153	SI CUMPLE			
58	<b>CLÁUSULA 30ª COBERTURA PARA INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO Y/O COMODATO</b>		153	SI CUMPLE			
58	Los inmuebles en comodato, bajo cualquier modalidad de comodato o similar, quedan amparados con las coberturas de la responsabilidad civil arrendatario y las demás correspondientes a la responsabilidad civil emanada de la construcción material de los inmuebles que amparen al asegurado, cuando esta responsabilidad no pueda ni deba recaer		153	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	en el propietario del inmueble.						
58	<u>CLÁUSULA 31ª OTROS SEGUROS.</u>		153	SI CUMPLE			
58	Si los bienes estuvieran amparados en todo o en parte por otros seguros de este ramo que cubran el mismo riesgo, tomados bien en la misma fecha o antes o después de la fecha de esta póliza, el INSTITUTO deberá declararlo inmediatamente por escrito a la institución de seguros, haciéndolo mencionar por ella en la póliza o en un anexo a la misma, si el INSTITUTO omite intencionalmente el aviso de que trata este inciso, o si contrata los diversos seguros para obtener un provecho ilícito, la institución de seguros quedará liberada de sus obligaciones.		153	SI CUMPLE			
58	<u>CLÁUSULA 32ª ASISTENCIA Y CONTRIBUCIÓN.</u>		153	SI CUMPLE			
58	Los administradores del contrato coordinarán las actividades necesarias para efecto de cooperar con la institución de seguros y a solicitud y por cuenta de la misma, se asista a audiencias y se coadyuve en la obtención de evidencias y atestiguaciones, procurando la asistencia de testigos.		153	SI CUMPLE			
58	<u>CLÁUSULA 33ª DISMINUCIÓN DE LA TARIFA APROBADA</u>		153	SI CUMPLE			
58	Si durante la vigencia de esta póliza las autoridades aprueban extensiones de o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, éstas extensiones serán aplicadas automáticamente, en beneficio del INSTITUTO.		153	SI CUMPLE			
58	Asimismo, si durante la vigencia de este seguro disminuyen las tarifas aprobadas, a la terminación de este contrato o antes a solicitud del INSTITUTO, la ASEGURADORA le bonificará la diferencia entre la prima pactada y la prima modificada, desde la fecha de tal rebaja hasta la terminación del seguro.		153	SI CUMPLE			
58	<u>CLÁUSULA 34ª ESTADÍSTICA</u>		154	SI CUMPLE			
58	Como parte del servicio la ASEGURADORA se obliga a proporcionar al asegurado estadísticas mensuales de los siniestros que haya atendido conforme a la póliza contratada, estos informes deberán presentarse en forma impresa y medio magnético en formato EXCEL, dentro de un plazo no mayor a los 5 días naturales siguientes al mes del corte y deberán contener como mínimo la		154	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**


Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	siguiente información de los siniestros reportados:						
58	Número de siniestro		154	SI CUMPLE			
58	Número de póliza e inciso		154	SI CUMPLE			
58	Fecha de siniestro		154	SI CUMPLE			
58	Causa del siniestro		154	SI CUMPLE			
58	Tipo de siniestro		154	SI CUMPLE			
58	Cobertura afectada		154	SI CUMPLE			
58	Monto del siniestro		154	SI CUMPLE			
58	Entidad del siniestro		154	SI CUMPLE			
58	Fecha y hora de reporte		154	SI CUMPLE			
59	Fecha y hora de arribo del ajustador (cuando aplique)		154	SI CUMPLE			
59	Fecha de valuación		154	SI CUMPLE			
59	Monto del deducible		154	SI CUMPLE			
59	Monto de la indemnización		154	SI CUMPLE			
59	Fecha de indemnización		154	SI CUMPLE			
59	Causa de improcedencia		154	SI CUMPLE			
59	Monto de improcedencia		154	SI CUMPLE			
59	<b>CLÁUSULA 35ª AGRAVACIÓN DEL RIESGO</b>		154	SI CUMPLE			
59	El INSTITUTO deberá comunicar a la ASEGURADORA las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro al momento en que las conozca, si el mismo omitiere el aviso o si provoca una agravación esencial del riesgo, que se pueda comprobar ampliamente por medios documentales y físicos, entonces se aplicará un doble deducible en caso de presentarse un siniestro		154	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	procedente.						
59	<b>CLÁUSULA 36° FRAUDE O DOLO</b>		154	SI CUMPLE			
59	Las manifestaciones de este contrato se presumirán ciertas, salvo prueba en contrario. En caso de error, omisión o inexacta declaración por alguna de las partes contratantes, se realizará la enmienda respectiva de acuerdo con la información de esta especificación, lo cual no implicará por parte de la ASEGURADORA el suspender o restringir en cualquier forma o cantidad la cobertura afectada, conduciendo esto a subsanar de manera expedita para corregir de la mejor forma posible la información omitida o inexacta, sin menoscabo o lesión del patrimonio del INSTITUTO		154	SI CUMPLE			
59	Cuando la ASEGURADORA, el INSTITUTO, beneficiario y/o los representantes de estos anteriores, con el fin de hacer incurrir en el error a las otras partes, disimulen o declaren de manera inexacta hecho que pudieran excluir o restringir responsabilidades de cualquiera de las partes, de tal modo que se pudiera presumir actos de fraude o dolo, entonces estos hechos deberán dirimirse ante la autoridad judicial competente.		154	SI CUMPLE			
59	Los actos individuales donde se presuma fraude o dolo en busca de provecho personal de empleados del INSTITUTO, en la medida que el INSTITUTO es un órgano autónomo, no se considerará motivo para restringir los alcances de los beneficios del seguro ni motivo para menoscabar el amparo del patrimonio del INSTITUTO.		155	SI CUMPLE			
59	<b>CLÁUSULA 37° OPCIÓN DE PRÓRROGA DE VIGENCIA EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y COSTOS INICIALMENTE PACTADOS</b>		155	SI CUMPLE			
59	Esta póliza podrá prorrogarse, mediante petición escrita del INSTITUTO a prorrogar hasta por un periodo del 20% de la vigencia del contrato conforme al segundo párrafo del artículo 61 del Reglamento del INSTITUTO Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, en los mismos términos y condiciones así como los mismos costos que indiquen sus ofertas técnica y económica, para ello bastará la comunicación de petición de prórroga escrita por parte del INSTITUTO antes de la terminación del		155	SI CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	presente contrato, para hacer inmediatamente efectiva esta opción de prórroga.						
59	<b>CLÁUSULA 38ª ELIMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE</b>		155	SÍ CUMPLE			
59	Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total real o de reposición según se indique en la carátula de la póliza, superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable y la ASEGURADORA responderá al 100% de los límites a primer riesgo fijados en la póliza. Esto debido a que el INSTITUTO, declara sus valores a reposición al 100%.		155	SÍ CUMPLE			
60	<b>CLÁUSULA 39ª ASIGNACIÓN DE PERSONAL</b>		155	SÍ CUMPLE			
60	Se deberá asignar por lo menos un representante y un ejecutivo de primer nivel con poder de toma de decisión, para la atención y servicio de la cuenta con los conocimientos y facultades necesarios para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones y cualquier asunto referente con el programa de aseguramiento integral. El cual deberá estar disponible los 365 días del año las 24 hrs. del día y deberá presentarse por lo menos dos veces por semana en las instalaciones del INSTITUTO, se deberá proporcionar número telefónico fijo de oficina, número telefónico móvil y correo electrónico para su localización de cada representante encargado del programa de aseguramiento del INSTITUTO.		155	SÍ CUMPLE			
128	LA PÓLIZA DEBERÁ AMPARAR LA COBERTURA DE LO SIGUIENTE: 1.- FLOTILLA DE AUTOMÓVILES. 2.- FLOTILLA DE CAMIONES. 3.- FLOTILLA DE UNIDADES CON ADAPTACIONES DE CARGA Y REMOLQUES. 4.- FLOTILLA DE UNIDADES DE OFICINAS MÓVILES. 5.- FLOTILLA DE MOTOCICLETAS. 6.- FLOTILLA DE AUTOBUSES. 7.- RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO 8.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA		156	SÍ CUMPLE			
128	<b>CLÁUSULAS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN:</b>		156	SÍ CUMPLE			
128	<b>CLÁUSULA 1ª CONDICIONES GENERALES Y</b>		156	SÍ			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<b>ESPECIALES DE PÓLIZA</b>			<b>CUMPLE</b>			
128	El INSTITUTO proporcionará la relación de su parque vehicular, a fin de que la ASEGURADORA tenga conocimiento del número total de vehículos amparados, así como de las características particulares de cada unidad.		156	<b>SÍ CUMPLE</b>			
128	Este listado se presentará al inicio de vigencia de la póliza y el INSTITUTO proporcionará la actualización que detalle las unidades de reciente ingreso a la póliza, así como aquellas que deban causar baja de la cobertura del seguro.		156	<b>SÍ CUMPLE</b>			
128	La ASEGURADORA amparará cualquier vehículo que adquiriera el INSTITUTO de fabricación nacional y extranjera desde el preciso momento en que este pase a ser de su propiedad, sin el aviso previo a la ASEGURADORA aún cuando pudiese permanecer dentro de las instalaciones de los fabricantes, de sus concesionarios o algún otro lugar, se notificará a la ASEGURADORA dentro de los treinta días hábiles siguientes a la adquisición.		156	<b>SÍ CUMPLE</b>			
128	La ASEGURADORA acepta expresamente que se consideran ocupantes legalmente transportados, a las personas que se ubiquen tanto en cabina como en platea, por lo que se considerará legalmente transportada a toda persona en activo que se encuentre en el interior, ya sea de la cabina o zona de carga.		156 y 157	<b>SÍ CUMPLE</b>			
128	La ASEGURADORA acepta que se considera como tercero a toda persona (incluso sus bienes) que viaje en cualquiera de las unidades móviles del INSTITUTO, tanto dentro de la cabina como en la zona de carga, siempre que sean distintas al conductor y a los empleados que se encuentren en activo.		157	<b>SÍ CUMPLE</b>			
128	<b>CLÁUSULA 2ª ACREDITACIÓN DEL VEHÍCULO</b>		157	<b>SÍ CUMPLE</b>			
128	Se establece que para la atención de cualquier siniestro, es indispensable que el conductor presente copia de la tarjeta de circulación o copia del acta de depositaria del		157	<b>SÍ CUMPLE</b>			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	vehículo afectado, a nombre el INSTITUTO, y la identificación del conductor que al momento del accidente tenga a su cargo la unidad, no siendo necesariamente la licencia de conducir, con lo cual se demostrara la posesión.						
129	Como es decisión de la ASEGURADORA dar servicio y protección al asegurado, y con el objeto de no obstruir ningún trámite por siniestro o indemnización, la ASEGURADORA se compromete a expedir certificados de identificación que contenga la información mínima necesaria que agilice una atención expedita.		157	SI CUMPLE			
129	Los certificados (pólizas de aseguramiento), tendrán como mínimo lo siguiente:		157	SI CUMPLE			
129	Nombre de la institución, marca del auto, sub-marca, tipo, número de serie, número de motor, modelo o año de fabricación, en su caso número de placas.		157	SI CUMPLE			
129	<b>CLÁUSULA 3ª COBERTURAS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD</b> Para automóviles, camiones, motocicletas, autobuses, remolques y oficinas móviles, la ASEGURADORA mediante la póliza correspondiente amparará las siguientes coberturas:		157	SI CUMPLE			
129	A) Daños materiales.		157	SI CUMPLE			
129	B) Robo total.		157	SI CUMPLE			
129	C) Responsabilidad civil por daños a terceros.		157	SI CUMPLE			
129	D) Gastos médicos ocupantes.		157	SI CUMPLE			
129	E) Gastos médicos al conductor.		157	SI CUMPLE			
129	F) Muerte accidental del conductor.		157	SI CUMPLE			
129	G) Asesoría y defensa legal.		157	SI CUMPLE			
129	H) Asistencia Vial.		157	SI CUMPLE			
129	I) Equipo especial.		157	SI CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
**Condiciones generales y específicas**

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
129	J) Daños por la carga.		157	SÍ CUMPLE			
129	K) Responsabilidad Civil del Viajero.		157	SÍ CUMPLE			
129	L) Responsabilidad Civil Cruzada.		157	SÍ CUMPLE			
129	M) Otras coberturas.		157	SÍ CUMPLE			
129	<b>A) COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES</b> Los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo asegurado y que se generen a consecuencia de los siguientes riesgos:		158	SÍ CUMPLE			
129	• Colisión.		158	SÍ CUMPLE			
129	Vuelcos		158	SÍ CUMPLE			
129	• Incendio, rayo y explosión aún cuando estos daños provengan de una causa externa al vehículo.		158	SÍ CUMPLE			
129	• Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, estructuras, u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.		158	SÍ CUMPLE			
129	• Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de dichos actos, o bien los daños ocasionados por las autoridades legalmente reconocidas como medida de represión en sus funciones y que intervengan en dichos actos.		158	SÍ CUMPLE			
129	• Daños en y durante su transportación: varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el durante las maniobras de vehículo asegurado es desplazado; caída del vehículo asegurado carga, trasbordo o descarga, así como		158	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.						
129	Queda entendido que los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo, a consecuencia de los riesgos arriba mencionados, quedarán amparados aún en el caso de que se produzcan cuando dicho vehículo haya sido objeto de hechos que constituyan el delito de abuso de confianza.		158	SÍ CUMPLE			
130	Conforme a las condiciones generales de la póliza de automóviles, se ampara la cobertura de daños materiales en protección de los vehículos propiedad o a cargo del INSTITUTO. El límite máximo de responsabilidad en caso de siniestro, se establece en el valor comercial de venta que tenga el vehículo en el momento del siniestro de acuerdo a la guía EBC más un 10%.		158	SÍ CUMPLE			
130	En el caso de siniestros que se determinen como pérdidas totales, el límite máximo de responsabilidad se establece en el valor definido anteriormente que tenga el vehículo en el momento del siniestro y en caso de pérdida total, cuando el INSTITUTO quisiera conservar los restos, el valor máximo de liquidación por daños será del 75% del valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro, esto tendrá efecto sólo mediante autorización expresa del INSTITUTO.		158	SÍ CUMPLE			
130	En reclamaciones por rotura de cristales, únicamente quedará a cargo del INSTITUTO, el monto que corresponda al 20% del valor del o los cristales afectados incluyendo instalación, aún cuando los cristales siniestrados fuesen blindados, este deducible opera para todos los vehículos automotores.		158	SÍ CUMPLE			
130	La cobertura de cristales se extiende a cubrir todos los cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón y/o quemacocos (techo corredizo, sun roof) con los que el fabricante adapta originalmente el vehículo asegurado, contra los riesgos de rotura, desprendimiento o robo del cristal, incluyendo su colocación; así como los daños	Pregunta consecutivo INE 277, pregunta "Favor de indicar el uso y servicio de las unidades (particular, público federal, ambulancia, grúas, patrullas, transporte de personal, etc.)." respuesta "El uso de los vehículos del Instituto es de uso oficial en la modalidad de transporte de personal, ambulancia, de carga y de servicios generales, destinados a actividades	158 y 159	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia a Técnica	Fundamento legal
	materiales directos de la carrocería que sufra el vehículo a consecuencia de la rotura, desprendimiento, robo o intento de robo del cristal.	<i>específicas de operación, que conforme a las necesidades del Instituto se refiera los módulos de atención ciudadana móviles. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 185 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral vigente.  El detalle y cantidad de vehículos fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: <a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010VgnVCM1000002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010VgnVCM1000002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016</a> de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación."</i>					
130	<b>B) ROBO TOTAL.</b> El seguro ampara el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia del mismo.		159	SÍ CUMPLE			
130	El límite máximo de responsabilidad en caso de siniestro se establece en el valor comercial de venta que tenga el vehículo en el momento del siniestro de acuerdo a la guía EBC más un 10%.		159	SÍ CUMPLE			
130	La protección de esta cobertura operará aún cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por familiares del servidor público que tenga a su cargo la unidad.		159	SÍ CUMPLE			
130	Por lo que se refiere a la cobertura de robo total, en caso de que haya recuperación después de perpetrado el robo, solamente se aplicará el deducible contratado por daños materiales, cuando la ASEGURADORA realice algún pago por pérdidas o daños sufridos al vehículo asegurado.		159	SÍ CUMPLE			
130	En caso de que aparezca dañada una unidad como consecuencia de robo total o intento del mismo, se extiende esta cobertura a amparar dichos daños hasta por el 65% del valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro.		159	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
130	En caso de siniestro de unidad extranjera, los restos de la misma recuperados como salvamento podrán ser comercializados por la ASEGURADORA como a sus intereses convenga.		159	SÍ CUMPLE			
130	<b>C) RESPONSABILIDAD CIVIL</b>  Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el INSTITUTO o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales y/o la muerte y/o daños materiales en los bienes de terceros, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda, hasta por un límite máximo de responsabilidad de: \$ 4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) como LUC, por vehículo.		159	SÍ CUMPLE			
130	En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad esta cobertura se extiende a cubrir, los gastos y costas a que fuere condenado el INSTITUTO o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.		159	SÍ CUMPLE			
131	En caso de que exceda el límite establecido, la ASEGURADORA deberá utilizar la cobertura de Responsabilidad Civil en Exceso contratada en la Póliza Múltiple Integral número misma que ampara los bienes del INSTITUTO, con lo cual quedará cubierto sin menoscabo del pago de las indemnizaciones que se encuentren en trámite por siniestros bajo las mismas condiciones de esta póliza.		160	SÍ CUMPLE			
131	Se ampara la cobertura de asistencia legal en automóviles, camiones, motocicletas, autobuses, remolques y oficinas móviles.		160	SÍ CUMPLE			
131	<b>1.- ALCANCE DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b>  La obligación de la ASEGURADORA comprende:		160	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
131	A. El pago de los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, por los que sea responsable el INSTITUTO, conforme a lo previsto en esta póliza y en las condiciones especiales respectivas.		160	SÍ CUMPLE			
131	B. El pago de los gastos de defensa del INSTITUTO, dentro de las condiciones de esta póliza ésta cobertura incluye, entre otros:		160	SÍ CUMPLE			
131	El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el INSTITUTO deba otorgar, en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de responsabilidad civil cubierta por esta póliza.		160	SÍ CUMPLE			
131	a) El pago de los gastos, costas e intereses legales que deba pagar el INSTITUTO por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas.		160	SÍ CUMPLE			
131	b) El pago de los gastos en que incurra el INSTITUTO, con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.		160	SÍ CUMPLE			
131	2.- EXCLUSIONES c)		160	SÍ CUMPLE			
31	Reacción nuclear o contaminación radioactiva, controlada o no, independientemente de que la pérdida sea directa o indirecta, cercana o remota, parcial o total.		160	SÍ CUMPLE			
131	A) Responsabilidad del contratista por defectos y/o errores en la construcción o en la mano de obra, la calidad inferior de los materiales utilizados, defectos en el piso o entrepiso, como tampoco por el hundimiento o asentamiento de construcciones.		160	SÍ CUMPLE			
131	B) Responsabilidad por la prestación de servicios profesionales.		160	SÍ CUMPLE			
131	C) Pérdida de uso, de propiedad, directa o indirectamente provocado por filtraciones o contaminación.		160	SÍ CUMPLE			
131	D) Este inciso no se aplicará a lesión personal o lesión corporal, o a pérdida de, o daño físico o la		160 y 161	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**


Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	destrucción de propiedad tangible, como tampoco a pérdida de uso de dicha propiedad dañada o destruida, cuando tales filtraciones o contaminación son provocadas por un evento repentino, involuntario e inesperado durante la vigencia de este seguro.						
131	E) El costo por concepto de remover, neutralizar o limpiar filtraciones o sustancias contaminantes, a menos que las filtraciones o la contaminación sean ocasionadas por un evento repentino, involuntario e inesperado durante la vigencia de esta póliza.		161	SÍ CUMPLE			
132	F) Multas, penalizaciones, daños ejemplares o punitivos, sanción administrativa.		161	SÍ CUMPLE			
132	G) No obstante, cualquier señalamiento en contrario en la presente póliza, este seguro no cubre pérdida o daño, directa o indirectamente ocasionado por, o, a consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (con o sin una declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado, confiscación, nacionalización, requisición o la destrucción de o el daño a propiedad por o bajo órdenes de cualquier gobierno o autoridad pública local.		161	SÍ CUMPLE			
132	H) Responsabilidad para productos en el extranjero.		161	SÍ CUMPLE			
132	I) Responsabilidades originadas por o relacionadas con la falla o variación en el suministro de energía eléctrica.		161	SÍ CUMPLE			
132	J) Responsabilidades originadas por		161	SÍ			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**


Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	campos o flujos electromagnéticos.			CUMPLE			
132	K) Responsabilidades originadas por exposiciones a asbestos.		161	SÍ CUMPLE			
132	L) Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente.		161	SÍ CUMPLE			
132	M) Responsabilidades derivadas de caso fortuito, proveniente de la naturaleza ajeno a la voluntad del hombre, por ejemplo: rayo, erupción volcánica, terremoto, meteorito, eclipse, huracán, etc.		161	SÍ CUMPLE			
132	N) Responsabilidades imputables al asegurado por la muerte o menoscabo de la salud de terceros o el deterioro o la destrucción de sus bienes propiedad de dichos terceros cuando la víctima incurra en culpa o negligencia inexcusable.		161	SÍ CUMPLE			
132	O) Responsabilidades provenientes del incumplimiento del contrato o convenio cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de terceros o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.		161	SÍ CUMPLE			
132	P) Responsabilidades por prestaciones sustitutorias del incumplimiento de contrato o convenio.		161	SÍ CUMPLE			
132	Q) Responsabilidades por daños causados por: inconsistencia, hundimiento, asentamiento de suelo o subsuelo, falta o insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida de sostén necesario al suelo o subsuelo de propiedades vecinas.		161	SÍ CUMPLE			
132	R) Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del		162	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Seguro Social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes.						
132	S) Responsabilidades imputables al empleado por pérdidas financieras.		162	SÍ CUMPLE			
132	T) Terrorismo y/o sabotaje.		162	SÍ CUMPLE			
132	U) Responsabilidades ajenas, en las que el INSTITUTO, por convenio o contrato, se comprometa a la sustitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades.		162	SÍ CUMPLE			
132	V) Responsabilidades por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones.		162	SÍ CUMPLE			
132	W) Responsabilidades como consecuencia de extravío de bienes, siempre que estos no haya sido registrados.		162	SÍ CUMPLE			
133	X) Este seguro en ningún caso ampara las primas por fianzas que deban otorgarse como caución para que el INSTITUTO alcance su libertad preparatoria, provisional o condicional, durante un proceso penal.		162	SÍ CUMPLE			
133	D) GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES Se ampara la cobertura de gastos médicos a ocupantes a consecuencia de un accidente de tránsito de la unidad asegurada, con base en las condiciones generales de la póliza, siendo responsabilidad de la ASEGURADORA, cubrir hasta: Y)		162	SÍ CUMPLE			
133	\$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.) Por ocupante de la unidad siendo el límite máximo de responsabilidad para:		162	SÍ CUMPLE			
133	Automóviles de \$ 500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Como LUC.		162	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
133	Vehículos de carga \$ 300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) Como LUC.		162	SI CUMPLE			
133	Motocicletas el límite máximo de responsabilidad será de \$400,000.00 M.N. (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) como LUC		162	SI CUMPLE			
133	Resto de los vehículos de pasajeros, la capacidad que los propios fabricantes hayan definido y que el propio vehículo permita en forma normal.		162	SI CUMPLE			
133	En caso de ocurrir el robo total con violencia del vehículo o un accidente automovilístico, el límite de responsabilidad inicial por persona en esta cobertura se determinará en forma proporcional al número de ocupantes que resulten lesionados, sin sobrepasar la suma asegurada por evento contratada.		162	SI CUMPLE			
133	Si el importe de los gastos médicos de uno o más ocupantes rebasa el Límite inicial de responsabilidad por persona que se señala en la carátula de la póliza y existe suma asegurada por distribuir, en virtud de haberse efectuado el alta médica de los demás lesionados con gastos finiquitados o en su caso haber finiquitado los gastos de entierro, se ampliará el límite por persona de los lesionados que así lo requieran. Dicho límite se determinará con base a la suma asegurada inicial por ocupantes lesionados en donde la indemnización no fue mayor al límite inicialmente establecido y hasta agotar la suma asegurada por evento indicado en la carátula de la póliza. En caso de siniestro que afecte esta cobertura, la compañía de seguros estará obligada a trasladar a los afectados a hospitales de primer nivel para brindar las atenciones que sean necesarias para restablecer la salud de los afectados.		163	SI CUMPLE			
133	<b>E) GASTOS MÉDICOS AL CONDUCTOR.</b> Se amparan sin costo adicional los riesgos contratados en la cobertura de gastos médicos al conductor cuando éstos se produzcan por intento de robo total o parcial de las unidades aseguradas, siempre y cuando exista acta levantada ante el ministerio público.		163	SI CUMPLE			
133	En caso de siniestro que afecte esta cobertura, la compañía de seguros estará obligada a trasladar a los		163	SI CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**


Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	afectados a hospitales de primer nivel para brindar las atenciones que sean necesarias para restablecer la salud de los afectados.						
133	<b>F) MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR.</b>		163	SÍ CUMPLE			
133	Se cubre muerte accidental del conductor, hasta por el monto de \$100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)		163	SÍ CUMPLE			
134	<b>G) ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL.</b>		163	SÍ CUMPLE			
134	Cubre la defensa legal del conductor del vehículo amparado en la póliza, cuando derivado de un accidente vial, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles.		163	SÍ CUMPLE			
134	Cubre el pago de honorarios de abogados, gastos del proceso penal, multas impuestas en sentencia judicial, fianzas para otorgar la libertad provisional y condicional del conductor y/o monto de caución, cuando la legislación aplicable así lo requiera.		163	SÍ CUMPLE			
134	Adicionalmente se ampara el pago de pensión o estadía en corralones derivado del accidente vial hasta el 100%		163	SÍ CUMPLE			
134	Cuando el dictamen de la Procuraduría o la determinación del Ministerio Público sea favorable al conductor del vehículo, se realizará el reembolso del deducible pagado de las siguientes coberturas:		163	SÍ CUMPLE			
134	Daños Materiales		163	SÍ CUMPLE			
134	• Asistencia Vial		163	SÍ CUMPLE			
134	• Se cubre asesoría y defensa legal hasta por \$ 4'000,000.00 M.N. (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)		164	SÍ CUMPLE			
134	<b>H) ASISTENCIA VIAL</b>		164	SÍ CUMPLE			
134	Ampara la asistencia por avería del vehículo asegurado y aplica para todas las unidades, proporcionando grúa para el traslado del vehículo al taller más cercano, sin límite de eventos y hasta por un máximo de 200 kilómetros contados a partir del lugar en donde se encuentre el vehículo.		164	SÍ CUMPLE			
134	En caso de que el vehículo no pueda seguir circulando a consecuencia de: pérdida de llaves de encendido, falta de		164	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**


Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	gasolina, acumulador descargado o ponchadura de neumáticos; la ASEGURADORA gestionará el envío de un proveedor de servicios para solucionar tales eventualidades al lugar donde se encuentre el vehículo, haciéndose responsable de los gastos respectivos.						
134	Lo anterior, aplicará sin límite de eventos durante el periodo de contratación y hasta 5 litros de gasolina por evento.		164	SÍ CUMPLE			
134	En caso de que el tiempo de reparación de la avería sea mayor a doce 12 horas, el INSTITUTO, podrá elegir una de las siguientes opciones:		164	SÍ CUMPLE			
134	Pago de hotel por el equivalente a: <b>25 DÍAS DE SMV</b> por día		164	SÍ CUMPLE			
134	La renta de un auto por el equivalente a: <b>30 DÍAS DE SMV</b> por evento		164	SÍ CUMPLE			
134	Gastos de traslado de los ocupantes con máximo de : <b>40 DÍAS DE SMV</b>		164	SÍ CUMPLE			
134	También se amparan los gastos de envío de refacciones que no se encuentren en plaza y la referencia de talleres. Daños materiales: los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo asegurado.		164	SÍ CUMPLE			
134	<b>I) EQUIPO ESPECIAL</b>		164	SÍ CUMPLE			
134	Esta cobertura ampara los siguientes riesgos:		164	SÍ CUMPLE			
135	Los daños materiales que sufra el equipo especial instalado en el vehículo asegurado, a consecuencia de los riesgos descritos en la cobertura de daños materiales.		164	SÍ CUMPLE			
135	a) El robo, daño o pérdida del equipo especial, a consecuencia de los daños o pérdidas materiales amparados en la cobertura de robo total.		164	SÍ CUMPLE			
135	b) Para esta cobertura opera el 25% de deducible sobre la suma asegurada de los bienes que resulten afectados al momento del siniestro.	Pregunta consecutivo INE 91, Pregunta "Relación de Unidades que requieren amparar equipo especial" Respuesta. "En el listado de bienes que se proporcionará al finalizar el acto de Junta de Aclaraciones, no contempla las adaptaciones o equipo especial que se hayan hecho a las unidades. Sin embargo, a la ocurrencia de un siniestro si se acredita que se contaba con alguna adaptación especial, se deberá atender lo dispuesto en la cláusula 7a. Procedimiento para determinar el Valor Comercial, página 140 y 141 de la Convocatoria."	164	SÍ CUMPLE			
135	<b>J) DAÑOS POR LA CARGA.</b>		165	SÍ			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
				CUMPLE			
135	Se cubrirán los daños ocasionados por la carga de los vehículos propiedad o a cargo del INSTITUTO, de acuerdo a las características especificadas de cada unidad.		165	SÍ CUMPLE			
135	Daños originados por la carga, carga tipo "A", con reducido grado de peligrosidad, y salvo en algunos casos especiales se transporta carga tipo "B", del cual se dará aviso a la ASEGURADORA.		165	SÍ CUMPLE			
135	Se cubre daños por la carga, hasta por el límite de responsabilidad de la cobertura de responsabilidad civil.		165	SÍ CUMPLE			
135	La propuesta económica, debe incluir daños por la carga tipo "A" no peligrosa, sin costo.		165	SÍ CUMPLE			
135	K) RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO.		165	SÍ CUMPLE			
135	1 RIESGOS CUBIERTOS:		165	SÍ CUMPLE			
135	La responsabilidad civil en que incurra el INSTITUTO a consecuencia de accidentes en el que sufran lesiones corporales o la muerte, las personas transportadas en los vehículos asegurados, rentados y/o propiedad del INSTITUTO o propiedad de funcionarios, durante el ejercicio de sus funciones, siendo estas personas como, empleados, visitantes, invitados, personal en capacitación y que tengan algún vínculo con el INSTITUTO		165	SÍ CUMPLE			
135	Asimismo se ampara el pago de asistencia médica, incapacidad temporal, incapacidad permanente parcial, permanente total, la muerte, gastos funerarios y equipaje.	<p>Pregunta consecutivo INE 274 "Favor de indicar si la cobertura de RC Viajero se otorgara para todas la unidades." Respuesta "Se confirma. La cobertura de RC viajero, es para todos los vehículos."</p> <p>Pregunta consecutivo INE 275 "EN CASO DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA FAVOR DE INDICAR EL NUMERO DE PASAJEROS" Respuesta "De acuerdo a las necesidades de el Instituto, el número de personas que viajen en el momento de un siniestro están cubiertos sin tomar en cuenta las disposiciones de los fabricantes."</p> <p>De conformidad con lo estipulado en la página 128 de la Convocatoria, Cláusula 1a Condiciones Generales y Especiales de Póliza que a la letra dice: "La ASEGURADORA acepta expresamente que se consideran ocupantes legalmente transportados, a las personas que se ubiquen tanto en cabina como en platea, por lo que se considerará legalmente transportada a toda persona</p>	165	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
Condiciones generales y específicas

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		<i>en activo que se encuentre en el interior, ya sea de la cabina o zona de carga."</i>					
135	<b>2) SUMA ASEGURADA:</b>		165	SI CUMPLE			
135	La suma asegurada será de acuerdo con los artículos 62, 63, 64, y 65 de la Ley de Caminos, Puentes y Auto Transporte Federal y el 127 de las vías generales de comunicación.		165	SI CUMPLE			
135	<b>3) LEGISLACIÓN</b>		165	SI CUMPLE			
135	<b>Art. 62.-</b> "La ley establece que los permisionarios de auto transporte de pasajeros y turismo protegerán a los viajeros y a su equipaje por los daños que sufran con motivo de la prestación del servicio"		165	SI CUMPLE			
135	<b>Art. 63.-</b> "Las personas físicas y morales autorizadas por los estados y del distrito federal para operar auto transporte público de pasajeros, y que utilicen tramos de vías de jurisdicción federal, garantizaran su responsabilidad, en los términos de este capítulo, por los daños que puedan sufrir los pasajeros que transporten, sin perjuicio de que satisfagan los requisitos y condiciones para operar en carreteras de jurisdicción federal."		165 y 166	SI CUMPLE			
136	<b>4) INDEMNIZACIÓN:</b>		166	SI CUMPLE			
136	<b>Art. 64.-</b> "El derecho a percibir las indemnizaciones establecidas en este capítulo y la fijación del monto, se sujetará a las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en materia común, y para toda la República en materia federal."		166	SI CUMPLE			
136	Con el objeto de encontrarse dentro del marco legal (art. 1915 del Código Civil para el Distrito Federal y art. 500, 501 y 502 de la Ley Federal del Trabajo), el que transporta personas deberá proceder, en forma inmediata.		166	SI CUMPLE			
136	<b>5) LÍMITES GEOGRÁFICOS:</b>		166	SI CUMPLE			
136	Dentro de cualquier parte de la República Mexicana.		166	SI CUMPLE			
136	<b>6)RIESGOS Y POBLACIÓN CUBIERTA:</b>		166	SI CUMPLE			
136	Responsabilidad civil del viajero Límites máximos de responsabilidad por pasajero		166	SI CUMPLE			
136	Muerte:	3,160	166	SI			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Fallecimiento Gastos funerarios  Lesiones: Gastos médicos Asistencia médica  Pérdida de equipaje	DIAS DE SMV 1,000 DIAS DE SMV  3,160 DIAS DE SMV Amparada  200 DIAS		CUMPLE			
136	7) DEDUCIBLE		166	SÍ CUMPLE			
136	Se establece sin deducible.		166	SÍ CUMPLE			
136	8) RIESGOS ADICIONALES		166	SÍ CUMPLE			
136	Se extiende la cobertura durante el ascenso y descenso de todas las unidades así como a personal que sea transportado en calidad de parados dentro de las Unidades.		166	SÍ CUMPLE			
136	a) Se ampara a los funcionarios, empleados y personal contratado por honorarios y a los familiares y dependientes de éstos, como a terceros.		166	SÍ CUMPLE			
136	b) L) RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA		167	SÍ CUMPLE			
136	Bajo esta cobertura se amparan los daños ocasionados entre las unidades del INSTITUTO, así como los daños que pudieran ocasionar a cualquier bien propiedad del mismo.		167	SÍ CUMPLE			
136	La suma asegurada será la establecida para la cobertura de Responsabilidad Civil básica, y operará sin deducible.		167	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
137	<b>M) OTRAS COBERTURAS</b>		167	SI CUMPLE			
137	<b>A) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.</b>		167	SI CUMPLE			
137	En toda indemnización que tenga como resultado la reducción de la suma asegurada contratada, se conviene en efectuar la reinstalación automática a los montos originales amparados, sin que ello represente un pago adicional de primas.		167	SI CUMPLE			
137	<b>B) TARIFA INICIAL DE LA PÓLIZA.</b>		167	SI CUMPLE			
137	Los movimientos de altas durante la vigencia serán considerados con la tarifa inicial de la póliza, la cual deberá ser entregada al INSTITUTO por la ASEGURADORA ganadora.		167	SI CUMPLE			
137	<b>C) DEPRECIACIÓN POR USO</b>		167	SI CUMPLE			
137	No se aplicará ningún porcentaje de depreciación por uso en indemnizaciones por pérdida total sobre vehículos último modelo, dentro de sus primeros 12 meses de uso, el pago será a valor factura.		167	SI CUMPLE			
137	<b>D) COBERTURA DE ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS</b>		167	SI CUMPLE			
137	Cobertura de accidentes automovilísticos al conductor tanto en automóviles como en motocicletas con los siguientes límites:		167	SI CUMPLE			
137	Muerte accidental \$ 100,000.00 M.N.		167	SI CUMPLE			
137	Pérdidas orgánicas escala " B" \$ 100,000.00 M.N.		167	SI CUMPLE			
137	<b>E) PÉRDIDAS TOTALES</b>		167	SI CUMPLE			
137	El INSTITUTO, podrá optar por la reposición de las unidades afectadas, por unidades nuevas con valor igual al importe reclamado ó reposición de la unidad a través de convenio de reposición en especie, por otra de características similares a la unidad afectada.		167	SI CUMPLE			
137	<b>F) REPOSICIÓN DE UNIDADES NUEVAS:</b>		167	SI CUMPLE			
137	Reposición de varias unidades afectadas por unidades nuevas con valor igual al importe reclamado.		167	SI CUMPLE			
137	<b>G) ARRASTRE DE REMOLQUES</b>		168	SI			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
				CUMPLE			
137	Se autoriza en forma expresa el arrastre de remolques, siempre y cuando cuenten con los accesorios adecuados para su acoplamiento, amparando al remolque contra todos los riesgos de la cobertura amplia.		168	SÍ CUMPLE			
137	<b>H) PARA VEHÍCULOS NACIONALES Y EXTRANJEROS</b>		168	SÍ CUMPLE			
137	Para vehículos extranjeros las pérdidas totales por robo total o daños materiales se indemnizarán al valor declarado, la falta de factura original será suplida por un documento oficial, emitido y autorizado, por el funcionario facultado que endosa las facturas, esta consideración aplica para todo tipo de vehículos nacionales y extranjeros.		168	SÍ CUMPLE			
137	<b>EL DEDUCIBLE EN DAÑOS MATERIALES PARA TERCEROS</b>		168	SÍ CUMPLE			
137	<b>I)</b> El deducible en daños materiales no se aplicará, ni será pagado por el INSTITUTO cuando el tercero sea el causante del daño o bien se determine responsable mediante peritaje practicado por autoridades.		168	SÍ CUMPLE			
138	<b>DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA DE PRIMAS NO DEVENGADAS POR COBERTURAS NO AFECTADAS.</b>		168	SÍ CUMPLE			
138	<b>J)</b> En pérdidas totales, la ASEGURADORA estará obligada a realizar de forma automática el cálculo y la devolución de las primas de las coberturas no afectadas.		168	SÍ CUMPLE			
138	<b>REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL</b>		168	SÍ CUMPLE			
138	<b>K)</b> Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida o daño será reinstalada automáticamente sin costo para el INSTITUTO, una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos.		168	SÍ CUMPLE			
138	<b>ALTAS Y BAJAS DE UNIDADES</b>		168	SÍ CUMPLE			
138	<b>L)</b> El INSTITUTO reportará a la ASEGURADORA los movimientos de altas, bajas o modificaciones, que se produzcan durante la vigencia de las pólizas mediante correo electrónico y/o escrito, en el entendido que la		168	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	unidad o unidades quedaran amparadas desde la notificación. Posteriormente la ASEGURADORA expedirá carta cobertura, inciso, endoso, según corresponda para cada movimiento.						
138	<b>CASOS ESPECIALES</b>		168	SÍ CUMPLE			
138	<b>M)</b> Para cada ejercicio fiscal se deberá contemplar un fondo a cuenta del INSTITUTO y será administrado por la ASEGURADORA, para la atención de siniestros considerados como casos especiales que serán autorizados por el funcionario público facultado, de acuerdo a lo siguiente:		168	SÍ CUMPLE			
138	1. Fondo por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) disponible para pago de robo parcial a vehículos asignados a Funcionarios Públicos del INSTITUTO, el cual podrá ser utilizado sin límite de casos y hasta que se agote la totalidad del mismo.		169	SÍ CUMPLE			
138	1.1. Fondo por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) disponible para pago de deducibles de la cobertura de daños materiales a vehículos asignados a Funcionarios Públicos del INSTITUTO, el cual podrá ser utilizado sin límite de casos y hasta que se agote la totalidad del mismo.		169	SÍ CUMPLE			
138	1.2. Para cada fondo, la ASEGURADORA al término de cada ejercicio fiscal, deberá devolver al INSTITUTO el monto que no haya sido utilizado.		169	SÍ CUMPLE			
138	<b>2. LICENCIA PARA CONDUCIR VEHÍCULOS MENORES A 1.5 TONELADAS.</b>		169	SÍ CUMPLE			
138	<b>N)</b> Se amparan los daños que sufra o cause el vehículo cuando sea conducido por persona que no porte consigo el permiso o licencia para conducir o no sea la reglamentaria de acuerdo al vehículo, esta cobertura opera		169	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia a Técnica	Fundamento legal
	únicamente para vehículos menores a 1.5 toneladas.						
138	<b>GASTOS MÉDICOS Y/O MUERTE PARA PERSONAS QUE SEAN TRANSPORTADAS FUERA DE LOS COMPARTIMENTOS PARA PERSONAS:</b>		169	SÍ CUMPLE			
138	<b>O)</b> Se cubrirán los gastos médicos y/o muerte de aquellas personas que sean transportadas fuera de los compartimentos para personas (en bateas o cajas de camionetas) con un máximo de 5 eventos por año y con un máximo por persona de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.) Con un límite por evento de \$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), así mismo por gastos de entierro se proporcionará el 50% adicional de este límite.		169	SÍ CUMPLE			
139	En caso de siniestro que afecte esta cobertura, la compañía de seguros estará obligada a trasladar a los afectados a hospitales de primer nivel para brindar las atenciones que sean necesarias para restablecer la salud de los afectados.		169	SÍ CUMPLE			
139	<b>TERRORISMO.</b>		169	SÍ CUMPLE			
139	<b>P)</b> Se ampara terrorismo con límite de tres eventos anuales, cuyo límite máximo de responsabilidad sea de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por cada evento.		169	SÍ CUMPLE			
139	<b>ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL</b>		169	SÍ CUMPLE			
139	<b>Q)</b> Dentro de la cobertura adicionalmente se dará la asistencia para el levantamiento y seguimiento personalizado de las denuncias respectivas ante las autoridades correspondientes, así mismo la fianza deberá cubrir tanto las derivadas de R.C. de terceros como las de R.C. Ocupantes.		169	SÍ CUMPLE			
139	<b>EN SINIESTROS EN EL QUE PARTICIPAN DOS O MAS VEHÍCULOS DEL MISMO ASEGURADO.</b>		170	SÍ CUMPLE			
139	<b>R)</b> En siniestros en el que participan dos o más vehículos del mismo asegurado, así como por		170	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal								
	personas que dependan civilmente del INSTITUTO, quedaran cubiertos los siniestros pagando únicamente el deducible del vehículo que resulte responsable.														
139	<b>FALTA DE LICENCIA</b>		170	SÍ CUMPLE											
139	<b>S)</b> El tipo de licencia o falta de la misma, no será impedimento para la indemnización de un siniestro siempre que no influya está en la realización del siniestro.		170	SÍ CUMPLE											
139	<b>EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL</b>		170	SÍ CUMPLE											
139	<b>T)</b> En caso de pérdida total se establecen tres alternativas de indemnización: pago valor comercial más 5%, reposición en especie y reposición de varias unidades afectadas por unidades nuevas.		170	SÍ CUMPLE											
139	<b>PAGO DE LA FIANZA DIRECTA</b>		170	SÍ CUMPLE											
139	<b>U)</b> Cubrir el pago de la fianza directa, de acuerdo a los montos que fije la autoridad correspondiente, en caso de accidente de tránsito, en donde resulte responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes o personas.		170	SÍ CUMPLE											
139	<b>CLÁUSULA 4ª DEDUCIBLES</b>		170	SÍ CUMPLE											
139	Queda establecido que los deducibles a cargo del INSTITUTO aplicables al valor comercial del vehículo al momento del siniestro, serán los siguientes:		170	SÍ CUMPLE											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cobertura</th> <th>Deducible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Daños materiales</td> <td>3% del valor de la unidad al momento del siniestro</td> </tr> <tr> <td>Robo total</td> <td>5% del valor de la unidad al momento del siniestro</td> </tr> <tr> <td>Cristales</td> <td>20% sobre los cristales dañados</td> </tr> </tbody> </table>	Cobertura	Deducible	Daños materiales	3% del valor de la unidad al momento del siniestro	Robo total	5% del valor de la unidad al momento del siniestro	Cristales	20% sobre los cristales dañados		170	SÍ CUMPLE			
Cobertura	Deducible														
Daños materiales	3% del valor de la unidad al momento del siniestro														
Robo total	5% del valor de la unidad al momento del siniestro														
Cristales	20% sobre los cristales dañados														

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Equipo especial <b>25% del valor del equipo dañado al momento del siniestro</b>						
	Demás riesgos <b>Sin deducible</b>						
140	<b>CLÁUSULA 5ª REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE ACCESORIOS</b>		170	<b>SÍ CUMPLE</b>			
140	La ASEGURADORA reparará o repondrá los accesorios y equipo de los vehículos asegurados dentro de los límites de responsabilidad establecidos, cuando estos formen parte integrante de los mismos, entendiéndose como accesorios los instalados por fabricantes y los que el propio asegurado instale como equipo especial.		170	<b>SÍ CUMPLE</b>			
140	<b>CLÁUSULA 6ª PLAZOS DE REPARACION E INDEMNIZACIÓN</b>		171	<b>SÍ CUMPLE</b>			
140	El plazo de reparación de los daños será siempre razonable y fijado de común acuerdo entre la ASEGURADORA y el INSTITUTO, así como agencia o taller que efectúe la reparación, no obstante se fija como plazo máximo de espera, quince días hábiles.		171	<b>SÍ CUMPLE</b>			
140	De no cumplir la agencia o taller con el compromiso de entrega del o los vehículos en reparación, la ASEGURADORA se compromete a realizar la eliminación del pago de deducible o proporcionar un auto sustituto al asegurado sin costo, por el tiempo que tarde la reparación del vehículo.		171	<b>SÍ CUMPLE</b>			
140	Para pérdidas totales, posterior a los 5 días hábiles de haberse entregado el expediente de reclamo, adjuntando la documentación debidamente integrada a la ASEGURADORA, esta emitirá un comunicado indicando la procedencia o improcedencia, en caso de procedencia se entenderá que a partir de ese momento el INSTITUTO podrá disponer del pago respectivo y considerarlo para el pago en especie o en la forma que mejor le convenga a sus intereses.		171	<b>SÍ CUMPLE</b>			
140	La ASEGURADORA se compromete a no cambiar durante la vigencia de las pólizas, los tiempos y el formato o procedimiento de que hacer en caso de siniestro.		171	<b>SÍ CUMPLE</b>			
140	<b>CLÁUSULA 7ª PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL</b>		171	<b>SÍ CUMPLE</b>			
140	Automóviles, camiones, motocicletas, autobuses,		171	<b>SÍ</b>			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	remolques y oficinas móviles:			CUMPLE			
140	Las indemnizaciones por pérdida total, ya sea por daños materiales o robo total serán de la siguiente manera:		171	SÍ CUMPLE			
140	Para las unidades último modelo (dentro de los 12 primeros meses de uso), se indemnizará la suma asegurada que resulte más alta de las siguientes opciones:		171	SÍ CUMPLE			
140	Valor factura del vehículo sin aplicar depreciación.		171	SÍ CUMPLE			
140	1. Reposición en especie.		171	SÍ CUMPLE			
140	2. Para los modelos anteriores: se indemnizará conforme a lo siguiente:		171	SÍ CUMPLE			
140	El valor comercial más 10% del vehículo tomando como base el precio de venta de la guía EBC que corresponda a la fecha del siniestro.		171	SÍ CUMPLE			
140	Para vehículos extranjeros: se indemnizará conforme al valor declarado.		172	SÍ CUMPLE			
140	No se considerará descuento alguno por tenencias, verificaciones, toda vez que los realiza el INSTITUTO en forma consolidada, sin embargo podrá descontarse cualquier concepto no pagado, con la solicitud del INSTITUTO de acuerdo al artículo 1° de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos:		172	SÍ CUMPLE			
141	"Los contribuyentes pagarán el impuesto por año de calendario durante los tres primeros meses ante las oficinas autorizadas, salvo en el caso de vehículos nuevos o importados, supuesto en el que el impuesto deberá calcularse y enterarse a más tardar dentro de los 15 días siguientes a aquel en que se adquirió o importó el vehículo."		172	SÍ CUMPLE			
141	"Cuando la enajenación de vehículos nuevos se efectúe después del primer mes del año calendario, el impuesto causado por dicho año se pagará en la proporción que resulte de aplicar el factor correspondiente."		172	SÍ CUMPLE			
141	En caso de que en la guía EBC no establezca valores de venta para vehículos comerciales y camiones de carga, para obtener el valor comercial de la unidad a la fecha del siniestro se procederá a cotizar precios de las casas establecidas para compra y venta del tipo y marca de la unidad de que se trate o las inserciones de compraventa de vehículos de prensa y se indemnizará de acuerdo al precio que en el momento del siniestro tengan las		172	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
Condiciones generales y específicas


Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	unidades similares a la siniestrada sin aplicar depreciación o demérito alguno.						
141	<b>Tipo de unidades</b>	Suma asegurada	Tipo de cobertura		172	SI CUMPLE	
141	Para adaptaciones o casetas	\$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) Amplia		172	SI CUMPLE		
141	Para unidades de oficinas móviles de acuerdo a la especificación y a valor de reposición de acuerdo la relación del equipo	\$ 330,000.00 (trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) Amplia		172	SI CUMPLE		
141	Para remolques sin equipo	\$ 125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) Amplia		172	SI CUMPLE		
141	Remolque de lancha	\$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) Amplia		172	SI CUMPLE		
141	<b>CLÁUSULA 8ª RECLAMACIONES</b>			172	SI CUMPLE		
141	Las reclamaciones que se presenten a la ASEGURADORA por daños a los vehículos propiedad o a cargo del INSTITUTO, se satisfarán según quede establecido en las condiciones especiales y generales a falta de las primeras de la póliza respectiva.			172	SI CUMPLE		
141	Cuando el INSTITUTO erogue sumas con motivo de gastos de ajuste cubiertos por la póliza a consecuencia de no haber acudido el ajustador al lugar del siniestro, tales gastos serán reintegrados por la ASEGURADORA, previa presentación de los comprobantes respectivos y con cargo total a esta última.			173	SI CUMPLE		
141	La ASEGURADORA correrá con los gastos de remolque de los vehículos accidentados propiedad o a cargo del INSTITUTO hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de			173	SI CUMPLE		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia a Técnica	Fundamento legal
	transporte, la ASEGURADORA correrá igualmente con los gastos aquí especificados para el(los) vehículo(s) de terceros.						
141	En el caso de que el vehículo tenga que ser trasladado para su reparación a un sitio diferente al de su área de servicio, la ASEGURADORA asumirá el costo de traslado al sitio asignado para su reparación.		173	SÍ CUMPLE			
141	Bajo ningún concepto se pagará estancia o estacionamiento o derecho de piso, de algún vehículo siniestrado que se encuentre en los corralones de las aseguradoras mientras que el INSTITUTO no termine de integrar el expediente de reclamo.		173	SÍ CUMPLE			
142	Para el caso de robo de un vehículo que sea posteriormente localizado, el INSTITUTO pagará los gastos que procedan siempre y cuando la ASEGURADORA le hubiese informado oportunamente de dicha localización.		173	SÍ CUMPLE			
142	<b>CLÁUSULA 9ª DOCUMENTACIÓN DE SINIESTROS QUE SEAN DETERMINADOS COMO PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES O ROBO TOTAL</b>		173	SÍ CUMPLE			
142	La documentación que deberá presentar el INSTITUTO para que le sean liquidados los siniestros de robo total o pérdida total por daños materiales será la siguiente:		173	SÍ CUMPLE			
142	<b>PARA ROBO TOTAL DE VEHÍCULOS PROPIOS, ASIGNADOS, DONADOS Y/O EN COMODATO:</b>		173	SÍ CUMPLE			
142	Original o copia certificada del acta ante el ministerio público y de la ratificación de la denuncia y acreditación de la propiedad ante el ministerio público, salvo en los casos en los que la autoridad se niegue a otorgar.		173	SÍ CUMPLE			
142	A) Original del oficio de liberación en calidad de posesión (en su caso).		173	SÍ CUMPLE			
142	B) Original de factura del vehículo, endosada a favor de la ASEGURADORA, por funcionario facultado para ello, conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del INSTITUTO o cualquier documento que avale la propiedad y/o posesión legal del vehículo.		173	SÍ CUMPLE			
142	C) Original de los recibos de tenencias de los últimos 5 años.		173	SÍ CUMPLE			
142	D) Original del parte ante la Policía Federal, en caso de ocurrir el siniestro en el interior de la República Mexicana.		173	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
142	E) Reporte de siniestro del robo ante la ASEGURADORA y/o carta de pérdida total.		174	SÍ CUMPLE			
142	F) Baja de placas y última verificación (en casos procedentes).		174	SÍ CUMPLE			
142	G) Llaves de la unidad (en su caso).		174	SÍ CUMPLE			
142	H) PARA PÉRDIDA TOTAL POR COLISIÓN - VEHÍCULOS PROPIOS, ASIGNADOS, DONADOS Y/O EN COMODATO		174	SÍ CUMPLE			
142	Original o copia certificada del acta ante el ministerio público y de la ratificación de la denuncia y acreditación de la propiedad ante el ministerio público, salvo en los casos en los que la autoridad se niegue a otorgar.		174	SÍ CUMPLE			
142	A) Original del oficio de liberación en calidad de posesión (en su caso)		174	SÍ CUMPLE			
142	B) Original de la factura del vehículo, endosada a favor de la ASEGURADORA, por funcionario facultado para ello, conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del INSTITUTO o cualquier documento que avale la propiedad y/o posesión legal del vehículo.		174	SÍ CUMPLE			
142	C) Original del parte ante la Policía Federal, (cuando la situación lo exija).		174	SÍ CUMPLE			
142	D) Carta de pérdida total de la ASEGURADORA y/o reporte de atención de la ASEGURADORA.		174	SÍ CUMPLE			
142	E) Baja de Placas.		174	SÍ CUMPLE			
142	F) Original de los recibos de tenencias de los últimos 5 años.		174	SÍ CUMPLE			
143	G) Reporte de siniestro del robo ante la ASEGURADORA y/o carta de pérdida total.		174	SÍ CUMPLE			
143	H) Baja de placas y última verificación (en casos procedentes).		174	SÍ CUMPLE			
143	I) Llaves de la unidad (en su caso).		174	SÍ CUMPLE			
143	J) La falta de factura original será suplida por un documento oficial, emitido y autorizado, por el funcionario facultado que endosa las facturas, esta consideración aplica para todo tipo de vehículos nacionales y extranjeros.		174	SÍ CUMPLE			
143	A fin de que proceda la indemnización, en el supuesto que		174	SÍ			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	no exista el comprobante de pago de algún impuesto, así como en el caso de no haber realizado el mismo, dicho concepto será descontado de la liquidación que corresponda, por otro lado; si después (dentro de la vigencia de la póliza) se acredita la realización del pago, la ASEGURADORA realizará el reembolso respectivo.			CUMPLE			
143	<b>CLÁUSULA 10ª GARANTÍA DE REPARACIÓN</b>		175	SI CUMPLE			
143	En caso de que resultaren defectos en la reparación del vehículo asegurado, el INSTITUTO gozará de un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción del vehículo reparado para inconformarse ante la ASEGURADORA, la cual procederá de inmediato a atender la inconformidad hasta la entera satisfacción del INSTITUTO.		175	SI CUMPLE			
143	La ASEGURADORA se obliga a entregar inmediatamente al asegurado el vehículo una vez reparado.		175	SI CUMPLE			
143	La ASEGURADORA ganadora deberá presentar una relación de agencias y/o talleres autorizados al INSTITUTO, quien evaluará la calidad y servicio que garantice la reparación de las unidades afectadas por el siniestro.		175	SI CUMPLE			
143	<b>CLÁUSULA 11ª DETERMINACIÓN DE LA PRIMA</b>		175	SI CUMPLE			
143	A principio de la vigencia se establece una prima neta global según oferta económica en atención al parque vehicular total según el listado que proporcione el INSTITUTO y esta tarifa será aplicable a las altas y bajas durante la vigencia de la póliza.		175	SI CUMPLE			
143	<b>ALTAS Y BAJAS VEHICULARES:</b>		175	SI CUMPLE			
143	La póliza podrá modificarse en cualquier momento mediante endoso, para incluir el alta y baja de vehículos.		175	SI CUMPLE			
143	Al inicio de la vigencia y como parte integrante del contrato que celebren para la prestación del servicio, la ASEGURADORA entregará al INSTITUTO, copia de la tarifa y descuentos aplicables utilizados para elaborar su propuesta económica, la que servirá como base para la determinación de las primas a pagar, que se calcularán a prorrata y de acuerdo a los periodos de cobertura, por las altas de nuevos vehículos, así como las primas a descontar o devolver en su caso, por las bajas de vehículos como consecuencia de los movimientos que se		175	SI CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	produzcan durante la vigencia.						
143	Para el caso de altas de vehículos cuyo tipo, marca, modelo y año, no estén considerados en la tarifa proporcionada, el pago de primas se efectuará tomando como referencia el vehículo de características similares o equivalentes.		175	SÍ CUMPLE			
143	En caso de que no hubiese un vehículo de características similares o equivalentes, la ASEGURADORA presentará una propuesta de prima, para ser aprobada por el INSTITUTO.		175	SÍ CUMPLE			
144	<b>CLÁUSULA 12ª ESTADÍSTICA</b>		175	SÍ CUMPLE			
144	La ASEGURADORA se obliga a proporcionar al asegurado estadísticas mensuales de los siniestros que haya atendido conforme a la presente póliza, estos informes deberán presentarse en forma impresa y medio magnético en formato EXCEL, dentro de un plazo no mayor a los 15 días naturales siguientes al mes del corte y deberán contener de manera enunciativa más no limitativa la siguiente información de los siniestros reportados:		175	SÍ CUMPLE			
144	Número de siniestro		176	SÍ CUMPLE			
144	• Número de póliza e inciso		176	SÍ CUMPLE			
144	• Descripción de la unidad		176	SÍ CUMPLE			
144	• Año		176	SÍ CUMPLE			
144	o Marca		176	SÍ CUMPLE			
144	o Modelo		176	SÍ CUMPLE			
144	o Número de motor		176	SÍ CUMPLE			
144	• Número de serie		176	SÍ CUMPLE			
144	• Fecha de siniestro		176	SÍ CUMPLE			
144	• Causa del siniestro		176	SÍ CUMPLE			
144	• Tipo de siniestro		176	SÍ			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
144	• Cobertura afectada		176	CUMPLE			
144	• Monto del siniestro		176	SI CUMPLE			
144	• Entidad del siniestro		176	SI CUMPLE			
144	• Datos del conductor		176	SI CUMPLE			
144	• Nombre		176	SI CUMPLE			
144	○ Edad		176	SI CUMPLE			
144	○ Sexo		176	SI CUMPLE			
144	○ Responsable del accidente		176	SI CUMPLE			
144	• Fecha y hora de reporte		176	SI CUMPLE			
144	• Fecha y hora de arribo del ajustador		176	SI CUMPLE			
144	• Fecha y hora de solicitud de asistencia y defensa legal		176	SI CUMPLE			
144	• Fecha y hora de arribo de asistencia y defensa legal		176	SI CUMPLE			
144	• Pérdidas totales		176	SI CUMPLE			
144	• Tipo de taller de reparación		176	SI CUMPLE			
144	• Nombre del taller de reparación		176	SI CUMPLE			
144	• Fecha de ingreso al taller de reparación		176	SI CUMPLE			
144	• Fecha de valuación		176	SI CUMPLE			
144	• Fecha promesa de entrega		176	SI CUMPLE			
144	• Fecha de entrega		176	SI CUMPLE			
144	• Monto del deducible		176	SI CUMPLE			
144	• Monto de la indemnización		176	SI			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
				CUMPLE			
144	• Fecha de indemnización		176	SÍ CUMPLE			
144	• Causa de improcedencias		176	SÍ CUMPLE			
144	• Monto de improcedencias		176	SÍ CUMPLE			
144	• CLÁUSULA 13ª ERRORES U OMISIONES		177	SÍ CUMPLE			
144	Los intereses del INSTITUTO no se verán perjudicados por los errores u omisiones en que incurra con respecto a las obligaciones que este contrato le impone, pero se obliga a su corrección inmediata tan pronto tenga conocimiento de ello.		177	SÍ CUMPLE			
144	CLÁUSULA 14ª GASTOS ADICIONALES		177	SÍ CUMPLE			
145	GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA:		177	SÍ CUMPLE			
145	A) La ASEGURADORA correrá con los gastos de remolque y maniobra de traslado de las unidades accidentadas propiedad del INSTITUTO hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte; la ASEGURADORA correrá igualmente con los gastos aquí especificados para el (los) vehículo (s) de terceros.		177	SÍ CUMPLE			
145	GASTOS DE TRASLADO:		177	SÍ CUMPLE			
145	B) En el caso de que la unidad tenga que ser trasladada para su reparación a un sitio diferente a su área de servicio la ASEGURADORA asumirá el costo de traslado al sitio asignado para su reparación sin límite de eventos.		177	SÍ CUMPLE			
145	Grúas. La compañía asumirá por su cuenta, los costos de los servicios de grúas para todo el parque vehicular, independientemente del kilometraje y los que se requieran con motivo del siniestro, incluyendo aquellos traslados ordenados por las autoridades de tránsito o del ministerio público, en caso de traslados a una ciudad diferente a aquella en que ocurre el siniestro, la ASEGURADORA liquidará el monto de los gastos, siempre y cuando el		177	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	traslado se realice a petición del conductor de la unidad asegurada.						
145	<b>CLÁUSULA 15ª EXCLUSIONES AUTOMÓVILES</b>		177	SÍ CUMPLE			
145	<b>A) DAÑOS MATERIALES</b>		177	SÍ CUMPLE			
145	Esta póliza en ningún caso ampara:		177	SÍ CUMPLE			
145	Daños materiales menores al deducible.		177	SÍ CUMPLE			
145	1) Fallas mecánicas		177	SÍ CUMPLE			
145	2) El delito de abuso de confianza cuando tenga su origen o sea consecuencia de transacciones de compra y venta del vehículo asegurado.		177	SÍ CUMPLE			
145	3) Tenga su origen o sea consecuencia de operaciones de arrendamiento, crédito o financiamiento del vehículo asegurado.		177	SÍ CUMPLE			
145	4) Tenga su origen o sea consecuencia de cualquier tipo de contrato o convenio mercantil de compra-venta o financiero.		178	SÍ CUMPLE			
145	5) Daños a la pintura del vehículo asegurado, por riesgos diferentes a los amparados en esta póliza.		178	SÍ CUMPLE			
145	6) Rotura o falta de resistencia de cualquier parte o accesorio del vehículo sin la presentación de un riesgo cubierto.		178	SÍ CUMPLE			
145	7) Pérdidas o daños causados por la acción normal de la marea, aún cuando provoque inundación.		178	SÍ CUMPLE			
145	8) Se excluye la pérdida o robo de las partes accesorios o equipo especial del vehículo, con excepción de lo estipulado en otras coberturas; inciso M) Otras Coberturas.		178	SÍ CUMPLE			
145	9) Espejos laterales, calaveras, faros, así como cristales no instalados originalmente por el fabricante, salvo los casos de excepción señalados en el inciso M) Otras Coberturas.		178	SÍ CUMPLE			
145	<b>10) B) RESPONSABILIDAD CIVIL</b>		178	SÍ CUMPLE			
145	Esta póliza en ningún caso ampara la responsabilidad civil		178	SÍ			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	cuando:			CUMPLE			
146	Terceros causen daños materiales en sus bienes y personas a otros terceros, excepto los familiares de empleados o funcionarios del INSTITUTO.		178	SÍ CUMPLE			
146	<b>C) FIANZA GARANTIZADAS Y ASISTENCIA LEGAL</b>		178	SÍ CUMPLE			
146	Esta póliza, en ningún caso se extiende a amparar gastos originados por los delitos de abuso de confianza o fraude.		178	SÍ CUMPLE			
146	<b>D) EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS.</b>		178	SÍ CUMPLE			
146	Esta póliza en ningún caso ampara:		178	SÍ CUMPLE			
146	1.- Pérdidas, daños o responsabilidades que pudiendo haber sido amparadas con la contratación de alguna de las coberturas especificadas en esta póliza, no se hubieran contratado.		178	SÍ CUMPLE			
146	2.- Las pérdidas o daños que sufra o cause el vehículo, como consecuencia directa de los siguientes riesgos:		178	SÍ CUMPLE			
146	Operaciones bélicas, ya fueren provenientes de guerra extranjera o de guerra civil, insurrección, subversión, rebelión, expropiación, requisición, confiscación, incautación o detención por parte de las autoridades legalmente reconocidas, con motivo de sus funciones, que intervengan en dichos actos, cualquier servicio militar, con o sin consentimiento del asegurado.		178	SÍ CUMPLE			
146	3.- Daños a terceros cuando el vehículo asegurado participe en competencias automovilísticas de velocidad o de resistencia, fuera de las vías públicas, ya sea de aficionados o profesionales.		179	SÍ CUMPLE			
146	4.- Los daños que sufra o cause el vehículo asegurado cuando éste sea conducido por persona que carezca de licencia para conducir, expedida por autoridad competente o que dicha licencia no sea del tipo (placas y uso) para conducir el vehículo asegurado, a menos que no pueda ser imputada al conductor culpa, impericia o negligencia graves en el origen del siniestro, los permisos para conducir que hayan sido expedidos conforme lo dispone el reglamento de tránsito correspondiente, para los efectos de esta póliza, se considerarán como licencias.		179	SÍ CUMPLE			
146	5.- Cuando exista agravación del riesgo, cuando la descripción del vehículo y los datos del INSTITUTO que		179	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	aparecen en la carátula de la póliza, no correspondan a los del vehículo asegurado en el momento del siniestro, o en su gestión de comprobación (de conformidad con lo previsto en el art. 53 fracción 1 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro).						
146	6.- Pérdidas, daños, perjuicios o gastos causados, directa o indirectamente, por falta de funcionamiento o por fallas, errores o deficiencias de cualquier dispositivo, aparato, mecanismo, equipo, instalación o sistema del vehículo asegurado como consecuencia de la incapacidad de sus componentes físicos o lógicos para reconocer correctamente o utilizar una fecha que se intente representar a partir del día 9 de septiembre de 1999 y fechas subsecuentes, incluyendo el año 2000 del calendario Gregoriano. Así como también cualquier gasto generado por cambios o modificaciones realizadas o intentadas respecto de dichos componentes.		179	SÍ CUMPLE			
146	7.- En vehículos de carga, o transporte público de pasajeros, las pérdidas o daños que sufra o cause el vehículo cuando el conductor se encuentre en estado de ebriedad a menos que no pueda ser imputada al conductor culpa, impericia o negligencia graves en la realización del siniestro o bajo el efecto de estupefacientes y enervantes solo que hayan sido prescritos por un médico.		179	SÍ CUMPLE			
146	8.- Cualquier perjuicio, pérdida o daño indirecto que sufra el INSTITUTO, incluyendo la privación de uso del vehículo.		179	SÍ CUMPLE			
147	9.- La rotura, descompostura mecánica o la falta de resistencia de cualquier pieza del vehículo asegurado, como consecuencia de su uso, a menos que fueran causados por alguno de los riesgos amparados, descritos en la carátula de la póliza.		179	SÍ CUMPLE			
147	10.- Las pérdidas o daños debidos al desgaste natural del vehículo asegurado o de cualquiera de sus partes, la depreciación de valor, así como los daños materiales que sufra el vehículo y que sean ocasionados por su propia carga, a menos que fueran causados por uno o algunos de los riesgos amparados, descritos en la carátula de la póliza.		179	SÍ CUMPLE			
147	<b>CLÁUSULA 16ª SALVAMENTOS</b>		179	SÍ CUMPLE			
147	De conformidad con el artículo 116 de la Ley Sobre el		179 y 180	SÍ			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*


Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Contrato de Seguro, la ASEGURADORA podrá utilizar la facultad de adquirir los efectos salvados, estableciendo en este contrato, un término de 15 días a partir de la fecha de pago de la indemnización total y contará con un plazo de 45 días para retirar el salvamento de las instalaciones del INSTITUTO, vencido el cual, el INSTITUTO tendrá derecho a disponer de los bienes como mejor convenga a sus intereses, sin notificar previamente a la ASEGURADORA, aún en caso de haber adquirido la ASEGURADORA el salvamento.			CUMPLE			
147	En casos especiales debidamente justificados, la ASEGURADORA solicitará al asegurado, en forma excepcional y por escrito, una ampliación del plazo de retiro de los restos de salvamentos. Los gastos de todos los trámites de recuperación serán distribuidos en la proporción de las recuperaciones respectivas, si no existe recuperación en los procedimientos llevados a cabo, únicamente la ASEGURADORA absorberá dichos gastos.		180	SÍ CUMPLE			
147	Si la ASEGURADORA opta por hacerse cargo de cualquier bien que resulte como salvamento, no podrá disponer de él bajo el nombre y marca registrada del INSTITUTO		180	SÍ CUMPLE			
147	Cualesquier producto de otros seguros efectuados por o a nombre del INSTITUTO, no se consideraran como recuperación para los fines de esta cláusula.		180	SÍ CUMPLE			
147	Con la finalidad de poder llevar a cabo un buen control de los plazos que se establecen en este apartado, es recomendable que el INSTITUTO establezca una política interna de notificación, en donde fuerce a los servidores públicos a proporcionar la información de los salvamentos y las recuperaciones en tiempo.		180	SÍ CUMPLE			
147	<b>CLÁUSULA 17ª COBERTURA AUTOMÁTICA</b>		180	SÍ CUMPLE			
147	Se ampara cualquier vehículo nuevo automotor que requiera el INSTITUTO, desde el preciso momento en que este pase a ser de su propiedad, estableciéndose un límite máximo de sesenta días para solicitar su aseguramiento en el contrato correspondiente.		180	SÍ CUMPLE			
147	<b>CLÁUSULA 18ª NO ADHESIÓN</b>		180	SÍ CUMPLE			
147	Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el INSTITUTO y la ASEGURADORA por lo que éste no es un contrato de		180	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
Condiciones generales y específicas

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en tal virtud, esta póliza no requiere ser registrada ante la CNSF.						
147	Dicha manifestación, las partes la efectuarán de conformidad con la circular no. S-9.1.3 de la CNSF de fecha 4 de agosto de 1993.		180	SÍ CUMPLE			
147	CLÁUSULA 19ª ESTRUCTURA DE SERVICIO		180	SÍ CUMPLE			
147 Y 148	A) La ASEGURADORA deberá manifestar por medio de carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con despachos de abogados y ajustadores certificados por la CNSF y deberá anexar el listado de los mismos siendo el mínimo de 150 ajustadores en adelante y que operen dentro de los límites de la República Mexicana, que brindarán el servicio de atención de reclamaciones a nivel nacional; con una cobertura permanente las 24 horas del día y durante todo el año.		180, 181, 127 y 133	SÍ CUMPLE			
148	B) La ASEGURADORA deberá manifestar por medio de carta bajo protesta de decir verdad que brindará el servicio de atención de siniestros a nivel nacional; con una cobertura permanente las 24 horas del día y durante los 365 días del año, debiendo contar con un mínimo de 130 oficinas/sucursales de representación, para efecto de lo anterior deberá de integrar a su propuesta técnica el listado en formato libre de oficinas con las que cuenta, como mínimo se requiere la siguiente información de cada representación: Dirección completa (calle, número, colonia, municipio, estado), Teléfono y Personal facultada para atender cualquier solicitud y cargo de la misma.		181, 134-147	SÍ CUMPLE			
148	C) La ASEGURADORA deberá manifestar por medio de carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos financieros		181, 148-226	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.VAFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia a Técnica	Fundamento legal
	equivalentes a cuando menos el 20% veinte por ciento de su oferta económica para acreditar su solvencia para hacer frente a los compromisos que deriven de la prestación del servicio en la partida o partidas por las que participa, lo cual acreditará mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como estados financieros dictaminados.						
148	D) Para el caso de reportes de siniestros en el interior de la república, se anexará a esta propuesta el directorio de ajustadores, supervisores y coordinadores en el territorio nacional, los cuales deberán contar con facultades para la indemnización de reclamaciones al amparo de las pólizas que se expidan a favor del INSTITUTO.		181, 227-277	SÍ CUMPLE			
148	E) La ASEGURADORA garantiza la calidad y alcance de los servicios así mismo todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro prescribirán en dos años, contados a la fecha del acontecimiento que les dio origen.		181, 278	SÍ CUMPLE			
148	F) Se manejará un solo endoso mensual para las altas mencionando costo por inciso.		181, 279	SÍ CUMPLE			
148	G) En caso de daños materiales para la reparación de vehículos será de acuerdo al modelo para determinar reparación en agencia o taller a saber:		181, 280	SÍ CUMPLE			
148	Tipo de unidades	Tipo de taller	181, 280	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia a Técnica	Fundamento legal
148	Para todas las unidades (automóviles, camiones y motocicletas) del 2011 al vigente	Agencia autorizada por el fabricante		181, 280	SÍ CUMPLE			
148	Para las demás unidades	Taller de servicio.		181, 280	SÍ CUMPLE			
148	H) Atención de siniestros sin póliza presentando identificación como empleado del INSTITUTO y con la tarjeta de circulación a nombre del INSTITUTO.			181, 281	SÍ CUMPLE			
148	I) A fin de utilizar una de las alternativas de pago, se tendrá la reposición en especie para lo cual las partes deberán suscribir el "Convenio de Pago de Reposición en Especie" de conformidad con el clausulado que se precisa en el Apéndice "B" y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, 2062, 2078, 2079, 2088, 2095 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal.			181, 282	SÍ CUMPLE			
148	<b>CLÁUSULA 20ª PRESCRIPCIÓN</b>			182	SÍ CUMPLE			
148	Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán a los dos años contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio			182	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia a Técnica	Fundamento legal																
	origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.																						
149	La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.		182	SÍ CUMPLE																			
149	<b>CLÁUSULA 21ª PRELACIÓN</b>		182	SÍ CUMPLE																			
149	Las presentes condiciones generales son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.		182	SÍ CUMPLE																			
150	<b>Apéndice A. Estándares de servicio</b>		273	SÍ CUMPLE																			
150	<b>Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños</b> <b>Partida 2. Parque vehicular patrimonial</b> 1.- Estándares de servicio en días u horas hábiles.		273	SÍ CUMPLE																			
150	<b>I.- SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS</b>		273	SÍ CUMPLE																			
150	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Concepto</th> <th>Tiempo máximo de respuesta en días</th> <th>Forma de Solicitud / entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Emisión de pólizas correspondientes a las altas, bajas y modificaciones solicitadas por el Instituto.</td> <td>10</td> <td>A partir de la recepción de la solicitud ya sea, vía oficio o correo electrónico o que emita el</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Emisión de movimientos (endosos A, B y D) en cualquier Póliza, solicitadas por el Instituto.</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cartas Cobertura cuando se requiera por el Instituto.</td> <td>2</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta en días	Forma de Solicitud / entrega	1	Emisión de pólizas correspondientes a las altas, bajas y modificaciones solicitadas por el Instituto.	10	A partir de la recepción de la solicitud ya sea, vía oficio o correo electrónico o que emita el	2	Emisión de movimientos (endosos A, B y D) en cualquier Póliza, solicitadas por el Instituto.	5		3	Cartas Cobertura cuando se requiera por el Instituto.	2			273	SÍ CUMPLE			
	No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta en días	Forma de Solicitud / entrega																			
	1	Emisión de pólizas correspondientes a las altas, bajas y modificaciones solicitadas por el Instituto.	10	A partir de la recepción de la solicitud ya sea, vía oficio o correo electrónico o que emita el																			
	2	Emisión de movimientos (endosos A, B y D) en cualquier Póliza, solicitadas por el Instituto.	5																				
3	Cartas Cobertura cuando se requiera por el Instituto.	2																					

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal												
	<table border="1"> <tr> <td>4</td> <td>Reexpedición de pólizas y endosos por errores solicitadas por el Instituto.</td> <td>5</td> <td>administrador o supervisor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Duplicado de Pólizas y recibos solicitadas por el Instituto.</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Entrega de notas de crédito solicitadas por el Instituto.</td> <td>10</td> <td></td> </tr> </table>	4	Reexpedición de pólizas y endosos por errores solicitadas por el Instituto.	5	administrador o supervisor del contrato.	5	Duplicado de Pólizas y recibos solicitadas por el Instituto.	5		6	Entrega de notas de crédito solicitadas por el Instituto.	10							
4	Reexpedición de pólizas y endosos por errores solicitadas por el Instituto.	5	administrador o supervisor del contrato.																
5	Duplicado de Pólizas y recibos solicitadas por el Instituto.	5																	
6	Entrega de notas de crédito solicitadas por el Instituto.	10																	
150	<b>II.- SINIESTROS</b>		273	SI CUMPLE															
150	<b>Bienes diversos</b>		273	SI CUMPLE															
150	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Concepto</th> <th>Tiempo máximo de respuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Pago de indemnización, una vez acreditada la propiedad del bien, entregada la documentación correspondiente y firmado el convenio de determinación de pérdidas, la aseguradora indemnizará en:</td> <td>10 días a partir de la firma del convenio de determinación de pérdidas.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Reportes mensuales de siniestralidad</td> <td>Durante los primeros 5 días naturales del siguiente mes.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Por no otorgar un anticipo hasta por el 50% del importe a indemnizar, para el caso de siniestros declarados procedentes, siempre que se solicite por escrito y se cuente con la documentación soporte de los bienes o servicios a resarcir.</td> <td>5 días siguientes al solicitud del anticipo.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta	1	Pago de indemnización, una vez acreditada la propiedad del bien, entregada la documentación correspondiente y firmado el convenio de determinación de pérdidas, la aseguradora indemnizará en:	10 días a partir de la firma del convenio de determinación de pérdidas.	2	Reportes mensuales de siniestralidad	Durante los primeros 5 días naturales del siguiente mes.	3	Por no otorgar un anticipo hasta por el 50% del importe a indemnizar, para el caso de siniestros declarados procedentes, siempre que se solicite por escrito y se cuente con la documentación soporte de los bienes o servicios a resarcir.	5 días siguientes al solicitud del anticipo.		273 y 274	SI CUMPLE			
No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta																	
1	Pago de indemnización, una vez acreditada la propiedad del bien, entregada la documentación correspondiente y firmado el convenio de determinación de pérdidas, la aseguradora indemnizará en:	10 días a partir de la firma del convenio de determinación de pérdidas.																	
2	Reportes mensuales de siniestralidad	Durante los primeros 5 días naturales del siguiente mes.																	
3	Por no otorgar un anticipo hasta por el 50% del importe a indemnizar, para el caso de siniestros declarados procedentes, siempre que se solicite por escrito y se cuente con la documentación soporte de los bienes o servicios a resarcir.	5 días siguientes al solicitud del anticipo.																	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	4 Incumplir con los términos establecidos en el Convenio de Reposición en Especie, para el caso de refacturación de bienes y pago proveedores. 5 días a partir de la entrega de la documentación correspondiente.						
151	<u>Parque vehicular</u>		274	SÍ CUMPLE			

No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta
151	1 Tiempo de arribo del ajustador al lugar del siniestro, en ciudad y/o área metropolitana.	35 minutos después del reporte telefónico.
151	2 Tiempo de arribo del ajustador al lugar del siniestro, en carreteras.	3 horas después del reporte telefónico.
151	3 En caso de requerir Asesoría y Defensa Legal, el tiempo de arribo del especialista en ciudad y/o área metropolitana.	2 horas, a partir de que el ajustador determine que es necesaria la asesoría y defensa legal.
151	4 En caso de requerir Asesoría y Defensa Legal, el tiempo de arribo del especialista en el interior de la República.	4 horas a partir de que el ajustador determine que es necesaria la asesoría y defensa legal.
151	5 Reporte mensual de siniestralidad.	Durante los primeros 15 días naturales del siguiente mes.
151	6 Incumplir con los términos establecidos en el Convenio de Reposición en Especie, para el caso de refacturación de bienes y pago proveedores.	5 días a partir de la entrega de la documentación correspondiente.

Foja de la Oferta  
274

SÍ CUMPLE

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal						
151	III. VARIOS		274	SÍ CUMPLE									
151	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Concepto</th> <th>Tiempo máximo de respuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Reuniones de trabajo</td> <td>1 día a partir de la solicitud por escrito o por correo electrónico.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta	1	Reuniones de trabajo	1 día a partir de la solicitud por escrito o por correo electrónico.		274	SÍ CUMPLE			
No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta											
1	Reuniones de trabajo	1 día a partir de la solicitud por escrito o por correo electrónico.											

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
2	A partir de la fecha confirmada para la reunión.						
151	<b>IV.-CONDICIONES DEL SERVICIO</b> 1) La ASEGURADORA deberá proporcionar el número de siniestro, el mismo día del reporte, de no proporcionarlo se eliminará el deducible que corresponda.		274	SÍ CUMPLE			
151	2) Para la partida uno y cuando sea imprescindible, el tiempo de arribo del ajustador, será de 4 horas posteriores al reporte (contadas a partir de que los accesos estén disponibles), en caso de no asistir se aceptará la documentación que presente el INSTITUTO para la acreditación del siniestro.		274	SÍ CUMPLE			
151	3) El tiempo máximo de respuesta para la revisión de expedientes de reclamación, aceptación del reclamo, solicitud de información adicional, rechazo y/u otros será de 10 días, en caso de no responder en el tiempo señalado, la ASEGURADORA aceptará e indemnizará el siniestro sin aplicación de deducible y/o coaseguro cuando aplique.		274	SÍ CUMPLE			
151	4) Si la ASEGURADORA declara la improcedencia del reclamo, el INSTITUTO podrá inconformarse; debiendo dar respuesta la ASEGURADORA en un tiempo máximo de 10 días, a partir de la recepción del expediente de reclamo, en caso de no responder se eliminará la aplicación de deducible y/o coaseguro cuando aplique.		275	SÍ CUMPLE			
151	5) Para la reparación de vehículos la ASEGURADORA tendrá un tiempo máximo de 15 días a partir del ingreso de la unidad para su reparación, en caso de exceder el tiempo señalado la ASEGURADORA entregará al asegurado un auto sustituto con características similares al siniestrado durante el periodo que dure la reparación.		275	SÍ CUMPLE			
152	Apéndice B. Convenio de pago de reposición en especie		278	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
152	Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños Partida 2. Parque vehicular patrimonial		278	SÍ CUMPLE			
152	CONVENIO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE, EL PRESENTE CONVENIO DERIVA DEL CONTRATO NÚMERO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO INSTITUTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO _____, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO _____, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO ASEGURADORA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:		278	SÍ CUMPLE			
152	<b>ANTECEDENTES</b>		278	SÍ CUMPLE			
152	DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, EL _____ DE _____ DE _____ SE CELEBRÓ EL CONTRATO NÚMERO _____ CON LA ASEGURADORA _____ Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.		278	SÍ CUMPLE			
152	<b>DECLARACIONES</b>		278	SÍ CUMPLE			
152	DEL INSTITUTO: 1.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 10 DE FEBRERO DE 2014, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL COMO UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.		278	SÍ CUMPLE			
152	1.2. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INSCRITO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA		278	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razon es por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO INE140404N10.						
152	1.3. QUE EL LICENCIADO _____ DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE LE FUERON CONFERIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO, NUMERAL PRIMERO, INCISOS a) y s) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____ LICENCIADO		278	SÍ CUMPLE			
152	1.4. QUE EL LICENCIADO _____ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE LE FUERON CONFERIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO, NUMERAL PRIMERO, INCISOS a) y s) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____ LICENCIADO		278	SÍ CUMPLE			
152	1.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN VIADUCTO TLALPAN NÚMERO 100, COLONIA ARENAL TEPEPAN, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14610, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.		278	SÍ CUMPLE			
152	1.6. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO DEL		278	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, EL INSTITUTO, TIENE ADECUADA Y SATISFACTORIAMENTE ASEGURADOS SUS BIENES HASTA EL DE _____ DE _____, CON LA INSTITUCIÓN DENOMINADA _____.						
152	1.7. QUE SE TIENEN DOCUMENTADAS LAS RECLAMACIONES DE SINIESTRALIDAD, QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.		279	SÍ CUMPLE			
153	1.8. QUE EL INSTITUTO SOLICITA A LA ASEGURADORA, PAGUE EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES POR SINIESTROS OCURRIDOS EN DIVERSOS BIENES, MEDIANTE LA REPOSICIÓN EN ESPECIE DE CONFORMIDAD CON EL CLAUSULADO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA Y, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, 2062, 2078, 2079, 2088, 2095 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.		279	SÍ CUMPLE			
153	1.9. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 29, RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD 2.8 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VIGENTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y SEXTO DEL DECRETO DE LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES CON PUBLICACIÓN OFICIAL DE FECHA 23 DE MAYO DE 2014, SE ESTABLECE QUE EL INSTITUTO Y LA ASEGURADORA, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS DE REPOSICIÓN EN ESPECIE, DERIVADOS DE LAS INDEMNIZACIONES DE		279	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	LOS SINIESTROS.						
	DE LA ASEGURADORA:		279	SÍ CUMPLE			
153	2.1. QUE ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE ____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____ DEL _____.		279	SÍ CUMPLE			
153	2.2. QUE LA ACTUAL DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDÓ FORMALIZADA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____.		279	SÍ CUMPLE			
153	2.3. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INSCRITO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO _____.		279	SÍ CUMPLE			
153	2.4. QUE EL LICENCIADO _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE ____ OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____, LICENCIADO _____, ASIMISMO, MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI MODIFICADAS.		279	SÍ CUMPLE			
153	2.5. QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA BAJO EL NÚMERO _____, EXPEDIDA POR EL OTRORA INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.		279	SÍ CUMPLE			
153	2.6. QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SEGÚN CONSTA EN EL OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE NOVIEMBRE DE _____.		279	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
153	2.7. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, CÓDIGO POSTAL _____, EN LA CIUDAD DE _____		279	SÍ CUMPLE			
153	2.8. QUE EN ANTERIORES FECHAS Y EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EXPIDIÓ A FAVOR DEL INSTITUTO LAS SIGUIENTES PÓLIZAS:		279	SÍ CUMPLE			
153	<b>PÓLIZA RAMOS VIGENCIA</b>		279	SÍ CUMPLE			
153	2.9 QUE AL AMPARO DE ESTAS PÓLIZAS, SE HAN RECIBIDO RECLAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL DE DIVERSOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL INSTITUTO, QUE A LA FECHA HAN SIDO DOCUMENTADAS DEBIDAMENTE Y CUYO PAGO ES OBJETO Y MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.		279	SÍ CUMPLE			
153	EN MÉRITO DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:		279	SÍ CUMPLE			
153	<b>CLÁUSULAS</b>		279	SÍ CUMPLE			
153	<b>PRIMERA.</b> LA ASEGURADORA Y EL INSTITUTO ESTÁN DE ACUERDO EN LA PROCEDENCIA DE LAS RECLAMACIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO MISMAS QUE SE PRECISAN EN CLAUSULA TERCERA.		279	SÍ CUMPLE			
153 y 154	<b>SEGUNDA.</b> LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LAS RECLAMACIONES DE SINIESTROS POR PÉRDIDA TOTAL DE DIVERSOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL INSTITUTO, MEDIANTE LA REPOSICIÓN EN ESPECIE, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD, ÉSTE OTORGUE A LA ASEGURADORA EL FINIQUITO MÁS EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDA.		280	SÍ CUMPLE			
154	<b>TERCERA.</b> EL MONTO TOTAL DE LOS SINIESTROS QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO SON POR LA CANTIDAD DE _____ (00/100 MONEDA NACIONAL):		280	SÍ CUMPLE			
154	<b>NÚMERO DE SINIESTRO, UNIDAD, NÚMERO DE SERIE, PÓLIZA AFECTADA / INCISO, FECHA DE SINIESTRO, MONTO</b>		280	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
 Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 10 de marzo de 2016  
 ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

 Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
154	CUARTA. EL INSTITUTO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LA ASEGURADORA, PROCEDA A LIQUIDAR EL IMPORTE DE SUS RECLAMACIONES, MEDIANTE REPOSICIÓN EN ESPECIE, AL EFECTO EL INSTITUTO GIRARÁ OFICIO A LAS DISTRIBUIDORAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES EN EL CUAL SOLICITARÁ QUE LE OTORGUEN LAS MEJORES CONDICIONES, FORMULANDO LA REQUISICIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE ESTABLECERÁ EL NÚMERO DE VEHÍCULOS, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS DATOS NECESARIOS PARA QUE SE EFECTÚE LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE, HACIENDO ENTREGA DE UNA COPIA DEL OFICIO MENCIONADO A LA ASEGURADORA.		280	SÍ CUMPLE			
154	QUINTA. UNA VEZ OBTENIDA LA COTIZACIÓN, CONDICIONES DE ENTREGA Y DEMÁS INFORMACIÓN NECESARIA, EL INSTITUTO FORMULARÁ EL PEDIDO, SEÑALANDO EL LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO QUE HUBIERE CONVENIDO CON EL PROVEEDOR ELEGIDO; ASIMISMO LE INDICARÁ QUE LAS FACTURAS DEBERÁN SER EXPEDIDAS A FAVOR DE LA ASEGURADORA PUESTO QUE ÉSTA HARÁ EL PAGO DE LOS BIENES PARA DARLOS VÍA REPOSICIÓN EN ESPECIE AL INSTITUTO SOLVENTANDO ASÍ LAS RECLAMACIONES DE SINIESTRALIDAD PENDIENTES HASTA LA FECHA.		280	SÍ CUMPLE			
154	SEXTA. EN NINGÚN CASO EL VALOR DE LOS BIENES MATERIA Y OBJETO DE LA REPOSICIÓN, PODRÁ SER SUPERIOR AL IMPORTE TOTAL QUE LA ASEGURADORA, DEBERÁ CUBRIR AL INSTITUTO.		280	SÍ CUMPLE			
154	SÉPTIMA. UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES EL INSTITUTO SE CONSTITUYE COMO RESPONSABLE ÚNICO DEL USO QUE SE LE DE A CADA UNO DE ELLOS; ASÍ COMO SE RESPONSABILIZA DEL EMPLACAMIENTO U OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS PROVISIONALES QUE SE EXPIDAN PARA QUE PUEDAN CIRCULAR.		280	SÍ CUMPLE			
154	OCTAVA. LA ASEGURADORA ASUME LA OBLIGACIÓN DE PROCEDER EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE EL PROVEEDOR ENTREGARE LAS FACTURAS, A REFACTURAR DICHOS BIENES A FAVOR DEL INSTITUTO, ASÍ COMO A REALIZAR LOS PAGOS RESPECTIVOS AL PROVEEDOR, DEBIENDO ABSORBER CON CARGO A LA		280	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	INDEMNIZACIÓN TODOS Y CADA UNO DE LOS DEMÁS GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS, QUE SE CAUSEN TANTO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, POR SU ENTREGA, TRASLADO DE DOMINIO VÍA REPOSICIÓN EN ESPECIE CONVENIDA Y DEMÁS GASTOS INHERENTES.						
154	NOVENA. LE CORRESPONDE AL INSTITUTO EL PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 160 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.		280	SÍ CUMPLE			
154	DECIMA. DADO QUE SE TRATA DE LA REPOSICIÓN EN ESPECIE, CON VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS ADQUIRIDOS EXPRESO A FAVOR DEL INSTITUTO, LA ASEGURADORA QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR TODOS Y CADA UNO DE LOS VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE, EN SU CASO, PUDIERAN SOBREVENIR RESPECTO DE LOS MULTICITADOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES.		280	SÍ CUMPLE			
154	DECIMA PRIMERA. EL INSTITUTO, CONTRA ENTREGA DE LAS REFATURAS A SU FAVOR, RELATIVAS A CADA BIEN, PROCEDERÁ A SUSCRIBIR Y OTORGAR EL FINIQUITO MÁS AMPLIO Y EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDA, RESPECTO DEL IMPORTE ADEUDADO.		280	SÍ CUMPLE			
154	DECIMA SEGUNDA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL VALOR DE LOS BIENES SELECCIONADOS POR EL INSTITUTO, FUERA INFERIOR AL IMPORTE TOTAL, LA ASEGURADORA, DEVOLVERÁ AL INSTITUTO EL SALDO CORRESPONDIENTE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE PAGO AL PROVEEDOR.		280 y 281	SÍ CUMPLE			
154	DECIMA TERCERA. EL INSTITUTO, SE COMPROMETE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA ASEGURADORA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, QUE ÉSTE PUDIERA RECIBIR CON MOTIVO O EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE COMO ORGANISMO PÚBLICO LE		281	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
**Condiciones generales y específicas**

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	CORRESPONDE AL INSTITUTO OBSERVAR PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE.						
155	<b>DÉCIMA CUARTA.</b> LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODAS LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN HACERSE DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE HARÁN POR ESCRITO, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y, EN CASO, DE QUE ALGUNA CAMBIE DE DOMICILIO, SE OBLIGA A COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA OTRA, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO HACERLO, SERÁN VÁLIDAS LAS QUE SE PRACTIQUEN EN EL DOMICILIO INDICADO EN LAS DECLARACIONES 1.5 Y 2.7 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.		281	SÍ CUMPLE			
155	<b>DÉCIMA QUINTA.</b> PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.		281	SÍ CUMPLE			
155	LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA ____ DE ____ DE ____.		281	SÍ CUMPLE			
155	POR EL INSTITUTO		281	SÍ CUMPLE			
155	LIC. DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN.		281	SÍ CUMPLE			
155	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.		281	SÍ CUMPLE			
155	POR LA ASEGURADORA		281	SÍ CUMPLE			
155	LIC. APODERADO LEGAL		281	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
156	Apéndice C. Documentación que el licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica		282	SÍ CUMPLE			
156	Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños Partida 2: Parque vehicular patrimonial		282	SÍ CUMPLE			
156	1. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste que prestará los servicios en los siguientes términos:		282, 225	SÍ CUMPLE			
156	Alcance de los Servicios de Aseguramiento: La Cobertura de los Servicios de Aseguramiento será a nivel nacional, según lo requiera la Póliza de Seguros del ramo en que se encuentren los Bienes amparados, y conforme a la descripción detallada de los Seguros de Bienes Patrimoniales que se detallan en este ANEXO 1.		282, 225	SÍ CUMPLE			
156	2. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		282, 225	SÍ CUMPLE			
156	Que la totalidad o parte de los servicios de aseguramiento que ofertan y proporcionarán, serán amparados y cubiertos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán en el caso de que lo requiera la aseguradora contar con el respaldo de reaseguradores debidamente registrados ante la SHCP, de conformidad con el Acuerdo por el que Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Diario Oficial de la Federación del 16 de Julio del 2010.		282, 225	SÍ CUMPLE			
156	3. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		282, 225	SÍ CUMPLE			
156	Que las pólizas de seguro, establecen la no generación de ningún tipo de comisión por concepto de intermediación, ya que el día 29 de noviembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la circular S-8.3.2, por medio de la cual la SHCP a través de la CNSF, determinó como obligatorio para las instituciones de seguros que a partir del 1 de enero de 2006 y con el propósito de que los contratantes puedan conocer la comisión o compensación directa que le		282, 225	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	podiera corresponder al intermediario o persona moral respectiva que en su caso intervenga en la colocación del negocio; incluyan en todos sus productos tanto de adhesión como de no adhesión, la cláusula que a continuación se transcribe:						
156	"Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud"		282, 283, 225 y 226	SÍ CUMPLE			
156	En virtud de lo expuesto, se solicita a los licitantes para el Programa Integral de Seguros objeto de la presente licitación, la inclusión de la cláusula que se indica a efecto de poder dar cumplimiento al requerimiento establecido por la autoridad.		283, 226	SÍ CUMPLE			
156	4. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		283, 226	SÍ CUMPLE			
157	Que en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar las pólizas de seguro del programa integral de seguros objeto de esta licitación, en un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo, sin embargo debe entregar la CARTA COBERTURA respectiva a más tardar antes de las 00:00 horas 24 horas después de la fecha inicio de la vigencia de las pólizas de seguro por cada uno de los seguros del programa integral de seguros objeto de esta licitación.		283, 226	SÍ CUMPLE			
157	Las pólizas de seguro objeto de esta licitación y las cartas cobertura, serán entregadas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.		283, 226	SÍ CUMPLE			
157	En caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a entregar las pólizas de seguro, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y la aseguradora no entrega las pólizas en esa fecha,		283, 226	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.						
157	Independientemente de la entrega de las pólizas, el servicio de atención en siniestros, altas, bajas y demás servicios que se requieran de la aseguradora, se deberán proporcionar desde el inicio de vigencia de las pólizas adjudicadas.		283, 226	SÍ CUMPLE			
157	5. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		283, 226	SÍ CUMPLE			
157	Que las penas convencionales y contractuales, serán independientes de la aplicación de los intereses moratorios del artículo 71 de la Ley Sobre Contrato de Seguro y el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		283, 226	SÍ CUMPLE			
157	6. El LICITANTE deberá presentar los procedimientos de "Qué Hacer En Caso De Siniestro", para cada una de las Pólizas de los Ramos del Programa Integral de Seguros objeto de esta Licitación.		284, 227	SÍ CUMPLE			
157	7. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		284, 227	SÍ CUMPLE			
157	Que no tiene ni tendrá vinculación económica, ni de ninguna naturaleza, con el Asesor Externo de Seguros contratado por el INSTITUTO, derivado y relacionado con la colocación del programa objeto de la presente Convocatoria.		284, 227	SÍ CUMPLE			
157	Para efecto de lo señalado en el párrafo anterior, el nombre del Asesor Externo de Seguros del Instituto se dará a conocer durante los actos del presente procedimiento de contratación.		284, 227	SÍ CUMPLE			
157	8. El LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		284, 227	SÍ CUMPLE			
157	Compromisos contraídos vigentes.		284, 227	SÍ CUMPLE			
157	En caso de que existan compromisos contraídos vigentes en mora con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o con Empresas de la Iniciativa Privada, deberán presentar por escrito una relación de éstos, señalando en cada caso la fecha del compromiso y la razón por la que no se han cumplido. De no estar en este		284, 227	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	caso, manifestarlo también en carta expresa para cumplir con este requisito.						
158	9. El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		284, 227	SÍ CUMPLE			
158	Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		284, 227	SÍ CUMPLE			
158	PARA LA PARTIDA 1		285, 228	SÍ CUMPLE			
158	10. El LICITANTE deberá presentar:		285, 228	SÍ CUMPLE			
158	a. Índice de cobertura de reservas técnicas con un mínimo de 1.150 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este Índice debe ser 1.00	285, 228	SÍ CUMPLE			
158	b. Índice de cobertura de capital mínimo de garantía con un mínimo de 1.50 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este Índice debe ser 1.00	285, 228	SÍ CUMPLE			
158	c. Escrito original elaborado en papel membretado, firmado por el representante del licitante, en el que manifieste que su representada ha tenido en el promedio de los últimos años {(índice de cobertura de reservas técnicas a diciembre de 2013) + (índice de	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este índice debe ser 1.00	285, 228	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	cobertura de reservas técnicas a diciembre de 2014) / 2) un resultado mayor a 1.150 acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.						
158	d. Escrito original elaborado en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en donde manifieste que la calificación obtenida en el periodo de enero a diciembre de 2014 de cuando menos 7.15 en el Índice de atención a usuarios, acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras que pone a disposición del público en general la CONDUSEF, que compruebe fehacientemente lo anterior.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este Índice debe ser 1.00	285, 228	SÍ CUMPLE			
158	e. Solo podrán participar compañías aseguradoras que estén debidamente autorizadas por la SHCP, acreditándolo con copia simple del oficio de autorización emitido por dicha Dependencia.		285, 228	SÍ CUMPLE			
158	f. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada reflejó en su estado de resultados del ramo de Daños (excepto automóviles) a diciembre de 2014, un índice de siniestralidad (Costo de siniestralidad/prima de retención devengada), de cuando mucho el 80%, acompañando al efecto el documento que publica la CNSF dentro de su página de internet (APLICABLE PARA LA PARTIDA 1).	Respuesta a p. 21 p.6 de Royal) Pregunta consecutivo INE No. 21 "Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que respecto del requisito en donde se establece que mi representada deberá acreditar y comprobar que cuenta con un índice de coberturas de reservas técnicas en promedio a diciembre de 2013 y 2014, el resultado deberá ser mayor a 1.150. Favor de pronunciarse al respecto." Respuesta "Se confirma que el resultado obtenido de los dos ejercicios deberá ser mayor a 1.150, así como un porcentaje de siniestralidad de cuando mucho el 85% aplicable para la partida 1."	285, 286, 228 y 229	SÍ CUMPLE			
158 Y 159	g. En caso de aplicar colocación en reaseguro, escrito original en el que manifieste y acredite dentro de la propuesta técnica (mediante acta constitutiva, última modificación, y estados financieros) que el(los) respectivo(s) corredor(es) de reaseguro en la República Mexicana garantizan el servicio con carácter nacional y será prestado por personas de nacionalidad y capital mexicano. Adjuntando copia de la autorización otorgada por la SHCP a través de la CNSF para realizar las actividades de intermediario de reaseguro.		286, 229	SÍ CUMPLE			

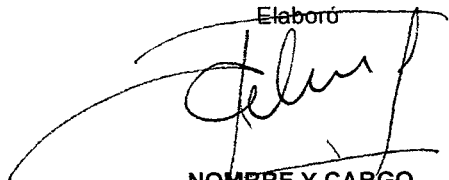
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016  
Servicio Integral de Aseguramiento de **Bienes Patrimoniales**  
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 de marzo de 2016  
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

**Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial**  
*Condiciones generales y específicas*

Nombre del Licitante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
159	<b>PARA LA PARTIDA 2</b>		286, 229	SÍ CUMPLE			
159	Índice de cobertura de reservas técnicas con un mínimo de 1.0 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este Índice debe ser 1.00	286, 229	SÍ CUMPLE			
159	Índice de cobertura de capital mínimo de garantía con un mínimo de 1.0 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este Índice debe ser 1.00	286, 229	SÍ CUMPLE			
159	Escrito original elaborado en papel membretado, firmado por el representante del licitante, en el que manifieste que su representada ha tenido en el promedio de los últimos años {{{(índice de cobertura de reservas técnicas a diciembre de 2013) + (índice de cobertura de reservas técnicas a diciembre de 2014)} / 2} un resultado mayor a 1.0 acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.	Aclaración 2 de fecha 3 marzo 2016. En donde se precisa que este Índice debe ser 1.00	286, 229	SÍ CUMPLE			
160	Apéndice D. Siniestralidad.		314, 257	SÍ CUMPLE			
161	Apéndice E. Base Asegurable.		318, 261	SÍ CUMPLE			

Elaboró

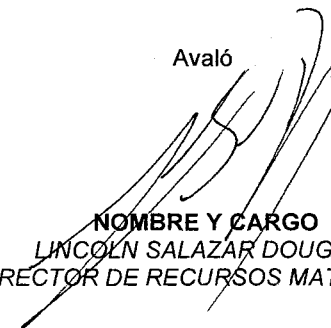


**NOMBRE Y CARGO**

**ISRAEL ÁLVAREZ FRUTOS**

**SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

Avaló



**NOMBRE Y CARGO**

**LINCOLN SALAZAR DOUGLAS**

**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**



FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018"

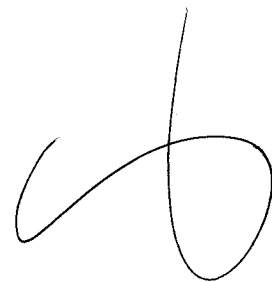
441

## **ANEXO 2**

### **Evaluación Técnica**

**(conforme a los numerales  
4.2 y 5.1 de la convocatoria)**

### **Partida 3**





**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
162	<b>Vigencia</b>		138	SÍ CUMPLE			
162	La póliza tendrá la siguiente vigencia:		138	SÍ CUMPLE			
162	De las 00:00 horas del día 1 de abril y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2016.		138	SÍ CUMPLE			
162	De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2017.		138	SÍ CUMPLE			
162	De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2018.		138	SÍ CUMPLE			
152	En caso de cancelación de la póliza o baja de los asegurados por causas ajenas a la voluntad de los asegurados, éstos quedaran cubiertos por padecimientos hasta un periodo de 90 (noventa) días a partir de su fecha de baja para aquellos padecimientos que hayan erogado algún gasto durante la vigencia de la póliza, en el caso de no haber contratado su derecho de conversión.		138	SÍ CUMPLE			
162	En caso de reinstalación del personal por resolución o determinación judicial, o administrativa, la aseguradora deberá reconocer la antigüedad que ordenen las autoridades mencionadas. El pago de estas primas se cubrirá por parte del Instituto y en su caso, por el mismo asegurado en descuento por nómina, de acuerdo a la contratación que tenía hasta antes de la separación laboral.		138	SÍ CUMPLE			
162	<b>Aspectos Generales de la Póliza de Gastos Médicos Mayores.</b>		138	SÍ CUMPLE			
162	Gastos médicos mayores es una cobertura integrada dentro del manual vigente de percepciones del INSTITUTO, con cobertura para los servidores públicos de mando y sus dependientes económicos, ante cualquier evento súbito e imprevisto que afecte su salud e integridad física.		138	SÍ CUMPLE			
162	El objetivo primordial de esta póliza es cubrir, proteger y resarcir al servidor público y familiares asegurados de los gastos en que incurran, con motivo de la atención médica que reciba para el restablecimiento de su salud, de acuerdo a un diagnóstico médico definitivo dentro de los límites y condiciones que se señalan en este documento.		138	SÍ CUMPLE			
162	Lo anterior, tendrá lugar siempre que el asegurado sea atendido dentro de la república mexicana o, en el caso de haber contratado la potenciación correspondiente, en el extranjero; y tanto la póliza como el asegurado se encuentren dentro del período de vigencia al momento de ocurrir la enfermedad o accidente. Los gastos en el extranjero se pagarán al tipo de cambio al momento de solicitar el reembolso.		139	SÍ CUMPLE			
162	<b>Las primas de seguros de los servidores públicos por la cobertura básica autorizada.</b>		139	SÍ CUMPLE			
162	Desde Jefe de Departamento u homólogos hasta nivel de los Consejeros Electorales (ver cuadro de niveles) incluye cónyuge* o concubina(rio) e hijos hasta los 25 años, se pagará por el INSTITUTO en forma anual, con ajustes semestrales por los movimientos de altas, bajas y modificaciones de los asegurados en la colectividad.		139	SÍ CUMPLE			
162	Adicionalmente, para todo el personal se respetará la cobertura, aun cuando exista inexacta declaración de edad, sexo o inclusive omisiones de personal		139	SÍ CUMPLE			

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal																																								
	por errores u omisiones al momento de reportar a las personas que integraran la presente póliza. Asimismo conviene señalar que no será necesaria la presentación de pruebas médicas para ingresar a la póliza por parte de ninguno de los asegurados.																																														
163	Para efectos de este contrato, las edades límites de aceptación y renovación para cualquier asegurado serán sin límite de edad, sean titulares, cónyuge, concubina, concubinario o pareja del mismo sexo, en el caso de sus dependientes económicos será de acuerdo al límite de edad autorizada.		139	SÍ CUMPLE																																											
163	Las primas de los incrementos voluntarios (potenciación) de suma asegurada de los titulares y dependientes económicos, serán cubiertas por los servidores públicos, así como las primas de la cobertura básica de los hijos mayores de 25 hasta 30 años y de ascendientes, con descuentos vía nómina quincenal y como retenedor el INSTITUTO en pago mensual sin recargo por pago fraccionado. (Ver tabla de incrementos)		139	SÍ CUMPLE																																											
163	La propuesta económica se presentará por niveles que van desde el Jefe de Departamento u homólogos hasta los Consejeros Electorales con coberturas básicas desde 111 Salarios Mínimos Generales Vigentes (en lo sucesivo SMGMV) a 295 SMGMV de cobertura asegurada, sin importar edad y sexo de acuerdo con el siguiente cuadro de niveles.		139	SÍ CUMPLE																																											
163	<b>Niveles de acuerdo al manual de percepciones</b>		139	SÍ CUMPLE																																											
163	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo jerárquico</th> <th>Puesto</th> <th>Nivel</th> <th>SMGMV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Consejero Presidente, Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo</td> <td>7</td> <td>295</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Contralor General, Directores Ejecutivos, Director y Jefes de Unidad Técnica y Homólogos</td> <td>8</td> <td>259</td> </tr> <tr> <td>Subcontralores</td> <td>9</td> <td>222</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Coordinadores del Registro Federal de Electores y Homólogos</td> <td>10</td> <td>185</td> </tr> <tr> <td>Vocales Ejecutivos de Junta Local</td> <td>9</td> <td>222</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Director de Área de Estructura y Homólogos</td> <td>10</td> <td>185</td> </tr> <tr> <td>Vocales Srio. de Junta Local, Vocales Ejecutivos de Junta Distrital</td> <td>10</td> <td>185</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Directores, Vocales Locales, Vocales Srio. Distritales; Subdirectores de Área</td> <td>11</td> <td>148</td> </tr> <tr> <td>Vocales Distritales y Coordinadores Operativos</td> <td>11</td> <td>148</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Jefes de departamento y Homólogos</td> <td>12</td> <td>111</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo jerárquico	Puesto	Nivel	SMGMV	1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo	7	295	2	Contralor General, Directores Ejecutivos, Director y Jefes de Unidad Técnica y Homólogos	8	259	Subcontralores	9	222	3	Coordinadores del Registro Federal de Electores y Homólogos	10	185	Vocales Ejecutivos de Junta Local	9	222	4	Director de Área de Estructura y Homólogos	10	185	Vocales Srio. de Junta Local, Vocales Ejecutivos de Junta Distrital	10	185	5	Directores, Vocales Locales, Vocales Srio. Distritales; Subdirectores de Área	11	148	Vocales Distritales y Coordinadores Operativos	11	148	6	Jefes de departamento y Homólogos	12	111		139 y 140	SÍ CUMPLE			
	Grupo jerárquico	Puesto	Nivel	SMGMV																																											
	1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo	7	295																																											
	2	Contralor General, Directores Ejecutivos, Director y Jefes de Unidad Técnica y Homólogos	8	259																																											
		Subcontralores	9	222																																											
	3	Coordinadores del Registro Federal de Electores y Homólogos	10	185																																											
		Vocales Ejecutivos de Junta Local	9	222																																											
	4	Director de Área de Estructura y Homólogos	10	185																																											
Vocales Srio. de Junta Local, Vocales Ejecutivos de Junta Distrital		10	185																																												
5	Directores, Vocales Locales, Vocales Srio. Distritales; Subdirectores de Área	11	148																																												
	Vocales Distritales y Coordinadores Operativos	11	148																																												
6	Jefes de departamento y Homólogos	12	111																																												

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
163	Nivel tabular	Puesto de la plaza	SMGMV		140	SI CUMPLE			
163	LA3	Asistente local	111		140	SI CUMPLE			
163	LC1	Asistente local	111		140	SI CUMPLE			
163	XCA	Asesor consejero A	111		140	SI CUMPLE			
163	LC4	Jefe de departamento	111		140	SI CUMPLE			
163	MA1	Jefe de departamento	111		140	SI CUMPLE			
163	MA2	Jefe de departamento	111		140	SI CUMPLE			
163	MA4	Jefe de departamento	111		140	SI CUMPLE			
163	LC5	Jefe de proyecto de logística	111		140	SI CUMPLE			
163	LA5	Líder de proyecto	111		140	SI CUMPLE			
163	MA3	Líder de proyecto	111		140	SI CUMPLE			
163	XCB	Asesor consejero B	148		140	SI CUMPLE			
164	RA1	Coordinador de enlace institucional	148		140	SI CUMPLE			
164	QB2	Coordinador de tecnologías	148		140	SI CUMPLE			
164	MB2	Coordinador operativo	148		140	SI CUMPLE			
164	MB3	Líder de proyecto	148		140	SI CUMPLE			
164	NA2	Líder de proyecto	148		140	SI CUMPLE			
164	NA4	Líder de proyecto	148		140	SI CUMPLE			
164	QC2	Líder de proyecto	148		140	SI CUMPLE			
164	NB2	Líder de proyecto	148		140	SI CUMPLE			
164	PC2	Líder de proyecto	148		140	SI CUMPLE			
164	NC3	Líder de proyecto	148		140	SI CUMPLE			
164	MC2	Residente de obra	148		140	SI CUMPLE			
164	QA5	Secretario privado de srio. Ejecutivo	148		140	SI CUMPLE			

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
164	QA2	Subcoordinador de tec. Inform. Admva.	148		140	SI CUMPLE			
164	NC2	Subdirector de área	148		140	SI CUMPLE			
164	PA2	Subdirector de área	148		140	SI CUMPLE			
164	PB1	Subdirector de área	148		140	SI CUMPLE			
164	PB4	Subdirector de área	148		140	SI CUMPLE			
164	PC1	Subdirector de área	148		140	SI CUMPLE			
164	MB1	Vocal de junta distrital	148		140	SI CUMPLE			
164	PA3	Vocal de junta local	148		141	SI CUMPLE			
164	NC1	Vocal secretario de junta distrital	148		141	SI CUMPLE			
164	XCC	Asesor consejero C	185		141	SI CUMPLE			
164	SB2	Coordinador de logística	185		141	SI CUMPLE			
164	SA4	Coordinador de operación en campo	185		141	SI CUMPLE			
164	RA2	Director de área	185		141	SI CUMPLE			
164	RB3	Director de área	185		141	SI CUMPLE			
164	SA2	Director de área	185		141	SI CUMPLE			
164	SB4	Secretario part. De presid. Del consejo	185		141	SI CUMPLE			
164	SB3	Secretario part. De srio. Ejec.	185		141	SI CUMPLE			
164	PA4	Vocal ejecutivo de junta distrital	185		141	SI CUMPLE			
164	PB2	Vocal secretario de junta local	185		141	SI CUMPLE			
164	TB2	Coordinador de asesores presid.	222		141	SI CUMPLE			
164	TA2	Subcontralor	222		141	SI CUMPLE			
164	RC3	Vocal ejecutivo de junta local	222		141	SI CUMPLE			
164	UA5	Contralor general	259		141	SI CUMPLE			
164	TB3	Director de unidad técnica	259		141	SI CUMPLE			

445  
Y. G. P.

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
164	SC2	Director del secretariado	259		141	SI CUMPLE			
164	TC3	Director ejecutivo	259		141	SI CUMPLE			
164	XC10A	Consejero electoral	295		141	SI CUMPLE			
164	XCOA	Consejero presidente	295		141	SI CUMPLE			
164	UB3	Secretario ejecutivo	295		141	SI CUMPLE			
165	Nota: los tabuladores XCA, XCB y XCC, se otorgará la suma asegurada conforme al sueldo tabular.				141	SI CUMPLE			
165	<b>En caso de crearse nuevos puestos se considerarán de acuerdo a su nivel tabular.</b>				141	SI CUMPLE			
165	La cobertura en el extranjero se cotizará por separado para que el servidor pueda contratarla voluntariamente, el costo se integrará a su potenciación en descuento vía nómina quincenal en pagos mensuales sin recargo por pago fraccionado.				141	SI CUMPLE			
165	<b>4. Descripción de las coberturas y condiciones aplicables a la póliza de gastos médicos mayores</b>				141	SI CUMPLE			
165	El contrato que se genere como resultado de la licitación tendrá la vigencia que se señala en el numeral 1 de la presente convocatoria, sujeta a la disposición presupuestal del INSTITUTO, en tal virtud el contrato-póliza deberá elaborarse por el periodo solicitado de acuerdo con lo siguiente:				141	SI CUMPLE			
165	El presente <b>Anexo 1 "Especificaciones técnicas"</b> formara parte de las condiciones generales de la póliza y sus condiciones particulares tendrán prelación sobre las condiciones generales que presenten las aseguradoras.				142	SI CUMPLE			
165	<b>Condiciones Generales</b>				142	SI CUMPLE			
165	Cobertura	Nacional y emergencia en el extranjero para todos y Cobertura en el extranjero opcional.			142	SI CUMPLE			
165	Nivel de hospitales	ALTO TRIPLE "AAA"			142	SI CUMPLE			
165	Suma asegurada	Nivel	SMGMV	Tipo	Precisión No. 5 29/feb/2015	Cumple Folio INE 141			
	Cobertura Básica: De 111 a 295 SMGMV	1	Sin límite.						
			Para los asegurados que cuenten con una suma asegurada potenciada sin límite, será respetada. Para las nuevas altas, se contemplará como máximo una suma asegurada de \$50,000,000 M.N.						
			2	1,000					
Potenciación Voluntaria	3	740	Potenciación						
1. Desde 148 SMGMV hasta 1000 SMGMV									
2. Sin límite									
Según la tabla de suma asegurada siguiente:									

933 Y. G. P

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones			Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal				
	Reinstalación automática por nuevo padecimiento	4	592	Básico	Nivel	SMGMV	Tipo	142	SÍ CUMPLE							
		5	444		1	Sin límite y/o \$99'999,999.00	Para los asegurados que cuenten con una suma asegurada potenciada sin límite, será respetada. Para las nuevas altas, se contemplará como máximo una suma asegurada de \$50,000,000 M.N.						Potenciación			
		6	333													
		7	295													
		8	259													
		9	222													
		10	185													
		11	148													
		12	111													
														2	1,000	Básico
														3	740	
														4	592	
														5	444	
			6	333												
			7	295												
			8	259												
			9	222												
			10	185												
			11	148												
			12	111												
165	Tabla de honorarios quirúrgicos GUA	60 SMGMV						142	SÍ CUMPLE							
165	Deducible	2 SMGMV al rebasar el deducible de 2.0 SMGMV, la aseguradora pagará los gastos al 100% de los gastos procedentes, una vez aplicando conforme a la tabla de aplicación de deducible y coaseguro.						142	SÍ CUMPLE							
165	Coaseguro	10%						142	SÍ CUMPLE							
165	El INSTITUTO pagará la prima por la cobertura básica para todos los niveles.						143	SÍ CUMPLE								
165	<b>APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO</b>						143	SÍ CUMPLE								
166	Concepto	Situación	Deducible	Coaseguro			143	SÍ CUMPLE								
166	Médico de red y	Reporte desde el hospital, programación de	Se elimina	Se elimina			143	SÍ CUMPLE								


447 Y. G. P.

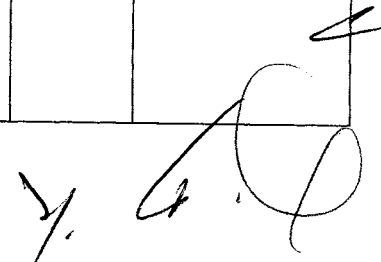
**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Hospital de red	cirugías, urgencias, emergencia y pagos directos, estudios y reembolsos								
166	Médico que no pertenece a la red	Reporte desde el hospital	Se Elimina En Hospital	Se elimina sobre la factura del hospital		143	SÍ CUMPLE			
166	Y	programación de cirugías o estudios	Se Elimina en Hospital	Se elimina sobre la factura del hospital		143	SÍ CUMPLE			
166	Hospital de la red	Reembolso	Aplica Médico	Aplica Médico		143	SÍ CUMPLE			
166	Médico de red	Pago Directo	Médico Se elimina	Médico Se elimina		143	SÍ CUMPLE			
166	Y	Hospital fuera de red	Reembolso	Hospital aplica		143	SÍ CUMPLE			
166	Médico que no pertenece a la red y hospital que no pertenece a la red	Reembolso	Aplica 2.0 SMGMV	Aplica 10% sobre el importe de la reclamación una vez descontado el deducible		143	SÍ CUMPLE			
166	Pago de complementos vía reembolso, se pagarán de acuerdo con el primer gasto que se originó al plan de seguro contratado y hasta el remanente de la suma asegurada contratada	1.- Reclamación inicial con la aseguradora anterior, presentada antes de las 00:00 hrs. del 1 de abril de 2016 (El asegurado deberá presentar copia del último finiquito de los Gastos Reclamados)	No aplica	Se aplica de acuerdo al Plan del seguro contratado en años anteriores a 2016		143	SÍ CUMPLE			




**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
166		<p>2.- Reclamación inicial con otra aseguradora, presentada antes de las 00:00 hrs. del 1 de abril de 2016</p> <p>(El asegurado deberá presentar copia del último finiquito de los Gastos Reclamados)</p>	No aplica	Se aplica de acuerdo al Plan del seguro contratado en años anteriores a 2016.	143	SÍ CUMPLE			
167	Accidente atendido antes de los 90 días del evento	Reporte desde el hospital y reembolso	Se elimina	Se elimina	143	SÍ CUMPLE			
167	Emergencias	<p>El asegurado podrá eliminar deducible y coaseguro al atenderse con los médicos en hospitales de red.</p> <p>En caso de que suceda una emergencia en una ciudad donde la aseguradora no cuente con hospital de red médica o doctor especializado no se aplicara deducible ni coaseguro.</p> <p>En caso de emergencia con Hospital de Red y Médico fuera de Red, pero que el Médico acepte el Tabulador de la Aseguradora se elimina deducible y coaseguro.</p> <p>Se cubrirá el importe por una sola vez del gasto presentado al tratarse de una urgencia médica sin deducible ni coaseguro.</p> <p>En cualquier hospital o clínica, para el pago directo deberá ser atendido en hospital de red y médico en convenio, en caso contrario se pagará vía reembolso.</p> <p>En los reembolsos, el pago deberá salir al nombre del titular, en el caso de dependientes económicos que se</p>			144	SÍ CUMPLE			


*Handwritten notes and signatures:*  
y. G. P.

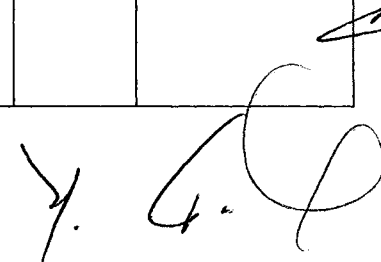
**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	encuentren en la póliza que paga el trabajador del INSTITUTO por descuento de nómina.						
167	<b>COBERTURAS ESPECIALES</b>		144				
167	Cláusula de emergencia en el extranjero	Hasta por una suma asegurada de 50,000.00 USD, y un deducible de 50.00 USD, sin aplicación de coaseguro.	144	SÍ CUMPLE			
167	Cobertura en el extranjero	Opcional con cargo al servidor público, con deducible de 4 SMGMV y coaseguro del 20%. Suma asegurada básica más incremento (potenciación) de acuerdo al nivel de cobertura que tenga el servidor público. El pago por la cobertura en el extranjero se cotizará por separado para que el servidor público pueda contratarla voluntariamente y el costo se integrará a su potenciación en descuento quincenal con pago mensual sin recargo por pago fraccionado.	144	SÍ CUMPLE			
167	Accidente	El asegurado podrá eliminar deducible y coaseguro, siempre y cuando la atención médica se efectúe dentro de un máximo de noventa días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento.	144	SÍ CUMPLE			
167	Padecimientos Preexistentes	Amparada e incluida desde inicio de vigencia de acuerdo a su definición.	144	SÍ CUMPLE			
167	Pago De Complementos	Incluidos los gastos complementarios se pagarán hasta el remanente de suma asegurada contratada cuando se originó el primer gasto.	144	SÍ CUMPLE			
168	Reconocimiento Antigüedad De	Amparada Para obtener los beneficios que otorga la presente póliza y opere el reconocimiento de antigüedad generado con otras compañías aseguradoras, sean pólizas de grupo o contratadas de forma individual, se reconocerá la antigüedad, presentando copia de la póliza o certificado de GMM anterior del servidor público y para en caso de las individuales el recibo de pago y certificado correspondiente.	144	SÍ CUMPLE			


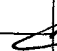


**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		No deberá existir más de un mes al descubierto entre una póliza y otra.					
168	Circuncisión, Nariz, Senos Paranasales, Amígdalas, Adenoides, Hernias de Cualquier Tipo (Cuando Sea En Columna Vertebral Incluye Extrusión Y Protusión), Tumoraciones Mamarías, Padecimientos Ano Rectales, Prostáticos, Ginecológicos, Varices, Insuficiencia De Piso Perineal, Padecimientos De La Vesícula Y Vías Biliares, Cataratas, Glaucoma, Queratocono, Litiasis Renal Y En Vías Urinarias.	Cubiertos sin periodo de espera	144	SÍ CUMPLE			
168	Parto Normal, Aborto Necesario o Involuntario Y Cesárea.	Sin deducible y coaseguro, hasta 50 SMGMV; sin periodo de espera para titulares o sus cónyuges, descendientes del titular de la póliza y, siempre y cuando utilicen la red médica.  Se podrán cubrir los gastos del recién nacido (pediatra, cunero, incubadora etc.), siempre y cuando no se rebase el límite establecido.	145	SÍ CUMPLE			
168	Padecimientos Congénitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para niños nacidos <b>fuera</b> de la vigencia – se reconocerá antigüedad con límite del 40% de la suma asegurada, 10 meses período de espera.</li> <li>Para niños nacidos <b>dentro</b> de la vigencia – cubiertos sin restricción.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> hasta 60 días naturales a partir del alumbramiento del bebé, para darlo de alta en la póliza.</p>	Consecutivo INE No.  145	Cumple (Foja 145 de la oferta)			
168	Aparatos Ortopédicos	Cubiertos por accidente y enfermedad  Hasta por la suma asegurada contratada	145	SÍ CUMPLE			
168	Reembolso en compra o reparación de lentes	Se cubren los gastos para la compra de lentes a consecuencia de una enfermedad justificada médicamente, sin deducible ni coaseguro. Se pagará la	145 y 146	SÍ CUMPLE			



*Handwritten signature and initials*

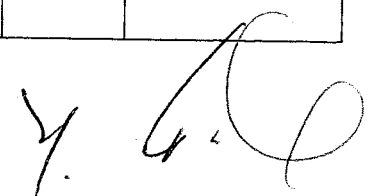
**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<p>reposición de los lentes presentando el informe médico oftalmológico o el estudio de optometría, correspondiente pagándose sólo vía reembolso. Hasta por la suma asegurada de 2.5 SMGMV. Una sola vez cada tres años, para tener derecho a este beneficio, el asegurado titular deberá contar como mínimo con un año de antigüedad ininterrumpido en el INSTITUTO para que él y sus asegurados pueda beneficiarse de esta prestación. Para efectos de control, la aseguradora deberá solicitar un reporte que contenga la antigüedad del servidor público que requiera el reembolso; de igual forma, la aseguradora deberá enviar un reporte mensual a la Dirección de Personal de los pagos realizados en ese periodo; en caso de que la aseguradora cubra un reembolso en más de una ocasión en el lapso de tres años o que no reúna la antigüedad el trabajador; por causas imputables a la misma; no deberá considerarse el mismo en la siniestralidad, absorbiendo el importe la aseguradora.</p> <p>La aseguradora deberá presentar un listado de proveedores con los cuales tiene convenio, siendo opcional para el asegurado utilizar el proveedor en convenio o el de su preferencia.</p>						
169	Reembolso en compra o reparación de aparatos auditivos	Se cubren los gastos para la compra o reparación de aparatos auditivos a consecuencia de una enfermedad justificada médicamente, sin deducible ni coaseguro. Se pagará la reposición de los aparatos presentando el informe médico de audiometría y el estudio correspondiente pagándose sólo vía reembolso. Hasta por la suma asegurada de 9 SMGMV. Una sola vez cada tres años.	146	SÍ CUMPLE			
169	Tratamientos oftalmológicos (miopía, presbiopía, hipermetropía, astigmatismo) que impliquen cirugía.	Hasta 18 SMGMV Para asegurados con 4 dioptrías en cualquier ojo.	146	SÍ CUMPLE			






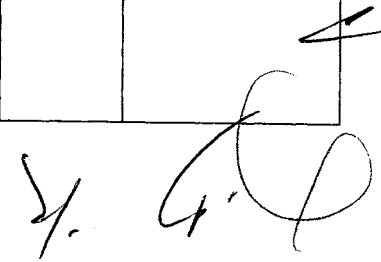
**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Sin deducible ni coaseguro						
169	Descuentos en farmacias y laboratorios en convenio con la aseguradora	Incluidos presentando la tarjeta de la póliza o copia de la póliza. La aseguradora ganadora deberá presentar una dirección de página web con el detalle de todos los proveedores con los cuales se puede obtener este beneficio.	146	SÍ CUMPLE			
169	Descuentos en check ups para asegurados en la póliza en hospitales de red	Incluidos presentando la tarjeta de la póliza o copia de la póliza. La aseguradora ganadora deberá presentar una dirección de página web con el detalle de todos los proveedores con los cuales se puede obtener este beneficio.	146	SÍ CUMPLE			
170	Potenciación:	Se conviene que el INSTITUTO tendrá la facultad de solicitar a la compañía, potenciar la suma asegurada básica, a petición de los asegurados, a cualquiera de los niveles antes descritos a la suma asegurada básica, estableciéndose que no se condicionara a que todos los asegurados tendrán que potenciar, ni tampoco a una misma suma, por lo que cada asegurado titular tendrá la opción de elegir la suma asegurada a la que desee potenciar.  Las primas de los incrementos voluntarios (potenciación) de la suma asegurada de los titulares y dependientes económicos serán cubiertas por los servidores públicos, así como las primas de ascendientes e hijos mayores de 25 y hasta 30 años, en descuentos quincenales y como retenedor el INSTITUTO, en pago mensual sin recargo por pago fraccionado.  Las facturas por la potenciación serán expedidas a nombre del titular, las cuales se deberán entregar como fecha límite, los primeros diez días del mes de Marzo de cada año con el importe respectivo.	147	SÍ CUMPLE			



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
170	Coberturas adicionales:		147	SÍ CUMPLE			
170	Deportes peligrosos practicados en forma amateur y de recreo.		147	SÍ CUMPLE			
170	Se ampara a los asegurados en caso de accidente, cuando se use cualquier medio de transporte, entre otros de forma enunciativa, más no limitativa a: automóvil, motocicleta, motoneta, bicicleta, etc.		147	SÍ CUMPLE			
170	Gastos por donadores de trasplantes hasta 100 SMGMV		147	SÍ CUMPLE			
170	No cancelación de ascendentes por límite de edad.		147	SÍ CUMPLE			
170	Cobertura para cónyuge e hijos solteros dependientes económicos menores de 25 años, si son solteros, y para hijos mayores de 25 años y hasta 30 años el pago de la prima será a cargo del titular.		147	SÍ CUMPLE			
170	Edad límite de ingreso para ascendentes 79 años, con cargo al titular, renovación sin límite de edad; la aseguradora deberá reconocer a los ascendentes mayores al límite de ingreso, siempre y cuando se encuentren asegurados y no se interrumpa por un término mayor a un mes, aún y cuando provengan de otra póliza o aseguradora diversa.		147	SÍ CUMPLE			
171	Eliminación de periodos de espera.		147	SÍ CUMPLE			
171	Ambulancia terrestre y aérea con servicio de Terapia Intensiva y equipo para estabilizar la salud en una emergencia médica para trasladar al paciente a un servicio de:		147	SÍ CUMPLE			
171	Hospitalización		147	SÍ CUMPLE			
171	Cama Extra		147	SÍ CUMPLE			
171	Medicamentos		147	SÍ CUMPLE			
171	Consultas Medicas		147	SÍ CUMPLE			
171	Sala de Operaciones y		148	SÍ CUMPLE			
171	Todos los servicios relacionados con la Urgencia		148	SÍ CUMPLE			
171	Daño psiquiátrico.		148	SÍ CUMPLE			
171	Transfusiones, aplicación de plasma, sueros etc.		148	SÍ CUMPLE			
171	Compra o renta de aparatos y prótesis		148	SÍ CUMPLE			
171	Tratamientos médicos quirúrgicos de carácter reconstructivo o estético únicamente a consecuencia de un accidente demostrándolo con sus respectivos estudios y radiografías.		148	SÍ CUMPLE			
171	Pago directo en hospitales y médicos de red con presentación de tarjeta de asegurado o copia de su póliza		148	SÍ CUMPLE			

y.

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
171	En emergencias, no se debe aplicar deducible y coaseguro del hospital, con independencia si este se encuentra o no dentro de la red médica.		148	SÍ CUMPLE			
171	Consultas médicas telefónicas sin costo a nivel nacional		148	SÍ CUMPLE			
171	Cobertura para últimos gastos por gastos funerarios, con una suma de 45 SMGMV, presentando las facturas correspondientes vía reembolso, no aplica deducible y coaseguro, siempre y cuando el fallecimiento ocurra por un padecimiento cubierto por esta póliza.		148	SÍ CUMPLE			
171	Pagos especiales		148	SÍ CUMPLE			
171	Derecho de conversión cubierto, en caso de que un asegurado deje de pertenecer a la colectividad asegurada y haga uso de su derecho a contratar una póliza de gastos médicos mayores individual con los mismos beneficios y alcances establecidos en la póliza colectiva, quedando a su cargo por su cuenta y costo el pago de la prima correspondiente.		148	SÍ CUMPLE			
171	La aseguradora deberá cotizar el importe de la prima anual por asegurado, y será cubierta por el asegurado titular		148	SÍ CUMPLE			
172	El asegurado solicitará a la aseguradora por escrito dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de baja de la presente póliza.		148	SÍ CUMPLE			
172	Aplicará sin presentar pruebas médicas sin tener ninguna limitante por la edad del asegurado.		148	SÍ CUMPLE			
172	En el caso que dicho asegurado ya contara con una reclamación se continuará con el pago de los beneficios de conformidad con las condiciones de la póliza, hasta el agotamiento de la suma asegurada de estos padecimientos.		148	SÍ CUMPLE			
172	En caso de fallecimiento del titular y que en su póliza estén asegurados su cónyuge, hijos y ascendientes, estos podrán solicitar a la aseguradora, la continuidad del seguro en las mismas condiciones en que se encontraba asegurado el titular. En este supuesto, los pagos de las primas anuales serán cubiertos por el asegurado o asegurados que queden como responsables de la póliza.		148	SÍ CUMPLE			
172	Colas de Siniestros: Quedan amparados los gastos erogados durante la vigencia de esta póliza por padecimientos, tratamientos y sus complicaciones, que tuvieron su origen antes del inicio de esta póliza hasta agotar la suma asegurada contratada, aunque la primera reclamación hubiese sido cubierta por otras compañías aseguradoras anteriores a la vigencia de esta póliza.		148	SÍ CUMPLE			
172	El licitante ganador cubrirá los gastos que resulten, durante la vigencia de esta póliza por padecimientos, tratamientos y sus complicaciones, que tuvieron su origen antes del inicio de esta póliza.		148	SÍ CUMPLE			
172	En el caso de que la aseguradora pague gastos complementarios por padecimientos iniciados en otras aseguradoras, no deberá cobrar un nuevo deducible, ya que el asegurado en su momento hizo frente a esta obligación.		148	SÍ CUMPLE			
172	La entrega de la siniestralidad deberá ser mensual y acumulada por parte de la aseguradora, en formato Excel dentro de los siguientes 15 días de cada mes, que contenga como mínimo los siguientes rubros o en su caso, los que le sean requeridos por el contratante:		148 y 149	SÍ CUMPLE			

455

*[Handwritten signatures and initials]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
172	Rubros:		149	SI CUMPLE			
172	No. de siniestro		149	SI CUMPLE			
172	Fecha inicial siniestro		149	SI CUMPLE			
172	Fecha pago realizado		149	SI CUMPLE			
172	Nombre asegurado titular		149	SI CUMPLE			
172	Nombre asegurado afectado		149	SI CUMPLE			
173	Nombre del padecimiento		149	SI CUMPLE			
173	Importe reclamado		149	SI CUMPLE			
173	Importe pagado		149	SI CUMPLE			
173	Nombre médico tratante		149	SI CUMPLE			
173	Tipo de pago realizado		149	SI CUMPLE			
173	Reembolso, programado o por reporte hospitalario		149	SI CUMPLE			
173	Coaseguro y deducible contratado y aplicado		149	SI CUMPLE			
173	Institución médica que prestó el servicio		149	SI CUMPLE			
173	Adicionalmente, la aseguradora deberá entregar listado de los padecimientos no cubiertos o rechazados, indicando:		149	SI CUMPLE			
173	No. de siniestro		149	SI CUMPLE			
173	Fecha inicial siniestro		149	SI CUMPLE			
173	Nombre asegurado titular		149	SI CUMPLE			
173	Nombre asegurado afectado		149	SI CUMPLE			
173	Nombre del padecimiento		149	SI CUMPLE			
173	Importe reclamado		149	SI CUMPLE			
173	Nombre médico tratante		149	SI CUMPLE			
173	Causa de rechazo		149	SI CUMPLE			
173	21- Cláusula de Prelación.		149	SI CUMPLE			


*[Handwritten signature and initials]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
173	22- Cláusula de No- Adhesión.		149	SÍ CUMPLE			
173	23- Cláusula de Errores u Omisiones.		149	SÍ CUMPLE			
173	<b>4.1 Administración</b>		149	SÍ CUMPLE			
173	Al final de la vigencia la aseguradora adjudicada deberá entregar la relación de toda la población asegurada en medio magnético, con todos los datos que se utilizarán para el aseguramiento		149	SÍ CUMPLE			
173	<b>4.1.1 Altas</b>		149	SÍ CUMPLE			
173	Se reportará el personal en servicio activo, así como sus dependientes serán reportados a la aseguradora dentro de los 90 (noventa) días hábiles posteriores a su ingreso al INSTITUTO o movimiento de personal, respetando la vigencia solicitada para este seguro.		149	SÍ CUMPLE			
173	Mientras esté en vigor la presente póliza, la ASEGURADORA incluirá bajo la protección de la misma, con sujeción a sus estipulaciones, a nuevos miembros en la colectividad asegurada, para lo cual "el contratante" deberá solicitarlo por escrito vía correo electrónico o vía fax a "la ASEGURADORA, indicándole la protección que le corresponda de acuerdo con lo convenido en la presente póliza y el carácter con el que ingresará a la colectividad asegurada, debiendo confirmar la ASEGURADORA la respuesta de recepción dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la recepción de la misma.		149 y 150	SÍ CUMPLE			
174	Causarán alta en esta póliza, los asegurados titulares que posteriormente al inicio de vigencia de la misma, ingresen a la colectividad asegurada, obligándose "el contratante" a comunicarla por escrito vía correo electrónico a la ASEGURADORA dentro de los 90 (noventa) días hábiles siguientes a su ingreso.		150	SÍ CUMPLE			
174	Si la notificación se hace fuera de los 90 (noventa) días enunciados, el alta quedará condicionada a la previa aceptación por parte de la ASEGURADORA. En caso de alta de un asegurado dentro de la vigencia de la presente póliza, la ASEGURADORA cobrará una prima de acuerdo con las tarifas vigentes calculada a prorrata, desde la fecha de ingreso y hasta el próximo vencimiento del aniversario de la prima.		150	SÍ CUMPLE			
174	El dependiente económico del asegurado titular, podrá ser dado de alta dentro de los 90 (noventa) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación de la cobertura o de la fecha en que adquirió el derecho a formar parte de la colectividad asegurada, notificándola a la ASEGURADORA por escrito y acompañando la documentación que compruebe su parentesco con el asegurado titular o en su caso se incluirá a la concubina(río).		150	SÍ CUMPLE			
174	Toda persona que dentro de los 90 (noventa) días hábiles siguientes a aquél en que formando parte de la colectividad asegurable de esta póliza no otorgue su consentimiento para formar parte de la colectividad asegurada, quedará sujeta a las condiciones de aceptación por parte de la ASEGURADORA.		150	SÍ CUMPLE			
174	Si el asegurado titular determina asegurar a sus hijos nacidos dentro de la vigencia de la presente póliza, deberá notificarlo a la ASEGURADORA dentro de los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la fecha de su acontecimiento.		150	SÍ CUMPLE			

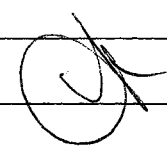
*Handwritten signature and initials*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	De no haber sido notificada dentro de este período, la cobertura dará inicio hasta que el(la) hijo(a) sea dado(a) de alta.						
174	Si el asegurado titular contrae matrimonio, el cónyuge podrá formar parte de la colectividad asegurada desde la fecha del matrimonio civil, siempre y cuando se le notifique a la ASEGURADORA dentro de los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. De no haber sido notificada dentro de ese período, la cobertura dará inicio hasta que el cónyuge sea dado de alta.		150	SÍ CUMPLE			
174	En los casos de los dos párrafos precedentes, se requerirá que el asegurado titular lo notifique por escrito al INSTITUTO y a la ASEGURADORA, anexando la copia certificada del acta de nacimiento o matrimonio, según sea el caso. Asimismo, el asegurado titular deberá efectuar el pago de la prima correspondiente al nuevo asegurado.		150	SÍ CUMPLE			
174	El ajuste de primas por las altas se hará de manera semestral, sobre los movimientos.		150	SÍ CUMPLE			
174	Si el asegurado(a) titular determina potenciar su suma asegurada y/o asegurar a su cónyuge o concubina(rio) y/o hijos dependientes económicos y/o ascendientes, los términos y condiciones serán iguales a la cobertura del titular y la modificación y/o alta quedará registrada a partir de la fecha de solicitud del asegurado titular a la ASEGURADORA. Estas modificaciones no son retroactivas a la fecha de inicio de su primera póliza y/o certificado individual, ni a su fecha de alta en el seguro, serán considerados a partir de la quincena en que se solicite.		151	SÍ CUMPLE			
174	El incremento de la suma asegurada (potenciación) sólo tendrá efectos para los padecimientos iniciados con posterioridad a la solicitud de la misma, para todos los asegurados, haciéndose los ajustes correspondientes de primas sin recargos por pago fraccionado. El asegurado contará con un plazo de 45 días naturales a partir de la fecha de alta, para dar aviso al INSTITUTO así como a la aseguradora, de su deseo de potenciar su suma asegurada correspondiente.		151	SÍ CUMPLE			
174	Los reportes podrán ser enviados mediante correo electrónico y confirmados por el ejecutivo de cuenta otorgando número de folio para la cobertura de altas nuevas.		151	SÍ CUMPLE			
174	<b>4.1.2 Bajas</b>		151	SÍ CUMPLE			
174	Personal que deje de prestar sus servicios dentro del INSTITUTO y serán reportados a la aseguradora dentro de los 90 (noventa) días a que causen baja.		151	SÍ CUMPLE			
174	Causarán baja de esta póliza, aquellas personas que hayan dejado de pertenecer a la colectividad asegurada, para lo cual el INSTITUTO se obliga a comunicarlo dentro de los 90 (noventa) días naturales que causen su baja y por escrito o correo electrónico a la ASEGURADORA, entendiéndose que los beneficios del seguro para estas personas cesarán desde el momento de la separación.		151	SÍ CUMPLE			
175	Cualquier pago realizado indebidamente por parte de la ASEGURADORA a causa de omisión o negligencia en el aviso por parte del INSTITUTO, obliga a reintegrar dicho pago a la ASEGURADORA.		151	SÍ CUMPLE			

*Handwritten signature and initials*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
175	En caso de baja de un asegurado durante la vigencia de la presente póliza, la ASEGURADORA devolverá la prima a prorrata no devengada correspondiente a dicho asegurado.	<b>Consecutivo INE 154, Pregunta 59 de GNP:</b> Favor de confirmar en caso de baja del titular dentro de la póliza básica automáticamente el beneficio de las voluntarias (potenciación, cobertura en el extranjero, hijos mayores de 25 y ascendientes) contratadas será cancelados R= Se confirma	151	SÍ CUMPLE (Foja 151 de la oferta)			
175	Para los servidores públicos y asegurados que hayan generado baja del INSTITUTO, a través del derecho de conversión podrán contratar una póliza individual en los mismos términos y beneficios de la póliza colectiva, siendo el pago de la prima correspondiente a cargo del servidor público o asegurado que haya causado baja.		152	SÍ CUMPLE			
175	Debiendo presentar la ASEGURADORA licitante carta bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a ofrecer una póliza de acuerdo al derecho de conversión para los ex servidores públicos del INSTITUTO y sus familiares asegurados.		152	SÍ CUMPLE			
175	<b>4.1.3 Derecho de conversión</b>		152	SÍ CUMPLE			
175	Cubierto en caso de que un asegurado (ex servidores y familiares) deje de pertenecer a la colectividad asegurada y haga uso de su derecho a contratar una póliza de gastos médicos mayores individual con los mismos beneficios establecidos en la póliza colectiva, adhiriendo la aseguradora la póliza a un plan con los costos de la cartera individual que apliquen en ese momento, quedando a cargo del asegurado el pago de la prima correspondiente.		152	SÍ CUMPLE			
175	El asegurado solicitará a la aseguradora por escrito dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha que fue dado de baja de la presente póliza.		152	SÍ CUMPLE			
175	El derecho de conversión aplicará sin presentar pruebas médicas y sin tener ninguna limitante por la edad del asegurado.		152	SÍ CUMPLE			
175	En caso que dicho asegurado ya contara con una reclamación, se continuará con el pago de los beneficios de conformidad con las condiciones de la póliza, hasta el agotamiento de la suma asegurada de estos padecimientos.		152	SÍ CUMPLE			
175	<b>4.1.4 Para la cobertura básica autorizada.</b>		152	SÍ CUMPLE			
175	Será la administración con ajuste semestral de primas, sobre los movimientos de altas y bajas.		152	SÍ CUMPLE			
175	<b>4.1.5 Para potenciación</b>		152	SÍ CUMPLE			
175	Para titulares y dependientes se harán ajustes quincenales de movimientos y pagos quincenales de primas y se enviarán los reportes quincenales para su registro en el sistema de la ASEGURADORA. El descuento por nómina será sin recargo por pago fraccionado.		152	SÍ CUMPLE			
175	Los reportes podrán ser enviados mediante correo electrónico y confirmados por el ejecutivo de cuenta otorgando número de folio para la cobertura de altas nuevas.		152 y 153	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signature and initials]*



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
175	<b>4.1.6 Mantenimiento y condiciones del servicio</b>		153	<b>SÍ CUMPLE</b>			
175	El LICITANTE ganador deberá proporcionar a través de la dirección de personal la asistencia necesaria para la debida administración y seguimiento de la póliza, para lo cual deberá presentar como mínimo una plantilla de personal que garantice la atención y servicios necesarios durante la vigencia de la póliza, con experiencia y conocimiento en el ramo, de cuando menos 1 (un) año en el manejo de pólizas similares.		153	<b>SÍ CUMPLE</b>			
175	<b>5. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza de gastos médicos mayores, para proteger a los servidores públicos de mando, así como cónyuge (concubina(rio)), hijos dependientes económicos y padres del asegurado titular.</b>		153	<b>SÍ CUMPLE</b>			
176	<b>DEFINICIONES DE LA PÓLIZA</b> Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro de gastos médicos mayores dichas definiciones serán las que apicaran en este Contrato de No-Adhesión y con Clausula de Prelación:		153	<b>SÍ CUMPLE</b>			
176	<b>ASEGURADO</b> Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados <b>ANEXO</b> a ésta póliza, y que tendrá el carácter de TITULAR si cuyo nombre se expide en el correspondiente certificado individual de la póliza o, de dependiente económico del TITULAR, si se trata de la persona que para efectos de la misma designa como su cónyuge (concubina(rio)) y/o, hijos menores hasta de 30 años (debiendo pagar el titular la prima correspondiente al aniversario de la póliza de hijos de 26 a 30 años) que no tengan remuneración por trabajo personal y/o, padres del asegurado titular, que cumplan con los requisitos de aceptación y que éste determine proteger.		153	<b>SÍ CUMPLE</b>			
176	<b>CONTRATANTE</b> El INSTITUTO		153	<b>SÍ CUMPLE</b>			
176	<b>NIVEL</b> Nivel tabular del INSTITUTO para los servidores públicos de mandos medios y superiores que tienen derecho a la póliza y es la base para determinar la cobertura básica contratada para cada nivel.		153	<b>SÍ CUMPLE</b>			
176	<b>TITULAR</b> Es el servidor público de mando medio o superior que tiene derecho a la prestación del seguro a partir de su fecha de alta a la plaza de nivel que corresponda o al INSTITUTO, y puede incorporar de manera voluntaria a sus dependientes		153	<b>SÍ CUMPLE</b>			

460

*Y. G. P.*



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	económicos (cónyuge o concubina(rio), hijos menores de 25 años o padres menores de 79 años)						
176	<b>5.1 Accidente cubierto</b>		153	SÍ CUMPLE			
176	Es aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta, que produce lesiones corporales en la persona del asegurado, siempre y cuando se origine dentro del período de vigencia de la presente póliza y requiera atención médica dentro de los noventa días naturales siguientes al evento que le dio origen. No se considera accidente, cualquier lesión corporal provocada intencionalmente por el asegurado.		153	SÍ CUMPLE			
176	<b>5.2 Coaseguro</b>		154	SÍ CUMPLE			
176	Porcentaje especificado en la carátula y endosos de la póliza, a cargo del asegurado, que se aplica al monto total de gastos cubiertos en cada reclamación, una vez descontado el deducible. En caso de pago directo operará bajo las condiciones estipuladas en "Pago Directo".		154	SÍ CUMPLE			
176	Para la póliza el tope de coaseguro por padecimiento no podrá exceder de los primeros 250 Salarios Mínimos Generales Mensuales (SMGMV).		154	SÍ CUMPLE			
176	<b>5.3 Costo razonable</b>		154	SÍ CUMPLE			
176	Se entenderá como tal, aquél cuyo monto o valor ha sido convencionalmente pactado entre los prestadores de servicios médicos y hospitalarios y la ASEGURADORA, en consideración a la naturaleza, calidad técnica de los servicios, características de las instituciones y equipos hospitalarios respectivos, así como a las circunstancias de tiempo y costo de la utilización, siendo estos aranceles la tabla de intervenciones quirúrgicas (tabla de I.Q.).		154	SÍ CUMPLE			
176	El monto máximo de los gastos médicos cubiertos por la póliza, no podrá exceder, para médicos, hospitales, laboratorios clínicos y de gabinete con los que la ASEGURADORA no tenga convenio de pago directo, del que corresponda para servicios de la misma especialidad o categoría con los que exista dicho convenio.		154	SÍ CUMPLE			
177	<b>5.4 Cuarto privado estándar</b>		154	SÍ CUMPLE			
177	Para efectos de la póliza se refiere a un cuarto de hospital, cama extra para un acompañante, con teléfono, televisión y baño privado.		154	SÍ CUMPLE			
177	<b>5.5 Deducible</b>		154	SÍ CUMPLE			
177	Cantidad indicada en la carátula y/o endosos de la presente póliza, a cargo del asegurado, que se debe pagar en cada evento de enfermedad o accidente cubierto. En caso de pago directo operará bajo las condiciones estipuladas en "Pago Directo".		154	SÍ CUMPLE			
177	<b>5.6 Emergencia médica</b>		154	SÍ CUMPLE			
177	Se considera emergencia médica la aparición repentina de una alteración de la salud o accidente cubierto por la póliza, que se manifiesta a través de síntomas agudos de tal severidad, que ponen en peligro la vida o viabilidad de alguno de los órganos del asegurado, por lo cual requiere atención médica		154	SÍ CUMPLE			

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

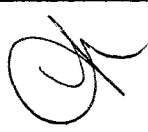
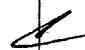
Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	inmediata e ingresa por el área de urgencias de un hospital, dentro de las 24 horas de ocurrida dicha enfermedad o accidente.						
177	<b>5.7 Endoso</b>		155	SÍ CUMPLE			
177	Documento que modifica, previo acuerdo entre las partes, las condiciones generales y/o cláusulas generales del contrato y forma parte de éste.		155	SÍ CUMPLE			
177	<b>5.8 Enfermedad</b>		155	SÍ CUMPLE			
177	Cualquier alteración de la salud del asegurado, provocada por causas anormales, internas o externas, que amerite tratamiento médico y/o quirúrgico.		155	SÍ CUMPLE			
177	<b>5.9 Enfermedad congénita</b>		155	SÍ CUMPLE			
177	Es aquella que se produce durante el periodo de gestación y que se manifiesta desde el nacimiento en cualquier etapa de la vida y que se contrae en el útero materno.		155	SÍ CUMPLE			
177	Enfermedad cubierta. Es toda alteración de la salud que resulte de la acción de agentes morbosos de origen interno o externo con relación al organismo, que amerite tratamiento médico y/o quirúrgico, siempre y cuando se origine dentro del periodo de vigencia de esta póliza.		155	SÍ CUMPLE			
177	Las alteraciones o enfermedades que se produzcan como consecuencia inmediata o directa de las señaladas en el párrafo anterior, de su tratamiento médico y/o quirúrgico, así como sus recurrencias o recaídas, complicaciones y secuelas, se considerarán como una misma enfermedad.		155	SÍ CUMPLE			
177	<b>5.10 Gasto médico</b>		155	SÍ CUMPLE			
177	Es cualquier erogación que se realiza por la atención y/o tratamiento de un accidente y/o enfermedad.		155	SÍ CUMPLE			
177	<b>5.11 Gasto médico mayor</b>		155	SÍ CUMPLE			
177	Es la acumulación de gastos médicos que se genera como consecuencia de algún accidente y/o enfermedad cubiertos por la presente póliza y que rebasan el deducible contratado, especificado en la carátula y/o endosos de la presente póliza y/o certificado individual.		155	SÍ CUMPLE			
177	<b>5.12 Honorarios médicos</b>		155	SÍ CUMPLE			
177	Es aquella remuneración que obtiene el profesionista médico legalmente autorizado para ejercer su profesión, por los servicios que presta al asegurado y que participa de manera activa y directa en su recuperación.		155	SÍ CUMPLE			
177	<b>5.13 Hospital o sanatorio</b>		156	SÍ CUMPLE			
177	Compañía legalmente autorizada para la atención médica y quirúrgica de pacientes que cuente con salas de intervenciones quirúrgicas y con médicos y enfermeras titulados las 24 horas del día.		156	SÍ CUMPLE			
178	<b>5.14 Hospitalización</b>		156	SÍ CUMPLE			

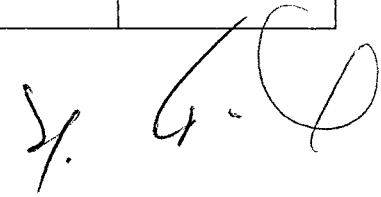
**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
178	Es la estancia continua en un hospital o sanatorio, siempre y cuando ésta sea justificada y comprobable para la enfermedad o accidente, a partir del momento en que el asegurado ingrese como paciente interno.		156	SÍ CUMPLE			
178	<b>5.15 Nivel de tabla de l. Q.</b>		156	SÍ CUMPLE			
178	Es la suma asegurada máxima contratada, especificada en la carátula y/o endosos de la presente póliza, así como en el correspondiente certificado individual, para intervenciones quirúrgicas.		156	SÍ CUMPLE			
178	<b>5.16 Padecimiento</b>		156	SÍ CUMPLE			
178	Es una alteración en la salud del asegurado, provocada por una causa anormal, interna o externa, que amerite tratamiento médico o quirúrgico y señale un diagnóstico médico definitivo.		156	SÍ CUMPLE			
178	<b>5.17 Padecimientos preexistentes</b>		156	SÍ CUMPLE			
178	Es aquella alteración de la salud:		156	SÍ CUMPLE			
178	Cuyos síntomas y/o signos se hayan manifestado con anterioridad a la vigencia de la póliza, y/o		156	SÍ CUMPLE			
178	Que se haya integrado un diagnóstico médico previo al inicio de vigencia, y/o		156	SÍ CUMPLE			
178	Cuyos síntomas y/o signos sean aparentes a la vista o que no hayan podido pasar desapercibidos, y/o		156	SÍ CUMPLE			
178	Por la cual se haya erogado algún gasto para su tratamiento, antes del inicio de la vigencia de la póliza.		156	SÍ CUMPLE			
178	El criterio que se tomará para considerar los supuestos de los incisos a) y c), será la existencia de un dictamen médico, en el cual se haga constar que la enfermedad o el padecimiento tuvieron sus primeras manifestaciones antes del inicio de vigencia de la póliza con respecto a cada asegurado.		156	SÍ CUMPLE			
178	Para fines de esta póliza las enfermedades y/o malformaciones congénitas se consideran preexistentes.		156	SÍ CUMPLE			
178	<b>5.18 Pago directo</b>		157	SÍ CUMPLE			
178	Sistema mediante el cual la ASEGURADORA liquidará directamente al prestador de servicios los gastos realizados por el asegurado, como consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierto por la presente póliza. Para efecto del pago directo, se requiere ser atendido en la red médica; que los servicios respectivos sean coordinados a través de la ASEGURADORA; que el asegurado cuente con su tarjeta de identificación o copia de su certificado; y, que la póliza no se encuentre con adeudo de primas. El pago directo aplica en estancias hospitalarias mayores a 24 horas.		157	SÍ CUMPLE			
178	Para el caso de estudios en laboratorios clínicos, gabinetes y otros servicios ambulatorios, si estos son programados dentro de la red de servicios, el pago será directo, en caso contrario la recuperación de los gastos erogados será vía reembolso.		157	SÍ CUMPLE			
178	<b>5.19 Pago mixto</b>		157	SÍ CUMPLE			



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de la solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
178	Sistema de pago mediante el cual la ASEGURADORA liquidará al asegurado los gastos erogados como consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierto por esta póliza mediante los sistemas de pago directo y reembolso.		157	SÍ CUMPLE			
178	<b>5.20 Periodo al descubierto</b>		157	SÍ CUMPLE			
178	Es el lapso en el cual la prima del seguro no está pagada. Inicia a partir de la hora en que finaliza el periodo de gracia y termina cuando se recibe el pago completo de la prima o fracción pactada.		157	SÍ CUMPLE			
178	No procederá el pago directo de reclamaciones por enfermedad y/o accidentes cubiertos, cuyos síntomas y/o signos se hayan manifestado durante este período.		157	SÍ CUMPLE			
179	<b>5.21 Periodo de espera</b>		157	SÍ CUMPLE			
179	Es el lapso de tiempo que debe transcurrir desde la fecha de alta del asegurado para que se pueda cubrir un padecimiento, de acuerdo a las especificaciones de la póliza, para que se puedan cubrir ciertas enfermedades.		157	SÍ CUMPLE			
179	<b>5.22 Periodo de gracia</b>		157	SÍ CUMPLE			
179	Es el lapso de 30 (treinta) días naturales, contado a partir del inicio de la prestación de los servicios contenidos en la póliza, con que cuenta "el contratante" para pagar la prima o cada una de las fracciones pactadas.		157	SÍ CUMPLE			
179	En este periodo no se otorgará el servicio de pago directo, operando en su caso el sistema de reembolso, una vez que la prima ha sido pagada.		157	SÍ CUMPLE			
179	<b>5.23 Prima</b>		158	SÍ CUMPLE			
179	La prima inicia en el momento de la celebración del contrato. El monto de la prima es la suma de las primas correspondientes a cada uno de los asegurados de acuerdo a su sexo, edad y cobertura del plan contratado, en la fecha de inicio de vigencia. Se aplicaran las tarifas que estén en vigor precisamente en esa fecha.		158	SÍ CUMPLE			
179	<b>5.24 Programación de cirugías</b>		158	SÍ CUMPLE			
179	Servicio otorgado al asegurado cuando la aseguradora confirma el pago directo al prestador de servicios antes de que ocurra la intervención quirúrgica, tratamiento con hospitalización o cirugía ambulatoria.		158	SÍ CUMPLE			
179	<b>5.25 Red médica</b>		158	SÍ CUMPLE			
179	Se integra por los médicos, hospitales, farmacias, laboratorios clínicos, gabinetes y centros de rehabilitación vinculados con la ASEGURADORA, por convenios que tienen por objeto proporcionar a los asegurados el servicio de pago directo de los gastos médicos cubiertos, por la atención otorgada por los prestadores de servicios a los asegurados.		158	SÍ CUMPLE			
179	<b>5.26 Reembolso</b>		158	SÍ CUMPLE			
179	Sistema de pago que consiste en la liquidación de los gastos derivados de algún accidente o enfermedad cubierto por la póliza, que fueron pagados por el asegurado directamente al prestador de servicios con quien la		158	SÍ CUMPLE			

S. G. P.

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal												
	ASEGURADORA no tenga convenio de pago directo y que posteriormente ésta reintegrará al asegurado los gastos que procedan en los términos de la presente póliza, descontando el deducible y coaseguro en los casos procedentes. En caso de que el pago se haya realizado a médicos y hospitales de la red, no se aplicará deducible, ni coaseguro.																		
179	El monto máximo susceptible de reembolso de los gastos médicos cubiertos por esta póliza, no podrá exceder del estipulado entre la ASEGURADORA y los médicos, hospitales, farmacias, laboratorios clínicos y de gabinete de la red médica, para servicios de la misma especialidad o categoría de acuerdo al costo razonable.		158	SÍ CUMPLE															
179	<b>5.27 Renovación</b>		158	SÍ CUMPLE															
179	Expedición consecutiva de la póliza por un periodo igual, en las condiciones contractuales vigentes en el momento en que inicia su nueva vigencia.		158	SÍ CUMPLE															
179	<b>5.28 Reporte desde el hospital</b>		159	SÍ CUMPLE															
179	Es cuando el asegurado informa a la ASEGURADORA que ha sido ingresado en una clínica, hospital o sanatorio, a fin de que el hospital contacte con la ASEGURADORA y ésta última dictamine si cubre o no el evento.		159	SÍ CUMPLE															
179	<b>5.29 Suma asegurada</b>		159	SÍ CUMPLE															
179	Es el límite máximo de responsabilidad de la ASEGURADORA por cada asegurado a consecuencia de cada enfermedad y/o accidente cubierto.		159	SÍ CUMPLE															
180	Dicho monto se determinará multiplicando el número de salarios indicado en la carátula de la póliza, endosos y cláusulas correspondientes para cada cobertura contratada, mientras éstas se mantengan vigentes en forma continua, por el SMGMV al momento en que es efectuado el primer gasto de cada enfermedad o accidente, entendiéndose como primera erogación, cuando se reciba el servicio médico, ya sea en compañía privada o gubernamental, o se realice la compra de medicamentos o material médico necesario.		159	SÍ CUMPLE															
180	Por cada gasto reclamado, por una misma enfermedad o accidente, la suma asegurada irá disminuyendo en la misma cantidad, de tal manera que los gastos pagados por esa misma enfermedad o accidente, no rebasaran la suma asegurada contratada.		159	SÍ CUMPLE															
180	La suma asegurada se reinstalará automáticamente, en caso de que por algún accidente o enfermedad llegase a disminuir o agotarse, solo para cubrir nuevos accidentes o enfermedades hasta por otro tanto igual al de la suma asegurada.		159	SÍ CUMPLE															
180	<b>Suma Asegurada:</b>		159	SÍ CUMPLE															
180	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>SMGMV</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Sin límite *</td> <td rowspan="4">Potenciación</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1,000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>740</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>592</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL	SMGMV	TIPO	1	Sin límite *	Potenciación	2	1,000	3	740	4	592		159	SÍ CUMPLE			
NIVEL	SMGMV	TIPO																	
1	Sin límite *	Potenciación																	
2	1,000																		
3	740																		
4	592																		

*[Handwritten signatures and initials]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal																	
	<table border="1"> <tr><td>5</td><td>444</td><td rowspan="7">Básico</td></tr> <tr><td>6</td><td>333</td></tr> <tr><td>7</td><td>295</td></tr> <tr><td>8</td><td>259</td></tr> <tr><td>9</td><td>222</td></tr> <tr><td>10</td><td>185</td></tr> <tr><td>11</td><td>148</td></tr> <tr><td>12</td><td>111</td></tr> </table>	5	444	Básico	6	333	7	295	8	259	9	222	10	185	11	148	12	111						
5	444	Básico																						
6	333																							
7	295																							
8	259																							
9	222																							
10	185																							
11	148																							
12	111																							
180	<table border="1"> <tr><td>Deducible:</td><td>2.0 SMGMV</td></tr> <tr><td>Coaseguro:</td><td>10%</td></tr> <tr><td>Tabla de honorarios quirúrgicos de:</td><td>60 SMGMV</td></tr> <tr><td>Nivel de hospitales:</td><td>Alto</td></tr> </table>	Deducible:	2.0 SMGMV	Coaseguro:	10%	Tabla de honorarios quirúrgicos de:	60 SMGMV	Nivel de hospitales:	Alto		160	SÍ CUMPLE												
Deducible:	2.0 SMGMV																							
Coaseguro:	10%																							
Tabla de honorarios quirúrgicos de:	60 SMGMV																							
Nivel de hospitales:	Alto																							
180	*Sin límite o \$50,000.000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) en su equivalente en SMGMV de cobertura.		160	SÍ CUMPLE																				
180	El INSTITUTO pagará la prima básica hasta el nivel 7 que corresponden a 295 SMGMV y del NIVEL 6 al 1 están considerados como potenciación a elección de cada trabajador con pago de la prima a su cargo, se precisa que los niveles básicos también podrán potenciar la suma asegurada a nivel inmediato superior. (Ver tabla de incrementos)		160	SÍ CUMPLE																				
180	<b>5.30 Tabla de intervención quirúrgica (tabla de I.Q.)</b>		160	SÍ CUMPLE																				
180	Relación de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos terapéuticos que indica el porcentaje que se aplicará al nivel de tabla contratado, para determinar el monto máximo que pagará la ASEGURADORA para cada enfermedad y/o accidente cubierto por concepto de honorarios médicos para cada una de ellas y/o dichos procedimientos.		160	SÍ CUMPLE																				
180	<b>5.31 Tarjeta de identificación (credenciales)</b>		160	SÍ CUMPLE																				
180	Tarjeta de cada asegurado, expedida por la ASEGURADORA en la fecha de alta al seguro, con las siguientes características: nombre del asegurado, vigencia, antigüedad, suma asegurada, deducible, coaseguro y datos de identificación de la póliza.		160	SÍ CUMPLE																				
181	<b>5.32 Vigencia</b>		160	SÍ CUMPLE																				
181	Periodo de validez del contrato. Las pólizas de seguro tendrán una vigencia:		160	SÍ CUMPLE																				
181	De las 00:00 horas del día 1 de abril y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2016.		160	SÍ CUMPLE																				
181	De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2017.		160	SÍ CUMPLE																				
181	De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2018.		160	SÍ CUMPLE																				
181	Si a consecuencia directa de una enfermedad o accidente, el asegurado incurriera en los gastos que a continuación se mencionan, la		160	SÍ CUMPLE																				

*Handwritten signature and initials*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	ASEGURADORA cubrirá el costo de los mismos de acuerdo a las condiciones y límites estipulados en este contrato, siempre y cuando exista un diagnóstico médico definitivo.						
181	Lo anterior tendrá lugar siempre que los gastos hayan sido erogados dentro de la República Mexicana y el asegurado se encuentre dentro del periodo de vigencia al momento de ocurrir la enfermedad o accidente y para las coberturas de emergencia en el extranjero y cobertura en el extranjero los siniestros se pagarán al tipo de cambio al momento de ocurrido el evento.		160 y 161	SÍ CUMPLE			
181	<b>5.33 Médicos en convenio</b>		161	SÍ CUMPLE			
181	Lista de médicos profesionistas independientes que tienen celebrado un convenio con la aseguradora, para diferenciarlos a los asegurados que solicitan sus servicios y en el cual, entre otros acuerdos, aceptan ajustarse a los tabuladores definidos de acuerdo al plan contratado.		161	SÍ CUMPLE			
181	<b>6. Condiciones Generales</b>		161	SÍ CUMPLE			
181	<b>6.1 Cobertura básica</b>		161	SÍ CUMPLE			
181	La ASEGURADORA protegerá a cada asegurado durante la vigencia de este contrato y de acuerdo con las condiciones generales, cláusulas generales y endosos del mismo, si a consecuencia directa de una enfermedad o accidente cubierto el asegurado incurriera en los gastos que se mencionan en la presente póliza.		161	SÍ CUMPLE			
181	La ASEGURADORA pagará dichos gastos hasta por la suma asegurada estipulada en la carátula o endosos de esta póliza, sin que exista un periodo máximo de cobertura, siempre y cuando cada renovación anual de la póliza se siga efectuando en forma ininterrumpida con la ASEGURADORA, terminando la obligación de ésta con el agotamiento de la suma asegurada vigente al momento de suceder el siniestro.		161	SÍ CUMPLE			
181	En caso de que la renovación de esta póliza no se efectúe, la obligación de la ASEGURADORA se limitará al pago de gastos erogados, dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la primera erogación efectuada por el asegurado con anterioridad al término de la vigencia de esta póliza, por concepto de padecimientos o tratamientos iniciados en vigencias anteriores con la ASEGURADORA o, hasta que se agote el remanente de la suma asegurada contratada en la vigencia correspondiente, lo que ocurra primero.		161	SÍ CUMPLE			
181	<b>6.2 Gastos médicos cubiertos</b>		161	SÍ CUMPLE			
181	Aquellos gastos a cargo de la aseguradora en los que incurra el asegurado dentro de la República Mexicana, por servicios materiales y/o tratamientos médicos requeridos para la atención de cualquier accidente cubierto o enfermedad cubierta prescritos por un médico cirujano legalmente autorizado para el ejercicio de su profesión, necesarios para el diagnóstico y/o tratamiento acordes con el costo razonable en el lugar donde se proporcionen y sujetos a lo establecido en la presente póliza y/o endosos que se agreguen a la misma.		161	SÍ CUMPLE			
181	Los gastos médicos cubiertos por la presente póliza son los siguientes los cuales se detallan en forma enunciativa pero no limitativa:		162	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signature and initials]*



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
182	Gastos de hospital, clínica o sanatorio. Comprenden el costo de un cuarto privado estándar, alimentos y paquete de admisión.		162	SÍ CUMPLE			
182	Costo de cama extra para un acompañante durante el tiempo que el asegurado permanezca internado.		162	SÍ CUMPLE			
182	Medicamentos adquiridos dentro o fuera del hospital, clínica o sanatorio. Solamente se cubren las medicinas prescritas por los médicos tratantes y relacionadas con el padecimiento cubierto. Se deberá presentar la factura y receta correspondiente. Dicha factura deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables y aprobados por las autoridades sanitarias. Se deberá presentar la factura y receta correspondientes, a nombre del titular asegurado.		162	SÍ CUMPLE			
182	La compañía aseguradora contará con un sistema de programación de medicamentos o análogo, para aquellos padecimientos cubiertos en el cual se requiera el consumo de medicamentos de forma periódica, que garantice la entrega esos medicamentos a domicilio a nivel nacional con experiencia probada por lo menos un año de gestión. Así mismo deberá indicar el procedimiento para la gestión de entrega de medicamentos.		162	SÍ CUMPLE			
182	Los honorarios médicos por intervención quirúrgica, tratamiento médico o consultas médicas (máxima una diaria por asegurado), se pagarán de acuerdo a la tabla de honorarios médicos autorizada por la aseguradora. Las consultas médicas post-operatorias, quedarán comprendidas en los honorarios médicos por intervención quirúrgica. Se incluyen gastos por anestesiista, instrumentista, ayudante, entre otros.		162	SÍ CUMPLE			
182	Los honorarios de ayudantes e instrumentistas, en su conjunto, se cubrirán hasta por el 35% (treinta y cinco por ciento) del total pagado por concepto de honorarios del cirujano, cubriendo con el 20% (veinte por ciento) al primer ayudante, en caso estrictamente necesario con el 10% (diez por ciento) al segundo ayudante y 5% (cinco por ciento) al instrumentista. Los honorarios del anestesiista se cubrirán hasta el 30% (treinta por ciento) del total pagado por concepto de honorarios del cirujano. El total para estos conceptos, será lo máximo a pagar por la ASEGURADORA, por honorarios médicos por intervención quirúrgica.		162	SÍ CUMPLE			
182	Honorarios de enfermeras legalmente autorizadas para ejercer su profesión, siempre que sus servicios hayan sido prescritos y justificados por el médico tratante, con un máximo de tres turnos y hasta un periodo máximo de 30 días naturales.		162	SÍ CUMPLE			
182	Sala de operaciones, recuperación y curaciones. Equipo de anestesia.		162	SÍ CUMPLE			
182	Transfusiones de sangre y/o plasma, sueros y soluciones intravenosas prescritas por el médico tratante.		162	SÍ CUMPLE			
182	Gastos originados por estancia del asegurado en terapia intensiva, intermedia y unidad de cuidados coronarios.		162	SÍ CUMPLE			
182	Análisis de laboratorio, estudios de rayos x, isótopos radioactivos, electrocardiogramas, electroencefalogramas y cualquier otro estudio indispensable para el tratamiento de una enfermedad o accidente amparado por esta póliza. Estos gastos serán cubiertos siempre y cuando exista un diagnóstico médico definitivo.		163	SÍ CUMPLE			

y.



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
182	Compra o renta de aparatos ortopédicos y prótesis que se requieran a causa de una enfermedad o accidente cubierto por esta póliza, así como pulmón artificial y/o marcapasos.		163	SÍ CUMPLE			
182	Gastos erogados por donadores de trasplantes.		163	SÍ CUMPLE			
182	Ambulancia de traslado terrestre.		163	SÍ CUMPLE			
182	Ambulancia aérea en caso de emergencia médica, la compañía cubrirá el importe de los gastos erogados por la contratación de este servicio en territorio nacional, siempre y cuando este servicio se requiera como consecuencia de una emergencia médica de un padecimiento cubierto, y cuando no se cuente con los recursos médicos ni hospitalarios para su atención en el lugar donde se presenta dicha emergencia.	<b>Consecutivo INE 156, Pregunta 61 de GNP:</b> Favor de confirmar que ambulancia aérea se cubrirá en caso de emergencia médica hasta la suma asegurada básica contratada. Favor de pronunciarse al respecto. <b>R=</b> Se confirma, con la salvedad de aquéllos casos que cuenten con póliza potenciada en la que la suma asegurada se incrementa en relación a la potenciación, por tanto, en este caso, será hasta la suma asegurada potenciada, acorde con lo establecido en el cuadro de coberturas especiales contenido a fojas 170 de la convocatoria.	163	Cumple (Foja 163 de la oferta)			
183	El tipo de ambulancia que se cubrirá, será de acuerdo a la gravedad y circunstancias que se presenten en cada caso, incluyendo ambulancia de terapia intensiva, terapia intermedia o estándar, según se requiera.		163	SÍ CUMPLE			
183	El servicio de transportación en ambulancia aérea se proporcionará en los términos siguientes:		163	SÍ CUMPLE			
183	Traslado de aeropuerto a aeropuerto, cuando el asegurado presente una emergencia médica originada por una enfermedad o accidente cubierto por la presente póliza y que por prescripción médica se considere estrictamente necesario por no poder ser atendido en el lugar en que ocurrió ésta.		163	SÍ CUMPLE			
183	Los gastos de transporte de ambulancia terrestre o aérea se cubren sólo a través del sistema de reembolso. La ASEGURADORA cubrirá la indemnización en los términos anteriores, pero no se responsabiliza de la contratación del servicio, ni de sus características o condiciones.		163	SÍ CUMPLE			
183	Análisis Clínicos o estudios completos (Check Ups). El personal asegurado de alto mando (con pólizas básicas con cobertura de 259 y 295 SMGMV) podrán solicitar en hospitales y laboratorios en convenio o red médica sin deducible ni coaseguro, una vez por cada ejercicio fiscal, una revisión clínica completa (Check Ups). Para la programación del servicio deberán entregar los formatos debidamente requisitados con un mínimo de 10 (diez) días hábiles de anticipación. En el caso de que el titular asegurado realice por cuenta propia el estudio, se reembolsará el importe correspondiente. Lo anterior de conformidad con el <b>Apéndice B</b> de esta partida denominado: Check Up.		163 y 164	SÍ CUMPLE			
183	Gastos médicos derivados de la práctica ocasional o amateur de deportes peligrosos, tales como sin estar limitados a:		164	SÍ CUMPLE			
183	Esquí		164	SÍ CUMPLE			

Y. G.P.

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
183	Deportes aéreos		164	SI CUMPLE			
183	Buceo		164	SI CUMPLE			
183	Charrería		164	SI CUMPLE			
183	Hockey		164	SI CUMPLE			
183	Equitación		164	SI CUMPLE			
183	Alpinismo, montañismo, espeleología y rapel		164	SI CUMPLE			
183	Motociclismo		164	SI CUMPLE			
183	Go karts		164	SI CUMPLE			
183	Jet ski		164	SI CUMPLE			
183	Bicicleta de montaña		164	SI CUMPLE			
183	Bajo ninguna circunstancia se cubrirán gastos médicos derivados de la práctica de los siguientes deportes peligrosos box, lucha libre o greco romana, aun cuando se practiquen de manera amateur u ocasional.		164	SI CUMPLE			
183	<b>6.3 Enfermedades y tratamientos cubiertos</b>		164	SI CUMPLE			
183	Tratamientos de radioterapia, inhaloterapia, fisioterapia y quimioterapia derivados de una enfermedad o accidente cubierto.		164	SI CUMPLE			
183	Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir el estrabismo de los asegurados nacidos dentro de la vigencia de la póliza.		164	SI CUMPLE			
183	Tratamientos médicos o quirúrgicos de carácter reconstructivo (no estético) que sean indispensables a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto por la póliza.		164	SI CUMPLE			
183	Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales, que sean indispensables a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, siempre y cuando se presenten radiografías que demuestren el daño sufrido a causa de ese accidente.		164	SI CUMPLE			
184	<b>6.4 Enfermedades y tratamientos cubiertos sin periodo de espera</b>		164	SI CUMPLE			
184	Se cubrirán los gastos de circuncisión, nariz, senos paranasales, amígdalas, adenoides, hernias de cualquier tipo (cuando sea en columna vertebral incluye extrusión y protusión), tumoraciones mamarias, padecimientos ano rectales, prostáticos, ginecológicos, varices, insuficiencia de piso perineal, padecimientos de la vesícula y vías biliares, cataratas, glaucoma, queratocono, litiasis renal y en vías urinarias.		164	SI CUMPLE			
184	<b>6.5 Enfermedades y tratamientos cubiertos con periodo de espera</b>		165	SI CUMPLE			
184	Los asegurados deberán tener al menos 4 (cuatro) años de cobertura continua en las pólizas contratadas por este INSTITUTO, para que se cubran		165	SI CUMPLE			

470  
K. G. P.

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	los gastos por tratamientos médicos o quirúrgicos derivados del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).						
184	La cobertura aplica siempre y cuando el virus del SIDA no haya sido detectado antes o durante el periodo mencionado en el párrafo anterior. Durante ese mismo periodo no se cubrirán los gastos de diagnóstico para detectar el virus.		165	SÍ CUMPLE			
184	<b>6.6 Cobertura de la madre asegurada</b>		165	SÍ CUMPLE			
184	Si la madre asegurada tiene al menos 10 (diez) meses de cobertura continua al momento de la operación cesárea, parto o aborto involuntario o necesario o si es titular, cónyuge o concubina del titular, se cubrirán los honorarios médicos y gastos de hospitalización originados por ello, hasta el límite máximo de cobertura contratada. Sin deducible ni coaseguro.		165	SÍ CUMPLE			
184	Solo si la madre asegurada tiene al menos 10 (diez) meses de cobertura se cubrirán las siguientes complicaciones del embarazo, parto y puerperio. El periodo de espera aplicara, siempre y cuando no se utilice hospital y médico de red:		165	SÍ CUMPLE			
184	Embarazo extrauterino		165	SÍ CUMPLE			
184	Enfermedad hipertensiva inducida por el embarazo		165	SÍ CUMPLE			
184	Mola hidatiforme (embarazo molar)		165	SÍ CUMPLE			
184	Fiebre puerperal		165	SÍ CUMPLE			
184	Placenta previa		165	SÍ CUMPLE			
184	Placenta acreta		165	SÍ CUMPLE			
184	Óbito intrauterino		165	SÍ CUMPLE			
184	<b>6.6.1 Exclusiones</b>		165	SÍ CUMPLE			
184	Aborto voluntario, independientemente de sus causas o complicaciones.		165	SÍ CUMPLE			
184	Cualquier complicación del embarazo, parto y puerperio no mencionada en la cobertura de la madre asegurada.		165	SÍ CUMPLE			
184	<b>6.7 Cobertura del recién nacido o padecimientos congénitos</b>		165	SÍ CUMPLE			
184	Se podrán cubrir los gastos del recién nacido (pediatra, cunero, incubadora etc.) siempre y cuando no se rebase el límite establecido para la cobertura del parto o cesárea autorizado.		165	SÍ CUMPLE			
184	Solo si la madre asegurada tiene al menos 10 (diez) meses de cobertura continua al momento del parto o cesárea o es esposa o concubina de titular o titular de la póliza, los hijos nacidos durante la vigencia de la póliza, estarán cubiertos por padecimientos congénitos, nacimientos prematuros o complicaciones que se presenten en el nacimiento. Los gastos se cubrirán a partir del nacimiento del nuevo asegurado, siempre y cuando el nacimiento		166	SÍ CUMPLE			

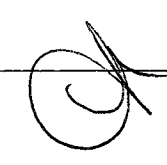
*[Handwritten signature]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	sea notificado a la compañía dentro de los treinta días naturales siguientes a su acontecimiento.						
185	Se cubrirán los padecimientos congénitos para los niños nacidos fuera de la vigencia con un límite del 40% (cuarenta por ciento) de la suma asegurada y 10 (diez) meses período de espera.		166	SÍ CUMPLE			
185	<b>6.8 Coberturas adicionales</b>		166	SÍ CUMPLE			
185	<b>6.8.1 Padecimientos preexistentes</b>		166	SÍ CUMPLE			
185	Es aquel padecimiento:		166	SÍ CUMPLE			
185	a) Cuyos síntomas y/o signos se hayan manifestado con anterioridad a la vigencia de la póliza, y/o		166	SÍ CUMPLE			
185	b) Que se haya integrado un diagnóstico médico previo al inicio de vigencia, y/o		166	SÍ CUMPLE			
185	c) Cuyos síntomas y/o signos sean aparentes a la vista o que no hayan podido pasar desapercibidos, y/o		166	SÍ CUMPLE			
185	d) Por el cual se haya erogado algún gasto para su tratamiento, antes del inicio de la vigencia de la póliza.		166	SÍ CUMPLE			
185	El criterio que se tomará para considerar el inciso a) y c) será la existencia de un dictamen médico, en el cual se consta que la enfermedad o el padecimiento tuvo sus primeras manifestaciones antes del inicio de vigencia de la póliza con respecto a cada asegurado.		166	SÍ CUMPLE			
185	<b>6.8.2 Pagos De Complementos</b>		166	SÍ CUMPLE			
185	Para los efectos de la póliza quedaran cubiertos los gastos médicos que se eroguen durante la vigencia de esta póliza, por enfermedades y/o accidentes iniciados en vigencias anteriores en las pólizas contratadas del seguro de gastos médicos mayores por el ASEGURADO con otras aseguradoras, bajo las siguientes condiciones:		166	SÍ CUMPLE			
185	a) Los gastos médicos que se eroguen, siempre y cuando sean a consecuencia de un accidente y/o enfermedad amparada y tratada, en las pólizas de las vigencias anteriores, contratadas por el CONTRATANTE para proteger a la misma colectividad de la presente póliza.		166	SÍ CUMPLE			
185	b) Los gastos médicos que se eroguen quedaran cubiertos bajo las condiciones vigentes en la fecha en que se efectuó el primer gasto y hasta agotar la suma asegurada o termine la vigencia de la presente póliza, lo que ocurra primero, por lo que deberá anexar finiquito y condiciones vigentes al momento de suceder el siniestro en caso de no contar con ello el CONTRATANTE entregara la siniestralidad correspondiente al periodo con lo que se demostrara que se trata de un complemento.		166 y 167	SÍ CUMPLE			
185	c) Para los efectos de este beneficio será necesario que la vigencia del seguro no haya sido interrumpida ni en la(s) aseguradora(s) anterior(es), ni en el cambio con la ASEGURADORA.		167	SÍ CUMPLE			
185	d) Las enfermedades o accidentes en caso de ser reconocidos, no serán considerados como padecimientos preexistentes.		167	SÍ CUMPLE			
185	Esta cobertura no opera para el caso de síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)		167	SÍ CUMPLE			

*Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<b>6.8.3 Reembolso en compra de lentes</b>		167	SÍ CUMPLE			
	Se cubren los gastos para la compra de lentes hasta 2.5 (dos y medio) SMGMV a consecuencia de una enfermedad justificada médicamente, sin deducible ni coaseguro.		167	SÍ CUMPLE			
185	Se pagará la reposición de los lentes presentando el informe médico oftalmológico o el estudio de optometría correspondiente, pagándose sólo vía reembolso, solo una vez por asegurado cada tres años.		167	SÍ CUMPLE			
185	Esta cobertura aplicará para titulares y dependientes.		167	SÍ CUMPLE			
	<b>6.8.4 Tratamiento quirúrgico para corregir la miopía y/o el astigmatismo</b>		167	SÍ CUMPLE			
186	Se cubrirán los gastos en que incurra el asegurado a consecuencia de tratamientos oftalmológicos originados por miopía, presbiopía, hipermetropía, astigmatismo, cirugía correctiva por defectos de refracción de córnea y queratomiopía radiada, queratomileusis, epiqueratofaquia y similares, siempre y cuando el asegurado presente al menos cuatro dioptrías por padecimiento en uno de los ojos, hasta 18 (dieciocho) SMGMV, sin deducible ni coaseguro.		167	SÍ CUMPLE			
	<b>6.8.4.1 Exclusiones</b>		167	SÍ CUMPLE			
186	Gastos derivados de la atención de los siguientes padecimientos del ojo:		167	SÍ CUMPLE			
186	Afaquia, astigmatismos irregulares, estrabismo paralítico, trastornos del aparato lagrimal, otros trastornos de la movilidad binocular, ceguera y disminución de la agudeza visual a consecuencia de una enfermedad o accidente no cubierto por la póliza.		167	SÍ CUMPLE			
	<b>6.8.5 Daño psiquiátrico</b>		168	SÍ CUMPLE			
186	Se cubren sin aplicación de deducible ni de coaseguro, 14 (catorce) consultas por padecimiento para tratamiento psiquiátrico, la cual opera de acuerdo con las condiciones que a continuación se indican:		168	SÍ CUMPLE			
186	Tendrá derecho a los beneficios de esta cobertura, el asegurado que a juicio de su médico tratante y contando con la confirmación del diagnóstico por parte de un médico psiquiatra asignado por la aseguradora, requiera tratamiento psiquiátrico a consecuencia de:		168	SÍ CUMPLE			
186	Haber sufrido algún accidente cubierto por las condiciones de la póliza.		168	SÍ CUMPLE			
186	Como consecuencia de las siguientes enfermedades:		168	SÍ CUMPLE			
186	Cáncer (cualquier tipo en fase terminal)		168	SÍ CUMPLE			
186	Accidente vascular cerebral (con hemiplejías)		168	SÍ CUMPLE			
186	Infarto del miocardio (discapacitante)		168	SÍ CUMPLE			
186	Insuficiencia renal (en hemodiálisis y programa de trasplante renal)		168	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signature and initials]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
186	Intervención quirúrgica por enfermedad de las arterias coronarias (con secuelas discapacitantes)		168	SÍ CUMPLE			
186	Si mediante la presentación del acta del ministerio público, compruebe que ha sufrido cualquiera de los siguientes eventos:		168	SÍ CUMPLE			
186	Asalto		168	SÍ CUMPLE			
186	Secuestro		168	SÍ CUMPLE			
186	Violación		168	SÍ CUMPLE			
186	<b>6.8.6 Asalto como accidente</b>		168	SÍ CUMPLE			
186	Cubierto, con la presentación del acta del ministerio público.		168	SÍ CUMPLE			
186	<b>6.8.7 Aparatos auditivos</b>		168	SÍ CUMPLE			
186	Se cubren los gastos para la compra o reparación de aparatos auditivos hasta 9 SMGMV a consecuencia de una enfermedad justificada médicamente, sin deducible ni coaseguro. Cobertura en el extranjero (opcional)		168	SÍ CUMPLE			
186	La ASEGURADORA hace constar que acepta asegurar a la(s) persona(s) registrada(s) para efectos de esta cobertura, hasta por la suma asegurada contratada para la cobertura básica y potenciada, con deducible de 4 (cuatro) SMGMV y con aplicación del coaseguro del 20% (veinte por ciento), por las erogaciones efectuadas por servicios médicos fuera del territorio nacional y de acuerdo a las condiciones estipuladas en la póliza que de la que este beneficio forma parte.		168	SÍ CUMPLE			
187	Para las reclamación es en el extranjero que ampara esta cobertura, operará una protección sujeta a las mismas definiciones, condiciones y cláusulas generales, coberturas y exclusiones de la cobertura básica y potenciada estipuladas para la cobertura en territorio nacional en la póliza de la que forma parte el presente beneficio, con excepción del deducible, coaseguro y suma asegurada, que corresponden a los que se especifican en este beneficio, y el límite para honorarios quirúrgicos, siendo este último hasta por la suma asegurada máxima contratada para esta cobertura.		168 y 169	SÍ CUMPLE			
187	El servidor podrá contratar voluntariamente esta cobertura y el costo se integrará a su potenciación en descuento vía nomina quincenal con pago mensual sin recargo por pago fraccionado.		169	SÍ CUMPLE			
187	<b>6.8.8. Pagos especiales</b>		169	SÍ CUMPLE			
187	La aseguradora adjudicada deberá establecer un fondo especial, hasta por un máximo de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para cada año durante la vigencia de la póliza como parte de la prima, para el pago de siniestros especiales que no sobrepasen la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por padecimiento, ya sea por no estar cubierto por la póliza, por controversia en la autorización, o por cualquier otro motivo. Para su utilización será necesario que el servidor público facultado (Director o Directora de Personal), realice la petición por escrito a la aseguradora, quien		169	SÍ CUMPLE			

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	realizará el pago correspondiente en un plazo no mayor a los siguientes 10 (diez) días naturales.						
187	En caso de requerir un monto mayor a los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) será necesario que el servidor público facultado (Director o Directora de Personal), realice la petición por escrito a la aseguradora		169	SÍ CUMPLE			
187	En caso de que posteriormente, se determine que el siniestro es procedente, formará parte de la siniestralidad, y no aplicará el pago especial, devolviéndose el pago realizado al fondo establecido.		169	SÍ CUMPLE			
187	En el caso de la no procedencia del siniestro y la necesidad de la Institución de cubrir el mismo, se disminuirá del fondo establecido para cada año.		169	SÍ CUMPLE			
187	Si no se utiliza el fondo durante el año, ese mismo monto servirá para el próximo año; de utilizarse de forma parcial o total, el INSTITUTO cubrirá el pago de la diferencia hasta alcanzar la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).	<i>Precisión No. 6 29/feb/2015.</i> Si no se utiliza el fondo durante el año, ese mismo monto servirá para el próximo año; de utilizarse de forma parcial o total, la <b>ASEGURADORA</b> reintegrará la diferencia hasta alcanzar la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) <b>que será utilizado en el siguiente año</b>	169	SÍ CUMPLE (Foja 169 de la oferta)			
187	<b>6.8.8.1 Emergencia en el extranjero</b>		169	SÍ CUMPLE			
187	Si durante la vigencia de esta póliza y como resultado de un accidente o de una enfermedad cubierta sufrida en el extranjero, el asegurado requiere de un tratamiento médico de emergencia, la ASEGURADORA cubrirá el costo del mismo.		169	SÍ CUMPLE			
187	Se considera emergencia médica, cuando un padecimiento o accidente cubierto por la póliza, pone en peligro la vida o viabilidad de alguno de los órganos del asegurado, por lo cual requiere atención médica inmediata e ingresa por el área de urgencias de un hospital o sanatorio, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de ocurrido dicho padecimiento o accidente.		170	SÍ CUMPLE			
187	Cuando de acuerdo con el criterio del médico tratante, el tratamiento de emergencia ya no es requerido, por estar estabilizada y controlada la condición patológica del paciente, pudiendo éste continuar su tratamiento en su domicilio o lugar de origen, en ese momento cesará la condición de emergencia.		170	SÍ CUMPLE			
187	La ASEGURADORA efectuará el pago de la reclamación de acuerdo a la suma asegurada vigente para esta cobertura.		170	SÍ CUMPLE			
187	En el caso que algún asegurado se encuentre fuera de la República Mexicana y permanezca más de 3 (tres) meses, el asegurado dará aviso por escrito el lugar y período que permanecerá fuera, debiendo elaborar la compañía aseguradora el endoso correspondiente.		170	SÍ CUMPLE			
187	<b>6.8.8 Gastos cubiertos</b>		170	SÍ CUMPLE			
187	1. Servicios de hospital.- cuarto y alimentos, medicamentos, unidades de cuidado intensivo, salas de operación y recuperación, sala de emergencia, servicios especiales de enfermería, análisis de laboratorios, rayos x, electroencefalogramas y electrocardiogramas.		170	SÍ CUMPLE			



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
188	2. Servicios médicos.- visitas médicas, intervención quirúrgica, anestesia, servicios de primeros auxilios, análisis de laboratorios y rayos x.		170	SÍ CUMPLE			
188	3. Otros servicios.- ambulancia terrestre, transfusiones, prescripciones médicas, oxígeno.		170	SÍ CUMPLE			
188	4. Se deberá presentar informe médico del hospital en el que fue atendido y firmado por el médico tratante.		170	SÍ CUMPLE			
188	5. Los padecimientos preexistentes que se presenten durante el primer año de vigencia de este beneficio, para cada asegurado.		170	SÍ CUMPLE			
188	6. Cualquier tratamiento de rehabilitación.		170	SÍ CUMPLE			
188	7. Servicios de enfermería fuera del hospital.		170	SÍ CUMPLE			
188	8. Los gastos inherentes a la operación cesárea y su rehabilitación.		170	SÍ CUMPLE			
188	9. Los gastos del hospital o sanatorio representados por el costo de la habitación y alimentos, que quedarán limitados al costo correspondiente al cuarto semiprivado.		170	SÍ CUMPLE			
188	Todos los gastos efectuados en el extranjero y cubiertos por esta póliza, serán reembolsados de acuerdo al tipo de cambio de venta, para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha en que se erogaron dichos gastos.		170 y 171	SÍ CUMPLE			
188	La suma asegurada de esta cobertura, será efectiva única y exclusivamente durante el periodo de vigencia de la póliza.	<b>Consecutivo INE 164, Pregunta 69 de GNP:</b> Favor de confirmar que en caso que la aseguradora si cuente con hospital o medico de convenio en la ciudad de siniestro no aplicará el anticipo de cirugía programada <b>R= Se confirma.</b>	171	Cumple Folio INE 171			
188	<b>6.8.9 Exclusiones</b>		171	SÍ CUMPLE			
188	Exclusiones que figuren en la póliza, así como:		171	SÍ CUMPLE			
188	Todo tipo de gasto realizado por los acompañantes del asegurado durante la internación de éste en sanatorios u hospitales.		171	SÍ CUMPLE			
188	<b>6.8.10 Reconocimiento de antigüedad</b>		171	SÍ CUMPLE			
188	Se reconoce la antigüedad de cada asegurado a partir de la fecha de alta a la colectividad asegurada, consignando ésta como la fecha de inicio de la primera póliza y/o certificado individual de gastos médicos mayores, expedido al asegurado por una institución mexicana de seguros, siempre y cuando haya tenido periodos continuos de cobertura sin exceder más de 1 (un) mes de cobertura al descubierto entre la aseguradora anterior y la nueva, conforme a los siguientes términos:		171	SÍ CUMPLE			
188	a) El reconocimiento de antigüedad se otorga únicamente para reducir o eliminar el periodo de espera de aquellas coberturas sujetas a dicha condición. Será reducción o eliminación de		171	SÍ CUMPLE			

Y. G. J.



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	acuerdo al período reconocido que se haya tenido cubierto en otra aseguradora.						
188	b) Al ingresar a la colectividad el asegurado deberá presentar la documentación con la cual se respalda el período cubierto en otra aseguradora en un periodo no mayor a 90 (noventa) días, en el caso de no entregarse a tiempo quedara bajo su responsabilidad la aceptación por parte de la ASEGURADORA.		171	SÍ CUMPLE			
188	Para obtener los beneficios que otorga la presente póliza y opere el reconocimiento de antigüedad generado con otras compañías aseguradoras, sean pólizas de grupo o contratadas en forma individual deberá el asegurado presentar copia de la póliza de grupo y del último recibo de pago de nómina realizado y para el caso de las individuales el recibo de pago y copia de la póliza correspondiente.		171	SÍ CUMPLE			
188	<b>7. Exclusiones</b>		171	SÍ CUMPLE			
188	El contrato contenido en esta póliza no cubre los conceptos que a continuación se enumeran, ni los gastos por complicaciones que se originen por cualquier estudio, tratamiento, padecimiento, lesión, afección, intervención, enfermedad o accidente expresamente excluido en esta póliza.		171 y 172	SÍ CUMPLE			
188	Gastos de estudios y/o tratamientos médicos y/o quirúrgicos que se enumeran a continuación:		172	SÍ CUMPLE			
189	A. Servicio de acompañantes en el traslado del asegurado en calidad de paciente, ni la gestión administrativa en hospitales nacionales o extranjeros.		172	SÍ CUMPLE			
189	B. Peluquería, barbería, pedicurista, así como la compra o alquiler de aparatos y/o servicios para comodidad personal.		172	SÍ CUMPLE			
189	C. Tratamientos estéticos, de calvicie, ni cirugía para cambio de sexo.		172	SÍ CUMPLE			
189	D. Tratamientos de lesiones pigmentarias de la piel conocidas como lunares o nevus.		172	SÍ CUMPLE			
189	E. Tratamientos dietéticos, de obesidad y complementos vitamínicos.		172	SÍ CUMPLE			
189	F. Curas de reposo, exámenes médicos o estudios de cualquier tipo para comprobar el estado de salud, o check-ups.		172	SÍ CUMPLE			
189	G. Estudios de compatibilidad, estado general de salud, etc. de los prospectos a ser donadores del asegurado.		172	SÍ CUMPLE			
189	H. La compra o renta de zapatos ortopédicos.		172	SÍ CUMPLE			
189	I. Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales. de acuerdo a lo especificado en las condiciones póliza.		172	SÍ CUMPLE			
189	J. Tratamientos de infertilidad, esterilidad, control natal, impotencia sexual, ni cualquiera de sus complicaciones, independientemente de sus causas y/o sus orígenes.		172	SÍ CUMPLE			
189	K. Honorarios médicos cuando el médico sea familiar directo (padres, hermanos hijos, cónyuge) del asegurado o el mismo asegurado.		172	SÍ CUMPLE			
189	L. Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir xifosis, lordosis o escoliosis de columna vertebral.		172	SÍ CUMPLE			

477

*[Handwritten signature]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
189	M. Estrabismo del asegurado no protegido por la ASEGURADORA a partir de su nacimiento.		172	SÍ CUMPLE			
189	N. Por no ser reconocidos por la práctica médico científica, o por ser tratamientos experimentales o de beneficio incierto para los asegurados, para poder rechazar el pago del padecimiento o procedimiento que se trate, la aseguradora deberá sustentar de forma técnica, científica o médica dicho rechazo, para lo anterior, la respuesta deberá ser respaldada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o por una autoridad competente en la materia.		172	SÍ CUMPLE			
189	O. Adicionalmente, esta póliza no cubre los gastos de:		172	SÍ CUMPLE			
189	1. Tratamientos quiroprácticos o de acupuntura proporcionados por personas sin cedula profesional específica para realizar dichos tratamientos.		172	SÍ CUMPLE			
189	2. Tratamientos experimentales o de investigación.		172	SÍ CUMPLE			
189	3. Los tratamientos para corregir alteraciones del sueño, apnea del sueño y roncopatías.		172	SÍ CUMPLE			
189	4. trastornos de la conducta, del aprendizaje, lenguaje o audición, aún a consecuencia de enfermedades o accidentes cubiertos.		173	SÍ CUMPLE			
189	5. Enajenación mental, demencia, depresión psíquica o nerviosa, histeria, así como sus complicaciones, neurosis o psicosis.		173	SÍ CUMPLE			
189	6. Estudios o tratamientos psicológicos, psiquiátricos o psíquicos, con excepción de lo marcado en el endoso de tratamientos psiquiátricos cubiertos		173	SÍ CUMPLE			
189	P. Por considerar que el asegurado voluntariamente agravo el riesgo y sus consecuencias, esta póliza no cubre los gastos de:		173	SÍ CUMPLE			
189	1. accidentes o padecimientos derivados del alcoholismo o toxicomanía del asegurado.		173	SÍ CUMPLE			
190	2. padecimientos resultantes del intento de suicidio y/o mutilación voluntaria, aunque se hayan cometido en estado de enajenación mental.		173	SÍ CUMPLE			
190	3. padecimientos resultantes de actos delictivos intencionales cometidos por el asegurado.		173	SÍ CUMPLE			
190	4. padecimientos resultantes del servicio militar de cualquier clase, así como de la participación del asegurado en actos de guerra, insurrección, revolución o rebelión.		173	SÍ CUMPLE			
190	5. padecimientos resultantes de la práctica profesional de cualquier deporte.		173	SÍ CUMPLE			
190	6. padecimientos resultantes de la participación del asegurado en competencias, entrenamientos, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad.		173	SÍ CUMPLE			
190	7. lesiones que el asegurado sufra cuando viaje en calidad de mecánico o miembro de la tripulación de cualquier tipo de aeronave, distinta a la de una línea aérea comercial.		173	SÍ CUMPLE			
190	8. Límites de edad		173	SÍ CUMPLE			


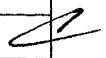
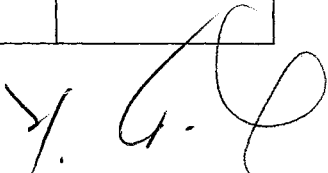
*[Handwritten signature and initials]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**


Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
190	1. No se aplicara ningún límite de edad de aceptación para titulares y cónyuges.		173	SÍ CUMPLE			
190	2. Los hijos dependientes económicos quedarán asegurados desde el nacimiento hasta los 25 (veinticinco) años y de los 26 (veintiséis) a los 30 (treinta) años quedaran asegurados con prima a cargo del asegurado titular. Para ambos casos la cobertura se cancelará automáticamente al siguiente aniversario del inicio de vigencia de la presente póliza, en que los hijos cumplan la edad máxima de aseguramiento.		173	SÍ CUMPLE			
190	3. Para los ascendientes del asegurado titular la edad máxima de aceptación es de 79 (setenta y nueve) años, y sin límite de edad en caso de renovación, la prima será a cargo del asegurado titular.		173	SÍ CUMPLE			
190	4. Podrá considerarse el alta de ascendientes mayores de 79 (setenta y nueve) años, si provienen de otra póliza anterior con un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales al descubierto.		173	SÍ CUMPLE			
190	Para comprobar la edad del asegurado, la ASEGURADORA podrá solicitarle en cualquier momento las pruebas correspondientes. Una vez que la ASEGURADORA tenga la documentación necesaria para comprobar la edad del asegurado, hará la anotación correspondiente y no podrá exigir nuevas pruebas, salvo que se compruebe que dichas pruebas son falsas o de dudoso origen.		174	SÍ CUMPLE			
190	Si la edad de algún asegurado estuviese fuera de los límites fijados para este contrato, quedará nulo el certificado individual que lo ampara. La ASEGURADORA reintegrará el 75% (setenta por ciento) de la parte de la prima de ese asegurado, correspondiente al tiempo que falte para la terminación de la vigencia de la presente póliza. Esta acción se podrá llevar a cabo a partir del momento en que la ASEGURADORA tenga conocimiento del hecho.		174	SÍ CUMPLE			
190	Si a consecuencia de la inexacta declaración de la edad del asegurado, se estuviese pagando una prima mayor a la correspondiente a su edad alcanzada, la ASEGURADORA estará obligada a rembolsar el 75% (setenta por ciento) de la prima en exceso que se hubiese pagado por ese asegurado y el nuevo monto de la prima se ajustará de acuerdo a su edad.	<b>Consecutivo INE 286, Pregunta 54 de Inbursa.</b> Amablemente proponemos la edad máxima de aceptación para nuevas altas sea de 64 años y la renovación sea hasta los 79 años, siempre y cuando los titulares deberán pertenecer de forma activa y por lo común se encuentre vigente la póliza con seguros Inbursa. Favor de pronunciarse al respecto. R= No se acepta la propuesta y el licitante deberá estarse a la respuesta otorgada en el consecutivo número 11, dada al licitante Thona Seguros S.A. de C.V. a su pregunta número 11.	174	SÍ CUMPLE (Foja 174 de la oferta)			
190	<b>9. Primas</b>		174	SÍ CUMPLE			
	La prima de los asegurados titulares, cónyuges y/o hijos se determinará de acuerdo a las tablas que para tal efecto sean establecidas de acuerdo al nivel tabular del servidor público.		174	SÍ CUMPLE			

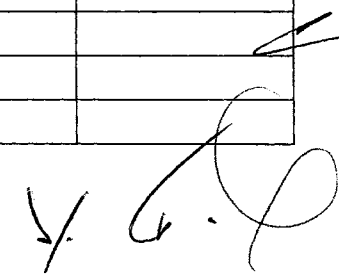
**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
191	La prima correspondiente al titular, cónyuge o concubina (río) e hijos hasta los 25 (veinticinco) años quedara a cargo del CONTRATANTE, el pago correspondiente a sus ascendientes e hijos de 26 (veintiséis) a los 30 (treinta) años, quedara a cargo del servidor público.		174	SÍ CUMPLE			
191	Las primas para incrementar la suma asegurada (potenciación) correspondientes a los asegurados titulares y/o cónyuge y/o hijos dependientes económicos y/o ascendientes contratadas por el asegurado titular de manera voluntaria, se determinarán de acuerdo al monto de suma asegurada elegida por éste, así como la prima para incluir la cobertura en el extranjero; dichas primas serán cubiertas por el asegurado titular mediante cargo a su salario a través del sistema de nómina del CONTRATANTE, quien efectuará el pago de forma mensual, sin recargo por pago fraccionado.		174	SÍ CUMPLE			
191	<b>10. Pago de reclamaciones</b>		175	SÍ CUMPLE			
191	La ASEGURADORA sólo pagará los honorarios de médicos y enfermeras titulados, legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión y que participen de manera activa y directa en la curación y/o recuperación del asegurado, así como los gastos de internación efectuados en hospitales debidamente autorizados.		175	SÍ CUMPLE			
191	No se hará por parte de la ASEGURADORA pago alguno a establecimientos de caridad, beneficencia o asistencia social donde no se exija remuneración o no se expidan recibos que cumplan con los requisitos fiscales.		175	SÍ CUMPLE			
191	Las reclamaciones tramitadas en la Ciudad de México y su área metropolitana, serán liquidadas en el curso de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que la ASEGURADORA reciba todos los documentos, datos e informes que le permitan determinar si procede o no el pago de la indemnización. Para el caso de reclamaciones, cuyo trámite se realice en el interior de la República, el plazo máximo no excederá de 30 (treinta) días naturales.		175	SÍ CUMPLE			
191	En toda reclamación, el asegurado deberá comprobar a la ASEGURADORA la ocurrencia del siniestro, presentando a la ASEGURADORA las formas de declaración que para el efecto se le proporcionen, así como los comprobantes originales que reúnan los requisitos fiscales de los gastos efectuados tales como notas, facturas y/o recibos, las recetas originales, así como todos los documentos médicos y estudios con los resultados relacionados con el evento reclamado. En caso de no cumplirse estos requisitos, la ASEGURADORA quedará liberada de cualquier obligación derivada de la correspondiente reclamación.		175	SÍ CUMPLE			
191	La ASEGURADORA tendrá derecho en todo momento, a comprobar a su costa cualquier hecho o situación de los cuales deriven para ella una obligación. La obstaculización por parte del CONTRATANTE y/o asegurado para que se lleve a cabo esa comprobación, liberará a la ASEGURADORA de cualquier obligación derivada de la correspondiente reclamación.		175	SÍ CUMPLE			
191	<b>11. Sistemas de pago de indemnizaciones</b>		175	SÍ CUMPLE			
191	Los sistemas de pago previstos en el seguro son:		175	SÍ CUMPLE			
191	<b>11.1 Pago directo</b>		175	SÍ CUMPLE			



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
191	El sistema de pago directo considerado en esta póliza opera, de conformidad con los términos estipulados en las definiciones de la misma, siempre que el asegurado titular, cónyuge o concubina(rio) y/o hijo dependiente económico y/o ascendiente requiera atención médica o ingreso a un hospital y obtenga los servicios de médicos y hospitales de la red médica, en los casos que se indican a continuación:		175	SÍ CUMPLE			
191	<b>i. Programación de intervenciones quirúrgicas y/o tratamientos.</b>		176	SÍ CUMPLE			
191	Trámite.- la programación de cirugías deberá llevarse a cabo, cuando menos, con cinco días hábiles de anticipación a la intervención o tratamiento; lapso en el que "la ASEGURADORA" valorará la intervención y/o el tratamiento y otorgará por escrito al asegurado la autorización correspondiente que debe entregar en el área de admisión del hospital y al médico tratante.		176	SÍ CUMPLE			
191	<b>ii. Reporte en el hospital.</b>		176	SÍ CUMPLE			
191	Trámite.- El beneficio de reporte en el hospital se otorgará si el asegurado al momento de ingresar al hospital de la red médica, presenta en la admisión su tarjeta de identificación o certificado individual en original o copia y su estancia es mayor a 24 (veinticuatro) horas.		176	SÍ CUMPLE			
192	El beneficio también podrá operar en el pago de honorarios médicos, en caso de hospitalización, siempre que el médico tratante forme parte de la red médica.		176	SÍ CUMPLE			
192	Para confirmar la procedencia del reporte en el hospital y/o del médico tratante, la ASEGURADORA por conducto de un médico supervisor, dará una constancia indicando el concepto de los gastos a cubrir por parte del asegurado y si el médico tratante forma parte de la red médica.		176	SÍ CUMPLE			
192	La ASEGURADORA podrá nombrar un médico para verificar en el hospital en el que se encuentre internado, la enfermedad o accidente del asegurado.		176	SÍ CUMPLE			
192	Aplicación del deducible y coaseguro.- En toda reclamación que sea autorizada por los sistemas indicados con anterioridad, con hospitales y médicos de la red médica, el asegurado, no tendrá obligación de pago alguno, salvo los gastos no cubiertos de acuerdo a las condiciones de este contrato y de los efectuados en exceso de las limitaciones de la presente póliza. Estos montos serán liquidados por el asegurado al momento de su consulta o egreso del hospital, según sea el caso.		176	SÍ CUMPLE			
192	Cuando el médico tratante y/o el hospital no formen parte de la red médica, el asegurado tendrá la obligación del pago del deducible y del coaseguro sobre los honorarios médicos y/o gastos del hospital, según sea el caso, así como de los gastos no cubiertos de acuerdo a las condiciones de este seguro. El pago de la indemnización se realizará a través del sistema de reembolso.		176	SÍ CUMPLE			
192	<b>11.2 Reembolso</b>		177	SÍ CUMPLE			
192	En caso de que no llegaran a utilizar los servicios de hospitales y/o médicos de la red médica por el asegurado titular, cónyuge o concubina(rio) y/o hijo dependiente económico y/o ascendiente, los gastos efectuados por el asegurado se cubrirán mediante reembolso con sujeción a los términos y condiciones de la presente póliza, los cuales no deberán exceder del costo		177	SÍ CUMPLE			

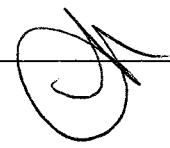
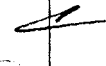
*[Handwritten signature]*

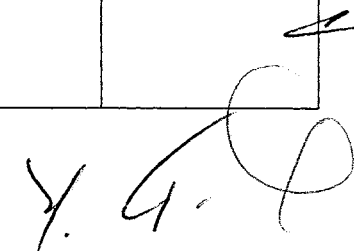
**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	establecido en las condiciones de la póliza, aplicando además el deducible y coaseguro indicados en la carátula y/o endosos.						
192	Trámite.- en caso de que la reclamación procediera a través del sistema de reembolso, el asegurado deberá comprobar a la ASEGURADORA la realización del siniestro, presentando su reclamación acompañada de las formas y documentación que a continuación se enumeran y en las cuales deberá consignar todos los datos e informes que en las mismas se indican.		177	SÍ CUMPLE			
192	1. Formato de declaración del reclamante debidamente requisitado y firmado.		177	SÍ CUMPLE			
192	2. Formato de declaración del médico tratante debidamente requisitado en todas sus partes y firmado.		177	SÍ CUMPLE			
192	3. Formato de reembolso.		177	SÍ CUMPLE			
192	4. Facturas originales que satisfagan los requisitos fiscales, de cada uno de los gastos que se hayan hecho, a nombre del asegurado titular o asegurado mayor de edad.		177	SÍ CUMPLE			
192	5. Los comprobantes o tickets que satisfagan los requisitos fiscales de farmacia, acompañadas de la receta médica correspondiente, especificando cada uno de los medicamentos comprados.		177	SÍ CUMPLE			
192	6. Los recibos de honorarios médicos y/o quirúrgicos deberán especificar claramente el concepto que se está cobrando.		177	SÍ CUMPLE			
192	En caso de que se presente por primera vez algún recibo expedido por un médico que con anterioridad no hubiera participado en la atención o tratamiento del asegurado o éste no aparezca mencionado en el formato de declaración del médico tratante, será necesario un informe detallado y claro del mismo acerca de su intervención.		177	SÍ CUMPLE			
192	7. Estudios de laboratorio y/o gabinete que se hayan realizado. en el caso de radiografías, tomografías, resonancia magnética, ultrasonido, electroencefalograma, etc., será necesario el original o copia fotostática de la interpretación.		177	SÍ CUMPLE			
193	8. En todos aquellos casos de cirugía, en los cuales se haya realizado biopsia o resección parcial o total de algún órgano, será necesario el reporte de histopatología.		177	SÍ CUMPLE			
193	Aplicación del deducible y coaseguro.- en toda reclamación inicial que se realice por el sistema de reembolso, de todos o de una parte de los gastos erogados por el asegurado a consecuencia de una enfermedad cubierta, el asegurado tendrá como obligación el pago del deducible y del coaseguro sobre los gastos procedentes erogados por él de acuerdo a la aplicación de deducible y el coaseguro contratados, se especifican en la carátula y/o endosos de la presente póliza.		177 y 178	SÍ CUMPLE			
193	<b>11.3 Pago mixto</b>		178	SÍ CUMPLE			
193	El sistema de pago mixto se refiere a aquél en que parte de los gastos generados por el asegurado titular, cónyuge o concubina (rio) y/o hijo dependiente económico y/o ascendiente, a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto, la ASEGURADORA los liquida directamente al prestador del servicio, de conformidad con el inciso a) anterior, y otra parte es liquidada por el propio asegurado, que pagará "a		178	SÍ CUMPLE			



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	ASEGURADORA mediante el sistema de reembolso, con sujeción a los términos estipulados en la póliza.						
193	<b>11.4 Pago complementario</b>		178	SÍ CUMPLE			
193	El sistema de pago complementario se refiere a aquél en que, independientemente del sistema de pago con el cual se hubiera iniciado una reclamación a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto, los gastos generados y liquidados por el asegurado antes o después de la atención médica y/o quirúrgica autorizada por la ASEGURADORA, se reembolsan con sujeción a los términos estipulados en la presente póliza y de conformidad con el sistema de pago que le dio origen.		178	SÍ CUMPLE			
193	<b>11.5 Accidentes y emergencias médicas</b>		178	SÍ CUMPLE			
193	Accidente.- Cuando los gastos erogados por el asegurado sean a consecuencia de un accidente cubierto y rebasen el deducible contratado, se eliminará el pago del deducible y del coaseguro, si la atención médica se realiza dentro de los primeros 90 (noventa) días de ocurrido el mismo.		178	SÍ CUMPLE			
193	Emergencia médica.- Cuando el asegurado haya erogado gastos por una emergencia médica y éstos se hubieran efectuado durante el periodo de estancia en el hospital por dicha emergencia, se eliminará el coaseguro y deducible de los gastos derivados de la emergencia, en caso de que la reclamación sea procedente.		178	SÍ CUMPLE			
193	Cuantía del reembolso.- La cantidad que la ASEGURADORA pagará al asegurado por reembolso se determinará de la siguiente manera:		178	SÍ CUMPLE			
193	a) Se sumarán todos los gastos médicos cubiertos, ajustándolos a los límites establecidos en la presente póliza y/o endosos de la misma.		178	SÍ CUMPLE			
193	b) A la cantidad resultante se descontará primero el deducible y después la cantidad por coaseguro pactados en la presente póliza y/o endosos de la misma.		178	SÍ CUMPLE			
193	c) Por cada enfermedad cubierta, el deducible se aplicará una sola vez y el coaseguro se aplicará por reclamación.		178	SÍ CUMPLE			
193	d) En caso de fallecimiento del asegurado, la ASEGURADORA pagará a su sucesión los gastos procedentes reembolsables pendientes de pago.		178	SÍ CUMPLE			
193	<b>11.6 Anticipo de cirugía</b>		179	SÍ CUMPLE			
193	Aplica en caso de no utilizar hospitales de convenio mediante la presentación de un informe médico con el presupuesto de hospitalización y honorarios médicos para enfermedades o accidentes cubierto por la póliza. Podrá efectuarse un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) de los gastos en los que se pudiera incurrir con la obligación de entregar la documentación original en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de alta en el hospital y se pagara la diferencia que exista en su caso de acuerdo al límite de suma asegurada contratada.		179	SÍ CUMPLE			
194	Esta condición aplica en caso de que la compañía no cuente en el lugar del siniestro con hospitales ni médicos de red, adicionalmente y en casos		179	SÍ CUMPLE			

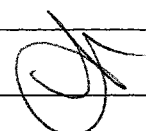
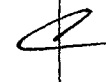


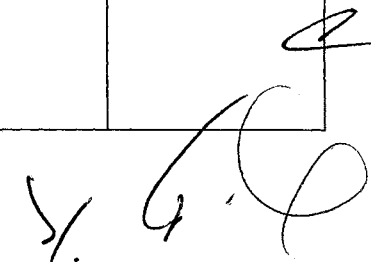
**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	necesarios debido a urgencias que pongan en peligro la integridad física aplicara este anticipo previa autorización del área encargada de la póliza.						
194	<b>11.7 Otros</b>		179	SÍ CUMPLE			
194	En los casos cuando en una misma intervención quirúrgica se traten dos o más operaciones procedentes en una misma región corporal, la ASEGURADORA pagará el importe de ambas.		179	SÍ CUMPLE			
194	Si el cirujano practica en la misma sesión quirúrgica, otra intervención diferente a la principal en una región corporal distinta, en el caso de ser indispensable los honorarios de la segunda intervención se pagarán al 100% (cien por ciento) de acuerdo a la tabla de honorarios quirúrgicos.		179	SÍ CUMPLE			
194	En los casos cuando en una misma intervención quirúrgica se traten dos padecimientos, de los cuales uno este cubierto y el otro no, se pagará la reclamación de la siguiente manera:		179	SÍ CUMPLE			
194	Honorarios médicos: De acuerdo a lo estipulado para el padecimiento cubierto, en la tabla de honorarios médicos.		179	SÍ CUMPLE			
194	Anestesiólogo, ayudante, etc. de acuerdo a las políticas y porcentajes establecidos en la tabla de honorarios médicos.		179	SÍ CUMPLE			
194	Hospital: se pagara el 60 % (sesenta por ciento) de la factura total.		179	SÍ CUMPLE			
194	Una vez recibido todos los documentos, datos e informes que permitan a la aseguradora dictaminar si procede una indemnización, la aseguradora pagará al asegurado titular o a la persona designada por este en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de documentos.		179	SÍ CUMPLE			
194	La ASEGURADORA sólo pagará los gastos de hospitalización en sanatorios, clínicas u hospitales debidamente autorizados por las autoridades correspondientes.		179	SÍ CUMPLE			
194	<b>12. Régimen fiscal</b>		180	SÍ CUMPLE			
194	El régimen fiscal de esta póliza estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al asegurado o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en la póliza.		180	SÍ CUMPLE			
194	<b>13. Reinstalación automática de suma asegurada</b>		180	SÍ CUMPLE			
194	En caso de que por algún accidente o enfermedad cubierto llegase a disminuir o agotarse la suma asegurada, ésta se reinstalará hasta por otro tanto igual y por una sola vez, sólo para cubrir nuevos accidentes o enfermedades.		180	SÍ CUMPLE			
194	<b>14. Otros seguros</b>		180	SÍ CUMPLE			
194	En caso de reclamación, si las coberturas otorgadas en esta póliza estuvieren amparadas en todo o en parte por otros seguros en ésta u otras aseguradoras, las indemnizaciones pagaderas en total por todas las pólizas, no excederán a los gastos reales incurridos, para lo cual, en caso de que otra aseguradora ya haya cubierto de manera parcial los gastos realizados, el asegurado deberá presentar fotocopia de todos los comprobantes, así como del finiquito elaborado por la otra aseguradora.		180	SÍ CUMPLE			






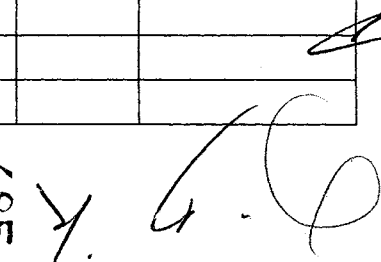
**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
194	<b>15. Indemnización por mora</b>		180	SÍ CUMPLE			
	En el caso de que la ASEGURADORA, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		180	SÍ CUMPLE			
194	<b>16. Prescripción</b>		180	SÍ CUMPLE			
194	Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en cinco años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.		180	SÍ CUMPLE			
195	El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que "la institución" haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.		180 y 181	SÍ CUMPLE			
195	En términos del artículo 65, 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esta aseguradora, conforme lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.		181	SÍ CUMPLE			
195	<b>17. Competencia</b>		181	SÍ CUMPLE			
195	En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.		181	SÍ CUMPLE			
195	<b>18. Régimen de la póliza</b>		181	SÍ CUMPLE			
195	Se hace constar expresamente que esta póliza resulta de las negociaciones efectuadas entre "el CONTRATANTE" y "la INSTITUCIÓN".		181	SÍ CUMPLE			
195	<b>19. Rectificación de la póliza</b>		181	SÍ CUMPLE			
195	En cumplimiento de las disposiciones del artículo 26 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se transcribe el artículo 25 del propio ordenamiento, que		181	SÍ CUMPLE			



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	textualmente dice: "si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".						
195	<b>20. Cláusula de errores u omisiones</b>		181	SÍ CUMPLE			
195	Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del ASEGURADO, la intención de esta cláusula es la proteger en todo momento, por lo tanto el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.		181	SÍ CUMPLE (Foja 186 de la oferta)			
195	<b>21. Avisos y notificaciones</b>		182	SÍ CUMPLE			
195	Todo aviso, notificación o reclamación relacionada con el presente seguro, deberá hacerse a la ASEGURADORA, por escrito, en su domicilio social localizado en _____		182	SÍ CUMPLE			
195	En todos los casos en que la dirección de las oficinas de la ASEGURADORA llegare a ser diferente de la indicada en el párrafo anterior, la ASEGURADORA deberá comunicar al ASEGURADO la nueva dirección en la República Mexicana para todas las informaciones y avisos que deban enviarse a la empresa aseguradora y para cualquiera otro efecto legal.		182	SÍ CUMPLE			
195	Los que la ASEGURADO haga al CONTRATANTE, o al ASEGURADO, los dirigirá al último domicilio de que tenga conocimiento.		182	SÍ CUMPLE			
195	<b>22. Terminación del contrato</b>		182	SÍ CUMPLE			
195	La vigencia de la cobertura contratada concluirá en las fechas de terminación indicadas en esta póliza o antes si se presenta cualquiera de los siguientes eventos:		182	SÍ CUMPLE			
196	La cancelación de la presente póliza a solicitud del CONTRATANTE.		182	SÍ CUMPLE			
196	El término del periodo de gracia antes del pago de la prima completa o de cada una de las fracciones pactadas en el contrato.		182	SÍ CUMPLE			
196	<b>23. Cláusula de no adhesión</b>		182	SÍ CUMPLE			
196	Se hace constar que los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el INSTITUTO y la ASEGURADORA, por lo que éste no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En esa virtud, se estará a lo dispuesto por el artículo 210 de la citada Ley.		182	SÍ CUMPLE (foja 187 de la Oferta)			
196	Esta póliza resulta de las necesidades de la CONTRATANTE, y que la ASEGURADORA acepta de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 200, 201, 202 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		182	SÍ CUMPLE (foja 187 de la Oferta)			
196	Se hace constar expresamente que ésta póliza resulta de las necesidades de la CONTRATANTE, y que la ASEGURADORA acepta de conformidad con		182	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signature and initials]*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

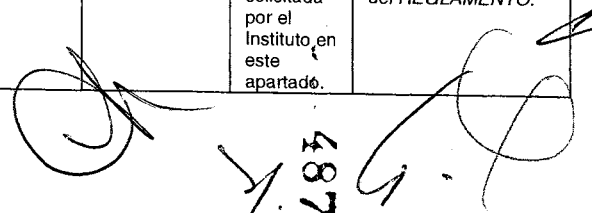
**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	lo dispuesto en los Artículos 200, 201, 202 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.			(foja 187 de la Oferta)			
196	<b>24. Oficinas de servicio</b>		183	<b>SI CUMPLE</b>			
196	El licitante deberá presentar carta en la que declare las oficinas con las que cuenta, se deberá acompañar el listado de oficinas, no se aceptarán sucursales bancarias o financieras que no estén destinadas a la atención de los asegurados.		183	<b>NO CUMPLE</b>	No cumple con lo solicitado en el punto 2.4 del Anexo 1 de la convocatoria, partida 3, en virtud que no presentó como parte del sobre cerrado con el que entregó su proposición lo siguiente: carta en la que declare el listado de las oficinas con las que cuenta la Licitante, no se aceptarían sucursales bancarias o financieras que no estén destinadas a la atención de los asegurados.	Durante el Acto de Entrega de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-006-2016 de fecha 10 de marzo de 2016, el Instituto recibió, por parte de la ofertante, fuera del sobre que contenía las propuestas económicas y técnicas de la oferta, dos fojas en las que se hace referencia a la declaración de oficinas solicitada por el Instituto en este apartado.	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 3. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN de la Convocatoria, que a la letra dice: " <u>Causas para desechar las proposiciones.</u> <u>En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:</u> 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos, sus apéndices y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO."



487

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
						Por lo tanto, se desecha la propuesta por no haberse entregado en forma completa la oferta técnica del Licitante.	
196	<b>25. Asignación de personal</b>		183	<b>SÍ CUMPLE</b>			
196	El licitante se obliga (en caso de resultar adjudicado) asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quien deberá estar disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular o radio y de oficina, y deberá presentarse al menos 2 (dos) veces a la semana en el área de personal en el horario oficial del CONTRATANTE, y las 3 personas restantes dentro de la propia aseguradora para que operen la póliza en cuanto a tramites de: altas, bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		183	<b>Cumple (Folios 188 al 190)</b>			
196	El licitante se obliga (en caso de resultar adjudicado) a proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.		183	<b>SÍ CUMPLE</b>			
196	Adicionalmente se asignarán 2 (dos) módulos de servicio para la atención en trámites y reclamaciones por parte de la colectividad amparada en la póliza _____, dichos módulos se localizarán en las oficinas ubicadas en:		183	<b>SÍ CUMPLE</b>			
196	<b>a) Oficinas centrales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Viaducto Tlalpan No. 100, Arenal Tepepan, delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.</li> <li>Insurgentes Sur No. 1561, San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.</li> </ul>		183	<b>SÍ CUMPLE</b>			
196	Estos módulos se distribuirán de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:		183	<b>SÍ CUMPLE</b>			

*Handwritten signature and scribbles*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico						Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal	
	Áreas	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes							
196	Viaducto Tlalpan No. 100, colonia Arenal Tepepan, delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México. Insurgentes Sur No. 1561, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.	9:00 hrs. a 18:00 hrs.		9:00 hrs. a 18:00 hrs.		9:00 hrs. a 18:00 hrs.			<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	<b>b) Funciones a realizar:</b>							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	Cotización de seguros de gastos médicos para nuevas altas							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	Trámites de emisión de póliza y credenciales							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	Trámites de emisión de movimientos (endosos a, b y d) en la póliza							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	Trámites de cartas cobertura cuando se requiera							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	Trámites de reexpedición de pólizas y endosos con errores							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	Trámites duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	Trámites de notas de crédito							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	<b>Siniestros</b>							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	Proporcionar el número de siniestro							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	Aceptación o rechazo de pagos especiales							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	Revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	Programación de cirugías							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	Entrega del finiquito del siniestro							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	Pagos de reembolsos							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	Reportes de siniestralidad							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	Estos módulos generaran un reporte mensual de los trámites y siniestros atendidos en el periodo en formato Excel, mismo que se enviara via correo electrónico a la dirección <a href="mailto:javier.aguilar@ine.mx">javier.aguilar@ine.mx</a> .							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	En la medida de lo posible se deberá reducir al mínimo la rotación o cambios frecuentes de los ejecutivos asignados para atender al INSTITUTO, a efecto de eficientar la administración de la póliza.							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				
197	<b>Asistencia Técnica:</b>							184	<b>SÍ CUMPLE</b>				

*Handwritten signature and initials*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
197	El licitante, deberá garantizar en todo momento el servicio y atención a cada una de las partidas que en su caso se adjudiquen, conforme a lo solicitado en las presentes bases, anexos técnicos y su(s) junta(s) de aclaraciones, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		184	SÍ CUMPLE (Foja 191 de la oferta)			
197	La ASEGURADORA deberá proporcionar mejoras a la póliza de seguro adjudicada, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el asegurado, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		184	SÍ CUMPLE (Foja 192 de la oferta)			
197	A efectos de garantizar un servicio personalizado y continuo a la partida que se adjudique, no aplicarán participaciones directas por parte de otras compañías de seguros (y/o sus oficinas de representación), así mismo, no aplicarán designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del contratante y/o compañías de seguros durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas, en términos las propias bases y anexo técnico.	<b>Consecutivo INE 3, Pregunta 3 de Thona:</b> Favor de confirmar que lo establecido en este punto, en relación a: "...A efectos garantizar un servicio personalizado y continuo a la(s) partida(s) que se adjudique(n)..." se refiere a que el personal de atención deberá de ser exclusivo y personalizado y no tradicional por parte de la compañía de seguros, es decir que las figuras de atención en su caso establecidas por parte de mí representada como ejecutivos de atención, asesores, agentes, corredores e intermediarios de reaseguro especializados con capacidad técnica suficiente y otros que en su caso apliquen, serán fijos y no podrán modificarse durante la vigencia y en su caso de las prorrogas que se soliciten, favor de pronunciarse al respecto. <b>R=</b> Se confirma que el Instituto al considerar el programa de aseguramiento de los bienes patrimoniales y de personas del INE, lo que se pretende es que las compañías aseguradoras licitantes, designen desde el inicio y establezcan su estructura de atención que cuente con la experiencia, que garanticen al Instituto la atención especializada y oportuna por personal calificado en cualquier evento que se presente durante la vigencia de las pólizas, en tanto que no podrán cambiarse los corredores, asesores y demás personas especializadas, lo cual no debe mermar la calidad en la atención, ello acorde a lo establecido en el numeral	184 Y 185	SÍ CUMPLE (Foja 193 de la oferta)			

*[Handwritten signature and initials]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal																					
		26 denominado asistencia técnica, contenido a fojas 197 de la convocatoria.																										
197	Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables.		185	SÍ CUMPLE (Foja 194 de la oferta)																								
198	<b>Médicos coordinadores</b>		185	SÍ CUMPLE																								
198	El INSTITUTO, tendrá el derecho de solicitar el cambio de médico dictaminador que no esté proporcionando el servicio óptimo.		185	SÍ CUMPLE																								
198	<b>Población</b>		185	SÍ CUMPLE																								
198	La relación de personal a asegurar se entregará en CD a los licitantes durante la Junta de Aclaraciones, por lo cual deberán firmar el formato de aviso de privacidad que al efecto le proporcionará la Convocante.		185	SÍ CUMPLE																								
198	<b>Pólizas individuales para ex servidores públicos</b>		185	SÍ CUMPLE																								
198	Ver derecho de conversión.		185	SÍ CUMPLE																								
199	<b>Apéndice A. Estándares de servicio</b>		195	SÍ CUMPLE																								
199	Estándares de servicio (días hábiles)		195	SÍ CUMPLE																								
199	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Trámite</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cotización de seguros de gastos médicos para nuevas altas</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Emisión de póliza y credenciales</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Emisión de movimientos (endosos a, b y d) en la póliza</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cartas cobertura cuando se requiera</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Rexpedición de pólizas y endosos con errores</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1	Cotización de seguros de gastos médicos para nuevas altas	2	2	Emisión de póliza y credenciales	10	3	Emisión de movimientos (endosos a, b y d) en la póliza	7	4	Cartas cobertura cuando se requiera	2	5	Rexpedición de pólizas y endosos con errores	7	6	Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite	5		195	SÍ CUMPLE			
	No.	Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles																									
	1	Cotización de seguros de gastos médicos para nuevas altas	2																									
	2	Emisión de póliza y credenciales	10																									
	3	Emisión de movimientos (endosos a, b y d) en la póliza	7																									
	4	Cartas cobertura cuando se requiera	2																									
5	Rexpedición de pólizas y endosos con errores	7																										
6	Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite	5																										

*[Handwritten signature and initials]*



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	7	Entrega de notas de crédito o aplicación de transferencia bancaria						
199	No	Siniestros						
	1	Proporcionar el número de siniestro						
	2	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales						
	3	Tiempo de revisión de documentación para Solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo						
	4	Cartas de programación de cirugías						
	5	Tiempo de entrega del finiquito del siniestro		195	SÍ CUMPLE			
	6	Pagos de reembolsos						
	7	Reportes de siniestralidad*						
	8	Será motivo de incumplimiento por parte del licitante adjudicado, el hecho de que en la elección del médico tratante que realice el asegurado, éste no lo quiera atender por causas atribuibles entre dicho médico de la red y el licitante adjudicado.						
199	*El reporte deberá ser enviado en formato Excel a la cuenta <a href="mailto:javier.aguilar@ine.mx">javier.aguilar@ine.mx</a> , mismo que deberá contener como mínimo, los siguientes rubros:			195				
199	Número de siniestro			195	SÍ CUMPLE			
199	Fecha inicial del siniestro			195	SÍ CUMPLE			
199	Fecha pago realizado			195	SÍ CUMPLE			
199	Nombre del asegurado titular			195	SÍ CUMPLE			



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
200	Nombre del asegurado afectado		195	SI CUMPLE			
200	Nombre del padecimiento		195	SI CUMPLE			
200	Importe reclamado		195	SI CUMPLE			
200	Importe pagado		195	SI CUMPLE			
200	Nombre del médico tratante		195	SI CUMPLE			
200	Tipo de pago realizado		195	SI CUMPLE			
200	Reembolso, programado o por reporte hospitalario		196	SI CUMPLE			
200	Coaseguro y deducible contratado y aplicado		196	SI CUMPLE			
200	Institución médica que prestó el servicio		196	SI CUMPLE			
200	Adicionalmente, la aseguradora deberá entregar listado de los padecimientos no cubiertos o rechazados, indicando:		196	SI CUMPLE			
200	Número de siniestro		196	SI CUMPLE			
200	Fecha inicial del siniestro		196	SI CUMPLE			
200	Nombre del asegurado titular		196	SI CUMPLE			
200	Nombre del asegurado afectado		196	SI CUMPLE			
200	Nombre del padecimiento		196	SI CUMPLE			
200	Importe reclamado		196	SI CUMPLE			
200	Nombre del médico tratante		196	SI CUMPLE			
200	Causa de rechazo		196	SI CUMPLE			
201	<b>Apéndice B. Check up</b>		197	SI CUMPLE			
201	<b>Historia clínica</b>		197	SI CUMPLE			
201	<b>Para hombre</b>		197	SI CUMPLE			
201	Biometría Hemática,		197	SI CUMPLE			
201	Coproparasitoscopico (1 muestra)		197	SI CUMPLE			
201	Examen General de Orina,		197	SI CUMPLE			

y. 4

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
201	Grupo Sanguíneo y Rh,		197	SI CUMPLE			
201	Perfil de Lípidos: (lípidos totales, triglicéridos, lipoproteína de alta densidad, de baja densidad, y de muy baja densidad)		197	SI CUMPLE			
201	Perfil Tiroideo (T3 y T4): T3 total, tiroxina (T4)		197	SI CUMPLE			
201	T4 libre, T3 libre, hormona estimulante tiroides (TSH)		197	SI CUMPLE			
201	Prueba de VIH		197	SI CUMPLE			
201	Química Sanguínea 18 elementos:		197	SI CUMPLE			
201	(Glucosa, Nitrógeno ureico (bun), creatinina, ácido úrico, proteínas totales, albúmina, calcio, fósforo, sodio, potasio, cloro, bilirrubinas (total directa e indirecta), fosfatasa alcalina total, transaminasa SGPT, transaminasa SGOT, deshidrogenasa láctica y colesterol, VDRL		197	SI CUMPLE			
201	Antígeno Prostático		197	SI CUMPLE			
201	<b>IMAGENOLOGÍA</b>		197	SI CUMPLE			
201	Rx de Tórax PA y Lateral		197	SI CUMPLE			
201	Ultrasonido de Abdomen		197	SI CUMPLE			
201	<b>FISIOLOGÍA MÉDICA</b>		197	SI CUMPLE			
201	Electrocardiograma		197	SI CUMPLE			
201	Prueba de Esfuerzo		197	SI CUMPLE			
201	Espirometría		197	SI CUMPLE			
201	Valoración Oftalmológico		197	SI CUMPLE			
201	Valoración Odontológico		197	SI CUMPLE			
201	Valoración Nutricional		197	SI CUMPLE			
201	<b>Historia clínica</b>		197	SI CUMPLE			
201	<b>Para hombre</b>		197	SI CUMPLE			
201	Biometría Hemática,		197	SI CUMPLE			
201	Coproparasitoscopico (1 muestra)		197	SI CUMPLE			
201	Examen General de Orina,		197	SI CUMPLE			

494  
Handwritten signature and initials

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
201	Grupo Sanguíneo y Rh,		197	SÍ CUMPLE			
201	Perfil de Lípidos: (lípidos totales, triglicéridos, lipoproteína de alta densidad, de baja densidad, y de muy baja densidad)		197	SÍ CUMPLE			
201	Perfil Tiroideo (T3 y T4): T3 total, tiroxina (T4)		197	SÍ CUMPLE			
201	T4 libre, T3 libre, hormona estimulante tiroides (TSH)		197	SÍ CUMPLE			
201	Prueba de VIH		197	SÍ CUMPLE			
201	Química Sanguínea 18 elementos:		197	SÍ CUMPLE			
201	(Glucosa, Nitrógeno ureico (bun), creatinina, ácido úrico, proteínas totales, albúmina, calcio, fósforo, sodio, potasio, cloro, bilirrubinas (total directa e indirecta), fosfatasa alcalina total, transaminasa SGPT, transaminasa SGOT, deshidrogenasa láctica y colesterol, VDRL		197	SÍ CUMPLE			
201	Papanicolau		197	SÍ CUMPLE			
201	<b>IMAGENOLOGÍA</b>		197	SÍ CUMPLE			
201	Rx de Tórax PA y Lateral		197	SÍ CUMPLE			
201	Ultrasonido de Abdomen		197	SÍ CUMPLE			
201	Mastografía		197	SÍ CUMPLE			
201	Densitometría de 1 región		197	SÍ CUMPLE			
201	<b>FISIOLOGÍA MÉDICA</b>		197	SÍ CUMPLE			
201	Electrocardiograma		197	SÍ CUMPLE			
201	Prueba de Esfuerzo		197	SÍ CUMPLE			
201	Espirometría		197	SÍ CUMPLE			
201	Valoración Oftalmológico		197	SÍ CUMPLE			
201	Valoración Odontológico		197	SÍ CUMPLE			
201	Valoración Nutricional		197	SÍ CUMPLE			
202	<b>Apéndice C. Documentación que el licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica</b>		198	SÍ CUMPLE			
202	1.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que prestará los servicios en los siguientes términos: Alcance de los Servicios de Aseguramiento: La Cobertura de los Servicios de Aseguramiento será a nivel nacional y/o en el extranjero, según lo		198	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signature]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	requiera la Póliza de Seguros de GASTOS MÉDICOS MAYORES, y conforme a la descripción detallada de los Seguros de Personas que se detallan en este ANEXO 1.			(Foja 204 de la oferta)			
202	2.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que la totalidad o parte de los servicios de aseguramiento que ofertan y proporcionarán, serán amparados y cubiertos en los Estados Unidos Mexicanos y/o en el Extranjero, y que además contendrán en el caso de que lo requiera la Aseguradora contar con el respaldo de reaseguradores debidamente registrados ante la S.H.C.P. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) de conformidad con el Acuerdo por el que Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Diario Oficial de la Federación del 16 de Julio del 2010.		198	<b>SÍ CUMPLE</b> (Foja 205 de la oferta)			
202	3.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que de acuerdo con lo establecido en la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación por medio de la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), determinó como obligatorio para las instituciones de seguros que a partir del 1 de enero de 2006 y con el propósito de que los contratantes puedan conocer la comisión o compensación directa que le pudiera corresponder al intermediario o persona moral respectiva que en su caso intervenga en la colocación del negocio; incluyan en todos sus productos tanto de adhesión como de no adhesión, la cláusula que a continuación se transcribe: "Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud" En virtud de lo expuesto, se solicita a los licitantes para el objeto de la presente licitación, la inclusión de la cláusula que se indica a efecto de poder dar cumplimiento al requerimiento establecido por la autoridad.	<b>Consecutivo INE 322, Pregunta 4 de Metlife:</b> Respecto al escrito que se requiere con base en la circular S-8.3.2 emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y toda vez que ésta ha sido abrogada, solicitamos a la convocante se sirva ratificar que su requerimiento será solventado a través del escrito relativo expedido con sustento en los dispuesto por la nueva Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida el 10 de diciembre de 2014 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014. Favor de pronunciarse al respecto. <b>R=</b> Es correcta su apreciación.	198	<b>SÍ CUMPLE</b> (Foja 206 y 207 de la oferta)			
202	4.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar las pólizas de seguro del programa integral de seguros objeto de esta licitación, en un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo, sin embargo debe entregar la CARTA COBERTURA respectiva antes de las 24 horas después de la fecha inicio de la vigencia de las pólizas de seguro por cada uno de los seguros del programa integral de seguros objeto de esta licitación. Las pólizas de seguro objeto de esta licitación y las cartas cobertura, serán entregadas en la Dirección de Personal. En caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a entregar las pólizas de seguro, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y la aseguradora no entrega las pólizas en esa fecha, los días		199	<b>SÍ CUMPLE</b> (Foja 208 y 209 de la oferta)			



*[Handwritten signatures and initials]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**


Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales. Independientemente de la entrega de las pólizas, el servicio de atención en siniestros, altas, bajas y demás servicios que se requieran de la aseguradora, se deberán proporcionar desde el inicio de vigencia de las pólizas adjudicadas.						
203	5.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que está de acuerdo con las Penas convencionales, como se describe a continuación: Las penas convencionales a las que la aseguradora se hará acreedora por incumplimiento en la fecha de entrega de los servicios se calcularán, a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos, o en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de los Estándares de Servicio establecidos en el Programa Integral de Seguros de Personas. Esto es independiente de la penalización por los intereses moratorios del Art. 71 de la Ley Sobre Contrato de Seguro y el Art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		199	<b>SÍ CUMPLE</b> (Foja 210 de la oferta)			
203	6.- El licitante deberá presentar. Los procedimientos de "Que Hacer En Caso De Siniestro", para cada una de las Pólizas Seguros del Programa Integral de Seguros objeto de esta Licitación.		200	<b>SÍ CUMPLE</b> (Fojas 2011 a 2013 de la oferta)			
203	7.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que no tiene ni tendrá vinculación económica, ni de ninguna naturaleza, con el Asesor Externo de Seguros contratado por el "INSTITUTO", derivado y relacionado con la colocación del programa objeto de la presente Convocatoria.		200	<b>SÍ CUMPLE</b> (Foja 214 de la oferta)			
203	8.- El licitante deberá presentar una impresión con lo siguiente: La licitante participante en esta partida, deberá acreditar e incluir una impresión de su Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (calificación: 0 - 10) de enero a junio de 2015 de la información del Buró de Entidades Financieras que publica la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). El licitante deberá acreditar contar con una calificación mínima de 7.15 (siete punto quince) en su Índice de Desempeño de Atención a Usuarios, ya que mientras mayor sea la calificación, garantizará a la convocante que dicha aseguradora proporcionará con calidad y pronta respuesta el servicio contratado a los asegurados. El no cumplir con los parámetros, será motivo de calificar como no cumple en su índice de desempeño y será desechada su propuesta, por incumplimiento en este punto. Se requiere que para cumplir con este punto se presente una impresión de lo solicitado para el periodo antes señalado.	Aclaración 2 de fecha 03 de marzo de 2016, Para la partida 3, se homologa el Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) de la partida 1, tal y como se presenta en el cuadro anexo, a 7.15	200	<b>SÍ CUMPLE</b> (Fojas 215 a 218 de la oferta)			
203	9.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Compromisos contraídos vigentes. En caso de que existan compromisos contraídos vigentes en mora con las		201	<b>SÍ CUMPLE</b>			

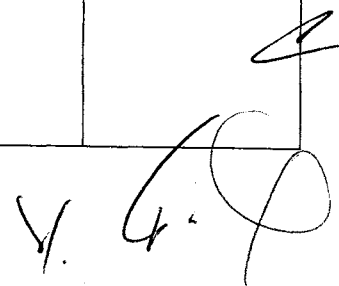
**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o con Empresas de la Iniciativa Privada, deberán presentar por escrito una relación de éstos, señalando en cada caso la fecha del compromiso y la razón por la que no se han cumplido. De no estar en este caso, manifestarlo también en carta expresa para cumplir con este requisito.			(Fojas 219 a 220 191 de la oferta)			
204	10.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Manifiesto de no estar boletinado ni sancionado por la Secretaría de la Función Pública por haber incumplido en sus obligaciones contraídas con alguna de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y que por su conducto no participen, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de esa Secretaría.		201	<b>SÍ CUMPLE</b> (Foja 221 de la oferta)			
204	11.- Red hospitalaria y médica Será motivo de descalificación para las compañías aseguradoras licitantes, el no proporcionar la red de hospitales y médicos en convenio con los que cuentan, para dar servicio a sus contratos y pólizas de seguros de gastos médicos mayores vigentes en la República Mexicana, misma que deberá estar a disposición de los funcionarios del INSTITUTO y en caso necesario, deberán efectuarse convenios con hospitales de primer nivel en las regiones o ciudades donde el INSTITUTO lo solicite.  La aseguradora deberá presentar de forma impresa un listado de por lo menos 200 hospitales con la siguiente información de cada uno de ellos:  • Nombre completo del hospital • Estado • Municipio/Delegación • Dirección • Teléfono  Adicionalmente y para garantizar la cobertura y atención a los asegurados sin hacer exigible algún depósito en garantía y con base en la concentración por entidad federativa del número de asegurados por el INSTITUTO, los licitantes deberán contar con el beneficio de Acceso Sin Restricciones en por lo menos el siguiente número de hospitales de Primer Nivel (cuando existan) para cada entidad federativa:  Entidad Hospitales DF y Estado de México 37 (treinta y siete) Jalisco 4 (cuatro) Nuevo León 4 (cuatro) Veracruz 4 (cuatro) Puebla 4 (cuatro) Guanajuato 3 (tres) Chihuahua 3 (tres) Michoacán 3 (tres) Chiapas 3 (tres) Baja California Norte 2 (dos) Oaxaca 2 (dos) Sonora 2 (dos)		201 y 202	<b>SÍ CUMPLE</b> (Fojas 222 a 395 de la oferta)			

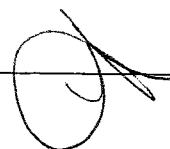


**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<p>Sinaloa 2 (dos) Guerrero 2 (dos) Tamaulipas 2 (dos) Coahuila 2 (dos) Morelos 2 (dos) Hidalgo 2 (dos) San Luis Potosí 2 (dos) Tabasco 2 (dos) Yucatán 1 (uno) Zacatecas 1 (uno) Querétaro 1 (uno) Durango 1 (uno) Tlaxcala 1 (uno) Nayarit 1 (uno) Aguascalientes 1 (uno) Colima 1 (uno) Quintana Roo 1 (uno) Campeche 1 (uno) Baja California Sur 1 (uno)</p> <p>El INSTITUTO podrá verificar que la información presentada en las propuestas sea verídica.</p> <p>De igual foma deberá presentar un listado con por lo menos 3,000 médicos en su red de proveedores, que deberá contener para cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado</li> <li>• Municipio/Delegación</li> <li>• Especialidad Médica</li> <li>• Apellido paterno, materno y nombre</li> <li>• Domicilio de consultorio</li> <li>• Teléfono de contacto</li> </ul>						
205	<p><b>12.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b></p> <p>Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prórrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		203	SÍ CUMPLE (Foja 396 de la oferta)			

*Handwritten signature and initials*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

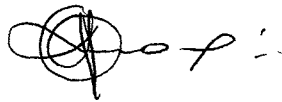
Nombre del Licitante: **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
206	Apéndice D. Siniestralidad		397	SI CUMPLE (Foja 397 a 803 de la oferta)			
207	Apéndice E. Base Asegurable		804	SI CUMPLE (Foja 804 a 922 de la oferta)			

Elaboró

Revisó

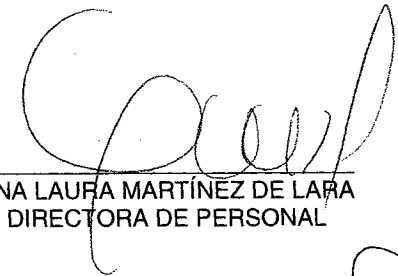
Avaló



**LUIS ANTONIO BEZARES NAVARRO**  
SUBDIRECTOR DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES



**LUIS ANTONIO BEZARES NAVARRO**  
SUBDIRECTOR DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES



**ANA LAURA MARTÍNEZ DE LARA**  
DIRECTORA DE PERSONAL





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
162	<b>Vigencia</b>		30	SI CUMPLE			
162	La póliza tendrá la siguiente vigencia:		30	SI CUMPLE			
162	De las 00:00 horas del día 1 de abril y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2016.		30	SI CUMPLE			
162	De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2017.		30	SI CUMPLE			
162	De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2018.		30	SI CUMPLE			
152	En caso de cancelación de la póliza o baja de los asegurados por causas ajenas a la voluntad de los asegurados, éstos quedaran cubiertos por padecimientos hasta un periodo de 90 (noventa) días a partir de su fecha de baja para aquellos padecimientos que hayan erogado algún gasto durante la vigencia de la póliza, en el caso de no haber contratado su derecho de conversión.	<p><b>Consecutivo INE 342, Pregunta 2 AXA, VIGENCIA DEL CONTRATO.- ESTAN SOLICITANDO UNA COBERTURA POR DOS AÑOS Y 7 MESES, AL RESPECTO LES PEDIMOS QUE EN CASO DE VERNOS FAVORECIDOS CON EL FALLO, SE NOS PERMITA EXPEDIR POLIZA POR PERIODO INDICADO O EJERCICIO FISCAL 2013, 2014 Y 2015 RESPECTIVAMENTE, CON LO QUE SE CUBRE TODA LA VIGENCIA SOLICITADA, FAVOR DE PRONUNCIARSE.</b></p> <p><b>R=</b> Se le informa al licitante que las vigencias a las que hace referencia no corresponden a las vigencias de la presente licitación, las correctas son las que se señalan a continuación, de conformidad con el numeral 1.3 de la Vigencia, que señala:</p> <p>1.3. Vigencia del contrato La vigencia del(los) contrato(s) será a partir del 1° de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Cada una de las pólizas de seguro objeto de esta licitación tendrá la siguiente vigencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De las 00:00 horas del día 1 de abril hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2016.</li> <li>• De las 00:00 horas del día 1 de enero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2017.</li> </ul>	30	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signature and initials]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		<p>• De las 00:00 horas del día 1 de enero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.</p> <p>Consecutivo INE 242, Pregunta No. 40 Inbursa: Confirmar que la vigencia de la póliza será en tres periodos 1er periodo a partir de las 00:00 Hrs. del 1 de Abril del 2016 a las 24:00 Hrs. del 31 de diciembre de 2016, 2do periodo a partir de las 00:00 Hrs. del 1 de Enero del 2017 a las 24:00 Hrs. del 31 de diciembre de 2017 y 3er periodo a partir de las 00:00 Hrs. del 1 de Enero del 2018 a las 24:00 Hrs. del 31 de diciembre de 2018.</p> <p><b>R= Es correcta su apreciación.</b></p> <p><b>Consecutivo INE 135, Pregunta No. 39 de GNP:</b> Favor de confirmar que en caso de baja del asegurado, "el Contratante" se obliga a comunicarlo por escrito o correo electrónico a la aseguradora dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a su baja, entendiéndose que los beneficios del seguro para estas personas cesarán desde el momento de la separación. Favor de pronunciarse al respecto.</p> <p><b>R= Es correcta su apreciación.</b></p>					
162	En caso de reinstalación del personal por resolución o determinación judicial, o administrativa, la aseguradora deberá reconocer la antigüedad que ordenen las autoridades mencionadas. El pago de estas primas se cubrirá por parte del		30	SÍ CUMPLE			

G- 3/.

### Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos

#### EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Instituto y en su caso, por el mismo asegurado en descuento por nómina, de acuerdo a la contratación que tenía hasta antes de la separación laboral.						
162	<b>Aspectos Generales de la Póliza de Gastos Médicos Mayores.</b>		30	SÍ CUMPLE			
162	Gastos médicos mayores es una cobertura integrada dentro del manual vigente de percepciones del INSTITUTO, con cobertura para los servidores públicos de mando y sus dependientes económicos, ante cualquier evento súbito e imprevisto que afecte su salud e integridad física.		30	SÍ CUMPLE			
162	El objetivo primordial de esta póliza es cubrir, proteger y resarcir al servidor público y familiares asegurados de los gastos en que incurran, con motivo de la atención médica que reciba para el restablecimiento de su salud, de acuerdo a un diagnóstico médico definitivo dentro de los límites y condiciones que se señalan en este documento.		30	SÍ CUMPLE			
162	Lo anterior, tendrá lugar siempre que el asegurado sea atendido dentro de la república mexicana o, en el caso de haber contratado la potenciación correspondiente, en el extranjero; y tanto la póliza como el asegurado se encuentren dentro del período de vigencia al momento de ocurrir la enfermedad o accidente. Los gastos en el extranjero se pagarán al tipo de cambio al momento de solicitar el reembolso.		30 y 31	SÍ CUMPLE			
162	<b>3. Las primas de seguros de los servidores públicos por la cobertura básica autorizada.</b>		31	SÍ CUMPLE			
162	Desde Jefe de Departamento u homólogos hasta nivel de los Consejeros Electorales (ver cuadro de niveles) incluye cónyuge* o concubina(rio) e hijos hasta los 25 años, se pagará por el INSTITUTO en forma anual, con ajustes semestrales por los movimientos de altas, bajas y modificaciones de los asegurados en la colectividad.		31	SÍ CUMPLE			
162	Adicionalmente, para todo el personal se respetará la cobertura, aun cuando exista inexacta declaración de edad, sexo o inclusive omisiones de personal por errores u omisiones al momento de reportar a las personas que integran la presente póliza. Asimismo conviene señalar que no será necesaria la presentación de pruebas médicas para ingresar a la póliza por parte de ninguno de los asegurados.		31	SÍ CUMPLE			
163	Para efectos de este contrato, las edades límites de aceptación y renovación para cualquier asegurado serán sin límite de edad, sean titulares, cónyuge, concubina, concubinario o pareja del mismo sexo, en el caso de sus dependientes económicos será de acuerdo al límite de edad autorizada.		31	SÍ CUMPLE			
163	Las primas de los incrementos voluntarios (potenciación) de suma asegurada de los titulares y dependientes económicos, serán cubiertas por los servidores públicos, así como las primas de la cobertura básica de los hijos mayores de 25 hasta 30 años y de ascendientes, con descuentos vía nómina quincenal y como retenedor el INSTITUTO en pago mensual sin recargo por pago fraccionado. (Ver tabla de incrementos)		31	SÍ CUMPLE			
163	La propuesta económica se presentará por niveles que van desde el Jefe de Departamento u homólogos hasta los Consejeros Electorales con coberturas básicas desde 111 Salarios Mínimos Generales Vigentes (en lo sucesivo SMGMV) a 295 SMGMV de cobertura asegurada, sin importar edad y sexo de acuerdo con el siguiente cuadro de niveles.		31	SÍ CUMPLE			

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
163	Niveles de acuerdo al manual de percepciones					31	SI CUMPLE			
163	<b>Grupo jerárquico</b>	<b>Puesto</b>	<b>Nivel</b>	<b>SMGMV</b>		31	SI CUMPLE			
	1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo	7	295						
	2	Contralor General, Directores Ejecutivos, Director y Jefes de Unidad Técnica y Homólogos	8	259						
	3	Subcontralores	9	222						
		Coordinadores del Registro Federal de Electores y Homólogos	10	185						
	4	Vocales Ejecutivos de Junta Local	9	222						
		Director de Área de Estructura y Homólogos	10	185						
	5	Vocales Srío. de Junta Local, Vocales Ejecutivos de Junta Distrital	10	185						
		Directores, Vocales Locales, Vocales Srío. Distritales; Subdirectores de Área	11	148						
	6	Vocales Distritales y Coordinadores Operativos	11	148						
Jefes de departamento y Homólogos		12	111							
163	<b>Nivel tabular</b>	<b>Puesto de la plaza</b>	<b>SMGMV</b>			32	SI CUMPLE			
163	LA3	Asistente local	111			32	SI CUMPLE			
163	LC1	Asistente local	111			32	SI CUMPLE			
163	XCA	Asesor consejero A	111			32	SI CUMPLE			
163	LC4	Jefe de departamento	111			32	SI CUMPLE			
163	MA1	Jefe de departamento	111			32	SI CUMPLE			
163	MA2	Jefe de departamento	111			32	SI CUMPLE			
163	MA4	Jefe de departamento	111			32	SI CUMPLE			

*Handwritten marks and signatures:*  
A large handwritten signature is present on the right side of the table.  
Below the signature, there are handwritten numbers and symbols: "4-8" and a checkmark-like symbol.

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
163	LC5	Jefe de proyecto de logística	111	32	SI CUMPLE			
163	LA5	Líder de proyecto	111	32	SI CUMPLE			
163	MA3	Líder de proyecto	111	32	SI CUMPLE			
163	XCB	Asesor consejero B	148	32	SI CUMPLE			
164	RA1	Coordinador de enlace institucional	148	32	SI CUMPLE			
164	QB2	Coordinador de tecnologías	148	32	SI CUMPLE			
164	MB2	Coordinador operativo	148	32	SI CUMPLE			
164	MB3	Líder de proyecto	148	32	SI CUMPLE			
164	NA2	Líder de proyecto	148	32	SI CUMPLE			
164	NA4	Líder de proyecto	148	32	SI CUMPLE			
164	QC2	Líder de proyecto	148	32	SI CUMPLE			
164	NB2	Líder de proyecto	148	32	SI CUMPLE			
164	PC2	Líder de proyecto	148	32	SI CUMPLE			
164	NC3	Líder de proyecto	148	32	SI CUMPLE			
164	MC2	Residente de obra	148	32	SI CUMPLE			
164	QA5	Secretario privado de srio. Ejecutivo	148	32	SI CUMPLE			
164	QA2	Subcoordinador de tec. Inform. Admva.	148	32	SI CUMPLE			
164	NC2	Subdirector de área	148	32	SI CUMPLE			
164	PA2	Subdirector de área	148	32	SI CUMPLE			
164	PB1	Subdirector de área	148	32	SI CUMPLE			
164	PB4	Subdirector de área	148	32	SI CUMPLE			
164	PC1	Subdirector de área	148	32	SI CUMPLE			
164	MB1	Vocal de junta distrital	148	32	SI CUMPLE			

G. S.

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
164	PA3	Vocal de junta local	148		32	SI CUMPLE			
164	NC1	Vocal secretario de junta distrital	148		32	SI CUMPLE			
164	XCC	Asesor consejero C	185		32	SI CUMPLE			
164	SB2	Coordinador de logística	185		32	SI CUMPLE			
164	SA4	Coordinador de operación en campo	185		32	SI CUMPLE			
164	RA2	Director de área	185		32	SI CUMPLE			
164	RB3	Director de área	185		32	SI CUMPLE			
164	SA2	Director de área	185		33	SI CUMPLE			
164	SB4	Secretario part. De presid. Del consejo	185		33	SI CUMPLE			
164	SB3	Secretario part. De srio. Ejec.	185		33	SI CUMPLE			
164	PA4	Vocal ejecutivo de junta distrital	185		33	SI CUMPLE			
164	PB2	Vocal secretario de junta local	185		33	SI CUMPLE			
164	TB2	Coordinador de asesores presid.	222		33	SI CUMPLE			
164	TA2	Subcontralor	222		33	SI CUMPLE			
164	RC3	Vocal ejecutivo de junta local	222		33	SI CUMPLE			
164	UA5	Contralor general	259		33	SI CUMPLE			
164	TB3	Director de unidad técnica	259		33	SI CUMPLE			
164	SC2	Director del secretariado	259		33	SI CUMPLE			
164	TC3	Director ejecutivo	259		33	SI CUMPLE			
164	XC10A	Consejero electoral	295		33	SI CUMPLE			
164	XC0A	Consejero presidente	295		33	SI CUMPLE			
164	UB3	Secretario ejecutivo	295		33	SI CUMPLE			
165	Nota: los tabuladores XCA, XCB y XCC, se otorgará la suma asegurada conforme al sueldo tabular.				33	SI CUMPLE			

Handwritten signature and initials.

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal																																																										
165	En caso de crearse nuevos puestos se considerarán de acuerdo a su nivel tabular.		33	SÍ CUMPLE																																																													
165	La cobertura en el extranjero se cotizará por separado para que el servidor pueda contratarla voluntariamente, el costo se integrará a su potenciación en descuento vía nómina quincenal en pagos mensuales sin recargo por pago fraccionado.		33	SÍ CUMPLE																																																													
165	<b>4. Descripción de las coberturas y condiciones aplicables a la póliza de gastos médicos mayores</b>		33	SÍ CUMPLE																																																													
165	El contrato que se genere como resultado de la licitación tendrá la vigencia que se señala en el numeral 1 de la presente convocatoria, sujeta a la disposición presupuestal del INSTITUTO, en tal virtud el contrato-póliza deberá elaborarse por el periodo solicitado de acuerdo con lo siguiente:		33	SÍ CUMPLE																																																													
165	El presente <b>Anexo 1 "Especificaciones técnicas"</b> formara parte de las condiciones generales de la póliza y sus condiciones particulares tendrán prelación sobre las condiciones generales que presenten las aseguradoras.		33	SÍ CUMPLE																																																													
165	<b>Condiciones Generales</b>		34	SÍ CUMPLE																																																													
165	Cobertura	Nacional y emergencia en el extranjero para todos y Cobertura en el extranjero opcional.	34	SÍ CUMPLE																																																													
165	Nivel de hospitales	ALTO TRIPLE "AAA"	34	SÍ CUMPLE																																																													
165	Suma asegurada Cobertura Básica: De 111 a 295 SMGMV Potenciación Voluntaria 1. Desde 148 SMGMV hasta 1000 SMGMV 2. Sin límite Según la tabla de suma asegurada siguiente: Reinstalación automática por nuevo padecimiento	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>SMGMV</th> <th>Tipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Sin límite. Para los asegurados que cuenten con una suma asegurada potenciada sin límite, será respetada. Para las nuevas altas, se contemplará como máximo una suma asegurada de \$50,000,000 M.N.</td> <td>Potenciación</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1,000</td> <td rowspan="12">Básico</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>740</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>592</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>444</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>333</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>295</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>259</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>222</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>185</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>148</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>111</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel	SMGMV	Tipo	1	Sin límite. Para los asegurados que cuenten con una suma asegurada potenciada sin límite, será respetada. Para las nuevas altas, se contemplará como máximo una suma asegurada de \$50,000,000 M.N.	Potenciación	2	1,000	Básico	3	740	4	592	5	444	6	333	7	295	8	259	9	222	10	185	11	148	12	111	Precisión No. 5 29/feb/2015 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>SMGMV</th> <th>Tipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Sin límite y/o \$99'999,999.00 Para los asegurados que cuenten con una suma asegurada potenciada sin límite, será respetada. Para las nuevas altas, se contemplará como máximo una suma asegurada de \$50,000,000 M.N.</td> <td>Potenciación</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1,000</td> <td rowspan="12">Básico</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>740</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>592</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>444</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>333</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>295</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>259</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>222</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>185</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>148</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>111</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel	SMGMV	Tipo	1	Sin límite y/o \$99'999,999.00 Para los asegurados que cuenten con una suma asegurada potenciada sin límite, será respetada. Para las nuevas altas, se contemplará como máximo una suma asegurada de \$50,000,000 M.N.	Potenciación	2	1,000	Básico	3	740	4	592	5	444	6	333	7	295	8	259	9	222	10	185	11	148	12	111	34	SÍ CUMPLE		
Nivel	SMGMV	Tipo																																																															
1	Sin límite. Para los asegurados que cuenten con una suma asegurada potenciada sin límite, será respetada. Para las nuevas altas, se contemplará como máximo una suma asegurada de \$50,000,000 M.N.	Potenciación																																																															
2	1,000	Básico																																																															
3	740																																																																
4	592																																																																
5	444																																																																
6	333																																																																
7	295																																																																
8	259																																																																
9	222																																																																
10	185																																																																
11	148																																																																
12	111																																																																
Nivel	SMGMV		Tipo																																																														
1	Sin límite y/o \$99'999,999.00 Para los asegurados que cuenten con una suma asegurada potenciada sin límite, será respetada. Para las nuevas altas, se contemplará como máximo una suma asegurada de \$50,000,000 M.N.	Potenciación																																																															
2	1,000	Básico																																																															
3	740																																																																
4	592																																																																
5	444																																																																
6	333																																																																
7	295																																																																
8	259																																																																
9	222																																																																
10	185																																																																
11	148																																																																
12	111																																																																
165	Tabla de honorarios quirúrgicos GUA		60 SMGMV	34	SÍ CUMPLE																																																												
165	Deducible	2 SMGMV al rebasar el deducible de 2.0 SMGMV, la aseguradora pagará los gastos al 100% de los gastos procedentes, una vez aplicando	34	SÍ CUMPLE																																																													

*Handwritten signature and initials*



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	conforme a la tabla de aplicación de deducible y coaseguro.									
165	El INSTITUTO pagará la prima por la cobertura básica para todos los niveles.					34	SÍ CUMPLE			
165	Coaseguro	10%				34	SÍ CUMPLE			
166	<b>APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO</b>					34	SÍ CUMPLE			
166	<b>Concepto</b>	<b>Situación</b>	<b>Deducible</b>	<b>Coaseguro</b>		34	SÍ CUMPLE			
166	Médico de red y Hospital de red	Reporte desde el hospital, programación de cirugías, urgencias, emergencia y pagos directos, estudios y reembolsos	Se elimina	Se elimina		34	SÍ CUMPLE			
166	Médico que no pertenece a la red Y Hospital de la red	Reporte desde el hospital	Se Elimina En Hospital	Se elimina sobre la factura del hospital		35	SÍ CUMPLE			
166		programación de cirugías o estudios	Se Elimina en Hospital	Se elimina sobre la factura del hospital		35	SÍ CUMPLE			
166		Reembolso	Aplica Médico	Aplica Médico		35	SÍ CUMPLE			
166	Médico de red Y Hospital fuera de red	Pago Directo	Médico Se elimina	Médico Se elimina		35	SÍ CUMPLE			
166		Reembolso	Hospital aplica	Hospital aplica		35	SÍ CUMPLE			
166	Médico que no pertenece a la red y hospital que no pertenece a la red	Reembolso	Aplica 2.0 SMGMV	Aplica 10% sobre el importe de la reclamación una vez descontado el deducible		35	SÍ CUMPLE			



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
166	Pago de complementos vía reembolso, se pagarán de acuerdo con el primer gasto que se originó al plan de seguro contratado y hasta el remanente de la suma asegurada contratada	1.- Reclamación inicial con la aseguradora anterior, presentada antes de las 00:00 hrs. del 1 de abril de 2016 (El asegurado deberá presentar copia del último finiquito de los Gastos Reclamados)	No aplica	Se aplica de acuerdo al Plan del seguro contratado en años anteriores a 2016	35	<b>SÍ CUMPLE</b>		
166		2.- Reclamación inicial con otra aseguradora, presentada antes de las 00:00 hrs. del 1 de abril de 2016 (El asegurado deberá presentar copia del último finiquito de los Gastos Reclamados)	No aplica	Se aplica de acuerdo al Plan del seguro contratado en años anteriores a 2016.	36	<b>SÍ CUMPLE</b>		

*[Handwritten signatures and initials]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
167	Accidente atendido antes de los 90 días del evento	Reporte desde el hospital y reembolso	Se elimina	Se elimina		37	SÍ CUMPLE			
167	Emergencias	<p>El asegurado podrá eliminar deducible y coaseguro al atenderse con los médicos en hospitales de red.</p> <p>En caso de que suceda una emergencia en una ciudad donde la aseguradora no cuente con hospital de red médica o doctor especializado no se aplicara deducible ni coaseguro.</p> <p>En caso de emergencia con Hospital de Red y Médico fuera de Red, pero que el Médico acepte el Tabulador de la Aseguradora se elimina deducible y coaseguro.</p> <p>Se cubrirá el importe por una sola vez del gasto presentado al tratarse de una urgencia médica sin deducible ni coaseguro.</p> <p>En cualquier hospital o clínica, para el pago directo deberá ser atendido en hospital de red y médico en convenio, en caso contrario se pagará vía reembolso.</p> <p>En los reembolsos, el pago deberá salir al nombre del titular, en el caso de dependientes económicos que se encuentren en la póliza que paga el trabajador del INSTITUTO por descuento de nómina.</p>				37	SÍ CUMPLE			
167	<b>COBERTURAS ESPECIALES</b>					37	SÍ CUMPLE			
167	Cláusula de emergencia en el extranjero	Hasta por una suma asegurada de 50,000.00 USD, y un deducible de 50.00 USD, sin aplicación de coaseguro.				37	SÍ CUMPLE			
167	Cobertura en el extranjero	<p>Opcional con cargo al servidor público, con deducible de 4 SMGMV y coaseguro del 20%.</p> <p>Suma asegurada básica más incremento (potenciación) de acuerdo al nivel de cobertura que tenga el servidor público.</p> <p>El pago por la cobertura en el extranjero se cotizará por separado para que el servidor público pueda contratarla voluntariamente y el costo se integrará a su potenciación en descuento</p>				37	SÍ CUMPLE			

*Handwritten signature and initials*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		quincenal con pago mensual sin recargo por pago fraccionado.						
167	Accidente	El asegurado podrá eliminar deducible y coaseguro, siempre y cuando la atención médica se efectúe dentro de un máximo de noventa días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento.		37	SÍ CUMPLE			
167	Padecimientos Preexistentes	Amparada e incluida desde inicio de vigencia de acuerdo a su definición.	<p><b>Consecutivo INE 139, Pregunta 43 de GNP:</b> Favor de confirmar que en caso de contratación de los seguros voluntarios (potenciación, cobertura en el extranjero, hijos mayores de 25 y ascendientes) el beneficio de cobertura sólo operará únicamente para aquellos padecimientos que inicien con posterioridad a la contratación del beneficio en la póliza del contratante. Favor de pronunciarse al respecto.</p> <p><b>R=</b> No se confirma. La cobertura de este seguro cuenta con la cobertura de preexistencia amplia y reconocida, dentro de las Coberturas Especiales, contenidas a fojas 167 de la presente convocatoria en la que se establece que: "Padecimientos Preexistentes Amparada e incluida desde inicio de vigencia de acuerdo a su definición."</p> <p><b>Consecutivo INE 6, Repregunta 4 de GNP:</b></p> <p>En alcance a mi repregunta anterior favor de considerar la imposibilidad de medir un riesgo al otorgar el beneficio de preexistencia en planes de potenciación, pues al tener conocimiento de un siniestro el asegurado podría potencia su póliza y disparar completamente la siniestralidad fuera de todo pronóstico, favor de pronunciarse al respecto.</p> <p><b>R=</b> Se aclara que esta repregunta no está relacionada con las repreguntas 8 y 9 (Consecutivo INE), sin embargo a fin de darle transparencia al procedimiento se da respuesta a su repregunta: Se hace de su</p>	38	SÍ CUMPLE			

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
			<p>conocimiento que para efectos de potenciación sólo aplica a partir de la contratación de la cobertura y para padecimientos nuevos.</p> <p>En este sentido este requerimiento tiene la finalidad de mantener los beneficios mínimos contratados en tanto que si en la actualidad se tienen esas coberturas, admitir su propuesta sería en detrimento de las necesidades del Instituto.</p>					
167	Pago De Complementos	Incluidos los gastos complementarios se pagarán hasta el remanente de suma asegurada contratada cuando se originó el primer gasto.	<p><b>Consecutivo INE 140, Pregunta 44 de GNP:</b> Favor de confirmar que en caso que el asegurado disminuyera o cancelara su cobertura potenciada, el remanente de suma asegurada se limitará al mínimo entre la suma asegurada total actual contratada o el remanente de suma asegurada contratada cuando se originó el primer gasto. <b>R= Es correcta su apreciación</b></p> <p><b>Consecutivo INE 141, Pregunta 45 de GNP:</b> Favor de confirmar que se pagarán complementos siempre que el padecimiento haya sido originado dentro de la póliza del contratante. <b>R= No se confirma.</b> La cobertura de este seguro cuenta con la cobertura de preexistencia amplia y reconocida, dentro de las Coberturas Especiales, contenidas a fojas 167 de la presente convocatoria en la que se establece que: "Padecimientos Preexistentes Amparada e incluida desde inicio de vigencia de acuerdo a su definición."</p>	38	SÍ CUMPLE			
168	Reconocimiento De Antigüedad	Amparada Para obtener los beneficios que otorga la presente póliza y opere el reconocimiento de antigüedad generado con otras compañías aseguradoras, sean pólizas de grupo o contratadas de forma individual, se reconocerá la antigüedad, presentando		38	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signatures and marks]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		<p>copia de la póliza o certificado de GMM anterior del servidor público y para en caso de las individuales el recibo de pago y certificado correspondiente.</p> <p>No deberá existir más de un mes al descubierto entre una póliza y otra.</p>					
168	<p>Circuncisión, Nariz, Senos Paranasales, Amígdalas, Adenoides, Hernias de Cualquier Tipo (Cuando Sea En Columna Vertebral Incluye Extrusión Y Protusión), Tumoraciones Mamarías, Padecimientos Ano Rectales, Prostáticos, Ginecológicos, Varices, Insuficiencia De Piso Períneal, Padecimientos De La Vesícula Y Vías Biliares, Cataratas, Glaucoma, Queratocono, Litiasis Renal Y En Vías Urinarias.</p>	Cubiertos sin periodo de espera	39	SÍ CUMPLE			
168	<p>Parto Normal, Aborto Necesario o Involuntario Y Cesárea.</p>	<p>Sin deducible y coaseguro, hasta 50 SMGMV; sin periodo de espera para titulares o sus cónyuges, descendientes del titular de la póliza y, siempre y cuando utilicen la red médica.</p> <p>Se podrán cubrir los gastos del recién nacido (pediatra, cunero, incubadora etc.), siempre y cuando no se rebase el límite establecido.</p>	<p><b>Consecutivo INE 142, Pregunta 46 de GNP:</b> Favor de confirmar que la Suma Asegurada de 50 SMGMV incluye los gastos del recién nacido, siempre y cuando no rebase el límite establecido. Favor de pronunciarse al respecto. <b>R= Es correcta su apreciación</b></p> <p><b>Consecutivo INE 143, Pregunta 47 de GNP:</b> Favor de confirmar que por aborto necesario se entenderá estrictamente aquello que ponga en riesgo la vida de la asegurada y tenga justificación médica. <b>R= No se confirma,</b> dado que no se circunscribe a estos supuestos, ya que también debe incluirse en la que la subsistencia del producto esté en riesgo debido a malformaciones o infecciones o cualquier otra causa, acorde con lo establecido a fojas 168 y 184 de la convocatoria.</p>	39	SÍ CUMPLE		
168	Padecimientos Congénitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para niños nacidos fuera de la vigencia – se reconocerá antigüedad con límite del 40% de la suma asegurada,</li> </ul>	39	SÍ CUMPLE			

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		<p>10 meses período de espera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para niños nacidos dentro de la vigencia – cubiertos sin restricción.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> hasta 60 días naturales a partir del alumbramiento del bebé, para darlo de alta en la póliza.</p>					
168	Aparatos Ortopédicos	Cubiertos por accidente y enfermedad Hasta por la suma asegurada contratada	39	SÍ CUMPLE			
168	Reembolso en compra o reparación de lentes	<p>Se cubren los gastos para la compra de lentes a consecuencia de una enfermedad justificada médicamente, sin deducible ni coaseguro. Se pagará la reposición de los lentes presentando el informe médico oftalmológico o el estudio de optometría, correspondiente pagándose sólo vía reembolso. Hasta por la suma asegurada de 2.5 SMGMV. Una sola vez cada tres años, para tener derecho a este beneficio, el asegurado titular deberá contar como mínimo con un año de antigüedad ininterrumpido en el INSTITUTO para que él y sus asegurados pueda beneficiarse de esta prestación. Para efectos de control, la aseguradora deberá solicitar un reporte que contenga la antigüedad del servidor público que requiera el reembolso; de igual forma, la aseguradora deberá enviar un reporte mensual a la Dirección de Personal de los pagos realizados en ese período; en caso de que la aseguradora cubra un reembolso en más de una ocasión en el lapso de tres años o que no reúna la antigüedad el trabajador; por causas imputables a la misma; no deberá considerarse el mismo en la siniestralidad, absorbiendo el importe la aseguradora.</p> <p>La aseguradora deberá presentar un listado de proveedores con los cuales tiene convenio, siendo opcional para el</p>	40	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		asegurado utilizar el proveedor en convenio o el de su preferencia.					
169	Reembolso en compra o reparación de aparatos auditivos	Se cubren los gastos para la compra o reparación de aparatos auditivos a consecuencia de una enfermedad justificada médicamente, sin deducible ni coaseguro. Se pagará la reposición de los aparatos presentando el informe médico de audiometría y el estudio correspondiente pagándose sólo vía reembolso. Hasta por la suma asegurada de 9 SMGMV. Una sola vez cada tres años.	40	SÍ CUMPLE			
169	Tratamientos oftalmológicos (miopía, presbiopía, hipermetropía, astigmatismo) que impliquen cirugía.	Hasta 18 SMGMV Para asegurados con 4 dioptrías en cualquier ojo. Sin deducible ni coaseguro	40	SÍ CUMPLE			
169	Descuentos en farmacias y laboratorios en convenio con la aseguradora	Incluidos presentando la tarjeta de la póliza o copia de la póliza. La aseguradora ganadora deberá presentar una dirección de página web con el detalle de todos los proveedores con los cuales se puede obtener este beneficio.	40	SÍ CUMPLE			
169	Descuentos en check ups para asegurados en la póliza en hospitales de red	Incluidos presentando la tarjeta de la póliza o copia de la póliza La aseguradora ganadora deberá presentar una dirección de página web con el detalle de todos los proveedores con los cuales se puede obtener este beneficio.	40	SÍ CUMPLE			
170	Potenciación:	Se conviene que el INSTITUTO tendrá la facultad de solicitar a la compañía, potenciar la suma asegurada básica, a petición de los asegurados, a cualquiera de los niveles antes descritos a la suma asegurada básica, estableciéndose que no se condicionara a que todos los asegurados tendrán que potenciar, ni tampoco a una misma suma, por lo que					
		<b>Consecutivo INE 159, Pregunta 55 de GNP:</b> Favor de confirmar que el titular y todos los integrantes de su familia deberán tener la misma suma asegurada total contratada. <b>R= Es correcta su apreciación</b>	41	SÍ CUMPLE			
		<b>Consecutivo INE 6, Repregunta 4 de GNP:</b> En alcance a mi repregunta					

*[Handwritten signatures and initials]*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<p>cada asegurado titular tendrá la opción de elegir la suma asegurada a la que desee potenciar.</p> <p>Las primas de los incrementos voluntarios (potenciación) de la suma asegurada de los titulares y dependientes económicos serán cubiertas por los servidores públicos, así como las primas de ascendientes e hijos mayores de 25 y hasta 30 años, en descuentos quincenales y como retenedor el INSTITUTO, en pago mensual sin recargo por pago fraccionado.</p> <p>Las facturas por la potenciación serán expedidas a nombre del titular, las cuales se deberán entregar como fecha límite, los primeros diez días del mes de Marzo de cada año con el importe respectivo.</p>	<p>anterior favor de considerar la imposibilidad de medir un riesgo al otorgar el beneficio de preexistencia en planes de potenciación, pues al tener conocimiento de un siniestro el asegurado podría potencia su póliza y disparar completamente la siniestralidad fuera de todo pronóstico, favor de pronunciarse al respecto.</p> <p><b>R=</b> Se aclara que esta repregunta no está relacionada con las repreguntas 8 y 9 (Consecutivo INE), sin embargo a fin de darle transparencia al procedimiento se da respuesta a su repregunta: Se hace de su conocimiento que para efectos de potenciación sólo aplica a partir de la contratación de la cobertura y para padecimientos nuevos.</p> <p>En este sentido este requerimiento tiene la finalidad de mantener los beneficios mínimos contratados en tanto que si en la actualidad se tienen esas coberturas, admitir su propuesta sería en detrimento de las necesidades del Instituto.</p>					
170	Coberturas adicionales:		42	SÍ CUMPLE			
170	1 - Deportes peligrosos practicados en forma amateur y de recreo.		42	SÍ CUMPLE			
170	2 - Se ampara a los asegurados en caso de accidente, cuando se use cualquier medio de transporte, entre otros de forma enunciativa, más no limitativa a: automóvil, motocicleta, motoneta, bicicleta, etc.		42	SÍ CUMPLE			
170	3 - Gastos por donadores de trasplantes hasta 100 SMGMV		42	SÍ CUMPLE			
170	4 -No cancelación de ascendentes por límite de edad.		42	SÍ CUMPLE			
170	5 - Cobertura para cónyuge e hijos solteros dependientes económicos menores de 25 años, si son solteros, y para hijos mayores de 25 años y hasta 30 años el pago de la prima será a cargo del titular.		42	SÍ CUMPLE			
170	6 - Edad límite de ingreso para ascendentes 79 años, con cargo al titular, renovación sin límite de edad; la aseguradora deberá reconocer a los ascendientes mayores al límite de ingreso, siempre y cuando se encuentren asegurados y no se interrumpa por un término mayor a un mes, aún y cuando provengan de otra póliza o aseguradora diversa.		42	SÍ CUMPLE			
171	7 - Eliminación de periodos de espera.		42	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signatures and initials]*



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple/ No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
171	8 - Ambulancia terrestre y aérea con servicio de Terapia Intensiva y equipo para estabilizar la salud en una emergencia médica para trasladar al paciente a un servicio de:		43	SÍ CUMPLE			
171	Hospitalización		43	SÍ CUMPLE			
171	Cama Extra		43	SÍ CUMPLE			
171	Medicamentos		43	SÍ CUMPLE			
171	Consultas Medicas		43	SÍ CUMPLE			
171	Sala de Operaciones y		43	SÍ CUMPLE			
171	Todos los servicios relacionados con la Urgencia		43	SÍ CUMPLE			
171	9 - Daño psiquiátrico.		43	SÍ CUMPLE			
171	10 - Transfusiones, aplicación de plasma, sueros etc.		43	SÍ CUMPLE			
171	11 - Compra o renta de aparatos y prótesis		43	SÍ CUMPLE			
171	12 - Tratamientos médicos quirúrgicos de carácter reconstructivo o estético únicamente a consecuencia de un accidente demostrándolo con sus respectivos estudios y radiografías.		43	SÍ CUMPLE			
171	13 - Pago directo en hospitales y médicos de red con presentación de tarjeta de asegurado o copia de su póliza		43	SÍ CUMPLE			
171	14 - En emergencias, no se debe aplicar deducible y coaseguro del hospital, con independencia si este se encuentra o no dentro de la red médica.		43	SÍ CUMPLE			
171	15 - Consultas médicas telefónicas sin costo a nivel nacional		43	SÍ CUMPLE			
171	16 - Cobertura para últimos gastos por gastos funerarios, con una suma de 45 SMGMV, presentando las facturas correspondientes vía reembolso, no aplica deducible y coaseguro, siempre y cuando el fallecimiento ocurra por un padecimiento cubierto por esta póliza.		43	SÍ CUMPLE			
171	17 - Pagos especiales		43	SÍ CUMPLE			
171	18 - Derecho de conversión cubierto, en caso de que un asegurado deje de pertenecer a la colectividad asegurada y haga uso de su derecho a contratar una póliza de gastos médicos mayores individual con los mismos beneficios y alcances establecidos en la póliza colectiva, quedando a su cargo por su cuenta y costo el pago de la prima correspondiente.		43	SÍ CUMPLE			
171	La aseguradora deberá cotizar el importe de la prima anual por asegurado, y será cubierta por el asegurado titular		43	SÍ CUMPLE			
172	El asegurado solicitará a la aseguradora por escrito dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de baja de la presente póliza.		44	SÍ CUMPLE			
172	Aplicará sin presentar pruebas médicas sin tener ninguna limitante por la edad del asegurado.		44	SÍ CUMPLE			

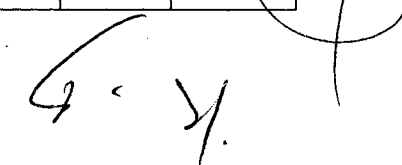
**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
172	En el caso que dicho asegurado ya contara con una reclamación se continuará con el pago de los beneficios de conformidad con las condiciones de la póliza, hasta el agotamiento de la suma asegurada de estos padecimientos.		44	SÍ CUMPLE			
172	En caso de fallecimiento del titular y que en su póliza estén asegurados su cónyuge, hijos y ascendientes, estos podrán solicitar a la aseguradora, la continuidad del seguro en las mismas condiciones en que se encontraba asegurado el titular. En este supuesto, los pagos de las primas anuales serán cubiertos por el asegurado o asegurados que queden como responsables de la póliza.		44	SÍ CUMPLE			
172	19 - Colas de Siniestros: Quedan amparados los gastos erogados durante la vigencia de esta póliza por padecimientos, tratamientos y sus complicaciones, que tuvieron su origen antes del inicio de esta póliza hasta agotar la suma asegurada contratada, aunque la primera reclamación hubiese sido cubierta por otras compañías aseguradoras anteriores a la vigencia de esta póliza.		44	SÍ CUMPLE			
172	El licitante ganador cubrirá los gastos que resulten, durante la vigencia de esta póliza por padecimientos, tratamientos y sus complicaciones, que tuvieron su origen antes del inicio de esta póliza.		44	SÍ CUMPLE			
172	En el caso de que la aseguradora pague gastos complementarios por padecimientos iniciados en otras aseguradoras, no deberá cobrar un nuevo deducible, ya que el asegurado en su momento hizo frente a esta obligación.		44	SÍ CUMPLE			
172	20 - La entrega de la siniestralidad deberá ser mensual y acumulada por parte de la aseguradora, en formato Excel dentro de los siguientes 15 días de cada mes, que contenga como mínimo los siguientes rubros o en su caso, los que le sean requeridos por el contratante:		44	SÍ CUMPLE			
172	Rubros:		44	SÍ CUMPLE			
172	No. de siniestro		44	SÍ CUMPLE			
172	Fecha inicial siniestro		44	SÍ CUMPLE			
172	Fecha pago realizado		44	SÍ CUMPLE			
172	Nombre asegurado titular		44	SÍ CUMPLE			
172	Nombre asegurado afectado		44	SÍ CUMPLE			
173	Nombre del padecimiento		45	SÍ CUMPLE			
173	Importe reclamado		45	SÍ CUMPLE			
173	Importe pagado		45	SÍ CUMPLE			
173	Nombre médico tratante		45	SÍ CUMPLE			
173	Tipo de pago realizado		45	SÍ CUMPLE			



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

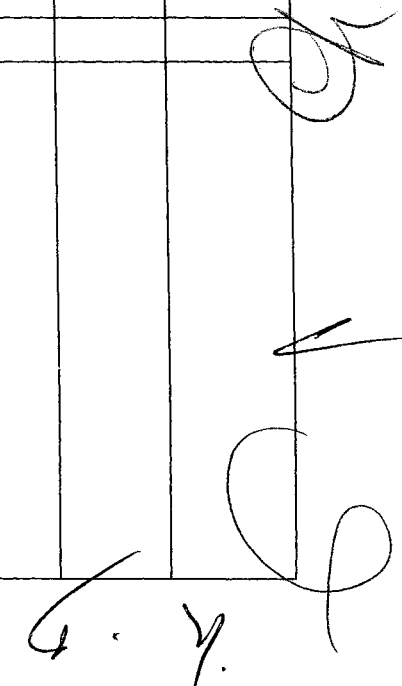
**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
173	Reembolso, programado o por reporte hospitalario		45	SI CUMPLE			
173	Coaseguro y deducible contratado y aplicado		45	SI CUMPLE			
173	Institución médica que prestó el servicio		45	SI CUMPLE			
173	Adicionalmente, la aseguradora deberá entregar listado de los padecimientos no cubiertos o rechazados, indicando:		45	SI CUMPLE			
173	No. de siniestro		45	SI CUMPLE			
173	Fecha inicial siniestro		45	SI CUMPLE			
173	Nombre asegurado titular		45	SI CUMPLE			
173	Nombre asegurado afectado		45	SI CUMPLE			
173	Nombre del padecimiento		45	SI CUMPLE			
173	Importe reclamado		45	SI CUMPLE			
173	Nombre médico tratante		45	SI CUMPLE			
173	Causa de rechazo		45	SI CUMPLE			
173	21- Cláusula de Prelación.	<b>Consecutivo INE 152, Pregunta 57 de GNP:</b> Se solicita amablemente a la convocante ratificar que para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones y exclusiones generales registradas ante la CNSF, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante y que únicamente la compañía adjudicada deberá proporcionarlas. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. R= No se acepta la propuesta, derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión y, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que los licitantes deberán cumplir con lo solicitado en el numeral 5 definiciones y condiciones generales que integran la póliza de gastos médicos mayores,	45	SI CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		del anexo 1, "Especificaciones técnicas" páginas 175 y 176.					
173	22- Cláusula de No- Adhesión.	<b>Consecutivo INE 152, Pregunta 57 de GNP:</b> Se solicita amablemente a la convocante ratificar que para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones y exclusiones generales registradas ante la CNSF, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante y que únicamente la compañía adjudicada deberá proporcionarlas. <b>FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</b> <b>R=</b> No se acepta la propuesta, derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión y, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que los licitantes deberán cumplir con lo solicitado en el numeral 5 definiciones y condiciones generales que integran la póliza de gastos médicos mayores, del anexo 1, "Especificaciones técnicas" páginas 175 y 176.	45	<b>SÍ CUMPLE</b>			
173	23- Cláusula de Errores u Omisiones.		45	<b>SÍ CUMPLE</b>			
173	<b>4.1 Administración</b>		45	<b>SÍ CUMPLE</b>			
173	Al final de la vigencia la aseguradora adjudicada deberá entregar la relación de toda la población asegurada en medio magnético, con todos los datos que se utilizarán para el aseguramiento	<b>Consecutivo INE 218, Pregunta S/N de Argos:</b> Que confirme la convocante que la póliza no es autoadministrada. <b>R=</b> Se confirma.	45	<b>SÍ CUMPLE</b>			
173	<b>4.1.1 Altas</b>		45	<b>SÍ CUMPLE</b>			
173	Se reportará el personal en servicio activo, así como sus dependientes serán reportados a la aseguradora dentro de los 90 (noventa) días hábiles posteriores a su ingreso al INSTITUTO o movimiento de personal, respetando la vigencia solicitada para este seguro.	<b>Consecutivo INE 153, Pregunta 58 de GNP:</b> Favor de confirmar que la contratación de las pólizas voluntarias serán únicamente dentro de los 45 días naturales después de haber iniciado el año fiscal o 45 días naturales después de ingresar a la colectividad en caso de nuevas altas en la dependencia	45	<b>SÍ CUMPLE</b>			

520

*[Handwritten signatures and marks]*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		R= No se confirma, dado que los movimientos de altas, bajas y modificaciones se dan durante todo el año y el período para reportar altas y bajas a la aseguradora es de 90 días naturales a la fecha del trámite, acorde a lo establecido en el numeral 4.1.1. altas y 4.1.2. bajas que obran a fojas 173, 174 y 175 de la convocatoria.					
173	Mientras esté en vigor la presente póliza, la ASEGURADORA incluirá bajo la protección de la misma, con sujeción a sus estipulaciones, a nuevos miembros en la colectividad asegurada, para lo cual "el contratante" deberá solicitarlo por escrito vía correo electrónico o vía fax a "la ASEGURADORA, indicándole la protección que le corresponda de acuerdo con lo convenido en la presente póliza y el carácter con el que ingresará a la colectividad asegurada, debiendo confirmar la ASEGURADORA la respuesta de recepción dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la recepción de la misma.		46	SÍ CUMPLE			
174	Causarán alta en esta póliza, los asegurados titulares que posteriormente al inicio de vigencia de la misma, ingresen a la colectividad asegurada, obligándose "el contratante" a comunicarla por escrito vía correo electrónico a la ASEGURADORA dentro de los 90 (noventa) días hábiles siguientes a su ingreso.		46	SÍ CUMPLE			
174	Si la notificación se hace fuera de los 90 (noventa) días enunciados, el alta quedará condicionada a la previa aceptación por parte de la ASEGURADORA. En caso de alta de un asegurado dentro de la vigencia de la presente póliza, la ASEGURADORA cobrará una prima de acuerdo con las tarifas vigentes calculada a prorrata, desde la fecha de ingreso y hasta el próximo vencimiento del aniversario de la prima.		46	SÍ CUMPLE			
174	El dependiente económico del asegurado titular, podrá ser dado de alta dentro de los 90 (noventa) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación de la cobertura o de la fecha en que adquirió el derecho a formar parte de la colectividad asegurada, notificándola a la ASEGURADORA por escrito y acompañando la documentación que compruebe su parentesco con el asegurado titular o en su caso se incluirá a la concubina(rio).		46	SÍ CUMPLE			
174	Toda persona que dentro de los 90 (noventa) días hábiles siguientes a aquél en que formando parte de la colectividad asegurable de esta póliza no otorgue su consentimiento para formar parte de la colectividad asegurada, quedará sujeta a las condiciones de aceptación por parte de la ASEGURADORA.		46	SÍ CUMPLE			
174	Si el asegurado titular determina asegurar a sus hijos nacidos dentro de la vigencia de la presente póliza, deberá notificarlo a la ASEGURADORA dentro de los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la fecha de su acontecimiento. De no haber sido notificada dentro de este período, la cobertura dará inicio hasta que el(la) hijo(a) sea dado(a) de alta.		46	SÍ CUMPLE			
174	Si el asegurado titular contrae matrimonio, el cónyuge podrá formar parte de la colectividad asegurada desde la fecha del matrimonio civil, siempre y cuando se le notifique a la ASEGURADORA dentro de los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. De no haber sido notificada dentro de ese período, la cobertura dará inicio hasta que el cónyuge sea dado de alta.		46	SÍ CUMPLE			

521  
y

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
174	En los casos de los dos párrafos precedentes, se requerirá que el asegurado titular lo notifique por escrito al INSTITUTO y a la ASEGURADORA, anexando la copia certificada del acta de nacimiento o matrimonio, según sea el caso. Asimismo, el asegurado titular deberá efectuar el pago de la prima correspondiente al nuevo asegurado.		46	SÍ CUMPLE			
174	El ajuste de primas por las altas se hará de manera semestral, sobre los movimientos.		46	SÍ CUMPLE			
174	Si el asegurado(a) titular determina potenciar su suma asegurada y/o asegurar a su cónyuge o concubina(rio) y/o hijos dependientes económicos y/o ascendientes, los términos y condiciones serán iguales a la cobertura del titular y la modificación y/o alta quedará registrada a partir de la fecha de solicitud del asegurado titular a la ASEGURADORA. Estas modificaciones no son retroactivas a la fecha de inicio de su primera póliza y/o certificado individual, ni a su fecha de alta en el seguro, serán considerados a partir de la quincena en que se solicite.		46	SÍ CUMPLE			
174	El incremento de la suma asegurada (potenciación) sólo tendrá efectos para los padecimientos iniciados con posterioridad a la solicitud de la misma, para todos los asegurados, haciéndose los ajustes correspondientes de primas sin recargos por pago fraccionado. El asegurado contará con un plazo de 45 días naturales a partir de la fecha de alta, para dar aviso al INSTITUTO así como a la aseguradora, de su deseo de potenciar su suma asegurada correspondiente.		46	SÍ CUMPLE			
174	Los reportes podrán ser enviados mediante correo electrónico y confirmados por el ejecutivo de cuenta otorgando número de folio para la cobertura de altas nuevas.		47	SÍ CUMPLE			
174	<b>4.1.2 Bajas</b>		47	SÍ CUMPLE			
174	Personal que deje de prestar sus servicios dentro del INSTITUTO y serán reportados a la aseguradora dentro de los 90 (noventa) días a que causen baja.	<b>Consecutivo INE 154, Pregunta 59 de GNP:</b> Favor de confirmar en caso de baja del titular dentro de la póliza básica automáticamente el beneficio de las voluntarias (potenciación, cobertura en el extranjero, hijos mayores de 25 y ascendientes) contratadas será cancelados R= No se confirma, dado que los movimientos de altas, bajas y modificaciones se dan durante todo el año y el periodo para reportar altas y bajas a la aseguradora es de 90 días naturales a la fecha del trámite, acorde a lo establecido en el numeral 4.1.1. altas y 4.1.2. bajas que obran a fojas 173, 174 y 175 de la convocatoria.	47	SÍ CUMPLE (Foja 151 de la oferta)			
174	Causarán baja de esta póliza, aquellas personas que hayan dejado de pertenecer a la colectividad asegurada, para lo cual el INSTITUTO se obliga a comunicarlo dentro de los 90 (noventa) días naturales que causen su baja y por escrito o correo electrónico a la ASEGURADORA, entendiéndose que los		47	SÍ CUMPLE			

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	beneficios del seguro para estas personas cesarán desde el momento de la separación.						
175	Cualquier pago realizado indebidamente por parte de la ASEGURADORA a causa de omisión o negligencia en el aviso por parte del INSTITUTO, obliga a reintegrar dicho pago a la ASEGURADORA.		47	SÍ CUMPLE			
175	En caso de baja de un asegurado durante la vigencia de la presente póliza, la ASEGURADORA devolverá la prima a prorrata no devengada correspondiente a dicho asegurado.		47	SÍ CUMPLE			
175	Para los servidores públicos y asegurados que hayan generado baja del INSTITUTO, a través del derecho de conversión podrán contratar una póliza individual en los mismos términos y beneficios de la póliza colectiva, siendo el pago de la prima correspondiente a cargo del servidor público o asegurado que haya causado baja.		47	SÍ CUMPLE			
175	Debiendo presentar la ASEGURADORA licitante carta bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a ofrecer una póliza de acuerdo al derecho de conversión para los ex servidores públicos del INSTITUTO y sus familiares asegurados.	<b>Consecutivo INE 135, Pregunta 39 de GNP:</b> Favor de confirmar que en caso de baja del asegurado, "el Contratante" se obliga a comunicarlo por escrito o correo electrónico a la aseguradora dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a su baja, entendiéndose que los beneficios del seguro para estas personas cesarán desde el momento de la separación. Favor de pronunciarse al respecto. <b>R=</b> Es correcta su apreciación. <b>Consecutivo INE 154, Pregunta 59 de GNP:</b> Favor de confirmar en caso de baja del titular dentro de la póliza básica automáticamente el beneficio de las voluntarias (potenciación, cobertura en el extranjero, hijos mayores de 25 y ascendientes) contratadas será cancelados <b>R=</b> Se confirma.	47	SÍ CUMPLE			
175	<b>4.1.3 Derecho de conversión</b>		47	SÍ CUMPLE			
175	Cubierto en caso de que un asegurado (ex servidores y familiares) deje de pertenecer a la colectividad asegurada y haga uso de su derecho a contratar una póliza de gastos médicos mayores individual con los mismos beneficios establecidos en la póliza colectiva, adhiriendo la aseguradora la póliza a un plan con los costos de la cartera individual que apliquen en ese momento, quedando a cargo del asegurado el pago de la prima correspondiente.		47	SÍ CUMPLE			
175	El asegurado solicitará a la aseguradora por escrito dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha que fue dado de baja de la presente póliza.		47	SÍ CUMPLE			
175	El derecho de conversión aplicará sin presentar pruebas médicas y sin tener ninguna limitante por la edad del asegurado.		47	SÍ CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
175	En caso que dicho asegurado ya contara con una reclamación, se continuará con el pago de los beneficios de conformidad con las condiciones de la póliza, hasta el agotamiento de la suma asegurada de estos padecimientos.		47	SÍ CUMPLE			
175	<b>4.1.4 Para la cobertura básica autorizada.</b>		48	SÍ CUMPLE			
	Será la administración con ajuste semestral de primas, sobre los movimientos de altas y bajas.	<b>Consecutivo INE 218, Pregunta S/N de Argos:</b> Que confirme la convocante que la póliza no es autoadministrada. R= Se confirma.	48	SÍ CUMPLE			
175	<b>4.1.5 Para potenciación</b>		48	SÍ CUMPLE			
175	Para titulares y dependientes se harán ajustes quincenales de movimientos y pagos quincenales de primas y se enviarán los reportes quincenales para su registro en el sistema de la ASEGURADORA. El descuento por nómina será sin recargo por pago fraccionado.		48	SÍ CUMPLE			
175	Los reportes podrán ser enviados mediante correo electrónico y confirmados por el ejecutivo de cuenta otorgando número de folio para la cobertura de altas nuevas.		48	SÍ CUMPLE			
175	<b>4.1.6 Mantenimiento y condiciones del servicio</b>		48	SÍ CUMPLE			
175	El LICITANTE ganador deberá proporcionar a través de la dirección de personal la asistencia necesaria para la debida administración y seguimiento de la póliza, para lo cual deberá presentar como mínimo una plantilla de personal que garantice la atención y servicio necesarios durante la vigencia de la póliza, con experiencia y conocimiento en el ramo, de cuando menos 1 (un) año en el manejo de pólizas similares.		48	SÍ CUMPLE			
175	<b>5. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza de gastos médicos mayores, para proteger a los servidores públicos de mando, así como cónyuge (concubina(rio)), hijos dependientes económicos y padres del asegurado titular.</b>		48	SÍ CUMPLE			
176	<b>DEFINICIONES DE LA PÓLIZA</b> Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro de gastos médicos mayores dichas definiciones serán las que apicaran en este Contrato de No-Adhesión y con Clausula de Prelación:		48	SÍ CUMPLE			
176	<b>ASEGURADO</b> Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados <b>ANEXO</b> a ésta póliza, y que tendrá el carácter de <b>TITULAR</b> si cuyo nombre se expide en el correspondiente certificado individual de la póliza o, de dependiente económico del <b>TITULAR</b> , si se trata de la persona que para efectos de la misma designa como su cónyuge (concubina(rio)) y/o, hijos menores		48	SÍ CUMPLE			

524  
Y.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	hasta de 30 años (debiendo pagar el titular la prima correspondiente al aniversario de la póliza de hijos de 26 a 30 años) que no tengan remuneración por trabajo personal y/o, padres del asegurado titular, que cumplan con los requisitos de aceptación y que éste determine proteger.						
176	<b>CONTRATANTE</b>	El INSTITUTO	48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
176	<b>NIVEL</b>	Nivel tabular del INSTITUTO para los servidores públicos de mandos medios y superiores que tienen derecho a la póliza y es la base para determinar la cobertura básica contratada para cada nivel.	48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
176	<b>TITULAR</b>	Es el servidor público de mando medio o superior que tiene derecho a la prestación del seguro a partir de su fecha de alta a la plaza de nivel que corresponda o al INSTITUTO, y puede incorporar de manera voluntaria a sus dependientes económicos (cónyuge o concubina(rio), hijos menores de 25 años o padres menores de 79 años)	48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
176	<b>5.1 Accidente cubierto</b>		48	<b>SÍ CUMPLE</b>			
176	Es aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta, que produce lesiones corporales en la persona del asegurado, siempre y cuando se origine dentro del período de vigencia de la presente póliza y requiera atención médica dentro de los noventa días naturales siguientes al evento que le dio origen. No se considera accidente, cualquier lesión corporal provocada intencionalmente por el asegurado.		48 y 49	<b>SÍ CUMPLE</b>			
176	<b>5.2 Coaseguro</b>		49	<b>SÍ CUMPLE</b>			
176	Porcentaje especificado en la carátula y endosos de la póliza, a cargo del asegurado, que se aplica al monto total de gastos cubiertos en cada reclamación, una vez descontado el deducible. En caso de pago directo operará bajo las condiciones estipuladas en "Pago Directo".		49	<b>SÍ CUMPLE</b>			
176	Para la póliza el tope de coaseguro por padecimiento no podrá exceder de los primeros 250 Salarios Mínimos Generales Mensuales (SMGMV).		49	<b>SÍ CUMPLE</b>			
176	<b>5.3 Costo razonable</b>		49	<b>SÍ CUMPLE</b>			
176	Se entenderá como tal, aquél cuyo monto o valor ha sido convencionalmente pactado entre los prestadores de servicios médicos y hospitalarios y la ASEGURADORA, en consideración a la naturaleza, calidad técnica de los servicios, características de las instituciones y equipos hospitalarios		49	<b>SÍ CUMPLE</b>			

525  
4-  
S.

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	respectivos, así como a las circunstancias de tiempo y costo de la utilización, siendo estos aranceles la tabla de intervenciones quirúrgicas (tabla de I.Q.).						
176	El monto máximo de los gastos médicos cubiertos por la póliza, no podrá exceder, para médicos, hospitales, laboratorios clínicos y de gabinete con los que la ASEGURADORA no tenga convenio de pago directo, del que corresponda para servicios de la misma especialidad o categoría con los que exista dicho convenio.		49	SÍ CUMPLE			
177	<b>5.4 Cuarto privado estándar</b>		49	SÍ CUMPLE			
177	Para efectos de la póliza se refiere a un cuarto de hospital, cama extra para un acompañante, con teléfono, televisión y baño privado.		49	SÍ CUMPLE			
177	<b>5.5 Deducible</b>		49	SÍ CUMPLE			
177	Cantidad indicada en la carátula y/o endosos de la presente póliza, a cargo del asegurado, que se debe pagar en cada evento de enfermedad o accidente cubierto. En caso de pago directo operará bajo las condiciones estipuladas en "Pago Directo".		49	SÍ CUMPLE			
177	<b>5.6 Emergencia médica</b>		49	SÍ CUMPLE			
177	Se considera emergencia médica la aparición repentina de una alteración de la salud o accidente cubierto por la póliza, que se manifiesta a través de síntomas agudos de tal severidad, que ponen en peligro la vida o viabilidad de alguno de los órganos del asegurado, por lo cual requiere atención médica inmediata e ingresa por el área de urgencias de un hospital, dentro de las 24 horas de ocurrida dicha enfermedad o accidente.		49	SÍ CUMPLE			
177	<b>5.7 Endoso</b>		49	SÍ CUMPLE			
177	Documento que modifica, previo acuerdo entre las partes, las condiciones generales y/o cláusulas generales del contrato y forma parte de éste.		49	SÍ CUMPLE			
177	<b>5.8 Enfermedad</b>		49	SÍ CUMPLE			
177	Cualquier alteración de la salud del asegurado, provocada por causas anormales, internas o externas, que amerite tratamiento médico y/o quirúrgico.		49	SÍ CUMPLE			
177	<b>5.9 Enfermedad congénita</b>		49	SÍ CUMPLE			
177	Es aquélla que se produce durante el periodo de gestación y que se manifiesta desde el nacimiento en cualquier etapa de la vida y que se contrae en el útero materno.		49	SÍ CUMPLE			
177	Enfermedad cubierta. Es toda alteración de la salud que resulte de la acción de agentes morbosos de origen interno o externo con relación al organismo, que amerite tratamiento médico y/o quirúrgico, siempre y cuando se origine dentro del periodo de vigencia de esta póliza.		49	SÍ CUMPLE			
177	Las alteraciones o enfermedades que se produzcan como consecuencia inmediata o directa de las señaladas en el párrafo anterior, de su tratamiento médico y/o quirúrgico, así como sus recurrencias o recaídas, complicaciones y secuelas, se considerarán como una misma enfermedad.		49	SÍ CUMPLE			

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
177	<b>5.10 Gasto médico</b>		50	SÍ CUMPLE			
177	Es cualquier erogación que se realiza por la atención y/o tratamiento de un accidente y/o enfermedad.		50	SÍ CUMPLE			
177	<b>5.11 Gasto médico mayor</b>		50	SÍ CUMPLE			
177	Es la acumulación de gastos médicos que se genera como consecuencia de algún accidente y/o enfermedad cubiertos por la presente póliza y que rebasan el deducible contratado, especificado en la carátula y/o endosos de la presente póliza y/o certificado individual.		50	SÍ CUMPLE			
177	<b>5.12 Honorarios médicos</b>		50	SÍ CUMPLE			
177	Es aquella remuneración que obtiene el profesionista médico legalmente autorizado para ejercer su profesión, por los servicios que presta al asegurado y que participa de manera activa y directa en su recuperación.		50	SÍ CUMPLE			
177	<b>5.13 Hospital o sanatorio</b>		50	SÍ CUMPLE			
177	Compañía legalmente autorizada para la atención médica y quirúrgica de pacientes que cuente con salas de intervenciones quirúrgicas y con médicos y enfermeras titulados las 24 horas del día.		50	SÍ CUMPLE			
178	<b>5.14 Hospitalización</b>		50	SÍ CUMPLE			
178	Es la estancia continua en un hospital o sanatorio, siempre y cuando ésta sea justificada y comprobable para la enfermedad o accidente, a partir del momento en que el asegurado ingrese como paciente interno.		50	SÍ CUMPLE			
178	<b>5.15 Nivel de tabla de I. Q.</b>		50	SÍ CUMPLE			
178	Es la suma asegurada máxima contratada, especificada en la carátula y/o endosos de la presente póliza, así como en el correspondiente certificado individual, para intervenciones quirúrgicas.		50	SÍ CUMPLE			
178	<b>5.16 Padecimiento</b>		50	SÍ CUMPLE			
178	Es una alteración en la salud del asegurado, provocada por una causa anormal, interna o externa, que amerite tratamiento médico o quirúrgico y señale un diagnóstico médico definitivo.		50	SÍ CUMPLE			
178	<b>5.17 Padecimientos preexistentes</b>		50	SÍ CUMPLE			
178	Es aquella alteración de la salud:		50	SÍ CUMPLE			
178	a) Cuyos síntomas y/o signos se hayan manifestado con anterioridad a la vigencia de la póliza, y/o		50	SÍ CUMPLE			
178	b) Que se haya integrado un diagnóstico médico previo al inicio de vigencia, y/o		50	SÍ CUMPLE			
178	c) Cuyos síntomas y/o signos sean aparentes a la vista o que no hayan podido pasar desapercibidos, y/o		50	SÍ CUMPLE			
178	d) Por la cual se haya erogado algún gasto para su tratamiento, antes del inicio de la vigencia de la póliza.		50	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
178	El criterio que se tomará para considerar los supuestos de los incisos a) y c), será la existencia de un dictamen médico, en el cual se haga constar que la enfermedad o el padecimiento tuvieron sus primeras manifestaciones antes del inicio de vigencia de la póliza con respecto a cada asegurado.		50	SÍ CUMPLE			
178	Para fines de esta póliza las enfermedades y/o malformaciones congénitas se consideran preexistentes.		50	SÍ CUMPLE			
178	<b>5.18 Pago directo</b>		50	SÍ CUMPLE			
178	Sistema mediante el cual la ASEGURADORA liquidará directamente al prestador de servicios los gastos realizados por el asegurado, como consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierto por la presente póliza. Para efecto del pago directo, se requiere ser atendido en la red médica; que los servicios respectivos sean coordinados a través de la ASEGURADORA; que el asegurado cuente con su tarjeta de identificación o copia de su certificado; y, que la póliza no se encuentre con adeudo de primas. El pago directo aplica en estancias hospitalarias mayores a 24 horas.		50 y 51	SÍ CUMPLE			
178	Para el caso de estudios en laboratorios clínicos, gabinetes y otros servicios ambulatorios, si estos son programados dentro de la red de servicios, el pago será directo, en caso contrario la recuperación de los gastos erogados será vía reembolso.		51	SÍ CUMPLE			
178	<b>5.19 Pago mixto</b>		51	SÍ CUMPLE			
178	Sistema de pago mediante el cual la ASEGURADORA liquidará al asegurado los gastos erogados como consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierto por esta póliza mediante los sistemas de pago directo y reembolso.		51	SÍ CUMPLE			
178	<b>5.20 Periodo al descubierto</b>		51	SÍ CUMPLE			
178	Es el lapso en el cual la prima del seguro no está pagada. Inicia a partir de la hora en que finaliza el periodo de gracia y termina cuando se recibe el pago completo de la prima o fracción pactada.		51	SÍ CUMPLE			
178	No procederá el pago directo de reclamaciones por enfermedad y/o accidentes cubiertos, cuyos síntomas y/o signos se hayan manifestado durante este periodo.		51	SÍ CUMPLE			
179	<b>5.21 Periodo de espera</b>		51	SÍ CUMPLE			
179	Es el lapso de tiempo que debe transcurrir desde la fecha de alta del asegurado para que se pueda cubrir un padecimiento, de acuerdo a las especificaciones de la póliza, para que se puedan cubrir ciertas enfermedades.		51	SÍ CUMPLE			
179	<b>5.22 Periodo de gracia</b>		51	SÍ CUMPLE			
179	Es el lapso de 30 (treinta) días naturales, contado a partir del inicio de la prestación de los servicios contenidos en la póliza, con que cuenta "el contratante" para pagar la prima o cada una de las fracciones pactadas.		51	SÍ CUMPLE			
179	En este periodo no se otorgará el servicio de pago directo, operando en su caso el sistema de reembolso, una vez que la prima ha sido pagada.		51	SÍ CUMPLE			
179	<b>5.23 Prima</b>		51	SÍ CUMPLE			

*(Handwritten signatures and marks)*

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
179	La prima inicia en el momento de la celebración del contrato. El monto de la prima es la suma de las primas correspondientes a cada uno de los asegurados de acuerdo a su sexo, edad y cobertura del plan contratado, en la fecha de inicio de vigencia. Se aplicaran las tarifas que estén en vigor precisamente en esa fecha.		51	SÍ CUMPLE			
179	<b>5.24 Programación de cirugías</b>		51	SÍ CUMPLE			
179	Servicio otorgado al asegurado cuando la aseguradora confirma el pago directo al prestador de servicios antes de que ocurra la intervención quirúrgica, tratamiento con hospitalización o cirugía ambulatoria.		51	SÍ CUMPLE			
179	<b>5.25 Red médica</b>		51	SÍ CUMPLE			
179	Se integra por los médicos, hospitales, farmacias, laboratorios clínicos, gabinetes y centros de rehabilitación vinculados con la ASEGURADORA, por convenios que tienen por objeto proporcionar a los asegurados el servicio de pago directo de los gastos médicos cubiertos, por la atención otorgada por los prestadores de servicios a los asegurados.	<b>Consecutivo INE 155, Pregunta 60 de GNP:</b> Favor de confirmar que la red médica se integra por los médicos, hospitales, farmacias, laboratorios clínicos, gabinetes y centros de rehabilitación ofertados a la convocante y vinculados con la aseguradora R= Se confirma.	51	SÍ CUMPLE			
179	<b>5.26 Reembolso</b>		52	SÍ CUMPLE			
179	Sistema de pago que consiste en la liquidación de los gastos derivados de algún accidente o enfermedad cubierto por la póliza, que fueron pagados por el asegurado directamente al prestador de servicios con quien la ASEGURADORA no tenga convenio de pago directo y que posteriormente ésta reintegrará al asegurado los gastos que procedan en los términos de la presente póliza, descontando el deducible y coaseguro en los casos procedentes. En caso de que el pago se haya realizado a médicos y hospitales de la red, no se aplicará deducible, ni coaseguro.		52	SÍ CUMPLE			
179	El monto máximo susceptible de reembolso de los gastos médicos cubiertos por esta póliza, no podrá exceder del estipulado entre la ASEGURADORA y los médicos, hospitales, farmacias, laboratorios clínicos y de gabinete de la red médica, para servicios de la misma especialidad o categoría de acuerdo al costo razonable.		52	SÍ CUMPLE			
179	<b>5.27 Renovación</b>		52	SÍ CUMPLE			
179	Expedición consecutiva de la póliza por un periodo igual, en las condiciones contractuales vigentes en el momento en que inicia su nueva vigencia.		52	SÍ CUMPLE			
179	<b>5.28 Reporte desde el hospital</b>		52	SÍ CUMPLE			
179	Es cuando el asegurado informa a la ASEGURADORA que ha sido ingresado en una clínica, hospital o sanatorio, a fin de que el hospital contacte con la ASEGURADORA y ésta última dictamine si cubre o no el evento.		52	SÍ CUMPLE			
179	<b>5.29 Suma asegurada</b>		52	SÍ CUMPLE			

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal																													
179	Es el límite máximo de responsabilidad de la ASEGURADORA por cada asegurado a consecuencia de cada enfermedad y/o accidente cubierto.		52	SÍ CUMPLE																																
180	Dicho monto se determinará multiplicando el número de salarios indicado en la carátula de la póliza, endosos y cláusulas correspondientes para cada cobertura contratada, mientras éstas se mantengan vigentes en forma continua, por el SMGMV al momento en que es efectuado el primer gasto de cada enfermedad o accidente, entendiéndose como primera erogación, cuando se reciba el servicio médico, ya sea en compañía privada o gubernamental, o se realice la compra de medicamentos o material médico necesario.		52	SÍ CUMPLE																																
180	Por cada gasto reclamado, por una misma enfermedad o accidente, la suma asegurada irá disminuyendo en la misma cantidad, de tal manera que los gastos pagados por esa misma enfermedad o accidente, no rebasarán la suma asegurada contratada.		52	SÍ CUMPLE																																
180	La suma asegurada se reinstalará automáticamente, en caso de que por algún accidente o enfermedad llegase a disminuir o agotarse, solo para cubrir nuevos accidentes o enfermedades hasta por otro tanto igual al de la suma asegurada.		52	SÍ CUMPLE																																
180	<b>Suma Asegurada:</b>		52	SÍ CUMPLE																																
180	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>SMGMV</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Sin límite *</td> <td rowspan="6">Potenciación</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1,000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>740</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>592</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>444</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>333</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>295</td> <td rowspan="6">Básico</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>259</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>222</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>185</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>148</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>111</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL	SMGMV	TIPO	1	Sin límite *	Potenciación	2	1,000	3	740	4	592	5	444	6	333	7	295	Básico	8	259	9	222	10	185	11	148	12	111		52 y 53	SÍ CUMPLE			
NIVEL	SMGMV	TIPO																																		
1	Sin límite *	Potenciación																																		
2	1,000																																			
3	740																																			
4	592																																			
5	444																																			
6	333																																			
7	295	Básico																																		
8	259																																			
9	222																																			
10	185																																			
11	148																																			
12	111																																			
180	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Deducible:</td> <td>2.0 SMGMV</td> </tr> <tr> <td>Coaseguro:</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Tabla de honorarios quirúrgicos de:</td> <td>60 SMGMV</td> </tr> <tr> <td>Nivel de hospitales:</td> <td>Alto</td> </tr> </tbody> </table>	Deducible:	2.0 SMGMV	Coaseguro:	10%	Tabla de honorarios quirúrgicos de:	60 SMGMV	Nivel de hospitales:	Alto		53	SÍ CUMPLE																								
Deducible:	2.0 SMGMV																																			
Coaseguro:	10%																																			
Tabla de honorarios quirúrgicos de:	60 SMGMV																																			
Nivel de hospitales:	Alto																																			
180	*Sin límite o \$50,000.000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) en su equivalente en SMGMV de cobertura.		53	SÍ CUMPLE																																
180	El INSTITUTO pagará la prima básica hasta el nivel 7 que corresponden a 295 SMGMV y del NIVEL 6 al 1 están considerados como potenciación a elección de cada trabajador con pago de la prima a su cargo, se precisa que los niveles		53	SÍ CUMPLE																																

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	básicos también podrán potenciar la suma asegurada a nivel inmediato superior. (Ver tabla de incrementos)						
180	<b>5.30 Tabla de intervención quirúrgica (tabla de I.Q.)</b>		53	SÍ CUMPLE			
180	Relación de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos terapéuticos que indica el porcentaje que se aplicará al nivel de tabla contratado, para determinar el monto máximo que pagará la ASEGURADORA para cada enfermedad y/o accidente cubierto por concepto de honorarios médicos para cada una de ellas y/o dichos procedimientos.		53	SÍ CUMPLE			
180	<b>5.31 Tarjeta de identificación (credenciales)</b>		53	SÍ CUMPLE			
180	Tarjeta de cada asegurado, expedida por la ASEGURADORA en la fecha de alta al seguro, con las siguientes características: nombre del asegurado, vigencia, antigüedad, suma asegurada, deducible, coaseguro y datos de identificación de la póliza.		53	SÍ CUMPLE			
181	<b>5.32 Vigencia</b>		53	SÍ CUMPLE			
181	Periodo de validez del contrato. Las pólizas de seguro tendrán una vigencia:		53	SÍ CUMPLE			
181	De las 00:00 horas del día 1 de abril y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2016.		53	SÍ CUMPLE			
181	De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2017.		53	SÍ CUMPLE			
181	De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2018.		53	SÍ CUMPLE			
181	Si a consecuencia directa de una enfermedad o accidente, el asegurado incurriera en los gastos que a continuación se mencionan, la ASEGURADORA cubrirá el costo de los mismos de acuerdo a las condiciones y límites estipulados en este contrato, siempre y cuando exista un diagnóstico médico definitivo.		53	SÍ CUMPLE			
181	Lo anterior tendrá lugar siempre que los gastos hayan sido erogados dentro de la República Mexicana y el asegurado se encuentre dentro del periodo de vigencia al momento de ocurrir la enfermedad o accidente y para las coberturas de emergencia en el extranjero y cobertura en el extranjero los siniestros se pagarán al tipo de cambio al momento de ocurrido el evento.		53	SÍ CUMPLE			
181	<b>5.33 Médicos en convenio</b>		53	SÍ CUMPLE			
181	Lista de médicos profesionistas independientes que tienen celebrado un convenio con la aseguradora, para diferenciarlos a los asegurados que solicitan sus servicios y en el cual, entre otros acuerdos, aceptan ajustarse a los tabuladores definidos de acuerdo al plan contratado.		53	SÍ CUMPLE			
181	<b>6. Condiciones Generales</b>		54	SÍ CUMPLE			
181	<b>6.1 Cobertura básica</b>		54	SÍ CUMPLE			
181	La ASEGURADORA protegerá a cada asegurado durante la vigencia de este contrato y de acuerdo con las condiciones generales, cláusulas generales y		54	SÍ CUMPLE			

Handwritten signature and initials.



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	endosos del mismo, si a consecuencia directa de una enfermedad o accidente cubierto el asegurado incurriera en los gastos que se mencionan en la presente póliza.						
181	La ASEGURADORA pagará dichos gastos hasta por la suma asegurada estipulada en la carátula o endosos de esta póliza, sin que exista un periodo máximo de cobertura, siempre y cuando cada renovación anual de la póliza se siga efectuando en forma ininterrumpida con la ASEGURADORA, terminando la obligación de ésta con el agotamiento de la suma asegurada vigente al momento de suceder el siniestro.		54	SÍ CUMPLE			
181	En caso de que la renovación de esta póliza no se efectúe, la obligación de la ASEGURADORA se limitará al pago de gastos erogados, dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la primera erogación efectuada por el asegurado con anterioridad al término de la vigencia de esta póliza, por concepto de padecimientos o tratamientos iniciados en vigencias anteriores con la ASEGURADORA o, hasta que se agote el remanente de la suma asegurada contratada en la vigencia correspondiente, lo que ocurra primero.		54	SÍ CUMPLE			
181	<b>6.2 Gastos médicos cubiertos</b>		54	SÍ CUMPLE			
181	Aquellos gastos a cargo de la aseguradora en los que incurra el asegurado dentro de la República Mexicana, por servicios materiales y/o tratamientos médicos requeridos para la atención de cualquier accidente cubierto o enfermedad cubierta prescritos por un médico cirujano legalmente autorizado para el ejercicio de su profesión, necesarios para el diagnóstico y/o tratamiento acordados con el costo razonable en el lugar donde se proporcionen y sujetos a lo establecido en la presente póliza y/o endosos que se agreguen a la misma.		54	SÍ CUMPLE			
181	Los gastos médicos cubiertos por la presente póliza son los siguientes los cuales se detallan en forma enunciativa pero no limitativa:		54	SÍ CUMPLE			
182	Gastos de hospital, clínica o sanatorio. Comprenden el costo de un cuarto privado estándar, alimentos y paquete de admisión.		54	SÍ CUMPLE			
182	Costo de cama extra para un acompañante durante el tiempo que el asegurado permanezca internado.		54	SÍ CUMPLE			
182	Medicamentos adquiridos dentro o fuera del hospital, clínica o sanatorio. Solamente se cubren las medicinas prescritas por los médicos tratantes y relacionadas con el padecimiento cubierto. Se deberá presentar la factura y receta correspondiente. Dicha factura deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables y aprobados por las autoridades sanitarias. Se deberá presentar la factura y receta correspondientes, a nombre del titular asegurado.		54	SÍ CUMPLE			
182	La compañía aseguradora contará con un sistema de programación de medicamentos o análogo, para aquellos padecimientos cubiertos en el cual se requiera el consumo de medicamentos de forma periódica, que garantice la entrega esos medicamentos a domicilio a nivel nacional con experiencia probada por lo menos un año de gestión. Así mismo deberá indicar el procedimiento para la gestión de entrega de medicamentos.		54	SÍ CUMPLE			
182	Los honorarios médicos por intervención quirúrgica, tratamiento médico o consultas médicas (máxima una diaria por asegurado), se pagarán de acuerdo a la tabla de honorarios médicos autorizada por la aseguradora. Las consultas médicas post-operatorias, quedarán comprendidas en los honorarios médicos		54	SÍ CUMPLE			



### Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos

#### EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	por intervención quirúrgica. Se incluyen gastos por anestesista, instrumentista, ayudante, entre otros.						
182	Los honorarios de ayudantes e instrumentistas, en su conjunto, se cubrirán hasta por el 35% (treinta y cinco por ciento) del total pagado por concepto de honorarios del cirujano, cubriendo con el 20% (veinte por ciento) al primer ayudante, en caso estrictamente necesario con el 10% (diez por ciento) al segundo ayudante y 5% (cinco por ciento) al instrumentista. Los honorarios del anestesista se cubrirán hasta el 30% (treinta por ciento) del total pagado por concepto de honorarios del cirujano. El total para estos conceptos, será lo máximo a pagar por la ASEGURADORA, por honorarios médicos por intervención quirúrgica.		55	SÍ CUMPLE			
182	Honorarios de enfermeras legalmente autorizadas para ejercer su profesión, siempre que sus servicios hayan sido prescritos y justificados por el médico tratante, con un máximo de tres turnos y hasta un periodo máximo de 30 días naturales.		55	SÍ CUMPLE			
182	Sala de operaciones, recuperación y curaciones. Equipo de anestesia.		55	SÍ CUMPLE			
182	Transfusiones de sangre y/o plasma, sueros y soluciones intravenosas prescritas por el médico tratante.		55	SÍ CUMPLE			
182	Gastos originados por estancia del asegurado en terapia intensiva, intermedia y unidad de cuidados coronarios.		55	SÍ CUMPLE			
182	Análisis de laboratorio, estudios de rayos x, isótopos radioactivos, electrocardiogramas, electroencefalogramas y cualquier otro estudio indispensable para el tratamiento de una enfermedad o accidente amparado por esta póliza. Estos gastos serán cubiertos siempre y cuando exista un diagnóstico médico definitivo.		55	SÍ CUMPLE			
182	Compra o renta de aparatos ortopédicos y prótesis que se requieran a causa de una enfermedad o accidente cubierto por esta póliza, así como pulmón artificial y/o marcapasos.		55	SÍ CUMPLE			
182	Gastos erogados por donadores de trasplantes.		55	SÍ CUMPLE			
182	Ambulancia de traslado terrestre.		55	SÍ CUMPLE			
182	Ambulancia aérea en caso de emergencia médica, la compañía cubrirá el importe de los gastos erogados por la contratación de este servicio en territorio nacional, siempre y cuando este servicio se requiera como consecuencia de una emergencia médica de un padecimiento cubierto, y cuando no se cuente con los recursos médicos ni hospitalarios para su atención en el lugar donde se presenta dicha emergencia.		55	SÍ CUMPLE			
183	El tipo de ambulancia que se cubrirá, será de acuerdo a la gravedad y circunstancias que se presenten en cada caso, incluyendo ambulancia de terapia intensiva, terapia intermedia o estándar, según se requiera.		55	SÍ CUMPLE			
183	El servicio de transportación en ambulancia aérea se proporcionará en los términos siguientes:		55	SÍ CUMPLE			
183	Traslado de aeropuerto a aeropuerto, cuando el asegurado presente una emergencia médica originada por una enfermedad o accidente cubierto por la		55	SÍ CUMPLE			

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	presente póliza y que por prescripción médica se considere estrictamente necesario por no poder ser atendido en el lugar en que ocurrió ésta.						
183	Los gastos de transporte de ambulancia terrestre o aérea se cubren sólo a través del sistema de reembolso. La ASEGURADORA cubrirá la indemnización en los términos anteriores, pero no se responsabiliza de la contratación del servicio, ni de sus características o condiciones.	<b>Consecutivo INE 156, Pregunta 61 de GNP:</b> Favor de confirmar que ambulancia aérea se cubrirá en caso de emergencia médica hasta la suma asegurada básica contratada. Favor de pronunciarse al respecto. <b>R=</b> Se confirma, con la salvedad de aquéllos casos que cuenten con póliza potenciada en la que la suma asegurada se incrementa en relación a la potenciación, por tanto, en este caso, será hasta la suma asegurada potenciada, acorde con lo establecido en el cuadro de coberturas especiales contenido a fojas 170 de la convocatoria.	55	SÍ CUMPLE			
183	Análisis Clínicos o estudios completos (Check Ups). El personal asegurado de alto mando (con pólizas básicas con cobertura de 259 y 295 SMGMV) podrán solicitar en hospitales y laboratorios en convenio o red médica sin deducible ni coaseguro, una vez por cada ejercicio fiscal, una revisión clínica completa (Check Ups). Para la programación del servicio deberán entregar los formatos debidamente requisitados con un mínimo de 10 (diez) días hábiles de anticipación. En el caso de que el titular asegurado realice por cuenta propia el estudio, se reembolsará el importe correspondiente. Lo anterior de conformidad con el <b>Apéndice B</b> de esta partida denominado: Check Up.		55 y 56	SÍ CUMPLE			
183	Gastos médicos derivados de la práctica ocasional o amateur de deportes peligrosos, tales como sin estar limitados a:		56	SÍ CUMPLE			
183	Esquí		56	SÍ CUMPLE			
183	Deportes aéreos		56	SÍ CUMPLE			
183	Buceo		56	SÍ CUMPLE			
183	Charrería		56	SÍ CUMPLE			
183	Hockey		56	SÍ CUMPLE			
183	Equitación		56	SÍ CUMPLE			
183	Alpinismo, montañismo, espeleología y rapel		56	SÍ CUMPLE			
183	Motociclismo		56	SÍ CUMPLE			
183	Go karts		56	SÍ CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
183	Jet ski		56	SÍ CUMPLE			
183	Bicicleta de montaña		56	SÍ CUMPLE			
183	Bajo ninguna circunstancia se cubrirán gastos médicos derivados de la práctica de los siguientes deportes peligrosos box, lucha libre o greco romana, aun cuando se practiquen de manera amateur u ocasional.		56	SÍ CUMPLE			
183	<b>6.3 Enfermedades y tratamientos cubiertos</b>		56	SÍ CUMPLE			
183	Tratamientos de radioterapia, inhaloterapia, fisioterapia y quimioterapia derivados de una enfermedad o accidente cubierto.		56	SÍ CUMPLE			
183	Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir el estrabismo de los asegurados nacidos dentro de la vigencia de la póliza.		56	SÍ CUMPLE			
183	Tratamientos médicos o quirúrgicos de carácter reconstructivo (no estético) que sean indispensables a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto por la póliza.		56	SÍ CUMPLE			
183	Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales, que sean indispensables a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, siempre y cuando se presenten radiografías que demuestren el daño sufrido a causa de ese accidente.		56	SÍ CUMPLE			
184	<b>6.4 Enfermedades y tratamientos cubiertos sin periodo de espera</b>		56	SÍ CUMPLE			
184	Se cubrirán los gastos de circuncisión, nariz, senos paranasales, amígdalas, adenoides, hernias de cualquier tipo (cuando sea en columna vertebral incluye extrusión y protusión), tumoraciones mamarias, padecimientos ano rectales, prostáticos, ginecológicos, varices, insuficiencia de piso perineal, padecimientos de la vesícula y vías biliares, cataratas, glaucoma, queratocono, litiasis renal y en vías urinarias.		56	SÍ CUMPLE			
184	<b>6.5 Enfermedades y tratamientos cubiertos con periodo de espera</b>		56	SÍ CUMPLE			
184	Los asegurados deberán tener al menos 4 (cuatro) años de cobertura continua en las pólizas contratadas por este INSTITUTO, para que se cubran los gastos por tratamientos médicos o quirúrgicos derivados del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).		56	SÍ CUMPLE			
184	La cobertura aplica siempre y cuando el virus del SIDA no haya sido detectado antes o durante el periodo mencionado en el párrafo anterior. Durante ese mismo periodo no se cubrirán los gastos de diagnóstico para detectar el virus.		56	SÍ CUMPLE			
184	<b>6.6 Cobertura de la madre asegurada</b>		57	SÍ CUMPLE			
184	Si la madre asegurada tiene al menos 10 (diez) meses de cobertura continua al momento de la operación cesárea, parto o aborto involuntario o necesario o si es titular, cónyuge o concubina del titular, se cubrirán los honorarios médicos y gastos de hospitalización originados por ello, hasta el límite máximo de cobertura contratada. Sin deducible ni coaseguro.		57	SÍ CUMPLE			
184	Solo si la madre asegurada tiene al menos 10 (diez) meses de cobertura se cubrirán las siguientes complicaciones del embarazo, parto y puerperio. El		57	SÍ CUMPLE			

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	periodo de espera aplicara, siempre y cuando no se utilice hospital y médico de red:						
184	Embarazo extrauterino		57	SÍ CUMPLE			
184	Enfermedad hipertensiva inducida por el embarazo		57	SÍ CUMPLE			
184	Mola hidatiforme (embarazo molar)		57	SÍ CUMPLE			
184	Fiebre puerperal		57	SÍ CUMPLE			
184	Placenta previa		57	SÍ CUMPLE			
184	Placenta acreta		57	SÍ CUMPLE			
184	Óbito intrauterino		57	SÍ CUMPLE			
184	<b>6.6.1 Exclusiones</b>		57	SÍ CUMPLE			
184	Aborto voluntario, independientemente de sus causas o complicaciones.		57	SÍ CUMPLE			
184	Cualquier complicación del embarazo, parto y puerperio no mencionada en la cobertura de la madre asegurada.		57	SÍ CUMPLE			
184	<b>6.7 Cobertura del recién nacido o padecimientos congénitos</b>		57	SÍ CUMPLE			
184	Se podrán cubrir los gastos del recién nacido (pediatra, cunero, incubadora etc.) siempre y cuando no se rebase el límite establecido para la cobertura del parto o cesárea autorizado.		57	SÍ CUMPLE			
184	Solo si la madre asegurada tiene al menos 10 (diez) meses de cobertura continua al momento del parto o cesárea o es esposa o concubina de titular o titular de la póliza, los hijos nacidos durante la vigencia de la póliza, estarán cubiertos por padecimientos congénitos, nacimientos prematuros o complicaciones que se presenten en el nacimiento. Los gastos se cubrirán a partir del nacimiento del nuevo asegurado, siempre y cuando el nacimiento sea notificado a la compañía dentro de los treinta días naturales siguientes a su acontecimiento.		57	SÍ CUMPLE			
185	Se cubrirán los padecimientos congénitos para los niños nacidos fuera de la vigencia con un límite del 40% (cuarenta por ciento) de la suma asegurada y 10 (diez) meses período de espera.		57	SÍ CUMPLE			
185	<b>6.8 Coberturas adicionales</b>		57	SÍ CUMPLE			
185	<b>6.8.1 Padecimientos preexistentes</b>		57	SÍ CUMPLE			
185	Es aquel padecimiento:		57	SÍ CUMPLE			
185	a) Cuyos síntomas y/o signos se hayan manifestado con anterioridad a la vigencia de la póliza, y/o		57	SÍ CUMPLE			

*Handwritten signature and initials*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
185	b) Que se haya integrado un diagnóstico médico previo al inicio de vigencia, y/o		57	SÍ CUMPLE			
185	c) Cuyos síntomas y/o signos sean aparentes a la vista o que no hayan podido pasar desapercibidos, y/o		57	SÍ CUMPLE			
185	d) Por el cual se haya erogado algún gasto para su tratamiento, antes del inicio de la vigencia de la póliza.		58	SÍ CUMPLE			
185	El criterio que se tomará para considerar el inciso a) y c) será la existencia de un dictamen médico, en el cual se consta que la enfermedad o el padecimiento tuvo sus primeras manifestaciones antes del inicio de vigencia de la póliza con respecto a cada asegurado.		58	SÍ CUMPLE			
185	<b>6.8.2 Pagos De Complementos</b>		58	SÍ CUMPLE			
185	Para los efectos de la póliza quedaran cubiertos los gastos médicos que se erogan durante la vigencia de esta póliza, por enfermedades y/o accidentes iniciados en vigencias anteriores en las pólizas contratadas del seguro de gastos médicos mayores por el ASEGURADO con otras aseguradoras, bajo las siguientes condiciones:	Consecutivo INE 290, Pregunta 58 de Inbursa: En relación al pago de complementos solo cubriremos durante nuestra vigencia todos aquellos gastos que se erogaron en la vigencia pasada hasta el remanente o agotar la suma asegurada con la que contaban. A) No se pagaran complementos de salida. b) De ser negativa la respuesta del inciso anterior favor de indicarnos hasta cuanto tiempo se pagaran los pagos complementarios originados en nuestra vigencia. Favor de pronunciarse al respecto. R= No se acepta la propuesta, el licitante deberá cumplir con lo establecido en el numeral 6.8.2 pago de complementos, contenido en la página 185, partida 3 que establece lo siguiente. "Para los efectos de la póliza quedaran cubiertos los gastos médicos que se erogan durante la vigencia de esta póliza, por enfermedades y/o accidentes iniciados en vigencias anteriores en las pólizas contratadas del seguro de gastos médicos mayores por el ASEGURADO con otras aseguradoras, bajo las siguientes condiciones: a) Los gastos médicos que se erogan, siempre y cuando sean a consecuencia de un accidente y/o enfermedad amparada y tratada, en las pólizas de las vigencias anteriores,	58	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signatures and initials]*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		<p>contratadas por el CONTRATANTE para proteger a la misma colectividad de la presente póliza.</p> <p>b) Los gastos médicos que se eroguen quedaran cubiertos bajo las condiciones vigentes en la fecha en que se efectuó el primer gasto y hasta agotar la suma asegurada o termine la vigencia de la presente póliza, lo que ocurra primero, por lo que deberá anexar finiquito y condiciones vigentes al momento de suceder el siniestro en caso de no contar con ello el CONTRATANTE entregara la siniestralidad correspondiente al periodo con lo que se demostrara que se trata de un complemento.</p> <p>c) Para los efectos de este beneficio será necesario que la vigencia del seguro no haya sido interrumpida ni en la(s) aseguradora(s) anterior(es), ni en el cambio con la ASEGURADORA.</p> <p>d) Las enfermedades o accidentes en caso de ser reconocidos, no serán considerados como padecimientos preexistentes.</p> <p>Esta cobertura no opera para el caso de síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)"</p> <p>El tiempo en el cual deben cubrir los pagos complementarios originados, debe ser hasta el momento en que se agote la suma asegurada.</p>					
185	a) Los gastos médicos que se eroguen, siempre y cuando sean a consecuencia de un accidente y/o enfermedad amparada y tratada, en las pólizas de las vigencias anteriores, contratadas por el CONTRATANTE para proteger a la misma colectividad de la presente póliza.		58	SÍ CUMPLE			
185	b) Los gastos médicos que se eroguen quedaran cubiertos bajo las condiciones vigentes en la fecha en que se efectuó el primer gasto y hasta agotar la suma asegurada o termine la vigencia de la presente póliza, lo que ocurra primero, por lo que deberá anexar finiquito y condiciones vigentes al momento de suceder el siniestro en caso de no contar con ello el CONTRATANTE entregara la siniestralidad correspondiente al periodo con lo que se demostrara que se trata de un complemento.		58	SÍ CUMPLE			
185	c) Para los efectos de este beneficio será necesario que la vigencia del seguro no haya sido interrumpida ni en la(s) aseguradora(s) anterior(es), ni en el cambio con la ASEGURADORA.		58	SÍ CUMPLE			

*Handwritten signature and initials*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
185	d) Las enfermedades o accidentes en caso de ser reconocidos, no serán considerados como padecimientos preexistentes.		58	SÍ CUMPLE			
185	Esta cobertura no opera para el caso de síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)		58	SÍ CUMPLE			
	<b>6.8.3 Reembolso en compra de lentes</b>		58	SÍ CUMPLE			
	Se cubren los gastos para la compra de lentes hasta 2.5 (dos y medio) SMGMV a consecuencia de una enfermedad justificada médicamente, sin deducible ni coaseguro.		58	SÍ CUMPLE			
185	Se pagará la reposición de los lentes presentando el informe médico oftalmológico o el estudio de optometría correspondiente, pagándose sólo vía reembolso, solo una vez por asegurado cada tres años.		58	SÍ CUMPLE			
185	Esta cobertura aplicará para titulares y dependientes.		58	SÍ CUMPLE			
186	<b>6.8.4 Tratamiento quirúrgico para corregir la miopía y/o el astigmatismo</b>		58	SÍ CUMPLE			
186	Se cubrirán los gastos en que incurra el asegurado a consecuencia de tratamientos oftalmológicos originados por miopía, presbiopía, hipermetropía, astigmatismo, cirugía correctiva por defectos de refracción de córnea y queratotomía radiada, queratomileusis, epiqueratofaquia y similares, siempre y cuando el asegurado presente al menos cuatro dioptrías por padecimiento en uno de los ojos, hasta 18 (dieciocho) SMGMV, sin deducible ni coaseguro.		58	SÍ CUMPLE			
186	<b>6.8.4.1 Exclusiones</b>		58	SÍ CUMPLE			
186	Gastos derivados de la atención de los siguientes padecimientos del ojo:		58	SÍ CUMPLE			
186	Afaquia, astigmatismos irregulares, estrabismo paralítico, trastornos del aparato lagrimal, otros trastornos de la movilidad binocular, ceguera y disminución de la agudeza visual a consecuencia de una enfermedad o accidente no cubierto por la póliza.		58	SÍ CUMPLE			
186	<b>6.8.5 Daño psiquiátrico</b>		59	SÍ CUMPLE			
186	Se cubren sin aplicación de deducible ni de coaseguro, 14 (catorce) consultas por padecimiento para tratamiento psiquiátrico, la cual opera de acuerdo con las condiciones que a continuación se indican:		59	SÍ CUMPLE			
186	Tendrá derecho a los beneficios de esta cobertura, el asegurado que a juicio de su médico tratante y contando con la confirmación del diagnóstico por parte de un médico psiquiatra asignado por la aseguradora, requiera tratamiento psiquiátrico a consecuencia de:		59	SÍ CUMPLE			
186	Haber sufrido algún accidente cubierto por las condiciones de la póliza.		59	SÍ CUMPLE			
186	Como consecuencia de las siguientes enfermedades:		59	SÍ CUMPLE			
186	Cáncer (cualquier tipo en fase terminal)		59	SÍ CUMPLE			
186	Accidente vascular cerebral (con hemiplejías)		59	SÍ CUMPLE			



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
186	Infarto del miocardio (discapacitante)		59	SÍ CUMPLE			
186	Insuficiencia renal (en hemodiálisis y programa de trasplante renal)		59	SÍ CUMPLE			
186	Intervención quirúrgica por enfermedad de las arterias coronarias (con secuelas discapacitantes)		59	SÍ CUMPLE			
186	Si mediante la presentación del acta del ministerio público, compruebe que ha sufrido cualquiera de los siguientes eventos:		59	SÍ CUMPLE			
186	Asalto		59	SÍ CUMPLE			
186	Secuestro		59	SÍ CUMPLE			
186	Violación		59	SÍ CUMPLE			
186	<b>6.8.6 Asalto como accidente</b>		59	SÍ CUMPLE			
186	Cubierto, con la presentación del acta del ministerio público.		59	SÍ CUMPLE			
186	<b>6.8.7 Aparatos auditivos</b>		59	SÍ CUMPLE			
186	Se cubren los gastos para la compra o reparación de aparatos auditivos hasta 9 SMGMV a consecuencia de una enfermedad justificada médicamente, sin deducible ni coaseguro. Cobertura en el extranjero (opcional)		59	SÍ CUMPLE			
186	La ASEGURADORA hace constar que acepta asegurar a la(s) persona(s) registrada(s) para efectos de esta cobertura, hasta por la suma asegurada contratada para la cobertura básica y potenciada, con deducible de 4 (cuatro) SMGMV y con aplicación del coaseguro del 20% (veinte por ciento), por las erogaciones efectuadas por servicios médicos fuera del territorio nacional y de acuerdo a las condiciones estipuladas en la póliza que de la que este beneficio forma parte.		59	SÍ CUMPLE			
187	Para las reclamaciones en el extranjero que ampara esta cobertura, operará una protección sujeta a las mismas definiciones, condiciones y cláusulas generales, coberturas y exclusiones de la cobertura básica y potenciada estipuladas para la cobertura en territorio nacional en la póliza de la que forma parte el presente beneficio, con excepción del deducible, coaseguro y suma asegurada, que corresponden a los que se especifican en este beneficio, y el límite para honorarios quirúrgicos, siendo este último hasta por la suma asegurada máxima contratada para esta cobertura.		59	SÍ CUMPLE			
187	El servidor podrá contratar voluntariamente esta cobertura y el costo se integrará a su potenciación en descuento vía nómina quincenal con pago mensual sin recargo por pago fraccionado.		59	SÍ CUMPLE			
187	<b>6.8.8. Pagos especiales</b>		59	SÍ CUMPLE			
187	La aseguradora adjudicada deberá establecer un fondo especial, hasta por un máximo de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para cada año durante la vigencia de la póliza como parte de la prima, para el pago de siniestros especiales que no sobrepasen la cantidad de \$100,000.00 (cien mil		59 y 60	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signature and initials]*



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	pesos 00/100 M.N.), por padecimiento, ya sea por no estar cubierto por la póliza, por controversia en la autorización, o por cualquier otro motivo. Para su utilización será necesario que el servidor público facultado (Director o Directora de Personal), realice la petición por escrito a la aseguradora, quien realizará el pago correspondiente en un plazo no mayor a los siguientes 10 (diez) días naturales.						
187	En caso de requerir un monto mayor a los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) será necesario que el servidor público facultado (Director o Directora de Personal), realice la petición por escrito a la aseguradora		60	SÍ CUMPLE			
187	En caso de que posteriormente, se determine que el siniestro es procedente, formará parte de la siniestralidad, y no aplicará el pago especial, devolviéndose el pago realizado al fondo establecido.		60	SÍ CUMPLE			
187	En el caso de la no procedencia del siniestro y la necesidad de la Institución de cubrir el mismo, se disminuirá del fondo establecido para cada año.		60	SÍ CUMPLE			
187	Si no se utiliza el fondo durante el año, ese mismo monto servirá para el próximo año; de utilizarse de forma parcial o total, el INSTITUTO cubrirá el pago de la diferencia hasta alcanzar la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).	<p><i>Precisión No. 6 29/feb/2015.</i></p> <p>Si no se utiliza el fondo durante el año, ese mismo monto servirá para el próximo año; de utilizarse de forma parcial o total, la <b>ASEGURADORA</b> reintegrará la diferencia hasta alcanzar la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) <b>que será utilizado en el siguiente año</b></p> <p><b>Consecutivo INE 160. Pregunta 65 de GNP:</b> Favor de confirmar que al inicio de cada periodo fiscal la convocante será la responsable de constituir el monto que servirá para la indemnización de los siniestros especiales.</p> <p><b>R=</b> No se confirma, y se aclara que el fondo de la cobertura señalado en el numeral 6.8.8 del anexo 1 especificaciones técnicas, pagos especiales página 187, por un monto de \$1,000,000.00 deberá ser constituido por la aseguradora adjudicada, desde el inicio de la vigencia de la póliza; además, se aclara que es la ASEGURADORA adjudicada la que debe reestablecer el fondo por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) anuales, debiendo acumular los importes remanentes para el siguiente ejercicio.</p> <p><b>Consecutivo INE 162. Pregunta 67 de GNP:</b> Favor de confirmar que para</p>	60	SÍ CUMPLE			

541

*[Handwritten signatures and initials]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		la procedencia del pago especial deberá existir previamente la autorización del director de personal por medio de una carta solicitud por cada 100mil pesos que la convocante solicite indemnizar para estos casos. <b>R= Se confirma</b>					
187	<b>6.8.8.1 Emergencia en el extranjero</b>		60	<b>SÍ CUMPLE</b>			
187	Si durante la vigencia de esta póliza y como resultado de un accidente o de una enfermedad cubierta sufrida en el extranjero, el asegurado requiere de un tratamiento médico de emergencia, la ASEGURADORA cubrirá el costo del mismo.		60	<b>SÍ CUMPLE</b>			
187	Se considera emergencia médica, cuando un padecimiento o accidente cubierto por la póliza, pone en peligro la vida o viabilidad de alguno de los órganos del asegurado, por lo cual requiere atención médica inmediata e ingresa por el área de urgencias de un hospital o sanatorio, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de ocurrido dicho padecimiento o accidente.		60	<b>SÍ CUMPLE</b>			
187	Cuando de acuerdo con el criterio del médico tratante, el tratamiento de emergencia ya no es requerido, por estar estabilizada y controlada la condición patológica del paciente, pudiendo éste continuar su tratamiento en su domicilio o lugar de origen, en ese momento cesará la condición de emergencia.		60	<b>SÍ CUMPLE</b>			
187	La ASEGURADORA efectuará el pago de la reclamación de acuerdo a la suma asegurada vigente para esta cobertura.		60	<b>SÍ CUMPLE</b>			
187	En el caso que algún asegurado se encuentre fuera de la República Mexicana y permanezca más de 3 (tres) meses, el asegurado dará aviso por escrito el lugar y periodo que permanecerá fuera, debiendo elaborar la compañía aseguradora el endoso correspondiente.		60	<b>SÍ CUMPLE</b>			
187	<b>6.8.8 Gastos cubiertos</b>		60	<b>SÍ CUMPLE</b>			
187	1. Servicios de hospital.- cuarto y alimentos, medicamentos, unidades de cuidado intensivo, salas de operación y recuperación, sala de emergencia, servicios especiales de enfermería, análisis de laboratorios, rayos x, electroencefalogramas y electrocardiogramas.		60	<b>SÍ CUMPLE</b>			
188	2. Servicios médicos.- visitas médicas, intervención quirúrgica, anestesia, servicios de primeros auxilios, análisis de laboratorios y rayos x.		60	<b>SÍ CUMPLE</b>			
188	3. Otros servicios.- ambulancia terrestre, transfusiones, prescripciones médicas, oxígeno.		60	<b>SÍ CUMPLE</b>			
188	4. Se deberá presentar informe médico del hospital en el que fue atendido y firmado por el médico tratante.		61	<b>SÍ CUMPLE</b>			
188	5. Los padecimientos preexistentes que se presenten durante el primer año de vigencia de este beneficio, para cada asegurado.		61	<b>SÍ CUMPLE</b>			
188	6. Cualquier tratamiento de rehabilitación.		61	<b>SÍ CUMPLE</b>			

*[Handwritten signatures and initials]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
188	7. Servicios de enfermería fuera del hospital.		61	SÍ CUMPLE			
188	8. Los gastos inherentes a la operación cesárea y su rehabilitación.		61	SÍ CUMPLE			
188	9. Los gastos del hospital o sanatorio representados por el costo de la habitación y alimentos, que quedarán limitados al costo correspondiente al cuarto semiprivado.		61	SÍ CUMPLE			
188	Todos los gastos efectuados en el extranjero y cubiertos por esta póliza, serán reembolsados de acuerdo al tipo de cambio de venta, para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha en que se erogaron dichos gastos.		61	SÍ CUMPLE			
188	La suma asegurada de esta cobertura, será efectiva única y exclusivamente durante el período de vigencia de la póliza.		61	SÍ CUMPLE			
188	<b>6.8.9 Exclusiones</b>		61	SÍ CUMPLE			
188	Exclusiones que figuren en la póliza, así como:		61	SÍ CUMPLE			
188	Todo tipo de gasto realizado por los acompañantes del asegurado durante la internación de éste en sanatorios u hospitales.		61	SÍ CUMPLE			
188	<b>6.8.10 Reconocimiento de antigüedad</b>		61	SÍ CUMPLE			
188	Se reconoce la antigüedad de cada asegurado a partir de la fecha de alta a la colectividad asegurada, consignando ésta como la fecha de inicio de la primera póliza y/o certificado individual de gastos médicos mayores, expedido al asegurado por una institución mexicana de seguros, siempre y cuando haya tenido períodos continuos de cobertura sin exceder más de 1 (un) mes de cobertura al descubierto entre la aseguradora anterior y la nueva, conforme a los siguientes términos:		61	SÍ CUMPLE			
188	a) El reconocimiento de antigüedad se otorga únicamente para reducir o eliminar el período de espera de aquellas coberturas sujetas a dicha condición. Será reducción o eliminación de acuerdo al período reconocido que se haya tenido cubierto en otra aseguradora.		61	SÍ CUMPLE			
188	b) Al ingresar a la colectividad el asegurado deberá presentar la documentación con la cual se respalda el período cubierto en otra aseguradora en un período no mayor a 90 (noventa) días, en el caso de no entregarse a tiempo quedara bajo su responsabilidad la aceptación por parte de la ASEGURADORA.		61	SÍ CUMPLE			
188	Para obtener los beneficios que otorga la presente póliza y opere el reconocimiento de antigüedad generado con otras compañías aseguradoras, sean pólizas de grupo o contratadas en forma individual deberá el asegurado presentar copia de la póliza de grupo y del último recibo de pago de nómina realizado y para el caso de las individuales el recibo de pago y copia de la póliza correspondiente.		61	SÍ CUMPLE			
188	<b>7. Exclusiones</b>		61	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signature and initials]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
188	El contrato contenido en esta póliza no cubre los conceptos que a continuación se enumeran, ni los gastos por complicaciones que se originen por cualquier estudio, tratamiento, padecimiento, lesión, afección, intervención, enfermedad o accidente expresamente excluido en esta póliza.		61	SÍ CUMPLE			
188	Gastos de estudios y/o tratamientos médicos y/o quirúrgicos que se enumeran a continuación:		61	SÍ CUMPLE			
189	A. Servicio de acompañantes en el traslado del asegurado en calidad de paciente, ni la gestión administrativa en hospitales nacionales o extranjeros.		61	SÍ CUMPLE			
189	B. Peluquería, barbería, pedicurista, así como la compra o alquiler de aparatos y/o servicios para comodidad personal.		62	SÍ CUMPLE			
189	C. Tratamientos estéticos, de calvicie, ni cirugía para cambio de sexo.		62	SÍ CUMPLE			
189	D. Tratamientos de lesiones pigmentarias de la piel conocidas como lunares o nevus.		62	SÍ CUMPLE			
189	E. Tratamientos dietéticas, de obesidad y complementos vitamínicos.		62	SÍ CUMPLE			
189	F. Curas de reposo, exámenes médicos o estudios de cualquier tipo para comprobar el estado de salud, o check-ups.		62	SÍ CUMPLE			
189	G. Estudios de compatibilidad, estado general de salud, etc. de los prospectos a ser donadores del asegurado.		62	SÍ CUMPLE			
189	H. La compra o renta de zapatos ortopédicos.		62	SÍ CUMPLE			
189	I. Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales. de acuerdo a lo especificado en las condiciones póliza.		62	SÍ CUMPLE			
189	J. Tratamientos de infertilidad, esterilidad, control natal, impotencia sexual, ni cualquiera de sus complicaciones, independientemente de sus causas y/o sus orígenes.		62	SÍ CUMPLE			
189	K. Honorarios médicos cuando el médico sea familiar directo (padres, hermanos hijos, cónyuge) del asegurado o el mismo asegurado.		62	SÍ CUMPLE			
189	L. Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir xifosis, lordosis o escoliosis de columna vertebral.		62	SÍ CUMPLE			
189	M. Estrabismo del asegurado no protegido por la ASEGURADORA a partir de su nacimiento.		62	SÍ CUMPLE			
189	N. Por no ser reconocidos por la práctica médico científica, o por ser tratamientos experimentales o de beneficio incierto para los asegurados, para poder rechazar el pago del padecimiento o procedimiento que se trate, la aseguradora deberá sustentar de forma técnica, científica o médica dicho rechazo, para lo anterior, la respuesta deberá ser respaldada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o por una autoridad competente en la materia.		62	SÍ CUMPLE			
189	O. Adicionalmente, esta póliza no cubre los gastos de:		62	SÍ CUMPLE			
189	1. Tratamientos quiroprácticos o de acupuntura proporcionados por personas sin cedula profesional específica para realizar dichos tratamientos.		62	SÍ CUMPLE			

544

*[Handwritten signatures and marks]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
189	2. Tratamientos experimentales o de investigación.		62	SÍ CUMPLE			
189	3. Los tratamientos para corregir alteraciones del sueño, apnea del sueño y roncopatías,		62	SÍ CUMPLE			
189	4. trastornos de la conducta, del aprendizaje, lenguaje o audición, aún a consecuencia de enfermedades o accidentes cubiertos,		62	SÍ CUMPLE			
189	5. Enajenación mental, demencia, depresión psíquica o nerviosa, histeria, así como sus complicaciones, neurosis o psicosis.		62	SÍ CUMPLE			
189	6. Estudios o tratamientos psicológicos, psiquiátricos o psíquicos, con excepción de lo marcado en el endoso de tratamientos psiquiátricos cubiertos		62	SÍ CUMPLE			
189	P. Por considerar que el asegurado voluntariamente agravo el riesgo y sus consecuencias, esta póliza no cubre los gastos de:		62	SÍ CUMPLE			
189	1. accidentes o padecimientos derivados del alcoholismo o toxicomanía del asegurado.		62	SÍ CUMPLE			
190	2. padecimientos resultantes del intento de suicidio y/o mutilación voluntaria, aunque se hayan cometido en estado de enajenación mental.		63	SÍ CUMPLE			
190	3. padecimientos resultantes de actos delictivos intencionales cometidos por el asegurado.		63	SÍ CUMPLE			
190	4. padecimientos resultantes del servicio militar de cualquier clase, así como de la participación del asegurado en actos de guerra, insurrección, revolución o rebelión.		63	SÍ CUMPLE			
190	5. padecimientos resultantes de la práctica profesional de cualquier deporte.		63	SÍ CUMPLE			
190	6. padecimientos resultantes de la participación del asegurado en competencias, entrenamientos, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad.		63	SÍ CUMPLE			
190	7. lesiones que el asegurado sufra cuando viaje en calidad de mecánico o miembro de la tripulación de cualquier tipo de aeronave, distinta a la de una línea aérea comercial.		63	SÍ CUMPLE			
190	<b>8. Límites de edad</b>		63	SÍ CUMPLE			
190	1. No se aplicara ningún límite de edad de aceptación para titulares y cónyuges.		63	SÍ CUMPLE			
190	2. Los hijos dependientes económicos quedarán asegurados desde el nacimiento hasta los 25 (veinticinco) años y de los 26 (veintiséis) a los 30 (treinta) años quedaran asegurados con prima a cargo del asegurado titular. Para ambos casos la cobertura se cancelará automáticamente al siguiente aniversario del inicio de vigencia de la presente póliza, en que los hijos cumplan la edad máxima de aseguramiento.		63	SÍ CUMPLE			
190	3. Para los ascendientes del asegurado titular la edad máxima de aceptación es de 79 (setenta y nueve) años, y sin límite de edad en caso de renovación, la prima será a cargo del asegurado titular.		63	SÍ CUMPLE			
190	4. Podrá considerarse el alta de ascendientes mayores de 79 (setenta y nueve) años, si provienen de otra póliza anterior con un período		63	SÍ CUMPLE			

Handwritten signatures and marks, including a large scribble and the number '4-8'.

### Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos

#### EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	máximo de 30 (treinta) días naturales al descubierto.						
190	Para comprobar la edad del asegurado, la ASEGURADORA podrá solicitarle en cualquier momento las pruebas correspondientes. Una vez que la ASEGURADORA tenga la documentación necesaria para comprobar la edad del asegurado, hará la anotación correspondiente y no podrá exigir nuevas pruebas, salvo que se compruebe que dichas pruebas son falsas o de dudoso origen.		63	SÍ CUMPLE			
190	Si la edad de algún asegurado estuviese fuera de los límites fijados para este contrato, quedará nulo el certificado individual que lo ampara. La ASEGURADORA reintegrará el 75% (setenta por ciento) de la parte de la prima de ese asegurado, correspondiente al tiempo que falte para la terminación de la vigencia de la presente póliza. Esta acción se podrá llevar a cabo a partir del momento en que la ASEGURADORA tenga conocimiento del hecho.		63	SÍ CUMPLE			
190	Si a consecuencia de la inexacta declaración de la edad del asegurado, se estuviese pagando una prima mayor a la correspondiente a su edad alcanzada, la ASEGURADORA estará obligada a rembolsar el 75% (setenta por ciento) de la prima en exceso que se hubiese pagado por ese asegurado y el nuevo monto de la prima se ajustará de acuerdo a su edad.		63	SÍ CUMPLE			
190	<b>9. Primas</b>		63	SÍ CUMPLE			
	La prima de los asegurados titulares, cónyuges y/o hijos se determinará de acuerdo a las tablas que para tal efecto sean establecidas de acuerdo al nivel tabular del servidor público.		63	SÍ CUMPLE			
191	La prima correspondiente al titular, cónyuge o concubina (rio) e hijos hasta los 25 (veinticinco) años quedará a cargo del CONTRATANTE, el pago correspondiente a sus ascendientes e hijos de 26 (veintiséis) a los 30 (treinta) años, quedará a cargo del servidor público.		63	SÍ CUMPLE			
191	Las primas para incrementar la suma asegurada (potenciación) correspondientes a los asegurados titulares y/o cónyuge y/o hijos dependientes económicos y/o ascendientes contratadas por el asegurado titular de manera voluntaria, se determinarán de acuerdo al monto de suma asegurada elegida por éste, así como la prima para incluir la cobertura en el extranjero; dichas primas serán cubiertas por el asegurado titular mediante cargo a su salario a través del sistema de nómina del CONTRATANTE, quien efectuará el pago de forma mensual, sin recargo por pago fraccionado.		63 y 64	SÍ CUMPLE			
191	<b>10. Pago de reclamaciones</b>		64	SÍ CUMPLE			
191	La ASEGURADORA sólo pagará los honorarios de médicos y enfermeras titulados, legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión y que participen de manera activa y directa en la curación y/o recuperación del asegurado, así como los gastos de internación efectuados en hospitales debidamente autorizados.		64	SÍ CUMPLE			
191	No se hará por parte de la ASEGURADORA pago alguno a establecimientos de caridad, beneficencia o asistencia social donde no se exija remuneración o no se expidan recibos que cumplan con los requisitos fiscales.		64	SÍ CUMPLE			
191	Las reclamaciones tramitadas en la Ciudad de México y su área metropolitana, serán liquidadas en el curso de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que la ASEGURADORA reciba todos los documentos, datos e informes que		64	SÍ CUMPLE			

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	le permitan determinar si procede o no el pago de la indemnización. Para el caso de reclamaciones, cuyo trámite se realice en el interior de la República, el plazo máximo no excederá de 30 (treinta) días naturales.						
191	En toda reclamación, el asegurado deberá comprobar a la ASEGURADORA la ocurrencia del siniestro, presentando a la ASEGURADORA las formas de declaración que para el efecto se le proporcionen, así como los comprobantes originales que reúnan los requisitos fiscales de los gastos efectuados tales como notas, facturas y/o recibos, las recetas originales, así como todos los documentos médicos y estudios con los resultados relacionados con el evento reclamado. En caso de no cumplirse estos requisitos, la ASEGURADORA quedará liberada de cualquier obligación derivada de la correspondiente reclamación.		64	SÍ CUMPLE			
191	La ASEGURADORA tendrá derecho en todo momento, a comprobar a su costa cualquier hecho o situación de los cuales deriven para ella una obligación. La obstaculización por parte del CONTRATANTE y/o asegurado para que se lleve a cabo esa comprobación, liberará a la ASEGURADORA de cualquier obligación derivada de la correspondiente reclamación.		64	SÍ CUMPLE			
191	<b>11. Sistemas de pago de indemnizaciones</b>		64	SÍ CUMPLE			
191	Los sistemas de pago previstos en el seguro son:		64	SÍ CUMPLE			
191	<b>11.1 Pago directo</b>		64	SÍ CUMPLE			
191	El sistema de pago directo considerado en esta póliza opera, de conformidad con los términos estipulados en las definiciones de la misma, siempre que el asegurado titular, cónyuge o concubina(río) y/o hijo dependiente económico y/o ascendiente requiera atención médica o ingreso a un hospital y obtenga los servicios de médicos y hospitales de la red médica, en los casos que se indican a continuación:		64	SÍ CUMPLE			
191	<b>i. Programación de intervenciones quirúrgicas y/o tratamientos.</b>		64	SÍ CUMPLE			
191	Trámite.- la programación de cirugías deberá llevarse a cabo, cuando menos, con cinco días hábiles de anticipación a la intervención o tratamiento; lapso en el que "la ASEGURADORA" valorará la intervención y/o el tratamiento y otorgará por escrito al asegurado la autorización correspondiente que debe entregar en el área de admisión del hospital y al médico tratante.		64	SÍ CUMPLE			
191	<b>ii. Reporte en el hospital.</b>		64	SÍ CUMPLE			
191	Trámite.- El beneficio de reporte en el hospital se otorgará si el asegurado al momento de ingresar al hospital de la red médica, presenta en la admisión su tarjeta de identificación o certificado individual en original o copia y su estancia es mayor a 24 (veinticuatro) horas.		64	SÍ CUMPLE			
192	El beneficio también podrá operar en el pago de honorarios médicos, en caso de hospitalización, siempre que el médico tratante forme parte de la red médica.		65	SÍ CUMPLE			
192	Para confirmar la procedencia del reporte en el hospital y/o del médico tratante, la ASEGURADORA por conducto de un médico supervisor, dará una		65	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signatures and initials]*



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

**EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	constancia indicando el concepto de los gastos a cubrir por parte del asegurado y si el médico tratante forma parte de la red médica.						
192	La ASEGURADORA podrá nombrar un médico para verificar en el hospital en el que se encuentre internado, la enfermedad o accidente del asegurado.		65	SI CUMPLE			
192	Aplicación del deducible y coaseguro.- En toda reclamación que sea autorizada por los sistemas indicados con anterioridad, con hospitales y médicos de la red médica, el asegurado, no tendrá obligación de pago alguno, salvo los gastos no cubiertos de acuerdo a las condiciones de este contrato y de los efectuados en exceso de las limitaciones de la presente póliza. Estos montos serán liquidados por el asegurado al momento de su consulta o egreso del hospital, según sea el caso.		65	SI CUMPLE			
192	Cuando el médico tratante y/o el hospital no formen parte de la red médica, el asegurado tendrá la obligación del pago del deducible y del coaseguro sobre los honorarios médicos y/o gastos del hospital, según sea el caso, así como de los gastos no cubiertos de acuerdo a las condiciones de este seguro. El pago de la indemnización se realizará a través del sistema de reembolso.		65	SI CUMPLE			
192	<b>11.2 Reembolso</b>		65	SI CUMPLE			
192	En caso de que no llegaran a utilizar los servicios de hospitales y/o médicos de la red médica por el asegurado titular, cónyuge o concubina(rio) y/o hijo dependiente económico y/o ascendiente, los gastos efectuados por el asegurado se cubrirán mediante reembolso con sujeción a los términos y condiciones de la presente póliza, los cuales no deberán exceder del costo establecido en las condiciones de la póliza, aplicando además el deducible y coaseguro indicados en la carátula y/o endosos.		65	SI CUMPLE			
192	Trámite.- en caso de que la reclamación procediera a través del sistema de reembolso, el asegurado deberá comprobar a la ASEGURADORA la realización del siniestro, presentando su reclamación acompañada de las formas y documentación que a continuación se enumeran y en las cuales deberá consignar todos los datos e informes que en las mismas se indican.		65	SI CUMPLE			
192	1. Formato de declaración del reclamante debidamente requisitado y firmado.		65	SI CUMPLE			
192	2. Formato de declaración del médico tratante debidamente requisitado en todas sus partes y firmado.		65	SI CUMPLE			
192	3. Formato de reembolso.		65	SI CUMPLE			
192	4. Facturas originales que satisfagan los requisitos fiscales, de cada uno de los gastos que se hayan hecho, a nombre del asegurado titular o asegurado mayor de edad.		65	SI CUMPLE			
192	5. Los comprobantes o tickets que satisfagan los requisitos fiscales de farmacia, acompañadas de la receta médica correspondiente, especificando cada uno de los medicamentos comprados.		65	SI CUMPLE			
192	6. Los recibos de honorarios médicos y/o quirúrgicos deberán especificar claramente el concepto que se está cobrando.		65	SI CUMPLE			
192	En caso de que se presente por primera vez algún recibo expedido por un médico que con anterioridad no hubiera participado en la atención o tratamiento del asegurado o éste no aparezca mencionado en el formato de		65	SI CUMPLE			

Y.



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	declaración del médico tratante, será necesario un informe detallado y claro del mismo acerca de su intervención.						
192	7. Estudios de laboratorio y/o gabinete que se hayan realizado, en el caso de radiografías, tomografías, resonancia magnética, ultrasonido, electroencefalograma, etc., será necesario el original o copia fotostática de la interpretación.		65 y 66	SÍ CUMPLE			
193	8. En todos aquellos casos de cirugía, en los cuales se haya realizado biopsia o resección parcial o total de algún órgano, será necesario el reporte de histopatología.		66	SÍ CUMPLE			
193	Aplicación del deducible y coaseguro.- en toda reclamación inicial que se realice por el sistema de reembolso, de todos o de una parte de los gastos erogados por el asegurado a consecuencia de una enfermedad cubierta, el asegurado tendrá como obligación el pago del deducible y del coaseguro sobre los gastos procedentes erogados por él de acuerdo a la aplicación de deducible y el coaseguro contratados, se especifican en la carátula y/o endosos de la presente póliza.		66	SÍ CUMPLE			
193	<b>11.3 Pago mixto</b>		66	SÍ CUMPLE			
193	El sistema de pago mixto se refiere a aquél en que parte de los gastos generados por el asegurado titular, cónyuge o concubina (no) y/o hijo dependiente económico y/o ascendiente, a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto, la ASEGURADORA los liquida directamente al prestador del servicio, de conformidad con el inciso a) anterior, y otra parte es liquidada por el propio asegurado, que pagará "a ASEGURADORA mediante el sistema de reembolso, con sujeción a los términos estipulados en la póliza.		66	SÍ CUMPLE			
193	<b>11.4 Pago complementario</b>		66	SÍ CUMPLE			
193	El sistema de pago complementario se refiere a aquél en que, independientemente del sistema de pago con el cual se hubiera iniciado una reclamación a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto, los gastos generados y liquidados por el asegurado antes o después de la atención médica y/o quirúrgica autorizada por la ASEGURADORA, se reembolsan con sujeción a los términos estipulados en la presente póliza y de conformidad con el sistema de pago que le dio origen.		66	SÍ CUMPLE			
193	<b>11.5 Accidentes y emergencias médicas</b>		66	SÍ CUMPLE			
193	Accidente.- Cuando los gastos erogados por el asegurado sean a consecuencia de un accidente cubierto y rebasen el deducible contratado, se eliminará el pago del deducible y del coaseguro, si la atención médica se realiza dentro de los primeros 90 (noventa) días de ocurrido el mismo.		66	SÍ CUMPLE			
193	Emergencia médica.- Cuando el asegurado haya erogado gastos por una emergencia médica y éstos se hubieran efectuado durante el período de estancia en el hospital por dicha emergencia, se eliminará el coaseguro y deducible de los gastos derivados de la emergencia, en caso de que la reclamación sea procedente.		66	SÍ CUMPLE			
193	Cuantía del reembolso.- La cantidad que la ASEGURADORA pagará al asegurado por reembolso se determinará de la siguiente manera:		66	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signatures and initials]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
193	a) Se sumarán todos los gastos médicos cubiertos, ajustándolos a los límites establecidos en la presente póliza y/o endosos de la misma.		66	SÍ CUMPLE			
193	b) A la cantidad resultante se descontará primero el deducible y después la cantidad por coaseguro pactados en la presente póliza y/o endosos de la misma.		66	SÍ CUMPLE			
193	c) Por cada enfermedad cubierta, el deducible se aplicará una sola vez y el coaseguro se aplicará por reclamación.		66	SÍ CUMPLE			
193	d) En caso de fallecimiento del asegurado, la ASEGURADORA pagará a su sucesión los gastos procedentes reembolsables pendientes de pago.		66	SÍ CUMPLE			
193	<b>11.6 Anticipo de cirugía</b>		66	SÍ CUMPLE			
193	Aplica en caso de no utilizar hospitales de convenio mediante la presentación de un informe médico con el presupuesto de hospitalización y honorarios médicos para enfermedades o accidentes cubierto por la póliza. Podrá efectuarse un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) de los gastos en los que se pudiera incurrir con la obligación de entregar la documentación original en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de alta en el hospital y se pagara la diferencia que exista en su caso de acuerdo al límite de suma asegurada contratada.	<b>Consecutivo INE 163, Pregunta 68 de GNP:</b> Favor de confirmar que solo se dará el anticipo en caso de un accidente y/o enfermedad cubierto por la póliza. <b>R= Se confirma.</b> <b>Consecutivo INE 164, Pregunta 69 de GNP:</b> Favor de confirmar que en caso que la aseguradora si cuente con hospital o medico de convenio en la ciudad de siniestro no aplicará el anticipo de cirugía programada <b>R= Se confirma.</b>	66 y 67	SÍ CUMPLE			
194	Esta condición aplica en caso de que la compañía no cuente en el lugar del siniestro con hospitales ni médicos de red, adicionalmente y en casos necesarios debido a urgencias que pongan en peligro la integridad física aplicara este anticipo previa autorización del área encargada de la póliza.		67	SÍ CUMPLE			
194	<b>11.7 Otros</b>		67	SÍ CUMPLE			
194	En los casos cuando en una misma intervención quirúrgica se traten dos o más operaciones procedentes en una misma región corporal, la ASEGURADORA pagará el importe de ambas.		67	SÍ CUMPLE			
194	Si el cirujano practica en la misma sesión quirúrgica, otra intervención diferente a la principal en una región corporal distinta, en el caso de ser indispensable los honorarios de la segunda intervención se pagarán al 100% (cien por ciento) de acuerdo a la tabla de honorarios quirúrgicos.		67	SÍ CUMPLE			
194	En los casos cuando en una misma intervención quirúrgica se traten dos padecimientos, de los cuales uno este cubierto y el otro no, se pagará la reclamación de la siguiente manera:		67	SÍ CUMPLE			
194	Honorarios médicos: De acuerdo a lo estipulado para el padecimiento cubierto, en la tabla de honorarios médicos.		67	SÍ CUMPLE			
194	Anestesiólogo, ayudante, etc. de acuerdo a las políticas y porcentajes establecidos en la tabla de honorarios médicos.		67	SÍ CUMPLE			
194	Hospital: se pagara el 60 % (sesenta por ciento) de la factura total.		67	SÍ CUMPLE			

4. Y.

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
194	Una vez recibido todos los documentos, datos e informes que permitan a la aseguradora dictaminar si procede una indemnización, la aseguradora pagará al asegurado titular o a la persona designada por este en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de documentos.		67	SÍ CUMPLE			
194	La ASEGURADORA sólo pagará los gastos de hospitalización en sanatorios, clínicas u hospitales debidamente autorizados por las autoridades correspondientes.		67	SÍ CUMPLE			
194	<b>12. Régimen fiscal</b>		67	SÍ CUMPLE			
194	El régimen fiscal de esta póliza estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al asegurado o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en la póliza.		67	SÍ CUMPLE			
194	<b>13. Reinstalación automática de suma asegurada</b>		67	SÍ CUMPLE			
194	En caso de que por algún accidente o enfermedad cubierto llegase a disminuir o agotarse la suma asegurada, ésta se reinstalará hasta por otro tanto igual y por una sola vez, sólo para cubrir nuevos accidentes o enfermedades.		67	SÍ CUMPLE			
194	<b>14. Otros seguros</b>		67	SÍ CUMPLE			
194	En caso de reclamación, si las coberturas otorgadas en esta póliza estuvieren amparadas en todo o en parte por otros seguros en ésta u otras aseguradoras, las indemnizaciones pagaderas en total por todas las pólizas, no excederán a los gastos reales incurridos, para lo cual, en caso de que otra aseguradora ya haya cubierto de manera parcial los gastos realizados, el asegurado deberá presentar fotocopia de todos los comprobantes, así como del finiquito elaborado por la otra aseguradora.		67	SÍ CUMPLE			
194	<b>15. Indemnización por mora</b>		67	SÍ CUMPLE			
	En el caso de que la ASEGURADORA, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		67 y 68	SÍ CUMPLE			
194	<b>16. Prescripción</b>		68	SÍ CUMPLE			
194	Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en cinco años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.		68	SÍ CUMPLE			
195	El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que "la institución" haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados,		68	SÍ CUMPLE			

*Handwritten signature and initials*

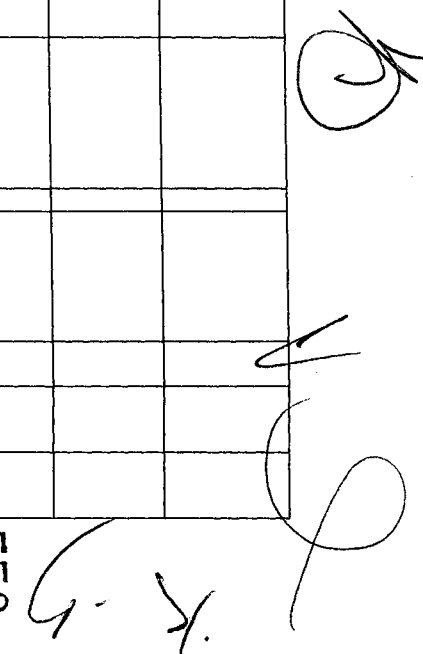
**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.						
195	En términos del artículo 65, 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esta aseguradora, conforme lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.		68	SÍ CUMPLE			
195	<b>17. Competencia</b>		68	SÍ CUMPLE			
195	En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.		68	SÍ CUMPLE			
195	<b>18. Régimen de la póliza</b>		68	SÍ CUMPLE			
195	Se hace constar expresamente que esta póliza resulta de las negociaciones efectuadas entre "el CONTRATANTE" y "la INSTITUCIÓN".		68	SÍ CUMPLE			
195	<b>19. Rectificación de la póliza</b>		68	SÍ CUMPLE			
195	En cumplimiento de las disposiciones del artículo 26 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se transcribe el artículo 25 del propio ordenamiento, que textualmente dice: "si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".		68	SÍ CUMPLE			
195	<b>20. Cláusula de errores u omisiones</b>		68				
195	Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del ASEGURADO, la intención de esta cláusula es la proteger en todo momento, por lo tanto el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.		68	SÍ CUMPLE			
195	<b>21. Avisos y notificaciones</b>		68	SÍ CUMPLE			
195	Todo aviso, notificación o reclamación relacionada con el presente seguro, deberá hacerse a la ASEGURADORA, por escrito, en su domicilio social localizado en _____		68	SÍ CUMPLE			
195	En todos los casos en que la dirección de las oficinas de la ASEGURADORA llegare a ser diferente de la indicada en el párrafo anterior, la ASEGURADORA deberá comunicar al ASEGURADO la nueva dirección en la República		68	SÍ CUMPLE			



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

**EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Mexicana para todas las informaciones y avisos que deban enviarse a la empresa aseguradora y para cualquiera otro efecto legal.						
195	Los que la ASEGURADO haga al CONTRATANTE, o al ASEGURADO, los dirigirá al último domicilio de que tenga conocimiento.		68	SÍ CUMPLE			
195	<b>22. Terminación del contrato</b>		69	SÍ CUMPLE			
195	La vigencia de la cobertura contratada concluirá en las fechas de terminación indicadas en esta póliza o antes si se presenta cualquiera de los siguientes eventos:		69	SÍ CUMPLE			
196	La cancelación de la presente póliza a solicitud del CONTRATANTE.		69	SÍ CUMPLE			
196	El término del período de gracia antes del pago de la prima completa o de cada una de las fracciones pactadas en el contrato.		69	SÍ CUMPLE			
196	<b>23. Cláusula de no adhesión</b>		69	SÍ CUMPLE			
196	Se hace constar que los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el INSTITUTO y la ASEGURADORA, por lo que éste no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En esa virtud, se estará a lo dispuesto por el artículo 210 de la citada Ley.		69	SÍ CUMPLE			
196	Esta póliza resulta de las necesidades de la CONTRATANTE, y que la ASEGURADORA acepta de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 200, 201, 202 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		69	SÍ CUMPLE			
196	Se hace constar expresamente que ésta póliza resulta de las necesidades de la CONTRATANTE, y que la ASEGURADORA acepta de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 200, 201, 202 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		69	SÍ CUMPLE			
196	<b>24. Oficinas de servicio</b>		69	SÍ CUMPLE			
196	El licitante deberá presentar carta en la que declare las oficinas con las que cuenta, se deberá acompañar el listado de oficinas, no se aceptarán sucursales bancarias o financieras que no estén destinadas a la atención de los asegurados.		69	SÍ CUMPLE (Fojas 85 a 90 de la oferta)			
196	<b>25. Asignación de personal</b>		69	SÍ CUMPLE			
196	El licitante se obliga (en caso de resultar adjudicado) asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quien deberá estar disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular o radio y de oficina, y deberá presentarse al menos 2 (dos) veces a la semana en el área de personal en el horario oficial del CONTRATANTE, y las 3 personas restantes dentro de la propia aseguradora para que operen la póliza en cuanto a trámites de: altas,		69	SÍ CUMPLE (Fojas 91 a 92 de la oferta)			

*[Handwritten signatures and initials]*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal																		
	bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.																								
196	El licitante se obliga (en caso de resultar adjudicado) a proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.		69	<b>SÍ CUMPLE</b> (Fojas 91 y 92 de la oferta)																					
196	Adicionalmente se asignarán 2 (dos) módulos de servicio para la atención en trámites y reclamaciones por parte de la colectividad amparada en la póliza _____, dichos módulos se localizarán en las oficinas ubicadas en:		69	<b>SÍ CUMPLE</b> (Fojas 91 y 92 de la oferta)																					
196	<b>a) Oficinas centrales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Viaducto Tlalpan No. 100, Arenal Tepepan, delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.</li> <li>Insurgentes Sur No. 1561, San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.</li> </ul>		69	<b>SÍ CUMPLE</b> (Fojas 91 y 92 de la oferta)																					
196	Estos módulos se distribuirán de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:		70	<b>SÍ CUMPLE</b> (Fojas 91 y 92 de la oferta)																					
196	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Áreas</th> <th>Lunes</th> <th>Martes</th> <th>Miércoles</th> <th>Jueves</th> <th>Viernes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Viaducto Tlalpan No. 100, colonia Arenal Tepepan, delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.</td> <td>9:00 hrs. a 18:00 hrs.</td> <td></td> <td>9:00 hrs. a 18:00 hrs.</td> <td></td> <td>9:00 hrs. a 18:00 hrs.</td> </tr> <tr> <td>Insurgentes Sur No. 1561, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.</td> <td></td> <td>9:00 hrs. a 18:00 hrs.</td> <td></td> <td>9:00 hrs. a 18:00 hrs.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Áreas	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Viaducto Tlalpan No. 100, colonia Arenal Tepepan, delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.	9:00 hrs. a 18:00 hrs.		9:00 hrs. a 18:00 hrs.		9:00 hrs. a 18:00 hrs.	Insurgentes Sur No. 1561, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.		9:00 hrs. a 18:00 hrs.		9:00 hrs. a 18:00 hrs.			70	<b>SÍ CUMPLE</b> (Fojas 91 y 92 de la oferta)			
Áreas	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes																				
Viaducto Tlalpan No. 100, colonia Arenal Tepepan, delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.	9:00 hrs. a 18:00 hrs.		9:00 hrs. a 18:00 hrs.		9:00 hrs. a 18:00 hrs.																				
Insurgentes Sur No. 1561, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.		9:00 hrs. a 18:00 hrs.		9:00 hrs. a 18:00 hrs.																					
197	<b>Funciones a realizar:</b>		70	<b>SÍ CUMPLE</b>																					
197	Cotización de seguros de gastos médicos para nuevas altas		70	<b>SÍ CUMPLE</b> (Fojas 91 y 92 de la oferta)																					
197	Trámites de emisión de póliza y credenciales		70	<b>SÍ CUMPLE</b> (Fojas 91 y 92 de la oferta)																					
197	Trámites de emisión de movimientos (endosos a, b y d) en la póliza		70	<b>SÍ CUMPLE</b>																					

Handwritten signatures and initials, including a large '4' and 'Y'.

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
				(Fojas 91 y 92 de la oferta)			
197	Trámites de cartas cobertura cuando se requiera		70	SI CUMPLE (Fojas 91 y 92 de la oferta)			
197	Trámites de reexpedición de pólizas y endosos con errores		70	SI CUMPLE (Fojas 91 y 92 de la oferta)			
197	Trámites duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite		70	SI CUMPLE (Fojas 91 y 92 de la oferta)			
197	Trámites de notas de crédito		70	SI CUMPLE (Fojas 91 y 92 de la oferta)			
197	<b>Siniestros</b>		70	SI CUMPLE			
197	Proporcionar el número de siniestro		70	SI CUMPLE (Fojas 91 y 92 de la oferta)			
197	Aceptación o rechazo de pagos especiales		70	SI CUMPLE (Fojas 91 y 92 de la oferta)			
197	Revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo		70	SI CUMPLE (Fojas 91 y 92 de la oferta)			
197	Programación de cirugías		70	SI CUMPLE (Fojas 91 y 92 de la oferta)			
197	Entrega del finiquito del siniestro		70	SI CUMPLE (Fojas 91 y 92 de la oferta)			

Handwritten signatures and initials, including a large 'G.Y.' and other scribbles.



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
				92 de la oferta)			
197	Pagos de reembolsos		70	<b>SÍ CUMPLE</b> (Fojas 91 y 92 de la oferta)			
197	Reportes de siniestralidad		70	<b>SÍ CUMPLE</b> (Fojas 91 y 92 de la oferta)			
197	Estos módulos generaran un reporte mensual de los trámites y siniestros atendidos en el periodo en formato Excel, mismo que se enviara vía correo electrónico a la dirección javier.aguilar@ine.mx.		70	<b>SÍ CUMPLE</b> (Fojas 91 y 92 de la oferta)			
197	En la medida de lo posible se deberá reducir al mínimo la rotación o cambios frecuentes de los ejecutivos asignados para atender al INSTITUTO, a efecto de eficientar la administración de la póliza.		70	<b>SÍ CUMPLE</b> (Fojas 91 y 92 de la oferta)			
197	<b>26. Asistencia Técnica:</b>		70	<b>SÍ CUMPLE</b>			
197	El licitante, deberá garantizar en todo momento el servicio y atención a cada una de las partidas que en su caso se adjudiquen, conforme a lo solicitado en las presentes bases, anexos técnicos y su(s) junta(s) de aclaraciones, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		70	<b>SÍ CUMPLE</b> (Foja 93 de la oferta)			
197	La ASEGURADORA deberá proporcionar mejoras a la póliza de seguro adjudicada, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el asegurado, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		70 y 71	<b>SÍ CUMPLE</b> (Foja 94 de la oferta)			
197	A efectos de garantizar un servicio personalizado y continuo a la partida que se adjudique, no aplicarán participaciones directas por parte de otras compañías de seguros (y/o sus oficinas de representación), así mismo, no aplicarán designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del contratante y/o compañías de seguros durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas, en términos las propias bases y anexo técnico.		71	<b>SÍ CUMPLE</b>			
197	Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda	Consecutivo INE 3, Pregunta 3 de Thona: Favor de confirmar que lo establecido en este punto, en relación a: "...A efectos garantizar un servicio personalizado y continuo a la(s) partida(s) que se adjudique(n)..." se	71	<b>SÍ CUMPLE</b>			

*G. Y.*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia a Técnica	Fundamento legal
	la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables.	refiere a que el personal de atención deberá de ser exclusivo y personalizado y no tradicional por parte de la compañía de seguros, es decir que las figuras de atención en su caso establecidas por parte de mí representada como ejecutivos de atención, asesores, agentes, corredores e intermediarios de reaseguro especializados con capacidad técnica suficiente y otros que en su caso apliquen, serán fijos y no podrán modificarse durante la vigencia y en su caso de las prorrogas que se soliciten, favor de pronunciarse al respecto. R= Se confirma que el Instituto al considerar el programa de aseguramiento de los bienes patrimoniales y de personas del INE, lo que se pretende es que las compañías aseguradoras licitantes, designen desde el inicio y establezcan su estructura de atención que cuente con la experiencia, que garanticen al Instituto la atención especializada y oportuna por personal calificado en cualquier evento que se presente durante la vigencia de las pólizas, en tanto que no podrán cambiarse los corredores, asesores y demás personas especializadas, lo cual no debe mermar la calidad en la atención, ello acorde a lo establecido en el numeral 26 denominado asistencia técnica, contenido a fojas 197 de la convocatoria.					
198	<b>27. Médicos coordinadores</b>		71	SÍ CUMPLE			
198	El INSTITUTO, tendrá el derecho de solicitar el cambio de médico dictaminador que no esté proporcionando el servicio óptimo.		71	SÍ CUMPLE			
198	<b>28. Población</b>		71	SÍ CUMPLE			
198	La relación de personal a asegurar se entregará en CD a los licitantes durante la Junta de Aclaraciones, por lo cual deberán firmar el formato de aviso de privacidad que al efecto le proporcionará la Convocante.		71	SÍ CUMPLE			
198	<b>29. Pólizas individuales para ex servidores públicos</b>		71	SÍ CUMPLE			

557  
G. Y.

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal																								
198	Ver derecho de conversión.		71	SÍ CUMPLE																											
199	<b>Apéndice A. Estándares de servicio</b>		72	SÍ CUMPLE																											
199	Estándares de servicio (días hábiles)		72	SÍ CUMPLE																											
199	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Trámite</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cotización de seguros de gastos médicos para nuevas altas</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Emisión de póliza y credenciales</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Emisión de movimientos (endosos a, b y d) en la póliza</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cartas cobertura cuando se requiera</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Rexpedición de pólizas y endosos con errores</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Entrega de notas de crédito o aplicación de transferencia bancaria</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1	Cotización de seguros de gastos médicos para nuevas altas	2	2	Emisión de póliza y credenciales	10	3	Emisión de movimientos (endosos a, b y d) en la póliza	7	4	Cartas cobertura cuando se requiera	2	5	Rexpedición de pólizas y endosos con errores	7	6	Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite	5	7	Entrega de notas de crédito o aplicación de transferencia bancaria	3		72	SÍ CUMPLE			
	No.	Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles																												
	1	Cotización de seguros de gastos médicos para nuevas altas	2																												
	2	Emisión de póliza y credenciales	10																												
	3	Emisión de movimientos (endosos a, b y d) en la póliza	7																												
	4	Cartas cobertura cuando se requiera	2																												
	5	Rexpedición de pólizas y endosos con errores	7																												
	6	Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite	5																												
7	Entrega de notas de crédito o aplicación de transferencia bancaria	3																													
199	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Siniestros</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Proporcionar el número de siniestro</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Tiempo de revisión de documentación para Solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cartas de programación de cirugías</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Tiempo de entrega del finiquito del siniestro</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Pagos de reembolsos</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Reportes de siniestralidad*</td> <td>Mensual dentro de los</td> </tr> </tbody> </table>	No	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1	Proporcionar el número de siniestro	3	2	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales	10	3	Tiempo de revisión de documentación para Solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5	4	Cartas de programación de cirugías	5	5	Tiempo de entrega del finiquito del siniestro	7	6	Pagos de reembolsos	5	7	Reportes de siniestralidad*	Mensual dentro de los		72	SÍ CUMPLE			
	No	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo días hábiles																												
	1	Proporcionar el número de siniestro	3																												
	2	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales	10																												
	3	Tiempo de revisión de documentación para Solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5																												
	4	Cartas de programación de cirugías	5																												
	5	Tiempo de entrega del finiquito del siniestro	7																												
	6	Pagos de reembolsos	5																												
7	Reportes de siniestralidad*	Mensual dentro de los																													

*Handwritten signatures and initials*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	primeros 15 (quince) días del siguiente mes						
8	Será motivo de incumplimiento por parte del licitante adjudicado, el hecho de que en la elección del médico tratante que realice el asegurado, éste no lo quiera atender por causas atribuibles entre dicho médico de la red y el licitante adjudicado.	5					
199	*El reporte deberá ser enviado en formato Excel a la cuenta <a href="mailto:javier.aguilar@ine.mx">javier.aguilar@ine.mx</a> , mismo que deberá contener como mínimo, los siguientes rubros:		72	SÍ CUMPLE			
199	Número de siniestro		72	SÍ CUMPLE			
199	Fecha inicial del siniestro		72	SÍ CUMPLE			
199	Fecha pago realizado		72	SÍ CUMPLE			
199	Nombre del asegurado titular		72	SÍ CUMPLE			
200	Nombre del asegurado afectado		73	SÍ CUMPLE			
200	Nombre del padecimiento		73	SÍ CUMPLE			
200	Importe reclamado		73	SÍ CUMPLE			
200	Importe pagado		73	SÍ CUMPLE			
200	Nombre del médico tratante		73	SÍ CUMPLE			
200	Tipo de pago realizado		73	SÍ CUMPLE			
200	Reembolso, programado o por reporte hospitalario		73	SÍ CUMPLE			
200	Coaseguro y deducible contratado y aplicado		73	SÍ CUMPLE			
200	Institución médica que prestó el servicio		73	SÍ CUMPLE			

*G-Y*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
200	Adicionalmente, la aseguradora deberá entregar listado de los padecimientos no cubiertos o rechazados, indicando:		73	SI CUMPLE			
200	Número de siniestro		73	SI CUMPLE			
200	Fecha inicial del siniestro		73	SI CUMPLE			
200	Nombre del asegurado titular		73	SI CUMPLE			
200	Nombre del asegurado afectado		73	SI CUMPLE			
200	Nombre del padecimiento		73	SI CUMPLE			
200	Importe reclamado		73	SI CUMPLE			
200	Nombre del médico tratante		73	SI CUMPLE			
200	Causa de rechazo		73	SI CUMPLE			
201	<b>Apéndice B. Check up</b>		74	SI CUMPLE (Foja 48 de la oferta)			
201	<b>Historia clínica</b>		74	SI CUMPLE			
201	<b>Para hombre</b>		74	SI CUMPLE			
201	Biometría Hemática,		74	SI CUMPLE			
201	Coproparasitoscopico (1 muestra)		74	SI CUMPLE			
201	Examen General de Orina,		74	SI CUMPLE			
201	Grupo Sanguíneo y Rh,		74	SI CUMPLE			

560

*Handwritten signature and scribbles*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
201	Perfil de Lípidos: (lípidos totales, triglicéridos, lipoproteína de alta densidad, de baja densidad, y de muy baja densidad)		74	SÍ CUMPLE			
201	Perfil Tiroideo (T3 y T4): T3 total, tiroxina (T4)		74	SÍ CUMPLE			
201	T4 libre, T3 libre, hormona estimulante tiroides (TSH)		74	SÍ CUMPLE			
201	Prueba de VIH		74	SÍ CUMPLE			
201	Química Sanguínea 18 elementos:		74	SÍ CUMPLE			
201	(Glucosa, Nitrógeno ureico (bun), creatinina, ácido úrico, proteínas totales, albúmina, calcio, fósforo, sodio, potasio, cloro, bilirrubinas (total directa e indirecta), fosfatasa alcalina total, transaminasa SGPT, transaminasa SGOT, deshidrogenasa láctica y colesterol, VDRL		74	SÍ CUMPLE			
201	Antígeno Prostático		74	SÍ CUMPLE			
201	<b>IMAGENOLOGÍA</b>		74	SÍ CUMPLE			
201	Rx de Tórax PA y Lateral		74	SÍ CUMPLE			
201	Ultrasonido de Abdomen		74	SÍ CUMPLE			
201	<b>FISIOLOGÍA MÉDICA</b>		74	SÍ CUMPLE			
201	Electrocardiograma		74	SÍ CUMPLE			
201	Prueba de Esfuerzo		74	SÍ CUMPLE			
201	Espirometría		74	SÍ CUMPLE			
201	Valoración Oftalmológico		74	SÍ CUMPLE			

4.4

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
201	Valoración Odontológico		74	SI CUMPLE			
201	Valoración Nutricional		74	SI CUMPLE			
201	<b>Historia clínica</b>		74	SI CUMPLE			
201	<b>Para hombre</b>		74	SI CUMPLE			
201	Biometría Hemática,		74	SI CUMPLE			
201	Coproparasitoscopico (1 muestra)		74	SI CUMPLE			
201	Examen General de Orina,		74	SI CUMPLE			
201	Grupo Sanguíneo y Rh,		74	SI CUMPLE			
201	Perfil de Lípidos: (lípidos totales, triglicéridos, lipoproteína de alta densidad, de baja densidad, y de muy baja densidad)		74	SI CUMPLE			
201	Perfil Tiroideo (T3 y T4): T3 total, tiroxina (T4)		74	SI CUMPLE			
201	T4 libre, T3 libre, hormona estimulante tiroides (TSH)		74	SI CUMPLE			
201	Prueba de VIH		74	SI CUMPLE			
201	Química Sanguínea 18 elementos:		74	SI CUMPLE			
201	(Glucosa, Nitrógeno ureico (bun), creatinina, ácido úrico, proteínas totales, albúmina, calcio, fósforo, sodio, potasio, cloro, bilirrubinas (total directa e indirecta), fosfatasa alcalina total, transaminasa SGPT, transaminasa SGOT, deshidrogenasa láctica y colesterol, VDRL		74	SI CUMPLE			
201	Papanicolau		74	SI CUMPLE			
201	<b>IMAGENOLOGÍA</b>		74				

*Handwritten signature and scribbles*

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
201	Rx de Tórax PA y Lateral		74	SÍ CUMPLE			
201	Ultrasonido de Abdomen		74	SÍ CUMPLE			
201	Mastografía		74	SÍ CUMPLE			
201	Densitometría de 1 región		74	SÍ CUMPLE			
201	<b>FISIOLOGÍA MÉDICA</b>		74	SÍ CUMPLE			
201	Electrocardiograma		74	SÍ CUMPLE			
201	Prueba de Esfuerzo		74	SÍ CUMPLE			
201	Espirometría		74	SÍ CUMPLE			
201	Valoración Oftalmológico		74	SÍ CUMPLE			
201	Valoración Odontológico		74	SÍ CUMPLE			
201	Valoración Nutricional		74	SÍ CUMPLE			
202	<b>Apéndice C. Documentación que el licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica</b>		75	SÍ CUMPLE			
202	1.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que prestará los servicios en los siguientes términos: Alcance de los Servicios de Aseguramiento: La Cobertura de los Servicios de Aseguramiento será a nivel nacional y/o en el extranjero, según lo requiera la Póliza de Seguros de GASTOS MÉDICOS MAYORES, y conforme a la descripción detallada de los Seguros de Personas que se detallan en este ANEXO 1.		75	SÍ CUMPLE (Foja 102 de la oferta)			
202	2.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que la totalidad o parte de los servicios de aseguramiento que ofertan y proporcionarán, serán amparados y cubiertos en los Estados Unidos Mexicanos y/o en el Extranjero, y que además contendrán en el caso de que lo requiera la Aseguradora contar con el respaldo de reaseguradores debidamente registrados ante la S.H.C.P. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) de conformidad con el Acuerdo por el que Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Diario Oficial de la Federación del 16 de Julio del 2010.		75	SÍ CUMPLE (Foja 104 de la oferta)			
202	3.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que de acuerdo con lo establecido en la Circular S-8.3.2, publicada el día 29	Consecutivo INE 322, Pregunta 4 de Metlife:	75	SÍ CUMPLE			

563  
Handwritten signature and initials



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

**EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<p>de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación por medio de la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), determinó como obligatorio para las instituciones de seguros que a partir del 1 de enero de 2006 y con el propósito de que los contratantes puedan conocer la comisión o compensación directa que le pudiera corresponder al intermediario o persona moral respectiva que en su caso intervenga en la colocación del negocio; incluyan en todos sus productos tanto de adhesión como de no adhesión, la cláusula que a continuación se transcribe: "Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud"</p> <p>En virtud de lo expuesto, se solicita a los licitantes para el objeto de la presente licitación, la inclusión de la cláusula que se indica a efecto de poder dar cumplimiento al requerimiento establecido por la autoridad.</p>	<p>Respecto al escrito que se requiere con base en la circular S-8.3.2 emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y toda vez que ésta ha sido abrogada, solicitamos a la convocante se sirva ratificar que su requerimiento será solventado a través del escrito relativo expedido con sustento en los dispuesto por la nueva Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida el 10 de diciembre de 2014 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014. Favor de pronunciarse al respecto. R= Es correcta su apreciación.</p>		(Foja 106 de la oferta)			
202	<p>4.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar las pólizas de seguro del programa integral de seguros objeto de esta licitación, en un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo, sin embargo debe entregar la CARTA COBERTURA respectiva antes de las 24 horas después de la fecha inicio de la vigencia de las pólizas de seguro por cada uno de los seguros del programa integral de seguros objeto de esta licitación. Las pólizas de seguro objeto de esta licitación y las cartas cobertura, serán entregadas en la Dirección de Personal.</p> <p>En caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a entregar las pólizas de seguro, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y la aseguradora no entrega las pólizas en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.</p> <p>Independientemente de la entrega de las pólizas, el servicio de atención en siniestros, altas, bajas y demás servicios que se requieran de la aseguradora, se deberán proporcionar desde el inicio de vigencia de las pólizas adjudicadas.</p>		75	SÍ CUMPLE (Foja 108 de la oferta)			
203	<p>5.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que está de acuerdo con las Penas convencionales, como se describe a continuación: Las penas convencionales a las que la aseguradora se hará acreedora por incumplimiento en la fecha de entrega de los servicios se calcularán, a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos, o en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de los Estándares de Servicio establecidos en el Programa Integral de Seguros de Personas.</p>		76	SÍ CUMPLE (Foja 110 de la oferta)			

*[Handwritten signatures and initials]*



**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**


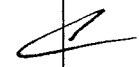
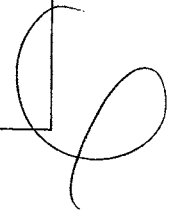
Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Esto es independiente de la penalización por los intereses moratorios del Art. 71 de la Ley Sobre Contrato de Seguro y el Art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.						
203	6.- El licitante deberá presentar: Los procedimientos de "Que Hacer En Caso De Siniestro", para cada una de las Pólizas Seguros del Programa Integral de Seguros objeto de esta Licitación.		76	SÍ CUMPLE (Foja 113 a la 123 de la oferta)			
203	7.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que no tiene ni tendrá vinculación económica, ni de ninguna naturaleza, con el Asesor Externo de Seguros contratado por el "INSTITUTO", derivado y relacionado con la colocación del programa objeto de la presente Convocatoria.		76	SÍ CUMPLE (Foja 125 de la oferta)			
203	8.- El licitante deberá presentar una impresión con lo siguiente: La licitante participante en esta partida, deberá acreditar e incluir una impresión de su Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (calificación: 0 - 10) de enero a junio de 2015 de la información del Buró de Entidades Financieras que publica la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). El licitante deberá acreditar contar con una calificación mínima de 7.15 (siete punto quince) en su Índice de Desempeño de Atención a Usuarios, ya que mientras mayor sea la calificación, garantizará a la convocante que dicha aseguradora proporcionará con calidad y pronta respuesta el servicio contratado a los asegurados. El no cumplir con los parámetros, será motivo de calificar como no SÍ CUMPLE en su índice de desempeño y será desechada su propuesta, por incumplimiento en este punto. Se requiere que para cumplir con este punto se presente una impresión de lo solicitado para el periodo antes señalado.		76	SÍ CUMPLE (Fojas 127 a 129 de la oferta)			
203	9.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Compromisos contraídos vigentes. En caso de que existan compromisos contraídos vigentes en mora con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o con Empresas de la Iniciativa Privada, deberán presentar por escrito una relación de éstos, señalando en cada caso la fecha del compromiso y la razón por la que no se han cumplido. De no estar en este caso, manifestarlo también en carta expresa para cumplir con este requisito.		76	SÍ CUMPLE (Foja 131 de la oferta)			
204	10.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Manifiesto de no estar boletinado ni sancionado por la Secretaría de la Función Pública por haber incumplido en sus obligaciones contraídas con alguna de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y que por su conducto no participen, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de esa Secretaría.		77	SÍ CUMPLE (Foja 133 de la oferta)			
204	11.- Red hospitalaria y médica Será motivo de descalificación para las compañías aseguradoras licitantes, el no proporcionar la red de hospitales y médicos en convenio con los que cuentan, para dar servicio a sus contratos y pólizas de seguros de gastos médicos mayores vigentes en la República Mexicana, misma que deberá		77	SÍ CUMPLE			

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que <b>No Cumple</b>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<p>estar a disposición de los funcionarios del INSTITUTO y en caso necesario, deberán efectuarse convenios con hospitales de primer nivel en las regiones o ciudades donde el INSTITUTO lo solicite.</p> <p>La aseguradora deberá presentar de forma impresa un listado de por lo menos 200 hospitales con la siguiente información de cada uno de ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo del hospital</li> <li>• Estado</li> <li>• Municipio/Delegación</li> <li>• Dirección</li> <li>• Teléfono</li> </ul> <p>Adicionalmente y para garantizar la cobertura y atención a los asegurados sin hacer exigible algún depósito en garantía y con base en la concentración por entidad federativa del número de asegurados por el INSTITUTO, los licitantes deberán contar con el beneficio de Acceso Sin Restricciones en por lo menos el siguiente número de hospitales de Primer Nivel (cuando existan) para cada entidad federativa:</p> <p>Entidad Hospitales                      DF y Estado de México 37 (treinta y siete)                      Jalisco 4 (cuatro)                      Nuevo León 4 (cuatro)                      Veracruz 4( cuatro)                      Puebla 4 (cuatro)                      Guanajuato 3 (tres)                      Chihuahua 3 (tres)                      Michoacán 3 (tres)                      Chiapas 3 (tres)                      Baja California Norte 2 (dos)                      Oaxaca 2 (dos)                      Sonora 2 (dos)                      Sinaloa 2 (dos)                      Guerrero 2 (dos)                      Tamaulipas 2 (dos)                      Coahuila 2 (dos)                      Morelos 2 (dos)                      Hidalgo 2 (dos)                      San Luis Potosí 2 (dos)                      Tabasco 2 (dos)                      Yucatán 1 (uno)                      Zacatecas 1 (uno)                      Querétaro 1 (uno)                      Durango 1 (uno)                      Tlaxcala 1 (uno)                      Nayarit 1 (uno)                      Aguascalientes 1 (uno)</p>			<p>(Foja 135 a 141 de la oferta)</p> <p><b>SÍ CUMPLE</b> (Foja 142 a 143 de la oferta)</p>			  

**Partida 3. Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**


18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No Cumple	Razones por las que No Cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<p>Colima 1 (uno) Quintana Roo 1 (uno) Campeche 1 (uno) Baja California Sur 1 (uno)</p> <p>El INSTITUTO podrá verificar que la información presentada en las propuestas sea verídica.</p> <p>De igual foma deberá presentar un listado con por lo menos 3,000 médicos en su red de proveedores, que deberá contener para cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado</li> <li>• Municipio/Delegación</li> <li>• Especialidad Médica</li> <li>• Apellido paterno, materno y nombre</li> <li>• Domicilio de consultorio</li> <li>• Teléfono de contacto</li> </ul>			SÍ CUMPLE (Foja 144 a 266 de la oferta)			
205	<p><b>12.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b></p> <p>Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prórrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		78	SÍ CUMPLE (Foja 269 de la oferta)			

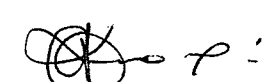
Elaboró

Revisó

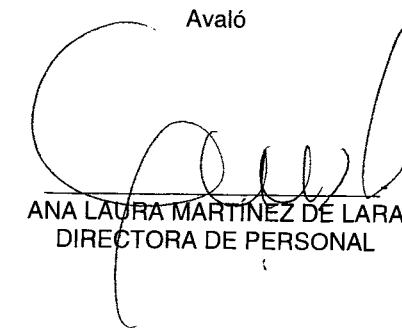
Avaló



LUIS ANTONIO BEZARES NAVARRO  
SUBDIRECTOR DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES



LUIS ANTONIO BEZARES NAVARRO  
SUBDIRECTOR DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES



ANA LAURA MARTÍNEZ DE LARA  
DIRECTORA DE PERSONAL

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018"

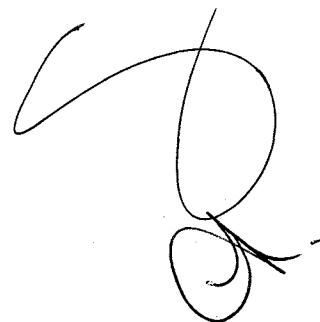
568

## **ANEXO 2**

### **Evaluación Técnica**

**(conforme al segundo párrafo del artículo 43 del Reglamento y los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**

### **Partida 4**



**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal						
208	<b>1. Definiciones y condiciones generales</b> que integran la póliza de seguro de grupo vida, con participación de las utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.		12	CUMPLE									
208	<p><b>Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de vida:</b></p> <table border="1"> <tr> <td><b>ASEGURADO</b></td> <td>Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados <b>ANEXO</b> a ésta póliza, y que tendrá el carácter de TITULAR y cuyo nombre se expide en el correspondiente certificado individual de la póliza.</td> </tr> <tr> <td><b>ASEGURADORA</b></td> <td>Nombre de la compañía de seguros a quien se le adjudique el contrato.</td> </tr> <tr> <td><b>CONTRATANTE</b></td> <td>EL INSTITUTO</td> </tr> </table>	<b>ASEGURADO</b>	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados <b>ANEXO</b> a ésta póliza, y que tendrá el carácter de TITULAR y cuyo nombre se expide en el correspondiente certificado individual de la póliza.	<b>ASEGURADORA</b>	Nombre de la compañía de seguros a quien se le adjudique el contrato.	<b>CONTRATANTE</b>	EL INSTITUTO		12	CUMPLE			
<b>ASEGURADO</b>	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados <b>ANEXO</b> a ésta póliza, y que tendrá el carácter de TITULAR y cuyo nombre se expide en el correspondiente certificado individual de la póliza.												
<b>ASEGURADORA</b>	Nombre de la compañía de seguros a quien se le adjudique el contrato.												
<b>CONTRATANTE</b>	EL INSTITUTO												
208	<b>2. Condiciones Generales.</b> <b>2.1 Objeto</b>		12	CUMPLE									
208	La ASEGURADORA y el CONTRATANTE acuerdan celebrar el presente contrato de seguro, con objeto de que la primera cubra a los prestadores de servicios contratados bajo régimen de honorarios.	Consecutivo INE107, pregunta 11 de GNP donde se preguntó: ratifique si es correcta nuestra apreciación, Para la Partida 4, no se considerará cubierto a personal jubilado y/o pensionado, ni personal en licencia médica con o sin goce de sueldo. Dando la siguiente respuesta: No es correcta su apreciación, dado que existen supuestos en los que se contratan a personas jubiladas y pensionadas, personas con licencia médica con o sin goce de sueldo que no laboren en el Instituto, sin que ello sea una limitante para la	12	CUMPLE									

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and initials 'Y. G.' at the bottom right.

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		contratación como prestadores de servicio, dado que están sujetos a un régimen de honorarios regidos por legislación civil, en la que no es obstáculo su régimen pensionario.					
208	El CONTRATANTE paga el 100% (cien por ciento) de las primas de estas coberturas en forma de pago mensual.		12 y 13	CUMPLE			
	La cobertura solicitada es por las veinticuatro horas del día durante la vigencia del contrato. Los prestadores de servicios quedan asegurados cualquiera que sea su sexo u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y, posteriormente, desde el día de ingreso consignado en el contrato respectivo, contra los riesgos de:		13	CUMPLE			
	Fallecimiento (Natural o Suicidio).		13	CUMPLE			
	Invalidez total y/o permanente.		13	CUMPLE			
	Doble indemnización por muerte accidental.		13	CUMPLE			
	Gastos Funerarios.		13	CUMPLE			
208	<b>2.2. Oficinas de servicio</b> La ASEGURADORA proporcionará el Directorio de sus oficinas con las que cuente en donde se podrán recibir los documentos para los trámites de siniestros que se presenten, incluyendo a detalle los siguientes datos:		13	CUMPLE			
	Domicilio completo,		13				
	Nombre del responsable y nombre del asistente, en cada oficina		13				
	Correo electrónico, números telefónicos, horario de atención de cada uno. En caso de existir cambios en cualquiera de los datos antes mencionados la ASEGURADORA se obliga a hacerlo del conocimiento del CONTRATANTE, dentro de los siguientes días naturales.		13				
209	<b>3. Términos de la póliza</b> <b>3.1. Invalidez total y/o permanente</b> Definición Para efectos de este Contrato de Seguro, se entiende por invalidez total y/o permanente, la que inhabilite al asegurado de manera Total y/o permanente para el desempeño de su trabajo habitual o cualquier otro compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social, por enfermedad o accidente a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo o por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.		13	CUMPLE			
	También será considerada como Invalidez Total y/o Permanente si el asegurado sufre la pérdida de:		13	CUMPLE			
	• La vista, la pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ambos ojos.		13	CUMPLE			
	• Ambas manos o pies, su separación completa o anquilosamiento.		13	CUMPLE			

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	El dictamen correspondiente deberá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina, preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por alguna institución pública de seguridad social, la ASEGURADORA se reserva el derecho de revisar cualquier dictamen emitido, así como la facultad de practicar, a su costa, los estudios y pruebas necesarias al ASEGURADO, que permitan determinar si la incapacidad le impide o no el desempeño de su trabajo habitual o de cualquier otro compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social, a fin de resolver sobre la posible procedencia de solicitud de pago de la correspondiente suma asegurada.		13	CUMPLE			
209	<b>Requisitos para Reclamaciones</b> Será requisito indispensable que al tramitarse la reclamación el ASEGURADO presente un dictamen de invalidez Total y/o permanente expedido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por una Institución de Seguridad Social, acompañándose en ambos casos con los elementos comprobatorios que fuesen necesarios para acreditar que se cumplan las características indicadas en la definición de invalidez Total y/o permanente, los periodos de espera establecidos, y que su realización no haya sido originada por las causas consideradas dentro de las exclusiones de este mismo beneficio.		14	CUMPLE			
	El dictamen deberá de incluir la siguiente información: a) Fecha de inicio del padecimiento ajeno al trabajo que incluya su descripción clínica o si es riesgo de trabajo, la fecha de inicio del riesgo de trabajo, así como fecha de su calificación.		14	CUMPLE			
	b) Estudios realizados con sus respectivos resultados que sustentaron el diagnóstico.		14	CUMPLE			
	c) Tratamiento instituido, evolución y pronóstico.		14	CUMPLE			
	d) Indicar las secuelas irreversibles incapacitantes valuadas conforme al artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo citando fracciones y porcentajes asignados que justifiquen la incapacidad total permanente.		14	CUMPLE			
	e) Nombre y firma del médico especialista autorizado y nombre y firma del médico especialista tratante, así como lugar y fecha de la realización del dictamen.		14	CUMPLE			
	Al tramitarse alguna reclamación relacionada con esta cobertura la ASEGURADORA tendrá el derecho de practicar a su costa los exámenes médicos que considere pertinentes al ASEGURADO o solicitarle que compruebe dentro de un plazo máximo de 45 días naturales a partir del requerimiento, que su Invalidez Total y/o permanente continúa. Si éste se niega a esa comprobación o se hace patente que ha desaparecido el estado de invalidez Total y/o permanente, cesarán automáticamente los derechos que le concede este beneficio.		14	CUMPLE			
	Por accidente se entiende todo acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta, fortuita e involuntaria para el Asegurado, que produzca su invalidez Total y/o permanente.		14	CUMPLE			
	El pago de la cobertura de invalidez Total y/o permanente, excluye el pago de la cobertura de fallecimiento.		14	CUMPLE			
210	<b>Exclusiones.</b> La Cobertura por Invalidez Total y/o Permanente no cubre: a) Estado de invalidez Total y/o permanente originado por participar en:		14 y 15	CUMPLE			

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	- Servicio militar, actos de guerra, rebelión o insurrección.		15	CUMPLE			
	- Actos delictivos intencionales en que participe directamente el Asegurado.		15	CUMPLE			
	- Riña cuando el Asegurado sea el provocador o por participar en alborotos populares.		15	CUMPLE			
	- Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentren realizando actividades de paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia o cualquier clase de deporte aéreo		15	CUMPLE			
	- Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentre a bordo de una aeronave, excepto cuando viajare como pasajero en un avión de compañía comercial debidamente autorizada.		15	CUMPLE			
	- Pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad, en vehículos de cualquier tipo.		15	CUMPLE			
	- Cualquier intento de suicidio o lesiones o enfermedades provocadas por el Asegurado, aun cuando se cometan en estado de cordura o demencia.		15	CUMPLE			
	b) Estado de invalidez Total y/o permanente por causa de enfermedades o accidentes que sufra el Asegurado ocasionados intencionalmente por culpa grave del mismo a consecuencia de la ingesta o bajo los influjos de drogas, narcóticos o alucinógenos y/o bebidas alcohólicas, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización de la enfermedad o accidente.		15	CUMPLE			
210	<b>3.2 Muerte accidental</b>		15	CUMPLE			
	Se entiende por muerte accidental, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al mismo en que el asegurado sufrió las lesiones.		15	CUMPLE			
	Si dentro de la vigencia de la póliza, se produce un accidente y, a consecuencia de él, el fallecimiento del ASEGURADO, la ASEGURADORA pagará con sujeción a lo estipulado en la presente póliza y por una sola vez, una cantidad adicional por igual importe al de la suma asegurada pactada para el caso de muerte del ASEGURADO.		15	CUMPLE			
210	a) Pago inmediato parcial de la suma asegurada:		15	CUMPLE			
	A través de esta cláusula la aseguradora se obliga a pagar con la sola presentación del acta de defunción e identificación oficial del beneficiario, el 30% de la suma asegurada contratada en la cobertura básica, a los beneficiarios saldando la diferencia con la presentación de la documentación restante. Este beneficio no tiene costo.	Consecutivo INE 99 pregunta 3 de la licitante GRUPO NACIONAL PROVINCIAL preguntas 29 de febrero de 2016. El 30% que solicita para últimos gastos, es un anticipo el cual se descontará proporcionalmente de la suma asegurada por la cobertura de	15	CUMPLE			

572

*[Handwritten signatures and initials]*



**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		fallecimiento y se entregará el porcentaje a los beneficiarios según la designación correspondiente y solo se otorgará en caso de muerte accidental; es correcta su apreciación.					
	La aseguradora cubrirá hasta el 30% de la suma asegurada al(los) beneficiario(s), ya sea que de manera individual o en grupo presente(n) la solicitud, tomando en consideración que en la mayoría de los casos el asegurado designa varios beneficiarios.		15	CUMPLE			
210	<b>3.2 Gastos funerarios</b> Todo ASEGURADO protegido mediante esta póliza de seguro, contará con el beneficio de gastos funerarios, consistente en que la ASEGURADORA pagará, en adición a la suma asegurada que corresponda de acuerdo con las causas del fallecimiento, por una sola vez a la(s) persona(s) que presenten los comprobantes de los Gastos Funerarios al momento del siniestro, la cantidad de \$24,000.00 M.N. (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), la ASEGURADORA deberá cubrir los mismos dentro de las 24 horas siguientes, a quien haga la presentación del certificado de defunción, con independencia si es o no beneficiario designado por el asegurado.		16	CUMPLE			
	Dichos gastos podrán ser cubiertos por la ASEGURADORA a los beneficiarios o solicitantes por cualquier medio de pago, incluidos transferencias bancarias, depósitos, cheques, etc., a petición del CONTRATANTE.		16	CUMPLE			
	El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad en escrito independiente que garantiza: asistencia legal funeraria; asistencia de abogados y doctores especializados para el apoyo en trámites relacionados con el fallecimiento, siempre y cuando dicho evento este cubierto por la póliza, las 24:00 horas del día los 365 días del año.		47	CUMPLE			
211	<b>3.3 Condiciones especiales:</b>		16	CUMPLE			
	A) Suicidio sin periodo de espera.		16	CUMPLE			
	B) La tarifa no se ajustará en ningún momento por desviación en la siniestralidad.		16	CUMPLE			
	C) Al separarse de la colectividad, el prestador de servicios podrá optar por una póliza de vida individual con tarifa de acuerdo a las condiciones que tenga la aseguradora y de acuerdo a la edad alcanzada a la fecha de baja de la colectividad previa solicitud del ASEGURADO y sin selección médica de la ASEGURADORA.		16	CUMPLE			
	D) Carencia de restricciones.		16	CUMPLE			
	E) Cobertura de los 12 (doce) años de edad hasta los 85 (ochenta y cinco)	Precisión No. 7 29/feb/2016 Cobertura de los 15 (quince) años hasta los	16	CUMPLE			

*[Handwritten signature]*

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

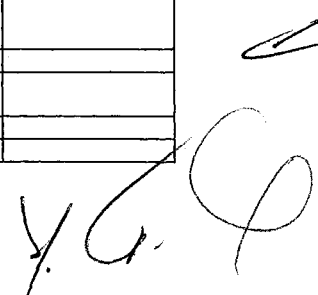
**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		85 (ochenta y cinco) años de edad.					
	F) Cláusula de errores u omisiones. Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del ASEGURADO, la intención de esta cláusula es la de proteger en todo momento, por lo tanto el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.		16	CUMPLE			
211	<b>3.4 Límites de edad</b> Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 12 (doce) años.	Pregunta consecutivo INE 211  Queda excluido de este seguro, toda persona menor de <b>15 años y mayor de 85 años, tanto para aceptación como cancelación.</b>	16 16	CUMPLE CUMPLE			
211	<b>3.5 Suma asegurada.</b> La ASEGURADORA pagará por concepto de suma asegurada al o a los beneficiarios designados por el asegurado, con motivo de su fallecimiento durante la vigencia de esta póliza.		17 17	CUMPLE CUMPLE			
	Básica (fallecimiento):		17	CUMPLE			
	\$250,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)		17	CUMPLE			
	Gastos funerarios:		17	CUMPLE			
	\$24,000.00 M.N. (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)		17	CUMPLE			
	Cobertura Adicional a la cobertura básica por fallecimiento, pago rápido dentro de las 24 horas siguientes a quien haga la presentación del certificado de defunción.		17	CUMPLE			
	Doble indemnización por muerte accidental		17	CUMPLE			
	\$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N., incluye la suma asegurada básica)		17	CUMPLE			
	Invalidez total y/o permanente. La ASEGURADORA pagará al ASEGURADO por este concepto, por una sola vez y conforme a lo pactado en este instrumento, una cantidad igual al importe de la suma asegurada para el caso de muerte del asegurado.		17	CUMPLE			
	El pago de la suma asegurada por invalidez total y/o permanente, excluye el de muerte accidental y de esta última al primero.		17	CUMPLE			
	También será considerada como Invalidez Total y Permanente si sufre pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos, la pérdida de las dos manos o ambos pies, de una mano y un pie o, de una mano y la vista de un ojo o, un pie con la vista de un ojo.		17	CUMPLE			
212	<b>3.6 Pago de Primas.</b> El pago de la prima correspondiente se realizará con base en los siguientes movimientos:		17	CUMPLE			
	Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable.		17	CUMPLE			
	Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.		17	CUMPLE			



**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo,—quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA devolverá la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.		17	CUMPLE			
	Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos prestadores de servicios, es variable, siendo desde un día hasta un año.		17	CUMPLE			
	Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.		17	CUMPLE			
	Los movimientos mensuales serán con base en reportes de prestadores en activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.		17	CUMPLE			
	El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.		17	CUMPLE			
	A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.		18	CUMPLE			
212	<b>3.7 Suicidio.</b>		18	CUMPLE			
	En caso de suicidio de los ASEGURADOS, se ampara desde el primer día de haber ingresado con el CONTRATANTE, independientemente de la causa o estado mental o físico de los ASEGURADOS, será la obligación de la ASEGURADORA el pago de la suma asegurada por fallecimiento.		18	CUMPLE			
	<b>3.8 Indisputabilidad.</b>		18	CUMPLE			
	Este programa de aseguramiento no será disputable por omisión o inexacta declaración de los hechos que sirvieron de base para la expedición de la póliza o para otorgar un incremento adicional en la suma asegurada no estipulado en el contrato original.		18	CUMPLE			
	<b>3.9 Cláusula de errores u omisiones.</b>		18	CUMPLE			
	Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del ASEGURADO. La intención de esta cláusula es la proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.		18	CUMPLE			
	<b>3.10 Carencia de restricciones.</b>		18	CUMPLE			
	La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los ASEGURADOS.		18	CUMPLE			
	<b>3.11 Registro de asegurados.</b>		18	CUMPLE			
	Debido a que los ASEGURADOS que cumplan con los requisitos de asegurabilidad, aparecen en la relación de prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios, ésta será el registro de ASEGURADOS, motivo por el cual el CONTRATANTE proporcionará mensualmente a la ASEGURADORA la información en archivo Excel, correspondiente a cada mes, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al vencimiento de cada periodo, conteniendo como mínimo los siguientes datos:		18	CUMPLE			
	a) Nombre completo del ASEGURADO		18	CUMPLE			
	b) Registro Federal de Contribuyentes del asegurado		18	CUMPLE			

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Los movimientos mensuales serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 15 (quince) días hábiles de haberlo recibido. La ASEGURADORA se obliga a presentar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes el endoso por el movimiento correspondiente.		18	CUMPLE			
	Se tomará en cuenta los siguientes considerandos:		18	CUMPLE			
	Altas de asegurados: desde su ingreso a la colectividad asegurable.		19	CUMPLE			
	Bajas de asegurados: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable		19	CUMPLE			
213	<b>3.12 Separación de la colectividad.</b>		19	CUMPLE			
	En caso de separación definitiva del grupo ASEGURADO, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual de la ASEGURADORA, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión de la ASEGURADORA. Para ejercer este derecho, la persona separada del grupo deberá presentar su solicitud a la ASEGURADORA, dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contado a partir de su separación.		19	CUMPLE			
	Como el seguro a que se refiere esta póliza tiene un costo más reducido, por la forma de operación, el cambio de plan traerá aparejado un aumento en el monto de la prima el cual será comunicado por la ASEGURADORA al solicitante por escrito y será fijado de acuerdo a la tarifa aplicable en razón de su edad, sexo y ocupación.		19	CUMPLE			
213	<b>3.13 Designación de beneficiarios.</b>		19	CUMPLE			
	El prestador de servicios estará asegurado desde su ingreso a la colectividad asegurable, debiendo firmar su "Consentimiento para ser asegurado y Designación de Beneficiarios", registrando el nombre completo de sus beneficiarios, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el CONTRATANTE.		19	CUMPLE			
	Se aceptará la designación de beneficiarios existente para la póliza anterior, en tanto se autoriza por la ASEGURADORA adjudicada el formato diseñado por el CONTRATANTE.		19	CUMPLE			
	Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro del grupo asegurado podrá hacer designación de beneficiarios, mediante el formato de designación de beneficiarios que proporcione el CONTRATANTE; en caso de presentarse una eventualidad, se tomara en cuenta la última designación de beneficiarios que este en poder del INSTITUTO y se cubrirá a los mismos.		19	CUMPLE			
	El CONTRATANTE archivará el original del consentimiento de designación de beneficiarios firmado por el asegurado, acompañado de la fotocopia de la credencial de elector, para su remisión en su momento a la ASEGURADORA junto con la documentación para el trámite que corresponda.		19	CUMPLE			
	Cuando no exista beneficiario(s) designado(s) o si solo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del ASEGURADO, salvo pacto en contrario o que el ASEGURADO haya renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.		19	CUMPLE			
	Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO acrecentará por partes iguales la de los demás.		19	CUMPLE			

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
213 y 214	<b>3.14 Pago de la suma asegurada.</b>		20	CUMPLE			
	Al ocurrir el fallecimiento del ASEGURADO, la ASEGURADORA pagará el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en el que se le acredite la ocurrencia del siniestro, una vez que se haya documentado el mismo de acuerdo a los documentos mínimos que requiera la compañía, lo anterior se soportara con un manifiesto independiente bajo protesta de decir verdad, donde se haga referencia a su aceptación.		20	CUMPLE			
	Para tal efecto, se le deberá entregar la documentación siguiente:		20	CUMPLE			
	a) Copia certificada del acta de defunción del asegurado,		20	CUMPLE			
	b) Solicitud de pago del asegurado o beneficiario(s) debidamente requisitado en formato establecido por la aseguradora;		20	CUMPLE			
	c) Identificación oficial vigente y legible del asegurado y/o beneficiario(s): copia de la credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, etc;		20	CUMPLE			
	d) Comprobante de domicilio,		20	CUMPLE			
	e) Designación de beneficiarios con firma autógrafa, o en su caso, con el cotejo correspondiente por la autoridad administrativa del área de adscripción del ASEGURADO.		20	CUMPLE			
	f) Documento original que permita comprobar el parentesco de los beneficiarios con el ASEGURADO (artículo 167 Fracción XVI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta)		20	CUMPLE			
	En caso de muerte accidental, los beneficiarios o su representante legal, deberán entregar adicionalmente a lo anterior, lo siguiente:		20	CUMPLE			
	Copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer del caso, en donde conste la relación de hechos.		20	CUMPLE			
	Por concepto de gastos funerarios, los beneficiarios que tengan derecho al citado pago, deberán entregar adicionalmente:		20	CUMPLE			
	La factura o comprobante de los gastos funerarios erogados con los requisitos fiscales.		20	CUMPLE			
	Para el pago de la suma asegurada por invalidez total y/o permanente del ASEGURADO, se deberá entregar a la ASEGURADORA la documentación siguiente:		20	CUMPLE			
	Constancia del dictamen de invalidez total y/o permanente, expedida por el médico autorizado.		20	CUMPLE			
	Solicitud de pago del ASEGURADO o bien de su representante debidamente acreditado;		20	CUMPLE			
	Identificación oficial vigente del ASEGURADO con fotografía;		20	CUMPLE			
	Copia del comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad.		20	CUMPLE			
	Si existe, formato de solicitud que para tal efecto proporcione la ASEGURADORA.		20	CUMPLE			
	En caso de que el ASEGURADO sufra la invalidez con motivo de un accidente y se haya levantado el acta ante el ministerio público, o bien acta de hechos, deberá presentarse ésta, como complemento a la documentación que se integre para la reclamación ante la aseguradora, con la finalidad de conocer las circunstancias del mismo.		20	CUMPLE			

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

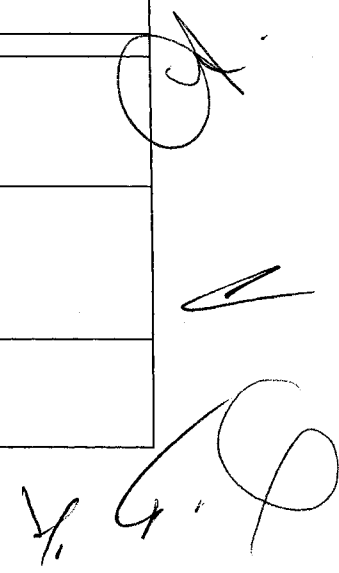
**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Para el inicio de la invalidez se tomará la fecha del dictamen de la misma; y sólo se indemnizarán los siniestros por invalidez dictaminados dentro de la vigencia de la póliza.		20	CUMPLE			
	En caso de ser necesario, la ASEGURADORA podrá solicitar los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada.		21	CUMPLE			
214 Y 215	<b>3.15 Dividendos</b>		21				
		Consecutivo No. INE 2 pregunta 2 de la licitante THONA SEGUROS S.A. DE C.V. Se elimina la aplicación de dividendos para las partidas 3, 4 y 5.					
215	<b>3.16 Régimen fiscal.</b>		21	CUMPLE			
	El régimen fiscal de esta póliza estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al ASEGURADO o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en la póliza.		21	CUMPLE			
	<b>3.17 Indemnización por mora.</b>		21	CUMPLE			
	En el caso de que la ASEGURADORA, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		21	CUMPLE			
	<b>3.18 Prescripción.</b>		21	CUMPLE			
	Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en cinco años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.		21	CUMPLE			
	El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la ASEGURADORA haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.		21	CUMPLE			
	En términos del artículo 65, 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la CONDUSEF, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de		21	CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esta aseguradora, conforme lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.						
	<b>3.19 Competencia</b>		21	CUMPLE			
	En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.		21	CUMPLE			
215	<b>3.20 Rectificación de la póliza</b>		22	CUMPLE			
	En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 26 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se transcribe el Artículo 25 del propio ordenamiento, que textualmente dice: "si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".		22	CUMPLE			
216	<b>3.21 Avisos y notificaciones</b>		22	CUMPLE			
	La ASEGURADORA deberá notificar por escrito el domicilio completo en donde deberán ser presentados: Todo aviso, notificación o reclamación por escrito relacionada con el presente contrato de seguro.		22	CUMPLE			
	Los que la ASEGURADORA haga al CONTRATANTE o al ASEGURADO, los dirigirá al último domicilio de que tenga conocimiento.		22	CUMPLE			
216	<b>3.22 Vigencia.</b>		22	CUMPLE			
	Las pólizas de seguro tendrán una vigencia:		22	CUMPLE			
	De las 00:00 horas del día 1 de abril y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2016.		22	CUMPLE			
	De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2017.		22	CUMPLE			
	De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2018.		22	CUMPLE			
	<b>3.23 Asignación de personal</b>		22	CUMPLE			
	El licitante se obliga (en caso de resultar adjudicado) asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quien deberá estar disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular o radio y de oficina, y deberá presentarse al menos 2 (dos) veces a la semana en el área de personal en el horario oficial del CONTRATANTE, y las 3 personas restantes dentro de la propia aseguradora para que operen la póliza en cuanto a tramites de: altas, bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		22 y 23	CUMPLE			
	El licitante se obliga (en caso de resultar adjudicado) a proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.		23	CUMPLE			
	Durante la Jornada Electoral Local, Federal o Concurrentes (ambas), se deberá dar prioridad en la atención en estos supuestos.		23	CUMPLE			



**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
216	<b>3.24 Funciones a realizar:</b>		23	CUMPLE			
	Trámite de emisión de endosos de primas		23	CUMPLE			
	Cartas cobertura cuando se requiera.		23	CUMPLE			
	Entrega de notas de crédito cuando sean requeridas.		23	CUMPLE			
	Trámite de siniestros		23	CUMPLE			
	Reporte mensual de siniestralidad. La ASEGURADORA, deberá enviar en formato Excel al correo <a href="mailto:eva_escamilla@ine.mx">eva_escamilla@ine.mx</a> , la información con los siguientes rubros:		23	CUMPLE			
	Nombre del afectado		23	CUMPLE			
	Tipo de indemnización		23	CUMPLE			
	Importe reclamado		23	CUMPLE			
	Importe pagado		23	CUMPLE			
	Fecha del pago		23	CUMPLE			
	Motivo de rechazo (en su caso)		23	CUMPLE			
217	<b>3.24 Asistencia Técnica</b>		23	CUMPLE			
	El licitante, deberá garantizar en todo momento el servicio y atención a cada una de las partidas que en su caso se adjudiquen, conforme a lo solicitado en las presentes bases, anexos técnicos y su junta(s) de aclaraciones, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		23	CUMPLE			
	La compañía aseguradora deberá proporcionar mejoras a la póliza de seguro adjudicada, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el asegurado, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		23	CUMPLE			
	A efectos de garantizar un servicio personalizado y continuo a la partida que se adjudique no aplicaran designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del contratante y/o compañías de seguros durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas, en términos las propias bases y anexo técnico.		23	CUMPLE			
	Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables.		23	CUMPLE			
217	<b>3.25 Población</b>		24	CUMPLE			
	La relación de los prestadores de servicios a asegurar se entregará en CD a los licitantes durante la Junta de Aclaraciones, por lo cual deberán firmar el formato de aviso de privacidad que al efecto le proporcionará el Administrador del contrato.		24	CUMPLE			
	<b>3.26 Siniestralidad</b>		24	CUMPLE			
	La información de siniestralidad de la vigencia del contrato de seguros relativo a los años anteriores, se entregará a los LICITANTES en la junta de aclaraciones		24	CUMPLE			

*Handwritten signature and initials*



**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pag. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<b>3.27 Cláusula de no adhesión</b>		24	CUMPLE			
	Se hace constar que los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el INSTITUTO y la ASEGURADORA, por lo que éste no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En esa virtud, se estará a lo dispuesto por el artículo 210 de la citada Ley.		24	CUMPLE			
	Esta póliza resulta de las necesidades de la CONTRATANTE, y que la ASEGURADORA acepta de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 200, 201, 202 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		24	CUMPLE			
217	<b>3.28 Cláusula de Prelación</b>		24	CUMPLE			
	Se otorga en la presente póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el CONTRATANTE, tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de la ASEGURADORA.		24	CUMPLE			
217 Y 218	<b>3.29 Sistema de Gestión</b>		24	CUMPLE			
	Contar con la certificación ISO9001:208 o en su caso ISO9001:2015	Consecutivo No. INE 24 pregunta 5 de la licitante MAFRE TEPEYAC, S.A. Se elimina la presentación del ISO.	24	CUMPLE			
218	<b>3.30 Solvencia de la Aseguradora</b>		24	CUMPLE			
	Los licitantes participantes deberán acreditar con la información que publica la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, contar con un promedio de 1.150 o mayor de la operación que resulte de sumar su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2013 más su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2014 / 2, ya que mientras mayor sea el promedio, garantizará a la convocante que dicha aseguradora afrontará sus compromisos de indemnización hacia el asegurado.	Junta de aclaraciones de 3 de marzo de 2016 Aclaración No. 2 de la convocante.  Aclaración No 2  El Instituto realiza la siguiente precisión:  Por lo que hace al Índice de Cobertura de Capital Mínimo de Garantía, habiendo analizado lo que establece la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la interpretación del Índice de Cobertura de Capital mínimo de Garantía el cual señala que: "Cuando el índice es mayor a uno, refleja que las inversiones que pueden respaldar el	24	CUMPLE			

*(Handwritten signatures and initials)*

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		<p>capital mínimo de garantía cubren el requerimiento y que la institución mantiene inversiones adicionales para respaldarlo; en caso de ser menor a uno, las inversiones que cumplen con los requisitos de seguridad y liquidez no son suficientes para respaldar dicho requerimiento.", por lo que el mismo se modifica en las partidas 1 y 2, tal y como se presenta en el cuadro anexo.</p> <p>Asimismo, por lo que respecta al Índice de Cobertura de Reservas Técnicas, habiendo analizado lo que establece la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la interpretación del Índice de Cobertura de Reservas Técnicas el cual señala que: "Cuando este índice es mayor a uno refleja que las inversiones cubren las reservas técnicas y que la institución mantiene inversiones adicionales para respaldarlas; en caso de ser menor a uno las inversiones que cumplen con los requisitos de seguridad y liquidez establecidas por la regulación no son suficientes para respaldar sus reservas técnicas.", por lo que el</p>					

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal								
		<p>mismo se modifica en las partidas 1, 2, 4 y 5, tal y como se presenta en el cuadro anexo. Por lo tanto el promedio del Índice de Cobertura de Reservas Técnicas se modifica en las partidas 1 y 2, tal y como se presenta en el cuadro anexo. Para la partida 3, se homologa el Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) de la partida 1, tal y como se presenta en el cuadro anexo (ver cuadro).</p>													
	<b>Consideración general</b>		25	CUMPLE											
	Para la partida 4, se incluyen coberturas, cláusulas adicionales y deducibles específicos, mismos que prevalecerán, mediante la CLAUSULA DE PRELACIÓN Y LA CLAUSULA DE NO-ADHESIÓN.		25	CUMPLE											
<b>219</b>	<b>Apéndice A. Estándares de servicio</b>		27	CUMPLE											
	Estándares de servicio (días hábiles)		27	CUMPLE											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Trámite</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Emisión de endosos de primas pagadas</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>2 Carta cobertura</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3 Entrega de notas de crédito</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1 Emisión de endosos de primas pagadas	10	2 Carta cobertura	2	3 Entrega de notas de crédito	3		27	CUMPLE			
Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles														
1 Emisión de endosos de primas pagadas	10														
2 Carta cobertura	2														
3 Entrega de notas de crédito	3														

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<b>Siniestros</b>	<b>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</b>		27	CUMPLE			
	1	Proporcionar número de siniestro						
	2	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo						
	3	Indemnización						
	4	Reportes de siniestralidad				Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes		
221	<b>Apéndice C. Documentación que el licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica</b>			28	CUMPLE			
	<b>1.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que prestará los servicios en los siguientes términos:</b> Alcance de los Servicios de Aseguramiento: La Cobertura de los Servicios de Aseguramiento será según lo requiera la Póliza de Seguros de VIDA, y conforme a la descripción detallada de este ANEXO 1.			31	CUMPLE			
	<b>2.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Que la totalidad o parte de los servicios de aseguramiento que ofertan y proporcionarán, serán amparados y cubiertos en los Estados Unidos Mexicanos y/o en el Extranjero, y que además contendrán en el caso de que lo requiera la Aseguradora contar con el respaldo de reaseguradores debidamente registrados ante la S.H.C.P., de conformidad con el Acuerdo por el que Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Diario Oficial de la Federación del 16 de Julio del 2010.			32	CUMPLE			
	<b>3.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Que de acuerdo con lo establecido en la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación por medio de la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) a través de la CNSF, determinó como obligatorio para las instituciones de seguros que a partir del 1 de enero de 2006 y con el propósito de que los contratantes puedan conocer la comisión o compensación directa que le pudiera corresponder al intermediario o persona moral respectiva que en su caso intervenga en la colocación del negocio; incluyan en todos sus productos tanto de adhesión como de no adhesión, la cláusula que a continuación se transcribe: "Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá		Junta de aclaraciones del 29 de febrero de 2016 consecutivo INE322 pregunta 4 de la licitante METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V. confirme que debe incluirse la cláusula que se indica en el numeral 3 de acuerdo con lo establecido en la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la	33	CUMPLE	De acuerdo a la respuesta en la Junta de Aclaraciones, se acepta presentar la circular con numeral 4.5.2; sin embargo, la fecha que señala en su oferta no corresponde (19 de diciembre de 2016). No obstante que es errónea la fecha, no afecta su solvencia.		

584

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<p>de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud" En virtud de lo expuesto, se solicita a los licitantes para el Programa Integral de Seguros objeto de la presente licitación, la inclusión de la cláusula que se indica a efecto de poder dar cumplimiento al requerimiento establecido por la autoridad.</p> <p>3.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que de acuerdo con lo establecido en la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación por medio de la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) a través de la CNSF, determinó como obligatorio para las instituciones de seguros que a partir del 1 de enero de 2006 y con el propósito de que los contratantes puedan conocer la comisión o compensación directa que le pudiera corresponder al intermediario o persona moral respectiva que en su caso intervenga en la colocación del negocio; incluyan en todos sus productos tanto de adhesión como de no adhesión, la cláusula que a continuación se transcribe: "Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud" En virtud de lo expuesto, se solicita a los licitantes para el Programa Integral de Seguros objeto de la presente licitación, la inclusión de la cláusula que se indica a efecto de poder dar cumplimiento al requerimiento establecido por la autoridad.</p>	<p>Federación, pese a que la misma fue abrogada el 1° de enero de 2011 al entrar en vigor la Circular Única de Seguros que también fue abrogada al entrar en vigor la Circular Única de Seguros y Fianzas el 4 de abril de 2015 y que la leyenda o contenido de la cláusula que nos ocupa, actualmente se contempla en la disposición 4.5.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.</p> <p>Se dio respuesta: Es correcta su apreciación, en virtud que la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación, fue abrogada el 1° de enero de 2011 al entrar en vigor la Circular Única de Seguros que también fue abrogada al entrar en vigor la Circular Única de Seguros y Fianzas el 4 de abril de 2015; sin embargo, debe incluirse la leyenda, apegada a lo que actualmente se contempla en la disposición 4.5.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas de 4 de abril de 2015.</p>					
	<p>4.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar las pólizas de seguro del programa integral de seguros objeto de esta licitación, en un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo, sin embargo debe entregar la CARTA COBERTURA respectiva antes de las 24 horas después de la fecha inicio de la vigencia de las pólizas de seguro por cada uno de los seguros del</p>		34	CUMPLE			

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	programa integral de seguros objeto de esta licitación. Las pólizas de seguro objeto de esta licitación y las cartas cobertura, serán entregadas en la Dirección de Personal. En caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a entregar las pólizas de seguro, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y la aseguradora no entrega las pólizas en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales. Independientemente de la entrega de las pólizas, el servicio de atención en siniestros, altas, bajas y demás servicios que se requieran de la aseguradora, se deberán proporcionar desde el inicio de vigencia de las pólizas adjudicadas.						
	<b>5.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Que está de acuerdo con las Penas convencionales, como se describe a continuación: Las penas convencionales a las que la aseguradora se hará acreedora por incumplimiento en la fecha de entrega de los servicios se calcularán, a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos, o en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de los Estándares de Servicio establecidos en el Programa Integral de Seguros de Personas. Esto es independiente de la penalización por los intereses moratorios del Art. 71 de la Ley Sobre Contrato de Seguro y el art.276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		35	CUMPLE			
	<b>6.- El licitante deberá presentar:</b> Los procedimientos de "Que Hacer En Caso De Siniestro", para cada una de las Pólizas Seguros del Programa Integral de Seguros objeto de esta Licitación.		36 y 37	CUMPLE			
	<b>7.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Que no tiene ni tendrá vinculación económica, ni de ninguna naturaleza, con el Asesor Externo de Seguros contratado por el "INSTITUTO", derivado y relacionado con la colocación del programa objeto de la presente Convocatoria.		38	CUMPLE			
	<b>8.- El licitante deberá presentar una impresión con lo siguiente:</b> La Convocante analizara el Margen de Solvencia Financiera de cada licitante tomando en cuenta lo siguiente: Fórmula para determinar el índice. Definición. Interpretación. Parámetros Para cada una de las Aseguradoras, conforme a los indicadores financieros publicados por la CNSF, en los últimos tres años, para lo cual deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes puntos: Que tengan un parámetro igual o mayor a 1.00 en su índice de cobertura de reservas técnicas, que publica la CNSF en su portal de internet (www.cnsf.gob.mx), obtenido de la operación que resulte de sumar su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2013 más su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2014 / 2, ya que mientras mayor sea el promedio, garantizará a la convocante que dicha aseguradora afrontará sus compromisos	Aclaración No 2 El Instituto realiza la siguiente precisión: Por lo que hace al Índice de Cobertura de Capital Mínimo de Garantía, habiendo analizado lo que establece la CNSF, en la interpretación del Índice de Cobertura de Capital mínimo de Garantía el cual señala que: "Cuando el índice es mayor a uno, refleja que las inversiones que	40	CUMPLE			

*(Handwritten signatures and initials)*

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<p>de indemnización hacia el asegurado; y que genera en su portal de internet (www.cnsf.gob.mx-instituciones-indicadores regulatorios). El no cumplir con los parámetros, será motivo de calificar como no cumple su Margen de Solvencia y será desechada su propuesta, por incumplimiento en este punto. Se requiere que para cumplir con este punto se presente una impresión de su MARGEN DE SOLVENCIA solicitado para el período antes señalado.</p>	<p>pueden respaldar el capital mínimo de garantía cubren el requerimiento y que la institución mantiene inversiones adicionales para respaldarlo; en caso de ser menor a uno, las inversiones que cumplen con los requisitos de seguridad y liquidez no son suficientes para respaldar dicho requerimiento.", por lo que el mismo se modifica en las partidas 1 y 2, tal y como se presenta en el cuadro anexo. Asimismo, por lo que respecta al Índice de Cobertura de Reservas Técnicas, habiendo analizado lo que establece la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la interpretación del Índice de Cobertura de Reservas Técnicas el cual señala que: "Cuando este índice es mayor a uno refleja que las inversiones cubren las reservas técnicas y que la institución mantiene inversiones adicionales para respaldarlas; en caso de ser menor a uno las inversiones que cumplen con los requisitos de seguridad y liquidez establecidas por la regulación no son suficientes para respaldar sus reservas</p>					

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		técnicas.", por lo que el mismo se modifica en las partidas 1, 2, 4 y 5, tal y como se presenta en el cuadro anexo. Por lo tanto el promedio del Índice de Cobertura de Reservas Técnicas se modifica en las partidas 1 y 2, tal y como se presenta en el cuadro anexo (ver cuadro).					
	<b>9.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Compromisos contraídos vigentes. En caso de que existan compromisos contraídos vigentes en mora con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o con Empresas de la Iniciativa Privada, deberán presentar por escrito una relación de éstos, señalando en cada caso la fecha del compromiso y la razón por la que no se han cumplido. De no estar en este caso, manifestarlo también en carta expresa para cumplir con este requisito.		41	CUMPLE			
	<b>10.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Manifiesto de no estar boletinado ni sancionado por la Secretaría de la Función Pública por haber incumplido en sus obligaciones contraídas con alguna de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y que por su conducto no participan, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de esa Secretaría.		7	CUMPLE			
	<b>11.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		48	NO CUMPLE	No presenta el Apéndice C del Anexo 1, partida 4, no cumple con los requisitos exigidos en el numeral 11 de los documentos que debe presentar el Licitante, ya que el escrito que se requiere debe presentar el texto como está especificado en este numeral, en donde manifieste que: "...Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo	Afecta la solvencia técnica dado que el Licitante, no se compromete, por lo tanto no garantiza establecer los mecanismos adecuados de atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo,	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 3. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN de la Convocatoria, que a la letra dice: " <u>Causas para desechar las proposiciones.</u>



**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
					<p>y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", dando continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."</p> <p>Mientras que en el escrito que obra en el folio 48 del Licitante, refiere en el texto lo siguiente: "...garantiza que los servicios han sido planeados y serán proporcionados a entera satisfacción del Instituto, los cuales cumplirán con los requisitos operativos, técnicos y de calidad</p>	<p>mediante estructuras de atención y servicio, además del personal y demás cuestiones que se requieren, en tanto que la falta de ellos daría lugar a que no se satisfagan las necesidades del Instituto, puesto que se tendría el servicio de forma continua y con el personal adecuado y especializado o para ello, situación que no brinda certeza jurídica al Instituto</p>	<p>En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos: 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus apéndices y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.</p>

*[Handwritten signatures and initials]*

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: ASEGURADORA TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <b>No cumple</b>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
					<i>requeridos en el anexo técnico y sus apéndices. Al final de su escrito señala "el proveedor de los servicios será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al Instituto y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, por negligencia, dolo, mala fe o por mala calidad en la prestación de los mismos, y estará obligado a resarcirlos, cubriendo los importes que determine al respecto el instituto".</i>		
	<b>12.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Contar con la certificación ISO9001:208 o en su caso ISO9001:2015	Consecutivo No. INE 24 pregunta 5 de la licitante MAFRE TEPEYAC, S.A. Se elimina la presentación del ISO.					

Elaboró

Revisó

Avaló

LUIS ANTONIO BEZARES NAVARRO  
SUBDIRECTOR DE RELACIONES Y PROGRAMAS  
LABORALES

LUIS ANTONIO BEZARES NAVARRO  
SUBDIRECTOR DE RELACIONES Y  
PROGRAMAS LABORALES

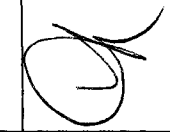
ANA LAURA MARTÍNEZ DE LAFA  
DIRECTORA DE PERSONAL

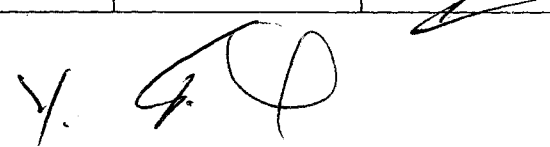
**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
208	<b>1. Definiciones y condiciones generales</b> que integran la póliza de seguro de grupo vida, con participación de las utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.		14	CUMPLE			
208	<b>Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de vida:</b>		14	CUMPLE			
	<b>ASEGURADO</b>	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados <b>ANEXO</b> a ésta póliza, y que tendrá el carácter de <b>TITULAR</b> y cuyo nombre se expide en el correspondiente certificado individual de la póliza.					
	<b>ASEGURADORA</b>	Nombre de la compañía de seguros a quien se le adjudique el contrato.					
	<b>CONTRATANTE</b>	El INSTITUTO					
208	<b>2. Condiciones Generales.</b> <b>2.1 Objeto</b> La ASEGURADORA y el CONTRATANTE acuerdan celebrar el presente contrato de seguro, con objeto de que la primera cubra a los prestadores de servicios contratados bajo régimen de honorarios.		14	CUMPLE			
		Consecutivo INE107, pregunta 11 de GNP donde se preguntó: ratifique si es correcta nuestra apreciación, Para la Partida 4, no se considerará cubierto a personal jubilado y/o pensionado, ni personal en licencia médica con o sin goce de sueldo. Dando la siguiente respuesta: No es correcta su apreciación, dado que existen supuestos en los que se contratan a personas jubiladas y pensionadas, personas con licencia médica con o sin goce de sueldo que no laboren en el Instituto, sin que ello sea una limitante para la contratación como prestadores de servicio, dado que están sujetos a un régimen de honorarios regidos por legislación civil, en la que no es obstáculo su régimen pensionario.	14	CUMPLE			
208	El CONTRATANTE paga el 100% (cien por ciento) de las primas de estas coberturas en forma de pago mensual.		15	CUMPLE			
	La cobertura solicitada es por las veinticuatro horas del día durante la vigencia del contrato. Los prestadores de servicios quedan asegurados cualquiera que sea su sexo u ocupación y sin necesidad		15	CUMPLE			



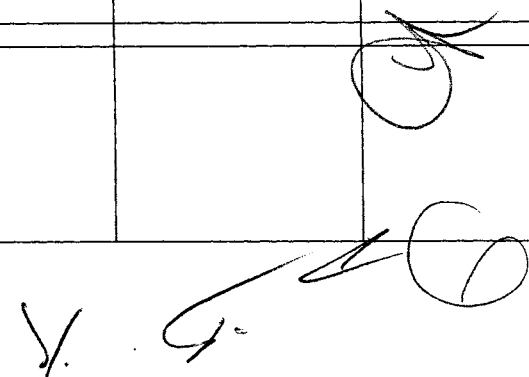
**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y, posteriormente, desde el día de ingreso consignado en el contrato respectivo, contra los riesgos de:						
	Fallecimiento (Natural o Suicidio).		15	CUMPLE			
	Invalidez total y/o permanente.		15	CUMPLE			
	Doble indemnización por muerte accidental.		15	CUMPLE			
	Gastos Funerarios.		15	CUMPLE			
208	<b>2.2. Oficinas de servicio</b> La ASEGURADORA proporcionará el Directorio de sus oficinas con las que cuente en donde se podrán recibir los documentos para los trámites de siniestros que se presenten, incluyendo a detalle los siguientes datos:		15	CUMPLE (FOLIO 61)			
	Domicilio completo,		15	CUMPLE			
	Nombre del responsable y nombre del asistente, en cada oficina		15	CUMPLE			
	Correo electrónico, números telefónicos, horario de atención de cada uno. En caso de existir cambios en cualquiera de los datos antes mencionados la ASEGURADORA se obliga a hacerlo del conocimiento del CONTRATANTE, dentro de los siguientes días naturales.		15	CUMPLE			
209	<b>3. Términos de la póliza</b> <b>3.1. Invalidez total y/o permanente</b> Definición Para efectos de este Contrato de Seguro, se entiende por invalidez total y/o permanente, la que inhabilite al asegurado de manera Total y/o permanente para el desempeño de su trabajo habitual o cualquier otro compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social, por enfermedad o accidente a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo o por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.		15	CUMPLE			
	También será considerada como Invalidez Total y/o Permanente si el asegurado sufre la pérdida de:		15	CUMPLE			
	• La vista, la pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ambos ojos.		16	CUMPLE			
	• Ambas manos o pies, su separación completa o anquilosamiento.		16	CUMPLE			
	El dictamen correspondiente deberá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina, preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por alguna institución pública de seguridad social, la ASEGURADORA se reserva el derecho de revisar cualquier dictamen emitido, así como la facultad de practicar, a su costa, los estudios y pruebas necesarias al ASEGURADO, que permitan determinar si la incapacidad le impide o no el desempeño de su trabajo habitual o de cualquier otro compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social, a fin	Consecutivo INE101, pregunta 5 de Grupo Nacional Provincial. Estimaremos de la Convocante ratifique si es correcta nuestra apreciación, todo el personal que se pensionó por Invalidez o Incapacidad, y se incorporen nuevamente al servicio activo, únicamente se cubrirá por la	16	CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	de resolver sobre la posible procedencia de solicitud de pago de la correspondiente suma asegurada.	cobertura de Fallecimiento, en el entendido que la Invalidez o Incapacidad ya fue pagada con anterioridad, por la compañía Aseguradora vigente al momento de que procedió la Invalidez. R= No es correcta su apreciación, en virtud de que en caso de que se presente alguna persona en este supuesto, se tendrá que cubrir de manera normal la cobertura incluida, la de invalidez o incapacidad, siempre y cuando no sean por las mismas causas ya decretadas, ello acorde con lo establecido en el numeral 3.1 denominado Invalidez total y/o permanente, contenido a fojas 209 de la convocatoria.					
209	<b>Requisitos para Reclamaciones</b> Será requisito indispensable que al tramitarse la reclamación el ASEGURADO presente un dictamen de invalidez Total y/o permanente expedido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por una Institución de Seguridad Social, acompañándose en ambos casos con los elementos comprobatorios que fuesen necesarios para acreditar que se cumplan las características indicadas en la definición de invalidez Total y/o permanente, los periodos de espera establecidos, y que su realización no haya sido originada por las causas consideradas dentro de las exclusiones de este mismo beneficio.		16	CUMPLE			
	El dictamen deberá de incluir la siguiente información: a) Fecha de inicio del padecimiento ajeno al trabajo que incluya su descripción clínica o si es riesgo de trabajo, la fecha de inicio del riesgo de trabajo, así como fecha de su calificación.		17	CUMPLE			
	b) Estudios realizados con sus respectivos resultados que sustentaron el diagnóstico.		17	CUMPLE			
	c) Tratamiento instituido, evolución y pronóstico.		17	CUMPLE			
	d) Indicar las secuelas irreversibles incapacitantes valuadas conforme al artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo citando fracciones y porcentajes asignados que justifiquen la incapacidad total permanente.		17	CUMPLE			
	e) Nombre y firma del médico especialista autorizado y nombre y firma del médico especialista tratante, así como lugar y fecha de la realización del dictamen.		17	CUMPLE			
	Al tramitarse alguna reclamación relacionada con esta cobertura la ASEGURADORA tendrá el derecho de practicar a su costa los		17	CUMPLE			



*[Handwritten signatures and marks]*

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	exámenes médicos que considere pertinentes al ASEGURADO o solicitarle que compruebe dentro de un plazo máximo de 45 días naturales a partir del requerimiento, que su Invalidez Total y/o permanente continúa. Si éste se niega a esa comprobación o se hace patente que ha desaparecido el estado de invalidez Total y/o permanente, cesarán automáticamente los derechos que le concede este beneficio.						
	Por accidente se entiende todo acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta, fortuita e involuntaria para el Asegurado, que produzca su invalidez Total y/o permanente.		17	CUMPLE			
	El pago de la cobertura de invalidez Total y/o permanente, excluye el pago de la cobertura de fallecimiento.		17	CUMPLE			
210	<b>Exclusiones.</b> La Cobertura por Invalidez Total y/o Permanente no cubre: a) Estado de invalidez Total y/o permanente originado por participar en:		17	CUMPLE			
	Servicio militar, actos de guerra, rebelión o insurrección.		17	CUMPLE			
	Actos delictivos intencionales en que participe directamente el Asegurado.		17	CUMPLE			
	Riña cuando el Asegurado sea el provocador o por participar en alborotos populares.		17	CUMPLE			
	Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentren realizando actividades de paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia o cualquier clase de deporte aéreo		17	CUMPLE			
	Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentre a bordo de una aeronave, excepto cuando viajare como pasajero en un avión de compañía comercial debidamente autorizada.		17	CUMPLE			
	Pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad, en vehículos de cualquier tipo.		18	CUMPLE			
	Cualquier intento de suicidio o lesiones o enfermedades provocadas por el Asegurado, aun cuando se cometan en estado de cordura o demencia.		18	CUMPLE			
	b) Estado de invalidez Total y/o permanente por causa de enfermedades o accidentes que sufra el Asegurado ocasionados intencionalmente por culpa grave del mismo a consecuencia de la ingesta o bajo los influjos de drogas, narcóticos o alucinógenos y/o bebidas alcohólicas, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización de la enfermedad o accidente.		18	CUMPLE			
210	<b>3.2 Muerte accidental</b>		18	CUMPLE			
	Se entiende por muerte accidental, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al mismo en que el asegurado sufrió las lesiones.		18	CUMPLE			

594  
Y. 4- P

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Si dentro de la vigencia de la póliza, se produce un accidente y, a consecuencia de él, el fallecimiento del ASEGURADO, la ASEGURADORA pagará con sujeción a lo estipulado en la presente póliza y por una sola vez, una cantidad adicional por igual importe al de la suma asegurada pactada para el caso de muerte del ASEGURADO.		18	CUMPLE			
210	a) Pago inmediato parcial de la suma asegurada:		18	CUMPLE			
	A través de esta cláusula la aseguradora se obliga a pagar con la sola presentación del acta de defunción e identificación oficial del beneficiario, el 30% de la suma asegurada contratada en la cobertura básica, a los beneficiarios saldando la diferencia con la presentación de la documentación restante. Este beneficio no tiene costo.	Consecutivo INE 99 pregunta 3 de la licitante GRUPO NACIONAL PROVINCIAL preguntas 29 de febrero de 2016. El 30% que solicita para últimos gastos, es un anticipo el cual se descontará proporcionalmente de la suma asegurada por la cobertura de fallecimiento y se entregará el porcentaje a los beneficiarios según la designación correspondiente y solo se otorgará en caso de muerte accidental; es correcta su apreciación.	18	CUMPLE			
	La aseguradora cubrirá hasta el 30% de la suma asegurada al(los) beneficiario(s), ya sea que de manera individual o en grupo presente(n) la solicitud, tomando en consideración que en la mayoría de los casos el asegurado designa varios beneficiarios.		18	CUMPLE			
210	<b>3.2 Gastos funerarios</b> Todo ASEGURADO protegido mediante esta póliza de seguro, contará con el beneficio de gastos funerarios, consistente en que la ASEGURADORA pagará, en adición a la suma asegurada que corresponda de acuerdo con las causas del fallecimiento, por una sola vez a la(s) persona(s) que presenten los comprobantes de los Gastos Funerarios al momento del siniestro, la cantidad de \$24,000.00 M.N. (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), la ASEGURADORA deberá cubrir los mismos dentro de las 24 horas siguientes, a quien haga la presentación del certificado de defunción, con independencia si es o no beneficiario designado por el asegurado.		19	CUMPLE			
	Dichos gastos podrán ser cubiertos por la ASEGURADORA a los beneficiarios o solicitantes por cualquier medio de pago, incluidos transferencias bancarias, depósitos, cheques, etc., a petición del CONTRATANTE.		19	CUMPLE			
	El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad en escrito independiente que garantiza: asistencia legal funeraria; asistencia de abogados y doctores especializados para el apoyo en trámites relacionados con el fallecimiento, siempre y cuando dicho		19	CUMPLE (FOLIO 56)			


*[Handwritten signatures and initials]*

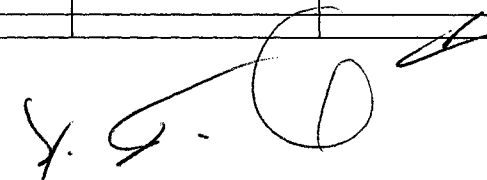
**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	evento este cubierto por la póliza, las 24:00 horas del día los 365 días del año.						
<b>211</b>	<b>3.3 Condiciones especiales:</b>		19	CUMPLE			
	A) Suicidio sin periodo de espera.		19	CUMPLE			
	B) La tarifa no se ajustará en ningún momento por desviación en la siniestralidad.		19	CUMPLE			
	C) Al separarse de la colectividad, el prestador de servicios podrá optar por una póliza de vida individual con tarifa de acuerdo a las condiciones que tenga la aseguradora y de acuerdo a la edad alcanzada a la fecha de baja de la colectividad previa solicitud del ASEGURADO y sin selección médica de la ASEGURADORA.		19	CUMPLE			
	D) Carencia de restricciones.		19	CUMPLE			
	E) Cobertura de los 12 (doce) años de edad hasta los 85 (ochenta y cinco)	Precisión No. 7 29/feb/2016 Cobertura de los <b>15 (quince)</b> años hasta los 85 (ochenta y cinco) <b>años de edad.</b>	19	CUMPLE			
	F) Cláusula de errores u omisiones. Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del ASEGURADO, la intención de esta cláusula es la de proteger en todo momento, por lo tanto el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amente se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.		19	CUMPLE			
<b>211</b>	<b>3.4 Límites de edad</b>		20	CUMPLE			
	Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 12 (doce) años.	Precisión No. 7 29/feb/2016 Cobertura de los <b>15 (quince)</b> años hasta los 85 (ochenta y cinco) <b>años de edad.</b>  Queda excluido de este seguro, toda persona menor de <b>15 años y mayor de 85 años, tanto para aceptación como cancelación.</b>	20	CUMPLE			
<b>211</b>	<b>3.5 Suma asegurada.</b>		20	CUMPLE			
	La ASEGURADORA pagará por concepto de suma asegurada al o a los beneficiarios designados por el asegurado, con motivo de su fallecimiento durante la vigencia de esta póliza.		20	CUMPLE			
	Básica (fallecimiento):		20	CUMPLE			
	\$250,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)		20	CUMPLE			
	Gastos funerarios:		20	CUMPLE			
	\$24,000.00 M.N. (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)		20	CUMPLE			
	Cobertura Adicional a la cobertura básica por fallecimiento, pago rápido dentro de las 24 horas siguientes a quien haga la presentación del certificado de defunción.		20	CUMPLE			
	Doble indemnización por muerte accidental		20	CUMPLE			





## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

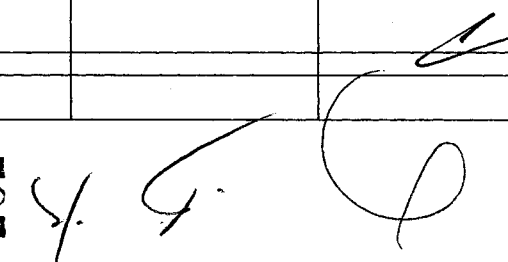
**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	\$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N., incluye la suma asegurada básica)		20	CUMPLE			
	Invalidez total y/o permanente. La ASEGURADORA pagará al ASEGURADO por este concepto, por una sola vez y conforme a lo pactado en este instrumento, una cantidad igual al importe de la suma asegurada para el caso de muerte del asegurado.		20	CUMPLE			
	El pago de la suma asegurada por invalidez total y/o permanente, excluye el de muerte accidental y de esta última al primero.		20	CUMPLE			
	También será considerada como Invalidez Total y Permanente si sufre pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos, la pérdida de las dos manos o ambos pies, de una mano y un pie o, de una mano y la vista de un ojo o, un pie con la vista de un ojo.		20	CUMPLE			
<b>212</b>	<b>3.6 Pago de Primas.</b>		20	CUMPLE			
	El pago de la prima correspondiente se realizará con base en los siguientes movimientos:		20	CUMPLE			
	Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable.		20	CUMPLE			
	Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.		20	CUMPLE			
	Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo,-quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA devolverá la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.		20	CUMPLE			
	Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos prestadores de servicios, es variable, siendo desde un día hasta un año.		21	CUMPLE			
	Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.		21	CUMPLE			
	Los movimientos mensuales serán con base en reportes de prestadores en activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.		21	CUMPLE			
	El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.		21	CUMPLE			
	A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.		21	CUMPLE			
<b>212</b>	<b>3.7 Suicidio.</b>		21	CUMPLE			
	En caso de suicidio de los ASEGURADOS, se ampara desde el primer día de haber ingresado con el CONTRATANTE, independientemente de la causa o estado mental o físico de los ASEGURADOS, será la obligación de la ASEGURADORA el pago de la suma asegurada por fallecimiento.		21	CUMPLE			
	<b>3.8 Indisputabilidad.</b>		21	CUMPLE			
	Este programa de aseguramiento no será disputable por omisión o inexacta declaración de los hechos que sirvieron de base para la		21	CUMPLE			



**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	expedición de la póliza o para otorgar un incremento adicional en la suma asegurada no estipulado en el contrato original.						
	<b>3.9 Cláusula de errores u omisiones.</b>		21	CUMPLE			
	Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del ASEGURADO. La intención de esta cláusula es la proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.		21	CUMPLE			
	<b>3.10 Carencia de restricciones.</b>		21	CUMPLE			
	La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los ASEGURADOS.		21	CUMPLE			
	<b>3.11 Registro de asegurados.</b>		21	CUMPLE			
	Debido a que los ASEGURADOS que cumplan con los requisitos de asegurabilidad, aparecen en la relación de prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios, ésta será el registro de ASEGURADOS, motivo por el cual el CONTRATANTE proporcionará mensualmente a la ASEGURADORA la información en archivo Excel, correspondiente a cada mes, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al vencimiento de cada periodo, conteniendo como mínimo los siguientes datos:		21	CUMPLE			
	a) Nombre completo del ASEGURADO		22	CUMPLE			
	b) Registro Federal de Contribuyentes del asegurado		22	CUMPLE			
	Los movimientos mensuales serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 15 (quince) días hábiles de haberlo recibido. La ASEGURADORA se obliga a presentar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes el endoso por el movimiento correspondiente.		22	CUMPLE			
	Se tomará en cuenta los siguientes considerandos:		22				
	<u>Altas de asegurados:</u> desde su ingreso a la colectividad asegurable.		22	CUMPLE			
	<u>Bajas de asegurados:</u> desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable		22	CUMPLE			
213	<b>3.12 Separación de la colectividad.</b>		22				
	En caso de separación definitiva del grupo ASEGURADO, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual de la ASEGURADORA, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión de la ASEGURADORA. Para ejercer este derecho, la persona separada del grupo deberá presentar su solicitud a la ASEGURADORA, dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contado a partir de su separación.		22	CUMPLE			
	Como el seguro a que se refiere esta póliza tiene un costo más reducido, por la forma de operación, el cambio de plan traerá aparejado un aumento en el monto de la prima el cual será comunicado por la ASEGURADORA al solicitante por escrito y será		22	CUMPLE			

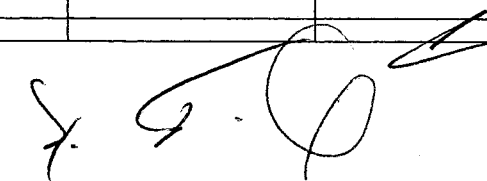
**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	fijado de acuerdo a la tarifa aplicable en razón de su edad, sexo y ocupación.						
<b>213</b>	<b>3.13 Designación de beneficiarios.</b>		22	CUMPLE			
	El prestador de servicios estará asegurado desde su ingreso a la colectividad asegurable, debiendo firmar su "Consentimiento para ser asegurado y Designación de Beneficiarios", registrando el nombre completo de sus beneficiarios, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el CONTRATANTE.		22	CUMPLE			
	Se aceptará la designación de beneficiarios existente para la póliza anterior, en tanto se autoriza por la ASEGURADORA adjudicada el formato diseñado por el CONTRATANTE.		22	CUMPLE			
	Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro del grupo asegurado podrá hacer designación de beneficiarios, mediante el formato de designación de beneficiarios que proporcione el CONTRATANTE; en caso de presentarse una eventualidad, se tomara en cuenta la última designación de beneficiarios que este en poder del INSTITUTO y se cubrirá a los mismos.		23	CUMPLE			
	El CONTRATANTE archivará el original del consentimiento de designación de beneficiarios firmado por el asegurado, acompañado de la fotocopia de la credencial de elector, para su remisión en su momento a la ASEGURADORA junto con la documentación para el trámite que corresponda.		23	CUMPLE			
	Cuando no exista beneficiario(s) designado(s) o si solo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del ASEGURADO, salvo pacto en contrario o que el ASEGURADO haya renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.		23	CUMPLE			
	Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO acrecentará por partes iguales la de los demás.		23	CUMPLE			
<b>213 y 214</b>	<b>3.14 Pago de la suma asegurada.</b>		23	CUMPLE			
	Al ocurrir el fallecimiento del ASEGURADO, la ASEGURADORA pagará el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en el que se le acredite la ocurrencia del siniestro, una vez que se haya documentado el mismo de acuerdo a los documentos mínimos que requiera la compañía, lo anterior se soportara con un manifiesto independiente bajo protesta de decir verdad, donde se haga referencia a su aceptación.		23	CUMPLE (FOLIO 54)			
	Para tal efecto, se le deberá entregar la documentación siguiente:		23	CUMPLE			
	a) Copia certificada del acta de defunción del asegurado,		23	CUMPLE			
	b) Solicitud de pago del asegurado o beneficiario(s) debidamente requisitado en formato establecido por la aseguradora;		23	CUMPLE			
	c) Identificación oficial vigente y legible del asegurado y/o		23	CUMPLE			

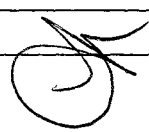
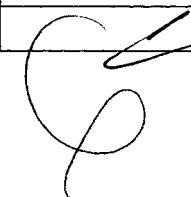


**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**


Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	beneficiario(s): copia de la credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, etc;						
	d) Comprobante de domicilio,		23	CUMPLE			
	e) Designación de beneficiarios con firma autógrafa, o en su caso, con el cotejo correspondiente por la autoridad administrativa del área de adscripción del ASEGURADO.		23	CUMPLE			
	f) Documento original que permita comprobar el parentesco de los beneficiarios con el ASEGURADO (artículo 167 Fracción XVI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta)		23	CUMPLE			
	En caso de muerte accidental, los beneficiarios o su representante legal, deberán entregar adicionalmente a lo anterior, lo siguiente:		24	CUMPLE			
	Copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer del caso, en donde conste la relación de hechos.		24	CUMPLE			
	Por concepto de gastos funerarios, los beneficiarios que tengan derecho al citado pago, deberán entregar adicionalmente:		24	CUMPLE			
	La factura o comprobante de los gastos funerarios erogados con los requisitos fiscales.		24	CUMPLE			
	Para el pago de la suma asegurada por invalidez total y/o permanente del ASEGURADO, se deberá entregar a la ASEGURADORA la documentación siguiente:		24	CUMPLE			
	Constancia del dictamen de invalidez total y/o permanente, expedida por el médico autorizado.		24	CUMPLE			
	Solicitud de pago del ASEGURADO o bien de su representante debidamente acreditado;		24	CUMPLE			
	Identificación oficial vigente del ASEGURADO con fotografía;		24	CUMPLE			
	Copia del comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad.		24	CUMPLE			
	Si existe, formato de solicitud que para tal efecto proporcione la ASEGURADORA.		24	CUMPLE			
	En caso de que el ASEGURADO sufra la invalidez con motivo de un accidente y se haya levantado el acta ante el ministerio público, o bien acta de hechos, deberá presentarse ésta, como complemento a la documentación que se integre para la reclamación ante la aseguradora, con la finalidad de conocer las circunstancias del mismo.		24	CUMPLE			
	Para el inicio de la invalidez se tomará la fecha del dictamen de la misma; y sólo se indemnizarán los siniestros por invalidez dictaminados dentro de la vigencia de la póliza.		24	CUMPLE			
	En caso de ser necesario, la ASEGURADORA podrá solicitar los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada.		24	CUMPLE			
214 y 215	<b>3.15 Dividendos</b>		24				

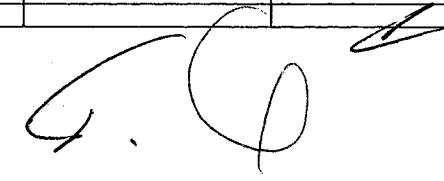
**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		Consecutivo No. INE 2 pregunta 2 de la licitante THONA SEGUROS S.A. DE C.V. Se elimina la aplicación de dividendos para las partidas 3, 4 y 5.					
215	<b>3.16 Régimen fiscal.</b>		24	CUMPLE			
	El régimen fiscal de esta póliza estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al ASEGURADO o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en la póliza.		24	CUMPLE			
	<b>3.17 Indemnización por mora.</b>		24	CUMPLE			
	En el caso de que la ASEGURADORA, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		24	CUMPLE			
	<b>3.18 Prescripción.</b>		25	CUMPLE			
	Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en cinco años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.		25	CUMPLE			
	El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la ASEGURADORA haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.		25	CUMPLE			
	En términos del artículo 65, 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la CONDUSEF, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esta aseguradora, conforme lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.		25	CUMPLE			
	<b>3.19 Competencia</b>		25	CUMPLE			


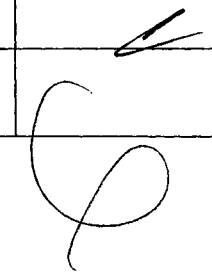


**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.		25	CUMPLE			
215	<b>3.20 Rectificación de la póliza</b>		25	CUMPLE			
	En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 26 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se transcribe el Artículo 25 del propio ordenamiento, que textualmente dice: "si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".		25	CUMPLE			
216	<b>3.21 Avisos y notificaciones</b>		26	CUMPLE			
	La ASEGURADORA deberá notificar por escrito el domicilio completo en donde deberán ser presentados: Todo aviso, notificación o reclamación por escrito relacionada con el presente contrato de seguro.		26	CUMPLE			
	Los que la ASEGURADORA haga al CONTRATANTE o al ASEGURADO, los dirigirá al último domicilio de que tenga conocimiento.		26	CUMPLE			
216	<b>3.22 Vigencia.</b>		26	CUMPLE			
	Las pólizas de seguro tendrán una vigencia:		26	CUMPLE			
	De las 00:00 horas del día 1 de abril y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2016.		26	CUMPLE			
	De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2017.		26	CUMPLE			
	De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2018.		26	CUMPLE			
	<b>3.23 Asignación de personal</b>		26	CUMPLE			
	El licitante se obliga (en caso de resultar adjudicado) asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quien deberá estar disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular o radio y de oficina, y deberá presentarse al menos 2 (dos) veces a la semana en el área de personal en el horario oficial del CONTRATANTE, y las 3 personas restantes dentro de la propia aseguradora para que operen la póliza en cuanto a tramites de: altas, bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		26	CUMPLE (FOLIO 57)			
	El licitante se obliga (en caso de resultar adjudicado) a proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.		57	CUMPLE			

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Durante la Jornada Electoral Local, Federal o Concurrentes (ambas), se deberá dar prioridad en la atención en estos supuestos.		57	CUMPLE			
<b>216</b>	<b>3.24 Funciones a realizar:</b>		26				
	Trámite de emisión de endosos de primas		26	CUMPLE			
	Cartas cobertura cuando se requiera.		26	CUMPLE			
	Entrega de notas de crédito cuando sean requeridas.		26	CUMPLE			
	Trámite de siniestros		27	CUMPLE			
	Reporte mensual de siniestralidad. La ASEGURADORA, deberá enviar en formato Excel al correo <a href="mailto:eva_escamilla@ine.mx">eva_escamilla@ine.mx</a> , la información con los siguientes rubros:		27	CUMPLE			
	Nombre del afectado		27	CUMPLE			
	Tipo de indemnización		27	CUMPLE			
	Importe reclamado		27	CUMPLE			
	Importe pagado		27	CUMPLE			
	Fecha del pago		27	CUMPLE			
	Motivo de rechazo (en su caso)		27	CUMPLE			
<b>217</b>	<b>3.24 Asistencia Técnica</b>		27	CUMPLE			
	El licitante, deberá garantizar en todo momento el servicio y atención a cada una de las partidas que en su caso se adjudiquen, conforme a lo solicitado en las presentes bases, anexos técnicos y su junta(s) de aclaraciones, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		27	CUMPLE (FOLIO 58)			
	La compañía aseguradora deberá proporcionar mejoras a la póliza de seguro adjudicada, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el asegurado, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		27	CUMPLE (FOLIO 59)			
	A efectos de garantizar un servicio personalizado y continuo a la partida que se adjudique no aplicaran designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del contratante y/o compañías de seguros durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas, en términos las propias bases y anexo técnico.		27	CUMPLE (FOLIO 52)			
	Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables.		27	CUMPLE (FOLIO 52)			
<b>217</b>	<b>3.25 Población</b>		28	CUMPLE			
	La relación de los prestadores de servicios a asegurar se entregará en CD a los licitantes durante la Junta de Aclaraciones, por lo cual		28	CUMPLE			

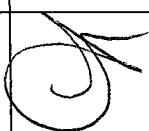


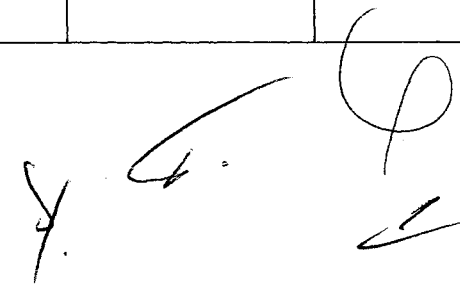
**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	deberán firmar el formato de aviso de privacidad que al efecto le proporcionará el Administrador del contrato.						
	<b>3.26 Siniestralidad</b>		28	CUMPLE			
	La información de siniestralidad de la vigencia del contrato de seguros relativo a los años anteriores, se entregará a los LICITANTES en la junta de aclaraciones		28	CUMPLE			
	<b>3.27 Cláusula de no adhesión</b>		28	CUMPLE			
	Se hace constar que los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el INSTITUTO y la ASEGURADORA, por lo que éste no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En esa virtud, se estará a lo dispuesto por el artículo 210 de la citada Ley.		28	CUMPLE			
	Esta póliza resulta de las necesidades de la CONTRATANTE, y que la ASEGURADORA acepta de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 200, 201, 202 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		28	CUMPLE			
217	<b>3.28 Cláusula de Prelación</b>		28	CUMPLE			
	Se otorga en la presente póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el CONTRATANTE, tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de la ASEGURADORA.		28	CUMPLE			
217	<b>3.29 Sistema de Gestión</b>		28				
	Contar con la certificación ISO9001:208 o en su caso ISO9001:2015	Consecutivo No. INE 24 pregunta 5 de la licitante MAFRE TEPEYAC, S.A. Se elimina la presentación del ISO.					
218	<b>3.30 Solvencia de la Aseguradora</b>		28	CUMPLE			
	Los licitantes participantes deberán acreditar con la información que publica la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, contar con un promedio de 1.150 o mayor de la operación que resulte de sumar su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2013 más su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2014 / 2, ya que mientras mayor sea el promedio, garantizará a la convocante que dicha aseguradora afrontará sus compromisos de indemnización hacia el asegurado.	Junta de aclaraciones de 3 de marzo de 2016 Aclaración No. 2 de la convocante	28	CUMPLE (FOLIO 49)			
	<b>Consideración general</b>		29	CUMPLE			
	Para la partida 4, se incluyen coberturas, cláusulas adicionales y deducibles específicos, mismos que prevalecerán, mediante la CLAUSULA DE PRELACIÓN Y LA CLAUSULA DE NO-ADHESIÓN.		29	CUMPLE			




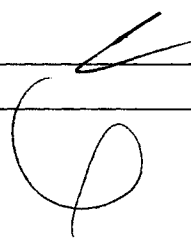


**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <u>No cumple</u>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal										
219	<b>Apéndice A. Estándares de servicio</b>			CUMPLE (FOLIO 34)													
	Estándares de servicio (días hábiles)		34	CUMPLE (FOLIO 34)													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Trámite</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Emisión de endosos de primas pagadas</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>2 Carta cobertura</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3 Entrega de notas de crédito</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1 Emisión de endosos de primas pagadas	10	2 Carta cobertura	2	3 Entrega de notas de crédito	3		34	CUMPLE (FOLIO 34)					
Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles																
1 Emisión de endosos de primas pagadas	10																
2 Carta cobertura	2																
3 Entrega de notas de crédito	3																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Siniestros</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Proporcionar número de siniestro</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>3 Indemnización</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>4 Reportes de siniestralidad</td> <td>Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes</td> </tr> </tbody> </table>	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1 Proporcionar número de siniestro	4	2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5	3 Indemnización	5	4 Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes		34	CUMPLE (FOLIO 34)			
Siniestros	Tiempo de respuesta máximo días hábiles																
1 Proporcionar número de siniestro	4																
2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5																
3 Indemnización	5																
4 Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes																
	<b>Apéndice C. Documentación que el licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica</b>		35	CUMPLE (FOLIO 35)													
	<b>1.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que prestará los servicios en los siguientes términos:</b> Alcance de los Servicios de Aseguramiento: La Cobertura de los Servicios de Aseguramiento será según lo requiera la Póliza de Seguros de VIDA, y conforme a la descripción detallada de este ANEXO 1.		35	CUMPLE (FOLIO 39)													
	<b>2.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b>		35	CUMPLE (FOLIO 40)													

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**

18 de marzo de 2016

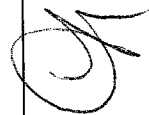
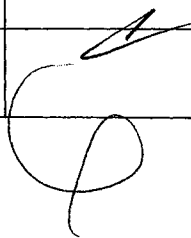
Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Que la totalidad o parte de los servicios de aseguramiento que ofertan y proporcionarán, serán amparados y cubiertos en los Estados Unidos Mexicanos y/o en el Extranjero, y que además contendrán en el caso de que lo requiera la Aseguradora contar con el respaldo de reaseguradores debidamente registrados ante la S.H.C.P., de conformidad con el Acuerdo por el que Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Diario Oficial de la Federación del 16 de Julio del 2010.						
	<p><b>3.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b></p> <p>Que de acuerdo con lo establecido en la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación por medio de la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) a través de la CNSF, determinó como obligatorio para las instituciones de seguros que a partir del 1 de enero de 2006 y con el propósito de que los contratantes puedan conocer la comisión o compensación directa que le pudiera corresponder al intermediario o persona moral respectiva que en su caso intervenga en la colocación del negocio; incluyan en todos sus productos tanto de adhesión como de no adhesión, la cláusula que a continuación se transcribe:</p> <p>"Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud"</p> <p>En virtud de lo expuesto, se solicita a los licitantes para el Programa Integral de Seguros objeto de la presente licitación, la inclusión de la cláusula que se indica a efecto de poder dar cumplimiento al requerimiento establecido por la autoridad.</p>	<p>Junta de aclaraciones del 29 de febrero de 2016 consecutivo INE322 pregunta 4 de la licitante METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>confirme que debe incluirse la cláusula que se indica en el numeral 3 de acuerdo con lo establecido en la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación, pese a que la misma fue abrogada el 1° de enero de 2011 al entrar en vigor la Circular Única de Seguros que también fue abrogada al entrar en vigor la Circular Única de Seguros y Fianzas el 4 de abril de 2015 y que la leyenda o contenido de la cláusula que nos ocupa, actualmente se contempla en la disposición 4.5.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.</p> <p>Se dio respuesta: Es correcta su apreciación, en virtud que la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación, fue abrogada el 1° de enero de 2011 al entrar en vigor la Circular Única de Seguros que también fue abrogada al entrar en vigor la Circular Única de Seguros y Fianzas el 4 de abril de 2015; sin embargo, debe incluirse la leyenda, apegada a lo que actualmente se contempla en la disposición 4.5.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas de 4 de abril de 2015.</p>	35	CUMPLE (FOLIO 41)			
	<p><b>4.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b></p> <p>Que en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar las pólizas de seguro del programa integral de seguros objeto de esta</p>						

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**

18 de marzo de 2016

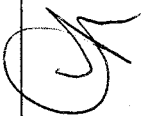
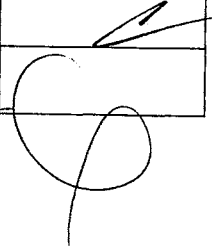
Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<p>licitación, en un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo, sin embargo debe entregar la CARTA COBERTURA respectiva antes de las 24 horas después de la fecha inicio de la vigencia de las pólizas de seguro por cada uno de los seguros del programa integral de seguros objeto de esta licitación.</p> <p>Las pólizas de seguro objeto de esta licitación y las cartas cobertura, serán entregadas en la Dirección de Personal</p> <p>En caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a entregar las pólizas de seguro, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y la aseguradora no entrega las pólizas en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.</p> <p>Independientemente de la entrega de las pólizas, el servicio de atención en siniestros, altas, bajas y demás servicios que se requieran de la aseguradora, se deberán proporcionar desde el inicio de vigencia de las pólizas adjudicadas.</p>						
	<p><b>5.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b></p> <p>Que está de acuerdo con las Penas convencionales, como se describe a continuación:</p> <p>Las penas convencionales a las que la aseguradora se hará acreedora por incumplimiento en la fecha de entrega de los servicios se calcularán, a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos, o en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de los Estándares de Servicio establecidos en el Programa Integral de Seguros de Personas.</p> <p>Esto es independiente de la penalización por los intereses moratorios del Art. 71 de la Ley Sobre Contrato de Seguro y el art.276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		36	CUMPLE (FOLIO 43)			
220	<p><b>6.- El licitante deberá presentar:</b></p> <p>Los procedimientos de "Que Hacer En Caso De Siniestro", para cada una de las Pólizas Seguros del Programa Integral de Seguros objeto de esta Licitación.</p>		36	CUMPLE (FOLIO 44)			
221	<p><b>7.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b></p> <p>Que no tiene ni tendrá vinculación económica, ni de ninguna naturaleza, con el Asesor Externo de Seguros contratado por el "INSTITUTO", derivado y relacionado con la colocación del programa objeto de la presente Convocatoria.</p>		36	CUMPLE (FOLIO 47)			
	<p><b>8.- El licitante deberá presentar una impresión con lo siguiente:</b></p> <p>La Convocante analizara el Margen de Solvencia Financiera de cada licitante tomando en cuenta lo siguiente:</p> <p>Fórmula para determinar el índice.</p>	<p>Aclaración No 2</p> <p>El Instituto realiza la siguiente precisión:</p>	37	CUMPLE (FOLIO 49)			

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<p>Definición. Interpretación. Parámetros Para cada una de las Aseguradoras, conforme a los indicadores financieros publicados por la CNSF, en los últimos tres años, para lo cual deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes puntos: Que tengan un parámetro igual o mayor a 1.00 en su índice de cobertura de reservas técnicas, que publica la CNSF en su portal de internet (<a href="http://www.cnsf.gob.mx">www.cnsf.gob.mx</a>), obtenido de la operación que resulte de sumar su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2013 más su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2014 / 2, ya que mientras mayor sea el promedio, garantizará a la convocante que dicha aseguradora afrontará sus compromisos de indemnización hacia el asegurado; y que genera en su portal de internet (<a href="http://www.cnsf.gob.mx-instituciones-indicadores-regulatorios">www.cnsf.gob.mx-instituciones-indicadores regulatorios</a>). El no cumplir con los parámetros, será motivo de calificar como no cumple su Margen de Solvencia y será desechada su propuesta, por incumplimiento en este punto. Se requiere que para cumplir con este punto se presente una impresión de su MARGEN DE SOLVENCIA solicitado para el periodo antes señalado.</p>	<p>Por lo que hace al Índice de Cobertura de Capital Mínimo de Garantía, habiendo analizado lo que establece la CNSF, en la interpretación del Índice de Cobertura de Capital mínimo de Garantía el cual señala que: "Cuando el índice es mayor a uno, refleja que las inversiones que pueden respaldar el capital mínimo de garantía cubren el requerimiento y que la institución mantiene inversiones adicionales para respaldarlo; en caso de ser menor a uno, las inversiones que cumplen con los requisitos de seguridad y liquidez no son suficientes para respaldar dicho requerimiento.", por lo que el mismo se modifica en las partidas 1 y 2, tal y como se presenta en el cuadro anexo.</p> <p>Asimismo, por lo que respecta al Índice de Cobertura de Reservas Técnicas, habiendo analizado lo que establece la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la interpretación del Índice de Cobertura de Reservas Técnicas el cual señala que: "Cuando este índice es mayor a uno refleja que las inversiones cubren las reservas técnicas y que la institución mantiene inversiones adicionales para respaldarlas; en caso de ser menor a uno las inversiones que cumplen con los requisitos de seguridad y liquidez establecidas por la regulación no son suficientes para respaldar sus reservas técnicas.", por lo que el mismo se modifica en las partidas 1, 2, 4 y 5, tal y como se presenta en el cuadro anexo.</p> <p>Por lo tanto el promedio del Índice de Cobertura de Reservas Técnicas se modifica en las partidas 1 y 2, tal y como se presenta en el cuadro anexo.</p>					
	<p><b>9.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Compromisos                      contraídos                      vigentes.</p>		37	CUMPLE (FOLIO 50)			

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <u>No cumple</u>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	En caso de que existan compromisos contraídos vigentes en mora con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o con Empresas de la Iniciativa Privada, deberán presentar por escrito una relación de éstos, señalando en cada caso la fecha del compromiso y la razón por la que no se han cumplido. De no estar en este caso, manifestarlo también en carta expresa para cumplir con este requisito.						
	<b>10.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Manifiesto de no estar boletinado ni sancionado por la Secretaría de la Función Pública por haber incumplido en sus obligaciones contraídas con alguna de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y que por su conducto no participan, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de esa Secretaría.		37	CUMPLE (FOLIO 51)			
	<b>11.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		38	CUMPLE (FOLIO 52)			
	<b>12.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Contar con la certificación ISO9001:208 o en su caso ISO9001:2015	Consecutivo No. INE 24 pregunta 5 de la licitante MAFRE TEPEYAC, S.A. Se elimina la presentación del ISO.	38				

Elaboró

Revisó

Avaló

LUIS ANTONIO BEZARES NAVARRO  
SUBDIRECTOR DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES

LUIS ANTONIO BEZARES NAVARRO  
SUBDIRECTOR DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES

ANA LAURA MARTÍNEZ DE LARA  
DIRECTORA DE PERSONAL

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal						
208	1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza de seguro de grupo vida, con participación de las utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.		257	CUMPLE									
208	<p>Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de vida:</p> <table border="1"> <tr> <td><b>ASEGURADO</b></td> <td>Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados ANEXO a ésta póliza, y que tendrá el carácter de TITULAR y cuyo nombre se expide en el correspondiente certificado individual de la póliza.</td> </tr> <tr> <td><b>ASEGURADORA</b></td> <td>Nombre de la compañía de seguros a quien se le adjudique el contrato.</td> </tr> <tr> <td><b>CONTRATANTE</b></td> <td>EI INSTITUTO</td> </tr> </table>	<b>ASEGURADO</b>	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados ANEXO a ésta póliza, y que tendrá el carácter de TITULAR y cuyo nombre se expide en el correspondiente certificado individual de la póliza.	<b>ASEGURADORA</b>	Nombre de la compañía de seguros a quien se le adjudique el contrato.	<b>CONTRATANTE</b>	EI INSTITUTO		257	CUMPLE			
<b>ASEGURADO</b>	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados ANEXO a ésta póliza, y que tendrá el carácter de TITULAR y cuyo nombre se expide en el correspondiente certificado individual de la póliza.												
<b>ASEGURADORA</b>	Nombre de la compañía de seguros a quien se le adjudique el contrato.												
<b>CONTRATANTE</b>	EI INSTITUTO												
208	2. Condiciones Generales. 2.1 Objeto		257	CUMPLE									
208	La ASEGURADORA y el CONTRATANTE acuerdan celebrar el presente contrato de seguro, con objeto de que la primera cubra a los prestadores de servicios contratados bajo régimen de honorarios.	Consecutivo INE107, pregunta 11 de GNP donde se preguntó: ratifique si es correcta nuestra apreciación, Para la Partida 4, no se considerará cubierto a personal jubilado y/o pensionado, ni personal en licencia médica con o sin goce de sueldo. R: No es correcta su apreciación, dado que existen supuestos en los que se contratan a personas jubiladas y pensionadas, personas con licencia	257	CUMPLE									

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pag. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		médica con o sin goce de sueldo que no laboren en el Instituto, sin que ello sea una limitante para la contratación como prestadores de servicio, dado que están sujetos a un régimen de honorarios regidos por legislación civil, en la que no es obstáculo su régimen pensionario.					
208	El CONTRATANTE paga el 100% (cien por ciento) de las primas de estas coberturas en forma de pago mensual.		257	CUMPLE			
	La cobertura solicitada es por las veinticuatro horas del día durante la vigencia del contrato. Los prestadores de servicios quedan asegurados cualquiera que sea su sexo u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y, posteriormente, desde el día de ingreso consignado en el contrato respectivo, contra los riesgos de:		257	CUMPLE			
	Fallecimiento (Natural o Suicidio).		258	CUMPLE			
	Invalidez total y/o permanente.		258	CUMPLE			
	Doble indemnización por muerte accidental.		258	CUMPLE			
	Gastos Funerarios.		258	CUMPLE			
208	<b>2.2. Oficinas de servicio</b> La ASEGURADORA proporcionará el Directorio de sus oficinas con las que cuente en donde se podrán recibir los documentos para los trámites de siniestros que se presenten, incluyendo a detalle los siguientes datos:		308	CUMPLE			
	Domicilio completo,		308	CUMPLE			
	Nombre del responsable y nombre del asistente, en cada oficina		308	CUMPLE			
	Correo electrónico, números telefónicos, horario de atención de cada uno. En caso de existir cambios en cualquiera de los datos antes mencionados la ASEGURADORA se obliga a hacerlo del conocimiento del CONTRATANTE, dentro de los siguientes días naturales.		308	CUMPLE			
209	<b>3. Términos de la póliza</b> <b>3.1. Invalidez total y/o permanente</b> Definición		258	CUMPLE			

*[Handwritten signature and initials]*

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Para efectos de este Contrato de Seguro, se entiende por invalidez total y/o permanente, la que inhabilite al asegurado de manera Total y/o permanente para el desempeño de su trabajo habitual o cualquier otro compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social, por enfermedad o accidente a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo o por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.						
	También será considerada como Invalidez Total y/o Permanente si el asegurado sufre la pérdida de:		258	CUMPLE			
	• La vista, la pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ambos ojos.		258	CUMPLE			
	• Ambas manos o pies, su separación completa o anquilosamiento.		258	CUMPLE			
	El dictamen correspondiente deberá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina, preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por alguna institución pública de seguridad social, la ASEGURADORA se reserva el derecho de revisar cualquier dictamen emitido, así como la facultad de practicar, a su costa, los estudios y pruebas necesarias al ASEGURADO, que permitan determinar si la incapacidad le impide o no el desempeño de su trabajo habitual o de cualquier otro compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social, a fin de resolver sobre la posible procedencia de solicitud de pago de la correspondiente suma asegurada.		259	CUMPLE			
209	<b>Requisitos para Reclamaciones</b> Será requisito indispensable que al tramitarse la reclamación el ASEGURADO presente un dictamen de invalidez Total y/o permanente expedido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por una Institución de Seguridad Social, acompañándose en ambos casos con los elementos comprobatorios que fuesen necesarios para acreditar que se cumplan las características indicadas en la definición de invalidez Total y/o permanente, los períodos de espera establecidos, y que su realización no haya sido originada por las causas consideradas dentro de las exclusiones de este mismo beneficio.		259	CUMPLE			
	El dictamen deberá de incluir la siguiente información: a) Fecha de inicio del padecimiento ajeno al trabajo que incluya su descripción clínica o si es riesgo de trabajo, la fecha de inicio del riesgo de trabajo, así como fecha de su calificación.		259	CUMPLE			
	b) Estudios realizados con sus respectivos resultados que sustentaron el diagnóstico.		259	CUMPLE			
	c) Tratamiento instituido, evolución y pronóstico.		259	CUMPLE			
	d) Indicar las secuelas irreversibles incapacitantes valuadas conforme al artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo citando fracciones y porcentajes asignados que justifiquen la incapacidad total permanente.		259	CUMPLE			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	e) Nombre y firma del médico especialista autorizado y nombre y firma del médico especialista tratante, así como lugar y fecha de la realización del dictamen.		260	CUMPLE			
	Al tramitarse alguna reclamación relacionada con esta cobertura la ASEGURADORA tendrá el derecho de practicar a su costa los exámenes médicos que considere pertinentes al ASEGURADO o solicitarle que compruebe dentro de un plazo máximo de 45 días naturales a partir del requerimiento, que su Invalidez Total y/o permanente continúa. Si éste se niega a esa comprobación o se hace patente que ha desaparecido el estado de invalidez Total y/o permanente, cesarán automáticamente los derechos que le concede este beneficio.		260	CUMPLE			
	Por accidente se entiende todo acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta, fortuita e involuntaria para el Asegurado, que produzca su invalidez Total y/o permanente.		260	CUMPLE			
	El pago de la cobertura de invalidez Total y/o permanente, excluye el pago de la cobertura de fallecimiento.		260	CUMPLE			
210	<b>Exclusiones.</b> La Cobertura por Invalidez Total y/o Permanente no cubre:		260	CUMPLE			
	a) Estado de invalidez Total y/o permanente originado por participar en:		260	CUMPLE			
	- Servicio militar, actos de guerra, rebelión o insurrección.		260	CUMPLE			
	- Actos delictivos intencionales en que participe directamente el Asegurado.		260	CUMPLE			
	- Riña cuando el Asegurado sea el provocador o por participar en alborotos populares.		260	CUMPLE			
	- Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentren realizando actividades de paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia o cualquier clase de deporte aéreo		260	CUMPLE			
	- Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentre a bordo de una aeronave, excepto cuando viajare como pasajero en un avión de compañía comercial debidamente autorizada.		260	CUMPLE			
	- Pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad, en vehículos de cualquier tipo.		260	CUMPLE			
	- Cualquier intento de suicidio o lesiones o enfermedades provocadas por el Asegurado, aun cuando se cometan en estado de cordura o demencia.		260	CUMPLE			
	b) Estado de invalidez Total y/o permanente por causa de enfermedades o accidentes que sufra el Asegurado ocasionados intencionalmente por culpa grave del mismo a consecuencia de la ingesta o bajo los influjos de drogas, narcóticos o alucinógenos y/o bebidas alcohólicas, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización de la enfermedad o accidente.		260	CUMPLE			

*[Handwritten signatures and initials]*

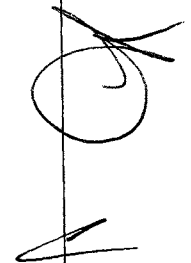
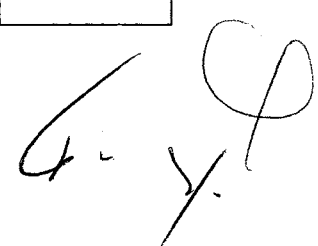
**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
210	<b>3.2 Muerte accidental</b>		260	CUMPLE			
	Se entiende por muerte accidental, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al mismo en que el asegurado sufrió las lesiones.		260	CUMPLE			
	Si dentro de la vigencia de la póliza, se produce un accidente y, a consecuencia de él, el fallecimiento del ASEGURADO, la ASEGURADORA pagará con sujeción a lo estipulado en la presente póliza y por una sola vez, una cantidad adicional por igual importe al de la suma asegurada pactada para el caso de muerte del ASEGURADO.		261	CUMPLE			
210	a) Pago inmediato parcial de la suma asegurada:		261	CUMPLE			
	A través de esta cláusula la aseguradora se obliga a pagar con la sola presentación del acta de defunción e identificación oficial del beneficiario, el 30% de la suma asegurada contratada en la cobertura básica, a los beneficiarios saldando la diferencia con la presentación de la documentación restante. Este beneficio no tiene costo.	Consecutivo INE 99 pregunta 3 de la licitante GRUPO NACIONAL PROVINCIAL preguntas 29 de febrero de 2016. El 30% que solicita para últimos gastos, es un anticipo el cual se descontará proporcionalmente de la suma asegurada por la cobertura de fallecimiento y se entregará el porcentaje a los beneficiarios según la designación correspondiente y solo se otorgará en caso de muerte accidental. R= es correcta su apreciación.	261	CUMPLE			
	La aseguradora cubrirá hasta el 30% de la suma asegurada al(los) beneficiario(s), ya sea que de manera individual o en grupo presente(n) la solicitud, tomando en		261	CUMPLE			

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	consideración que en la mayoría de los casos el asegurado designa varios beneficiarios.						
210	<b>3.2 Gastos funerarios</b> Todo ASEGURADO protegido mediante esta póliza de seguro, contará con el beneficio de gastos funerarios, consistente en que la ASEGURADORA pagará, en adición a la suma asegurada que corresponda de acuerdo con las causas del fallecimiento, por una sola vez a la(s) persona(s) que presenten los comprobantes de los Gastos Funerarios al momento del siniestro, la cantidad de \$24,000.00 M.N. (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), la ASEGURADORA deberá cubrir los mismos dentro de las 24 horas siguientes, a quien haga la presentación del certificado de defunción, con independencia si es o no beneficiario designado por el asegurado.		261	CUMPLE			
	Dichos gastos podrán ser cubiertos por la ASEGURADORA a los beneficiarios o solicitantes por cualquier medio de pago, incluidos transferencias bancarias, depósitos, cheques, etc., a petición del CONTRATANTE.		261	CUMPLE			
	El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad en escrito independiente que garantiza: asistencia legal funeraria; asistencia de abogados y doctores especializados para el apoyo en trámites relacionados con el fallecimiento, siempre y cuando dicho evento este cubierto por la póliza, las 24:00 horas del día los 365 días del año.		261	CUMPLE			
211	<b>3.3 Condiciones especiales:</b>		261	CUMPLE			
	A) Suicidio sin periodo de espera.		261	CUMPLE			
	B) La tarifa no se ajustará en ningún momento por desviación en la siniestralidad.		261	CUMPLE			
	C) Al separarse de la colectividad, el prestador de servicios podrá optar por una póliza de vida individual con tarifa de acuerdo a las condiciones que tenga la aseguradora y de acuerdo a la edad alcanzada a la fecha de baja de la colectividad previa solicitud del ASEGURADO y sin selección médica de la ASEGURADORA.		261	CUMPLE			
	D) Carencia de restricciones.		261	CUMPLE			
	E) Cobertura de los 12 (doce) años de edad hasta los 85 (ochenta y cinco)	Precisión No. 7 29/feb/2016 Cobertura de los <b>15 (quince)</b> años hasta los 85 (ochenta y cinco) <b>años de edad.</b>	262	CUMPLE			
	F) Cláusula de errores u omisiones. Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del ASEGURADO, la		262	CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	intención de esta cláusula es la de proteger en todo momento, por lo tanto el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.						
211	<b>3.4 Límites de edad</b>		262	CUMPLE			
	Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 12 (doce) años.	Pregunta consecutivo INE 109	262	CUMPLE			
		Queda excluido de este seguro, toda persona menor de <b>15 años y mayor de 85 años, tanto para aceptación como cancelación.</b>					
211	<b>3.5 Suma asegurada.</b>		262	CUMPLE			
	La ASEGURADORA pagará por concepto de suma asegurada al o a los beneficiarios designados por el asegurado, con motivo de su fallecimiento durante la vigencia de esta póliza.		262	CUMPLE			
	Básica (fallecimiento):		262	CUMPLE			
	\$250,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)		262	CUMPLE			
	Gastos funerarios:		262	CUMPLE			
	\$24,000.00 M.N. (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)		262	CUMPLE			
	Cobertura Adicional a la cobertura básica por fallecimiento, pago rápido dentro de las 24 horas siguientes a quien haga la presentación del certificado de defunción.		262	CUMPLE			
	Doble indemnización por muerte accidental		262	CUMPLE			
	\$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N., incluye la suma asegurada básica)		262	CUMPLE			
	Invalidez total y/o permanente. La ASEGURADORA pagará al ASEGURADO por este concepto, por una sola vez y conforme a lo pactado en este instrumento, una cantidad igual al importe de la suma asegurada para el caso de muerte del asegurado.		262	CUMPLE			
	El pago de la suma asegurada por invalidez total y/o permanente, excluye el de muerte accidental y de esta última al primero.		262	CUMPLE			
	También será considerada como Invalidez Total y Permanente si sufre pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos, la pérdida de las dos manos o ambos pies, de una mano y un pie o, de una mano y la vista de un ojo o, un pie con la vista de un ojo.		263	CUMPLE			
212	<b>3.6 Pago de Primas.</b>		263	CUMPLE			
	El pago de la prima correspondiente se realizará con base en los siguientes movimientos:		263	CUMPLE			

*(Handwritten signatures and initials)*

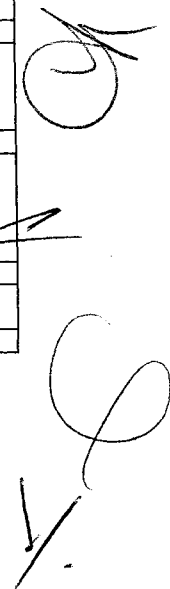
**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable.		263	CUMPLE			
	Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.		263	CUMPLE			
	Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA devolverá la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.		263	CUMPLE			
	Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos prestadores de servicios, es variable, siendo desde un día hasta un año.		263	CUMPLE			
	Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.		263	CUMPLE			
	Los movimientos mensuales serán con base en reportes de prestadores en activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.		263	CUMPLE			
	El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.		263	CUMPLE			
	A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.		263	CUMPLE			
212	<b>3.7 Suicidio.</b>		263	CUMPLE			
	En caso de suicidio de los ASEGURADOS, se ampara desde el primer día de haber ingresado con el CONTRATANTE, independientemente de la causa o estado mental o físico de los ASEGURADOS, será la obligación de la ASEGURADORA el pago de la suma asegurada por fallecimiento.		263	CUMPLE			
	<b>3.8 Indisputabilidad.</b>		263	CUMPLE			
	Este programa de aseguramiento no será disputable por omisión o inexacta declaración de los hechos que sirvieron de base para la expedición de la póliza o para otorgar un incremento adicional en la suma asegurada no estipulado en el contrato original.		263	CUMPLE			
	<b>3.9 Cláusula de errores u omisiones.</b>		263	CUMPLE			
	Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del ASEGURADO. La intención de esta cláusula es la proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.		263	CUMPLE			
	<b>3.10 Carencia de restricciones.</b>		264	CUMPLE			
	La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los ASEGURADOS.		264	CUMPLE			
	<b>3.11 Registro de asegurados.</b>		264	CUMPLE			



**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Debido a que los ASEGURADOS que cumplan con los requisitos de asegurabilidad, aparecen en la relación de prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios, ésta será el registro de ASEGURADOS, motivo por el cual el CONTRATANTE proporcionará mensualmente a la ASEGURADORA la información en archivo Excel, correspondiente a cada mes, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al vencimiento de cada periodo, conteniendo como mínimo los siguientes datos:		264	CUMPLE			
	a) Nombre completo del ASEGURADO		264	CUMPLE			
	b) Registro Federal de Contribuyentes del asegurado		264	CUMPLE			
	Los movimientos mensuales serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 15 (quince) días hábiles de haberlo recibido. La ASEGURADORA se obliga a presentar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes el endoso por el movimiento correspondiente.		264	CUMPLE			
	Se tomará en cuenta los siguientes considerandos:		264	CUMPLE			
	Altas de asegurados: desde su ingreso a la colectividad asegurable.		264	CUMPLE			
	Bajas de asegurados: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable		264	CUMPLE			
213	<b>3.12 Separación de la colectividad.</b>		264	CUMPLE			
	En caso de separación definitiva del grupo ASEGURADO, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual de la ASEGURADORA, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión de la ASEGURADORA. Para ejercer este derecho, la persona separada del grupo deberá presentar su solicitud a la ASEGURADORA, dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contado a partir de su separación.		264	CUMPLE			
	Como el seguro a que se refiere esta póliza tiene un costo más reducido, por la forma de operación, el cambio de plan traerá aparejado un aumento en el monto de la prima el cual será comunicado por la ASEGURADORA al solicitante por escrito y será fijado de acuerdo a la tarifa aplicable en razón de su edad, sexo y ocupación.		264	CUMPLE			
213	<b>3.13 Designación de beneficiarios.</b>		265	CUMPLE			
	El prestador de servicios estará asegurado desde su ingreso a la colectividad asegurable, debiendo firmar su "Consentimiento para ser asegurado y Designación de Beneficiarios", registrando el nombre completo de sus beneficiarios, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el CONTRATANTE.		265	CUMPLE			
	Se aceptará la designación de beneficiarios existente para la póliza anterior, en tanto se autoriza por la ASEGURADORA adjudicada el formato diseñado por el CONTRATANTE.		265	CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro del grupo asegurado podrá hacer designación de beneficiarios, mediante el formato de designación de beneficiarios que proporcione el CONTRATANTE; en caso de presentarse una eventualidad, se tomara en cuenta la última designación de beneficiarios que este en poder del INSTITUTO y se cubrirá a los mismos.		265	CUMPLE			
	El CONTRATANTE archivará el original del consentimiento de designación de beneficiarios firmado por el asegurado, acompañado de la fotocopia de la credencial de elector, para su remisión en su momento a la ASEGURADORA junto con la documentación para el trámite que corresponda.		265	CUMPLE			
	Cuando no exista beneficiario(s) designado(s) o si solo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del ASEGURADO, salvo pacto en contrario o que el ASEGURADO haya renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.		265	CUMPLE			
	Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO acrecentará por partes iguales la de los demás.		265	CUMPLE			
213 y 214	<b>3.14 Pago de la suma asegurada.</b>		265	CUMPLE			
	Al ocurrir el fallecimiento del ASEGURADO, la ASEGURADORA pagará el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en el que se le acredite la ocurrencia del siniestro, una vez que se haya documentado el mismo de acuerdo a los documentos mínimos que requiera la compañía, lo anterior se soportara con un manifiesto independiente bajo protesta de decir verdad, donde se haga referencia a su aceptación.		265	CUMPLE			
	Para tal efecto, se le deberá entregar la documentación siguiente:		265	CUMPLE			
	a) Copia certificada del acta de defunción del asegurado,		265	CUMPLE			
	b) Solicitud de pago del asegurado o beneficiario(s) debidamente requisitado en formato establecido por la aseguradora;		265	CUMPLE			
	c) Identificación oficial vigente y legible del asegurado y/o beneficiario(s): copia de la credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, etc;		265	CUMPLE			
	d) Comprobante de domicilio,		265	CUMPLE			
	e) Designación de beneficiarios con firma autógrafa, o en su caso, con el cotejo correspondiente por la autoridad administrativa del área de adscripción del ASEGURADO.		266	CUMPLE			
	f) Documento original que permita comprobar el parentesco de los beneficiarios con el ASEGURADO (artículo 167 Fracción XVI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta)		266	CUMPLE			
	En caso de muerte accidental, los beneficiarios o su representante legal, deberán entregar adicionalmente a lo anterior, lo siguiente:		266	CUMPLE			

*[Handwritten signatures and initials]*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer del caso, en donde conste la relación de hechos.		266	CUMPLE			
	Por concepto de gastos funerarios, los beneficiarios que tengan derecho al citado pago, deberán entregar adicionalmente:		266	CUMPLE			
	La factura o comprobante de los gastos funerarios erogados con los requisitos fiscales.		266	CUMPLE			
	Para el pago de la suma asegurada por invalidez total y/o permanente del ASEGURADO, se deberá entregar a la ASEGURADORA la documentación siguiente:		265	CUMPLE			
	Constancia del dictamen de invalidez total y/o permanente, expedida por el médico autorizado.		265	CUMPLE			
	Solicitud de pago del ASEGURADO o bien de su representante debidamente acreditado;		265	CUMPLE			
	Identificación oficial vigente del ASEGURADO con fotografía;		265	CUMPLE			
	Copia del comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad.		265	CUMPLE			
	Si existe, formato de solicitud que para tal efecto proporcione la ASEGURADORA.		265	CUMPLE			
	En caso de que el ASEGURADO sufra la invalidez con motivo de un accidente y se haya levantado el acta ante el ministerio público, o bien acta de hechos, deberá presentarse ésta, como complemento a la documentación que se integre para la reclamación ante la aseguradora, con la finalidad de conocer las circunstancias del mismo.		265	CUMPLE			
	Para el inicio de la invalidez se tomará la fecha del dictamen de la misma; y sólo se indemnizarán los siniestros por invalidez dictaminados dentro de la vigencia de la póliza.		265	CUMPLE			
	En caso de ser necesario, la ASEGURADORA podrá solicitar los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada.		265	CUMPLE			
214 Y 215	<b>3.15 Dividendos</b>		265				
	La fórmula de dividendos de esta póliza, aplicará de la siguiente manera:  B=0.80* PNP-SR	Consecutivo INE 2 pregunta 2 de la licitante THONA SEGUROS S.A. DE C.V. Se elimina la aplicación de dividendos para las partidas 3, 4 y 5.					
215	<b>3.16 Régimen fiscal.</b>		266	CUMPLE			



**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pag. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	El régimen fiscal de esta póliza estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al ASEGURADO o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en la póliza.		266	CUMPLE			
	<b>3.17 Indemnización por mora.</b>		266	CUMPLE			
	En el caso de que la ASEGURADORA, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		266	CUMPLE			
	<b>3.18 Prescripción.</b>		267	CUMPLE			
	Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en cinco años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.		267	CUMPLE			
	El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la ASEGURADORA haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.		267	CUMPLE			
	En términos del artículo 65, 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la CONDUSEF, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esta aseguradora, conforme lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.		267	CUMPLE			
	<b>3.19 Competencia</b>		267	CUMPLE			
	En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.		267	CUMPLE			
<b>215</b>	<b>3.20 Rectificación de la póliza</b>		267	CUMPLE			
	En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 26 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se transcribe el Artículo 25 del propio ordenamiento, que textualmente		267	CUMPLE			

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	dice: "si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".						
216	<b>3.21 Avisos y notificaciones</b>		267	CUMPLE			
	La ASEGURADORA deberá notificar por escrito el domicilio completo en donde deberán ser presentados: Todo aviso, notificación o reclamación por escrito relacionada con el presente contrato de seguro.		267	CUMPLE			
	Los que la ASEGURADORA haga al CONTRATANTE o al ASEGURADO, los dirigirá al último domicilio de que tenga conocimiento.		267	CUMPLE			
216	<b>3.22 Vigencia.</b>		268	CUMPLE			
	Las pólizas de seguro tendrán una vigencia:		268	CUMPLE			
	De las 00:00 horas del día 1 de abril y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2016.		268	CUMPLE			
	De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2017.		268	CUMPLE			
	De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2018.		268	CUMPLE			
	<b>3.23 Asignación de personal</b>		268	CUMPLE			
	El licitante se obliga (en caso de resultar adjudicado) asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quien deberá estar disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular o radio y de oficina, y deberá presentarse al menos 2 (dos) veces a la semana en el área de personal en el horario oficial del CONTRATANTE, y las 3 personas restantes dentro de la propia aseguradora para que operen la póliza en cuanto a tramites de: altas, bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		318	CUMPLE			
	El licitante se obliga (en caso de resultar adjudicado) a proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.		318	CUMPLE			
	Durante la Jornada Electoral Local, Federal o Concurrentes (ambas), se deberá dar prioridad en la atención en estos supuestos.		318	CUMPLE			
216	<b>Funciones a realizar:</b>		318	CUMPLE			
	Trámite de emisión de endosos de primas		318	CUMPLE			
	Cartas cobertura cuando se requiera.		319	CUMPLE			
	Entrega de notas de crédito cuando sean requeridas.		319	CUMPLE			

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Trámite de siniestros		319	CUMPLE			
	Reporte mensual de siniestralidad. La ASEGURADORA, deberá enviar en formato Excel al correo <a href="mailto:eva_escamilla@ine.mx">eva_escamilla@ine.mx</a> , la información con los siguientes rubros:		319	CUMPLE			
	Nombre del afectado		319	CUMPLE			
	Tipo de indemnización		319	CUMPLE			
	Importe reclamado		319	CUMPLE			
	Importe pagado		319	CUMPLE			
	Fecha del pago		319	CUMPLE			
	Motivo de rechazo (en su caso)		319	CUMPLE			
<b>217</b>	<b>3.24 Asistencia Técnica</b>		269	CUMPLE			
	El licitante, deberá garantizar en todo momento el servicio y atención a cada una de las partidas que en su caso se adjudiquen, conforme a lo solicitado en las presentes bases, anexos técnicos y su junta(s) de aclaraciones, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		269	CUMPLE			
	La compañía aseguradora deberá proporcionar mejoras a la póliza de seguro adjudicada, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el asegurado, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		269	CUMPLE			
	A efectos de garantizar un servicio personalizado y continuo a la partida que se adjudique no aplicaran designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del contratante y/o compañías de seguros durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas, en términos las propias bases y anexo técnico.		269	CUMPLE			
	Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables.		269	CUMPLE			
<b>217</b>	<b>3.25 Población</b>		269	CUMPLE			
	La relación de los prestadores de servicios a asegurar se entregará en CD a los licitantes durante la Junta de Aclaraciones, por lo cual deberán firmar el formato de aviso de privacidad que al efecto le proporcionará el Administrador del contrato.		269	CUMPLE			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<b>3.26 Siniestralidad</b>		269	CUMPLE			
	La información de siniestralidad de la vigencia del contrato de seguros relativo a los años anteriores, se entregará a los LICITANTES en la junta de aclaraciones		269	CUMPLE			
	<b>3.27 Cláusula de no adhesión</b>		270	CUMPLE			
	Se hace constar que los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el INSTITUTO y la ASEGURADORA, por lo que éste no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En esa virtud, se estará a lo dispuesto por el artículo 210 de la citada Ley.		270	CUMPLE			
	Esta póliza resulta de las necesidades de la CONTRATANTE, y que la ASEGURADORA acepta de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 200, 201, 202 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		270	CUMPLE			
217	<b>3.28 Cláusula de Prelación</b>		324	CUMPLE			
	Se otorga en la presente póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el CONTRATANTE, tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de la ASEGURADORA.		324	CUMPLE			
217 Y 218	<b>3.29 Sistema de Gestión</b>						
	Contar con la certificación ISO9001:2008 o en su caso ISO9001:2015	Consecutivo No. INE 24 pregunta 5 de la licitante MAFRE TEPEYAC, S.A. Se elimina la presentación del ISO.					
218	<b>3.30 Solvencia de la Aseguradora</b>		328	CUMPLE			
	Los licitantes participantes deberán acreditar con la información que publica la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, contar con un promedio de 1.150 o mayor de la operación que resulte de sumar su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2013 más su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2014 / 2, ya que mientras mayor sea el promedio, garantizará a la convocante que dicha aseguradora afrontará sus compromisos de indemnización hacia el asegurado.	Junta de aclaraciones de 3 de marzo de 2016 Aclaración No. 2 de la convocante. Aclaración No 2 El Instituto realiza la siguiente precisión: Por lo que hace al Índice de Cobertura de Capital Mínimo de Garantía, habiendo analizado lo que establece la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la interpretación del	328	CUMPLE			

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		<p>Índice de Cobertura de Capital mínimo de Garantía el cual señala que: "Cuando el índice es mayor a uno, refleja que las inversiones que pueden respaldar el capital mínimo de garantía cubren el requerimiento y que la institución mantiene inversiones adicionales para respaldarlo; en caso de ser menor a uno, las inversiones que cumplen con los requisitos de seguridad y liquidez no son suficientes para respaldar dicho requerimiento.", por lo que el mismo se modifica en las partidas 1 y 2, tal y como se presenta en el cuadro anexo.</p> <p>Asimismo, por lo que respecta al Índice de Cobertura de Reservas Técnicas, habiendo analizado lo que establece la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la interpretación del Índice de Cobertura de Reservas Técnicas el cual señala que: "Cuando este índice es mayor a uno refleja que las inversiones cubren</p>					

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		<p>las reservas técnicas y que la institución mantiene inversiones adicionales para respaldarlas; en caso de ser menor a uno las inversiones que cumplen con los requisitos de seguridad y liquidez establecidas por la regulación no son suficientes para respaldar sus reservas técnicas.", por lo que el mismo se modifica en las partidas 1, 2, 4 y 5, tal y como se presenta en el cuadro anexo.</p> <p>Por lo tanto el promedio del Índice de Cobertura de Reservas Técnicas se modifica en las partidas 1 y 2, tal y como se presenta en el cuadro anexo.</p> <p>Para la partida 3, se homologa el Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) de la partida 1, tal y como se presenta en el cuadro anexo (ver cuadro).</p>					
	<b>Consideración general</b>		271	CUMPLE			
	Para la partida 4, se incluyen coberturas, cláusulas adicionales y deducibles específicos, mismos que prevalecerán, mediante la CLAUSULA DE PRELACIÓN Y LA CLAUSULA DE NO-ADHESIÓN.		271	CUMPLE			

*Handwritten signature*

*Handwritten signature and initials*

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal										
219	<b>Apéndice A. Estándares de servicio</b>		329	CUMPLE													
	Estándares de servicio (días hábiles)		329	CUMPLE													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Trámite</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Emisión de endosos de primas pagadas</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>2 Carta cobertura</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3 Entrega de notas de crédito</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1 Emisión de endosos de primas pagadas	10	2 Carta cobertura	2	3 Entrega de notas de crédito	3		329	CUMPLE					
Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles																
1 Emisión de endosos de primas pagadas	10																
2 Carta cobertura	2																
3 Entrega de notas de crédito	3																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Siniestros</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Proporcionar número de siniestro</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>3 Indemnización</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>4 Reportes de siniestralidad</td> <td>Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes</td> </tr> </tbody> </table>	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1 Proporcionar número de siniestro	4	2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5	3 Indemnización	5	4 Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes		329	CUMPLE			
Siniestros	Tiempo de respuesta máximo días hábiles																
1 Proporcionar número de siniestro	4																
2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5																
3 Indemnización	5																
4 Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes																
221	<b>Apéndice C. Documentación que el licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica</b>		335	CUMPLE													

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<b>1.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que prestará los servicios en los siguientes términos:</b> Alcance de los Servicios de Aseguramiento: La Cobertura de los Servicios de Aseguramiento será según lo requiera la Póliza de Seguros de VIDA, y conforme a la descripción detallada de este ANEXO 1.		335	CUMPLE			
	<b>2.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Que la totalidad o parte de los servicios de aseguramiento que ofertan y proporcionarán, serán amparados y cubiertos en los Estados Unidos Mexicanos y/o en el Extranjero, y que además contendrán en el caso de que lo requiera la Aseguradora contar con el respaldo de reaseguradores debidamente registrados ante la S.H.C.P., de conformidad con el Acuerdo por el que Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Diario Oficial de la Federación del 16 de Julio del 2010.		336	CUMPLE			
	<b>3.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Que de acuerdo con lo establecido en la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación por medio de la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) a través de la CNSF, determinó como obligatorio para las instituciones de seguros que a partir del 1 de enero de 2006 y con el propósito de que los contratantes puedan conocer la comisión o compensación directa que le pudiera corresponder al intermediario o persona moral respectiva que en su caso intervenga en la colocación del negocio; incluyan en todos sus productos tanto de adhesión como de no adhesión, la cláusula que a continuación se transcribe: "Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud" En virtud de lo expuesto, se solicita a los licitantes para el Programa Integral de Seguros objeto de la presente licitación, la inclusión de la cláusula que se indica a efecto de poder dar cumplimiento al requerimiento establecido por la autoridad. 3.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que de acuerdo con lo establecido en la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación por medio de la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) a través de la CNSF, determinó como obligatorio para las instituciones de seguros que a partir del 1 de enero de 2006 y con el propósito de que los contratantes puedan conocer la comisión o compensación directa que le pudiera corresponder al intermediario o persona moral respectiva que en su caso intervenga en la colocación del negocio; incluyan en todos sus productos tanto de adhesión como de no adhesión, la	Junta de aclaraciones del 29 de febrero de 2016 consecutivo INE322 pregunta 4 de la licitante METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V. confirme que debe incluirse la cláusula que se indica en el numeral 3 de acuerdo con lo establecido en la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación, pese a que la misma fue abrogada el 1° de enero de 2011 al entrar en vigor la Circular Única de Seguros que también fue abrogada al entrar en vigor la Circular Única de Seguros y Fianzas el 4 de abril de 2015 y que la leyenda o contenido de la cláusula que nos ocupa,	337	CUMPLE			



**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	cláusula que a continuación se transcribe: "Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud" En virtud de lo expuesto, se solicita a los licitantes para el Programa Integral de Seguros objeto de la presente licitación, la inclusión de la cláusula que se indica a efecto de poder dar cumplimiento al requerimiento establecido por la autoridad.	actualmente se contempla en la disposición 4.5.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas. Se dio respuesta: Es correcta su apreciación, en virtud que la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación, fue abrogada el 1° de enero de 2011 al entrar en vigor la Circular Única de Seguros que también fue abrogada al entrar en vigor la Circular Única de Seguros y Fianzas el 4 de abril de 2015; sin embargo, debe incluirse la leyenda, apegada a lo que actualmente se contempla en la disposición 4.5.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas de 4 de abril de 2015.					
	<b>4.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Que en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar las pólizas de seguro del programa integral de seguros objeto de esta licitación, en un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo, sin embargo debe entregar la CARTA COBERTURA respectiva antes de las 24 horas después de la fecha inicio de la vigencia de las pólizas de seguro por cada uno de los seguros del programa integral de seguros objeto de esta licitación. Las pólizas de seguro objeto de esta licitación y las cartas cobertura, serán entregadas en la Dirección de Personal. En caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a entregar las pólizas de seguro, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el		338	CUMPLE			

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y la aseguradora no entrega las pólizas en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales. Independientemente de la entrega de las pólizas, el servicio de atención en siniestros, altas, bajas y demás servicios que se requieran de la aseguradora, se deberán proporcionar desde el inicio de vigencia de las pólizas adjudicadas.						
	<b>5.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Que está de acuerdo con las Penas convencionales, como se describe a continuación: Las penas convencionales a las que la aseguradora se hará acreedora por incumplimiento en la fecha de entrega de los servicios se calcularán, a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos, o en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de los Estándares de Servicio establecidos en el Programa Integral de Seguros de Personas. Esto es independiente de la penalización por los intereses moratorios del Art. 71 de la Ley Sobre Contrato de Seguro y el art.276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		339	CUMPLE			
	<b>6.- El licitante deberá presentar:</b> Los procedimientos de "Que Hacer En Caso De Siniestro", para cada una de las Pólizas Seguros del Programa Integral de Seguros objeto de esta Licitación.		342	CUMPLE			
	<b>7.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Que no tiene ni tendrá vinculación económica, ni de ninguna naturaleza, con el Asesor Externo de Seguros contratado por el "INSTITUTO", derivado y relacionado con la colocación del programa objeto de la presente Convocatoria.		345	CUMPLE			
	<b>8.- El licitante deberá presentar una impresión con lo siguiente:</b> La Convocante analizará el Margen de Solvencia Financiera de cada licitante tomando en cuenta lo siguiente: Fórmula para determinar el índice. Definición. Interpretación. Parámetros Para cada una de las Aseguradoras, conforme a los indicadores financieros publicados por la CNSF, en los últimos tres años, para lo cual deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes puntos: Que tengan un parámetro igual o mayor a 1.00 en su índice de cobertura de reservas técnicas, que publica la CNSF en su portal de internet (www.cnsf.gob.mx), obtenido de la operación que resulte de sumar su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2013 más su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2014 / 2, ya que mientras mayor sea el promedio,	Aclaración No 2 Junta de Aclaraciones del 3 de marzo. El Instituto realiza la siguiente precisión: Por lo que hace al Índice de Cobertura de Capital Mínimo de Garantía, habiendo analizado lo que establece la CNSF, en la interpretación del Índice de Cobertura de Capital mínimo de Garantía el cual señala	348	CUMPLE			

*[Handwritten signatures and initials]*

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<p>garantizará a la convocante que dicha aseguradora afrontará sus compromisos de indemnización hacia el asegurado; y que genera en su portal de internet (www.cnsf.gob.mx-instituciones-indicadores regulatorios). El no cumplir con los parámetros, será motivo de calificar como no cumple su Margen de Solvencia y será desechada su propuesta, por incumplimiento en este punto.</p> <p>Se requiere que para cumplir con este punto se presente una impresión de su MARGEN DE SOLVENCIA solicitado para el periodo antes señalado.</p>	<p>que: "Cuando el índice es mayor a uno, refleja que las inversiones que pueden respaldar el capital mínimo de garantía cubren el requerimiento y que la institución mantiene inversiones adicionales para respaldarlo; en caso de ser menor a uno, las inversiones que cumplen con los requisitos de seguridad y liquidez no son suficientes para respaldar dicho requerimiento.", por lo que el mismo se modifica en las partidas 1 y 2, tal y como se presenta en el cuadro anexo.</p> <p>Asimismo, por lo que respecta al Índice de Cobertura de Reservas Técnicas, habiendo analizado lo que establece la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la interpretación del Índice de Cobertura de Reservas Técnicas el cual señala que: "Cuando este índice es mayor a uno refleja que las inversiones cubren las reservas técnicas y que la institución mantiene inversiones</p>					

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

18 de marzo de 2016

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		adicionales para respaldarlas; en caso de ser menor a uno las inversiones que cumplen con los requisitos de seguridad y liquidez establecidas por la regulación no son suficientes para respaldar sus reservas técnicas.", por lo que el mismo se modifica en las partidas 1, 2, 4 y 5, tal y como se presenta en el cuadro anexo. Por lo tanto el promedio del índice de Cobertura de Reservas Técnicas se modifica en las partidas 1 y 2, tal y como se presenta en el cuadro anexo (ver cuadro).					
	<b>9.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Compromisos contraídos vigentes. En caso de que existan compromisos contraídos vigentes en mora con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o con Empresas de la Iniciativa Privada, deberán presentar por escrito una relación de éstos, señalando en cada caso la fecha del compromiso y la razón por la que no se han cumplido. De no estar en este caso, manifestarlo también en carta expresa para cumplir con este requisito.		349	CUMPLE			
	<b>10.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Manifiesto de no estar boletinado ni sancionado por la Secretaría de la Función Pública por haber incumplido en sus obligaciones contraídas con alguna de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y que por su conducto no participan, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de esa Secretaría.		350	CUMPLE			
	<b>11.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que		351	CUMPLE			

*[Handwritten signatures and initials]*

**Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pág. de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.						
	<b>12.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Contar con la certificación ISO9001:208 o en su caso ISO9001:2015	Consecutivo No. INE 24 pregunta 5 de la licitante MAFRE TEPEYAC, S.A. Se elimina la presentación del ISO.					

Elaboró

LUIS ANTONIO BEZARES NAVARRO  
SUBDIRECTOR DE RELACIONES Y PROGRAMAS  
LABORALES

Revisó

LUIS ANTONIO BEZARES NAVARRO  
SUBDIRECTOR DE RELACIONES Y  
PROGRAMAS LABORALES

Avaló

ANA LAURA MARTÍNEZ DE LARA  
DIRECTORA DE PERSONAL

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018”

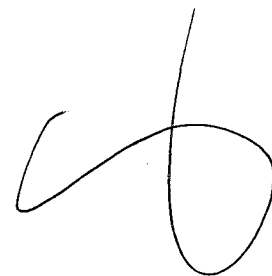
634

## **ANEXO 2**

### **Evaluación Técnica**

**(conforme a los numerales  
4.2 y 5.1 de la convocatoria)**

### **Partida 5**




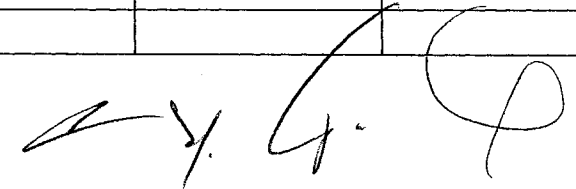
**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
227	1. <b>Definiciones y condiciones generales</b> que integran la póliza del seguro colectivo de accidentes personales con participación de utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.		356	<b>SÍ CUMPLE</b>			
227	<b>Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de accidentes personales:</b>		356	<b>SÍ CUMPLE</b>			
	<b>ASEGURADO</b>	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados <b>ANEXO</b> a ésta póliza, y que tendrá el carácter de <b>TITULAR</b> y cuyo nombre se expide en el correspondiente certificado individual de la póliza.					
	<b>ASEGURADORA</b>	Nombre de la compañía de seguros a quien se le adjudique el contrato.					
	<b>CONTRATANTE</b>	EL INSTITUTO					
	<b>ACCIDENTE</b>	Se entenderá por accidente cubierto por la presente póliza toda lesión corporal sufrida por el asegurado por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.					
227	<b>2. Condiciones generales</b>		356	<b>SÍ CUMPLE</b>			
227	<b>2.1 Objeto</b>		356	<b>SÍ CUMPLE</b>			
227	La ASEGURADORA y el CONTRATANTE acuerdan celebrar el presente contrato de seguro, con objeto de que la primera cubra a los prestadores de servicios contratados bajo régimen de honorarios.		356	<b>SÍ CUMPLE</b>			
227	Debido a que los prestadores de servicio desempeñan labores de campo en toda la República Mexicana y zonas fronterizas, utilizan cualquier medio de transporte tales como semovientes, vehículos terrestres de motor y de autopropulsión; embarcaciones y aeronaves. El CONTRATANTE pagará el 100% (cien por ciento) de las primas de estas coberturas en forma de pago mensual, sin recargo por pago fraccionado.		356	<b>SÍ CUMPLE</b>			
227	La cobertura solicitada es por las veinticuatro horas del día durante la vigencia del contrato. Los prestadores de servicios, quedan asegurados		357	<b>SÍ CUMPLE</b>			



**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	cualquiera que sea su sexo u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y desde el día de ingreso de su contratación por el CONTRATANTE, contra los riesgos de:						
227	Muerte accidental		357	SÍ CUMPLE			
227	Pérdidas orgánicas, Escala "B"		357	SÍ CUMPLE			
227	Reembolso o Pago de gastos médicos		357	SÍ CUMPLE			
228	<b>2.2. Oficinas de servicio</b>		357	SÍ CUMPLE			
228	La ASEGURADORA proporcionará el Directorio de sus oficinas con las que cuente en donde se podrán recibir los documentos para los trámites de siniestros que se presenten, incluyendo los siguientes datos:		357	SÍ CUMPLE (Fojas 371 a 378 de la oferta)			
228	Domicilio completo		357	SÍ CUMPLE (Fojas 371 a 378 de la oferta)			
228	Nombre del responsable, correo electrónico, números telefónicos, horario de atención		357	SÍ CUMPLE (Fojas 371 a 378 de la oferta)			
228	<b>3. Términos de la póliza</b>		357	SÍ CUMPLE			
228	<b>3.1 Muerte accidental</b>		357	SÍ CUMPLE			
228	En el evento de que el ASEGURADO fallezca en un accidente personal o como consecuencia de él, dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al mismo en que suceda dicho acontecimiento, la ASEGURADORA pagará con sujeción a lo estipulado en el presente instrumento, la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de suma asegurada.		357	SÍ CUMPLE			
228	<b>3.2 Pérdidas orgánicas.</b>		357	SÍ CUMPLE			
228	Si durante la vigencia de la póliza y como consecuencia de un accidente sufrido por el ASEGURADO, dentro de los noventa días siguientes a la ocurrencia del mismo, la lesión produjera cualquiera de las pérdidas enumeradas en la Escala "B", la compañía pagará los porcentajes de suma asegurada establecidos de acuerdo a lo siguiente con el monto de indemnización máxima de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de suma asegurada.		357	SÍ CUMPLE			
228	<b>Escala "B"</b>		357	SÍ CUMPLE			
228	<b>Cobertura</b>	<b>Porcentaje</b>	357	SÍ CUMPLE			
228	Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos.	100%	357	SÍ CUMPLE			
228	Una mano y un pie.	100%	357	SÍ CUMPLE			
228	Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo.	100%	357	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signature and initials]*

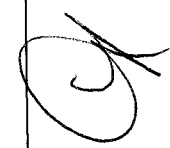



**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

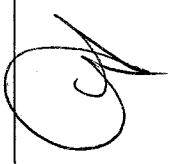
Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
228	Una mano o un pie.	50%		357	SÍ CUMPLE			
228	La vista de un ojo.	30%		357	SÍ CUMPLE			
228	El pulgar de cualquier mano	15%		357	SÍ CUMPLE			
228	El índice de cualquier mano.	10%		357	SÍ CUMPLE			
228	Amputación parcial de un pie incluyendo todos los dedos.	30%		357	SÍ CUMPLE			
228	Tres dedos de una mano, incluyendo el pulgar y/o el índice.	30%		358	SÍ CUMPLE			
228	Tres dedos de una mano, que no sean ni el pulgar ni el índice.	25%		358	SÍ CUMPLE			
228	La audición total e irreversible en ambos oídos.	25%		358	SÍ CUMPLE			
228	El pulgar y otro dedo, de la misma mano, que no sea el índice.	25%		358	SÍ CUMPLE			
228	El índice y otro dedo, de la misma mano que no sea el pulgar.	20%		358	SÍ CUMPLE			
228	Acortamiento de por lo menos 5 (cinco) centímetros de un miembro inferior.	15%		358	SÍ CUMPLE			
228	El dedo medio o el anular o el meñique de cualquier mano.	05%		358	SÍ CUMPLE			
228	<b>3.3. Formas de pago en caso de utilizar el seguro por lesiones</b>			358	SÍ CUMPLE			
228	Las formas en que la ASEGURADORA podrá indemnizar al ASEGURADO en caso de sufrir un accidente, son:			358	SÍ CUMPLE			
228	<b>A) Reembolso.</b> Si durante la vigencia de esta póliza, como consecuencia directa de un accidente, y dentro de los quince días siguientes a la fecha del mismo, el asegurado se viera precisado a someterse a tratamiento médico, intervención quirúrgica, a hospitalizarse, o hacer uso de ambulancia, servicios de enfermera, medicamentos o estudios de laboratorio y de gabinete, la compañía reembolsará, además de las otras indemnizaciones a que tuviera derecho, el monto de las mencionadas asistencias previa comprobación de las cantidades erogadas, con un máximo de \$55,000.00 M.N.			358	SÍ CUMPLE			
229	Para efectos de cubrir el pago por reembolso, se considerarán las siguientes formas:			358	SÍ CUMPLE			
229	a)	<b>Transferencia bancaria.</b> Cuando el asegurado proporcione datos bancarios de su cuenta personal.		358	SÍ CUMPLE			
229	b)	<b>Orden de pago.</b> Cuando el asegurado no tenga cuenta bancaria.		358	SÍ CUMPLE			
229	c)	<b>Pago directo, con red hospitalaria.</b> Para casos especiales, en que el ASEGURADO resulte con lesiones como consecuencia de un accidente, se realizará el pago directo por parte de la ASEGURADORA, siempre y cuando el ASEGURADO acuda para asistencia médica en alguno de los	Junta de aclaraciones de 29 de febrero de 2016; consecutivo INE 4, licitante 4; Pregunta: Solicitamos a la	358	SÍ CUMPLE			

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	<p>hospitales, clínicas o sanatorios que pertenezcan a su red médica. Para esto, la ASEGURADORA deberá proporcionar un listado de hospitales, clínicas o sanatorios en convenio y que se puedan consultar en su página Web.</p>	<p>convocante que el directorio de hospitales, clínicas o sanatorios en convenio lo puedan consultar en nuestro 01800 y/o pueda ser publicado en el INTRANET de la convocante por ser exclusivo para dar atención a los asegurados del INE.                      Respuesta: Se acepta su propuesta, en el entendido de que el licitante adjudicado deberá cumplir con la presentación del listado de hospitales, clínicas o sanatorios en convenio, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.3. Formas de pago en caso de utilizar el seguro por lesiones, inciso c), del Anexo 1, partida 5, página 229 de la convocatoria, que señala:</p> <p>c) Pago directo, con red hospitalaria. Para casos especiales, en que el ASEGURADO resulte con lesiones como consecuencia de un accidente, se realizará el pago directo por parte de la ASEGURADORA, siempre y cuando el ASEGURADO acuda para asistencia médica en alguno de los hospitales, clínicas o sanatorios que pertenezcan a su red médica. Para esto, la ASEGURADORA deberá proporcionar un listado de</p>					

*[Handwritten signature and scribbles]*

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		hospitales, clínicas o sanatorios en convenio y que se puedan consultar en su página Web.					
229	c.1) La ASEGURADORA expedirá la carta-compromiso o carta-cobertura para la atención hospitalaria del ASEGURADO, en un lapso no mayor a 24:00 horas, a partir del reporte del ingreso hospitalario.		358	SÍ CUMPLE			
229	d) En caso de que el hospital donde se brinde la atención médica no forme parte de la red médica de la ASEGURADORA, esta última cubrirá hasta el monto autorizado por este concepto, a través de <b>transferencia bancaria a la cuenta del ASEGURADO</b> o en su defecto, a la del hospital, clínica, consultorio o médico tratante, según la circunstancia que se presente. Para esto, se deberá remitir a la ASEGURADORA, la información que le sea requerida.		358	SÍ CUMPLE			
229	<b>3.4. Beneficios adicionales que abarca la póliza de gastos médicos por accidente.</b>		359	SÍ CUMPLE			
229	1. Deportes peligrosos en práctica amateur.		359	SÍ CUMPLE			
229	2. Cobertura de envenenamiento por animales ponzoñosos, mordeduras o lesiones causadas por cualquier animal.		359	SÍ CUMPLE			
229	3. Lesiones corporales por motivo de asalto, comprobando con acta ante ministerio público.		359	SÍ CUMPLE			
229	4. Lesiones corporales por motivo de secuestro y violación, comprobando con acta ante ministerio público. Además, se cubrirán hasta seis sesiones de terapia psicológica, con un médico especialista en materia psicológica, limitado al importe máximo autorizado.		359	SÍ CUMPLE			
229	5. Cobertura por insolación y/o golpe de calor.		359	SÍ CUMPLE			
229	6. Abortos involuntarios, a consecuencia de accidentes personales, estará limitado a un importe máximo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad disminuye la suma total asegurada para el caso de que existan lesiones provocadas por el mismo accidente.		359	SÍ CUMPLE			
229	7. Los gastos que resulten de aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase y tratamientos de ortodoncia necesarios a causa de un accidente personal, serán cubiertos hasta un límite del 20% (veinte por ciento) de la suma asegurada para esta cobertura. Los gastos de ambulancia o de traslado del asegurado se pagarán hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) de la suma asegurada para esta cobertura.		359	SÍ CUMPLE			
229	Las cantidades que se paguen por los últimos dos conceptos serán disminuidos de la suma asegurada para esta cobertura.		359	SÍ CUMPLE			
229	Los gastos cubiertos por accidente personal se pagarán en un período máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de la primera erogación, sin que en ningún caso excedan de la suma asegurada contratada.		359	SÍ CUMPLE			

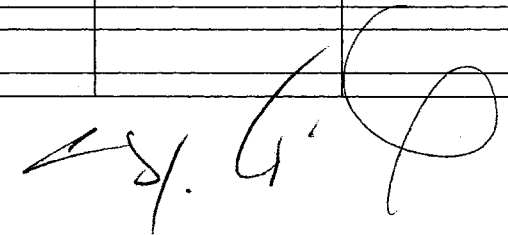
**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
229	No se cubren los gastos realizados por acompañantes del asegurado durante la internación de éste en sanatorio u hospital.		359	SÍ CUMPLE			
230	<b>3.5. Definiciones</b>		359	SÍ CUMPLE			
230	<i>Accidente Personal</i> es toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el asegurado por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa. Se incluye toda lesión que sufra el ASEGURADO por exposición a los elementos de la naturaleza.		359	SÍ CUMPLE			
230	<b>3.6. Se considerará como accidente personal, entre otros sin estar limitados a:</b>		359	SÍ CUMPLE			
230	La muerte por asfixia o por aspiración involuntaria de gases o vapores letales.		359	SÍ CUMPLE			
230	La electrocución involuntaria.		359	SÍ CUMPLE			
230	La muerte causada por asalto, robo o por homicidio intencional (atenuado, simple o calificado) sin considerar si presenta algún grado de alcoholemia.		359				
230	Anquilosamiento total de la(s) extremidad(es) o miembro(s) afectado(s):		359	SÍ CUMPLE			
230	• Pérdida de una mano, su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del puño o arriba de ella.		359	SÍ CUMPLE			
230	• Pérdida de un pie, su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del tobillo o arriba de ella.		359	SÍ CUMPLE			
230	• Pérdida de un ojo, la pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ese ojo.		360	SÍ CUMPLE			
230	• Pérdida de la vista, la pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ambos ojos.		360	SÍ CUMPLE			
230	• Pérdida del pulgar e índice, la separación o anquilosamiento de dos falanges completas en cada dedo.		360	SÍ CUMPLE			
230	<b>3.7. Exclusiones</b>		360	SÍ CUMPLE			
230	Esta póliza no cubre:		360	SÍ CUMPLE			
230	1. Personas que al día del accidente personal de que se trate, tengan menos de 12 (doce) años de edad.		360	SÍ CUMPLE			
230	2. Enfermedades, padecimientos, infecciones o tratamientos médicos o quirúrgicos de cualquier naturaleza, con excepción de las que acontezcan como resultado de una lesión accidental.		360	SÍ CUMPLE			
230	3. Lesiones que el asegurado sufra en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión, revolución, riña o actos delictivos en que participe directamente el ASEGURADO.		360	SÍ CUMPLE			
230	4. Suicidio o cualquier conato del mismo o mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental.		360	SÍ CUMPLE			
230	5. Hernias y eventraciones, salvo que sean a consecuencia de un accidente personal.		360	SÍ CUMPLE			
230	6. Complicaciones del embarazo, inclusive parto o cesárea.		360	SÍ CUMPLE			
230	7. Lesiones sufridas al participar el asegurado como sujeto activo en la comisión de delitos intencionales.		360	SÍ CUMPLE			
230	8. Lesiones sufridas al participar el asegurado en una riña,		360	SÍ CUMPLE			




## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

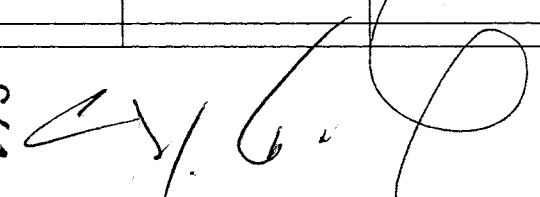
**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	siempre que él haya sido provocador.						
230	9. Envenenamiento, inhalación de gas, intoxicación o reacción alérgica de cualquier naturaleza, excepto si se demuestra que fue de origen accidental.		360	SÍ CUMPLE			
230	10. Lesiones o muerte que resulten estando bajo la influencia de alcohol o algún narcótico, enervante, estimulante o similares, salvo que haya(n) sido prescrito(s) por un médico,		360	SÍ CUMPLE			
230	11. La práctica profesional de cualquier deporte.		360	SÍ CUMPLE			
230	12. Accidentes que ocurran al ASEGURADO durante la celebración de carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad, en vehículos de cualquier clase.		360	SÍ CUMPLE			
230	13. Accidentes sufridos mientras el ASEGURADO se encuentre desempeñándose como piloto, mecánico en vuelo o miembro de la tripulación de cualquier aeronave o cuando viaje como pasajero en avión de compañía no autorizada o en viaje de itinerario no regular).	Pregunta 15 consecutivo INE, de junta de aclaraciones de 29 de febrero de 2016, Se solicita a la Convocante confirme si se encuentran excluidos los vuelos en helicópteros también. Respuesta: Se confirma. Pregunta consecutivo INE 10, de junta de aclaraciones de 29 de febrero de 2016, formulada por Thona Seguros S.A. de C.V. Exclusiones, favor de confirmar que éstas aplicarán para todos las coberturas de la póliza, es decir, para Muerte Accidental, Pérdidas Orgánicas e Indemnización de Gastos Médicos por Accidente. Respuesta. Se confirma.	360	SÍ CUMPLE			
230	<b>3.8. Límites de edad</b>		361	SÍ CUMPLE			
230	Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 12 años.	Precisión No. 9 29/feb/2015 Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 12 (doce) años <b>y mayor de 85 años de edad.</b>	361	SÍ CUMPLE			
231	<b>3.9. Suma asegurada.</b>		361	SÍ CUMPLE			



**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
231	La ASEGURADORA pagará por concepto del trámite que se trate, la suma asegurada contratada durante la vigencia de esta póliza:		361	SÍ CUMPLE			
231	Básica (muerte accidental):		361	SÍ CUMPLE			
231	<b>\$250,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)</b>		361	SÍ CUMPLE			
231	Perdidas orgánicas Escala "B":		361	SÍ CUMPLE			
231	<b>\$250,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)</b>		361	SÍ CUMPLE			
231	Reembolso o pago de gastos médicos:		361	SÍ CUMPLE			
231	<b>\$55,000.00 M.N. (Cincuenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) sin deducible ni coaseguro</b>		361	SÍ CUMPLE			
231	<b>3.10. Pago de Primas.</b>		361	SÍ CUMPLE			
231	El pago de la prima correspondiente se realizara en base a los siguientes movimientos:		361	SÍ CUMPLE			
231	Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable.		361	SÍ CUMPLE			
231	Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.		361	SÍ CUMPLE			
231	Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA devolverá la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.		361	SÍ CUMPLE			
231	Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos servidores, es variable, siendo desde un día hasta 1 (un) año.		361	SÍ CUMPLE			
231	<b>3.11. Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.</b>		361	SÍ CUMPLE			
231	Los movimientos mensuales serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 15 (quince) días hábiles de haberlo recibido.		361	SÍ CUMPLE			
231	El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.		361	SÍ CUMPLE			
231	A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.		361	SÍ CUMPLE			
231	<b>3.12. Indisputabilidad.</b>		362	SÍ CUMPLE			
231	Este programa de aseguramiento no será disputable por omisión o inexacta declaración de los hechos que sirvieron de base para la expedición de la póliza o para otorgar un incremento adicional en la suma asegurada no estipulado en el contrato original.		362	SÍ CUMPLE			
231	Tratándose de miembros de nuevo ingreso a la colectividad asegurada, el término para hacer uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se contará a partir de la fecha en que quedó asegurado.		362	SÍ CUMPLE			
231	Si algún miembro de la colectividad asegurada se suicida dentro del primer año de haber estado asegurado, la ASEGURADORA pagará únicamente la parte de la prima no devengada correspondiente.		362	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signatures and initials]*

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
232	<b>3.12 Cláusula de errores u omisiones</b>		362	SÍ CUMPLE			
232	Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del ASEGURADO. La intención de esta cláusula es la proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.		362	SÍ CUMPLE (Foja 379 de la oferta)			
232	<b>3.13 Carencia de restricciones.</b>		362	SÍ CUMPLE			
232	La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los ASEGURADOS.		362	SÍ CUMPLE			
232	Registro de asegurados.		362	SÍ CUMPLE			
232	Debido a que los ASEGURADOS que cumplan con los requisitos de asegurabilidad, aparecen en la relación de prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios, ésta será el registro de ASEGURADOS, motivo por el cual el CONTRATANTE proporcionará mensualmente a la ASEGURADORA la información en archivo Excel, correspondiente a cada mes, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al vencimiento de cada periodo, conteniendo como mínimo los siguientes datos:		362	SÍ CUMPLE			
232	Nombre completo del ASEGURADO		362	SÍ CUMPLE			
232	Registro Federal de Contribuyentes del ASEGURADO		362	SÍ CUMPLE			
232	Los movimientos mensuales serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 15 (quince) días hábiles de haberlo recibido. La ASEGURADORA se obliga a presentar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes el endoso por el movimiento correspondiente.		362	SÍ CUMPLE			
232	Se tomará en cuenta los siguientes considerandos:		362	SÍ CUMPLE			
232	Altas de asegurados: desde su ingreso a la colectividad asegurable.		362	SÍ CUMPLE			
232	Bajas de asegurados: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable		362	SÍ CUMPLE			
232	<b>3.14 Designación de beneficiarios.</b>		362	SÍ CUMPLE			
232	El prestador de servicios estará asegurado desde su ingreso a la colectividad asegurable, debiendo firmar su "Consentimiento para ser asegurado y Designación de Beneficiarios", registrando el nombre completo de sus beneficiarios, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el CONTRATANTE.		363	SÍ CUMPLE			
232	Se aceptará la designación de beneficiarios existente para la póliza anterior, en tanto se autoriza por la ASEGURADORA adjudicada el formato diseñado por el CONTRATANTE.		363	SÍ CUMPLE			
232	Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro del grupo asegurado podrá hacer designación de beneficiarios, mediante el formato de designación de beneficiarios que proporcione el CONTRATANTE; en caso de presentarse una eventualidad, se tomara en cuenta la última designación de beneficiarios que este en poder del INSTITUTO y se cubrirá a los mismos.		363	SÍ CUMPLE			

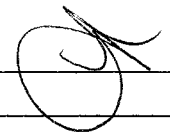
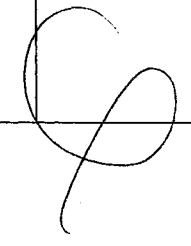


**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
232	El CONTRATANTE archivará el original del consentimiento de designación de beneficiarios firmado por el asegurado, acompañado de la fotocopia de la credencial de elector, para su remisión en su momento a la ASEGURADORA junto con la documentación para el trámite que corresponda.		363	SÍ CUMPLE			
232	Cuando no exista beneficiario(s) designado(s) o si solo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del ASEGURADO, salvo pacto en contrario o que el ASEGURADO haya renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.		363	SÍ CUMPLE			
232	Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO acrecentará por partes iguales la de los demás.		363	SÍ CUMPLE			
232	Cuando no exista beneficiario(s) designado(s) o si solo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del ASEGURADO, salvo pacto en contrario o que el ASEGURADO haya renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.		363	SÍ CUMPLE			
232	Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO acrecentará por partes iguales la de los demás salvo estipulación en contrario.		363	SÍ CUMPLE			
233	<b>3.15 Pago de la suma asegurada.</b>		363	SÍ CUMPLE			
233	La ASEGURADORA pagará el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro, una vez que se haya documentado el mismo de acuerdo a los documentos mínimos que requiera la compañía, lo anterior se soportara con un manifiesto independiente bajo protesta de decir verdad, donde se haga referencia a su aceptación.		363	SÍ CUMPLE (Folio 380 de la oferta)			
233	Tratándose de fallecimiento (muerte accidental), el pago de la suma asegurada, se hará al o a los beneficiarios designados.		363	SÍ CUMPLE			
233	En el caso de la cobertura de pérdida de miembros o de la vista, al propio ASEGURADO o bien a su representante debidamente acreditado.		363	SÍ CUMPLE			
233	Por pago de lesiones. El reembolso o pago directo de los gastos médicos, se pagarán a la persona en cuyo favor se hayan extendido las correspondientes facturas y recibos de honorarios, salvo que por las lesiones producidas por el accidente lo impidan, el reembolso se pagará a quien acredite su parentesco con el ASEGURADO.		363 y 364	SÍ CUMPLE			
233	Para el pago de cualquiera de las protecciones materia de este seguro, se deberá entregar la correspondiente solicitud en el formato que al efecto proporcionará la ASEGURADORA, en que se consignarán todos los datos e informes que en el mismo se indiquen y será firmado por el interesado o su representante legal, según corresponda, bajo protesta de decir verdad, al que se deberá acompañar la documentación siguiente:		364	SÍ CUMPLE			



**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

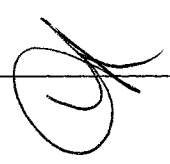
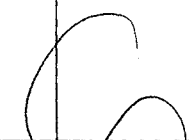
Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
233	I. En el caso de la cobertura de fallecimiento (muerte accidental):		364	SÍ CUMPLE			
233	1. Copia certificada del acta de defunción del asegurado;		364	SÍ CUMPLE			
233	2. Comprobante del último pago de salario que el asegurado hubiere percibido;		364	SÍ CUMPLE			
233	3. Solicitud por escrito de pago del o de los beneficiarios;		364	SÍ CUMPLE			
233	4. Identificación oficial vigente del beneficiario con fotografía (credencial de elector) ;		364	SÍ CUMPLE			
233	5. Comprobante de domicilio,		364	SÍ CUMPLE			
233	6. Designación de beneficiarios,		364	SÍ CUMPLE			
233	7. Documento original que permita comprobar el parentesco de los beneficiarios con el ASEGURADO (Artículo 167 fracción XVI Ley del Impuesto Sobre la Renta)		364	SÍ CUMPLE			
233	8. Copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos.		364	SÍ CUMPLE			
233	II. Tratándose de la cobertura de pérdida de miembros:		364	SÍ CUMPLE			
233	1. Solicitud de pago.		364	SÍ CUMPLE			
233	2. Informe médico emitido por un médico legalmente autorizado.		364	SÍ CUMPLE			
233	3. Placas de rayos X con interpretación médica.		364	SÍ CUMPLE			
233	4. En todos aquellos casos de cirugía en los cuales se haya realizado resección parcial o total de un órgano, será necesario el reporte de histopatológica.		364	SÍ CUMPLE			
233	5. En caso de accidente automovilístico, asalto con arma blanca o de fuego o en aquellos casos donde haya habido violencia, se deberá entregar copia del acta del ministerio público.		364	SÍ CUMPLE			
233	6. Identificación oficial vigente del ASEGURADO. (Credencial de elector, cartilla o pasaporte).		364	SÍ CUMPLE			
233	7. Comprobante de domicilio		364	SÍ CUMPLE			
233	III. Para la cobertura de reembolso o pago directo de gastos médicos:		364	SÍ CUMPLE			
233	1. Formato de "solicitud de reembolso de gastos médicos".		364	SÍ CUMPLE			
234	2. Formato de " aviso de accidente".		364	SÍ CUMPLE			
234	3. Formato de "informe médico".		364	SÍ CUMPLE			
234	4. Facturas originales con los requisitos fiscales vigentes de todos y cada uno de los gastos que se hayan hecho, conteniendo el desglose de cada concepto que se está cobrando, a nombre del ASEGURADO.		365	SÍ CUMPLE			
234	5. Notas de farmacia acompañadas de la receta médica correspondiente y desglosando medicamentos comprados.		365	SÍ CUMPLE			
234	6. Facturas del hospital indicando el desglose de cada concepto facturado.		365	SÍ CUMPLE			
234	7. Recibos de honorarios médicos y/o quirúrgicos especificando claramente el concepto que se está cobrando. En caso de que el recibo sea de un médico nuevo en el tratamiento, o éste no aparezca mencionado en el formato de informe médico, será necesario un informe detallado y claro del mismo acerca de su		365	SÍ CUMPLE			

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

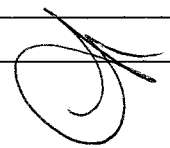

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	intervención.						
234	8. Estudios de laboratorio y gabinete que se hayan realizado. En el caso de radiografías, tomografías, resonancia magnética, electroencefalograma, ultrasonido, electrocardiograma, etc., será necesario presentar la interpretación.		365	SÍ CUMPLE			
234	<u>IMPORTANTE:</u> Todas las facturas y comprobantes de los PROVEEDORES de servicios médicos (hospitales, médicos, farmacias, laboratorios, gabinetes, etc.) deberán contener los requisitos fiscales vigentes y ser expedidos a nombre del ASEGURADO.		365	SÍ CUMPLE			
235	<b>3.17 Régimen fiscal.</b>		365	SÍ CUMPLE			
235	El régimen fiscal de esta póliza estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al ASEGURADO o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en la póliza.		365	SÍ CUMPLE			
235	<b>3.18 Indemnización por mora.</b>		365	SÍ CUMPLE			
235	En el caso de que la ASEGURADORA, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		365	SÍ CUMPLE			
235	<b>3.19 Prescripción.</b>			SÍ CUMPLE			
235	Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en 5 (cinco) años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.		365	SÍ CUMPLE			
235	El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que la ASEGURADORA haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.		366	SÍ CUMPLE			
235	En términos del artículo 65, 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la CONDUSEF, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esta		366	SÍ CUMPLE			

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**


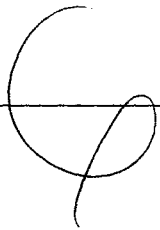
Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	aseguradora, conforme lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros						
235	<b>3.20 Competencia.</b>		366	SÍ CUMPLE			
235	En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.		366	SÍ CUMPLE			
235	<b>3.21 Rectificación de la póliza</b>		366	SÍ CUMPLE			
235	En cumplimiento de las disposiciones del artículo 26 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se transcribe el artículo 25 del propio ordenamiento, que textualmente dice: "si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".		366	SÍ CUMPLE			
235	<b>3.22 Avisos y notificaciones</b>		366	SÍ CUMPLE			
235	La ASEGURADORA deberá notificar por escrito el domicilio completo en donde deberán ser presentados: Todo aviso, notificación o reclamación por escrito relacionada con el presente contrato de seguro.		366	SÍ CUMPLE			
235	Los que la ASEGURADORA haga a el CONTRATANTE o al ASEGURADO, los dirigirá al último domicilio de que tenga conocimiento.		366	SÍ CUMPLE			
235	<b>3.23 Vigencia</b>		366	SÍ CUMPLE			
235	Las pólizas de seguro tendrán una vigencia:		366	SÍ CUMPLE			
236	De las 00:00 horas del día 1 de abril y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2016.		366	SÍ CUMPLE			
236	De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2017.		366	SÍ CUMPLE			
236	De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2018.		366	SÍ CUMPLE			
236	<b>3.24 Asignación de personal</b>		366	SÍ CUMPLE			
236	El licitante se obliga (en caso de resultar adjudicado) asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quien deberá estar disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular o radio y de oficina, y deberá presentarse al menos 2 (dos) veces a la semana en el área de personal en el horario oficial del CONTRATANTE, y las 3 personas restantes dentro de la propia aseguradora para que operen la póliza en cuanto a tramites de: altas, bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		367	SÍ CUMPLE (Folios 382 a 383 de la oferta)			
236	El licitante se obliga (en caso de resultar adjudicado) a proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.		367	SÍ CUMPLE			

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**


Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
236	Funciones a realizar:		367	SÍ CUMPLE			
236	• Trámite de emisión de endosos de primas		367	SÍ CUMPLE			
236	• Cartas cobertura cuando se requiera.		367	SÍ CUMPLE			
236	• Entrega de notas de crédito cuando sean requeridas.		367	SÍ CUMPLE			
236	• Trámite de siniestros		367	SÍ CUMPLE			
236	Reporte bimestral de siniestralidad. La ASEGURADORA, deberá enviar en formato Excel al correo <a href="mailto:eva.escamilla@ine.mx">eva.escamilla@ine.mx</a> , la información con los siguientes rubros:		367	SÍ CUMPLE			
236	• Nombre del afectado		367	SÍ CUMPLE			
236	• Tipo de indemnización		367	SÍ CUMPLE			
236	• Importe reclamado		367	SÍ CUMPLE			
236	• Importe pagado		367	SÍ CUMPLE			
236	• Fecha del pago		367	SÍ CUMPLE			
236	• Motivo de rechazo (en su caso)		367	SÍ CUMPLE			
236	<b>3.25 Asistencia Técnica:</b>		367	SÍ CUMPLE (Foja 384-386 de la oferta)			
236	El licitante, deberá garantizar en todo momento el servicio y atención a cada una de las partidas que en su caso se adjudiquen, conforme a lo solicitado en las presentes bases, anexos técnicos y su junta(s) de aclaraciones, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		367	SÍ CUMPLE			
237	La compañía aseguradora deberá proporcionar mejoras a la póliza de seguro adjudicada, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el asegurado, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		367	SÍ CUMPLE			
237	A efectos de garantizar un servicio personalizado y continuo a la partida que se adjudique, no aplicarán participaciones directas por parte de las compañías de seguros (y/o sus oficinas de representación), así mismo, no aplicaran designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del contratante y/o compañías de seguros durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas, en términos las propias bases y anexo técnico.		367 y 368	SÍ CUMPLE			
237	Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que	Consecutivo INE 3, licitante 3, de junta de aclaraciones de 29 de febrero de 2016 en la que se preguntó: Favor de confirmar que lo establecido en este punto, en relación a: "...A efectos garantizar un servicio personalizado y continuo a la(s) partida(s)	368	SÍ CUMPLE			

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables.	<p>que se adjudique(n)...” se refiere a que el personal de atención deberá de ser exclusivo y personalizado y no tradicional por parte de la compañía de seguros, es decir que las figuras de atención en su caso establecidas por parte de mí representada como ejecutivos de atención, asesores, agentes, corredores e intermediarios de reaseguro especializados con capacidad técnica suficiente y otros que en su caso apliquen, serán fijos y no podrán modificarse durante la vigencia y en su caso de las prórrogas que se soliciten, favor de pronunciarse al respecto.                      Respuesta: Se confirma que el Instituto al considerar el programa de aseguramiento de los bienes patrimoniales y de personas del INE, lo que se pretende es que las compañías aseguradoras licitantes, designen desde el inicio y establezcan su estructura de atención que cuente con la experiencia, que garanticen al Instituto la atención especializada y oportuna por personal calificado en cualquier evento que se presente durante la vigencia de las pólizas, en tanto que no podrán cambiarse los corredores, asesores y demás personas</p>					

*[Handwritten signature and initials]*

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		especializadas, lo cual no debe mermar la calidad en la atención, ello acorde a lo establecido en el numeral 26 denominado asistencia técnica, contenido a fojas 197 de la convocatoria.					
237	<b>3.26 Solvencia de la Aseguradora</b>		369	SI CUMPLE			
237	Los licitantes participantes deberán acreditar con la información que publica la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, contar con un promedio de 1.150 o mayor de la operación que resulte de sumar su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2013 más su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2014 / 2, ya que mientras mayor sea el promedio, garantizará a la convocante que dicha aseguradora afrontará sus compromisos de indemnización hacia el asegurado.	<p>Precisión número 3 (página 158 y 159 de la convocatoria) realizada en la junta de aclaraciones de 29 de febrero de 2016,</p> <p><b>DICE:</b></p> <p>a. Índice de cobertura de reservas técnicas con un mínimo de 1.15 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b></p> <p>a. Índice de cobertura de reservas técnicas con un mínimo de 1.10 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.</p>	369	SÍ CUMPLE			
237	<b>3.27 Población</b>		369	SI CUMPLE			

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
237	La relación de personal a asegurar se entregará en CD a los licitantes durante la Junta de Aclaraciones, por lo cual deberán firmar el formato de aviso de privacidad que al efecto le proporcionará la Convocante.		370	SÍ CUMPLE (Fojas 388 y 389 de la oferta)			
237	<b>3.28 Cláusula de no adhesión</b> Se hace constar que los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el INSTITUTO y la ASEGURADORA, por lo que éste no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En esa virtud, se estará a lo dispuesto por el artículo 210 de la citada Ley.		370	SÍ CUMPLE			
237	Esta póliza resulta de las necesidades de la CONTRATANTE, y que la ASEGURADORA acepta de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 200, 201, 202 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		370	SÍ CUMPLE			
237	<b>3.29 Cláusula de Prelación</b> Se otorga en la presente póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el INSTITUTO, tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de la ASEGURADORA.		370	SÍ CUMPLE			
237	<b>Consideración general</b>		370	SÍ CUMPLE			
237	Para la partida 5, se incluyen coberturas, cláusulas adicionales y deducibles específicos, mismos que prevalecerán, mediante la CLAUSULA DE PRELACIÓN Y LA CLAUSULA DE NO-ADHESIÓN.		370	SÍ CUMPLE			
238	<b>Apéndice A. Estándares de servicio</b>		393	SÍ CUMPLE			
238	Estándares de servicio (días hábiles)		393	SÍ CUMPLE			
238	<b>Trámite</b>		<b>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</b>	393	SÍ CUMPLE		
	1	Emisión de endosos de primas pagadas	7				
	2	Carta cobertura	2				
	3	Entrega de notas de crédito	3				
238	<b>Siniestros</b>		<b>Tiempo de respuesta máximo días hábiles.</b>	393	SÍ CUMPLE		
	1	Proporcionar número de siniestro	4				
	2	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5				
	3	Indemnización	5				
5	Reportes de siniestralidad	Bimestral dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes					

*[Handwritten signatures and initials]*



**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
239	Apéndice B. Formato de consentimiento		394	SÍ CUMPLE			
240	Apéndice C. Documentación que el licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica		395 y 396	SÍ CUMPLE			
240	1.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que prestará los servicios en los siguientes términos: Alcance de los Servicios de Aseguramiento: La Cobertura de los Servicios de Aseguramiento será según lo requiera la Póliza de Seguros de ACCIDENTES PERSONALES, y conforme a la descripción detallada de este ANEXO 1.		399	SÍ CUMPLE (folio 399)			
240	2.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que la totalidad o parte de los servicios de aseguramiento que ofertan y proporcionarán, serán amparados y cubiertos en los Estados Unidos Mexicanos y/o en el Extranjero, y que además contarán, en el caso de que lo requiera la ASEGURADORA, con el respaldo de reaseguradores debidamente registrados ante la S.H.C.P., de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Diario Oficial de la Federación del 16 de Julio del 2010.		400	SÍ CUMPLE (folio 400)			
240	3.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que de acuerdo con lo establecido en la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación por medio de la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) a través de la CNSF, determinó como obligatorio para las instituciones de seguros que a partir del 1 de enero de 2006 y con el propósito de que los contratantes puedan conocer la comisión o compensación directa que le pudiera corresponder al intermediario o persona moral respectiva que en su caso intervenga en la colocación del negocio; incluyan en todos sus productos tanto de adhesión como de no adhesión, la cláusula que a continuación se transcribe: "Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud" En virtud de lo expuesto, se solicita a los licitantes para el Programa Integral de Seguros objeto de la presente licitación, la inclusión de la cláusula que se indica a efecto de poder dar cumplimiento al requerimiento establecido por la autoridad.	<b>Pregunta consecutivo INE 322:</b> Respecto al escrito que se requiere con base en la circular S-8.3.2 emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y toda vez que ésta ha sido abrogada, solicitamos a la convocante se sirva ratificar que su requerimiento será solventado a través del escrito relativo expedido con sustento en los dispuesto por la nueva Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida el 10 de diciembre de 2014 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014. Favor de pronunciarse al	401	SÍ CUMPLE (folio 401)	Aun cuando la redacción del escrito no fue realizada con sustento en lo dispuesto por la nueva Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida el 10 de diciembre de 2014 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014, como se pidió en la junta de aclaraciones al responder las preguntas con consecutivo 265 y 322.	No afecta la solvencia técnica, dado que sí se encuentra transcrita la cláusula relativa que se requiere.	



**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		<p>respecto. <b>Respuesta:</b> Es correcta su apreciación.</p> <p><b>Pregunta consecutivo INE 265:</b> Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios. Apéndice C. Documentación que el licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica. Página 220 de 248. Se solicita a la Convocante confirme que debe incluirse la cláusula que se indica en el numeral 3 de acuerdo con lo establecido en la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación, pese a que la misma fue abrogada el 1º de enero de 2011 al entrar en vigor la Circular Única de Seguros que también fue abrogada al entrar en vigor la Circular Única de Seguros y Fianzas el 4 de abril de 2015 y que la leyenda o contenido de la cláusula que nos ocupa, actualmente se contempla en la disposición 4.5.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.</p> <p><b>Respuesta:</b> Es correcta su apreciación, en virtud que la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la</p>					


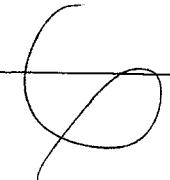
*[Handwritten signatures and initials]*

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		Federación, fue abrogada el 1° de enero de 2011 al entrar en vigor la Circular Única de Seguros que también fue abrogada al entrar en vigor la Circular Única de Seguros y Fianzas el 4 de abril de 2015; sin embargo, debe incluirse la leyenda, apegada a lo que actualmente se contempla en la disposición 4.5.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas de 4 de abril de 2015.					
240	<p><b>4.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Que en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar las pólizas de seguro del programa integral de seguros objeto de esta licitación, en un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo, sin embargo debe entregar la CARTA COBERTURA respectiva antes de las 24 horas después de la fecha inicio de la vigencia de las pólizas de seguro por cada uno de los seguros del programa integral de seguros objeto de esta licitación. Las pólizas de seguro objeto de esta licitación y las cartas cobertura, serán entregadas en la Dirección de Personal En caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a entregar las pólizas de seguro, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y la aseguradora no entrega las pólizas en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales. Independientemente de la entrega de las pólizas, el servicio de atención en siniestros, altas, bajas y demás servicios que se requieran de la aseguradora, se deberán proporcionar desde el inicio de vigencia de las pólizas adjudicadas.</p>		402	SÍ CUMPLE			
241	<p><b>5.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Que está de acuerdo con las Penas convencionales, como se describe a continuación: Las penas convencionales a las que la aseguradora se hará acreedora por incumplimiento en la fecha de entrega de los servicios se calcularán, a</p>		403	SÍ CUMPLE (folio 403)			

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	partir del día siguiente del cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos, o en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de los Estándares de Servicio establecidos en el Programa Integral de Seguros de Personas. Esto es independiente de la penalización por los intereses moratorios del Art. 71 de la Ley Sobre Contrato de Seguro y el Art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.						
241	6.- El licitante deberá presentar: Los procedimientos de "que hacer en caso de siniestro", para la póliza correspondiente a esta partida.		404 - 409	SÍ CUMPLE (folios 404-409)			
241	7.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que no tiene ni tendrá vinculación económica, ni de ninguna naturaleza, con el Asesor Externo de Seguros contratado por el "INSTITUTO", derivado y relacionado con la colocación del programa objeto de la presente Convocatoria.		410	SÍ CUMPLE (folio 410)			
241	8.- El licitante deberá presentar una impresión con lo siguiente: Margen de Solvencia Financiera de tomando en cuenta lo siguiente: Fórmula para determinar el índice. Definición. Interpretación. Parámetros Para cada una de las Aseguradoras, conforme a los indicadores financieros publicados por la CNSF, en los últimos tres años, para lo cual deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes puntos: Que tengan un parámetro igual o mayor a 1.150 en su índice de cobertura de reservas técnicas, que publica la CNSF en su portal de internet (www.cnsf.gob.mx), obtenido de la operación que resulte de sumar su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2013 + su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2014 / 2, ya que mientras mayor sea el promedio, garantizará a la convocante que dicha aseguradora afrontará sus compromisos de indemnización hacia el asegurado; y que genera en su portal de internet (www.cnsf.gob.mx-instituciones-indicadores regulatorios). El no cumplir con los parámetros, será motivo de calificar como no cumple su Margen de Solvencia y será desechada su propuesta, por incumplimiento en este punto. Se requiere que para cumplir con este punto se presente una impresión de su MARGEN DE SOLVENCIA solicitado para el periodo antes señalado.	Aclaración No. 8 del 29/feb/2015 y aclaración No. 2 del 3/marzo/2016: 8.- El licitante deberá presentar una impresión con lo siguiente: Margen de Solvencia Financiera de tomando en cuenta lo siguiente: Fórmula para determinar el índice. Definición. Interpretación. Parámetros Para cada una de las Aseguradoras, conforme a los indicadores financieros publicados por la CNSF, en los últimos dos años, para lo cual deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes puntos: Que tengan un parámetro igual o mayor a 1.00 en su índice de cobertura de reservas técnicas, que publica la CNSF en su portal de internet	411 - 413	SÍ CUMPLE (folios 411-413)			

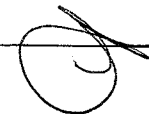
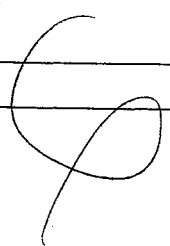
*Handwritten signatures and initials*

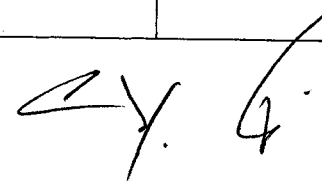
**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		(www.cnsf.gob.mx), obtenido de la operación que resulte de sumar su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2013 + su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2014 / 2, ya que mientras mayor sea el promedio, garantizará a la convocante que dicha aseguradora afrontará sus compromisos de indemnización hacia el asegurado; y que genera en su portal de internet (www.cnsf.gob.mx-instituciones-indicadores regulatorios). El no cumplir con los parámetros, será motivo de calificar como no cumple su Margen de Solvencia y será desechada su propuesta, por incumplimiento en este punto. Se requiere que para cumplir con este punto se presente una impresión de su MARGEN DE SOLVENCIA solicitado para el periodo antes señalado.					
242	9.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Compromisos contraídos vigentes. En caso de que existan compromisos contraídos vigentes en mora con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o con Empresas de la Iniciativa Privada, deberán presentar por escrito una relación de éstos, señalando en cada caso la fecha del compromiso y la razón por la que no se han cumplido. De no estar en este caso, manifestarlo también en carta expresa para cumplir con este requisito.		414	SÍ CUMPLE (folio 414)			
242	10.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:		415	SÍ CUMPLE (folio 415)			



**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

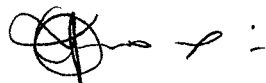
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

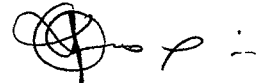
Nombre del Licitante: **THONA Seguros S.A. de C.V.**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Manifiesto de no estar bofetinado ni sancionado por la Secretaría de la Función Pública por haber incumplido en sus obligaciones contraídas con alguna de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y que por su conducto no participan, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de esa Secretaría.						
242	<p><b>11.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b></p> <p>Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		416	<b>SÍ CUMPLE (folio 416)</b>			

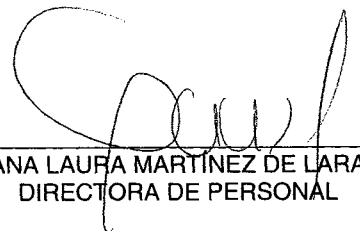
Elaboró

  
LUIS ANTONIO BEZARES NAVARRO  
SUBDIRECTOR DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES

Revisó

  
LUIS ANTONIO BEZARES NAVARRO  
SUBDIRECTOR DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES

Avaló


  
ANA LAURA MARTÍNEZ DE LARA  
DIRECTORA DE PERSONAL

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
227	<b>1. Definiciones y condiciones generales</b> que integran la póliza del seguro colectivo de accidentes personales con participación de utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			
227	<b>Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de accidentes personales:</b>		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			
	<b>ASEGURADO</b>	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados <b>ANEXO</b> a ésta póliza, y que tendrá el carácter de <b>TITULAR</b> y cuyo nombre se expide en el correspondiente certificado individual de la póliza.					
	<b>ASEGURADORA</b>	Nombre de la compañía de seguros a quien se le adjudique el contrato.					
	<b>CONTRATANTE</b>	EL INSTITUTO					
	<b>ACCIDENTE</b>	Se entenderá por accidente cubierto por la presente póliza toda lesión corporal sufrida por el asegurado por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.					
227	<b>2. Condiciones generales</b>		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			
227	<b>2.1 Objeto</b>		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			
227	La <b>ASEGURADORA</b> y el <b>CONTRATANTE</b> acuerdan celebrar el presente contrato de seguro, con objeto de que la primera cubra a los prestadores de servicios contratados bajo régimen de honorarios.		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			
227	Debido a que los prestadores de servicio desempeñan labores de campo en toda la República Mexicana y zonas fronterizas, utilizan cualquier medio de transporte tales como semovientes, vehículos terrestres de motor y de autopropulsión; embarcaciones y aeronaves. El <b>CONTRATANTE</b> pagará el 100% (cien por ciento) de las primas de estas coberturas en forma de pago mensual, sin recargo por pago fraccionado.		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			
227	La cobertura solicitada es por las veinticuatro horas del día durante la vigencia del contrato. Los prestadores de servicios, quedan asegurados		159	<b>SÍ CUMPLE</b>			


Handwritten signature and initials: *sp. G. P.*

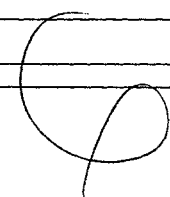
**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	cualquiera que sea su sexo u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y desde el día de ingreso de su contratación por el CONTRATANTE, contra los riesgos de:						
227	Muerte accidental		159	SÍ CUMPLE			
227	Pérdidas orgánicas, Escala "B"		159	SÍ CUMPLE			
227	Reembolso o Pago de gastos médicos		159	SÍ CUMPLE			
228	<b>2.2. Oficinas de servicio</b>		160	SÍ CUMPLE			
228	La ASEGURADORA proporcionará el Directorio de sus oficinas con las que cuente en donde se podrán recibir los documentos para los trámites de siniestros que se presenten, incluyendo los siguientes datos:		160	SÍ CUMPLE FOLIOS DE 192 A 197			
228	Domicilio completo		160	SÍ CUMPLE			
228	Nombre del responsable, correo electrónico, números telefónicos, horario de atención		160	CUMPLE			
228	<b>3. Términos de la póliza</b>		160	SÍ CUMPLE			
228	<b>3.1 Muerte accidental</b>		160	SÍ CUMPLE			
228	En el evento de que el ASEGURADO fallezca en un accidente personal o como consecuencia de él, dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al mismo en que suceda dicho acontecimiento, la ASEGURADORA pagará con sujeción a lo estipulado en el presente instrumento, la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de suma asegurada.		160	SÍ CUMPLE			
228	<b>3.2 Pérdidas orgánicas.</b>		160	SÍ CUMPLE			
228	Si durante la vigencia de la póliza y como consecuencia de un accidente sufrido por el ASEGURADO, dentro de los noventa días siguientes a la ocurrencia del mismo, la lesión produjera cualquiera de las pérdidas enumeradas en la Escala "B", la compañía pagará los porcentajes de suma asegurada establecidos de acuerdo a lo siguiente con el monto de indemnización máxima de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de suma asegurada.		160	SÍ CUMPLE			
228	<b>Escala "B"</b>		160	SÍ CUMPLE			
228	<b>Cobertura</b>	<b>Porcentaje</b>	160	SÍ CUMPLE			
228	Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos.	100%	160	SÍ CUMPLE			
228	Una mano y un pie.	100%	160	SÍ CUMPLE			
228	Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo.	100%	160	SÍ CUMPLE			
228	Una mano o un pie.	50%	160	SÍ CUMPLE			
228	La vista de un ojo.	30%	160	SÍ CUMPLE			
228	El pulgar de cualquier mano	15%	160	SÍ CUMPLE			
228	El índice de cualquier mano.	10%	160	SÍ CUMPLE			
228	Amputación parcial de un pie incluyendo todos los dedos.	30%	160	SÍ CUMPLE			
228	Tres dedos de una mano,	30%	160	SÍ CUMPLE			


*Handwritten notes and signatures:*  
S. G.  


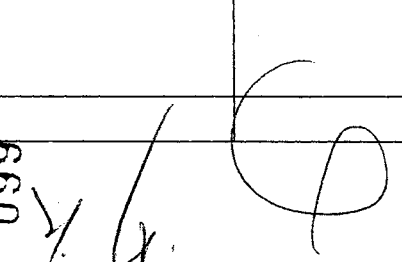
**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	incluyendo el pulgar y/o el índice.						
228	Tres dedos de una mano, que no sean ni el pulgar ni el índice.	25%	160	SÍ CUMPLE			
228	La audición total e irreversible en ambos oídos.	25%	160	SÍ CUMPLE			
228	El pulgar y otro dedo, de la misma mano, que no sea el índice.	25%	160	SÍ CUMPLE			
228	El índice y otro dedo, de la misma mano que no sea el pulgar.	20%	160	SÍ CUMPLE			
228	Acortamiento de por lo menos 5 (cinco) centímetros de un miembro inferior.	15%	160	SÍ CUMPLE			
228	El dedo medio o el anular o el meñique de cualquier mano.	05%	160	SÍ CUMPLE			
228	<b>3.3. Formas de pago en caso de utilizar el seguro por lesiones</b>		161	SÍ CUMPLE			
228	Las formas en que la ASEGURADORA podrá indemnizar al ASEGURADO en caso de sufrir un accidente, son:		161	SÍ CUMPLE			
228	<b>A) Reembolso.</b> Si durante la vigencia de esta póliza, como consecuencia directa de un accidente, y dentro de los quince días siguientes a la fecha del mismo, el asegurado se viera precisado a someterse a tratamiento médico, intervención quirúrgica, a hospitalizarse, o hacer uso de ambulancia, servicios de enfermera, medicamentos o estudios de laboratorio y de gabinete, la compañía reembolsará, además de las otras indemnizaciones a que tuviera derecho, el monto de las mencionadas asistencias previa comprobación de las cantidades erogadas, con un máximo de \$55,000.00 M.N.		161	SÍ CUMPLE			
229	Para efectos de cubrir el pago por reembolso, se considerarán las siguientes formas:		161	SÍ CUMPLE			
229	a) <b>Transferencia bancaria.</b> Cuando el asegurado proporcione datos bancarios de su cuenta personal.		161	SÍ CUMPLE			
229	b) <b>Orden de pago.</b> Cuando el asegurado no tenga cuenta bancaria.		161	SÍ CUMPLE			
229	c) <b>Pago directo, con red hospitalaria.</b> Para casos especiales, en que el ASEGURADO resulte con lesiones como consecuencia de un accidente, se realizará el pago directo por parte de la ASEGURADORA, siempre y cuando el ASEGURADO acuda para asistencia médica en alguno de los hospitales, clínicas o sanatorios que pertenezcan a su red médica. Para esto, la ASEGURADORA deberá proporcionar un listado de hospitales, clínicas o sanatorios en convenio y que se puedan consultar en su página Web.		161	SÍ CUMPLE (Fojas 198 a 207 de la oferta)			
229	c.1) La ASEGURADORA expedirá la carta-compromiso o carta-cobertura para la atención hospitalaria del ASEGURADO, en un lapso no mayor a		161	SÍ CUMPLE			






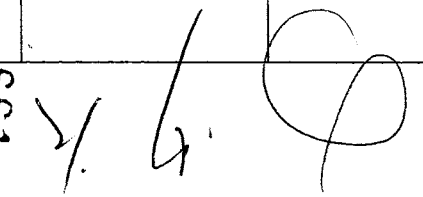
**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	24:00 horas, a partir del reporte del ingreso hospitalario.						
229	d) En caso de que el hospital donde se brinde la atención médica no forme parte de la red médica de la ASEGURADORA, esta última cubrirá hasta el monto autorizado por este concepto, a través de <b>transferencia bancaria a la cuenta del ASEGURADO</b> o en su defecto, a la del hospital, clínica, consultorio o médico tratante, según la circunstancia que se presente. Para esto, se deberá remitir a la ASEGURADORA, la información que le sea requerida.		161	SÍ CUMPLE			
229	<b>3.4. Beneficios adicionales que abarca la póliza de gastos médicos por accidente.</b>		161	SÍ CUMPLE			
229	1. Deportes peligrosos en práctica amateur.		161	SÍ CUMPLE			
229	2. Cobertura de envenenamiento por animales ponzoñosos, mordeduras o lesiones causadas por cualquier animal.		161	SÍ CUMPLE			
229	3. Lesiones corporales por motivo de asalto, comprobando con acta ante ministerio público.		161	SÍ CUMPLE			
229	4. Lesiones corporales por motivo de secuestro y violación, comprobando con acta ante ministerio público. Además, se cubrirán hasta seis sesiones de terapia psicológica, con un médico especialista en materia psicológica, limitado al importe máximo autorizado.		161	SÍ CUMPLE			
229	5. Cobertura por insolación y/o golpe de calor.		161	SÍ CUMPLE			
229	6. Abortos involuntarios, a consecuencia de accidentes personales, estará limitado a un importe máximo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad disminuye la suma total asegurada para el caso de que existan lesiones provocadas por el mismo accidente.		161	SÍ CUMPLE			
229	7. Los gastos que resulten de aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase y tratamientos de ortodoncia necesarios a causa de un accidente personal, serán cubiertos hasta un límite del 20% (veinte por ciento) de la suma asegurada para esta cobertura. Los gastos de ambulancia o de traslado del asegurado se pagarán hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) de la suma asegurada para esta cobertura.		161	SÍ CUMPLE			
229	Las cantidades que se paguen por los últimos dos conceptos serán disminuidos de la suma asegurada para esta cobertura.		162	SÍ CUMPLE			
229	Los gastos cubiertos por accidente personal se pagarán en un período máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de la primera erogación, sin que en ningún caso excedan de la suma asegurada contratada.		162	SÍ CUMPLE			
229	No se cubren los gastos realizados por acompañantes del asegurado durante la internación de éste en sanatorio u hospital.		162	SÍ CUMPLE			
230	<b>3.5. Definiciones</b>		162	SÍ CUMPLE			
230	<i>Accidente Personal</i> es toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el asegurado por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa. Se incluye toda lesión que sufra el ASEGURADO por exposición		162	SÍ CUMPLE			



**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	a los elementos de la naturaleza.						
230	<b>3.6. Se considerará como accidente personal, entre otros sin estar limitados a:</b>		162	SÍ CUMPLE			
230	a) La muerte por asfixia o por aspiración involuntaria de gases o vapores letales.		162	SÍ CUMPLE			
230	b) La electrocución involuntaria.		162	SÍ CUMPLE			
230	c) La muerte causada por asalto, robo o por homicidio intencional (atenuado, simple o calificado) sin considerar si presenta algún grado de alcoholemia.		162				
230	d) Anquilosamiento total de la(s) extremidad(es) o miembro(s) afectado(s):		162	SÍ CUMPLE			
230	• Pérdida de una mano, su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del puño o arriba de ella.		162	SÍ CUMPLE			
230	• Pérdida de un pie, su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del tobillo o arriba de ella.		162	SÍ CUMPLE			
230	• Pérdida de un ojo, la pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ese ojo.		162	SÍ CUMPLE			
230	• Pérdida de la vista, la pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ambos ojos.		162	SÍ CUMPLE			
230	• Pérdida del pulgar e índice, la separación o anquilosamiento de dos falanges completas en cada dedo.		162	SÍ CUMPLE			
230	<b>3.7. Exclusiones</b>		162	SÍ CUMPLE			
230	Esta póliza no cubre:		162	SÍ CUMPLE			
230	1. Personas que al día del accidente personal de que se trate, tengan menos de 12 (doce) años de edad.		162	SÍ CUMPLE			
230	2. Enfermedades, padecimientos, infecciones o tratamientos médicos o quirúrgicos de cualquier naturaleza, con excepción de las que acontezcan como resultado de una lesión accidental.		162	SÍ CUMPLE			
230	3. Lesiones que el asegurado sufra en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión, revolución, riña o actos delictuosos en que participe directamente el ASEGURADO.		162	SÍ CUMPLE			
230	4. Suicidio o cualquier conato del mismo o mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental.		162	SÍ CUMPLE			
230	5. Hernias y eventraciones, salvo que sean a consecuencia de un accidente personal.		162	SÍ CUMPLE			
230	6. Complicaciones del embarazo, inclusive parto o cesárea.		162	SÍ CUMPLE			
230	7. Lesiones sufridas al participar el asegurado como sujeto activo en la comisión de delitos intencionales.		163	SÍ CUMPLE			
230	8. Lesiones sufridas al participar el asegurado en una riña, siempre que él haya sido provocador.		163	SÍ CUMPLE			
230	9. Envenenamiento, inhalación de gas, intoxicación o reacción alérgica de cualquier naturaleza, excepto si se demuestra que		163	SÍ CUMPLE			

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	fue de origen accidental.						
230	10. Lesiones o muerte que resulten estando bajo la influencia de alcohol o algún narcótico, enervante, estimulante o similares, salvo que haya(n) sido prescrito(s) por un médico.		163	SÍ CUMPLE			
230	11. La práctica profesional de cualquier deporte.		163	SÍ CUMPLE			
230	12. Accidentes que ocurran al ASEGURADO durante la celebración de carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad, en vehículos de cualquier clase.		163	SÍ CUMPLE			
230	13. Accidentes sufridos mientras el ASEGURADO se encuentre desempeñándose como piloto, mecánico en vuelo o miembro de la tripulación de cualquier aeronave o cuando viaje como pasajero en avión de compañía no autorizada o en viaje de itinerario no regular).		163	SÍ CUMPLE			
230	<b>3.8. Límites de edad</b>		163	SÍ CUMPLE			
230	Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 12 años.	Precisión No. 9 <b>29/feb/2015</b> Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 15 (quince) años <b>y mayor de 85 años de edad.</b>	163	SÍ CUMPLE			
231	<b>3.9. Suma asegurada.</b>		163	SÍ CUMPLE			
231	La ASEGURADORA pagará por concepto del trámite que se trate, la suma asegurada contratada durante la vigencia de esta póliza:		163	SÍ CUMPLE			
231	Básica (muerte accidental):		163	SÍ CUMPLE			
231	<b>\$250,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)</b>		163	SÍ CUMPLE			
231	Perdidas orgánicas Escala "B":		163	SÍ CUMPLE			
231	<b>\$250,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)</b>		163	SÍ CUMPLE			
231	Reembolso o pago de gastos médicos:		163	SÍ CUMPLE			
231	<b>\$55,000.00 M.N. (Cincuenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) sin deducible ni coaseguro</b>		163	SÍ CUMPLE			
231	<b>3.10. Pago de Primas.</b>		163	SÍ CUMPLE			
231	El pago de la prima correspondiente se realizara en base a los siguientes movimientos:		163	SÍ CUMPLE			
231	Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable.		163	SÍ CUMPLE			
231	Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.		163	SÍ CUMPLE			
231	Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA devolverá la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.		163	SÍ CUMPLE			
231	Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos servidores, es variable, siendo desde un día hasta 1 (un) año.		163	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signatures and initials]*

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
231	<b>3.11. Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.</b>		164	SÍ CUMPLE			
231	Los movimientos mensuales serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 15 (quince) días hábiles de haberlo recibido.		164	SÍ CUMPLE			
231	El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.		164	SÍ CUMPLE			
231	A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.		164	SÍ CUMPLE			
231	<b>3.12. Indisputabilidad.</b>		164	SÍ CUMPLE			
231	Este programa de aseguramiento no será disputable por omisión o inexacta declaración de los hechos que sirvieron de base para la expedición de la póliza o para otorgar un incremento adicional en la suma asegurada no estipulado en el contrato original.		164	SÍ CUMPLE			
231	Tratándose de miembros de nuevo ingreso a la colectividad asegurada, el término para hacer uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se contará a partir de la fecha en que quedó asegurado.		164	SÍ CUMPLE			
231	Si algún miembro de la colectividad asegurada se suicida dentro del primer año de haber estado asegurado, la ASEGURADORA pagará únicamente la parte de la prima no devengada correspondiente.		164	SÍ CUMPLE			
232	<b>3.12 Cláusula de errores u omisiones</b>		164	SÍ CUMPLE			
232	Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del ASEGURADO. La intención de esta cláusula es la proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.		164	SÍ CUMPLE			
232	<b>3.13 Carencia de restricciones.</b>		164	SÍ CUMPLE			
232	La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los ASEGURADOS.		164	SÍ CUMPLE			
232	Registro de asegurados.		164	SÍ CUMPLE			
232	Debido a que los ASEGURADOS que cumplan con los requisitos de asegurabilidad, aparecen en la relación de prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios, ésta será el registro de ASEGURADOS, motivo por el cual el CONTRATANTE proporcionará mensualmente a la ASEGURADORA la información en archivo Excel, correspondiente a cada mes, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al vencimiento de cada período, conteniendo como mínimo los siguientes datos:		164	SÍ CUMPLE			
232	Nombre completo del ASEGURADO		164	SÍ CUMPLE			
232	Registro Federal de Contribuyentes del ASEGURADO		164	SÍ CUMPLE			
232	Los movimientos mensuales serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 15 (quince) días hábiles de haberlo recibido. La ASEGURADORA se obliga a presentar		164	SÍ CUMPLE			

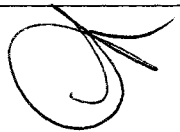
*Handwritten signature and initials*

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes el endoso por el movimiento correspondiente.						
232	Se tomará en cuenta los siguientes considerandos:		164	SÍ CUMPLE			
232	Altas de asegurados: desde su ingreso a la colectividad asegurable.		164	SÍ CUMPLE			
232	Bajas de asegurados: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable		164	SÍ CUMPLE			
232	<b>3.14 Designación de beneficiarios.</b>		165	SÍ CUMPLE			
232	El prestador de servicios estará asegurado desde su ingreso a la colectividad asegurable, debiendo firmar su "Consentimiento para ser asegurado y Designación de Beneficiarios", registrando el nombre completo de sus beneficiarios, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el CONTRATANTE.		165	SÍ CUMPLE			
232	Se aceptará la designación de beneficiarios existente para la póliza anterior, en tanto se autoriza por la ASEGURADORA adjudicada el formato diseñado por el CONTRATANTE.		165	SÍ CUMPLE			
232	Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro del grupo asegurado podrá hacer designación de beneficiarios, mediante el formato de designación de beneficiarios que proporcione el CONTRATANTE; en caso de presentarse una eventualidad, se tomara en cuenta la última designación de beneficiarios que este en poder del INSTITUTO y se cubrirá a los mismos.		165	SÍ CUMPLE			
232	El CONTRATANTE archivará el original del consentimiento de designación de beneficiarios firmado por el asegurado, acompañado de la fotocopia de la credencial de elector, para su remisión en su momento a la ASEGURADORA junto con la documentación para el trámite que corresponda.		165	SÍ CUMPLE			
232	Cuando no exista beneficiario(s) designado(s) o si solo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del ASEGURADO, salvo pacto en contrario o que el ASEGURADO haya renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.		165	SÍ CUMPLE			
232	Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO acrecentará por partes iguales la de los demás.		165	SÍ CUMPLE			
232	Cuando no exista beneficiario(s) designado(s) o si solo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del ASEGURADO, salvo pacto en contrario o que el ASEGURADO haya renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.		165	SÍ CUMPLE			
232	Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO acrecentará por partes iguales la de los demás salvo estipulación en contrario.		165	SÍ CUMPLE			
233	<b>3.15 Pago de la suma asegurada.</b>		165	SÍ CUMPLE			
233	La ASEGURADORA pagará el monto de la suma asegurada que		165	SÍ CUMPLE			

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including a large '4' and a signature.

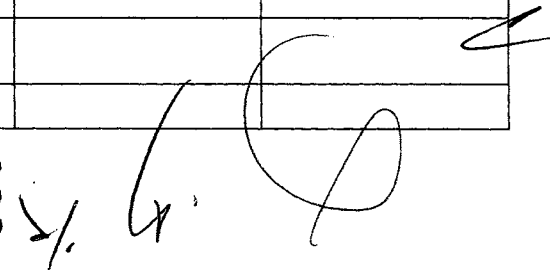
**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	corresponda, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro, una vez que se haya documentado el mismo de acuerdo a los documentos mínimos que requiera la compañía, lo anterior se soportara con un manifiesto independiente bajo protesta de decir verdad, donde se haga referencia a su aceptación.						
233	Tratándose de fallecimiento (muerte accidental), el pago de la suma asegurada, se hará al o a los beneficiarios designados.		165	SÍ CUMPLE			
233	En el caso de la cobertura de pérdida de miembros o de la vista, al propio ASEGURADO o bien a su representante debidamente acreditado.		165	SÍ CUMPLE			
233	Por pago de lesiones. El reembolso o pago directo de los gastos médicos, se pagarán a la persona en cuyo favor se hayan extendido las correspondientes facturas y recibos de honorarios, salvo que por las lesiones producidas por el accidente lo impidan, el reembolso se pagará a quien acredite su parentesco con el ASEGURADO.		165	SÍ CUMPLE			
233	Para el pago de cualquiera de las protecciones materia de este seguro, se deberá entregar la correspondiente solicitud en el formato que al efecto proporcionará la ASEGURADORA, en que se consignarán todos los datos e informes que en el mismo se indiquen y será firmado por el interesado o su representante legal, según corresponda, bajo protesta de decir verdad, al que se deberá acompañar la documentación siguiente:		166	SÍ CUMPLE			
233	I. En el caso de la cobertura de fallecimiento (muerte accidental):		166	SÍ CUMPLE			
233	1. Copia certificada del acta de defunción del asegurado;		166	SÍ CUMPLE			
233	2. Comprobante del último pago de salario que el asegurado hubiere percibido;		166	SÍ CUMPLE			
233	3. Solicitud por escrito de pago del o de los beneficiarios;		166	SÍ CUMPLE			
233	4. Identificación oficial vigente del beneficiario con fotografía (credencial de elector);		166	SÍ CUMPLE			
233	5. Comprobante de domicilio,		166	SÍ CUMPLE			
233	6. Designación de beneficiarios,		166	SÍ CUMPLE			
233	7. Documento original que permita comprobar el parentesco de los beneficiarios con el ASEGURADO (Artículo 167 fracción XVI Ley del Impuesto Sobre la Renta)		166	SÍ CUMPLE			
233	8. Copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos.		166	SÍ CUMPLE			
233	II. Tratándose de la cobertura de pérdida de miembros:		166	SÍ CUMPLE			
233	1. Solicitud de pago.		166	SÍ CUMPLE			
233	2. Informe médico emitido por un médico legalmente autorizado.		166	SÍ CUMPLE			
233	3. Placas de rayos X con interpretación médica.		166	SÍ CUMPLE			
233	4. En todos aquellos casos de cirugía en los cuales se haya realizado resección parcial o total de un órgano, será necesario el reporte de histopatológica.		166	SÍ CUMPLE			
233	5. En caso de accidente automovilístico, asalto con arma blanca o de fuego o en aquellos casos donde haya habido violencia,		166	SÍ CUMPLE			





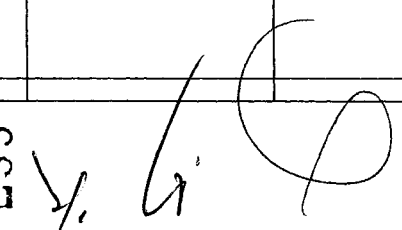
**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	se deberá entregar copia del acta del ministerio público.						
233	6. Identificación oficial vigente del ASEGURADO. (Credencial de elector, cartilla o pasaporte).		166	SÍ CUMPLE			
233	7. Comprobante de domicilio		166	SÍ CUMPLE			
233	III. Para la cobertura de reembolso o pago directo de gastos médicos:		166	SÍ CUMPLE			
233	1. Formato de "solicitud de reembolso de gastos médicos".		166	SÍ CUMPLE			
234	2. Formato de "aviso de accidente".		166	SÍ CUMPLE			
234	3. Formato de "informe médico".		166	SÍ CUMPLE			
234	4. Facturas originales con los requisitos fiscales vigentes de todos y cada uno de los gastos que se hayan hecho, conteniendo el desglose de cada concepto que se está cobrando, a nombre del ASEGURADO.		166	SÍ CUMPLE			
234	5. Notas de farmacia acompañadas de la receta médica correspondiente y desglosando medicamentos comprados.		166	SÍ CUMPLE			
234	6. Facturas del hospital indicando el desglose de cada concepto facturado.		167	SÍ CUMPLE			
234	7. Recibos de honorarios médicos y/o quirúrgicos especificando claramente el concepto que se está cobrando. En caso de que el recibo sea de un médico nuevo en el tratamiento, o éste no aparezca mencionado en el formato de informe médico, será necesario un informe detallado y claro del mismo acerca de su intervención.		167	SÍ CUMPLE			
234	8. Estudios de laboratorio y gabinete que se hayan realizado. En el caso de radiografías, tomografías, resonancia magnética, electroencefalograma, ultrasonido, electrocardiograma, etc., será necesario presentar la interpretación.		167	SÍ CUMPLE			
234	<b>IMPORTANTE:</b> Todas las facturas y comprobantes de los PROVEEDORES de servicios médicos (hospitales, médicos, farmacias, laboratorios, gabinetes, etc.) deberán contener los requisitos fiscales vigentes y ser expedidos a nombre del ASEGURADO.		167	SÍ CUMPLE			
235	<b>3.17 Régimen fiscal.</b>		167	SÍ CUMPLE			
235	El régimen fiscal de esta póliza estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al ASEGURADO o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en la póliza.		167	SÍ CUMPLE			
235	<b>3.18 Indemnización por mora.</b>		167	SÍ CUMPLE			
235	En el caso de que la ASEGURADORA, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		167	SÍ CUMPLE			
235	<b>3.19 Prescripción.</b>		167	SÍ CUMPLE			






**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

## EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

 Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
235	Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en 5 (cinco) años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.		167	SÍ CUMPLE			
235	El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que la ASEGURADORA haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.		167	SÍ CUMPLE			
235	En términos del artículo 65, 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la CONDUSEF, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esta aseguradora, conforme lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros		167	SÍ CUMPLE			
235	<b>3.20 Competencia.</b>		168	SÍ CUMPLE			
235	En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.		168	SÍ CUMPLE			
235	<b>3.21 Rectificación de la póliza</b>		168	SÍ CUMPLE			
235	En cumplimiento de las disposiciones del artículo 26 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se transcribe el artículo 25 del propio ordenamiento, que textualmente dice: "si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".		168	SÍ CUMPLE			
235	<b>3.22 Avisos y notificaciones</b>		168	SÍ CUMPLE			
235	La ASEGURADORA deberá notificar por escrito el domicilio completo en donde deberán ser presentados: Todo aviso, notificación o reclamación por escrito relacionada con el presente contrato de seguro.		168	SÍ CUMPLE (Foja 208 de la propuesta)			
235	Los que la ASEGURADORA haga a el CONTRATANTE o al ASEGURADO, los dirigirá al último domicilio de que tenga conocimiento.		168	SÍ CUMPLE			
235	<b>3.23 Vigencia</b>		168	SÍ CUMPLE			
235	Las pólizas de seguro tendrán una vigencia:		168	SÍ CUMPLE			
236	De las 00:00 horas del día 1 de abril y hasta las 24:00 horas del día 31 de		168	SÍ CUMPLE			



**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	diciembre del año 2016.						
236	De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2017.		168	SÍ CUMPLE			
236	De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2018.		168	SÍ CUMPLE			
236	<b>3.24 Asignación de personal</b>		168	SÍ CUMPLE			
236	El licitante se obliga (en caso de resultar adjudicado) asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quien deberá estar disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular o radio y de oficina, y deberá presentarse al menos 2 (dos) veces a la semana en el área de personal en el horario oficial del CONTRATANTE, y las 3 personas restantes dentro de la propia aseguradora para que operen la póliza en cuanto a tramites de: altas, bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		168	SÍ CUMPLE (Foja 209 de la propuesta)			
236	El licitante se obliga (en caso de resultar adjudicado) a proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.		168	SÍ CUMPLE			
236	Funciones a realizar:		169	SÍ CUMPLE			
236	• Trámite de emisión de endosos de primas		169	SÍ CUMPLE			
236	• Cartas cobertura cuando se requiera.		169	SÍ CUMPLE			
236	• Entrega de notas de crédito cuando sean requeridas.		169	SÍ CUMPLE			
236	• Trámite de siniestros		169	SÍ CUMPLE			
236	Reporte bimestral de siniestralidad. La ASEGURADORA, deberá enviar en formato Excel al correo <a href="mailto:eva.escamilla@ine.mx">eva.escamilla@ine.mx</a> , la información con los siguientes rubros:		169	SÍ CUMPLE			
236	• Nombre del afectado		169	SÍ CUMPLE			
236	• Tipo de indemnización		169	SÍ CUMPLE			
236	• Importe reclamado		169	SÍ CUMPLE			
236	• Importe pagado		169	SÍ CUMPLE			
236	• Fecha del pago		169	SÍ CUMPLE			
236	• Motivo de rechazo (en su caso)		169	SÍ CUMPLE			
236	<b>3.25 Asistencia Técnica:</b>		169	SÍ CUMPLE			
236	El licitante, deberá garantizar en todo momento el servicio y atención a cada una de las partidas que en su caso se adjudiquen, conforme a lo solicitado en las presentes bases, anexos técnicos y su junta(s) de aclaraciones, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.		169	SÍ CUMPLE (Foja 210 de la propuesta)			
237	La compañía aseguradora deberá proporcionar mejoras a la póliza de		169	SÍ CUMPLE			

*[Handwritten signatures and initials]*

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	seguro adjudicada, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el asegurado, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.			(fojas 211 de la propuesta)			
237	A efectos de garantizar un servicio personalizado y continuo a la partida que se adjudique, no aplicarán participaciones directas por parte de las compañías de seguros (y/o sus oficinas de representación), así mismo, no aplicaran designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del contratante y/o compañías de seguros durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas, en términos las propias bases y anexo técnico.		169	SÍ CUMPLE			
237	Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables.		169	SÍ CUMPLE			
237	<b>3.26 Solvencia de la Aseguradora</b>		170	SÍ CUMPLE			
237	Los licitantes participantes deberán acreditar con la información que publica la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, contar con un promedio de 1.150 o mayor de la operación que resulte de sumar su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2013 mas su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2014 / 2, ya que mientras mayor sea el promedio, garantizará a la convocante que dicha aseguradora afrontará sus compromisos de indemnización hacia el asegurado.	Aclaración No. 8 del 29/feb/2015 y aclaración No. 2 del 3/marzo/2016: <b>8.- El licitante deberá presentar una impresión con lo siguiente:</b> Margen de Solvencia Financiera de tomando en cuenta lo siguiente: Fórmula para determinar el índice. Definición. Interpretación. Parámetros Para cada una de las Aseguradoras, conforme a los indicadores financieros publicados por la CNSF, en los últimos <b>dos</b> años, para lo cual deberán cumplir con todos y cada uno de los	170	SÍ CUMPLE (En las fojas 212 a 216 de la propuesta obra la información que publica la CNSF relativa al Índice de Cobertura de Reservas Técnicas)			

*Handwritten signatures and initials.*

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		<p>siguientes puntos: Que tengan un parámetro igual o mayor a <b>1.00</b> en su índice de cobertura de reservas técnicas, que publica la CNSF en su portal de internet (<a href="http://www.cnsf.gob.mx">www.cnsf.gob.mx</a>), obtenido de la operación que resulte de sumar su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2013 + su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2014 / 2, ya que mientras mayor sea el promedio, garantizará a la convocante que dicha aseguradora afrontará sus compromisos de indemnización hacia el asegurado; y que genera en su portal de internet (<a href="http://www.cnsf.gob.mx-instituciones-indicadores-regulatorios">www.cnsf.gob.mx-instituciones-indicadores-regulatorios</a>).</p> <p>El no cumplir con los parámetros, será motivo de calificar como no cumple su Margen de Solvencia y será desechada su propuesta, por incumplimiento en este punto. Se requiere que para cumplir con este punto se presente una impresión de su MARGEN DE SOLVENCIA solicitado para el periodo antes señalado.</p>					
237	<b>3.27 Población</b>		170	<b>SÍ CUMPLE</b>			
237	La relación de personal a asegurar se entregará en CD a los licitantes durante la Junta de Aclaraciones, por lo cual deberán firmar el formato de aviso de privacidad que al efecto le proporcionará la Convocante.		170	<b>SÍ CUMPLE</b>			

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal	
237	<b>3.28 Cláusula de no adhesión</b>		170	<b>SÍ CUMPLE</b>				
	Se hace constar que los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el INSTITUTO y la ASEGURADORA, por lo que éste no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En esa virtud, se estará a lo dispuesto por el artículo 210 de la citada Ley.		170	<b>SÍ CUMPLE</b>				
237	Esta póliza resulta de las necesidades de la CONTRATANTE, y que la ASEGURADORA acepta de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 200, 201, 202 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.		170	<b>SÍ CUMPLE</b>				
237	<b>3.29 Cláusula de Prelación</b>		170	<b>SÍ CUMPLE</b>				
237	Se otorga en la presente póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el INSTITUTO, tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de la ASEGURADORA.		170	<b>SÍ CUMPLE</b> (Foja 190 de la propuesta, apartado "PRELACIÓN")				
237	<b>Consideración general</b>		170	<b>SÍ CUMPLE</b>				
237	Para la partida 5, se incluyen coberturas, cláusulas adicionales y deducibles específicos, mismos que prevalecerán, mediante la CLÁUSULA DE PRELACIÓN Y LA CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN.		170	<b>SÍ CUMPLE</b>				
238	<b>Apéndice A. Estándares de servicio</b>		171	<b>SÍ CUMPLE</b>				
238	Estándares de servicio (días hábiles)		171	<b>SÍ CUMPLE</b>				
238	<b>Trámite</b>	<b>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</b>	171	<b>SÍ CUMPLE</b>				
	1	Emisión de endosos de primas pagadas						7
	2	Carta cobertura						2
	3	Entrega de notas de crédito						3
238	<b>Siniestros</b>	<b>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</b>	171	<b>SÍ CUMPLE</b>				
	1	Proporcionar número de siniestro						4
	2	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo						5
	3	Indemnización						5
5	Reportes de siniestralidad	Bimestral dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes						

*[Handwritten signatures and initials]*

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
239	Apéndice B. Formato de consentimiento		173-174	SÍ CUMPLE (folios 173-174)			
240	Apéndice C. Documentación que el licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica		175	SÍ CUMPLE			
240	1.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que prestará los servicios en los siguientes términos: Alcance de los Servicios de Aseguramiento: La Cobertura de los Servicios de Aseguramiento será según lo requiera la Póliza de Seguros de ACCIDENTES PERSONALES, y conforme a la descripción detallada de este ANEXO 1.		175	SÍ CUMPLE (folio 175)			
240	2.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que la totalidad o parte de los servicios de aseguramiento que ofertan y proporcionarán, serán amparados y cubiertos en los Estados Unidos Mexicanos y/o en el Extranjero, y que además contarán, en el caso de que lo requiera la ASEGURADORA, con el respaldo de reaseguradores debidamente registrados ante la S.H.C.P., de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Diario Oficial de la Federación del 16 de Julio del 2010.		176	SÍ CUMPLE (folio 176)			
	3.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Que de acuerdo con lo establecido en la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación por medio de la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) a través de la CNSF, determinó como obligatorio para las instituciones de seguros que a partir del 1 de enero de 2006 y con el propósito de que los contratantes puedan conocer la comisión o compensación directa que le pudiera corresponder al intermediario o persona moral respectiva que en su caso intervenga en la colocación del negocio; incluyan en todos sus productos tanto de adhesión como de no adhesión, la cláusula que a continuación se transcribe: "Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud" En virtud de lo expuesto, se solicita a los licitantes para el Programa Integral de Seguros objeto de la presente licitación, la inclusión de la cláusula que se indica a efecto de poder dar cumplimiento al requerimiento establecido por la autoridad.	Pregunta consecutivo INE 322: Respecto al escrito que se requiere con base en la circular S-8.3.2 emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y toda vez que ésta ha sido abrogada, solicitamos a la convocante se sirva ratificar que su requerimiento será solventado a través del escrito relativo expedido con sustento en los dispuesto por la nueva Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida el 10 de diciembre de 2014 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014. Favor de pronunciarse al respecto. <b>Respuesta:</b> Es	177	SÍ CUMPLE (folio 177)	Aun cuando la redacción del escrito no fue realizada con sustento en lo dispuesto por la nueva Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida el 10 de diciembre de 2014 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014, como se pidió en la junta de aclaraciones al responder las preguntas con consecutivo 265 y 322.	No afecta la solvencia técnica, dado que si se encuentra transcrita la cláusula relativa que se requiere.	

*Handwritten signatures and initials:*  
A large handwritten signature is visible in the bottom right corner, along with other initials and scribbles.


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-006/2016

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que <u>No cumple</u>	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		<p>correcta su apreciación.</p> <p><b>Pregunta consecutivo INE 265:</b> Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios. Apéndice C. Documentación que el licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica. Página 220 de 248. Se solicita a la Convocante confirme que debe incluirse la cláusula que se indica en el numeral 3 de acuerdo con lo establecido en la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación, pese a que la misma fue abrogada el 1° de enero de 2011 al entrar en vigor la Circular Única de Seguros que también fue abrogada al entrar en vigor la Circular Única de Seguros y Fianzas el 4 de abril de 2015 y que la leyenda o contenido de la cláusula que nos ocupa, actualmente se contempla en la disposición 4.5.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.</p> <p><b>Respuesta:</b> Es correcta su apreciación, en virtud que la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación, fue abrogada</p>					

674


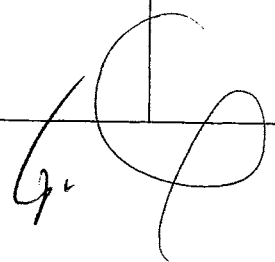
*[Handwritten signatures and initials]*

**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		el 1° de enero de 2011 al entrar en vigor la Circular Única de Seguros que también fue abrogada al entrar en vigor la Circular Única de Seguros y Fianzas el 4 de abril de 2015; sin embargo, debe incluirse la leyenda, apegada a lo que actualmente se contempla en la disposición 4.5.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas de 4 de abril de 2015.					
240	<p><b>4.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Que en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar las pólizas de seguro del programa integral de seguros objeto de esta licitación, en un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo, sin embargo debe entregar la CARTA COBERTURA respectiva antes de las 24 horas después de la fecha inicio de la vigencia de las pólizas de seguro por cada uno de los seguros del programa integral de seguros objeto de esta licitación. Las pólizas de seguro objeto de esta licitación y las cartas cobertura, serán entregadas en la Dirección de Personal En caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a entregar las pólizas de seguro, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y la aseguradora no entrega las pólizas en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales. Independientemente de la entrega de las pólizas, el servicio de atención en siniestros, altas, bajas y demás servicios que se requieran de la aseguradora, se deberán proporcionar desde el inicio de vigencia de las pólizas adjudicadas.</p>		178	SÍ CUMPLE (folio 178)			
241	<p><b>5.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Que está de acuerdo con las Penas convencionales, como se describe a continuación: Las penas convencionales a las que la aseguradora se hará acreedora por incumplimiento en la fecha de entrega de los servicios se calcularán, a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo pactado para la</p>		179	SÍ CUMPLE (folio 179)			



**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	entrega de los mismos, o en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de los Estándares de Servicio establecidos en el Programa Integral de Seguros de Personas. Esto es independiente de la penalización por los intereses moratorios del Art. 71 de la Ley Sobre Contrato de Seguro y el Art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.						
241	<b>6.- El licitante deberá presentar:</b> Los procedimientos de "que hacer en caso de siniestro", para la póliza correspondiente a esta partida.		180-181	<b>SÍ CUMPLE</b> (folios 180-181)			
241	<b>7.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b> Que no tiene ni tendrá vinculación económica, ni de ninguna naturaleza, con el Asesor Externo de Seguros contratado por el "INSTITUTO", derivado y relacionado con la colocación del programa objeto de la presente Convocatoria.		182	<b>SÍ CUMPLE</b> (folio 182)			
241	<b>8.- El licitante deberá presentar una impresión con lo siguiente:</b> Margen de Solvencia Financiera de tomando en cuenta lo siguiente: Fórmula para determinar el índice. Definición. Interpretación. Parámetros Para cada una de las Aseguradoras, conforme a los indicadores financieros publicados por la CNSF, en los últimos tres años, para lo cual deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes puntos: Que tengan un parámetro igual o mayor a 1.150 en su, índice de cobertura de reservas técnicas, que publica la CNSF en su portal de internet (www.cnsf.gob.mx), obtenido de la operación que resulte de sumar su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2013 + su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2014 / 2, ya que mientras mayor sea el promedio, garantizará a la convocante que dicha aseguradora afrontará sus compromisos de indemnización hacia el asegurado; y que genera en su portal de internet (www.cnsf.gob.mx-instituciones-indicadores regulatorios). El no cumplir con los parámetros, será motivo de calificar como no cumple su Margen de Solvencia y será desechada su propuesta, por incumplimiento en este punto. Se requiere que para cumplir con este punto se presente una impresión de su MARGEN DE SOLVENCIA solicitado para el periodo antes señalado.	Aclaración No. 8 del 29/feb/2015 y aclaración No. 2 del 3/marzo/2016: <b>8.- El licitante deberá presentar una impresión con lo siguiente:</b> Margen de Solvencia Financiera de tomando en cuenta lo siguiente: Fórmula para determinar el índice. Definición. Interpretación. Parámetros Para cada una de las Aseguradoras, conforme a los indicadores financieros publicados por la CNSF, en los últimos <b>dos</b> años, para lo cual deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes puntos: Que tengan un parámetro igual o mayor a <b>1.00</b> en su, índice de cobertura de reservas técnicas, que publica la CNSF en su portal de internet (www.cnsf.gob.mx),	183-186	<b>SÍ CUMPLE</b> (En las fojas 212 a 216 de la propuesta obra la información que publica la CNSF relativa al Índice de Cobertura de Reservas Técnicas)			

*Handwritten signature and initials*




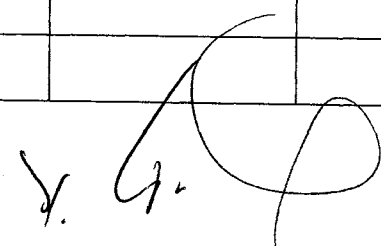
**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

18 de marzo de 2016

Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
		<p>obtenido de la operación que resulte de sumar su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2013 + su índice de cobertura de reservas técnicas al año 2014 / 2, ya que mientras mayor sea el promedio, garantizará a la convocante que dicha aseguradora afrontará sus compromisos de indemnización hacia el asegurado; y que genera en su portal de internet (<a href="http://www.cnsf.gob.mx-instituciones-indicadores-regulatorios">www.cnsf.gob.mx-instituciones-indicadores regulatorios</a>).</p> <p>El no cumplir con los parámetros, será motivo de calificar como no cumple su Margen de Solvencia y será desechada su propuesta, por incumplimiento en este punto.</p> <p>Se requiere que para cumplir con este punto se presente una impresión de su MARGEN DE SOLVENCIA solicitado para el periodo antes señalado.</p>					
242	<p>9.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Compromisos contraídos vigentes. En caso de que existan compromisos contraídos vigentes en mora con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o con Empresas de la Iniciativa Privada, deberán presentar por escrito una relación de éstos, señalando en cada caso la fecha del compromiso y la razón por la que no se han cumplido. De no estar en este caso, manifestarlo también en carta expresa para cumplir con este requisito.</p>		187	SÍ CUMPLE (folio 187)			
242	<p>10.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Manifiesto de no estar boletinado ni sancionado por la Secretaría de la</p>		188	SÍ CUMPLE (folio 188)			



**Partida 5. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

18 de marzo de 2016

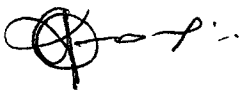
Nombre del Licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa**

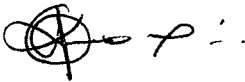
Página de la Convocatoria	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Foja de la Oferta	Cumple / No cumple	Razones por las que No cumple	Afectación de la solvencia Técnica	Fundamento legal
	Función Pública por haber incumplido en sus obligaciones contraídas con alguna de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y que por su conducto no participan, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de esa Secretaría.						
242	<p><b>11.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente:</b></p> <p>Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		189	SÍ CUMPLE (folio 189)			

Avaló

Elaboró

Revisó

  
LUIS ANTONIO BEZARES NAVARRO  
SUBDIRECTOR DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES

  
LUIS ANTONIO BEZARES NAVARRO  
SUBDIRECTOR DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES

  
ANA LAURA MARTÍNEZ DE LARA  
DIRECTORA DE PERSONAL

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018"

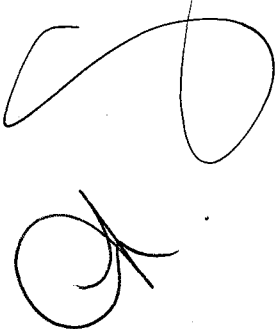
679

## **ANEXO 3**

### **Evaluación Económica**

**(conforme a los numerales  
4.3 y 5.2 de la convocatoria)**

#### **Partida 1**



Licitación Pública Nacional  
No. LP-INE-006/2016

Servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y seguros de personas del Instituto Nacional Electoral 2016-2018

Partida 1

Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños  
Evaluación Económica

680

23/Marzo/2016

Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños			Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa			Royal & Sunalliance Seguros (México), S.A. de C.V.		
Partida	Descripción	Importe Anual			Importe Anual			
		2016	2017	2018	2016	2017	2018	
1	SECCIÓN I	Incendio de edificios	\$1,338,130.38	\$1,871,673.25	\$1,965,256.91	\$1,175,000.00	\$1,587,272.10	\$1,875,642.00
	SECCIÓN II	Incendio de contenidos	\$481,726.94	\$673,802.37	\$707,492.49	\$1,175,000.00	\$1,587,272.10	\$1,875,642.00
	SECCIÓN III	Pérdidas consecuenciales	\$310,433.07	\$434,209.76	\$455,920.25	\$1,175,000.00	\$1,587,272.10	\$1,875,642.00
	SECCIÓN IV	Responsabilidad civil general	\$231,804.55	\$324,230.26	\$340,441.78	\$587,500.00	\$793,636.05	\$937,821.00
	SECCIÓN V	Robo y/o asalto de contenidos	\$17,415.20	\$24,359.03	\$25,576.99	\$940,000.00	\$1,269,817.68	\$1,500,513.60
	SECCIÓN VI	Robo de dinero y/o valores	\$14,551.28	\$20,353.20	\$21,370.86	\$3,995,000.00	\$5,396,725.14	\$6,377,182.80
	SECCIÓN VII	Rotura de cristales	\$148,014.05	\$207,030.59	\$217,382.12	\$352,500.00	\$476,181.63	\$562,692.60
	SECCIÓN VIII	Anuncios luminosos	\$288,253.62	\$403,186.86	\$423,346.21	\$235,000.00	\$317,454.42	\$375,128.40
	SECCIÓN IX	Semovientes	\$33,780.82	\$47,250.00	\$49,612.50	\$58,750.00	\$79,363.61	\$93,782.10
	SECCIÓN X	Ramos técnicos:	\$2,101,842.35	\$2,939,894.45	\$3,086,889.18	\$940,000.00	\$1,269,817.68	\$1,500,513.60
	SECCIÓN XI	Transportes carga de contenidos	\$61,931.51	\$86,625.00	\$90,956.25	\$940,000.00	\$1,269,817.68	\$1,500,513.60
	SECCIÓN XII	Cascos de lanchas	\$21,019.17	\$29,399.99	\$30,869.99	\$176,250.00	\$238,090.82	\$281,346.30
Prima neta		\$5,048,902.94	\$7,062,014.76	\$7,415,115.53	\$11,750,000.00	\$15,872,721.01	\$18,756,420.00	
IVA		\$807,824.47	\$1,129,922.36	\$1,186,418.48	\$1,880,000.00	\$2,539,635.36	\$3,001,027.20	
Total		\$5,856,727.41	\$8,191,937.12	\$8,601,534.01	\$13,630,000.00	\$18,412,356.37	\$21,757,447.20	

- 1) Las propuestas contienen los importes totales con letra: SI CUMPLEN
- 2) La ofertas se encuentran firmadas: SI CUMPLEN
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la Convocatoria: SI CUMPLEN
- 4) Las Operaciones Aritméticas realizadas por los licitantes son correctas: La propuesta económica del licitante Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa contiene errores aritméticos.

Servidores Públicos

Subdirectora de Adquisiciones  
Claudia Edith Suárez Ojeda

Director de Recursos Materiales y Servicios  
Lincoln Salazar Douglas

**Nota:**

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la LEGIPE.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Jefatura de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación a Pública Nacional No. LP-INE-006/2016 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

Para efectos de evaluación económica se tomaran en cuenta las cantidades correctas.

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018”

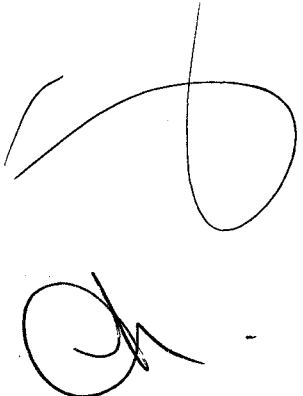
681

## **ANEXO 3**

### **Evaluación Económica**

**(conforme a los numerales  
4.3 y 5.2 de la convocatoria)**

### **Partida 2**



Servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y seguros de personas del Instituto Nacional Electoral 2016-2018

Partida 2

682

Parque vehicular patrimonial

Evaluación Económica

23/Marzo/2016

Parque vehicular patrimonial		ABA Seguros, S.A. de C.V.			Zurich Compañía de Seguros, S.A.			Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero		
Partida	Descripción	Importe Anual			Importe Anual			Importe Anual		
		2016	2017	2018	2016	2017	2018	2016	2017	2018
2	Parque vehicular patrimonial	\$4,769,308.93	\$6,263,561.06	\$6,536,808.57	\$8,535,600.00	\$10,985,990.00	\$11,595,980.00	\$10,321,605.00	\$12,178,514.00	\$12,178,514.00
	Prima neta	\$4,769,308.93	\$6,263,561.06	\$6,536,808.57	\$8,535,600.00	\$10,985,990.00	\$11,595,980.00	\$10,321,605.00	\$12,178,514.00	\$12,178,514.00
	IVA	\$763,089.43	\$1,002,169.77	\$1,045,889.37	\$1,365,696.00	\$1,757,758.40	\$1,855,356.80	\$1,651,456.80	\$1,948,562.24	\$1,948,562.24
	Total	\$5,532,398.36	\$7,265,730.83	\$7,582,697.94	\$9,901,296.00	\$12,743,748.40	\$13,451,336.80	\$11,973,061.80	\$14,127,076.24	\$14,127,076.24

- 1) Las propuestas contienen los importes totales con letra: **SI CUMPLEN**
- 2) La ofertas se encuentran firmadas: **SI CUMPLEN**
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la Convocatoria: **SI CUMPLEN**
- 4) Las Operaciones Aritméticas realizadas por los licitantes son correctas: La propuesta del licitante ABA Seguros, S.A. de C.V., tiene errores aritméticos

Servidores Públicos

Subdirectora de Adquisiciones  
Claudia Edith Suárez Ojeda

Director de Recursos Materiales y Servicios  
Lincoln Salazar Douglas

**Nota:**

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la LEGIPE. Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Jefatura de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación a Pública Nacional No. LP-INE-006/2016 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones. Para efectos de evaluación económica se tomaran en cuenta las cantidades correctas.

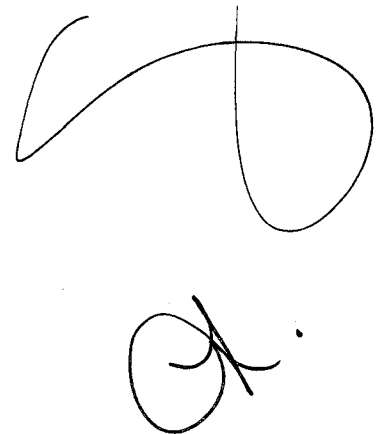
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES  
PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-  
2018”

683

# ANEXO 3

## Evaluación Económica

### Partida 3





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios  
Oficio número INE/DEA/DRMS/0570/2016

Ciudad de México a 28 de marzo de 2016.

684

*Oficio de cancelación de la partida 3 de la licitación pública nacional número LP-INE-006/2016 para la contratación del Servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y seguros de personas del Instituto Nacional Electoral 2016 -2018, relativa al Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos.*

Con fundamento en el artículo 47, cuarto párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (Reglamento) que señala:

*"El Instituto podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo de este Reglamento"*

Se determina la cancelación de la partida 3 "Seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos" de la licitación pública nacional No. LP/INE-006/2016 "Servicio Integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y seguros de personas del Instituto Nacional Electoral 2016 – 2018"; bajo la consideración que de continuar con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto, en virtud de las siguientes consideraciones:

1. Como resultado de la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de la licitación referida, se observa que existe una amplia existencia de proveedores de servicios de aseguramiento, sin embargo, sólo se obtuvieron dos cotizaciones para la partida 3; situación que no permite al Instituto contar con la información suficiente para asegurar las mejores condiciones.

Conforme a lo establecido en el Reglamento, en su Artículo 2, fracción XXVII, la definición de **Investigación de Mercado** es: "La verificación previa al inicio del procedimiento de contratación, de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios y proveedores de éstos a nivel nacional o internacional, y en su caso del precio estimado basado en la información disponible en el Instituto Nacional Electoral, de





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios  
Oficio número INE/DEA/DRMS/0570/2016

Ciudad de México a 28 de marzo de 2016.

685

*los organismos públicos o privados, de fabricantes o prestadores de servicios, o una combinación de dichas fuentes de información'.*

Asimismo, el Artículo 31, párrafo 9 del Reglamento establece que: *"Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, en los órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales, se deberá atender la metodología propuesta por la Dirección Ejecutiva de Administración para la realización de una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación que las áreas requirentes realicen, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Instituto"*

Por otro lado, de conformidad con el artículo 56, fracción II inciso e) de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES): *"Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior."*

2. Como resultado de la convocatoria a la licitación en comento, sólo se recibieron 2 proposiciones para la partida 3, de las cuales una de ellas no cumple técnicamente al haber incumplido con un requisito establecido en la convocatoria como obligatorio. En ese sentido, al solo tener una proposición técnicamente aceptada y no contar con una Investigación de Mercado que muestre cabalmente las condiciones que imperan en el mercado, no es posible determinar el precio no aceptable conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción XLI del Reglamento: **Precio no Aceptable:** *"Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas"*

En este sentido, al solo recibirse una oferta en la presentación y apertura de proposiciones técnicamente aceptable, no es posible realizar un promedio de las recibidas, por lo que el Instituto no tendría una certeza de que el precio que pagaría sería el mejor que podría obtener al no tener una comparación, ya que su obligación es verificar esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios  
Oficio número INE/DEA/DRMS/0570/2016

Ciudad de México a 28 de marzo de 2016.

en su parte aplicable señala:

686

*“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

...”

3. La oferta económica del licitante que cumple técnicamente rebasa la suficiencia presupuestaria para los ejercicios fiscales de 2017 (6.8%) y 2018 (10.68%), autorizada en el “Acuerdo de Autorización emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario”, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 23, párrafos tercero y cuarto del Reglamento, 30, fracción II, de las POBALINES.

Por lo anterior, la Convocante realizará una nueva investigación de mercado a efecto de contar con los elementos suficientes para determinar y asegurar las mejores condiciones para el Instituto Nacional Electoral, y que permita actualizar los techos presupuestarios necesarios para los ejercicios fiscales de 2017 y 2018, a través del Acuerdo de Autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario.

Atentamente

  
Lic. Lincoln Javier Salazar Douglas  
Director de Recursos Materiales y Servicios

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018"

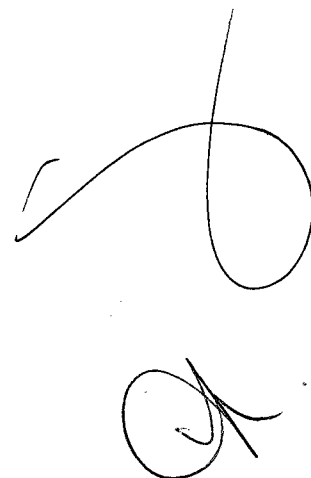
687

## **ANEXO 3**

### **Evaluación Económica**

**(conforme a los numerales  
4.3 y 5.2 de la convocatoria)**

### **Partida 4**



**Licitación Pública Nacional  
No. LP-INE-006/2016**

**Servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y seguros de personas del Instituto Nacional Electoral  
Partida 4**

688

**Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**

**Evaluación Económica**

23/Marzo/2016

Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.		Thona Seguros, S.A. de C.V.	
Ramo	Prima neta por periodo		Prima neta por periodo	
Partida 4				
Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	2016	\$2,435,225.85	2016	\$3,261,832.00
	2017	\$3,246,967.80	2017	\$4,329,340.00
	2018	\$3,246,967.80	2018	\$4,329,340.00
<b>Total</b>	<b>\$8,929,161.45</b>		<b>\$11,920,512.00</b>	
	Prima mensual por asegurado para el seguro de vida		Prima mensual por asegurado para el seguro de vida	
	2016_ \$25.95		2016_ \$34.60	
	2017_ \$25.95		2017_ \$34.60	
	2018_ \$25.95		2018_ \$34.60	

- 1) Las propuestas contienen los importes totales con letra: SI CUMPLEN
- 2) La ofertas se encuentran firmadas: SI CUMPLEN
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la Convocatoria: SI CUMPLEN
- 4) Las Operaciones Aritméticas realizadas por los licitantes son correctas: SI CUMPLEN

Servidores Públicos

Subdirectora de Adquisiciones  
Claudia Edith Suárez Ojeda

Director de Recursos Materiales y Servicios  
Lincón Salazar Douglas

**Nota:**

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la LEGIPE.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Jefatura de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación a Pública Nacional No. LP-INE-006/2016 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

Para efectos de evaluación económica se tomaran en cuenta las cantidades correctas.

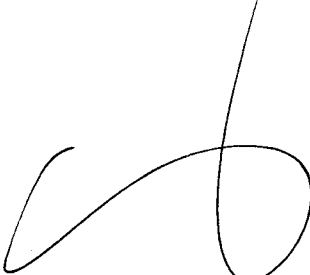

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018” 689

## **ANEXO 3**

### **Evaluación Económica**

**(conforme a los numerales  
4.3 y 5.2 de la convocatoria)**

### **Partida 5**

Licitación Pública Nacional  
No. LP-INE-006/2016

Servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y seguros de personas del Instituto Nacional Electoral 2016-2018

Partida 5

Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios  
Evaluación Económica


690

23/Marzo/2016

Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios		Seguros Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa			Thona Seguros, S.A. de C.V.			
Ramo	Prima neta por período	Prima neta	16% de IVA	Total	Prima neta por período	Prima neta	16% de IVA	Total
Partida 5								
Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios.	2016	\$1,341,016.47	\$214,562.64	\$1,555,579.11	2016	\$1,629,348.00	\$260,695.68	\$1,890,043.68
	2017	\$1,850,583.96	\$296,093.43	\$2,146,677.39	2017	\$2,162,589.00	\$346,014.24	\$2,508,603.24
	2018	\$1,913,145.96	\$306,103.35	\$2,219,249.31	2018	\$2,162,589.00	\$346,014.24	\$2,508,603.24
<b>Total</b>		<b>\$5,104,746.39</b>	<b>\$816,759.42</b>	<b>\$5,921,505.81</b>		<b>\$5,954,526.00</b>	<b>\$952,724.16</b>	<b>\$6,907,250.16</b>
Prima mensual por asegurado sin incluir I.V.A. para el seguro de accidentes personales 2016_ \$14.29 2017_ \$14.29 2018_ \$15.29					Prima mensual por asegurado sin incluir I.V.A. para el seguro de accidentes personales 2016_ \$17.28 2017_ \$17.28 2018_ \$17.28			

- 1) Las propuestas contienen los importes totales con letra: SI CUMPLEN
- 2) La ofertas se encuentran firmadas: SI CUMPLEN
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la Convocatoria: La propuesta del licitante Seguros Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa en el rubro seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios cotiza el año 2015 en vez de 2018, situación que no afecta la solvencia y se realiza la corrección en términos del artículo 84
- 4) Las Operaciones Aritméticas realizadas por los licitantes son correctas: SI CUMPLEN

Servidores Públicos



Subdirectora de Adquisiciones  
Claudia Edith Suárez Ojeda



Director de Recursos Materiales y Servicios  
Lincoln Salazar Douglas

**Nota:**

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la LEGIPE.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Jefatura de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación a Pública Naciona No. LP-INE-006/2016 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

Para efectos de evaluación económica se tomaran en cuenta las cantidades correctas.

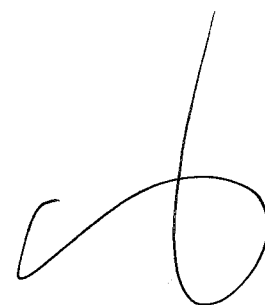
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018"

691

## ANEXO 4

# Rectificación por error de cálculo

## Partida 1



Licitación Pública Nacional  
No. LP-INE-006/2016

Servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y seguros de personas del Instituto Nacional Electoral 2016-2018

Partida 1


Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños  
Rectificación por error de cálculo

692

23/Marzo/2016

Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños			DICE			DEBE DECIR		
			Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa			Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa		
Partida	Descripción		Importe Anual			Importe Anual		
			2016	2017	2018	2016	2017	2018
1	SECCIÓN I	Incendio de edificios	\$1,338,130.38	\$1,871,673.25	\$1,965,256.91	\$1,338,130.38	\$1,871,673.25	\$1,965,256.91
	SECCIÓN II	Incendio de contenidos	\$481,726.94	\$673,802.37	\$707,492.49	\$481,726.94	\$673,802.37	\$707,492.49
	SECCIÓN III	Pérdidas consecuenciales	\$310,433.07	\$434,209.76	\$455,920.25	\$310,433.07	\$434,209.76	\$455,920.25
	SECCIÓN IV	Responsabilidad civil general	\$231,804.55	\$324,230.26	\$340,441.78	\$231,804.55	\$324,230.26	\$340,441.78
	SECCIÓN V	Robo y/o asalto de contenidos	\$17,415.20	\$24,359.03	\$25,576.99	\$17,415.20	\$24,359.03	\$25,576.99
	SECCIÓN VI	Robo de dinero y/o valores	\$14,551.28	\$20,353.20	\$21,370.86	\$14,551.28	\$20,353.20	\$21,370.86
	SECCIÓN VII	Rotura de cristales	\$148,014.05	\$207,030.59	\$217,382.12	\$148,014.05	\$207,030.59	\$217,382.12
	SECCIÓN VIII	Anuncios luminosos	\$288,253.62	\$403,186.86	\$423,346.21	\$288,253.62	\$403,186.86	\$423,346.21
	SECCIÓN IX	Semovientes	\$33,780.82	\$47,250.00	\$49,612.50	\$33,780.82	\$47,250.00	\$49,612.50
	SECCIÓN X	Ramos técnicos:	\$2,101,842.35	\$2,939,894.45	\$3,086,889.18	\$2,101,842.35	\$2,939,894.45	\$3,086,889.18
	SECCIÓN XI	Transportes carga de contenidos	\$61,931.51	\$86,625.00	\$90,956.25	\$61,931.51	\$86,625.00	\$90,956.25
	SECCIÓN XII	Cascos de lanchas	\$21,019.17	\$29,399.99	\$30,869.99	\$21,019.17	\$29,399.99	\$30,869.99
Prima neta			\$5,048,902.93	\$7,062,014.77	\$7,415,115.51	\$5,048,902.94	\$7,062,014.76	\$7,415,115.53
IVA			\$807,824.47	\$1,129,922.36	\$1,186,418.48	\$807,824.47	\$1,129,922.36	\$1,186,418.48
Total			\$5,856,727.40	\$8,191,937.14	\$8,601,534.00	\$5,856,727.41	\$8,191,937.12	\$8,601,534.01

Revisó



Lic. Rosa María Anguiano Romero  
Jefa del Departamento de Licitaciones y Control  
y Seguimiento a Proveedores

Nota:  
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 84. Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.  
Para efectos de evaluación económica se tomarán en cuenta las cantidades correctas



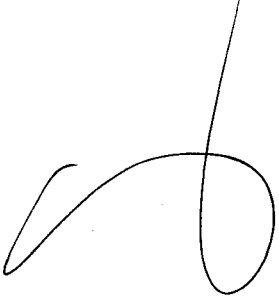



FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018"

## ANEXO 4

# Rectificación por error de cálculo

## Partida 2

Licitación Pública Nacional  
No. LP-INE-006/2016

694

Servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y seguros de personas del Instituto Nacional Electoral  
2016-2018

Partida 2

Parque vehicular patrimonial  
Rectificación por error de cálculo

23/Marzo/2016

		DICE			DEBE DECIR		
Parque vehicular patrimonial		ABA Seguros, S.A. de C.V.			ABA Seguros, S.A. de C.V.		
Partida	Descripción	Importe Anual			Importe Anual		
		2016	2017	2018	2016	2017	2018
2	Parque vehicular patrimonial	\$4,769,308.93	\$6,263,561.06	\$6,536,808.57	\$4,769,308.93	\$6,263,561.06	\$6,536,808.57
	Prima neta	\$4,769,308.93	\$6,263,561.06	\$6,536,808.57	\$4,769,308.93	\$6,263,561.06	\$6,536,808.57
	IVA	\$763,089.42	\$1,002,169.76	\$1,045,889.37	\$763,089.43	\$1,002,169.77	\$1,045,889.37
	Total	\$5,532,398.35	\$7,265,730.82	\$7,582,697.94	\$5,532,398.36	\$7,265,730.83	\$7,582,697.94

Revisó

  
Lic. Rosa María Arellano Romero  
Jefa del Departamento de Licitaciones y Control  
y Seguimiento a Proveedores

**Nota:**

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral Artículo 84. Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Para efectos de evaluación económica se tomaran en cuenta las cantidades correctas

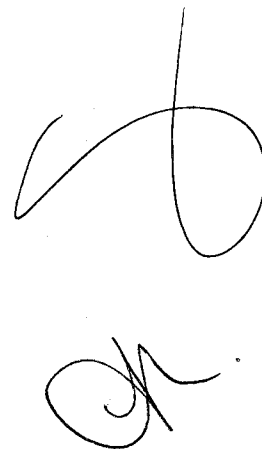
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018"

695

## **ANEXO 5**

**Oferta Económica presentada  
por el Licitante que resultó  
adjudicado conforme a lo señalado  
en el Acta de Fallo**

### **Partida 1**



**ANEXO 6**  
**Oferta Económica**  
**Partida 1**

696

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-006/2016

Ciudad de México, a 10 de Marzo del 2016.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**PRESENTE.**

**Partida 1. Póliza Múltiple Integral de Bienes Patrimoniales/Daños**

Vigencia 1 de las 00:00hrs del 01 de Abril a las 24:00hrs del 31 de Diciembre del 2016

Vigencia 2 de las 00:00hrs del 01 de Enero a las 24:00hrs del 31 de Diciembre del 2017

Vigencia 3 de las 00:00hrs del 01 de Enero a las 24:00hrs del 31 de Diciembre del 2018

Partida	Descripción	Importe Anual			
		2016	2017	2018	
1	SECCIÓN I	Incendio de edificios	1,338,130.38	1,871,673.25	1,965,256.91
	SECCIÓN II	Incendio de contenidos	481,726.94	673,802.37	707,492.49
	SECCIÓN III	Pérdidas consecuenciales	310,433.07	434,209.76	455,920.25
	SECCIÓN IV	Responsabilidad civil general	231,804.55	324,230.26	340,441.78
	SECCIÓN V	Robo y/o asalto de contenidos	17,415.20	24,359.03	25,576.99
	SECCIÓN VI	Robo de dinero y/o valores	14,551.28	20,353.20	21,370.86
	SECCIÓN VII	Rotura de cristales	148,014.05	207,030.59	217,382.12
	SECCIÓN VIII	Anuncios luminosos	288,253.62	403,186.36	423,346.21
	SECCIÓN IX	Semovientes	33,780.82	47,250.00	49,612.50
	SECCIÓN X	Ramos técnicos:	2,101,842.35	2,939,894.45	3,086,889.18
	SECCIÓN XI	Transportes carga de contenidos	61,931.51	86,625.00	90,956.25
	SECCIÓN XII	Cascos de lanchas	21,019.17	29,399.99	30,869.99
	<b>Prima neta</b>	<b>5,048,902.93</b>	<b>7,062,014.77</b>	<b>7,415,115.51</b>	
	<b>IVA</b>	<b>807,824.47</b>	<b>1,129,922.36</b>	<b>1,186,418.48</b>	
	<b>Total</b>	<b>5,856,727.40</b>	<b>8,191,937.14</b>	<b>8,601,534.00</b>	

**Importe total en pesos mexicanos con dos decimales con letra (IVA incluido): (2016, 2017 y 2018)**  
**(Veintidós millones seiscientos cincuenta mil, ciento noventa y ocho pesos con 53/100 MN)**

**Notas:**

1. Los descuentos a otorgar están considerados en los precios ofertados.
2. Los precios cotizados no incluyen cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros y figura análoga.
3. Los gastos de expedición se contemplan dentro de la prima total.

156

**Atentamente**  
**Representante Legal**  
**Seguros Inbursa, S.A.**  
**Grupo Financiero Inbursa**

Ciudad de México a 10 de Marzo del 2016

Licitación Pública Nacional  
No. LP-INE-006/2016

697

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.

## Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños

### NOTAS ECONÓMICAS

- Los descuentos a otorgar están considerados en los precios ofertados.
- Los precios cotizados no incluyen cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros y figura análoga.
- Los gastos de expedición se contemplan dentro de la prima total.
- La oferta económica se presenta en moneda nacional.

  
ROSALINDA ROJAS PERIAÑEZ

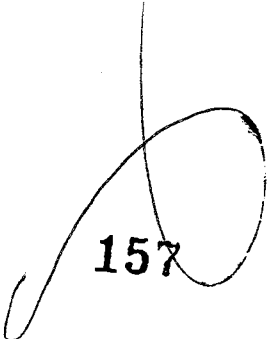
Representante Legal

Seguros Inbursa, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Inbursa

R.F.C. SIN9408027L7

[rojasp@inbursa.com](mailto:rojasp@inbursa.com)

Tel: 53.25.05.05 Ext. 2290

  
157

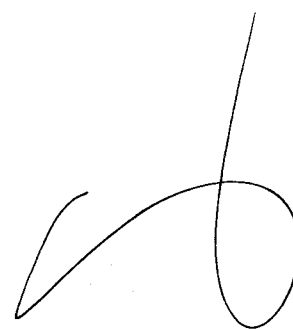
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES  
PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-  
2018”

698

## **ANEXO 5**

**Oferta Económica presentada  
por el Licitante que resultó  
adjudicado conforme a lo señalado  
en el Acta de Fallo**

### **Partida 2**



**ANEXO 6**  
**Oferta económica**

**Partida 2. Parque vehicular patrimonial**

Ciudad de México, a 10 de Marzo de 2016.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**PRESENTE**

Partida	Descripción	Importe anual		
		2016	2017	2018
2	Parque vehicular	\$4,769,308.93	\$6,263,561.06	\$6,536,808.57
	<b>Prima neta</b>	\$4,769,308.93	\$6,263,561.06	\$6,536,808.57
	<b>IVA</b>	\$763,089.42	\$1,002,169.76	\$1,045,889.37
	<b>Total</b>	\$5,532,398.35	\$7,265,730.82	\$7,582,697.94

**Importe total en pesos mexicanos con dos decimales con letra (IVA incluido):**

**2016.- Cinco millones quinientos treinta y dos mil trescientos noventa y ocho pesos 35/100 M.N.**

**2017.- Siete millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta pesos 82/100 M.N.**

**2018.- Siete millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y siete pesos 94/100 M.N.**

**Notas:**

- Los descuentos a otorgar están considerados en los precios ofertados.
- Los precios cotizados no incluyen cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros y figura análoga.
- Los gastos de expedición se contemplan dentro de la prima total.

MARTIN MORÓN CHÁVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.

341

3

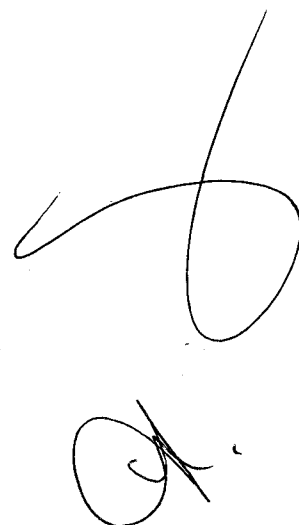
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018"

700

## **ANEXO 5**

**Oferta Económica presentada  
por el Licitante que resultó  
adjudicado conforme a lo señalado  
en el Acta de Fallo**

### **Partida 4**







**Aseguradora  
Patrimonial  
Vida**

✓ 001

701

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y  
SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018

**ANEXO 6**  
**Oferta económica**

Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE MARZO DE 2016.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**PRESENTE.**

RAMO	PRIMA NETA POR PERIODO	
PARTIDA 4		
SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.	2016	\$2,435,225.85
	2017	\$3,246,967.80
	2018	\$3,246,967.80
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,929,161.45</b>

66

**PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO PARA EL SEGURO DE VIDA:**

2016 \$ \_\_\_\_\_ 25.95 \_\_\_\_\_

2017 \$ \_\_\_\_\_ 25.95 \_\_\_\_\_

2018 \$ \_\_\_\_\_ 25.95 \_\_\_\_\_

**Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.**

Aristóteles 77, Piso 2, Desp. 204, Col. Polanco Reforma,  
Del. Miguel Hidalgo, C.P 11550, México, D.F. Tel. 55 4161-9550

[www.apvida.mx](http://www.apvida.mx)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y  
SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018

**NOTAS:**

1. LOS DESCUENTOS A OTORGAR ESTÁN CONSIDERADOS EN LOS PRECIOS PRESENTADOS.
2. LOS PRECIOS COTIZADOS NO INCLUYEN CARGO ALGUNO POR COMISIONES, INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y FIGURA ANÁLOGA.
3. LOS GASTOS DE EXPEDICIÓN SE CONTEMPLAN DENTRO DE LA PRIMA TOTAL.
4. EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA I.V.A.
5. LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO PODRAN SER MODIFICADOS BAJO NINGUNA SIRCUNSTANCIA, HASTA EL ULTIMO DIA DEL CONTRATO.
6. LA EDAD DE LAS PERSONAS QUE NO CUENTEN CON EL RFC SERA ACTUALIZADA UNA VEZ QUE SE ENTREGUE LA BASES DE ASEGURADOS DEFINITIVA A LA ASEGURADORA ADJUDICADA.

CIUDAD DE MÉXICO, 10 MARZO 2016  
PROTESTO LO NECESARIO

ROSA ELVIRA MANZANO COLÍN  
REPRESENTANTE LEGAL  
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A DE C.V

67



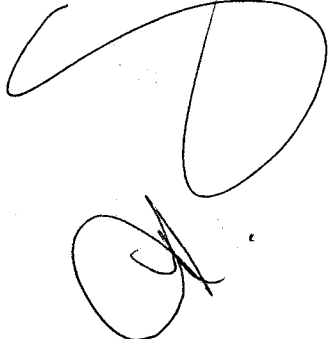
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-006/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2018"

703

## **ANEXO 5**

**Oferta Económica presentada  
por el Licitante que resultó  
adjudicado conforme a lo señalado  
en el Acta de Fallo**

**Partida 5**



**ANEXO 6**  
**Oferta Económica**  
**Partida 5**

704

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-006/2016  
Ciudad de México a 10 de Marzo del 2016

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**PRESENTE.**

**Partida 5. Seguros Colectivo de Accidentes Personales para Prestadores de Servicio bajo el Regimen de Honorarios Asimilados a Salarios.**

Vigencia 1 de las 00:00hrs del 01 de Abril a las 24:00hrs del 31 de Diciembre del 2016

Vigencia 2 de las 00:00hrs del 01 de Enero a las 24:00hrs del 31 de Diciembre del 2017

Vigencia 3 de las 00:00hrs del 01 de Enero a las 24:00hrs del 31 de Diciembre del 2018

PARTIDA 5	PRIMA NETA POR PERIODO	PRIMA NETA	16% IVA	TOTAL
SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	2016	1,341,016.47	214,562.64	1,555,579.11
	2017	1,850,583.96	296,093.43	2,146,677.39
	2015	1,913,145.96	306,103.35	2,219,249.31
		<b>5,104,746.39</b>	<b>816,759.42</b>	<b>5,921,505.81</b>

**PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO SIN INCLUIR IVA PARA EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**

2016 \$14.29

2017 \$14.79

2018 \$15.29

La vigencia del seguro es de las 00:00 horas del 1° de Abril de 2016 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018.

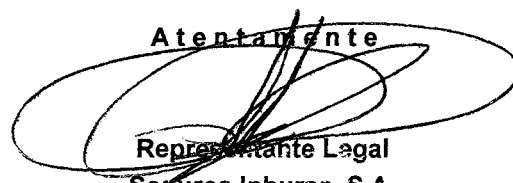
Los precios son en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

Los precios cotizados son fijos y firmes

Los descuentos a otorgar están considerados en los precios presentados.

Los precios cotizados no incluyen cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros y figura análoga.

Los gastos de expedición se contemplan dentro de la prima total.

**Atentamente**  
  
**Representante Legal**  
**Seguros Inbursa, S.A.**  
**Grupo Financiero Inbursa**

217

